Consorcio
Interventor
AIRCC 2022

AIRCC-FOR-ADM-002

Informe Mensual 42

Periodo

01 al 30 de abril de 2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ
0	10/04/2026	Versión Inicial	Olga Lucia Mesías Tibaquirá Luis Camilo Sierra Gómez Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz Bairon Julián Melo Bastidas Leandro Fabian Bastidas Bastidas Margareth Dayana Muñoz Huertas Judy Calvache Revelo Iván Martínez Olguer Evelio Martínez Romo Edisson Eduardo Valencia Gómez Juan Ricardo Torres Salazar German Darío Tapia Muñoz Juan Andrés Galarza Guzmán Ricardo Florián Pérez Deisy Angelica Guzmán Tovar Ciro Enrique Duarte Cortes Valezka Quintero Medina Tania Catherine Merchán Pinto John Alexander Torres Pérez Julián Andrés Niño Ladino Diana Mireya Bernal Montenegro Karen Cordero Márquez Carlos Alberto Portilla Andrade Andrés Fernando Mera Ruales
1	03/06/2026	Atención observaciones oficio ANI No. 20265020201811 del 28 de mayo de 2026	Judy Calvache Revelo

CARGO	NOMBRE
Director de Interventoría	Ing. Miguel Ángel Vargas Pinzón
Subdirección Área Técnica y Operativa Interventoría	Ing. Olga Lucía Mesías T.
Subdirección Área Financiera	Eco. Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz
Subdirección Área Jurídica	Luis Camilo Sierra Gómez

Distribuido a: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

VARGAS PINZON MIGUEL ANGEL

Firmado digitalmente por VARGAS PINZON MIGUEL ANGEL
Fecha: 2026.06.04 18:04:54 -05'00'

Índice documento

1. INTRODUCCIÓN 26

2. INFORMACIÓN GENERAL 27

2.1. Información del Interventor 27

2.2. Localización del Proyecto 29

2.3. Esquema del abscisado del proyecto 32

2.4. Etapa en que se encuentra el Contrato de Concesión objeto de la Interventoría 36

2.5. Información del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría ... 36

2.5.1. Formatos SIAC 44

2.6. Ficha técnica del Proyecto 44

3. INFORME EJECUTIVO 47

3.1. Ambiental y socioambiental 47

3.1.1. Componente ambiental 47

3.1.2. Componente Socioambiental 48

3.1.3. Conclusiones y recomendaciones del Interventor 49

3.2. Predial 52

3.3. Social 54

3.3.1. Programas de Gestión Social 54

3.3.2. Conclusiones y recomendaciones del Interventor 61

3.4. Operación y Mantenimiento 62

3.4.1. Recaudo 62

3.4.2. Accidentalidad 66

3.4.3. Atención de Eventos 67

3.4.4. Conclusiones y recomendaciones del Interventor 68

3.5. Estado de ejecución de las unidades funcionales – Área Técnica 69

3.5.1. Detalle de los Puentes 77

3.6. Financiero 79

3.6.1. Comité de Fiducia 80

3.6.2. Rendimientos Financieros Generados 80

3.6.3. Saldos de las subcuentas 83

3.6.4. Fondeos Subcuentas 86

3.6.5. Retribución 87

3.6.6. Créditos....88

3.6.7. Conclusiones y Recomendaciones89

3.7. Jurídico.... 90

3.7.1. Conclusiones y recomendaciones del interventor90

3.8. Estado de riesgo compartido 90

3.8.1. Riesgos del área predial - Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas91

3.8.2. Riesgos del área ambiental - Sobrecostos por compensaciones ambientales94

3.8.3. Riesgos del área de redes - Sobrecostos por interferencia de redes95

3.8.4. Conclusiones y recomendaciones del Interventor96

3.9. Estudios y Diseños segunda calzada Catambuco – Pasto (Otrosí No.11) 96

3.10. Estado de los procesos en curso por presunto incumplimiento de las obligaciones del Concesionario.... 97

4. INFORME PARTE GENERAL.... 105

4.1. Avance y estado gestión ambiental y socioambiental. 105

4.1.1. Gestión Ambiental 105

4.1.2. Gestión Socio Ambiental 156

4.2. Avance y estado gestión predial 162

4.2.1. Generalidades.... 162

4.2.2. Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra 163

4.2.3. Resumen estado de gestión predial.... 163

4.2.4. Análisis y seguimiento de la gestión predial 163

4.2.5. Fichas Prediales RUPAS 3-0374-F, 3-0374-G, 3-0374-W y 3-0007-B 170

4.2.6. Predios de Uso Público adquiridos por el concesionario con cargo a la subcuenta de Predios.... 170

4.2.7. Otros asuntos de la adquisición predial.... 171

4.2.8. Estado de predios liberados para la ejecución de la obra.... 172

4.2.9. Trazabilidad Predial 172

4.2.10. Expedientes en proceso de expropiación 175

4.2.11. Seguimiento a predios especiales (Baldíos) 175

4.2.12. Comité Predial 176

4.2.13. Seguimiento a recursos de subcuenta predial. 176

4.2.14. Pagos realizados del mes de abril año 2026 de las subcuentas prediales 178
4.2.15. Estado de áreas remanentes de los predios adquiridos..... 178
4.2.16. Hallazgos..... 179
4.2.17. Comunicados y actas de comité 179
4.2.18. Seguimiento a las estrategias planteadas por el concesionario 179
4.2.19. Avance en el sistema aniscopio o el sistema implementado por la ANI ... 180
4.2.20. Plazos de Cura, Eventos eximentes, Tribunales, Fuerza Mayor Predial .. 181
4.3. Avance y estado gestión social 184
4.3.1. Actividades Generales 184
4.3.2. Programas de la gestión social 185
4.3.3. Gestión Socio predial 205
4.3.4. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social. 210
4.4. Avance y estado de actividades técnicas desarrolladas por el Concesionario en el corredor Vial 212
4.4.1. Situaciones particulares en Unidad Funcional 1: 212
4.4.2. Situaciones particulares en Unidad Funcional 2: 215
4.4.3. Situaciones particulares en Unidad Funcional 3: 216
4.4.4. Situaciones particulares en Unidad Funcional 4: 219
4.4.5. Situaciones particulares en Unidad Funcional 5: 222
4.4.6. Seguimiento de taludes con novedades o deslizamiento: 222
4.4.7. Otras actividades en curso 224
4.4.8. Temas en curso de las obras ejecutadas en Etapa de O&M 226
4.4.9. Alcance físico básico del Contrato de Concesión. 233
4.4.10. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización. 235
4.4.11. Actividades realizadas por los especialistas de la interventoría 237
4.5. Avance y estado aforo y auditoría 241
4.5.1. Estación de peaje El Placer 241
4.5.2. Estación de peaje El Contadero 262
4.5.3. Estación de peaje de control La Josefina 262
4.5.4. Comportamiento del tráfico y recaudo anual desde el inicio de la concesión 263
4.5.5. Proyección estadística del tráfico 265
4.5.6. Estaciones de Pesaje 269
4.5.7. Consolidado de pesaje de camiones por estación de pesaje..... 271

4.6. Operación y mantenimiento 281

4.6.1. Actividades de Mantenimiento 281

4.6.2. Desarrollo y avance del programa de operación y mantenimiento 296

4.6.3. Actividades de mantenimiento y planes de mantenimiento anual para cada tramo del proyecto de concesión 297

4.6.4. Seguimiento a solicitudes de permiso según Resolución 716 del 28 de abril de 2015. 297

4.6.5. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización. 298

4.6.6. Información de cumplimiento de indicadores e Índice de cumplimiento (incluye cálculo de la reducción total sobre la retribución por disponibilidad). 301

4.6.7. Mediciones, Ensayos Y Verificaciones 311

4.7. Valor pagado por obras complementarias, obras sociales u obras menores (cuando aplique) 328

4.8. Problemas presentados y soluciones planteadas (cuando aplique) ... 328

5. INFORMACIÓN FINANCIERA 329

5.1. Síntesis del comité de fiducia 329

5.2. Resumen de ingresos de la concesión en el período 330

5.3. Resumen consolidado de ingresos de la concesión 331

5.3.1. Resumen consolidado de ingresos de la concesión 331

5.4. Estado de las cuentas y los estados financieros del Fideicomiso y de cada una de las subcuentas que lo integran. 332

5.5. Comportamiento del tráfico anual desde el inicio de la concesión .. 371

5.6. Comportamiento del recaudo anual desde el inicio de la etapa de operación 371

5.7. Resumen de pagos por concepto de retribución o compensación Especial, según el cumplimiento de indicadores establecidos en el Contrato de Concesión. 372

5.8. Acta Semestral de Cálculo del ARh. 373

6. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN 374

7. INFORMACIÓN JURÍDICA 380

7.1. Seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de control jurídico 380

7.2. Requerimientos de informes solicitados al concesionario. 381

7.3. Plazos de cura, presuntos incumplimientos y procedimientos sancionatorios en trámite. 381

7.3.1. Plazos de cura 381

7.3.2. Presuntos incumplimientos – Procedimientos sancionatorios381

7.4. Seguimiento a las modificaciones contractuales del Concesionario. 382

7.5. Estado de las garantías otorgadas por el Concesionario. 384

7.5.1. Garantía única de cumplimiento para la etapa Preoperativa.....386

7.5.2. Garantía única de cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento389

7.5.3. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento. Vigencia 2026 – 2027.390

7.5.4. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento. Periodo 30/01/2025 al 30/01/2026.391

7.5.5. Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento No. 1001105026501 y 1001282091601. Periodo 30/01/2025 al 30/01/2026392

7.5.6. Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento No. 1001105026501 y 1001282091601. Vigencia 2026 – 2027394

7.5.7. Garantía Maquinaria y Equipo.395

7.5.8. Garantías conforme la suscripción del Otrosí No. 9.....396

7.5.9. Garantías conforme la suscripción del Otrosí No. 11.....398

8. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR 400

9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR 409

10. GESTIÓN DE RIESGOS 413

10.1. ÁREA PREDIAL 413

10.1.1. Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial (R1)413

10.1.2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas (R2)415

10.2. ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL 418

10.2.1. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales (R3)418

10.2.2. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales (R4).....418

10.2.3. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la Licencia(s)/permiso(s) Ambiental(es), por razones no imputables al concesionario (R5)420

10.2.4. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes (R6).....421

10.2.5. No instalación de la caseta de peaje (R7)....423
10.2.6. Invasión de derecho de vía. (R8)423
10.3. REDES....424
10.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes (R9)424
10.4. DISEÑOS427
10.4.1. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños (R10)427
10.4.2. Sobrecostos por ajustes en diseños adicionales como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al concesionario (R11)....428
10.4.3. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI (R12)429
10.5. CONSTRUCCIÓN430
10.5.1. Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obra (R13)430
10.5.2. Variación de precios de los insumos (R14)431
10.6. Operación y mantenimiento433
10.6.1. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento (R15)433
10.6.2. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento (R16)434
10.6.3. Demoras de entrega de la infraestructura(R17)435
10.7. COMERCIAL436
10.7.1. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes (Asociado al tráfico) (R18)436
10.7.2. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes (R19)....436
10.7.3. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes (R20)437
10.8. FINANCIERO....439
10.8.1. No obtención del cierre financiero (R21)....439
10.8.2. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez que resulten de la alteración en las variables de mercado (R22)....439
10.8.3. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario (R23)....440
10.9. LIQUIDEZ441
10.9.1. Liquidez en el recaudo de peajes (R24)441
10.9.2. Riesgo de liquidez general (R25)442
10.10. CAMBIARIO443
10.10.1. Variaciones del peso frente a otras monedas (R26)....443
10.11. REGULATORIO444

10.11.1. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales (R27) 444

10.11.2. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes) (R28) 446

10.11.3. Cambio en normatividad (R29) 448

10.11.4. Cambio en normatividad (Normas NIIF) (R30) 449

10.12. FUERZA MAYOR 450

10.12.1. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad (R31) 450

10.12.2. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad (R32) 451

10.12.3. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad (R33) 453

10.12.4. Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la normatividad vigente para la expedición de la licencia ambiental por causas no imputables al concesionario (R34) 454

10.12.5. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al Concesionario (R35) 454

10.12.6. ventos asegurables (R36) 455

10.12.7. Eventos no asegurables (R37) 456

10.13. Calificación de riesgos 456

10.14. Información Requerida por la ANI en oficio No. 20256020054603 del 25 de marzo de 2025 463

11. RELACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES 466

12. HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA 474

13. INFORME GENERAL AVANCE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA CATAMBUCO – PASTO - OTROSÍ 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN 476

13.1. Antecedentes 476

13.2. Desarrollo del Otrosí No. 11 476

13.2.1. Seguimiento de Estudios y Diseños actividades de campo 482

13.3. Relación de correspondencia 484

13.3.1. Actividades programadas Vs ejecutadas según el cronograma de trabajo 487

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 489

14.1. Área Jurídica 489

14.2. Área Ambiental Y Socioambiental 489

14.3. Área Operativa 492

14.3.1. Recomendaciones Área Operativa 493

14.4. Social 495

14.5. Técnico 495

14.6. Predial 496

14.7. Siniestralidad 497

14.8. SST 500

Índice Tablas

Tabla 2-1 Ficha Técnica del Contrato de Interventoría27

Tabla 2-2 Descripción general de las unidades funcionales34

Tabla 2-3 Datos del Contrato de Concesión36

Tabla 2-4 Ficha Técnica del Proyecto44

Tabla 3-1 Estado procesos de Consulta Previa Proyecto Rumichaca – Pasto.....48

Tabla 3-2 Seguimiento y evaluación del Programa Atención al Usuario54

Tabla 3-3 Seguimiento y evaluación Programa Educación y Capacitación al Personal del Proyecto55

Tabla 3-4 Seguimiento y evaluación del Programa de Vinculación de Mano de Obra56

Tabla 3-5 Seguimiento y evaluación Programa de Información y Participación Comunitaria57

Tabla 3-6 Seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional58

Tabla 3-7 Seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto59

Tabla 3-8 Seguimiento y evaluación del Programa de Arqueología Preventiva.....60

Tabla 3-9 Seguimiento y evaluación del Programa de Cultura Vial.....60

Tabla 3-10 Recaudo de peaje estación El Placer oct 27/2015 – abr 30/202662

Tabla 3-11 Accidentalidad octubre 2022 – abril 2026.....66

Tabla 3-12 Estado al mes de abril de 2026 de las Unidades Funcionales70

Tabla 3-13 Puentes por Unidad Funcional77

Tabla 33-14 Puentes de la vía antigua78

Tabla 3-15 Rendimientos Financieros.....80

Tabla 3-16 Saldos Subcuentas patrimonio Autónomo83

Tabla 3-17 Fondeos Subcuentas, Valores acumulados87

Tabla 3-18 Retribución pagada al Concesionario87

Tabla 3-19 Créditos Otorgados al Concesionario88

Tabla 3-20 Tipo de riesgo91

Tabla 3-21 proceso de enajenación y/o expropiación del área predial92

Tabla 3-22 Recursos disponibles para la adquisición predial.....93

Tabla 3-23 Valor adquisición predial93

Tabla 3-24 Detalle aprobación recursos por comités94

Tabla 3-25 Subcuentas riesgo predial, ambiental y redes 96

Tabla 3-26 Relación de los procesos en curso por presuntos incumplimientos a las obligaciones del Contrato de Concesión 97

Tabla 4-1 Estado Gestión ambiental del proyecto a abril de 2026 106

Tabla 4-2 Permisos Ambientales PAGA O y M 110

Tabla 4-3 Permisos Ambientales Proveedores O y M 115

Tabla 4-4 Permisos Ambientales PAGA Rehabilitación 117

Tabla 4-5 Permisos Ambientales PAGA Mejoramiento 119

Tabla 4-6 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 2022 del 13/nov/2018 y Res. 579 del 31/mar/2020 122

Tabla 4-7 Estado Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, Tramo San Juan - Pedregal 125

Tabla 4-8 Procesos con ANLA - Licencia Ambiental Tramo San Juan - Pedregal .. 127

Tabla 4-9 Avance Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad – Tramo San Juan -Pedregal 130

Tabla 4-10 Predios de compensación afectados por incendios forestales 134

Tabla 4-11 Avance Plan de Inversión 1% – Tramo San Juan -Pedregal 137

Tabla 4-12 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 1279 del 11/oct/2017 140

Tabla 4-13 Estado Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, Tramo Pedregal-Catambuco 143

Tabla 4-14 Procesos con ANLA - Licencia Ambiental Tramo Pedregal - Catambuco 144

Tabla 4-15 Avance Plan de Inversión 1% – Tramo Pedregal – Catambuco 147

Tabla 4-16 Avance Plazo de Cura Informes Trimestrales Ambientales 149

Tabla 4-17 Información Área Financiera de Subcuenta Compensaciones Ambientales 150

Tabla 4-18 Valores proyectados y ejecutados Plan de Inversión 1% Tramo San Juan Pedregal 151

Tabla 4-19 Valores ejecutados Plan de Inversión del 1% Tramo Pedregal-Catambuco 151

Tabla 4-20 Cronograma de actividades mayo de 2026 153

Tabla 4-21 Resumen de gestión predial 163

Tabla 4-22 comité de seguimiento predial del 28 de abril de 2026 165

Tabla 4-23 Predio sin avance en la formalización del proceso de enajenación voluntaria 171

Tabla 4-24 Predios disponibles para obra 172

Tabla 4-25 Enajenación Voluntaria y Expropiación judicial del concesionario 172
Tabla 4-26 Seguimiento predial 173
Tabla 4-27 Indicadores de gestión predial 174
Tabla 4-28 Predios en expropiación por unidad funcional 175
Tabla 4-29 Predios Baldíos 175
Tabla 4-30 Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario 176
Tabla 4-31 Comités previa aprobación 177
Tabla 4-32 Áreas remanentes 178
Tabla 4-33 Seguimiento estrategias 179
Tabla 4-34 Consolidado ANISCOPIO 180
Tabla 4-35 Plazo de Cura – Información Subsanación Observaciones expedientes prediales finales 183
Tabla 4-36 Oficinas activas Atención al Usuario 186
Tabla 4-37 PQRS recepcionados por el Concesionario 186
Tabla 4-38 Medios de recepción de PQRS 187
Tabla 4-39 Recepción de PQRS por municipios 187
Tabla 4-40 Estado General de PQRS 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021- 2022 – 2023 – 2024 – 2025 188
Tabla 4-41 Estado General de PQRS 2026 189
Tabla 4-42 Consolidado General de PQRS 189
Tabla 4-43 Capacitaciones al personal vinculado mes de abril. 192
Tabla 4-44 Mano de obra – mes de abril 194
Tabla 4-45 Tipo de Vinculación – abril 195
Tabla 4-46 Ingresos y retiros – mes de abril 195
Tabla 4-47 Piezas de comunicación distribuidas mes de abril. 197
Tabla 4-48 Identificación de predios requeridos 205
Tabla 4-49 Predios requeridos – Identificación de unidades sociales 206
Tabla 4-50 Compensaciones Sociales Pagadas y Pendientes de Pago 207
Tabla 4-51 Levantamiento de actas de vecindad 208
Tabla 4-52 Estado de actas de vecindad 210
Tabla 4-53 Avance actividades Plan de Responsabilidad Ambiental y Social 210
Tabla 4-54 Personal Área Social – mes de abril. 211
Tabla 4-55 Compromisos componente técnico mesa del 27 de enero de 2026 224
Tabla 4-56 Alcance Físico de puentes 234

Tabla 4-57 Actividades realizadas por el especialista Geotecnia 237

Tabla 4-58 Actividades realizadas por el especialista Estructuras 238

Tabla 4-59 Actividades realizadas por el especialista Hidráulico y Redes 238

Tabla 4-60 Actividades realizadas por el especialista Pavimentos 238

Tabla 4-61 Actividades realizadas por el especialista Tránsito y transporte y Auditor en Área de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas 238

Tabla 4-62 Actividades realizadas por el especialista Vías 239

Tabla 4-63 Actividades realizadas por el especialista Seguridad Vial 239

Tabla 4-64 Tarifas de cobro estación de peaje El Placer desde el 16 de enero de 2026. 242

Tabla 4-65 Personal en el peaje El Placer para el presente mes. 243

Tabla 4-66 Vehículos exentos - abril 2026 245

Tabla 4-67 Recaudo mensual por categoría - Peaje El Placer – febrero 2026 a abril 2026 253

Tabla 4-68 Aforo por día – peaje El Placer para el presente mes 253

Tabla 4-69 Tráfico y Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/22 – abril 30/26 255

Tabla 4-70 Cantidad de paso de vehículos con tarifa especial que transitaron en el presente mes 256

Tabla 4-71 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5001, 22 de abril 2026 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad 259

Tabla 4-72 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5031, 22 de abril 2026 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad 259

Tabla 4-73 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5003, 22 de abril 2026 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad 259

Tabla 4-74 información consolidada de tráfico y recaudo 28 octubre 2015 hasta 30 de abril de 2026 263

Tabla 4-75 Registro de proyecciones realizadas por la Interventoría periodo 2014-2043 267

Tabla 4-76 Registro de sobrepesos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan– abril 2026 272

Tabla 4-77 Registro de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – abril 2026 273

Tabla 4-78 Registro de sobrepesos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – abril 2026 274

Tabla 4-79 Resumen de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – abril 2026 275

Tabla 4-80 Actividades de Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario para el presente mes 282

Tabla 4-81 Estado de cumplimiento de los Principios de Operación para el presente mes 286

Tabla 4-82 Estado de cumplimiento de Obligaciones Generales de Operación para el presente mes 290

Tabla 4-83 Estado de cumplimiento de Obligaciones Particulares de Operación para el presente mes 292

Tabla 4-84 Tabla resumen de indicadores Apéndice Técnico 4 302

Tabla 4-85 Valor del Índice de Cumplimiento presente mes 310

Tabla 4-86 Cálculo del Índice de Cumplimiento aplicando el Indicador O1 311

Tabla 4-87 Valor definitivo del Índice de Cumplimiento presente mes 311

Tabla 4-88 Estado de Cumplimiento Niveles de Servicio Etapa Preoperativa para el presente mes 315

Tabla 4-89 Listado de ensayos efectuados en el presente mes 315

Tabla 4-90 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Abr 2026 323

Tabla 4-91 Distribución espacial de siniestros abril 2026 325

Tabla 5-1 Ingresos Peaje a enero de 2026 330

Tabla 5-2 Ingresos Anuales por Recaudo de Peaje 331

Tabla 5-3 VPIP Acumulado 332

Tabla 5-4 Subcuenta Fiduexcedentes 332

Tabla 5-5 Subcuenta Predios 333

Tabla 5-6 Subcuenta Compensaciones Ambientales 334

Tabla 5-7 Subcuenta Redes 335

Tabla 5-8 Subcuenta de Pagos O&M en pesos / Subcuenta Costos del Proyecto 336

Tabla 5-9 Subcuenta Desembolso Local 338

Tabla 5-10 Subcuenta de Reserva O&M 338

Tabla 5-11 Subcuenta Montos sin Destinación 339

Tabla 5-12 Subcuenta de CAPEX en Pesos 339

Tabla 5-13 Subcuenta Temporal Nvas Intervenciones 340

Tabla 5-14 Subcuenta Recap Dividendos Pesos 340

Tabla 5-15 Subcuenta Temporal PAR 340

Tabla 5-16 Subcuenta PA UDS Reserva Deuda Local 341

Tabla 5-17 Subcuenta Compensación Crédito Puente (USD) 341

Tabla 5-18 Subcuenta Costos O&M cuenta JP Morgan 341

Tabla 5-19 Subcuenta OFFSHORE Dividendos Recap 342
Tabla 5-20 Subcuenta Interventoría y Supervisión 343
Tabla 5-21 Subcuenta Viáticos Contratistas ANI 344
Tabla 5-22 Subcuenta Soporte Contractual 345
Tabla 5-23 Subcuenta MASC 345
Tabla 5-24 Subcuenta Excedentes ANI 346
Tabla 5-25 Subcuenta Obras Menores 347
Tabla 5-26 Subcuenta Peajes General 348
Tabla 5-27 Subcuenta Peajes UF1 350
Tabla 5-28 Subcuenta Peajes UF2 350
Tabla 5-29 Subcuenta Peajes UF3 351
Tabla 5-30 Subcuenta Peajes UF4 352
Tabla 5-31 Subcuenta Peajes UF5 352
Tabla 5-32 Subcuenta Aportes ANI UF1 353
Tabla 5-33 Subcuenta Aportes ANI UF2 353
Tabla 5-34 Subcuenta Aportes ANI UF3 354
Tabla 5-35 Subcuenta Aportes ANI UF4 355
Tabla 5-36 Subcuenta Aportes ANI UF5 355
Tabla 5-37 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF1 356
Tabla 5-38 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF2 356
Tabla 5-39 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF3 357
Tabla 5-40 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF4 357
Tabla 5-41 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF5 358
Tabla 5-42 Subcuenta Nvas Intervenciones 359
Tabla 5-43 Situación Financiera activos enero 2026 359
Tabla 5-44 Efectivo y Equivalentes de Efectivo 361
Tabla 5-45 Detalle Cuentas por Cobrar 362
Tabla 5-46 Detalle Cuentas por Pagar 364
Tabla 5-47 Detalle Otros Pasivos 366
Tabla 5-48 Patrimonio 367
Tabla 5-49 Estado Integral de Resultados 368
Tabla 5-50 Detalle de Costos 369
Tabla 5-51 Trafico anual de la Concesión 371
Tabla 5-52 Recaudo de la Concesión Etapa de O&M 371

Tabla 5-53 Retribución Generada 373

Tabla 6-1 Estado de cumplimiento de los Servicios Obligatorios desarrollados por el Concesionario para el presente mes 374

Tabla 6-2 Estado de cumplimiento de los Servicios Adicionales desarrollados por el Concesionario para el presente mes 379

Tabla 8-1 Correspondencia enviada de la interventoría – área técnica 404

Tabla 9-1 Relación del personal de la interventoría de Operación y Mantenimiento y Estudios y Diseños 409

Tabla 10-1 Requerimientos prediales por Unidad Funcional 413

Tabla 10-2 Detalle aprobación recursos por comité de previa aprobación 416

Tabla 10-3 Porcentaje de avance de la gestión predial 417

Tabla 10-4 Sobrecostos por compensaciones socio ambientales 419

Tabla 10-5 Sobrecostos por interferencia de redes 425

Tabla 10-6 Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación 425

Tabla 10-7 Subcuentas redes 426

Tabla 10-8 flujo estimado de Subcuenta Redes 463

Tabla 10-9 flujo estimado de Subcuenta Predial año 2026 464

Tabla 10-10 flujo estimado de Subcuenta Ambiental 464

Tabla 13-1 Mesas de trabajo – Abril 2026 477

Tabla 13-2 Criterios de diseño y metodologías, cronograma y plan de exploración geotécnico 478

Tabla 13-3 Entrega No. 3 480

Tabla 13-4 Entrega No. 4 481

Tabla 13-5 Correspondencia recibida abr-2026 484

Tabla 13-6 Correspondencia enviada abr-2026 485

Tabla 13-7 Seguimiento avance programado vs ejecutado abr-2026 487

Índice Fotografías

Fotografía 4-1 Reunión Botanilla E&D Fase III Segunda calzada CAPA 185
Fotografía 4-2 Reunión Botanilla E&D Fase III Segunda calzada CAPA 185
Fotografía 4-3 Inducción 191
Fotografía 4-4 Inducción 191
Fotografía 4-5 Capacitación 191
Fotografía 4-6 Capacitación 191
Fotografía 4-7 Novedades – Facebook 196
Fotografía 4-8 Novedades – X 196
Fotografía 4-9 Novedades Página web 196
Fotografía 4-10 Campaña #PorNuestraVidaUnidosEnLaVía 204
Fotografía 4-11 Capacitación Seguridad Vial C.E Chavez (10 Abril) 204
Fotografía 4-12 Control de velocidad PR56+500 (20 Abril) 204
Fotografía 4-13 Campaña Terminal de Transportes Pasto (23 Abril) 204
Fotografía 4-14 PR21+950 Aplicación lanzado de concreto en talud MD. 214
Fotografía 4-15 PR21+950 Aplicación lanzado de concreto en talud MD. 214
Fotografía 4-16 PR18+700 Adecuación a acceso. 214
Fotografía 4-17 PR18+700 Adecuación a acceso. 214
Fotografía 4-18 PR24+200 Reposición de barandas. 214
Fotografía 4-19 PR24+200 Reposición de barandas. 214
Fotografía 4-20 PR1+650 Afectación talud inferior Paso Nacional Ipiales sin intervención. 215
Fotografía 4-21 PR1+650 Afectación talud inferior Paso Nacional Ipiales sin intervención. 215
Fotografía 4-22 PR39+800 Corte305 limpieza de material suelto en talud. 218
Fotografía 4-23 PR39+800 Corte305 limpieza de material suelto en talud. 218
Fotografía 4-24 PR44+650 Perforaciones para estudio de suelos. 219
Fotografía 4-25 PR44+650 Seguimiento en abertura de grietas. 219
Fotografía 4-26 PR44+650 hundimiento y falla de medialuna. 219
Fotografía 4-27 PR44+650 monitoreo topográfico. 219
Fotografía 4-28 PR51+100 Estado sector la Magdalena. 221
Fotografía 4-29 PR51+100 Estado sector la Magdalena. 221

Fotografía 4-30 PR51+800 PR52+050 Atención a observaciones encontradas en medición de indicador E15. 222

Fotografía 4-31 PR51+800 PR52+050 Atención a observaciones encontradas en medición de indicador E15. 222

Fotografía 4-32 PR47+500 CI Deslizamiento. 223

Fotografía 4-33 PR47+500 CI Deslizamiento. 223

Fotografía 4-34 PR51+700 Vía Antigua Deslizamiento. 224

Fotografía 4-35 PR51+700 Vía Antigua Deslizamiento. 224

Fotografía 4-36 PR18+254 Peatonal San Juan. 226

Fotografía 4-37 PR18+254 Peatonal San Juan 226

Fotografía 4-38 PR42+306. Puente peatonal Escuela Pilcuán. 227

Fotografía 4-39 PR42+306. Puente peatonal Escuela Pilcuán. 227

Fotografía 4-40 PR41+676. Puente peatonal Porvenir en servicio. 227

Fotografía 4-41 PR41+676. Puente peatonal Porvenir en servicio. 227

Fotografía 4-42 PR42+650 Acceso Funes. C.D. 228

Fotografía 4-43 PR42+650 Acceso Funes. C.D. 228

Fotografía 4-44 PR47+800. Nueva evaluación Puente Guáitara CD. 230

Fotografía 4-45 PR51+800. Nueva evaluación, Puente La Magdalena. 230

Fotografía 4-46 PR47+800. Nueva evaluación Puente Guáitara CD. 230

Fotografía 4-47 PR51+800. Nueva evaluación, Puente La Magdalena. 230

Fotografía 4-48 PR41+700. Medición de indicador E15 puente Sapuyes. 231

Fotografía 4-49 PR41+700. Medición de indicador E15 puente Sapuyes. 231

Fotografía 4-50 PR38+800 Nueva evaluación en puente Porvenir. 231

Fotografía 4-51 PR38+800 Nueva evaluación en puente Porvenir. 231

Fotografía 4-52 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Sensor óptico margen izquierda, del carril 5031 246

Fotografía 4-53 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Sensor óptico margen izquierda, del carril 5031 246

Fotografía 4-54 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Sensor óptico margen derecha, del carril 5032 247

Fotografía 4-55 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Sensor óptico margen derecha, del carril 5032 247

Fotografía 4-56 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Postes de cámaras de carriles con oxido 247

Fotografía 4-57 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Postes de cámaras de carriles con oxido 247

Fotografía 4-58 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Cabinas de recaudo, reposapiés inadecuado – elemento inflamable. 247

Fotografía 4-59 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Cabinas de recaudo, reposapiés inadecuado – elemento inflamable. 247

Fotografía 4-60 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Barrera Carril 5031, golpeada .. 248

Fotografía 4-61 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Barrera Carril 5031, golpeada .. 248

Fotografía 4-62 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Cabina 5034, ventanería afectada 248

Fotografía 4-63 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Cabina 5034, ventanería afectada 248

Fotografía 4-64 Formato PT.14.17-CO-F.02A de CVUS – Cronograma de Mantenimiento Infraestructura Física del Peaje. 249

Fotografía 4-65 Formato PT.14.17-CO-F.02A de CVUS – Cronograma de Mantenimiento Sistemas del Peaje. 249

Fotografía 4-66 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Carriles 250

Fotografía 4-67 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Separadores de Carriles 250

Fotografía 4-68 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Talanqueras 250

Fotografía 4-69 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Peanas 250

Fotografía 4-70 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Limpieza Sensores Ópticos 251

Fotografía 4-71 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Limpieza Impresoras de Cabians 251

Fotografía 4-72 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Limpieza Cámaras de Carriles .. 251

Fotografía 4-73 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Conos Refelctivos 251

Fotografía 4-74 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Limpieza Ventanería de Cabinas 251

Fotografía 4-75 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Semáforos de Carriles 251

Fotografía 4-76 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Fachadas de Cabinas . 252

Fotografía 4-77 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Fachadas de Cabinas . 252

Fotografía 4-78 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actividades de Rocería 252

Fotografía 4-79 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actividades de Rocería 252

Fotografía 4-80 Carriles habilitados para el servicio exclusivo de IP/REV 5001 y 5031. 260

Fotografía 4-81 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actualización de listas IP/REV en tiempo real. 262

Fotografía 4-82 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actualización de listas IP/REV en tiempo real. 262

Fotografía 4-83 Tickets de registro de sobre peso (04-03-2026), impreso por el sistema de estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.277

Fotografía 4-84 Tickets de registro de sobre peso (04-03-2026), impreso por el sistema de estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.277

Fotografía 4-85 Registro de sobre peso (04-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.277

Fotografía 4-86 Registro de sobre peso (04-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.277

Fotografía 4-87 Registro de sobre peso (04-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.277

Fotografía 4-88 Registro de sobre peso (04-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.277

Fotografía 4-89 Registro de sobre peso (08-01-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.278

Fotografía 4-90 Registro de sobre peso (08-01-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.278

Fotografía 4-91 Registro de sobre peso (04-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.278

Fotografía 4-92 Registro de sobre peso (04-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.278

Fotografía 4-93 Tickets de registro de sobre peso (18-03-2026), impreso por el sistema de estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan.....278

Fotografía 4-94 Tickets de registro de sobre peso (18-03-2026), impreso por el sistema de estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan.....278

Fotografía 4-95 Registro de sobre peso (18-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan.....279

Fotografía 4-96 Registro de sobre peso (18-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan.....279

Fotografía 4-97 Registro de sobre peso (18-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan.....279

Fotografía 4-98 Registro de sobre peso (18-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan.....279

Fotografía 4-99 Registro de sobre peso (18-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan279

Fotografía 4-100 Registro de sobre peso (18-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan279

Fotografía 4-101 Registro de sobre peso (18-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan280

Fotografía 4-102 Registro de sobre peso (18-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan280

Fotografía 4-103 PR 16+200 Registro Certificado Calibración Estación Pesaje San Juan280

Fotografía 4-104 PR 73+200 Registro Certificado Calibración Estación Pesaje Cubiján280

Fotografía 13-1 PR78+250 Ensayo sísmico, tramo Catambuco-Pasto.....483

Fotografía 13-2 PR78+250 Ensayo sísmico, tramo Catambuco-Pasto.....483

Fotografía 13-3 PR82+000 Perforación para estudio de suelos.....483

Fotografía 13-4 PR82+000 exploraciones geotécnicas tramo Catambuco-Pasto.483

Fotografía 13-5 PR81+600 exploraciones geotécnicas tramo Catambuco-Pasto. .483

Fotografía 13-6 PR81+600 exploraciones geotécnicas tramo Catambuco-Pasto. .483

Índice Gráficas

Gráfica No. 2-1 Localización nacional 30
Gráfica No. 2-2 Localización departamento de Nariño 31
Gráfica No. 2-3 Esquema del abscisado del Proyecto 32
Gráfica No. 3-1 Ambientales y PAGA's 47
Gráfica No. 3-2 Estado Actual Gestión ambiental del proyecto 48
Gráfica No. 3-3 Estado general de PQRS 55
Gráfica No. 3-4 Capacitación e Inducción – Personal del Proyecto 56
Gráfica No. 3-5 Vinculación de Mano de Obra AID y AII 57
Gráfica No. 3-6 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 59
Gráfica No. 3-7 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto 60
Gráfica No. 3-8 Programa de Cultura Vial 61
Gráfica No. 3-9 Tráfico anual estación peaje El Placer oct 27/2015 – abr 30/2026 63
Gráfica No. 3-10 Recaudo anual estación peaje El Placer oct 27/2015 – abr 30/2026 64
Gráfica No. 3-11 Tráfico Promedio Diario (TPD) Peaje El Placer abr 2025 – abr 2026 64
Gráfica No. 3-12 Total, vehículos – abril /2026 65
Gráfica No. 3-13 Total, recaudo diario – abril/2026 65
Gráfica No. 3-14 Atención de eventos mes abril 2026 68
Gráfica No. 3-15 Ingresos Anuales Concesión 85
Gráfica No. 3-16 Recaudo y Tráfico Anual 85
Gráfica No. 3-17 Tráfico Anual Comportamiento 86
Gráfica No. 3-18 Tráfico por Categoría 86
Gráfica No. 4-1 Predios Baldíos 176
Gráfica No. 4-2 Áreas remanentes 178
Gráfica No. 4-3 sistema ANISCOPIO 180
Gráfica No. 4-4 Distribución de carriles en el peaje El Placer 241
Gráfica No. 4-5 Información consolidada de tráfico entre el 28 octubre 2015 hasta el 264
Gráfica No. 4-6 Información consolidada de recaudo entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 de abril 2026 264

Gráfica No. 4-7 Proyección anual del TPD datos estación de peaje El Placer.....266

Gráfica No. 4-8 Proyecciones realizadas por la Interventoría periodo 2014-2043 269

Gráfica No. 4-9 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – abril 2026273

Gráfica No. 4-10 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – abril 2026276

Gráfica No. 4-11 Distribución lesionados Oct 2022 – Abr 2026317

Gráfica No. 4-12 Consolidado Siniestralidad Oct 2022 – Abr 2026.....317

Gráfica No. 4-13 Distribución Siniestralidad Oct 2022 – Abr 2026317

Gráfica No. 4-14 Siniestralidad por tipo Oct 2022 – Abr 2026319

Gráfica No. 4-15 Severidad siniestros viales Oct 2022 – Abr 2026319

Gráfica No. 4-16 Fallecidos por tipo de siniestro Oct 2022 – Abr 2026.....320

Gráfica No. 4-17 Heridos por tipo de siniestro Oct 2022 – Abr 2026321

Gráfica No. 4-18 Severidad por tipo de siniestro – Abr 2026.....321

Gráfica No. 4-19 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Abr 2026.....324

Gráfica No. 4-20 Distribución espacial de fallecidos Oct 2022 – Abr 2026.....325

Gráfica No. 4-21 Distribución espacial de heridos Oct 2022 – Abr 2026325

Gráfica No. 4-22 Distribución espacial siniestros – Abr 2026326

Gráfica No. 4-23 Distribución espacial severidad – Abr 2026.....327

Gráfica No. 4-24 Siniestralidad por día de la semana Oct 2022 – Abr 2026.....327

Gráfica No. 8-1 Registro página Web interventoría400

Gráfica No. 13-1 Avance del proyecto Curva S abr-2026487

Listado de Anexos

Anexo 1: Formatos SIAC

Anexo 2: Certificado parafiscales

Anexo 3: Correspondencia

Anexo 4: Registro fotográfico

Anexo 5: Actas

Anexo 6: Operación y Mantenimiento

Anexo 7: Videos

Anexo 8: Ambiental

Anexo 9: Gestión Social

Anexo 10: Riesgos

Anexo 11: Reportes diarios de inspección de campo

Anexo 12: Cronograma maestro de la Interventoría

Anexo 13: Pólizas de la interventoría

Anexo 14: Seguimientos observaciones CGR

Anexo 15: Memoria de reunión CAPA

Anexo 16: Seguimiento CAPA

Anexo 17: Listado de chequeo contenido mínimo del Informe mensual

Anexo 18: Gestión Predial

1. INTRODUCCIÓN

El CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 inició actividades el 27 de octubre de 2022, en virtud de la orden de inicio impartida por la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI, con ocasión de la suscripción del Contrato de Interventoría No. VEJ-541 de 2022, derivado del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VEJ-CM-005-2022. Dicho contrato tiene por objeto la interventoría integral, la cual comprende, sin limitarse a ello, la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, de riesgos, operativa, de mantenimiento, de aforo y recaudo, y de gestión de calidad del Contrato de Concesión No. 015 de 2015, correspondiente al corredor vial Rumichaca – Pasto.

El Contrato de Interventoría fue adjudicado al CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, inicialmente conformado por las sociedades AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 901.476.556-4, con una participación del 50%, y C&M CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 830.061.474-1, con una participación del 50%.

Posteriormente, el Consorcio requirió autorización para modificar su composición, con el fin de que AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA cediera el 30% de su participación y C&M CONSULTORES S.A.S. cediera la totalidad de su participación, equivalente al 50%, ambas en favor de CONSULTORA CAPITAL S.A.S. – BIC, de manera que esta última pasara a integrar el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 con una participación del 80%, previa aprobación de la ANI.

Mediante oficio No. 20243060137171 del 3 de mayo de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó la cesión de la posición contractual.

En este documento se presenta el informe de las actividades realizadas a nivel de Operación y Mantenimiento (O&M) y Estudios y Diseños (E&D) en el periodo del mes de abril de 2026.

2. INFORMACIÓN GENERAL

En este capítulo se presenta información del Interventor, la localización del proyecto, el esquema del abscisado del proyecto y sus unidades funcionales, la etapa en que se encuentra el proyecto, así como también la información del Contrato de Concesión.

2.1. Información del Interventor

Tabla 2-1 Ficha Técnica del Contrato de Interventoría

ÍTEM	DETALLE
Interventor:	CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022
NIT:	901.633.016-2
Representante Legal:	MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN
Integrantes:	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA Nit. 901.476.556-4 (20%)
	CONSULTORA CAPITAL S.A.S. – BIC Nit. 901.480.564-9 (80%)
Contrato de Interventoría N.º:	No VEJ-541 DE 2022
Objeto:	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No.015 de 2015 correspondiente al corredor denominado Rumichaca-Pasto.
Fecha de suscripción del contrato:	26 de octubre de 2022
Fecha de inicio contrato:	27 de octubre de 2022
Tiempo de ejecución contrato:	60 meses

ÍTEM	DETALLE
Fecha de Terminación Inicial contrato:	27 de octubre de 2027
Valor inicial del Contrato de Interventoría incluido IVA:	$ 23.715.866.000 (Mes de referencia enero 2022)
Plazos de cura vigentes:	A la fecha del presente informe esta Interventoría no tiene plazos de cura vigente.
Procesos administrativos sancionatorios vigentes:	A la fecha del presente informe esta Interventoría no tiene procesos administrativos sancionatorios activos.
Garantías	
Póliza de Cumplimiento	21-44-101397287 Anexo 7, Seguros del Estado S.A (Ver Anexo No. 13 Pólizas de la Interventoría) Aprobación: Radicado ANI No.: 20255020156261 con fecha del 7 de mayo de 2025. Por medio del oficio AIRCC 2026-00074 del 28 de enero de 2026, con radicado ANI No. 20264090224372 la Interventoría remite la Actualización de Pólizas del contrato de Interventoría La ANI mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2026, remitió observaciones a las pólizas radicadas. El 23 de febrero del 2026 se radica el oficio AIRCC 2026-00156 con radicado ANI No. 20264090224372 con el cual se atiende las observaciones de la ANI. La Interventoría se encuentra a la espera de la aprobación de las pólizas por parte de la ANI
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101199110 Anexo 8, Seguros del Estado SA (Ver Anexo No. 13 Pólizas de la Interventoría)

ÍTEM	DETALLE
	Aprobación: Radicado ANI No.: 20255020156261 con fecha del 7 de mayo de 2025 Por medio del oficio AIRCC 2026-00074 del 28 de enero de 2026, con radicado ANI No. 20264090224372 la Interventoría remite la Actualización de Pólizas del contrato de Interventoría La ANI mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2026, remitió observaciones a las pólizas radicadas. El 23 de febrero del 2026 se radica el oficio AIRCC 2026-00156 con radicado ANI No. 20264090224372 con el cual se atiende las observaciones de la ANI. La Interventoría se encuentra a la espera de la aprobación de las pólizas por parte de la ANI

2.2. Localización del Proyecto

El proyecto se localiza en el suroccidente de la República de Colombia, en el departamento de Nariño, este departamento limita por el Norte con el departamento del Cauca, al Este con el departamento del Putumayo, al Sur con la República de Ecuador y al Oeste con el océano Pacífico.

Gráfica No. 2-1 Localización nacional



Fuente: Nariño (Colombia) – Wikipedia, la enciclopedia libre

A nivel departamental, se localiza en el Sur, comunicando los municipios de Ipiales desde la frontera con Ecuador en el punto fronterizo Rumichaca hasta el ingreso a la cabecera municipal de Pasto en el sector de Chapal, el proyecto tiene una longitud estimada de 83 kilómetros, dentro de los cuales recorre siete municipios del departamento: Ipiales, Contadero, Iles, Imués, Yacuanquer, Tangua y Pasto.

Gráfica No. 2-2 Localización departamento de Nariño



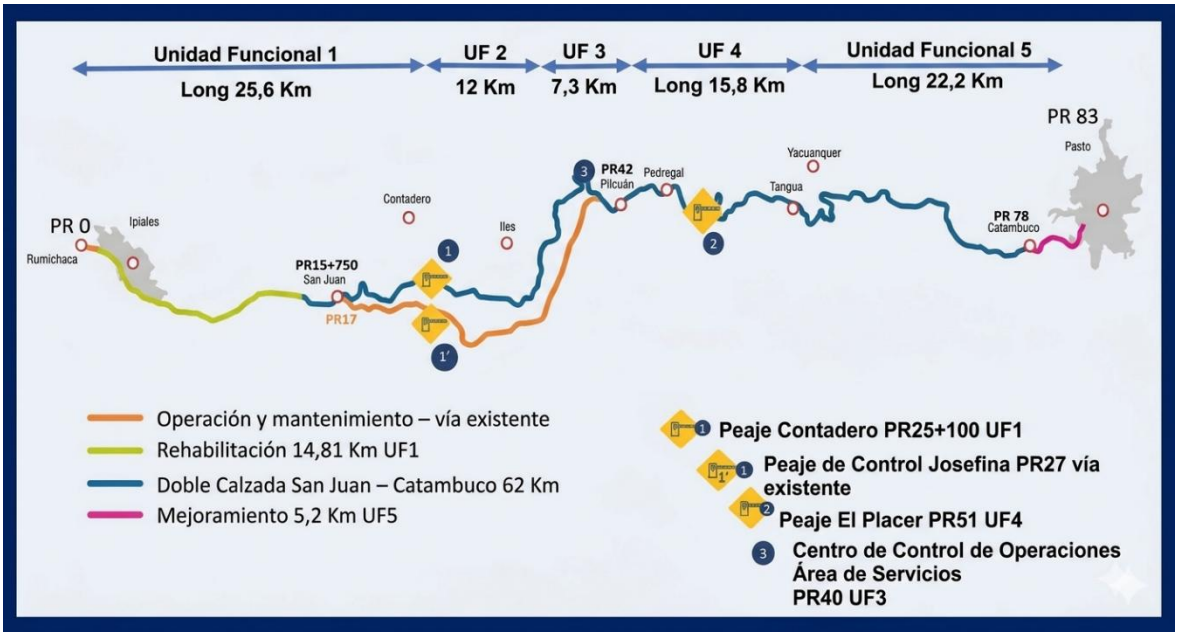
Fuente: Nariño (Colombia) – Wikipedia, la enciclopedia libre

2.3. Esquema del abscisado del proyecto

El proyecto construido se encuentra dividido en cinco (5) unidades funcionales, distribuidas a lo largo del corredor vial, con punto de inicio en el estribo norte del Puente Internacional de Rumichaca, donde inicia la Unidad Funcional 1. Esta unidad se extiende hasta el PR25+780, en jurisdicción del municipio de Contadero. A continuación, se desarrolla la Unidad Funcional 2, que se prolonga hasta el PR37+780, en el municipio de Iles; seguidamente, la Unidad Funcional 3 llega hasta el municipio de Imués, en el PR45+000; posteriormente, la Unidad Funcional 4 se extiende hasta el municipio de Tangua, en el PR60+750; y finalmente, la Unidad Funcional 5 concluye en el municipio de Pasto, en el PR83+000.

De igual forma, hace parte del ámbito del proyecto el tramo de vía existente bidireccional comprendido entre San Juan (PR17+000) y Pilcuán (PR40+000), el cual no fue objeto de intervención mediante obras constructivas en el marco del Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, toda vez que para dicho sector se construyó una nueva doble calzada que se aparta del corredor existente, conforme se ilustra en la gráfica siguiente.

Gráfica No. 2-3 Esquema del abscisado del Proyecto



Fuente: Información del Contrato de Concesión

De igual manera, el Apéndice Técnico 1 registra las vías existentes comprendidas en el Proyecto:

Tabla 1 – Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PR)	Destino (Nombre – PR)	Longitud Aproximada (Km)	Estado actual
Ruta Nacional 25 Tramo 2501 y tramo 25 NR C	INVIAS	Estribo Oriental del Puente Internacional de Rumichaca P.R. 0+040 No incluye el puente internacional	Pasto (Calle 12 con Carrera 4): P.R. 83+000 Intercambiador de Catambuco con sus lazos en la Variante Oriental de Pasto: PR0+440 de la Variante Oriental	83	Vía nacional bidireccional incluye el tramo entre el estribo oriental del puente de Rumichaca P.R. 0+040 y el intercambiador Sur de Ipiales P.R. 0+940, en doble calzada de tres carriles por sentido y los enlaces de conexión al CEBAF, a construir por INVIAS. (No incluye el puente internacional). Incluye la Variante de Ipiales, el paso urbano de Ipiales y pasos por los centros poblados.

Nota: Los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en más o menos 100 m incluyendo empalmes y/o intersecciones, de acuerdo con lo establecido por la ANI.

A continuación, se presenta la descripción general de las unidades funcionales, extractada del documento Estudios Previos de la ANI del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VEJ-CM-005-2022.

Tabla 2-2 Descripción general de las unidades funcionales

Descripción general de las Unidades Funcionales:

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+040 – PR 0+940)	Operación y Mantenimiento. Incluye la Operación y Mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90
	Ipiales – El Rosal de San Juan (PR 0+940 – PR 15+750)	Rehabilitación de la calzada existente. Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los Indicadores de la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4, a excepción de los indicadores de tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) y tiempo de atención de incidentes (O4), para los cuales se aplicarán los establecidos en el Apéndice Técnico 2 tabla 1 (niveles de servicio etapa preoperativa).	14.81
	Paso Nacional Ipiales PR0+940 – PR7+100	Mantenimiento y Operación de la calzada existente, cumpliendo indicadores de la Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	6.16
	El Rosal de San Juan – San Juan (PR 15+750 – PR 17+400 (PK 17+180)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	1.47
	San Juan – Contadero (PR17+400 (PK 17+180) – PK 25+600)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	8.42
	Vía existente San Juan – La Josefina (PR 17+400 – PR 25+600)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los indicadores previstos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.	8.2

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 2	Contadero – Iles (PK 25+600 – PK 37+600)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	12.00
	Vía existente la Josefina – El Borojó (PR 25+600 – PR 31+900)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los indicadores previstos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.	6.30
UF 3	Iles – Pilcuán Viejo (PK 37+600 – PK 42+060)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	4.46
	Pilcuán Viejo – Pedregal (PK 42+060 – PK 44+909)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	2.85
	Vía existente El Borojó – Pilcuán Viejo (PR 31+900 – PR 40+000)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.10
UF 4	Pedregal – Tangua (PR44+909 (PK 0+000) – PR60+670 (PK 15+760))	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	15.76
UF5	Tangua – Catambuco (PR60+670 (PK15+760) – PR77+600 (PK32+640)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	16.9
	Catambuco – Pasto (PR77+600 (PK32+640) – PR 83+000 (PK 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente. Mantenimiento y Operación.	5.3

2.4. Etapa en que se encuentra el Contrato de Concesión objeto de la Interventoría

El Contrato de Concesión se encuentra en la Etapa de Operación y Mantenimiento que inició con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 suscrita el 30 de enero de 2023 y se extiende hasta la fecha prevista contractualmente para su terminación, momento en el cual comienza la Etapa de Reversión. Esta última también podrá iniciarse en caso de terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión, sin superar el plazo máximo establecido contractualmente.

Adicionalmente, el Otrosí No. 7 modificó la definición de la Etapa de Operación y Mantenimiento para incluir no solo las actividades ordinarias de operación y mantenimiento del proyecto, sino también el procedimiento previsto en su Cláusula 16 y las nuevas intervenciones que las partes acuerden. En desarrollo de ello, mediante el Otrosí No. 9 del 9 de octubre de 2024, se iniciaron las actuaciones relacionadas con los estudios y diseños para la construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco – Pasto, proceso que actualmente continúa con el Otrosí No. 11, mediante el cual se adelantan los estudios y diseños en fase III para dicho tramo.

2.5. Información del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría

Tabla 2-3 Datos del Contrato de Concesión

ÍTEM	DETALLE
Concesionario:	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S
NIT:	900.880.846
Representante Legal:	EDGAR HERRERA
	INVERSIONES HODOS 4G S.A.S., participación accionaria 60,000000%
	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA S.A.S., participación accionaria, 39,998514%
	CANEYBI CORP S.A, participación accionaria, 0,001486%
Contrato de Concesión N.º:	APP 015 de 2015
Objeto:	Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación,

ÍTEM	DETALLE
	operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto.
Fecha de adjudicación del contrato:	24 de julio de 2015
Fecha de suscripción del contrato:	11 de septiembre de 2015
Fecha de inicio contrato:	27 de octubre de 2015
Tiempo de ejecución contrato:	Veinticinco (25) años.
Fecha de Terminación Inicial contrato:	26 de octubre de 2040
Valor inicial del Contrato de Concesión:	$2.316.127.771.181 (Mes de referencia diciembre 2013)
Fecha de inicio Fase de Construcción	15 de febrero de 2017
Fecha de finalización Fase de Construcción e inicio Etapa de O&M	30 de enero de 2023

Modificaciones Contractuales	
Otrosí No. 1 Fecha: 3/11/2015	De la parte general del contrato se modificó las cláusulas 15.1 Amigable componedor, 15.2 Arbitraje Nacional, 15.3 Arbitraje Internacional y 15.4 Continuidad en la ejecución.
Otrosí No. 2 Fecha: 8/02/2017	Del Apéndice Técnico 1 se modificó: -El Numeral 2.1. (c) Figura 1 “Localización del proyecto”. -La Sección 2.4 (a) – Tabla 3 Unidades Funcionales del proyecto. -La Sección 2.5 (a) Alcance de las unidades funcionales – Tablas 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.3.

Modificaciones Contractuales	
	Del contrato parte especial se modificó: -La Sección 3.3. (a) División del proyecto. -La Sección 5.2. Programación de las obras, sobre los plazos máximos para el inicio de operación de las Unidades Funcionales. Del Apéndice Técnico 2 se modificó: -La Tabla 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía" de la sección 3.3.9.2. "Entrega de bienes a la Policía de Carreteras".
Otrosí No. 3 Fecha: 20/02/2018	Se suscribieron acuerdos respecto del tratamiento que se dará por las partes si el Evento Eximente de Responsabilidad que aceptó la Agencia Nacional de Infraestructura persiste por un término de 24 meses a partir de la suscripción de este documento.
Otrosí No. 4 Fecha: 3/12/2018	Redujo el alcance del contrato de concesión en el sector PR 0+940 al PR 15+750 de la Unidad Funcional 1, continuando a cargo del concesionario las actividades de Operación y Mantenimiento de la calzada existente en este sector. Dentro de 3 meses contados a partir de la suscripción de este documento, las partes acordaron: i) el valor o el porcentaje que representan las inversiones correspondientes al Sector del Proyecto comprendido entre los PR 0+940 al PR 15+750; (ii) los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de Recaudo de Peaje 1 y 2 (%RP1 y %RP2), definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 3.4 (g); y (iii) el recálculo de la Retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso. Si las partes no llegan a un acuerdo de los asuntos mencionados, se somete la controversia a un Tribunal de Arbitramento.
Otrosí No. 5 Fecha: 28/05/2019	Del Apéndice financiero 2 se modificó: -El Numeral 2.2 del capítulo II (Términos de la cesión Especial). -El Primer inciso del numeral 2.3.2 Contenido de la Certificación de Cesión Especial del capítulo II (Términos de la Cesión Especial).

Modificaciones Contractuales	
	-El Numeral 2.3.3 Terminación de la Autorización de Cesión Especial del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Numeral 2.4 Efectos de la Diferencia de Recaudo y del reconocimiento del saldo faltante por VPIP del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Numeral 2.5 Efectos de la terminación anticipada del contrato del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Anexo AF 2.1 (FORMATO DE SOLICITUD CESIÓN ESPECIAL), en los términos del Anexo 1 de este Otrosí. -El Anexo AF 2.2 (CERTIFICACIÓN DE CESIÓN), en los términos del Anexo 2 de este Otrosí.
Otrosí No. 6 Fecha: 28/06/2021	De la parte general del contrato: -Se adicionó y/o modificó, según aplique, las secciones del Capítulo I "Definiciones". -Se modificó la sección 4.17 procedimiento de verificación. -Adicionó los literales (e), (f), (g) y (h) de la sección 7.1 Generalidades de la Gestión Predial. De la parte especial del contrato se modificó: -La sección 4.3 (a) Cálculo de retribución. Del Apéndice Técnico 1 se modificó: -Numeral 2.5 Alcance de las Unidades Funciona-les.
Otrosí No. 7 Fecha: 27/10/2021	De la parte general del contrato: -Modificó la sección 1.59 del capítulo I. -Adicionó la sección 1.176 Subcuenta-Nuevas Intervenciones. -Adicionó un nuevo numeral arábigo a la sección 3.14 (a) (ii). -Adicionó un nuevo numeral a la sección 3.14 (i). -Adicionó a la sección 4.10 el literal (c). De la parte especial del contrato:

Modificaciones Contractuales	
	-Modificó la sección 3.3. (a) – División del Proyecto – cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula segunda del Otrosí No. 2 del contrato de concesión. -Adicionó la sección 4.7 al capítulo IV "ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO" -Adicionó en el Capítulo II – Tabla de referencias a la Parte General. Del Apéndice Técnico 1 se modificó: -El capítulo II, sección 2.4 (a) – Tabla 3 Unidades Funcionales del Proyecto, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula tercera del Otrosí No. 2 del contrato de concesión. -El capítulo II, sección 2.5, Tabla 4.1, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2 del contrato de concesión, así como la Tabla 4.5. -Las Tablas 5.1 Obras especiales obligatorias dentro de la vía existente Unidad Funcional 1 y 9.1 Unidad funcional 1: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el concesionario, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2 del contrato de concesión. -La Tabla 6.1 – Características geométricas y técnicas de entrega de la unidad funcional 1 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos – de la sección 2.5 (a). -La Tabla 8.1 – Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el concesionario. -La sección 3.5 Puentes peatonales. -La sección 3.6 (a), de conformidad con la Resolución No. 20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte que reubica la caseta de peaje de Ipiales definida en la Resolución No. 0001920 del 23 de junio de 2015 emitida por esa misma Entidad. El concesionario deberá aportar a la subcuenta nuevas intervenciones, conforme lo establecido en la cláusula 15 de este Otrosí. En la cláusula 16 de este Otrosí se estableció que, NUEVAS INTERVENCIONES serán aquellas que acuerden las Partes ejecutar conforme la priorización y/o necesidad dentro del

Modificaciones Contractuales	
	Corredor del Proyecto con los recursos definidos en la Cláusula 15 del presente Otrosí No. 7 del Contrato de Concesión (las "Nuevas Intervenciones"). En la cláusula 17 se estableció que, si las partes no alcanzan un acuerdo en 36 meses para la construcción de la segunda calzada entre Catambuco y Pasto o quedaren remanentes luego de su construcción, las Partes priorizarán Nuevas Intervenciones hasta agotar los recursos de la Subcuenta Nuevas Intervenciones. En la cláusula 18 se estableció que, la ANI realizará todos los esfuerzos para que la Estación de Peaje El Contadero inicie su operación con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, y aplicará la Sección 3.3 (g)(i) de la Parte General del Contrato con la compensación establecida en la Sección 3.3 (h). Las partes podrán acordar la operación anticipada de la Estación de Peaje El Contadero.
Otrosí No. 8 Fecha: 8/07/2022	De la parte general del contrato se modificó: -La sección 3.14(i)(ix)(2) Subcuenta obras menores.
Otrosí No. 9 Fecha: 9/10/2024	Conforme lo establecido en el Otrosí No. 7, se acordó: - Que, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7 y la propuesta económica presentada el 4 de septiembre de 2024 mediante comunicado S-02-20240904-01366 con radicado ANI No. 20244091095152 EL CONCESIONARIO adelantará las Etapas 0 y 1, de acuerdo con el alcance general descrito en la cláusula segunda del Otrosí No. 9. - Modificó el parágrafo primero de la cláusula 16 del Otrosí No. 7, romanitos (ii), (iii) y (iv), conforme el acuerdo establecido en la cláusula segunda del Otrosí No. 9.
Otrosí No. 10 Fecha: 31/10/2025	Modificó parcialmente el Numeral 3.3.9.2 "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" actualizando la Tabla 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" definida en esta sección del Apéndice Técnico 2 al Contrato de Concesión, modificada por la Cláusula Octava del Otrosí No. 2, así como la distribución del personal de la policía prevista para la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 015 de 2015.

Modificaciones Contractuales	
Otrosí No. 11 Fecha: 15/12/2025	Se estableció el desarrollo de las actividades para los "Estudios y Diseños Fase III" - Etapa 2- requeridos para la ejecución de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto, comprendido entre el PR77+600 – PR 83+000 de la Unidad Funcional 5 del Proyecto, de acuerdo con la alternativa de trazado seleccionada según lo establecido en la Cláusula Segunda del Otrosí No. 9 del Contrato de Concesión y la propuesta técnica y económica presentada por EL CONCESIONARIO mediante el comunicado S-02-20250915-01145 radicado ANI No. 20254091167452 del 15 septiembre de 2025.

Garantías	
Póliza de Cumplimiento	En atención al cambio en la composición accionaria y de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Otrosí No. 10 del 31 de octubre de 2025, esta Interventoría llevó a cabo la revisión de la actualización de las garantías presentadas por el Concesionario, emitiendo concepto favorable mediante el oficio No. 2025-12-24-15-08-35-2 AIRCC 2025-000855 del 24 de diciembre de 2025. De igual manera, en cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio S-02-20260127-00121 con radicado ANI 20264090093092 del 27 de enero de 2026, la actualización de los valores correspondientes a la Garantía Única de Cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento No. 400046379 (Anexo 6) y a la Garantía Única de Cumplimiento para la etapa preoperativa No. 400001808 (Anexo 37). En consecuencia, esta Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Con ocasión del cambio en la composición accionaria y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del Otrosí No. 10 del 31 de octubre de 2025, esta Interventoría efectuó la revisión de la actualización de las garantías allegadas por el Concesionario, emitiendo concepto favorable mediante oficio No. 2025-12-24-15-08-35-2 AIRCC 2025-000855 del 24 de diciembre de 2025. En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante

Garantías	
	oficio No. S-02-20260128-00128, con radicado ANI No. 20264090102482 del 28 de enero de 2026, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para la etapa de operación No. 1001105542501, con su respectiva actualización. En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.
Pólizas Obras Civiles – Seguro Daño Materiales Combinados	El 27 de agosto de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante radicado No. 20255020309281, aprobó las Pólizas de Obras Civiles No. 1001105026501 y No. 1001282091601. Posteriormente, con ocasión del cambio en la composición accionaria y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del Otrosí No. 10 del 31 de octubre de 2025, esta Interventoría efectuó la revisión de la actualización de las garantías allegadas por el Concesionario, emitiendo concepto favorable mediante oficio No. 2025-12-24-15-08-35-2 AIRCC 2025-000855 del 24 de diciembre de 2025. Adicionalmente, en cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio No. S-02-20260128-00128, con radicado ANI No. 20264090102482 del 28 de enero de 2026, la Póliza de Obras Civiles No. 1001105027902. En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.
Garantías Otrosí No. 9	
Póliza de Cumplimiento	Mediante oficio No. S-02-20260126-00120, con radicado ANI No. 20264090088342 del 26 de enero de 2026, el Concesionario remitió la actualización de los valores de la Garantía de Cumplimiento No. 400059089 (Anexo 5). En consecuencia, esta Interventoría emitió concepto favorable mediante oficio No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.
Garantías Otrosí No.11	
Póliza de Cumplimiento	Mediante oficio No. S-02-20260126-00120, con radicado ANI No. 20264090088342 del 26 de enero de 2026, el Concesionario remitió la actualización de los valores de la Garantía de Cumplimiento No. 400070198 (Anexo 1). En consecuencia, esta

Garantías	
	Interventoría emitió concepto favorable mediante oficio No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Mediante oficio No. S-02-20260126-00120, con radicado ANI No. 20264090088342 del 26 de enero de 2026, el Concesionario remitió la actualización de los valores de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400070199 (Anexo 1). En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.

2.5.1. Formatos SIAC

Los formatos que la ANI ha elaborado para ser diligenciados con la información general del Contrato de Concesión se encuentran en el Anexo No. 1. Formatos SIAC del presente informe.

2.6. Ficha técnica del Proyecto

Tabla 2-4 Ficha Técnica del Proyecto

ÍTEM	DETALLE
Longitud del proyecto	83 kilómetros estimados
Unidades funcionales	Cinco
Unidad Funcional 1	0,90 km O&M 14,81 km Rehabilitación 9,85 km doble calzada Acta de terminación del 30 de enero de 2023.
Unidad Funcional 2	12 km de doble calzada Acta de Terminación del 29 de julio de 2022
Unidad Funcional 3	7,31 km de doble calzada. Acta de Terminación del 12 de marzo de 2021
Unidad Funcional 4	15,76 km de doble calzada. Acta de Terminación del 5 de marzo de 2021

ÍTEM	DETALLE
Unidad Funcional 5	17 km de doble calzada 5,2 km de mejoramiento de calzada existente. Acta de Terminación del 19 de agosto de 2020
Longitud total de Rehabilitación	14,81 km
Longitud total de doble calzada	62 km
Longitud total de mejoramiento de vía existente	5,2 km
Operación y mantenimiento de vía existente bidireccional	35 km aproximados Paso Nacional de Ipiales (PR1 al PR7+100); sector San Juan – Pilcuán (PR17+800 al PR40); sector Pilcuán la Recta, sector Pedregal, sector la Magdalena, sector el Tambor y el intercambiador de Catambuco con sus lazos hasta el PR 0+440 de la Variante Oriental de Pasto
Puentes vehiculares construidos	UF1: BOQUERÓN UF2: TABLÓN ALTO UF2: EL MACAL UF3: EL PORVENIR UF3: SAPUYES UF4: GUÁITARA UF4: LA MAGDALENA
Intersecciones y enlaces	San Juan PR17 Contadero PR18 Iles PR35+500 Sapuyes PR41+800 Pedregal PR47 (a desnivel) Tablón de Obraje PR53 (a desnivel) Catambuco PR78
Retornos	PR16+300 PR24+000 PR33+600 PR38+200 PR40+250

ÍTEM	DETALLE
	PR57 y PR59 Tangua PR64 PR68 PR71+500 PR74
Puentes peatonales	PR18 San Juan PR41 Porvenir PR42 Pilcuán PR76 Bavaria PR79 Catambuco
Variantes en doble calzada	Variante Pilcuán La Recta Variante El Pedregal Variante Alberto Quijano Variante en el sector de La Magdalena – Tablón de Obraje
Estaciones de Peaje	Peaje El Placer UF4 en operación Peaje El Contadero UF1. No ha dado inicio el recaudo. Caseta de control en la vía existente sector La Josefina. No ha dado inicio el recaudo
Estaciones de Pesaje	San Juan – calzada derecha UF1. Cubiján – calzada izquierda UF5.
Centro de Control de Operaciones	El Porvenir UF3
Área de Servicios	El Porvenir UF3

Fuente: Elaboración propia

3. INFORME EJECUTIVO

3.1. Ambiental y socioambiental

3.1.1. Componente ambiental

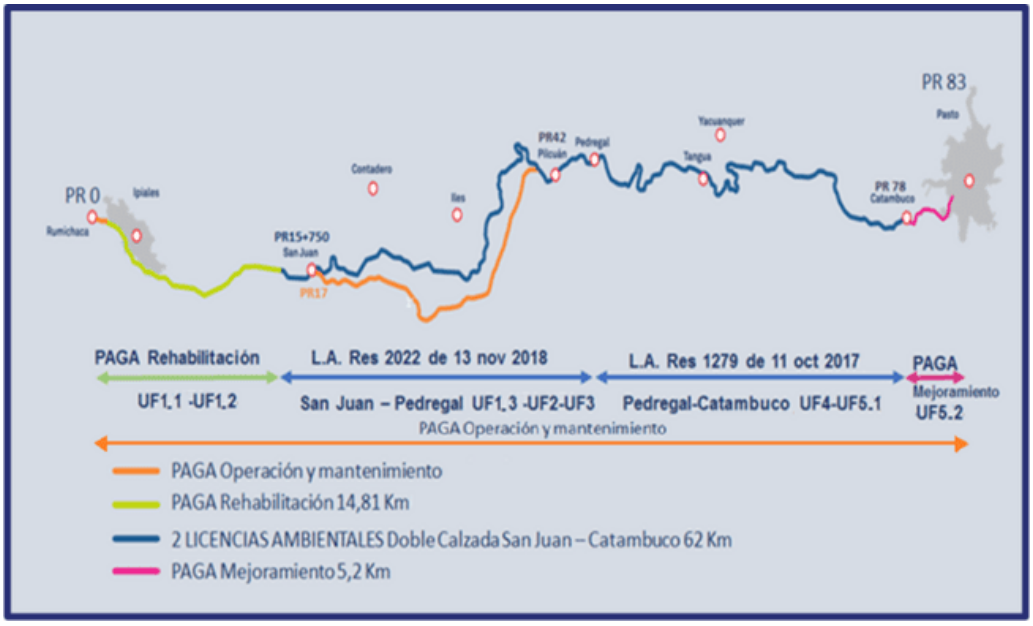
Estado Actual General del Proyecto

El Proyecto vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto, cuenta con los correspondientes instrumentos ambientales de conformidad con el alcance de cada uno de los tramos:

- *Tramo Ipiales - San Juan UF1.1 y UF1.2:* PAGA Rehabilitación – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo San Juan – Pedregal UF1.3, UF2 y UF3:* Licencia Ambiental Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación de Licencia Ambiental Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020 – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo Pedregal – Catambuco UF4 y UF5.1:* Licencia Ambiental Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017 – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo Catambuco – Pasto UF5.2:* PAGA de Mejoramiento – PAGA Operación y Mantenimiento.

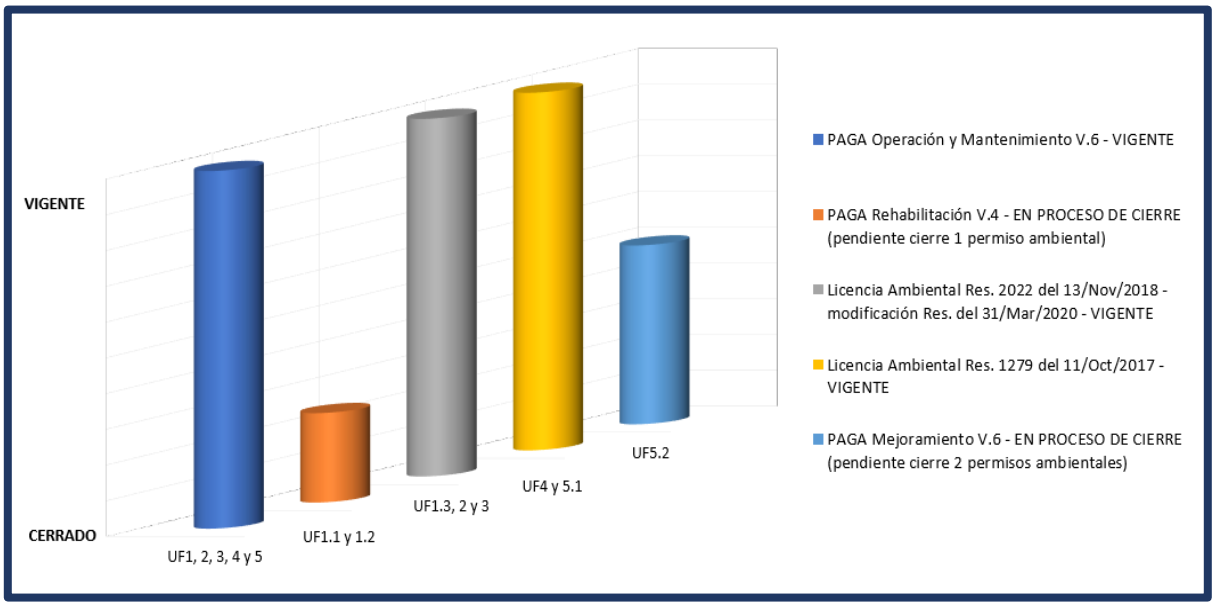
A continuación, se realizan representaciones gráficas de la gestión ambiental efectuada para el Proyecto y su estado actual al mes de abril de 2026:

Gráfica No. 3-1 Ambientales y PAGA's



Fuente: Información del Contrato de Concesión

Gráfica No. 3-2 Estado Actual Gestión ambiental del proyecto



Fuente: Elaboración propia

3.1.2. Componente Socioambiental

Procesos de Consulta Previa

En el siguiente cuadro se especifica el estado de los procesos de consulta previa implementados en las respectivas unidades funcionales del proyecto, requeridos en la etapa constructiva.

Tabla 3-1 Estado procesos de Consulta Previa Proyecto Rumichaca – Pasto

Comunidad Indígena	% Avance (líneas de inversión)	Estado marzo de 2026
Cabildo de Catambuco – unidad funcional 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 17 de noviembre de 2022.
Cabildo Montaña de Fuego – unidad funcional 4 y 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 16 de noviembre de 2022.
Cabildo de Tangua – unidad funcional 4 y 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 16 de noviembre de 2022.
Resguardo de Iles – unidad funcional 2	100%	Proceso de consulta cerrado. 30 de agosto de 2023.
Cabildo Aldea de María Putisnán – unidad funcional 1.3	100%	Proceso de consulta cerrado mediante Resolución No. 99 del 18 de noviembre 2024.
Resguardo de San Juan – unidad funcional 1.3	96%	De las 7 líneas de inversión protocolizadas; a la fecha el Concesionario reporta 6 líneas ejecutadas y 1 línea en ejecución. El avance global reportado es del 96%.

Comunidad Indígena	% Avance (líneas de inversión)	Estado marzo de 2026
		La línea de inversión en ejecución corresponde a: * Plan de manejo de aguas Respecto a los acuerdos de consulta, diferentes a líneas de inversión, entre otros los referentes a la implementación de soluciones de movilidad; el Concesionario reporta 23 acuerdos ejecutados y 1 acuerdo en proceso de implementación. En cuanto a reuniones de seguimiento de acuerdos con el Resguardo Indígena de San Juan, la más reciente se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2026.

Fuente: Elaboración propia

Programa de Arqueología Preventiva

- Permisos de intervención arqueológica. A la fecha los permisos de intervención arqueológica requeridos para el proyecto se reportan cerrados ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
- Resolución No. 1476 del 05 de octubre de 2023. "Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S".

Sobre esta autorización se reporta el siguiente estado:

- Entregado del segundo informe anual (año 2025) al ICANH. El tercer informe deberá ser presentado en el mes de octubre de 2026.
- Sobre el seguimiento del ICANH a la licencia No. 1476 de 2023, para el presente mes no se registra pronunciamientos.
- Se encuentra pendiente por parte del Concesionario dar respuesta al ICANH del concepto emitido No. 2025162000092311 del 06 de agosto de 2025 en respuesta a la solicitud del Concesionario de "viabilidad de entrega y cambio de tenedor de algunas piezas arqueológicas registradas en la Resolución ICANH No. 1476 de 2023". El ICAHN indicó que para realizar el cambio de tenedor se requiere la modificación del acto administrativo vigente y se menciona la necesidad de contar con cierta información para proceder a evaluar dicha solicitud. Por lo tanto, la tenencia del material arqueológico registrado en la Resolución No. 1476 de 2023, a la fecha continúa a cargo del Concesionario.

3.1.3. Conclusiones y recomendaciones del Interventor

- Con la expedición por parte de la ANLA de la Resolución No. 000590 del 26 de febrero de 2026, por medio de la cual aprueba el Plan de Acción para recuperar las áreas de compensación afectadas por incendios forestales en el Tramo San Juan -

Pedregal, el Concesionario remitió comunicación a la ANI e Interventoría, solicitando aprobación para costear las actividades de este Plan de Acción con recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales; al respecto, la Interventoría por medio de comunicación solicitó al Concesionario la entrega de cierta información para la toma de decisiones y la consecuente remisión de concepto. Para información, los predios de compensación afectados por la ocurrencia de incendios forestales son: Imués 007, Imués 049, Imués 083, N_Imues001, N_Funes001, Iles 033, Luis Morillo, Iles 023, Iles023-1, N_Contadero001A; representando una afectación de un área igual a 28,11 hectáreas.

- En el mes de marzo de 2026, la Interventoría notificó al Concesionario el Plazo de Cura de treinta (30) días hábiles para que entregue a satisfacción las nuevas versiones de los Informes Trimestrales Ambientales No. 34 al 40 y entregue a satisfacción el Informe Trimestral Ambiental No. 41 Versión 0; todos los documentos mencionados deberán dar cumplimiento al contenido del literal (b) de la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 6 y atender las observaciones formuladas en los comunicados de la Interventoría, a fin de que esta pueda emitir el correspondiente concepto de No Objeción. Frente a esto, en el mes de abril de 2026 el Concesionario entregó los Informes Trimestrales No. 34 a No. 37 y No. 41; posterior a la revisión de la Información, la Interventoría procedió a otorgar la No Objeción a los Informes No. 34 Versión 2, No. 35 Versión 2 y No. 36 Versión 3, en cuanto a los Informes No. 37 y No. 41 se continúa con el proceso de revisión para emitir el pronunciamiento que corresponda.
- Respecto a la cesión de derechos ambientales al Concesionario de la ZODME 179, en este periodo, el Concesionario dio a conocer a Interventoría el oficio de CORPONARIÑO con el cual aclara que el periodo de funcionamiento de esta ZODME es de doce (12) meses contados a partir del 13 de diciembre de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2026. Al respecto, en Comité de Seguimiento del 17 de abril de 2026, la Interventoría le indicó al Concesionario la importancia de realizar la gestión que corresponda ante la Autoridad Ambiental, con el fin de aclarar igualmente el uso de esta zona para las actividades de operación y mantenimiento, en el entendido que el permiso inicial fue otorgado para las actividades constructivas del Tramo San Juan – Pedregal.
- En este periodo, el Concesionario radica en CORPONARIÑO una comunicación por medio de la cual reitera la solicitud de paz y salvo y cierre definitivo de los siguientes permisos ambientales: Resolución No. 766 de 2018 (aprovechamiento forestal PAGA Mejoramiento UF5.2), Concepto Técnico No. 5078 de 2019 (aprovechamiento forestal plantaciones Tramo San Juan – Pedregal), Resolución No. 1175 de 2016 (concesión de aguas río Boquerón) y Autorización de Apeo del 15 de febrero de 2019 en ZODME Z5-13(PAGA Mejoramiento UF5.2). Frente a esto, la Interventoría realizará seguimiento al pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.
- Con base en información suministrada por el área financiera del Proyecto, con corte al mes de marzo de 2026, se cuenta con un valor ejecutado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales igual a $46.531.981.439,13 mcte., lo cual representa un gasto del 45,32% del valor total de la Subcuenta Compensaciones Ambientales el cual es igual a $ 102.662.991.593,05 mcte.

- En el periodo del presente informe, continúan activos los procedimientos sancionatorios interpuestos por la ANLA en el marco de las Licencias Ambientales del Tramo San Juan – Pedregal y del Tramo Pedregal – Catambuco, tales procesos son:
 - Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020 Expediente: SAN1280-00-2019 (por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental Tramo San Juan - Pedregal). En este periodo, se conoció el Auto No. 002314 del 26 de marzo de 2026, con el cual la ANLA formula el pliego de cargos.
 - Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022 Expediente SAN0101-00-2022 (medida preventiva de suspensión de actividades Tramo San Juan – Pedregal).
 - Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2023 Expediente SAN0101-00-2022 (por ejecutar obras hidráulicas sin la implementación de medidas de manejo y por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de la Ficha 1 de ZODMES Tramo San Juan – Pedregal). La ANLA expidió el Auto No. 010233 del 19 de noviembre de 2025, por medio del cual otorgó plazo para que el Concesionario presente alegatos de conclusión, seguidamente, el Concesionario presentó lo respectivo. En este periodo se conoció el Auto No. 002397 del 31 de marzo de 2026, con el cual la ANLA retrotrae la actuación a la etapa probatoria.
 - Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022 Expediente SAN0121-00-2022 (Tramo Pedregal-Catambuco, por construcción de ZODME Los Loros sin autorización, por realizar ampliación en área y volumen de ZODME Z4-1, por la obstrucción del drenaje de la ocupación de cauce PK8+420, por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en ciertos sectores y por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente).
 - Auto No. 007498 del 11 de septiembre de 2024 Expediente SAN0246-00-2024 (Tramo Pedregal-Catambuco, por disposición de material en ronda hídrica en campamento Tangua y por no implementar obras hidráulicas suficientes y efectivas en los descoles). La Interventoría continuará con el seguimiento al estado de estos procesos.
- En este periodo la Interventoría continúa con la revisión de la documentación relacionada con la gestión ambiental del Proyecto, la cual se encuentra enmarcada en dos Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018 - modificación Resolución No. 579 de 2020 otorgadas por la ANLA), y tres PAGAS (PAGA de Operación y Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento).
- Esta Interventoría ejecutó seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento vigentes.
- El Concesionario deberá continuar con la implementación de las medidas de manejo ambiental inmersas en los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales (Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 - Resolución No. 00579 del 31 de marzo de 2020 y Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017), de los Tramos San Juan-Pedregal y Pedregal-Catambuco y avanzar en el cierre de obligaciones ante la Autoridad Ambiental; igualmente, deberá proseguir con la atención de los

requerimientos impuestos por la ANLA a raíz de las visitas de control y seguimiento ambiental. La Interventoría continuará con el respectivo seguimiento.

- El Concesionario deberá seguir implementando a cabalidad las medidas de manejo ambiental inmersas en las Fichas de Manejo contenidas en el PAGA de Operación y Mantenimiento Versión 7 del corredor vial Rumichaca-Pasto.
- El proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de San Juan, que cuenta con un avance reportado por el Concesionario del 96%, continua en seguimiento de acuerdos por parte del Ministerio del Interior. Para el presente mes no se registra convocatorias de reunión de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP- del Ministerio del Interior.
- Sobre los acuerdos “en trámite de implementación” con el Resguardo Indígena de San Juan, registrados en el acta de reunión de seguimiento de acuerdos del Ministerio del Interior del 27 de febrero de 2026, el Concesionario informa que a la fecha continúa pendiente su culminación. Para el periodo se reporta seguimiento del Concesionario a las actividades pendientes.
- Todos los permisos de intervención arqueológica requeridos por el proyecto se reportan cerrados ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH.
- El material arqueológico encontrado en el proyecto cuya tenencia se encuentra a cargo del Concesionario, acorde con la Resolución No. 1476 del 05 de octubre de 2023, continúa en custodia del Concesionario. Para el periodo no se reportan requerimientos al Concesionario por parte del ICANH.
- Continúa la atención por parte del Concesionario de compromisos y/o solicitudes de la comunidad de los municipios del área de influencia del proyecto relacionadas con la etapa constructiva del proyecto ya finalizada y/o con la operación y mantenimiento en curso. La información se reporta en el Anexo 8. Fichas de manejo Licencias Ambientales Y PAGAS Abr.26.docx.

3.2. Predial

Durante el presente mes de abril de 2026 la interventoría atendió y/o apoyó asuntos relacionados con la gestión predial que adelanta el Concesionario y las obligaciones de la interventoría, tales como los asuntos pendientes para el cierre de la gestión predial del proyecto, la solicitud de devolución de recursos de los predios de uso público adquiridos por el Concesionario, el plazo de cura para subsanar las observaciones efectuadas a los expedientes prediales finales, los cuatro (4) predios de área remanente no desarrollable presentados para no objeción ubicados en el Condominio Arco Iris Reservado, el avalúo comercial corporativo del RUPA-1.3-056 (Jaime Augusto García – plazo de cura), solicitud ANI aclaración inquietudes plazo de cura por entrega de información, solicitud a concesionario ajuste y complemento tira y sábana predial, predios sobrantes, el derecho de petición de Teófila del Carmen Benavides Ordoñez y la Universidad CESMAG, y el desarrollo del comité de seguimiento predial, entre los más relevantes.

En cuanto a los 32 predios de uso público adquiridos por el concesionario, el concesionario en respuesta a la notificación del plazo de cura para el reintegro de los recursos afectados de la Subcuenta Predios se mantiene en la posición de que los predios son bienes fiscales y solicita el cierre del plazo de cura.

Con relación a los expedientes prediales finales el concesionario entregó inicialmente 1.575 expedientes, faltando 43 expedientes para completar los 1.618; vencido el plazo de cura por entrega de información, radicó 1.085 expedientes que corresponden a la cantidad establecida en el presunto incumplimiento, sin la subsanación de todos los expedientes. A la fecha le falta por entregar subsanados 158 expedientes que han recibido OBJECION.

Respecto al plazo de cura antes mencionado y la subsanación de las observaciones a los expedientes prediales finales, se informó al concesionario acerca del diagnóstico elaborado por la interventoría sobre la caracterización de las observaciones por subsanar de 158 expedientes, resaltando que existen 136 expedientes con observaciones a cargo del concesionario.

Acerca de los cuatro (4) predios ubicados en el sector del Condominio Arco Iris Reservado, sobre los que el concesionario ha solicitado la no objeción para ser adquiridos, la interventoría inició el análisis del informe técnico entregado por el concesionario para determinar la viabilidad de la adquisición de estos identificados como áreas remanentes no desarrollables.

En el presente mes se solicitó al concesionario el ajuste y complemento de la tira y la sábana predial del proyecto, informándole sobre las observaciones encontradas por la interventoría. con motivo del diagnóstico elaborado por la interventoría.

En cuanto al derecho de petición de la señora Teófila del Carmen Benavides Ordoñez, se le informó que una vez la interventoría y la ANI terminen de analizar el informe técnico presentado por el concesionario sobre los predios identificados como áreas remanentes no desarrollables en el sector del Condominio Arco Iris Reservado, se le contestará definitivamente su petición.

Respecto a la solicitud de la universidad CESMAG para que la ANI le entregue en arriendo, comodato, servidumbre, permuta, compraventa venta u otra figura jurídica, parte de un predio adquirido por la ANI, se remitió información a dicha entidad.

El 28 de abril de 2026 se realizó el respectivo comité de seguimiento predial mensual en el que se adelantó el seguimiento al avance de la adquisición de los predios, insumos prediales pendientes, las expropiaciones judiciales en proceso, el estado actual del trámite ante la ORIP por parte de la ANT con los 3 predios baldíos adjudicados a la ANI, el avance en la gestión con el municipio de Iles para la cesión de los 3 predios de uso público, el saldo de la subcuenta de Predios, y los asuntos pendientes para el cierre de la gestión predial.

Sobre este último asunto, quedan 12 temas por concluir su gestión y se ha reiterado al concesionario fortalecer su trabajo para obtener una pronta culminación de estos. La interventoría expresa su interés en continuar actuando con diligencia para que las actividades que le corresponden sean atendidas a la brevedad posible. Las correspondientes acciones para implementar quedaron registradas en el acta del comité de seguimiento predial.

El resumen del avance de la gestión predial del proyecto para el presente mes es el siguiente:

- Liberación predial para el desarrollo de actividades constructivas versión L de diseño (septiembre de 2019) es del 100%

- El total de predios requeridos es de 1.618
- El total de predios disponibles es de 1.618
- El total de predios con oferta notificada es de 1.613 con un avance del 99,69 %
- El número de predios adquiridos a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI es de 1.582 alcanzando un porcentaje del 97,78 % del total de predios requerido
- El promedio de expropiaciones en el corredor concesionado es del 1,55 %
- Al cierre del presente mes faltan por adquirir treinta y seis (36) predios (25 en expropiación judicial) de los 1.618 requeridos para la totalidad del proyecto
- Faltan por concluir 12 de los 23 asuntos identificados como los más relevantes que se encuentran pendientes para el cierre de la gestión predial del proyecto
- El saldo de la Subcuenta Predios es de $ 5.838.744.676,07. pesos corrientes.

3.3. Social

3.3.1. Programas de Gestión Social

Los indicadores que se presentan a continuación para cada uno de los programas que integran la Gestión Social del proyecto, corresponde a cifras con corte al mes de abril de 2026.

Teniendo en cuenta las metas planteadas para cada programa, el Concesionario con el desarrollo de las actividades ejecutadas viene dando cumplimiento a las obligaciones contractuales. Sin embargo, es de precisar que para el Programa de Atención al Usuario se han identificado incumplimientos relacionados con la atención de las PQRS interpuestas por la comunidad, razón por la cual esta Interventoría ha acudido a la solicitud de no objeción de Plazo de Cura ante la ANI, a fin de que se dé cumplimiento con la obligación contractual.

Es importante resaltar que con base en el cronograma de actividades que presenta el concesionario, cada actividad programada fue ejecutada y contribuyó al logro de los objetivos de la Gestión Social, generando un impacto positivo frente al uso adecuado y responsable de la infraestructura vial.

Programa de Atención al Usuario

Tabla 3-2 Seguimiento y evaluación del Programa Atención al Usuario

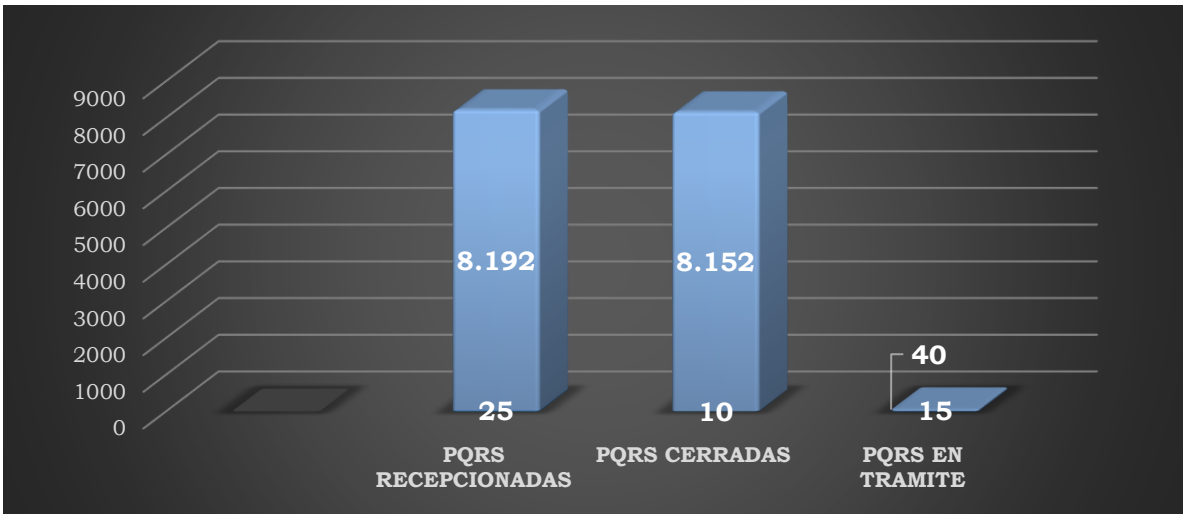
Periodo Reportado	Indicador	Descripción Del Indicador
	PQRS cerrados	N° De PQRS cerrados /N° De PQRS recepcionados* 100 10/25 = 40%
	PQRS en trámite	N.° De PQRS en trámite /N.° De PQRS recepcionados* 100 15/25 = 60%

	Indicador	Descripción Del Indicador
Acumulado	PQRS cerrados	N° De PQRS cerrados /N° De PQRS recepcionados* 100 8.152/8.192 = 99.5%
	PQRS en trámite	N.° De PQRS en trámite /N.° De PQRS recepcionados* 100 40/8.192 = 0.5%

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Con base en lo dispuesto en el numeral 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, el Concesionario deberá acreditar que el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en tiempo, y que menos del 0.1% dejó de ser respondida dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para el Derecho de Petición.

Gráfica No. 3-3 Estado general de PQRS



Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Programa Educación y Capacitación al Personal al Proyecto

Tabla 3-3 Seguimiento y evaluación Programa Educación y Capacitación al Personal del Proyecto

Actividad	Jornadas Realizadas	Trabajadores Capacitados
Inducciones	7	26
Capacitaciones	2	61

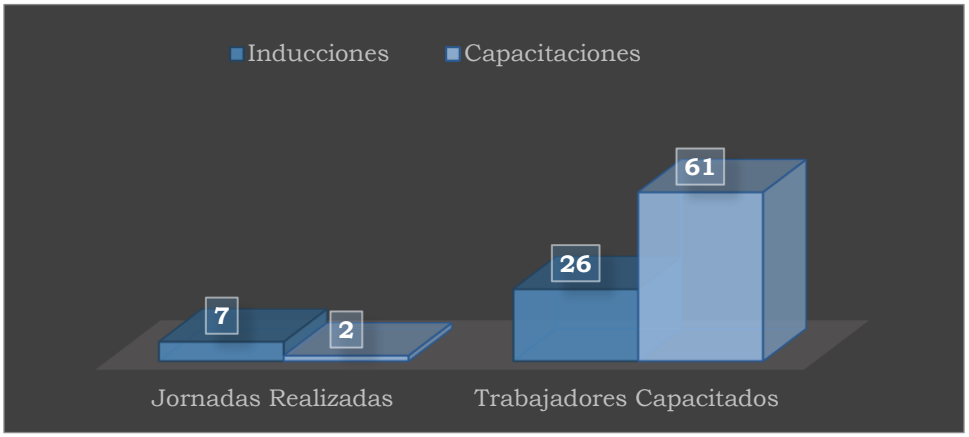
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Para el presente periodo el Concesionario dio cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.2.2.2.6 Autoevaluación y Evaluación, respecto a reportar mensualmente a la

Interventoría a través del SICC la información relacionada con: Número de empleados del Concesionario, Número de empleados del Contratista de Diseño, el Contratista de Construcción y el Contratista de Operación que desarrollarán actividades para el Proyecto o Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el Área de Influencia Directa del Proyecto, Número de empleados que han recibido la capacitación de este programa, por categoría, Número de empleados contratados en el mes y Número de empleados capacitados en el mes.

De acuerdo con el registro consolidado de educación y capacitación a trabajadores PGSC y los soportes allegados, en el mes de marzo el 100% del personal vinculado recibió inducción y respecto al plan de formación desarrolló el 100% de las temáticas establecidas para este periodo.

Gráfica No. 3-4 Capacitación e Inducción – Personal del Proyecto



Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Programa de Vinculación de Mano de Obra

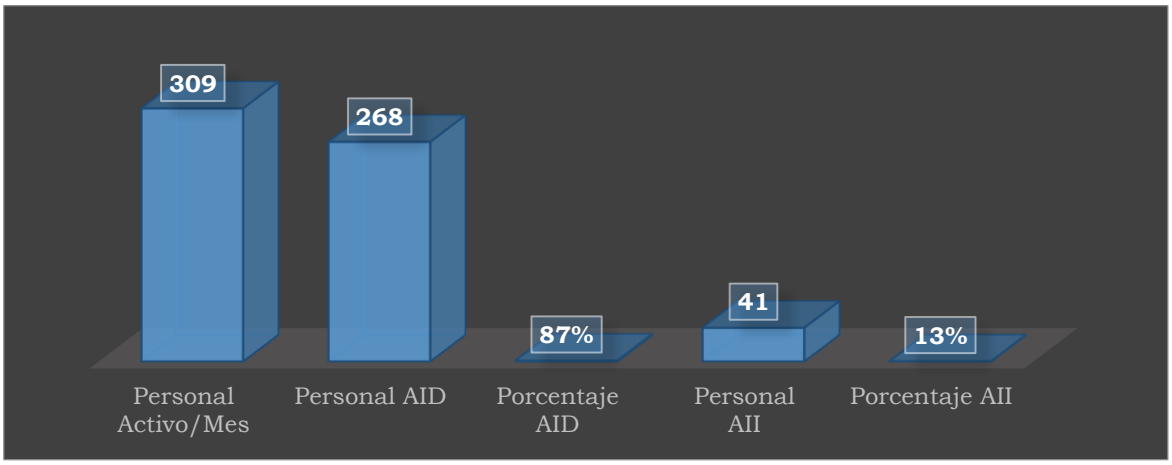
Tabla 3-4 Seguimiento y evaluación del Programa de Vinculación de Mano de Obra

Personal Activo/Mes	Personal AID	Porcentaje	Personal AII	Porcentaje
309	268	87%	41	13%

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Para el presente periodo el Concesionario en línea con lo señalado en el numeral 5.2.2.3.6 Autoevaluación y Evaluación, dio cumplimiento con el reporte a través del SICC de la proporción entre el número de empleados contratados en el Área de Influencia Directa y en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto, respecto del total de empleados contratados, discriminando por tipo y categoría de trabajo. Al respecto, cabe precisar que el porcentaje de personal vinculado del AID es del 87%, cifra que supera la meta prevista en el PGSC.

Gráfica No. 3-5 Vinculación de Mano de Obra AID y AII



Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Programa de Información y Participación Comunitaria

Tabla 3-5 Seguimiento y evaluación Programa de Información y Participación Comunitaria

Actividad	Cantidad
Reuniones extraordinarias	2
Página web y Redes Sociales	Actualización permanente
Distribución Piezas informativas	2.410
Veedurías conformadas	6

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Se encuentra cumplida la encuesta anual para la vigencia 2025, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.2.4.5 “Evaluación y Autoevaluación”, esta fue desarrollada por una firma independiente y está orientada a obtener información sobre el impacto de la estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto. Se registra en el Informe N° 10 del oficio S-02-20260121-00083 fechado el 22 de enero de 2026, del cual se emitió el concepto de la Interventoría AIRCC 2026-00095, radicado ANI 20264090153132 fechado el 9 de febrero de 2026, con las recomendaciones derivadas de la revisión del documento presentado.

En relación con las demás obligaciones asociadas a este componente, se evidencia que el Concesionario continúa ejecutando las actividades contempladas en el PGSC y en el Plan de Medios, conforme a lo programado.

Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Tabla 3-6 Seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Indicador	Actividades realizadas
Iniciativas y/o Proyectos Productivos fortalecidos.	4 actividades realizadas en el periodo reportado.
Ocupaciones irregulares y recuperación del espacio público.	6 actividades realizadas en el periodo reportado.

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Lo previsto en el numeral 5.2.2.5.4.5 Evaluación y Autoevaluación señala que el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público.

En línea con lo anterior, el Concesionario mediante comunicado S-02-20260306-00320 fechado el 11 de marzo de 2026 presentó el informe correspondiente al segundo semestre del año 2025.

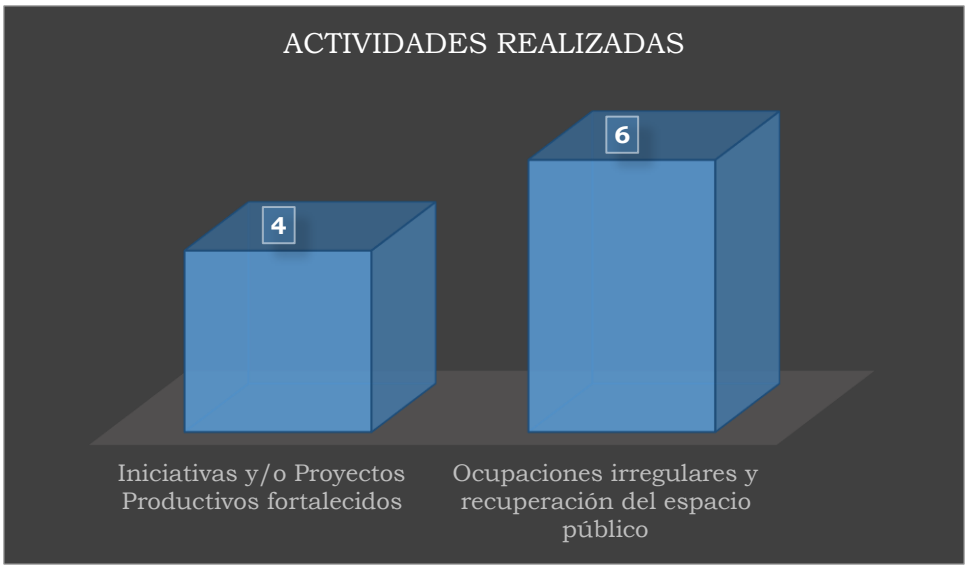
A su vez la Interventoría con el oficio AIRCC 2026-000217 radicado ANI 20264090336372 fechado el 17 de marzo de 2026, le requirió al Concesionario presentar un plan de ajustes y mejoramiento de los procedimientos implementados para el desarrollo del Programa y realizar los ajustes señalados en el informe.

El Concesionario mediante comunicado S-02-20260416-00569 fechado el 20 de abril de 2026 emitió respuesta a las observaciones señaladas por la Interventoría y presentó el plan de ajustes, tendiente a cumplir con los objetivos del Programa.

La Interventoría con oficio AIRCC 2026-000337 radicado ANI 20264090533492 de fecha 29 de abril de 2026, emitió las observaciones y comentarios realizados al plan de ajustes y mejoramiento, para que atienda e incorpore los elementos que le fueron indicados.

De acuerdo con el último reporte GCSP-F-176 Control de Invasiones en el Derecho de Vía del Proyecto, presentado por el Concesionario, existen 79 ocupaciones irregulares no controladas que en su mayoría se encuentran en el municipio de Ipiales y la vía antigua y corresponden en muchos casos a obstrucciones de cunetas, cerramientos y pasos de tuberías por alcantarillas, 404 ocupaciones controladas que han permitido la recuperación del espacio en las franjas de derecho de vía. En territorio indígena existen 53 ocupaciones, de las cuales 31 están controladas y 22 en seguimiento.

Gráfica No. 3-6 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional



Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto

Tabla 3-7 Seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto

Indicador	Actividades realizadas
Gestiones y articulaciones	1 jornada realizada en el periodo reportado.
Capacitaciones cuidado del medio ambiente	16 jornadas realizadas en el periodo reportado.

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Lo previsto en el numeral 5.2.2.6.4.3 Evaluación y Autoevaluación señala que el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa.

En línea con lo anterior, el Concesionario mediante comunicado S-02-20260306-00335 fechado el 11 de marzo de 2026 presentó el informe correspondiente al segundo semestre del año 2025.

A su vez la Interventoría con el oficio AIRCC 2026-000239 radicado ANI 20264090367152 fechado el 24 de marzo de 2026, dio respuesta al informe presentado con el análisis correspondiente y las consideraciones que debe tener en cuenta en la ejecución del Programa.

Gráfica No. 3-7 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto



Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Programa de Arqueología Preventiva

Tabla 3-8 Seguimiento y evaluación del Programa de Arqueología Preventiva

Actividad	Cantidad
RESOLUCIÓN NÚMERO 1476 DE 2023 "Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S".	1
Oficio ICANH – 2025162000136801 con la aprobación del informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No.7610. Oficio ICANH - 2025162000002051_21 con la aprobación del informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No.8030	1

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Programa de Cultura Vial

Tabla 3-9 Seguimiento y evaluación del Programa de Cultura Vial

Indicador	Actividades realizadas
Gestiones y articulaciones	1 jornada realizada en el periodo reportado.
Campañas Seguridad Vial	11 jornadas realizadas en el periodo reportado.
Capacitaciones Centros Educativos	2 jornadas realizadas en el periodo reportado.

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Lo previsto en el numeral 5.2.2.8.6 señala que para la evaluación de este Programa se aplicará el Indicador O1, Índice de Mortalidad, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 4. El cálculo del índice se efectúa relacionando el número de víctimas fatales en tramos de críticos identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (TAC) y el tráfico durante el mes teniendo en cuenta la longitud de la concesión.

Según información reportada por el Concesionario en el Informe Gerencial, para el mes de abril de 2026, se obtienen los siguientes datos:

Número de víctimas fatales en el mes de abril (0). Tráfico del mes de abril = 224.258 Longitud de la Concesión = 83 km (Im = 0,000)

Este valor es menor a 0.13, que corresponde al Valor de Aceptación definido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.

Gráfica No. 3-8 Programa de Cultura Vial



Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur Vial Unión del Sur SAS

Programa de Acompañamiento de la Gestión Sociopredial

Con corte al presente periodo, los temas que se encuentran pendientes para este Programa corresponden a:

- Cierre de cuatro (4) expedientes prediales en el marco del proceso de compensaciones socioeconómicas.
- Cierre de 2 actas de vecindad de vías.
- Cierre de 23 actas de vecindad de predios aledaños a las obras constructivas ejecutadas durante la etapa de O&M.

3.3.2. Conclusiones y recomendaciones del Interventor

Desde la fecha de inicio del proyecto 27 de octubre de 2015 a abril de 2026, el Concesionario ha recepcionado 8.192 PQRS, 40 de los cuales se encuentran en trámite.

En el mes de abril, la mayoría de las PQRS recepcionadas corresponden a los municipios de Tangua e Imués.

En el mes de abril, la mayoría de las manifestaciones fueron interpuestas mediante correo electrónico.

En el mes de abril se realizaron 7 jornadas de inducción a 26 personas vinculadas al proyecto y dictó 2 capacitaciones en temas ambientales, SST y social a 61 personas.

El Concesionario cuenta con 309 personas contratadas, de las cuales 268 son del AID.

El Concesionario cuenta con la Resolución número 1476 de 2023 "Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S".

El Concesionario cuenta con un equipo social conformado por 9 profesionales, para la ejecución de las actividades sociales de los programas del PGSC.

3.4. Operación y Mantenimiento

3.4.1. Recaudo

A continuación, se presenta una tabla en donde se relaciona el valor del recaudo de la estación de peaje el Placer desde el inicio del contrato de concesión, hasta la fecha del presente informe:

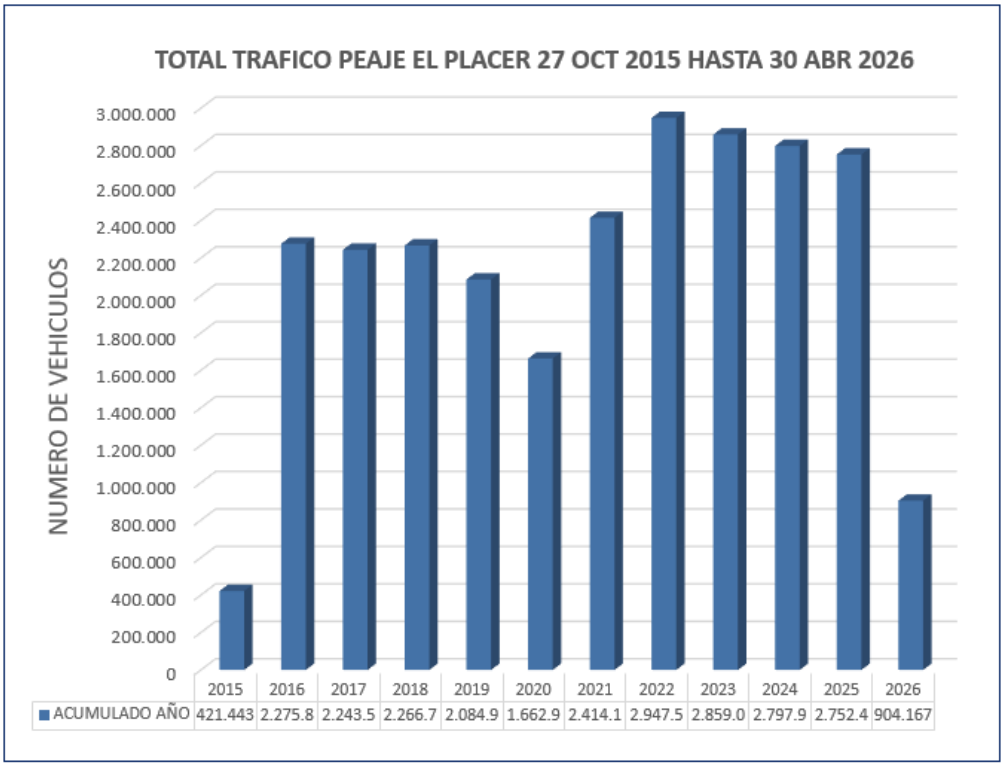
Tabla 3-10 Recaudo de peaje estación El Placer oct 27/2015 – abr 30/2026

ACUMULADO AÑO	Total, Vehículos (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2015	**421.443**	**$ 3.834.967.500**	**$ 83.393.000**	**$ 487.900**
2016	**2.275.874**	**$ 21.726.958.600**	**$ 456.357.380**	**$ 1.209.350**
2017	**2.243.542**	**$ 22.949.151.900**	**$ 443.784.000**	**$ 1.682.600**
2018	**2.266.717**	**$ 24.373.795.900**	**$ 448.251.800**	**$ 1.892.950**
2019	**2.084.913**	**$ 23.878.194.800**	**$ 412.770.800**	**$ 3.687.900**
2020	**1.662.949**	**$ 17.727.919.000**	**$ 300.789.800**	**$ 5.109.259**
2021	**2.414.139**	**$ 31.313.714.700**	**$ 477.757.200**	**$ 6.289.130**
2022	**2.947.574**	**$ 40.110.940.600**	**$ 584.249.400**	**$ 6.660.050**
2023	**2.859.051**	**$ 38.031.389.900**	**$ 566.845.200**	**$ 5.182.400**
2024	**2.797.948**	**$ 43.262.231.500**	**$ 1.346.700.900**	**$ 4.461.084**
2025	**2.752.407**	**$ 52.586.480.200**	**$ 1.432.587.718**	**$ 5.012.500**
2026	**904.167**	**$ 19.471.175.700**	**$ 492.095.924**	**$ 1.451.000**
Ene 2026	261.268	$ 5.523.876.600	$ 139.865.339	$ 452.650
Feb 2026	201.764	$ 4.386.339.300	$ 110.545.806	$ 211.800
Mar 2026	216.877	$ 4.688.708.600	$ 118.807.073	$ 475.500
Abril 2026	224.258	$ 4.872.251.200	$ 122.877.706	$ 311.050
TOTALES	**34.040.130**	**$ 473.147.021.900**	**$ 10.391.716.940**	**$ 57.782.107**

Fuente: Elaboración propia

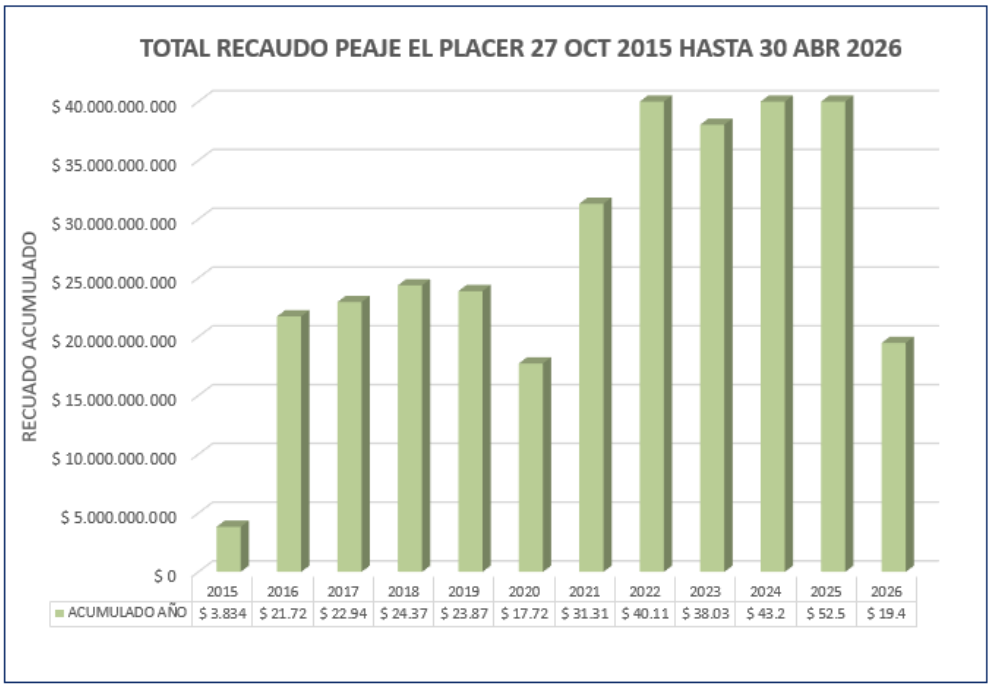
Para una visualización esquemática de lo mencionado anteriormente, a continuación, se presenta una gráfica en donde se relaciona el valor del tráfico y recaudo de la estación de peaje el Placer desde el inicio del contrato de concesión, hasta la fecha del presente informe:

Gráfica No. 3-9 Tráfico anual estación peaje El Placer oct 27/2015 – abr 30/2026



Fuente: Elaboración propia

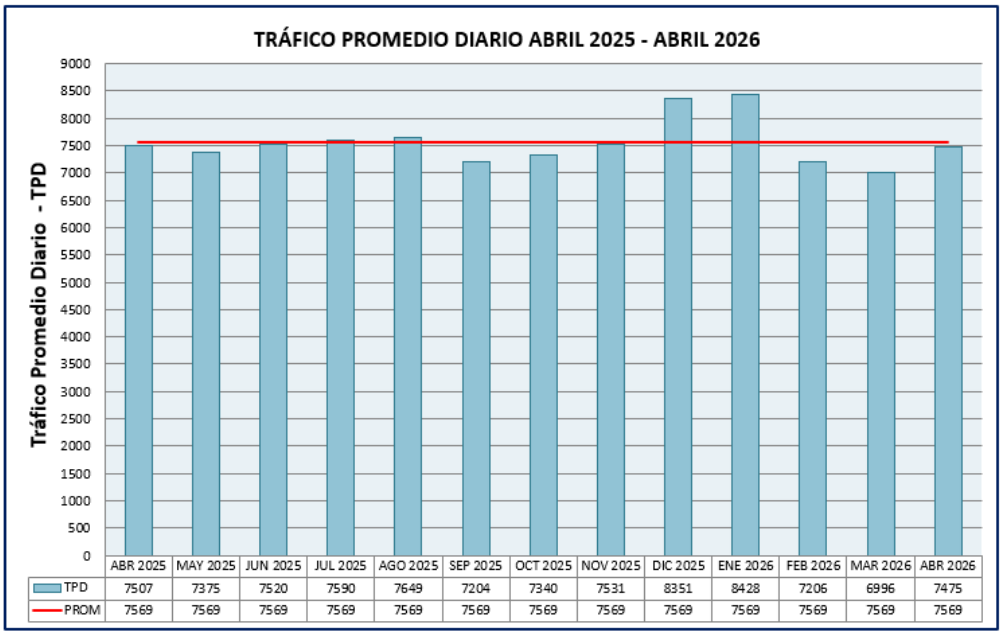
Gráfica No. 3-10 Recaudo anual estación peaje El Placer oct 27/2015 – abr 30/2026



Fuente: Elaboración propia

En las siguientes gráficas, se muestra el comportamiento del tráfico promedio diario TPD, entre el periodo del mes de abril de 2025 hasta abril de 2026:

Gráfica No. 3-11 Tráfico Promedio Diario (TPD) Peaje El Placer abr 2025 – abr 2026

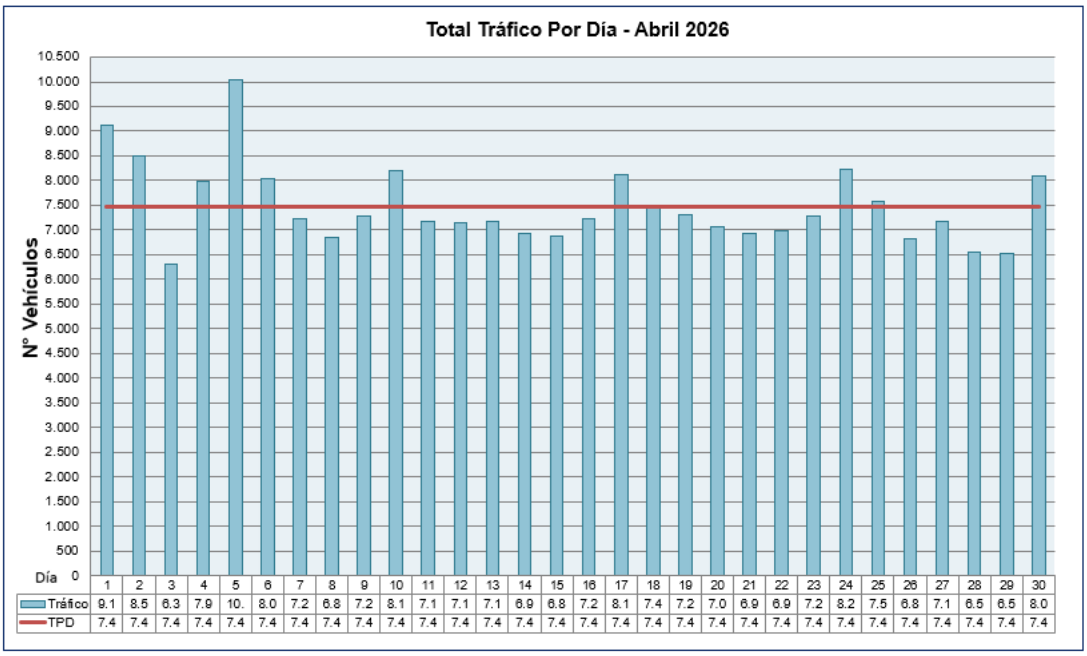


Fuente: Elaboración propia

TPD Abril/26 = 7.475 veh. /día

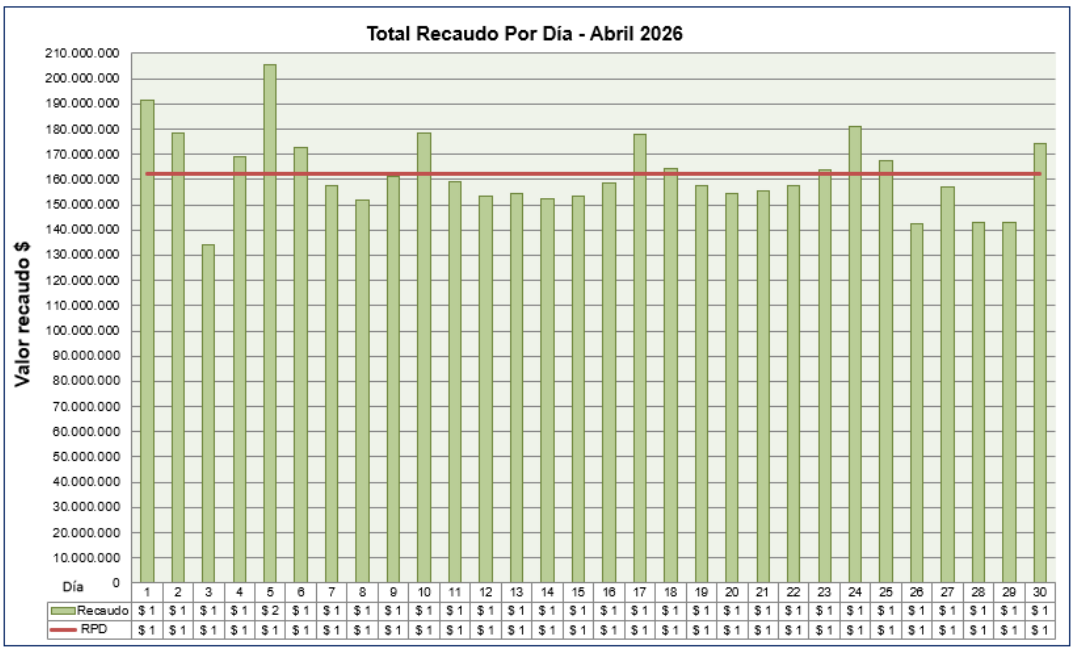
En las siguientes gráficas, se muestra el comportamiento del tráfico y recaudo promedio diario del mes de abril 2026:

Gráfica No. 3-12 Total, vehículos – abril /2026



Fuente: Elaboración propia

Gráfica No. 3-13 Total, recaudo diario – abril/2026



Fuente: Elaboración propia

Con base en las gráficas presentadas, se observa que el tráfico y el recaudo mantuvieron un comportamiento estable durante el mes de abril. Sin embargo, se puede observar disminuciones atípicas en el comportamiento de tráfico, esto posiblemente a situaciones de orden público en la vía panamericana, en el tramo Pasto – Cali, lo cual restringió el tránsito vehicular y por ende el TPD presentó una disminución relativa en comparación con meses anteriores.

De igual manera, se registró que, el domingo 05 de abril, hubo un pico alto en el tráfico vehicular, alcanzando el valor más alto del mes (10.033 vehículos) y el viernes 03 de abril se presentó el tráfico más bajo del mes (6.311 vehículos), lo anterior influenciado por festividades de semana santa en donde se espera variaciones del flujo vehicular.

Por otra parte, se observa que el TPD de abril de 2025 (7.507 veh/día), fue superior al TPD registrado en abril de 2026 (7.475 veh/día).

3.4.2. Accidentalidad

A continuación, se muestra una tabla resumen que compila la accidentalidad desde el 27 de octubre de 2022 hasta la fecha del presente informe:

Tabla 3-11 Accidentalidad octubre 2022 – abril 2026

MES	Accidentalidad octubre 2022 – abril 2026		
	No. Accidentes	Heridos	Fallecidos
oct-22	21	8	1
nov-22	30	20	1
dic-22	46	42	5
ene-23	25	14	0
feb-23	17	7	1
mar-23	22	11	0
abr-23	22	12	2
may-23	25	14	0
jun-23	30	26	1
jul-23	26	18	2
ago-23	43	22	3
sep-23	34	9	2
oct-23	46	32	3
nov-23	39	34	1
dic-23	43	26	0
ene-24	38	23	2
feb-24	23	15	0
mar-24	41	20	2
abr-24	45	26	2
may-24	36	19	2
jun-24	24	22	1

MES	Accidentalidad octubre 2022 – abril 2026		
	No. Accidentes	Heridos	Fallecidos
jul-24	29	24	1
ago-24	34	24	3
sep-24	31	31	0
oct-24	29	37	2
nov-24	23	23	0
dic-24	48	23	3
ene-25	25	40	11
feb-25	23	17	1
mar-25	28	20	2
abr-25	22	11	1
may-25	25	25	0
jun-25	21	10	0
jul-25	24	28	2
ago-25	28	26	1
sep-25	26	26	0
oct-25	27	19	4
nov-25	33	33	1
dic-25	23	19	1
ene-26	22	23	1
feb-26	14	17	0
mar-26	20	14	2
abr-26	20	14	0
TOTALES	**1251**	**924**	**67**

Fuente: Elaboración propia

Con relación a la accidentalidad presentada en el mes de abril de 2026, en el Anexo 6.7 Accidentalidad se incluye la información extraída del Informe Gerencial del Concesionario remitido con el comunicado: S-02-20260505-00664 de fecha 5 de mayo de 2026 en el que se relacionan los 20 accidentes presentados en el mes de abril de 2026.

3.4.3. Atención de Eventos

En la siguiente gráfica, se observa la relación del número de atención de eventos atendidos por el Concesionario entre los que se encuentran, auxilio mecánico, servicio de grúa y de ambulancia, durante el mes de abril de 2026:

Gráfica No. 3-14 Atención de eventos mes abril 2026



Fuente: Elaboración propia

3.4.4. Conclusiones y recomendaciones del Interventor

De acuerdo con los conteos realizados por la Interventoría en el mes de abril de 2026, se pudo verificar que los equipos de control de tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, operan de manera conveniente cumpliendo con los requerimientos establecidos contractualmente, dado que el índice de confiabilidad calculado con base en estos conteos y el reporte del Concesionario fue superior al 99%.

Según las mediciones de indicadores según Apéndice Técnico 4, se tienen las siguientes observaciones:

Se concluye que, para el mes de abril de 2026, en la Unidad Funcional UF3 y UF4 el cálculo del IC fue inferior de uno (1.00), por lo que se dio aplicación al capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, y se calculó el Indicador O1 – Índice de Mortalidad tal como lo establece la Tabla 3 del referido apéndice, de esta manera, al sumar el resultado, los valores del IC resultaron superiores a uno (1.00) y por lo tanto, se cumple el presupuesto de considerar este valor como igual a uno (1,00) para esta unidad funcional. No obstante, se hace un llamado de atención al Concesionario para que evalúe el estado de cumplimiento de todos y cada uno de los indicadores para garantizar un óptimo nivel de servicio al usuario de la vía, siendo que los tiempos de corrección para algunos indicadores para la fecha de presentación de este informe aún no se cumplen.

Para el indicador E15 – Puentes y Estructuras, para el mes de abril se tiene el siguiente resumen del estado de este indicador para los puentes que se han evaluado en la UF3 y

UF4: para los puentes Porvenir y Sapuyes en la UF3, el puente Porvenir sigue incumpliendo ya que el Concesionario no subsanó la totalidad de las observaciones, para el puente Sapuyes a la fecha se encuentra dentro del tiempo máximo de corrección que vence el 28 de mayo de 2026. Los puentes de la UF4 como el Guáitara calzada izquierda y Glorieta Pedregal cumplen con los valores de aceptación, en cambio los puentes Guáitara calzada derecha, Magdalena calzada derecha e izquierda y Tabló de Obraje, no cumplen ya que el Concesionario no subsanó la totalidad de las observaciones, por lo que se afecta el valor del Índice de Cumplimiento para el mes de abril de 2026.

En las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, existen sectores en donde se evidencia la presencia de daños del tipo fisuras en bloque, fisuras longitudinales y transversales, hundimientos puntuales y otros daños que si bien no afectan la calificación de los indicadores correspondientes, esta Interventoría le solicitó al Concesionario a través de varias comunicaciones como la AIRCC 2025-000826 del 16 de diciembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091601622, AIRCC 2026-00009 del 9 de febrero de 2026 y radicado ANI No. 20264090159772 y la AIRCC 2026-000227 del 19 de marzo de 2026 con radicado ANI No. 20264090349602, realizar las respectivas actividades de mantenimiento para evitar por una parte, la progresión de estas patologías sobre el pavimento que podrían afectar la medición de los indicadores, y por otra, dichos trabajos permitan no desmejorar el nivel de servicio que presta el Concesionario al usuario de la vía y evitar algún riesgo de accidentalidad.

En la UF3 se detectaron hundimientos a la altura del PR44+650 en la calzada derecha e izquierda, se reportaron las respectivas declaraciones de resultado y se activaron los tiempos máximos de corrección que vencieron el 11 de marzo y 2 de abril de 2026 sin que el Concesionario realizara actividades para la atención de los hallazgos; así las cosas, se continúa para el mes de abril de 2026, con la afectación del valor del Índice de Cumplimiento en función de los segmentos incumplidos.

Por otra parte, se observa que el tráfico y el recaudo, en el peaje el placer, mantuvieron un comportamiento estable durante el mes de abril. Sin embargo, se puede observar disminuciones atípicas en el comportamiento de tráfico, lo anterior posiblemente a situaciones orden público en la vía panamericana, en el tramo Pasto – Cali, lo cual restringió el tránsito vehicular y por ende el TPD presentó una disminución relativa en comparación con meses anteriores. De igual manera, se observa que el TPD de abril de 2025 (7.507 veh/día), fue superior al TPD registrado en abril de 2026 (7.475 veh/día).

3.5. Estado de ejecución de las unidades funcionales – Área Técnica

A continuación, se registra el estado y alcance de las unidades funcionales del proyecto al mes de abril de 2026.

Tabla 3-12 Estado al mes de abril de 2026 de las Unidades Funcionales

UF	ALCANCE	DESCRIPCIÓN
UF1 Sector PR0+040 a PR0+940 Rumichaca-Ipiales	En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	Se encuentra construida doble calzada de tres carriles cada una y un puente peatonal. El alcance en este sector es de Operación y Mantenimiento, el Concesionario en fase de construcción no ejecutó obras en este sector. Se han realizado limpieza de cunetas y drenajes entre otras labores de mantenimiento para cumplimiento de indicadores APT4.
UF1 Sector Paso Nacional por Ipiales PR0+940 a PR7+100	En Operación y Mantenimiento niveles de servicio APT2	Vía existente bidireccional que se encuentra en zona urbana del municipio de Ipiales. La concesionaria realiza actividades de rocería en la variante a Ipiales y Paso Nacional. Mediante comunicación AIRCC 2026-000173 con radicado ANI No.20264090260062 del 2 de marzo de 2026 la interventoría solicitó a la ANI la no objeción a un plazo de cura para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la reparación y señalización de la afectación de la banca presentada en el PR1+670 del paso nacional y en la entrega de información solicitada por la interventoría y/o la ANI requerida mediante comunicaciones AIRCC 2026-000128 radicado ANI No. 20264090200132 y AIRCC 2025-000747 radicado ANI No. 20254091462852. Mediante oficio radicado 20265020109011 de fecha 26 de marzo de 2026 la ANI otorgó la no objeción al plazo de cura solicitado de 60 días, el cual fue notificado al Concesionario con el comunicado AIRCC 2026-000267 con radicado ANI 20264090411222 de fecha 31 de marzo de 2026 para que repare las afectaciones de la banca presentadas en el muro y el pavimento incluyendo la estabilización del talud en el PR 1+670 margen derecha del Paso Nacional de Ipiales, vence el 31 de mayo de 2026.
UF1 Sector 1.1 y 1.2	100% Rehabilitación	Longitud 14.81 Km. Inicia en el PR0+940 al sur de la Variante de Ipiales, el tramo incluye la variante y termina en el PR15+750 sector el Rosal de San Juan.

UF	ALCANCE	DESCRIPCIÓN
PR0+940-PR15+750 Ipiales-El Rosal de San Juan	En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	El Concesionario en fase de construcción ejecutó la rehabilitación de este sector. Se firmó el Acta de Terminación de UF1, el 30 de enero de 2023. Actualmente, se ejecutan actividades propias de Mantenimiento entre las cuales están; limpieza de alcantarillas y descoles, rocería.
UF1 Sector 1.3 PR15+750-PR17+220 (PK17+180) El Rosal de San Juan - San Juan	100% Mejoramiento de la calzada existente y Construcción de la segunda calzada En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	Longitud 9.85 Km. Las intervenciones de este tramo entre el PR 15+900 y el PR 17+400 consistieron en mejoramiento de la calzada existente más construcción de segunda calzada y a partir del PR17+400 construcción de doble calzada nueva que se aleja de la vía existente y pasa por la parte superior del centro poblado de San Juan. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: PR16+150 Estación de pesaje, calzada derecha. PR16+300 Retorno. PR18+750 Puente el Boquerón, en voladizos sucesivos. PR24 Retorno en el sector el Culantro en el Municipio de El Contadero. PR25+300. Estación de peaje El Contadero. Se firma el Acta de Terminación de UF1, el 30 de enero de 2023 con esto inicia la Operación y Mantenimiento. En la Etapa de O&M se construyó: Puente Peatonal del PR18+254, el cual está en funcionamiento sin observaciones pendientes de cumplimiento de indicador.
Sector 1.3 PR17+220 (PK17+180)-(PK25+600) San Juan - Contadero	100% Construcción de doble calzada. En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	
UF1 Vía antigua San Juan – La Josefina PR17+220-PR25+600	En Operación y Mantenimiento niveles de servicio APT2	Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2. Temas en curso: En el PR21+900 en el mes de abril la concesionaria terminó las actividades para

UF	ALCANCE	DESCRIPCIÓN
		estabilización del talud inferior de la banca, las actividades ejecutadas son: • Instalación de anclajes de 6 m. de profundidad • Inyección de anclajes • Instalación de malla electrosoldada • Aplicación de concreto lanzado • Ajuste de platinas y tuercas de anclajes pasivos.
UF2 PK25+600- PK37+600 Contadero- Iles	100% Construcción de doble calzada En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	La UF2 tiene una longitud de 12 Km construidos en doble calzada nueva. El Acta de Terminación se firmó el 28 de julio de 2022 y se encuentra en Operación y Mantenimiento. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: Puente Tablón Alto Puente Macal PR33+600 Retorno Enlace a la vía de Iles Conexiones viales a desnivel en vías veredales Ospina Pérez, San José de Quisnamuez, vereda Urbano. Los Puentes Tablón Alto y Macal CD y CI se encuentran en operación y no tiene observaciones pendientes de cumplimiento de indicador.
UF2 Vía antigua La Josefina - Borojó PR25+600- PR31+900)	En Operación y Mantenimiento niveles de servicio APT2	Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Dentro de las actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2, el Concesionario ha realizado labores de limpieza de drenajes.
UF3 PK37+600- PK42+060 Iles - Pilcuán	100% Construcción doble calzada	La UF3, tiene longitud de 7.3 Km de los cuales en el primer tramo se construyó doble calzada nueva desde el PR37+778 hasta el Intercambiador Sapuyes (PR42+060) y en adelante el mejoramiento de la calzada existente

UF	ALCANCE	DESCRIPCIÓN
	En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	y construcción de segunda calzada, hasta el PR 45+000. El Acta de Terminación de UF3 se firmó el 12 de marzo del 2021. Se encuentra en Operación y Mantenimiento. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: Puente Porvenir Puente Sapuyes Centro de Control de Operaciones Área de Servicios 2 retornos en PR38+200 - PR40+250 Variante en Pilcuán La Recta. Los puentes Vehiculares y Peatonales están en servicio sin pendientes de indicador. Actividades ejecutadas por el concesionario en Etapa O&M: Acceso Funes Puente Peatonal Porvenir Puente Peatonal Escuela de Pilcuán Temas en curso: En el presente mes el Concesionario reinició las actividades de estabilización de talud en el PR39+800 (corte CO 305) En el PR44+670 el tráfico continúa suspendido por seguridad vial ante el hundimiento presentado en un carril de la calzada izquierda y en los dos de la calzada derecha. La interventoría mediante comunicado AIRCC 2026-000146 Radicado ANI No. 20264090216312 de fecha 20 de febrero de 2026 requiere a la concesionaria una evaluación geotécnica integral del sector que permita encontrar la causa del problema y acometer las intervenciones necesarias para dar solución a la problemática que se reporta.
UF3 PK42+060-PK44+909 (PR37+778-PR45+005) Pilcuán-Pedregal	100% Mejoramiento de la calzada existente y Construcción de la segunda calzada En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	

UF	ALCANCE	DESCRIPCIÓN
		En el comunicado AIRCC 2026-000209 radicado ANI No. 20264090216312 del 13 de marzo de 2026, la Interventoría realizó la reiteración de urgencia a los diferentes requerimientos, ante la evolución rápida de los daños y solicitó al Concesionario la necesidad de actuar de manera perentoria en la solución integral. Mediante el comunicado AIRCC 2026-000215 radicado ANI No. 20264090336342 del 17 de marzo de 2026, la Interventoría expresó que, dada la aceleración del movimiento progresivo, el Concesionario debía implementar medidas inmediatas para proteger a los usuarios y la infraestructura vial. Con el comunicado AIRCC 2026-00244 radicado ANI No. 20264090382502 del 26 de marzo de 2026 se presentó el seguimiento y concepto técnico de la Interventoría y se solicitó nuevamente presentar un informe con las actividades que se han desarrollado a la fecha con la programación de las intervenciones que se proyecta ejecutar. La Concesionaria suspendió el tráfico en la calzada derecha en el sector del hundimiento de la banca PR44+650 desde el 18 de marzo de 2026. Mediante comunicado AIRCC 2026-000311 con radicado ANI 20264090473922 del 17 de abril de 2026, reitera observaciones al plan de manejo de tránsito presentado por el concesionario. Mediante comunicado AIRCC 2026-000323 con radicado ANI 20264090510042 de 24 de abril de 2026 la interventoría no considera procedente la solicitud del concesionario correspondiente a la eliminación de afectación del indicador E7 de hundimiento por haberse registrado una acción preventiva.
UF3 Vía antigua Borojó – Pilcuán	En Operación y Mantenimiento niveles de servicio APT2	Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2.

UF	ALCANCE	DESCRIPCIÓN
PR31+900- PR40+000		
UF4 PR44+909 (PK0+000)- PR60+670 (PK15+750) Pedregal-Tangua	100% Mejoramiento de la calzada existente y Construcción de la segunda calzada En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	La UF4, tiene una longitud de 15.75 Km, se construyó en mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada. En el sector de La Magdalena se construyó doble calzada nueva en una longitud de 4 kilómetros separándose de la vía antigua. El Acta de Terminación de UF4 se firmó el 05 de marzo del 2021. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: Glorieta elevada Pedregal y variante en Pedregal. Puente Guáitara Puente Magdalena Peaje Placer Intercambiador sector Obraje Los tramos de vía antigua siguen en operación y mantenimiento del Concesionario. Temas en curso: En el tramo de la vía antigua del sector de la quebrada La Magdalena, el Concesionario no ha realizado la restitución de la banca después del colapso de la obra de drenaje existente acontecido el día el 25 de abril de 2025. Mediante comunicación AIRCC 2026-000235 Radicado ANI 20264090355812 de fecha 20 de marzo de 2026 de 2026, la interventoría notificó a la Concesionaria el Plazo de Cura de 30 días, no objetado por la ANI con el oficio 20265020093811 fechado del 16 de marzo de 2026, para que subsane el presunto incumplimiento con la presentación de los estudios técnicos y los diseños para la solución a implementar para la recuperación de la pérdida de banca y la construcción de la solución que se diseñe. Mediante comunicación S-02-20260319- 00429 con radicado ANI No. 20264090356642 del 20

UF	ALCANCE	DESCRIPCIÓN
		de marzo de 2026. La concesionaria entrega los estudios y diseños de los componentes de: Topografía, Diseño Geométrico, Hidrología, Hidráulica, Socavación, Geología, Fundaciones, Pavimentos y Estructuras. Mediante comunicación AIRCC 2026-000278 con radicado ANI 20264090417682 del 6 de abril de 2026, la interventoría entrega la matriz de control de observaciones en la cual se detallan los comentarios formulados por los especialistas de la interventoría.
UF5 PR60+670 (PK15+750) PR77+600 (PK32+660) Tangua-Catambuco	100% Mejoramiento de la calzada existente y Construcción de la segunda calzada En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	La UF5, en general tiene mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada, a excepción de la Variante Alberto Quijano donde la doble calzada es nueva. Los tramos de vía antigua siguen en operación y mantenimiento del Concesionario. La doble calzada finaliza en el sector de Catambuco. El tramo Catambuco – Pasto tiene alcance de mejoramiento de calzada bidireccional existente. Todas las obras fueron ejecutadas en Fase de Construcción. El Acta de Terminación de UF5 se firmó el 19 de agosto del 2020. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: Estación Pesaje sector Cubiján Variante Alberto Quijano Puente Peatonal Bavaria Puente Peatonal Catambuco 4 retornos: Cebadal, Quijano, Coba Negra, Cubiján. Los Puentes Peatonales Bavaria y Catambuco están operativos no tiene pendientes observaciones de indicadores.
Catambuco-Pasto PR77+600 (PK32+660)- PR83+000 (PK37+959)	100% Mejoramiento de la calzada existente. En Operación y Mantenimiento indicadores APT4	

Fuente: Elaboración propia

3.5.1. Detalle de los Puentes

En el proyecto Rumichaca - Pasto cuenta con los puentes que se relacionan en la siguiente tabla, actualmente están operativos y funcionales, el listado se presenta de acuerdo con la ubicación en cada una de las unidades funcionales del proyecto:

Tabla 3-13 Puentes por Unidad Funcional

Fuente: Elaboración propia

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf1	Puente Boquerón Puente Peatonal Rumichaca Puente Peatonal San Juan	Los tres puentes se encuentran en operación, sin observaciones de indicador que estén pendientes.
Uf2	Puente Tablón Alto Puente Macal CD. y CI.	Los dos puentes se encuentran en operación, sin observaciones de indicador que estén pendientes.
Uf3	Puente Porvenir Puente Sapuyes Puente Peatonal El Porvenir (sector Puente Sapuyes) Puente Peatonal Escuela de Pilcuán	En operación. Los dos puentes tanto Sapuyes como Porvenir presentan observaciones de indicador E-15 el Concesionario tiene 30 días para la subsanación.
Uf4	Glorieta el Pedregal Puente Guáitara CD. y CI. Puente La Magdalena CD. y CI. Puente Interconexión Tablón de Obraje	La Concesionaria **No Alcanzó** el valor mínimo de aceptación en el indicador E15 Puentes y Estructuras de los Puentes Guáitara CD, La Magdalena CD, la Magdalena CI, Interconexión tablón de obraje en el mes de abril 2026. Los puentes Guáitara CI y Glorieta el pedregal no tienen pendientes de cumplimiento de indicador.
Uf5	Puente Peatonal Bavaria Puente Peatonal Catambuco	En operación, no tiene pendientes de cumplimiento de indicador.

Tabla 33-14 Puentes de la vía antigua

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
UF1	Puente Boquerón	Posterior a la notificación del Concesionario y observaciones de la Interventoría realizadas en el mes de febrero con respecto a la necesidad de restricción reportada por el Concesionario, en el presente mes el Concesionario dio respuesta con el comunicado S-02-20260326-00461 recibido el 27 de marzo de 2026 Radicado ANI No. 20264090382932, no obstante, no ha subsanado las observaciones efectuadas por la Interventoría y en ese sentido se remitió el comunicado AIRCC 2026-000272 del 01 de abril de 2026, con radicado ANI 20264090411452. Mediante comunicación AIRCC 2026-000319 con radicado ANI 20264090499312 del 22 de abril de 2026, la interventoría, requiere nuevamente al concesionario mantener y reparar los componentes en mal estado de estas estructuras acorde con las obligaciones establecidas en el apéndice técnico 2.
UF3	Puente La Humeadora	
UF3	Puente Sapuyes	
UF5	Puente vehicular Catambuco	Se encuentra en la intersección de Catambuco

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones y recomendaciones del Interventor

El proyecto tiene cinco unidades funcionales, las cuales ya cuentan con Acta de Terminación de Unidad Funcional, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5. Con la firma del Acta de Terminación de UF1 el 30 de enero de 2023, finalizó la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y se inició la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría desde el área técnica realiza el apoyo a la medición de indicadores de acuerdo con lo estipulado en el apéndice técnico 4, en la totalidad del proyecto. Los resultados se registran en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) para que el Concesionario realice los correctivos correspondientes dentro de los tiempos establecidos para tal fin y se efectúa la verificación de las acciones correctivas que reporta el Concesionario.

Adicionalmente, en el informe de indicadores que se remite mensualmente al Concesionario, se incluye las novedades encontradas en la medición puesto que existen casos que, si bien no afectan el indicador, es importante que el Concesionario tome medidas para evitar que se generen futuras afectaciones y/o incumplimientos en los indicadores.

Para la UF1, en seguimiento al evento de deslizamiento en el sector del PR1+670 del paso Nacional de Ipiales, a raíz de la falta de acciones correctivas para la solución de la estabilización del talud y aseguramiento de la banca en este sector, la Interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000267 con radicado ANI 20264090411222 de fecha 31 de marzo de 2026, notificó el Plazo de Cura de 60 días para que el Concesionario repare las afectaciones de la banca presentadas en el muro y el pavimento incluyendo la estabilización del talud en el PR 1+670 margen derecha del Paso Nacional de Ipiales.

En la UF2 el Concesionario terminó las actividades de mantenimiento para estabilización de talud en el PR 34+500 Corte CO225, mediante comunicado AIRCC 2026-000260 con radicado ANI 20264090397932 del 30 de marzo de 2026, la Interventoría solicitó a la Concesionaria el informe detallado y planos Asbuilt correspondientes a las intervenciones.

Para la UF3, en seguimiento al evento de deslizamiento en el sector del PR39+800 (CO305), el Concesionario reanudó los trabajos de estabilización del talud, en atención al requerimiento realizado por la interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000257 del 27 de marzo de 2026 con radicado ANI 20264090388492.

Respecto al hundimiento y riesgo de pérdida de banca de la calzada derecha del PR44+670, la interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000323 con radicado ANI 20264090510042 la interventoría realiza observaciones a las actuaciones realizadas por el concesionario hasta el momento y solicita el envío de información semanal respecto a los avances realizados por el concesionario en la evaluación de las causas y posible reparación de la patología presentada.

En UF4 la interventoría realizó una nueva evaluación de Indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF 4 los resultados indican que la concesionaria NO Alcanzo el valor mínimo de aceptación requerido por el indicador en el puente Guáitara CD, Puentes La Magdalene CD_CI y Puente interconexión tablón de Obraje de la UF4, en el mes de abril de 2026, el puente Guáitara CI Si Cumple.

Con relación a la pérdida de banca en la vía bidireccional sector de la quebrada la Magdalena PR51+100, mediante comunicación AIRCC 2026-000235 Radicado ANI 20264090355812 de fecha 20 de marzo de 2026, la interventoría notificó a la Concesionaria el Plazo de Cura de 30 días, no objetado por la ANI con el oficio 20265020093811 fechado del 16 de marzo de 2026, para que presente los estudios técnicos y los diseños para la solución a implementar para la recuperación de la pérdida de banca y se construya la solución que se diseñe.

El concesionario respondió a la notificación de periodo de cura por presunto incumplimiento en la recuperación de perdida de banca en el sector la Magdalena, mediante comunicaciones S-02-20260417-00579 con radicado ANI 20264090477322 y comunicación S-02-20260417-00580 con radicado ANI 20264090477352 del 17 de abril de 2026, las cuales en el momento están en revisión de la interventoría.

3.6. Financiero

Este capítulo presenta las actividades realizadas por el área financiera de la interventoría para el período **1 al 30 de abril de 2026**, el cual comprende los movimientos contables del

Patrimonio Autónomo, reportados por la Fiduciaria Bancolombia para el período del **1 al 31 de marzo de 2026**, dado que la entrega de la información contable y financiera de la fiduciaria, se realiza dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su cierre mensual, es importante advertir que este informe se elabora con la presentación del comité fiduciario, efectuado el **30 de abril de 2026** donde se presentaron las cifras del mes de **marzo**.

La Interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación con la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades en el seguimiento a las cuentas del Patrimonio Autónomo extractadas de la presentación remitida por la Fiduciaria Bancolombia, el análisis a los Estados Financieros se presenta en el acápite especial. En general se efectuó el monitoreo a los compromisos contractuales, conforme a las obligaciones del contrato de Interventoría.

3.6.1. Comité de Fiducia

Al cierre del presente informe, se han realizado **126 Comités Fiduciarios**, los cuales se efectúan de manera mensual en cumplimiento del Contrato de Fiducia, esta reunión conto con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría. Se trato aspectos relacionados con el manejo contable y financiero del proyecto, teniendo como eje central el informe de rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo presentado por la Fiduciaria Bancolombia.

3.6.2. Rendimientos Financieros Generados

El valor acumulado por concepto de rendimientos financieros en pesos al cierre de marzo de 2026 fue de $309.148 millones de pesos, de los cuales, en el mes se generaron $2.760.81 millones que se clasifican en $2.127,89 millones en las subcuentas Proyecto y $632,9 millones a las subcuentas ANI.

Respecto a los rendimientos de las subcuentas en dólares en las subcuentas del Patrimonio, el valor generado en el presente mes es USD$583,90 que representan $2.137.132,39 de pesos a una TRM de $3.660,10 pesos dentro de los rendimientos acumulados.

Tabla 3-15 Rendimientos Financieros

CONCEPTO	marzo - 2026	ACUMULADO
CUENTA PROYECTO EN COL ($)		
PRINCIPAL PROYECTO - Bancolombia No.031-491609-21	$0,00	$3.369.933.789,68
PREDIOS - Davivienda No.482800003832 (Dato informativo. Cuenta cerrada)	$1,00	$16.600.732.696,58
PREDIOS - Bancolombia No.031-491639-55	$0,00	$1.905.560.638,01
PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	$44.570.593,49	$6.816.465.415,52
FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	$150.820,43	$74.793.775,90
COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	$432.067.914,31	$30.077.891.994,63
REDES - Bancolombia No.031-491643-23	$94.771,50	$1.841.335.271,66

CONCEPTO	marzo - 2026	ACUMULADO
CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL (Aportes Equity) - Bancolombia No.031-000307-12	$0,00	$744.513.233,01
RETENCIONES EPC - Bancolombia No.031-000307-47	$0,00	$1.805.440.972,54
COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	$95.354.433,85	$5.990.498.391,13
SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998	$0,00	$542.401.755,83
SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999	$5.929,57	$12.734.793.349,67
SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000	$166,16	$2.287.318.259,64
SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001	$0,89	$1.187.152.641,70
SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002	$4.512.183,02	$1.201.711.767,15
SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003	$0,00	$2.061.330.784,08
SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835	$1.164.039.455,90	$42.304.652.430,33
RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004	$470.278,73	$52.496.833.055,06
TEMPORAL PAR No.69000003005	$386.628.429,60	$16.626.410.981,22
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN COL ($)	**$2.127.894.978,45**	**$208.224.433.159,21**
CUENTA ANI EN COL ($)		
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	$214.544.933,52	$17.659.287.210,86
VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	$1.687.003,67	$98.745.228,68
SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	$35.976.344,43	$2.461.899.319,35
MASC - Bancolombia No.031-491651-84	$36.765.668,12	$2.610.104.837,51
EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	$11.923,95	$116.500.818,62
OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	$225.848.995,29	$14.086.224.739,33
PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	$62.305.333,23	$3.915.557.227,47
PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	$18.011.823,39	$16.090.784.045,15
PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	$9.891.013,51	$6.465.439.446,17
PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	$7.860.811,07	$3.918.809.562,03
PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	$11.323.772,24	$5.644.990.395,39
PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	$8.231.447,45	$3.848.438.477,00
APORTES ANI - Bancolombia No.031-491644-47	$0,00	$1.354.606.402,70
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancoombia No. 03105619129	$150.477,60	$819.788.682,81
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	$82.633,27	$13.089.945.575,68

CONCEPTO	marzo - 2026	ACUMULADO
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	$65.672,19	$6.027.552.238,41
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancoombia No. 03105619145	$94.603,08	$515.389.260,54
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	$68.768,62	$2.200.095.920,96
SUBTOTAL CUENTA ANI EN COL ($)	**$632.921.224,63**	**$100.924.159.388,66**
CUENTA PROYECTO EN USD ($)		
COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	USD 0,05	$3.393,69
DESEMBOLSOS BANCOS COMERCIALES CUENTA JP MORGAN No.528260198	USD 0,00	$0,00
COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	USD 25,69	$10.210,74
DESEMBOLSOS OPIC CUENTA JP MORGAN No. 528260214	USD 0,00	$0,00
BLOQUEOS OPIC CUENTA JP MORGAN No. 528260222	USD 0,00	$0,00
SUBCUENTA DE DESEMBOLSOS INTERNACIONAL No. 812530803	USD 0,00	$0,00
SUBCUENTA DE PAGOS DFC No. 255435002	USD 0,00	$0,00
SUBCUENTA OFF SHORE DIVIDEND RECAP 812530837	USD 48,13	$845.201,09
APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	USD 0,02	$1.632,72
APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	USD 0,03	$17.280,61
APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	USD 0,00	$2.918,42
APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	USD 0,01	$1.002,05
APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	USD 0,00	$3.055,03
SUBCUENTA RESERVA DE DEUDA INTERNACIONAL No.812530795	USD 509,97	$16.629,65
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN USD ($)	**USD 583,90**	**USD 901.324,00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN PESOS	**$2.760.816.203,08**	**$309.148.592.547,87**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN USD	**USD 583,90**	**USD 901.324,00**
TRM REPORTADA FIDUCIARIA	***$3.660,10***	***$4.102,87***
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN USD EXPRESADO EN PESOS	**$2.137.132,39**	**$3.698.015.203,98**
GRAN TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$2.762.953.335,47**	**$312.787.412.386,47**

Fuente: Elaboración propia

Los datos presentados en este resumen corresponden con el anexo de rendimientos, y con la certificación de Rendimientos presentados por la Fiduciaria Bancolombia, del período.

3.6.3. Saldos de las subcuentas

Se presenta la información calculada por esta Interventoría, el saldo en pesos para todas las subcuentas del Patrimonio Autónomo fue de $365.515,8 millones de pesos, adicionalmente las cuentas en dólares por USD 99.552,55 que representan $364,37 millones de pesos, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Tabla 3-16 Saldos Subcuentas patrimonio Autónomo

CONCEPTO	marzo - 2026
CUENTA PROYECTO EN COL ($)	
PRINCIPAL PROYECTO - Bancolombia No.031-491609-21	$0,00
PREDIOS - Bancolombia No.031-491639-55	$0,00
PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	$5.792.121.695,60
FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	$21.497.489,76
COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	$56.131.010.153,93
REDES - Bancolombia No.031-491643-23	$12.342.239,33
CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL (Aportes Equity) - Bancolombia No.031-000307-12	$2,00
RETENCIONES EPC - Bancolombia No.031-000307-47	$2,00
COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	$8.033.878.442,88
SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998	$0,00
SUBCTA EXPLOTACION COMERCIAL No. 3149182313	$1,00
SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999	$772.235,27
SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000	$21.658,22
SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001	$121,45
SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002	$596.381.770,44
SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835	$151.594.445.038,61
SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003	$0,00
RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004	$61.245.059,92
TEMPORAL PAR No.69000003005	$50.349.719.004,14
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN COL ($)	**$272.593.434.914,55**
CUENTA ANI EN COL ($)	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	$27.868.731.763,73
VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	$205.707.766,24
SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	$4.677.735.228,28
MASC - Bancolombia No.031-491651-84	$4.491.824.591,00
EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	$1.585.735,81
OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	$29.518.893.261,44

CONCEPTO	marzo - 2026
PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	$4.174.775.249,44
PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	$7.157.702.328,42
PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	$3.930.581.008,27
PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	$3.123.800.678,29
PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	$4.499.943.693,56
PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	$3.271.087.550,49
APORTES ANI - Bancolombia No.031-491644-47	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	$1,00
SUBTOTAL CUENTA ANI EN COL ($)	**$92.922.368.860,97**
CUENTA PROYECTO EN USD ($)	
COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	USD 391,21
COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	USD 3.319,01
SUBCUENTA OFF SHORE DIVIDEND RECAP 812530837	USD 87.272,46
APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	USD 0,02
APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	USD 0,03
APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	USD 0,00
APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	USD 0,01
APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	USD 0,00
SALDO SUBCUENTA RESERVA DE DEUDA INTERNACIONAL No.812530795	USD 8.569,81
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN USD ($)	**USD 99.552,55**
TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN PESOS	**$365.515.803.775,51**
TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN USD	**USD 99.552,55**
TRM REPORTADA FIDUCIARIA	***$3.660,10***
TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN USD EXPRESADO EN PESOS	**$364.372.291,92**
GRAN TOTAL SALDOS SUBCUENTAS	**$365.880.176.067,43**

Fuente: Elaboración propia

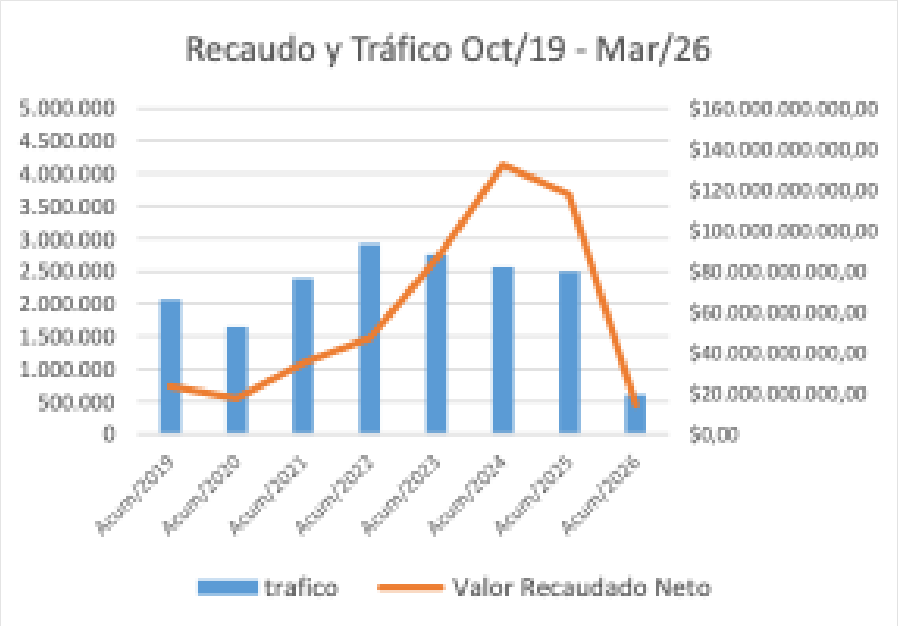
El recaudo por tráfico presentado en marzo de 2026 asciende a $4.569.901.527,00 pesos corrientes. Vale recordar que los ingresos por recaudo de Peajes son consignados en su totalidad en la cuenta de Peajes de la ANI, de acuerdo con el clausulado Contractual.

Gráfica No. 3-15 Ingresos Anuales Concesión



Fuente: Elaboración propia

Gráfica No. 3-16 Recaudo y Tráfico Anual



Fuente: Elaboración propia

Gráfica No. 3-17 Tráfico Anual Comportamiento



Fuente: Elaboración propia

Gráfica No. 3-18 Tráfico por Categoría



Fuente: Elaboración propia

3.6.4. Fondeos Subcuentas

Los valores acumulados a marzo de 2026 como fondeos contractuales efectuados por el Concesionario se presentan a continuación:

Tabla 3-17 Fondeos Subcuentas, Valores acumulados

FONDEOS SUBCUENTAS, VALORES ACUMULADOS A MARZO DE 2026	
Fondeo Subcuenta MASC	$ 5.747.114.075,68
Fondeo Subcuenta Soporte Contractual	$ 5.410.343.729,09
Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 69.466.767.787,44
Fondeo Subcuenta Predios	$ 229.860.712.574,47
Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 80.986.783.110,73
Fondeo Subcuenta Redes	$ 21.712.099.002,00
Fondeo Subcuenta Nuevas Intervenciones	$ 104.098.609.996,43
TOTAL	**$ 517.282.430.275,85**

3.6.5. Retribución

De acuerdo con la última Acta de Retribución verificada por esta interventoría en el mes analizado, se presenta los valores que por Retribución ha recibido el Proyecto.

Tabla 3-18 Retribución pagada al Concesionario

	RETRIBUCION				
PESOS	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**
APORTES VIGENCIAS FUTURAS	**201.562.406.165,68**	**386.419.755.624,90**	**342.360.814.709,86**	**126.719.362.820,84**	**321.504.166.031,43**
RECAUDO PEAJES	**199.695.257.233,23**	**107.286.978.682,18**	**84.046.008.033,81**	**121.071.010.993,30**	**87.756.133.842,32**
INGRESOS EXPLOTACIÓN COMERCIAL	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
RECONOCIMIENTO DR8	**182.117.480.602,08**	**100.008.002.247,09**	**79.480.632.658,33**	**114.494.620.022,25**	**83.228.136.098,25**
	583.375.144.000,98	**$ 593.714.736.554,17**	**$ 505.887.455.402,00**	**$ 362.284.993.836,38**	**$ 492.488.435.972,00**
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN PESOS	**22,99%**	**23,40%**	**19,93%**	**14,28%**	**19,41%**
DOLARES	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**
APORTES VIGENCIAS FUTURAS USD	**USD 30.434.270,97**	**USD 40.435.705,21**	**USD 32.138.565,21**	**USD 19.133.584,98**	**USD 33.643.453,93**
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN USD	**19,54%**	**25,96%**	**20,63%**	**12,28%**	**21,60%**

La retribución al Concesionario se hace desde las subcuentas de la ANI en el Patrimonio Autónomo, para los efectos se trasladan los valores desde cada una de las cuentas de las Unidades Funcionales ya sea de Peajes o Vigencias Futuras.

Se reitera los recursos de Peajes son consignados en su totalidad en la cuenta de la ANI que para el efecto se tiene en el Patrimonio Autónomo. Los valores acumulados a marzo de 2026, pagados por Diferencial Tarifario, Reconocimiento por no Instalación de la caseta de peajes CONTADERO, por aplicación del Decreto 050 y Recaudo en la caseta EL PLACER se resume en el siguiente cuadro:

ACUMULADO A MARZO 2026	
ITEM	**$ CORRIENTES**
DIFERENCIAL TARIFARIO RESOLUCIONES	$ 29.650.169.610,00
DIFERENCIAL DECRETO 050	$ 8.275.883.300,00
NO INSTALACION PEAJE	$ 200.483.949.150,00
PEAJES *	$ 361.445.386.724,83
TOTAL	**$ 599.855.388.784,83**

* Incluye rendimientos

3.6.6. Créditos

La información de los créditos y la refinanciación obtenida por el Concesionario, según los registros extractados de la rendición de cuentas del Fideicomiso, se compila en los siguientes cuadros:

Tabla 3-19 Créditos Otorgados al Concesionario

BONOS

			VALOR EN DOLARES	
VALOR RECIBIDO	$	912.728.250.005,70	USD	230.263.645,90
VALOR DESCUENTO	$	114.771.750.006,26	USD	28.954.687,90
VALOR EMISION	**$**	**1.027.500.000.000,00**	**USD**	**259.218.333,70**

CREDITO INTERNACIONAL

BANCO	VALOR		TOTAL
	TRAMO A	**TRAMO B**	
Credit Agricole Corporate and Investment Bank	USD 23.352.018,00		USD 23.352.018,00
Siemens Financial Services, Inc.	USD 5.000.000,00		USD 5.000.000,00
MUFG Bank, Ltd.	USD 30.673.991,00	USD 37.340.112,00	USD 68.014.103,00
Societe Generale	USD 35.000.000,00	USD 35.000.000,00	USD 70.000.000,00
Sumitomo Mitsui Banking Corporation	USD 30.673.991,00	USD 37.340.112,00	USD 68.014.103,00
JP Morgan Chase Bank; N.A.		USD 42.119.776,00	USD 42.119.776,00
	USD 124.700.000,00	**USD151.800.000,00**	**USD276.500.000,00**

CREDITO LOCAL

BANCOLOMBIA S.A.	$	400.000.000.000,00	39,23%
BANCO DAVIVIENDA	$	169.500.000.000,00	16,63%
FINANCIERA DESARROLLO NACIONAL S.A.	$	450.000.000.000,00	44,14%
	$	**1.019.500.000.000,00**	

3.6.7. Conclusiones y Recomendaciones

El Proyecto finalizo la etapa de Construcción el 30 de enero de 2023, esto en el entendido que suscribió el Acta de terminación de la UF1 se da inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento. Se entiende que el Cierre Financiero se efectuó dentro de los lineamientos y términos contractuales.

Según se extracta del informe de Fiducia se presentó una Refinanciación efectuada en febrero de 2022 con contratos de crédito y Emisión de Bonos por valor de USD $535,71 millones de dólares, los créditos con 6 entidades financieras: JP Morgan Chase, Crédit Agricole, MUFG Bank, Sumitomo Banking, Societe Generale, Siemens Financial Services Inc., y crédito en pesos con 3 entidades financieras nacionales: BANCOLOMBIA, Banco DAVIVIENDA y Financiera de Desarrollo Nacional, participando con un monto de $1.019,5 millones de pesos. Es importante advertir que se efectuó un descuento en la emisión de los Bonos.

La obligación del Concesionario para el giro de los Recursos de Equity al proyecto, se encuentra cumplida.

La Fiduciaria presenta en su informe mensual, los movimientos de cada una de las subcuentas, registrando en los flujos de caja los ingresos y los egresos correspondientes.

En el informe de gestión también se registra la información contable del Patrimonio Autónomo, esto es los EEFF comparados con los registros del mes inmediatamente anterior.

La operación de la estación de Peaje El Placer se presenta a través de las actividades de Recaudo y el registro de la información también se presenta en forma mensual. Los recursos obtenidos en la operación de esta Caseta son consignados en la cuenta de la ANI que se tiene en el Patrimonio Autónomo.

La información de la Retribución corresponde a los registros contentivos del **Acta No. 71** revisada y verificada por esta Interventoría.

Se presentan los registros del seguimiento del VPIP, los cuales han sido incorporados al cuerpo del informe mensual de esta Interventoría, se informa que esta Interventoría suscribió las Actas desde octubre de 2022, última suscrita **marzo de 2026**.

Mes a mes se alimentará este informe y se ira ajustando a los requerimientos y necesidades de la Agencia.

3.7. Jurídico

El componente jurídico del presente informe se sustenta en el seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de orden legal que fueron llevadas a cabo durante el mes de abril de 2026, así como la relación de los requerimientos y solicitudes efectuadas al concesionario.

A su vez, para efectos de control y seguimiento, se relacionan las novedades contractuales presentadas en el periodo, tales como, modificaciones contractuales – si aplican –, y la relación del estado de las garantías otorgadas por el concesionario.

3.7.1. Conclusiones y recomendaciones del interventor

Tal como se describe en detalle en el capítulo correspondiente, en el mes objeto del presente informe se reportan algunos aspectos que deben ser considerados de manera particular o especial, desde el componente jurídico, y los cuales serán objeto de revisión y constante seguimiento y vigilancia por parte de la interventoría.

3.8. Estado de riesgo compartido

La Matriz de riesgos del contrato de Concesión, la cual se consigna dentro de los Anexos del presente informe, cuenta con una asignación del responsable de la atención y tratamiento de los riesgos previsibles del proyecto, dentro de esa categoría existen los riesgos compartidos ANI - Concesionario a continuación se registra el estado resumen de los siguientes:

Tabla 3-20 Tipo de riesgo

ÁREA	TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN
PREDIAL	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado
AMBIENTAL	Sobrecostos por compensaciones ambientales	Público - Privado
REDES	Sobrecostos por interferencia de redes	Público – Privado

Fuente: Elaboración propia

3.8.1. Riesgos del área predial - Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

Subcuenta Predios

El numeral 7.2, (d) del contrato de concesión que establece la previa aprobación de la ANI para el aporte del concesionario de los montos a cargo de la ANI, la entidad estableció el Instructivo ANI GCSP-I-016 "Previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales a cargo de la ANI", el cual se aplica para la realización de los respectivos Comités Previa Aprobación Aportes – CPA.

A la fecha, desde el inicio del proyecto, se ha realizado veintidós (22) Comités de Previa Aprobación – CPA en los que se han aprobado recursos por valor de $ 58.089.630.322,09 COP sin rendimientos y predios desafectados; incluyendo rendimientos de la subcuenta predial el valor aprobado es de $ 63.277.443.011,50. COP.

El último – comité de previa aprobación No. 22 - se realizó el 13 de marzo de 2026 y se aprobaron recursos por valor de $ 915.215.024,57 correspondientes a gastos efectuados por el Concesionario por notariado y registro.

De otra parte, y siguiendo la distribución de riesgos establecida en el contrato de concesión (70% a cargo de la ANI y 30% a cargo del CVUS, después del 120%), la ANI ha efectuado devolución de recursos a su cargo por un valor de **$ 40.261.047.217,73 COP**, que corresponde a los valores aprobados en los Comités de Previa Aprobación del 1 al 21. Se aclara que los valores aprobados en los comités 15 y 16 se han cargado al saldo de los rendimientos de la subcuenta predial.

Análisis del sobrecosto por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

El presupuesto predial del Contrato ha establecido en el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5., Parte Especial del Contrato de Concesión, que el concesionario deberá realizar fondeo por valor de $ 122.790.951.814 pesos del mes de referencia.

No obstante, se precisa que el riesgo de sobrecostos por adquisición predial se ha establecido en el contrato general capítulo 7.2 Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas de la siguiente forma:

"(…)

(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán asumidos por las Partes de la siguiente manera:

Si el valor correspondiera a una cuantía superior al cien por ciento (100% y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adiciones al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%)

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas

Si el valor correspondiera a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%)

(…)"

En ese sentido, tenemos que los costos relacionados con la adquisición predial son los siguientes:

Ejecución proceso de enajenación y/o expropiación

Tabla 3-21 proceso de enajenación y/o expropiación del área predial

Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario				
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	**Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario**			
	Pago compensaciones sociales	**Gobernación y Registro y Notariales**	**Pago por Predios**	**Total Pago**
UF1.3	$ 820.322.585	$ 572.303.792	$ 30.290.302.723	$ 31.682.929.099,72
UF2	$ 451.345.269	$ 299.658.212	$ 15.066.445.069	$ 15.817.448.550,74
UF3	$ 746.110.401	$ 1.126.468.318	$ 73.760.020.758	$ 75.632.599.475,95
UF4	$ 1.507.090.264	$ 901.551.459	$ 60.417.208.012	$ 62.825.849.735,62
UF5	$ 1.442.231.962	$ 898.120.327	$ 59.863.359.244	$ 62.203.711.534,08
TOTAL	**$ 4.967.100.482**	**$ 3.798.102.108**	**$ 239.397.335.806**	**$ 248.162.538.396,11**

Fuente: La Concesionaria Vial Unión del Sur.

Pagos realizados del mes de referencia de Año 2026

En el presente mes no se realizaron pagos.

Recursos Disponibles

Tabla 3-22 Recursos disponibles para la adquisición predial

SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL					
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	**Fondeo Subcuentas predios Concesionario**	**Riesgo Concesionario**	**Rendimientos**	**Total Ingresos**	**Total Pagado Fiduciaria**
UF1.3					
UF2					
UF3	$ 228.393.156.080,40	$ 32.183.518.890,00	25.593.472.315,21	253.986.628.395,61	$ 248.162.538.396,11
UF4					
UF5					
TOTAL	**$ 228.393.156.080,40**	**$ 32.183.518.890,00**	**$ 25.593.472.315,21**	**$ 253.986.628.395,61**	**$ 248.162.538.396,11**

Fuente: La Concesionaria Vial Unión del Sur.

No fue posible la actualización del valor de los rendimientos en razón a que la fiducia entrega la información dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en este caso mayo de 2026.

Valor Adquisición Predial

Tabla 3-23 Valor adquisición predial

COSTO ADQUISICIÓN PREDIAL	TOTAL PESOS CORRIENTES	PORCENTAJE PESOS CTE	TOTAL PESOS 2013	PORCENTAJE PESOS CTE 2013
Valor contractual gestion predial			**$ 122.790.951.814,00**	100%
Valor gestion predial sin Uf 1.1 y 1.2*	**$ 280.415.230.730,00**	100%	**$ 208.269.564.571,31**	170%
Pagos realizados a propietarios corte 27 de marzo de 2026	**$ 248.184.767.224,19**	89%	**$ 189.478.110.836,75**	154,31%
Saldo cuenta predial corte 05 de abril de 2026	**$ 5.838.744.676,07**			
*Gestion predial proyectada con base en estudio de ZHG (valores 2021) y avaluos no objetados por estamento interventor.				

Fuente: La Concesionaria Vial Unión del Sur.

Siendo que el porcentaje del costo de adquisición predial ha superado el 100% de lo previsto y el 120% del tope al que se responsabilizaba el Concesionario (aproximado del 170%), por ello se concluye que el impacto de este riesgo a corte del presente informe es: ALTO

A 27 de marzo de 2026 el Concesionario reporta pagos realizados en un monto de $189.478.110.836,75 (pesos diciembre 2013) lo que corresponde al 154,31% del valor de la subcuenta.

Realización Comités de Previa Aprobación

A continuación, se detalla la información de los veintidós (22) Comités de Previa Aprobación – CPA realizados a la fecha desde el comienzo del proyecto:

Tabla 3-24 Detalle aprobación recursos por comités

DETALLE APROBACION RECURSOS POR COMITES DE PREVIA APROBACIÓN							
						SUBCUENTA - PREDIOS	
NO. COMITÉ	FECHA CELEBRACION COMITÉ	VALOR APROBADO PRECIOS CORRIENTES	PREDIOS DESAFECTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR APROBADO DESCONTANDO PREDIOS DESAFECTADOS	VALOR RENDIMIENTOS DESCONTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR TOTAL APROBADO DESCONTANDO RENDIMIENTOS PRECIOS CORRIENTES	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A CARGO DE LA ANI (PRECIOS CORRIENTES)
COMITÉ 1	27-ago-20	$ 1.505.969.035,24	$ -	$ 1.505.969.035,24	$ -	$ 1.505.969.035,24	Reintegro realizado
COMITÉ 2	28-sep-20	$ 5.348.958.761,83	$ -	$ 5.348.958.761,83	$ -	$ 5.348.958.761,83	Reintegro realizado
COMITÉ 3	20-nov-20	$ 1.814.770.014,10	$ 369.829.978,40	$ 1.444.940.035,70	$ -	$ 1.444.940.035,70	Reintegro realizado
COMITÉ 4	18-dic-20	$ 3.482.890.435,96	$ 332.310.771,76	$ 3.150.579.664,20	$ -	$ 3.150.579.664,20	Reintegro realizado
COMITÉ 5	24-feb-21	$ 2.754.128.668,08	$ 63.097.929,92	$ 2.691.030.738,16	$ -	$ 2.691.030.738,16	Reintegro realizado
COMITÉ 6	26-mar-21	$ 2.813.285.498,81	$ -	$ 2.813.285.498,81	$ -	$ 2.813.285.498,81	Reintegro realizado
COMITÉ 7	4-jun-21	$ 1.055.360.429,87	$ -	$ 1.055.360.429,87	$ -	$ 1.055.360.429,87	Reintegro realizado
COMITÉ 8	21-sep-21	$ 5.872.550.058,29	$ 17.914.624,30	$ 5.854.635.433,99	$ 2.395.444.554,89	$ 3.459.190.879,10	Reintegro realizado
COMITÉ 9	21-oct-21	$ 977.406.746,32	$ -	$ 977.406.746,32	$ 10.088.322,68	$ 967.318.423,64	Reintegro realizado
COMITÉ 10	7-dic-21	$ 1.671.115.621,09	$ -	$ 1.671.115.621,09	$ 27.620.607,23	$ 1.643.495.013,86	Reintegro realizado
COMITÉ 11	28-dic-21	$ 1.966.880.843,57	$ -	$ 1.966.880.843,57	$ -	$ 1.966.880.843,57	Reintegro realizado
COMITÉ 12	15-feb-22	$ 2.015.234.135,44	$ -	$ 2.015.234.135,44	$ 23.168.134,00	$ 1.992.066.001,44	Reintegro realizado
COMITÉ 13	13-may-22	$ 1.084.383.908,69	$ -	$ 1.084.383.908,69	$ 27.661.682,00	$ 1.056.722.226,69	Reintegro realizado
COMITÉ 14	28-jul-22	$ 1.596.582.312,88	$ 83.029.430,00	$ 1.513.552.882,88	$ 24.805.242,00	$ 1.488.747.640,88	Reintegro realizado
COMITÉ 15	6-jul-23	$ 440.710.328,16	$ -	$ 440.710.328,16	$ 440.710.328,16	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 16	16-abr-24	$ 1.026.846.165,91	$ -	$ 1.026.846.165,91	$ 1.026.846.165,91	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 17	12-jun-24	$ 22.171.981.874,17	$ -	$ 22.171.981.874,17	$ 170.919.701,46	$ 22.001.062.172,71	Reintegro realizado
COMITÉ 18	14-ago-24	$ 61.876.589,20	$ -	$ 61.876.589,20	$ 61.876.589,20	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 19	4-sep-24	$ 2.008.026.137,25	$ -	$ 2.008.026.137,25	$ 211.530.733,41	$ 1.796.495.403,84	Reintegro realizado
COMITÉ 20	11-sep-24	$ 2.805.339.787,13	$ -	$ 2.805.339.787,13	$ 52.880.363,25	$ 2.752.459.423,88	Reintegro realizado
COMITÉ 21	2-jul-25	$ 754.113.369,32	$ -	$ 754.113.369,32	$ 372.893.823,13	$ 381.219.546,19	
COMITÉ 22	13-mar-25	$ 915.215.024,57	$ -	$ 915.215.024,57	$ 341.366.442,09	$ 573.848.582,48	
VALOR TOTAL APROBADO		$ 64.143.625.745,88	$ 866.182.734,38	$ 63.277.443.011,50	$ 5.187.812.689,41	$ 58.089.630.322,09	

Fuente: La Concesionaria Vial Unión del Sur.

Predios que están pendientes de ser presentados en Comité de Previa Aprobación

A la fecha NO se tienen pendientes predios por atender, conforme a las solicitudes de comité de previa aprobación que realiza el concesionario.

3.8.2. Riesgos del área ambiental - Sobrecostos por compensaciones ambientales

Para el Área Ambiental, el Contrato establece el riesgo compartido (Concesionario – ANI) "Sobrecostos por compensaciones socio ambientales", al respecto, se conoce que la Subcuenta Compensaciones Ambientales del proyecto se encuentra establecida en un valor de **$56.555.093.657,00** (valor a diciembre de 2013) y de conformidad con la información presentada por el Concesionario se estiman los costos por compensaciones ambientales del Proyecto por un valor total de **$30.689.689.650** (valor a diciembre de 2013), en moneda corriente equivalente a $54.898.901.848,37; incluyendo las licencias ambientales de los tramos San Juan-Pedregal y Pedregal- Catambuco, PAGA de Mejoramiento del tramo Catambuco-Pasto, PAGA de Operación y Mantenimiento del Corredor vial Rumichaca-Pasto, PAGA de Rehabilitación tramo Ipiales-San Juan, y un valor de riesgo el cual se proyecta en caso de afectación por factores externos como es el clima (fenómeno del niño o niña), quemas, erosión, entre otros, que puedan afectar el desarrollo y supervivencia de las plantaciones.

Es así, como al realizar un comparativo del valor de la Subcuenta Compensaciones Ambientales versus el valor estimado por el Concesionario, se puede inferir que el costo por compensaciones ambientales del Proyecto no supera el valor de dicha Subcuenta. Por lo tanto, basados en la proyección realizada por el Concesionario y teniendo en cuenta el actual avance del Proyecto en materia de gestión ambiental, se considera que el valor de la

precitada Subcuenta, a la fecha, puede solventar los gastos que se generen por la ejecución de las compensaciones ambientales, de tal manera que no se materializaría el riesgo de que la ANI deba asumir costos adicionales.

Con base en información suministrada por el área financiera del Proyecto, con corte al mes de marzo de 2026, se cuenta con un valor ejecutado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales igual a $46.531.981.439,13 mcte., lo cual representa un gasto del 45,52% del valor total de la Subcuenta Compensaciones Ambientales el cual es igual a $102.230.305.838,10 mcte.

3.8.3. Riesgos del área de redes - Sobrecostos por interferencia de redes

Las actividades relacionadas con ejecuciones de los traslados y/o protección de redes de las cinco unidades funcionales se hicieron durante la fase de construcción hasta el mes de noviembre de 2022. Los pagos de estas actividades resultaron de los recursos disponibles en la Subcuenta Redes, para la cual se estimó contractualmente un valor de $11.313.215.442, este valor a pesos de diciembre de 2013. Lo ejecutado corresponde a $17.744.608.890 a pesos de diciembre de 2013 con un porcentaje ejecutado del 156,80%. A partir del acta de marzo de 2021 se activó el riesgo para la ANI en el entendido que los pagos superan el 120% del estimado en la subcuenta de redes, en ese sentido, los pagos fueron aprobados por la ANI en lo que corresponden a su cargo del 70%. El último comité de aprobación de recursos No.5 se realizó el 21 de diciembre de 2023, generando así la última cuenta de cobro No.4 del Concesionario que ya fue pagada por la ANI en el año 2024.

Con base en información suministrada por el área financiera del Proyecto, con corte al mes de marzo de 2026, el saldo de la Subcuenta Redes es de $12.342.239,33.

3.8.4. Conclusiones y recomendaciones del Interventor

En la siguiente tabla se registra el estado de los riesgos compartido, y el saldo en las subcuentas respectivas del proyecto:

Tabla 3-25 Subcuentas riesgo predial, ambiental y redes

Riesgo	Valor estimado subcuenta a pesos 2013[1]	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013	Saldo en subcuenta pesos corrientes [2]	% Ejecutado
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	$122.790.951.814	$208.269.564.571,31	$ 5.797.722.994,31	154,31%
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	$56.555.093.657,00	$30.689.689.650	$ 46.531.981.439,13 (3)	45.52%
Sobrecostos por interferencia de redes	$11.313.215.442	$17.744.608.890	$12.342.239,33 (3)	156,80

Fuente: Elaboración propia.

[1] Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálculo a pesos corrientes

[2] Saldo de subcuenta a corte de marzo de 2026 pesos corrientes

[3] Saldo de subcuenta a corte de marzo de 2026 pesos corrientes

3.9. Estudios y Diseños segunda calzada Catambuco – Pasto (Otrosí No.11)

El día 15 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No.11 en el que las partes acordaron desarrollar las actividades para los Estudios y Diseños en fase III encaminados a la ejecución de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto, comprendido entre el PR77+600 – PR 83+000 de la Unidad Funcional 5 del Proyecto.

Durante el mes de abril de 2026, el Concesionario dio cumplimiento a la entrega de la información acordada en el Otrosí No. 11, en particular la presentación del avance parcial No. 4, correspondiente a las especialidades de topografía, diseño geométrico, gestión predial, urbanismo, redes secas y redes húmedas, sobre los cual la Interventoría formuló las respectivas observaciones.

Adicionalmente, durante el período reportado se desarrollaron diferentes mesas de trabajo orientadas a la revisión y análisis de las observaciones emitidas frente a los informes de avance de la entrega No. 4.

Por otra parte, el 16 de abril de 2026 se realizó una visita técnica al corredor, con la participación de la ANI, el Concesionario y la Interventoría, con el propósito de verificar en campo las soluciones propuestas, especialmente las relacionadas con el trazado, la glorieta de Catambuco y Chapal, así como el retorno ubicado en el PR 82+150.

3.10. Estado de los procesos en curso por presunto incumplimiento de las obligaciones del Concesionario

En la siguiente tabla se registra los procesos que se encuentran en curso por presuntos incumplimientos a las obligaciones del Concesionario detectados por la Interventoría y que han sido informados a la ANI para el trámite correspondiente y las respectivas actuaciones en el mes.

Tabla 3-26 Relación de los procesos en curso por presuntos incumplimientos a las obligaciones del Contrato de Concesión

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
1	Presunto incumplimiento en los Principios de Operación del Proyecto relacionado con la Seguridad Vial.	N° 20243060249431 del 23 de julio de 2024	AIRCC 2024-00530 Radicado ANI 20244090938762 del 31 de julio de 2024	30 días calendario.	29/08/2024	Se encuentra en curso proceso sancionatorio Expediente No. 20247070320700077E. La ANI notificó el Auto No. 20267070001106 del 9 de marzo de 2026 por el cual se incorporan unos medios de prueba, entre ellos, el comunicado AIRCC2026-00120 Radicado ANI No. 20264090187362 del 16 de febrero de 2026 con el concepto respectivo frente a cada punto pendiente de subsanar. El Concesionario remitió el comunicado S-02-20260312-00388 radicado ANI No. 20264090315372 del 12 de marzo de 2026 en respuesta a lo requerido en el auto. Notificación de GIT Procesos sancionatorios del auto N° 20267070001476 del 22ABR2026. ANI solicitó a la Interventoría un informe actualizado de las observaciones

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
						pendientes de cierre en este proceso, este será enviado el 15 de mayo/26.
2	Presunto incumplimiento en los Principios de Operación del Proyecto relacionado con la Seguridad Vial. Acciones frente a las Inspecciones de Seguridad Vial y Auditoría de Seguridad Vial.	N° 20243060305071 del 2 de septiembre de 2024	AIRCC 2024-00622 Radicado ANI 20244091120652 10-sep-2024	60 días calendario	8/11/2024	Se encuentra en curso proceso sancionatorio Expediente No. 20257070320700027E Con oficio 20267070060291 del 23 de febrero de 2026 la ANI notificó al Concesionario la audiencia del proceso por presunto incumplimiento que se llevará a cabo el 11 de marzo de 2026. La audiencia se llevó a cabo en la fecha informada en la cual el Concesionario presentó sus descargos al igual que la aseguradora y se suspendió por parte de la GIT procesos sancionatorios, en espera de las determinaciones al respecto.
3	Presunto incumplimiento de obligación de gestión predial por la actualización de cabida y linderos y restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056	20243060325511 11 de septiembre de 2024	AIRCC 2024-00655 Radicado ANI 20244091214902 30 de septiembre de 2024	60 días calendario.	29/11/2024	Se encuentra en curso proceso sancionatorio Expediente No. 20257070320700018E. Se llevó a cabo la audiencia del veinticinco (25) de noviembre de 2025 y se suspendió a la espera de pronunciamiento del GIT procesos sancionatorios. En correo electrónico del 8 de enero de 2026 la ANI remitió el memorando 20257070235333 en el que se

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
						solicita un informe actualizado del presunto incumplimiento, este se radicó con comunicado AIRCC 2026-00049 Radicado ANI No. 20264090073062 del 22/01/2026 . Notificación de GIT Procesos sancionatorios del auto No. 20267070001516 de 29abril2026 incorporando pruebas dentro del expediente del proceso y negando otras.
4	Presunto incumplimiento de la obligación contractual de entrega de información requerida por la interventoría sobre la subsanación de observaciones de 1088 expedientes prediales finales que se encuentran objetados.	20255020267941 31 de julio de 2025	AIRCC 2025-00526 Radicado ANI No. 20254091003532 del 11 de agosto de 2025	60 Días	9 de octubre de 2025	Sin subsanar el presunto incumplimiento. Se radicó a la ANI el informe de presunto incumplimiento con el comunicado AIRCC 2025-00841 Radicado ANI No. 20254091622852 del 23 de diciembre de 2025. Mediante el comunicado S-02-20251201-01522 del 01 de diciembre de 2025, sin radicado ANI, el Concesionario solicitó el cierre del plazo de cura. La Interventoría conceptuó con el comunicado AIRCC 2026-00045 Radicado ANI 20264090064592 del 20 de enero de 2026 indicando que no es viable el cierre del plazo de cura. Mediante correo electrónico del 21 de abril de 2026 la ANI reenvía a la interventoría el memorando ANI 20267070082563 del 21 de

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
						abril de 2026 emanado de la Coordinadora GIT procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, por el cual se solicita a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI aclaración y/o complementación al memorando ANI 20265020053553 del 27 de febrero de 2026. Se encuentra en proceso de respuesta de la Interventoría.
5	Presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa Preoperativa y Etapa de Operación y Mantenimiento y en las Obligaciones Particulares de Operación – Apéndice Técnico 2 Policía de Carreteras. Entrega de elementos	Solicitud con el comunicado AIRCC 2025-00735 Rad ANI 20254091434852 del 10 de noviembre de 2025 Oficio ANI No. 2026502 0018761 del 21 de enero de 2026	AIRCC 2026-0066 del 29-ene-2026 Radicado ANI 20264090102762	45 Días calendario	15 de marzo de 2026	El Concesionario presentó el comunicado S-02-20260313-00394 del 13 de marzo de 2026 dirigido a la ANI y la Interventoría con el cual expone argumentos jurídicos y solicita el cierre del plazo de cura. Se encuentra en revisión de la Interventoría.
6	Presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario relacionadas con el Programa de Atención al Usuario, respecto al seguimiento y cierre de	Solicitud con el comunicado AIRCC 2025-000871 Radicado ANI No. 20254091650032 d el 31 de diciembre de 2025. Alcance del comunicado AIRCC	AIRCC 2026-000190 Radicado ANI No. 20264090306492 del 11 de marzo de 2026	Diez (10) días hábiles	25 de marzo de 2026	El Concesionario radicó el comunicado S-02-20260325-00460 del 26 de marzo de 2026 Rad ANI 20264090378702 informando el estado de cada PQRS, información que está siendo revisada por la Interventoría. La Interventoría se pronunció con el comunicado AIRCC 2026-00314 Radicado ANI No. 20264090487102 del 20 de abril de

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
	PQRS recibidas en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC.	2026-00082 Radicado ANI No. 20264090116522 del 30 de enero de 2026 Oficio ANI 20265020079141 del 5 de marzo de 2026				2026 encontrando sin subsanar la totalidad de las PQRS, en ese sentido, la Interventoría se encuentra proyectando el informe de presunto incumplimiento.
7	Presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento – Sector La Magdalena vía bidireccional PR51+100 pérdida de la infraestructura vial. - Obligación del Apéndice Técnico 2 Integridad del Corredor del Proyecto	Solicitud con el comunicado AIRCC 2026-0051 Radicado ANI20264090072202 de22 de enero 2026. Alcance con el comunicado AIRCC 2026-00153 Radicado ANI20264090224342 de 23 de febrero de 2026 con los ajustes solicitados por la ANI. Oficio ANI No. 20265020093811 del 18 de marzo de 2026	AIRCC 2026-00235 Rad ANI 20264090355812 del 20 de marzo de 2026	Treinta (30) Días	19 de abril de 2026	El Concesionario con el comunicado S-02-20260319-00429 del 20 de marzo de 2026 Rad ANI 20264090356642 remitió estudios y diseños para la ejecución de la obra. La interventoría envió observaciones a los estudios y diseños a través del comunicado AIRCC 2026-00278 Radicado ANI No. 20264090417682 del 6 de abril de 2026. El Concesionario presentó el comunicado S-02-20260417-00579 radicado el 20 de abril/26 solicitando cerrar el plazo de cura según sus argumentos por improcedencia al no tener alcance contractual en el tramo. Se encuentra en revisión de la Interventoría.

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
8	Presunto incumplimiento en las Obligaciones ambientales por no entregar las nuevas versiones de Informes Trimestrales Ambientales No. 34 al No. 41	Solicitud con el comunicado AIRCC 2026-0093 Radicado ANI 20264090159712 10 de febrero de 2026. Alcance del comunicado AIRCC 2026-00160 Radicado ANI 20264090245172 del 26 de febrero de 2026 con la aclaración solicitada por la ANI. Oficio ANI 20265020101751 del 20 de marzo de 2026	AIRCC 2026-000248 Radicado ANI No. 20264090382432 del 26 de marzo de 2026	Treinta (30) Días hábiles para entrega de 8 informes trimestrales en un plan de entregas que se detalla en el estado		<table><tr><th>INFORME POR ENTREGAR</th><th>FECHA DE VENCIMIENTO</th></tr><tr><td>Informe Trimestral Ambiental No. 41 Versión 0</td><td>06-abril-2026</td></tr><tr><td>Informe Trimestral Ambiental No. 34 Versión 2</td><td>09-abril-2026</td></tr><tr><td>Informe Trimestral Ambiental No. 35 Versión 2</td><td>14-abril-2026</td></tr><tr><td>Informe Trimestral Ambiental No. 36 Versión 3</td><td>17-abril-2026</td></tr><tr><td>Informe Trimestral Ambiental No. 37 Versión 1</td><td>23-abril-2026</td></tr><tr><td>Informe Trimestral Ambiental No. 38 Versión 1</td><td>29-abril-2026</td></tr><tr><td>Informe Trimestral Ambiental No. 39 Versión 1</td><td>06-mayo-2026</td></tr><tr><td>Informe Trimestral Ambiental No. 40 Versión 1</td><td>12-mayo-2026</td></tr></table> El Concesionario viene realizando la entrega de los informes trimestrales de acuerdo con las fechas registradas, se exceptúa el trimestral 41 que fue radicado el 24 de abril. A la fecha ya cuentan con concepto de no objeción de la Interventoría los trimestrales No.34, 35 y 36. Se tienen recibidos y en revisión de Interventoría los trimestrales 37, 38 y 41.
9	Presunto incumplimiento de obligaciones contractuales	Solicitud con el comunicado AIRCC 2026-00121 Radicado	AIRCC 2026-00265 del 31 de marzo de	Diez (10) Días	10 de abril de 2026	Notificado CVUS – Pendiente cumplimiento.

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
	relacionadas con la destinación de los recursos depositados en la Subcuenta Predios y la aplicabilidad de la normatividad vigente para el desarrollo de la gestión predial.	ANI 20264090193372 17 de febrero de 2026 Oficio ANI 20265020101811 del 24 de marzo de 2026	2026 Rad ANI 20264090411212			El Concesionario con el comunicado S-02-20260409-00537 radicado el 10 de abril de 2026 solicita levantar el plazo de cura por cuanto no encuentra la razón de clasificar los 32 predios como de "uso público" e indica que las entidades propietarias de los predios los han señalado como "bienes fiscales". Este comunicado se encuentra en revisión de la interventoría.
10	Presunto incumplimiento de la reparación y señalización de la afectación de la banca presentada en el PR1+670 y en la entrega de Información solicitada por la interventoría y/o la ANI requerida mediante comunicaciones AIRCC 2026-000128 radicado ANI No. 20264090200132 y AIRCC 2025-000747 radicado ANI No. 20254091462852.	Solicitado con comunicado AIRCC 2026-000173 con radicado ANI No. 20264090260062 del 2 de marzo de 2026. Oficio ANI No. 20265020109011 fechado del 26 de marzo de 2026	AIRCC 2026-000267 Rad ANI 20264090411222 del 1 de abril de 2026	Sesenta (60) Días	31 de mayo de 2026	Notificado CVUS – Pendiente cumplimiento No hay actividades en el sitio ni respuesta del Concesionario. La Interventoría presentó nuevo requerimiento con comunicado AIRCC 2026-00295 Radicado ANI 20264090452382 del 13 de abril de 2026 por cuanto no se observa la señalización preventiva en el sitio.
11	Presunto incumplimiento por no entregar información requerida por el Interventor y por no	Solicitado con comunicado AIRCC 2026-00243 Radicado				En revisión de la ANI

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
	entregar el Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 1 con la atención de observaciones en el plazo establecido y obtener finalmente la No Objeción.	ANI 20264090373272 del 25 de marzo de 2026				
12	Presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario por no entregar la información requerida por el Interventor relacionada con evidencias de resolución de derechos de petición trasladados por la ANI	Solicitado con comunicado AIRCC 2026-00295 Radicado ANI 20264090452382 del 13 de abril de 2026				En revisión de la ANI

4. INFORME PARTE GENERAL

4.1. Avance y estado gestión ambiental y socioambiental.

4.1.1. Gestión Ambiental

Estado actual del proyecto

En lo que respecta al componente ambiental, para el periodo del presente Informe, el Proyecto cuenta con los siguientes instrumentos ambientales acorde al alcance de cada uno de los tramos:

- *Tramo Ipiales - San Juan UF1.1 y UF1.2*

 PAGA Rehabilitación: pendiente el cierre de un permiso de ocupación de cauce.

 PAGA Operación y Mantenimiento: activo.
- *Tramo San Juan – Pedregal UF1.3, UF2 y UF3*

 Licencia Ambiental Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación Resolución No. 579 de 2020: activa.

 PAGA Operación y Mantenimiento: activo.
- *Tramo Pedregal – Catambuco UF4 y UF5.1*

 Licencia Ambiental Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017: activa

 PAGA Operación y Mantenimiento: activo.
- *Tramo Catambuco – Pasto UF5.2*

 PAGA de Mejoramiento: pendiente el cierre de dos permisos de aprovechamiento forestal por parte de CORPONARIÑO.

 PAGA Operación y Mantenimiento: activo.

Para mayor detalle de cada uno de los instrumentos ambientales, en la siguiente tabla se presenta el **estado actual de la gestión ambiental** para cada uno de los tramos del Proyecto; seguidamente se realiza una descripción de los PAGA's y las Licencias Ambientales, incluyendo los permisos ambientales, los planes de manejo y aspectos relevantes.

Tabla 4-1 Estado Gestión ambiental del proyecto a abril de 2026

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
1, 2, 3, 4, 5	1.1, 1.2, 1.3, 2, 3, 4, 5.1, 5.2	Corredor Vial Rumichaca-Pasto	PAGA Operación y Mantenimiento V.7.	El Concesionario actualizó el PAGA de Operación y Mantenimiento a la Versión 7, teniendo en cuenta la entrada en operación de cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto; este documento fue debidamente No Objetado por la Interventoría con el comunicado AIRCC 2026-000216 radicado en el Concesionario el 17 de marzo de 2026 (radicado ANI No. 20264090336362 del 17/03/2026). En materia de operación y mantenimiento, el Concesionario gestionó y obtuvo los permisos ambientales necesarios: vertimientos, concesiones de agua, actividades silviculturales de podas y apeos, ZODME. Adicionalmente, realiza otro tipo de gestiones ante la Autoridad Ambiental y demás entidades, como la solicitud de cierre de permisos ambientales. Entre las gestiones relevantes, se encuentra pendiente: • Por parte del Concesionario, realizar gestión en CORPONARIÑO para aclaración de la cesión del permiso de la ZODME 179, respecto del uso para las actividades de operación y mantenimiento. • Por parte del Concesionario realizar gestión para aclarar lo estipulado en la resolución que modifica la concesión de aguas de la quebrada El Guingal. • Respuesta de la Alcaldía de Iles frente a la solicitud de cierre de la ZODME del sector Capulí PR37+900. • Respuesta de CORPONARIÑO al desistimiento del permiso de vertimientos del CCO Porvenir. • De ser necesario, la gestión y obtención por parte del Concesionario de nuevos permisos ambientales y demás trámites para la operación de nuevas instalaciones, incluidas las áreas de pesaje, el peaje El Contadero y la caseta de control La Josefina, así como las

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				gestiones ante otras entidades para garantizar la prestación de servicios en dichas instalaciones.
1	1.1	Ipiales - San Juan	PAGA Rehabilitación V.4.	Para la ejecución de las actividades de rehabilitación, las cuales a la fecha culminaron, el Concesionario tramitó y obtuvo tres (3) permisos de ocupación de cauce, de los cuales se encuentran cerrados los expedientes de las quebradas Yanalá y El Chorro. Entre las gestiones relevantes, se encuentra pendiente: • Por parte del Concesionario atender las observaciones de Interventoría efectuadas al Informe de Cierre Ambiental de la UF1 Versión 1. • Cierre de un expediente por parte de CORPONARIÑO asociado al permiso de ocupación de cauce de la Quebrada El Carrizal.
	1.2			
	1.3	San Juan – Pedregal	Licencia Ambiental - Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación otorgada con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020	El expediente de la Licencia Ambiental continúa abierto, por lo cual el Concesionario debe seguir ejecutando actividades y atendiendo obligaciones aún vigentes. Frente a los Informes de Cierre Ambiental, los de la UF3 y la UF2 cuenta con No Objeción de la Interventoría, mientras que el de la UF1 continúa pendiente de No Objeción. Entre las gestiones relevantes, se encuentra pendiente: • El Concesionario debe atender las observaciones formuladas por la Interventoría al Informe de Cierre Ambiental de la UF1. Adicionalmente, debe continuar con la ejecución de los planes de compensación por pérdida de biodiversidad, del plan de inversión forzosa no menor al 1%, y con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos de levantamiento de veda de flora silvestre, además de atender los requerimientos de la ANLA contenidos en actos administrativos y actas de seguimiento ambiental.
2				
3				

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				• Permanece abierta la Resolución No. 1634 del 1 de agosto de 2022, mediante la cual la ANLA impuso la suspensión preventiva de actividades de obra en los tramos PK19+500-PK22+500 de la UF1.3 y PK32+300-PK36+300 de la UF2, así como en varias ZODMES. • Cursan ante la ANLA dos procedimientos sancionatorios: uno ordenado mediante Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020, por ejecución de obras sin autorización ambiental, y otro mediante Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2022, por obras hidráulicas ejecutadas sin las medidas de manejo exigidas y por no ejecutar la totalidad de obras y medidas de manejo en algunas ZODMES. • Una vez se cumplan todas las obligaciones de la licencia, el Concesionario deberá tramitar el cierre del expediente ante la ANLA.
4		Pedregal-Catambuco	Licencia Ambiental - Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017	El Expediente de la Licencia Ambiental se encuentra abierto, existen obligaciones que se encuentran vigentes para cumplimiento por parte del Concesionario, razón por la cual se continúa con la ejecución de algunas actividades. Respecto de los tramos UF4 (Pedregal–Tangua) y UF5.1 (Tangua–Catambuco), ambos cuentan con Informes de Cierre Ambiental No Objetados por la Interventoría. Entre las gestiones relevantes, se encuentra pendiente: • Por parte del Concesionario, la culminación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, del plan de compensación por afectación a ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales. Adicionalmente, dar continuidad y cierre de las obligaciones relacionadas con el permiso de levantamiento de veda de flora silvestre y el cumplimiento de los requerimientos de la ANLA
5	5.1.			

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				establecidos en cada uno de los actos administrativos y actas de reunión de control y seguimiento ambiental. • El cierre por parte de la ANLA del plan de inversión forzosa no menor al 1%. • Cursan dos procesos sancionatorios: uno ordenado mediante Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022, por hechos relacionados con la ejecución del proyecto en el Tramo Pedregal–Catambuco, y otro mediante Auto No. 007498 del 11 de septiembre de 2024, por disposición de material de excavación en ronda hídrica de cuerpo de agua en el campamento Tangua y por no implementar obras hidráulicas suficientes y efectivas en algunos descoles requeridos para el manejo de aguas de escorrentía. • Una vez se cumplan todas las obligaciones de la licencia, el Concesionario deberá gestionar el cierre del expediente ante la ANLA.
	5.2	Catambuco – Pasto	PAGA Mejoramiento V.6.	En el tramo Catambuco–Pasto, las intervenciones de mejoramiento ya concluyeron. Entre las gestiones relevantes, se encuentra pendiente: • Por parte de CORPONARIÑO confirmar si el Concepto Técnico 167 del 15 de febrero de 2023, que certificó el cumplimiento de la medida de compensación por apeo de árboles en la ZODME Z5-13, también implica el cierre del expediente del permiso ambiental; y responder la solicitud de paz y salvo y concepto técnico de cierre de la Resolución No. 766 de 2018 que autorizó el aprovechamiento forestal del trazado.

PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se encuentra vigente el PAGA de Operación y Mantenimiento Versión 7, el cual está debidamente actualizado con la entrada en operación de todas las Unidades Funcionales del corredor vial Rumichaca – Pasto (UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5). Este documento fue No Objetado por la Interventoría con el comunicado AIRCC 2026-000216 radicado en el Concesionario el 17 de marzo de 2026 (radicado ANI No. 20264090336362 del 17/03/2026).

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de Operación y Mantenimiento:

Tabla 4-2 Permisos Ambientales PAGA O y M

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
Concesión de agua / Río Boquerón, PR 19	Resolución No. 01175 del 13 de diciembre de 2016. Expediente: CCAS-124-16. Vigencia del permiso 5 años. CORPONARIÑO con oficio No. 93 del 19 de marzo de 2024, informó el decaimiento del acto administrativo y procedió al archivo del expediente. En este periodo, el Concesionario con el comunicado S-02-20260429-00647 radicado en CORPONARIÑO el 30 de abril de 2026, reiteró la solicitud de expedición de paz y salvo y cierre definitivo de este expediente; adicionalmente, se menciona la mesa de trabajo efectuada en octubre de 2025 con funcionarios de esta Autoridad Ambiental, sin que se haya recibido respuesta de fondo. **ESTADO:** con decaimiento del acto administrativo, pendiente cierre formal del expediente. **MEDIDA COMPENSATORIA:** como se detalló en anteriores Informes, el Concesionario cumplió la medida compensatoria con la rehabilitación ecológica de 3,5 ha en los predios ALC_NARIÑO 1, ZAVA 4-2, ZAVA 5 y ZAVA 6, ubicados en el corregimiento El Chorrillo, propiedad del municipio de Nariño. CORPONARIÑO avaló el cumplimiento de la medida de compensación con los Conceptos Técnicos No. 2278 del 20 de febrero de 2023 y No. 0140 del 23 de febrero de 2024.
Vertimientos / Área de Servicio Sector Capulí PR38+500	Resolución No. 0117 del 14 de febrero de 2020, que modificó la Resolución No. 1164 del 06 de octubre de 2016 Expediente: VCAS-010-2016. Vigencia del permiso 10 años. La modificación se efectúa con el fin de establecer que el sitio de disposición final del vertimiento ya no se realice a campo de infiltración, sino que el efluente proveniente del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas se vierta a la fuente denominada río Guáitara. Como última gestión efectuada por el Concesionario para este permiso se tiene: mediante oficio S-02-20250526-00655 radicado en CORPONARIÑO el 27 de mayo de 2025, remitió los resultados de la caracterización del vertimiento correspondiente al año 2024, en cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 1164 del 2016. **ESTADO:** Activo.

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
Vertimientos / Peaje El Placer - vereda Inantás Bajo, PR51+180	Resolución No. 216 del 2 de mayo de 2022. Expediente: VSC-005-22. Vigencia del permiso por 10 años. Como última gestión efectuada por el Concesionario para este permiso se tiene: con comunicación S-02-20250526-00656 radicada en CORPONARIÑO el 27 de mayo de 2025, el Concesionario remitió resultados de la caracterización fisicoquímica del vertimiento, en cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución No. 216 del 2022. **ESTADO:** Activo.
Concesión de aguas Quebrada El Guingal / Centro de Control y Operaciones (CCO), vereda El Porvenir - PR41+350	Resolución No. 036 del 19 de abril de 2021. Expediente: CCAS-011-2021. Vigencia del permiso por 5 años. Abastecimiento doméstico en instalaciones del Centro de Control de Operaciones-CCO del Porvenir UF3. En atención a la solicitud del Concesionario, la Autoridad Ambiental CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 021 del 4 de febrero de 2026, por medio de la cual modifica la concesión de aguas de la quebrada El Guingal autorizada con la Resolución No. 036 del 2021. Se modifica el Artículo Segundo, en el cual se establece el uso del recurso en 0,75 L/S para abastecimiento doméstico del CCO Porvenir y para suministro mediante carrotanque a las casetas de peaje de La Josefina y El Contadero; y el uso de 0,10 L/S para suplir necesidades de riego en las zonas verdes del CCO Porvenir. Frente a esto, con el comunicado AIRCC 2026-000228 radicado en el Concesionario el 19 de marzo de 2026 (radicado ANI No. 20264090349612 del 19/03/2026), la Interventoría resaltó que el acto administrativo modificatorio autoriza el uso exclusivo del agua de la Quebrada El Guingal para las instalaciones del CCO, caseta de peaje La Josefina y caseta de peaje El Contadero; por lo cual se solicitó al Concesionario efectuar oportunamente la gestión que corresponda ante CORPONARIÑO, puesto que el acto administrativo no autoriza expresamente el recurso hídrico para las Estaciones de Pesaje de San Juan y de Cubiján tal como se encuentra establecido en el PAGA de Operación y Mantenimiento. A la fecha se encuentra pendiente la respuesta por parte del Concesionario. **ESTADO:** Activo. **MEDIDA COMPENSATORIA:** para el cumplimiento de la medida compensatoria, la última gestión efectuada corresponde a la entrega de la comunicación S-02-20251120-01466 radicada en CORPONARIÑO el 20 de noviembre de 2025, por medio de la cual el Concesionario remitió un informe de ejecución de actividades en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución No. 036 de 2021; se reporta la ejecución de jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad en general e instituciones educativas de la zona (municipios de Iles e Imués), con el objetivo de fomentar la conservación de los recursos naturales, prevenir

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	incendios forestales que puedan afectar los ecosistemas y el recurso hídrico. En este informe, el Concesionario igualmente informa sobre la inspección efectuada a las orillas de la quebrada Guingal y las áreas adyacentes al punto de captación, evidenciando la existencia de vegetación natural en la ronda hídrica, adicionalmente, reporta que la topografía del sector presenta fuertes pendientes; estas situaciones, según informa el Concesionario, hacen inviable y poco efectiva la ejecución de actividades de reforestación.
Vertimientos / Centro de Control y Operaciones (CCO), vereda El Porvenir - PR41+350	Resolución No. 284 del 13 de junio de 2022 Expediente: VCAS 001/2022. Vigencia del permiso por 10 años. Según reporta el Concesionario, hasta el momento no se ha realizado vertimiento al río Sapuyes dada la imposibilidad de intervenir el predio necesario para realizar conducción del vertimiento. En este orden, el manejo del residuo líquido se realiza por succión con vactor con gestor autorizado. Con comunicado S-02-20251128-01514 del 28 de noviembre de 2025, el Concesionario radicó en CORPONARIÑO la solicitud de desistimiento del permiso de vertimientos al río Sapuyes, sustentando entre otros aspectos lo siguiente: *"A pesar de que el permiso se encuentra vigente, es importante precisar que nunca ha sido utilizado, en razón a que no fue posible ejecutar la infraestructura de conducción del efluente hasta el punto autorizado en el río Sapuyes."* A la fecha aún se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental. **ESTADO:** con solicitud de desistimiento del permiso.
Actividades silviculturales de poda y apeo de individuos arbóreos /Corredor vial	• Con oficio No. 04954 del 14 de agosto de 2023 CORPONARIÑO autorizó la intervención de cincuenta (50) árboles de las especies Acacia japonesa y Eucalipto, mediante la práctica de apeo, debido a su ubicación dentro de las áreas proyectadas para la construcción y extensión de disipadores de aguas lluvias. Como medida compensatoria se establece la siembra de mínimo ciento cincuenta (150) árboles de especies nativas dentro del área de influencia del Proyecto. Con comunicación S-02-20240628-01022 radicada en CORPONARIÑO el 3 de julio de 2024, el Concesionario solicitó el desistimiento de esta autorización planteando lo siguiente: *"Frente a la referida autorización, es pertinente mencionar que por motivos de cambio de diseño en las obras hidráulicas del proyecto vial doble calzada Rumichaca-Pasto, la Concesionaria, no intervino los individuos antes autorizados; por lo tanto, la Concesionaria se permite desistir de dicha autorización y sus efectos.* *Como consecuencia del desistimiento, se solicita que la autoridad deje sin efecto la medida de compensación impuesta y que fuera señalada en el citado oficio No. 04954-23 del 14 de agosto de*

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	2023." Se espera el pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental. • Comunicación 7549 del 9 de enero de 2024 sobre «AUTORIZACION DE PRORROGA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS», expedida por CORPONARIÑO, por medio de la cual se remite la Autorización para realizar el apeo de ciento setenta (170) árboles de las especies Eucalipto (Eucaliptus glóbulus), Urapán (Fraxinus chinensis), Acacia Japonesa (Acacia melanoxylon), Capulí (Prunus salicifolia), Aliso (Alnus jorullensis), Cipre (Cupressus lucitanica), Acacia Amarilla (Acacia decurrens), Balso Colorado (Ochroma pyramidale) y Ficus (Ficus benjamina). Medida de reposición: se debe realizar el establecimiento de trescientos cuarenta (340) árboles de especies nativas, sobre el área en la cual se localizan los árboles a intervenir y/o en áreas estratégicas de interés ambiental. Vigencia: cinco (5) meses contados a partir de la fecha de notificación de la autorización (hasta el 9 de junio de 2024). Como última gestión sobre este permiso se tiene lo siguiente: con la comunicación S-02-20260306-00319 radicada en CORPONARIÑO el 10 de marzo de 2026, el Concesionario remitió un informe final del cumplimiento de las obligaciones y solicitó el cierre de esta autorización. Se espera el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental. **ESTADO:** con solicitud de cierre del permiso.
ZODME / PR 37+900, sector Capulí	Resolución No. 01 del 08 de junio de 2016 de la Alcaldía Municipal Iles. Uso de predio como sitio de disposición de materiales. Concesionario con comunicación GA 500-18 del 28 de noviembre de 2018, remitió a la Alcaldía de Iles actualización de planos y rediseño de la ZODME. Vigencia del permiso por la vida útil del sitio. La última gestión efectuada corresponde a la entrega de la comunicación S-02-20251202-01529 del 2 de diciembre de 2025, por medio de la cual el Concesionario radicó en la Alcaldía Municipal de Iles la solicitud de cierre del permiso de la ZODME ubicada en el PR37+900, sector Capulí. Para efectos, entregó un Informe de Cumplimiento y Cierre de las obligaciones ambientales, de conformidad con lo dispuesto en el PMA aprobado. Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la entidad municipal. **ESTADO:** con solicitud de cierre ante la Alcaldía Municipal de Iles.
Permisos áreas de pesaje, peaje El Contadero y caseta de control La Josefina	*Suministro de agua para consumo:* en relación a las áreas de pesaje, para la ubicada en Cubiján se cuenta con acometida domiciliaria a través del acueducto veredal de Cubijan Bajo; respecto al permiso de concesión de aguas, éste se encuentra en proceso de renovación con CORPONARIÑO.

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	Para el área de pesaje de San Juan el Concesionario cuenta con un acuerdo con la Junta del Acueducto de la Vereda Rosal de San Juan, sin embargo, aún no cuentan con el correspondiente permiso de concesión de aguas. Para el peaje de El Contadero y la caseta de control La Josefina, el abastecimiento de agua se realiza por medio de carrotanque desde el CCO Porvenir, de la concesión de aguas de la quebrada El Guingal. *Manejo de aguas residuales:* se cuenta con un gestor autorizado que realiza la succión con vactor en las PTAR. De igual manera, el Concesionario analizará técnicamente la posibilidad de tramitar los permisos de vertimientos ante CORPONARIÑO para las áreas de pesaje. Para la caseta de control La Josefina y el peaje Contadero, a la fecha el Concesionario no efectuará trámites de permiso de vertimientos, dado que estas instalaciones no se encuentran en operación y por ende la generación de aguas residuales domésticas es mínima. **ESTADO:** Concesionario cuenta con los permisos de proveedores, los cuales se encuentran adjuntos en el documento PAGA de Operación y Mantenimiento Versión 7; a manera adicional, el Concesionario se encuentra analizando técnicamente la necesidad de efectuar trámites ante CORPONARIÑO para obtener permisos de vertimientos para las áreas de pesaje Cubiján y San Juan.
Concesión de aguas río Guáitara	El Concesionario entregó a CORPONARIÑO la documentación requerida para el trámite de autorización de concesión de aguas del río Guáitara; no obstante, por medio de los Informes Trimestrales Ambientales, el Concesionario reportó la solicitud de desistimiento del trámite de concesión de aguas ante la Autoridad Ambiental. **ESTADO:** el Concesionario desistió del trámite.
Concesión de aguas río Sapuyes	CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2025 *"Por la cual se autoriza una concesión de aguas"*. Vigencia de cinco (5) años a partir de la ejecutoria de la Resolución. **ESTADO:** permiso activo.
Concesión de aguas quebrada La Marquesa	CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 351 del 24 de junio de 2025 "*Por la cual se niega una concesión de aguas"* de la Quebrada La Marquesa. **ESTADO:** permiso negado.
ZODME 179	Con comunicación S-02-20241106-01669 radicada en CORPONARIÑO el 5 de noviembre de 2024, el Concesionario solicitó visita técnica para obtener un permiso para el uso de la ZODME 179, ubicada en la vereda Providencia del municipio de El Contadero, por un término de cinco (5) años. Posterior a todo el proceso de trámite, descrito a detalle en los anteriores Informes, con oficio radicado en el Concesionario el 19 de

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	diciembre de 2025, CORPONARIÑO dio a conocer el Concepto Técnico C-CT-2250/2025, mediante el cual se otorgó la Cesión de Derechos del Plan de Manejo Ambiental de RCD de la ZODME 179 a la Concesionaria. Seguidamente, el Concesionario con el comunicado S-02-20260116-00055 radicado en CORPONARIÑO el 19 de enero de 2026, solicitó aclaración del alcance de la cesión de derechos ambientales de la ZODME 179. En este comunicado el Concesionario informó que el Proyecto en la actualidad se encuentra en etapa de operación y mantenimiento y solicitó precisar el periodo o vigencia de funcionamiento de esta ZODME. El 25 de marzo de 2026, el Concesionario recibió respuesta de CORPONARIÑO con radicado interno R-02-2026032500444, por medio de la cual la Autoridad Ambiental aclaró que el funcionamiento de la ZODME es de 12 meses contados a partir de la generación del Concepto Técnico del 13 de diciembre de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2026. Al respecto, en Comité de Seguimiento del Proyecto efectuado el 17 de abril de 2026, la Interventoría resaltó al Concesionario la necesidad de realizar la gestión que corresponda ante CORPONARIÑO para que se aclare el uso de esta zona para las actividades de operación y mantenimiento, en el entendido que el permiso inicial fue otorgado para las actividades de construcción del Tramo San Juan – Pedregal. **ESTADO:** con cesión de derechos del permiso al Concesionario.
Fuentes de materiales	Se utiliza polígonos mineros de terceros para adquirir el material de construcción, los cuales cuentan con títulos mineros y licencias ambientales.
Emisiones atmosféricas	Se utiliza plantas de proveedores de la zona, no se requiere efectuar tramite de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas.

Tabla 4-3 Permisos Ambientales Proveedores O y M

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
ZODME /256 vereda La Josefina Titular: Luz Dary Yanet Auz Salcedo	Con Concepto Técnico C-CT-2253/2025, CORPONARIÑO renueva el permiso, autorizando el funcionamiento del sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD en el periodo comprendido entre el trece (13) de diciembre de 2025 hasta el trece (13) de diciembre de 2026. **ESTADO:** Activo.
ZODME / PR70 Sector El Cebadal Titular: Jhon Fredi Cabrera Espinoza	Mediante oficio 07522 del 15 de noviembre de 2023, CORPONARIÑO entrega el Concepto Técnico C-CT-1503/2023, por medio del cual autoriza el funcionamiento de un sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD, por el término comprendido entre el 26 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2024.

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	El 5 de junio de 2025 CORPONARIÑO remitió al Concesionario el oficio con fecha del 19 de mayo de 2025 por medio del cual se informa la prórroga del permiso por el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2024 al 27 de octubre de 2026 (Concepto Técnico 658/2025 e Informe Técnico 168/2025). **ESTADO:** Activo.
Concesión de aguas / Área de Servicio Sector El Capulí PR38+500	Resolución No. 00462 del 10 de octubre de 2017 y prórroga con Resolución No. 784 del 15 de septiembre de 2022 Junta Administradora de Acueducto del Sector El Capulí. Suministro de Agua para el área de servicios El Capulí. Vigencia: cinco (5) años a partir de la notificación de la Resolución. **ESTADO:** Activo.
Concesión de aguas / Peaje El Placer – vereda Inantás Bajo, PR51+180	Resolución No. 592 del 23 de diciembre de 2017 y prórroga con Resolución No. 625 del 19 de julio de 2023. Junta Administradora del Acueducto de la Vereda Inantás. Suministro de Agua para el Peaje El Placer Vigencia: cinco (5) años a partir de la notificación de la Resolución. **ESTADO:** Activo.
Concesión para explotación / PANAVÍAS	Concesión para la explotación del título minero No. FG6-161 **ESTADO:** Activo.
Licencia Ambiental / PANAVIAS	Resolución No. 981 del 28 de diciembre de 2006. Se concede Licencia Ambiental a la “Mina de materiales de arrastre Río Téllez”. **ESTADO:** Activo
Emisiones atmosféricas / PANAVÍAS	Resolución No. 345 del 30 de julio de 2021. Para trituración y mezcla asfáltica “Planta La Victoria”. Vigencia: hasta el 2 de agosto de 2026. Resolución No. 349 del 10 de agosto de 2020. Para trituración y mezcla asfáltica “Planta Iles”. Vigencia: hasta el 11 de septiembre de 2025. **ESTADO:** Activo.
Concesión de aguas / PANAVÍAS	Resolución No. 320 del 9 de diciembre de 2020. Vigencia: cinco (5) años a partir de la notificación de la resolución. **ESTADO:** pendiente entrega de prórroga del permiso.
Concesión para explotación / AGRESUR	Concesión para la explotación del título minero No. NHG-15401 **ESTADO:** Activo
Licencia Ambiental / AGRESUR	Resolución No. 139 del 27 de marzo de 2023. Se concede Licencia Ambiental a la “Mina San José” con título minero NHG-15401. **ESTADO:** Activo
Emisiones atmosféricas / AGRESUR	Resolución No. 062 del 6 de febrero de 2025.

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	Vigencia: cinco (5) años a partir de la ejecutoria de la resolución. **ESTADO:** Activo.
Licencia Especial de Explotación / BITUVIAL	Resolución No. VCT – 1138 del 11 de septiembre de 2023. Licencia Especial de Explotación No. 00237-52. Vigencia: cinco (5) años a partir del 21 de septiembre de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2028. **ESTADO:** Activo.
Licencia Ambiental / BITUVIAL	Resolución No. 1152 del 8 de diciembre de 2015. Se modifica un Plan de Manejo Ambiental. **ESTADO:** Activo.
Emisiones atmosféricas / BITUVIAL	Resolución No. 354 del 13 de julio de 2022. "Cantera La Vega", empresa ASFACON. Vigencia: hasta el 19 de julio de 2027. **ESTADO:** Activo.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA O y M

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en el PMA de Operación y Mantenimiento tramo Rumichaca – Pasto, la información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede verificar en el presente Informe, en el *Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS*.

Observaciones de Interventoría a las actividades de Operación y Mantenimiento

- En este periodo no se efectuaron observaciones al Concesionario sobre las actividades de operación y mantenimiento.

PAGA DE REHABILITACIÓN - UF 1.1 y 1.2

El Proyecto contó con un documento PAGA de Rehabilitación Versión 4, para el tramo comprendido entre Ipiales - San Juan PR0+940 al PR15+750, en el cual las intervenciones de rehabilitación culminaron.

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de rehabilitación:

Tabla 4-4 Permisos Ambientales PAGA Rehabilitación

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
Ocupación de Cauce / Quebrada El Carrizal PR0+970	Resolución No. 382 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-001-2020. Frente a la solicitud de cierre del expediente efectuada por el Concesionario, CORPONARIÑO dio respuesta determinando inicialmente que no era posible realizar el archivo del

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	expediente dado que en visita se evidenció que las cunetas de desagüe de la vía en la parte superior del box culvert han ocasionado el deterioro de la misma, observándose erosión del talud y presencia de residuos sólidos. Ante esto el Concesionario dio a conocer el desarrollo de las siguientes actividades: limpieza de la estructura hidráulica y terminación de la cuneta aledaña al box culvert; y por ende solicitó proceder con el cierre del expediente. Al no contar con respuesta, el Concesionario continuó reiterando la solicitud de cierre, tal como se detalló en anteriores Informes Mensuales. El día 20 de noviembre de 2025, el Concesionario recibió el Oficio No. 841 emitido por CORPONARIÑO (radicado interno R-02-2025112001498), mediante el cual la autoridad ambiental determinó que no es viable el cierre del expediente OCAS-001-2020 dado que la autorización de ocupación de cauce mantiene vigencia durante la vida útil de la alcantarilla. Al respecto, y como última información de gestiones relacionadas con este trámite, en Comité Ambiental del 19 de febrero de 2026, el Concesionario indicó que concertaría una mesa técnica con CORPONARIÑO Sede Ipiales, con el fin de evaluar las posibles alternativas para lograr el cierre definitivo del expediente. La fecha de esta mesa será informada a la Interventoría para efectuar el correspondiente acompañamiento. Se considera relevante informar que, esta actividad fue un planteamiento o propuesta del Concesionario y no se estableció como compromiso en el Acta del precitado Comité Ambiental, en este orden la Interventoría continuará efectuando el seguimiento a las gestiones que determine desarrollar el Concesionario y solicitará formalmente al Concesionario, información sobre las nuevas gestiones efectuadas o a ejecutar en un corto plazo. **ESTADO:** pendiente que el Concesionario realice la gestión que considere pertinente ante CORPONARIÑO para obtener el cierre del expediente.
Ocupación de Cauce / Quebrada Yanalá PR13+660	Resolución No. 383 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-002-2020. Con oficio No. 100, radicado en el Concesionario el 2 de mayo de 2023, CORPONARIÑO dio respuesta a solicitud radicada con el No. 085 del 27-02-23 y procede al archivo del expediente OCAS-002-2020. **ESTADO:** expediente cerrado.
Ocupación de Cauce / Quebrada El Chorro PR14+632	Resolución No. 384 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-003-2020. Con oficio No. 100, radicado en el Concesionario el 2 de mayo de 2023, CORPONARIÑO dio respuesta a solicitud radicada

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	con el No. 085 del 27-02-23 y procede al archivo del expediente OCAS-003-2020. **ESTADO:** expediente cerrado.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA Rehabilitación

En el PAGA de Rehabilitación del tramo Ipiales –San Juan, se encuentran los programas y proyectos que se contemplaron en el PMA; al respecto, es importante mencionar que, al finalizar las actividades de rehabilitación, las medidas en su gran mayoría no aplican para el presente periodo.

Esta Interventoría efectúo seguimiento al estado del PMA de Rehabilitación tramo Ipiales – San Juan, la Información se puede ver en el presente Informe, en el *Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS*.

PAGA DE MEJORAMIENTO - UF5.2.

El Proyecto contó con un documento PAGA de Mejoramiento Versión 6 para el tramo comprendido entre Catambuco-Pasto, en el cual las intervenciones de mejoramiento culminaron.

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de Mejoramiento:

Tabla 4-5 Permisos Ambientales PAGA Mejoramiento

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
Ocupación de Cauce	Resolución No. 00298 del 17/may/2018 (Alcantarilla). Expediente: OCSC-015-18. Con Auto No. 107 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. **ESTADO:** Expediente cerrado
	Resolución No. 00299 del 17/may/2018 (Box culvert). Expediente: OCSC-013-18. Con Auto No. 105 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. **ESTADO:** Expediente cerrado
	Resolución No. 00300 del 17/may/2018 (Alcantarilla). Expediente: OCSC-014-18. Con Auto No. 106 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. **ESTADO:** Expediente cerrado
	Resolución No. 00301 del 17/may/2018 (Box culvert). Expediente: OCSC-012-18. Con Auto No. 104 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. **ESTADO:** Expediente cerrado
	MEDIDA COMPENSATORIA: el Concesionario efectuó el establecimiento de especies forestales nativas con fines protectores en 0,475 hectáreas en un área localizada al interior del Parque

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	Recreacional Chapalito; adicionalmente, realizó los mantenimientos semestrales durante tres años. CORPONARIÑO con el Concepto Técnico 0522 del 12 de abril de 2024, confirmó que el Concesionario realizó el establecimiento con especies nativas, las cuales presentan buen estado fitosanitario, lo cual indica que se realizaron las actividades de mantenimiento.
Concesión de aguas	Resolución No. 00255 del 04/abr/18: Quebrada Catambuco. Expediente: CSC-100-18. Resolución No. 00271 del 04/abr/18: Quebrada Miraflores. Expediente: CSC-099-18. CORPONARIÑO expidió el Auto No. 292 del 30 de noviembre de 2020 y el Auto No. 293 del 30 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se acepta el desistimiento expreso de una solicitud de concesión de aguas"*. **ESTADO:** Expedientes Cerrados.
Aprovechamiento forestal	Resolución No. 766 del 13 de julio de 2018. Expediente: AFUSC-001-18. Como se describió en anteriores Informes, el Concesionario ha solicitado y reiterado el cierre del expediente; sin embargo a la fecha se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental. En este periodo, el Concesionario con el comunicado S-02-20260429-00647 radicado en CORPONARIÑO el 30 de abril de 2026, nuevamente reiteró la solicitud de expedición de paz y salvo y cierre definitivo de este expediente; adicionalmente, se mencionó la mesa de trabajo efectuada en octubre de 2025 con funcionarios de esta Autoridad Ambiental, sin que se haya recibido respuesta de fondo. **ESTADO:** en proceso de cierre del expediente. **MEDIDA COMPENSATORIA:** se completó el cuarto y último mantenimiento de 8 hectáreas en el predio ZAVA 4-1. CORPONARIÑO, en su Concepto Técnico 2278, indicó que los árboles estaban en buen estado, pero no se pronunció sobre el cierre del expediente; por lo cual, el Concesionario por medio de comunicación solicitó un paz y salvo. Seguidamente, el Concesionario solicitó correcciones al Concepto Técnico 2278 y reiteró la emisión del paz y salvo. En respuesta, CORPONARIÑO expidió el Concepto Técnico 0140, confirmando el buen estado de los árboles, sin embargo, no se pronunció sobre el cierre del expediente. A la fecha, se mantiene pendiente la respuesta de la Autoridad Ambiental.
ZODME Z5-13, PK31+600	• *Resolución No. 1125 del 9/Dic/2019. Expediente No. RCD-003-19.* CORPONARIÑO mediante el oficio No. 7342 del 8 de julio de 2019, autorizó el funcionamiento de la ZODME, en la Vereda La Merced del Municipio de Pasto. CORPONARIÑO entregó el Concepto Técnico No. C-CT-1228 por medio del cual se dan por cumplidas las obligaciones y se realiza el Cierre del expediente. **ESTADO:** Expediente Cerrado. • *Apeo de árboles en la ZODME Z5-13:* La autorización fue emitida por CORPONARIÑO el 15 de febrero de 2019. El Concesionario

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	solicitó el cierre del expediente mediante la comunicación 03940-20 el 8 de octubre de 2020 y reiteró la solicitud con la comunicación S-02-20220908-02971 el 8 de septiembre de 2022. En cuanto a la **medida compensatoria**, se realizaron actividades de aislamiento y siembra de especies nativas en un área de aproximadamente 580 m² adyacente al punto de captación del acueducto ubicado en el sector de Cocha Negra, vereda Marquesa Alta. CORPONARIÑO, en el Concepto Técnico 167 del 15 de febrero de 2023, certificó que el Concesionario cumplió con la medida de compensación. Sin embargo, el Concesionario con el comunicado S-02-20230509-01317 radicado en CORPONARIÑO el 10 de mayo de 2023, pidió aclaración sobre si este concepto cierra el expediente. Al no contar con pronunciamiento de la Autoridad Ambiental, en este periodo, el Concesionario con el comunicado S-02-20260429-00647 radicado en CORPONARIÑO el 30 de abril de 2026, reiteró la solicitud de expedición de paz y salvo y cierre definitivo de este expediente; adicionalmente, se mencionó la mesa de trabajo efectuada en octubre de 2025 con funcionarios de esta Autoridad Ambiental, sin que se haya recibido respuesta de fondo. **ESTADO:** en proceso de cierre del expediente. • *Resolución No. 00127 del 12 de marzo de 2019:* ocupación de un cauce en Zodme. El 3 de noviembre de 2021, CORPONARIÑO remitió notificación electrónica al Concesionario de la Resolución No. 376 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de un Acto Administrativo y se archiva el expediente No. OCSC-005-19. **ESTADO:** Expediente Cerrado.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA Mejoramiento

En el PAGA de Mejoramiento, se encuentran los programas y proyectos que se contemplaron en el PMA, es importante mencionar que al finalizar las actividades en el tramo Catambuco – Pasto, las medidas de manejo en su gran mayoría no aplican para el presente periodo.

Esta Interventoría efectuó seguimiento al estado del PMA de Mejoramiento tramo Catambuco – Pasto, la información al respecto, se puede ver en el presente Informe, en el *Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS*.

LICENCIA AMBIENTAL - RESOLUCIÓN NO. 2022 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y MODIFICACIÓN OTORGADA CON LA RESOLUCIÓN NO. 579 DEL 31 DE MARZO DE 2020. EXPEDIENTE LAV0030-00-2018.

El Proyecto, Tramo San Juan – Pedregal Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3, cuenta con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

con Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación otorgada con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020. El expediente se encuentra abierto y las obligaciones establecidas se encuentran vigentes hasta obtener el correspondiente cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

Inmersos en la Licencia Ambiental del Tramo San Juan – Pedregal otorgada por la ANLA con la Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y en la modificación de la Licencia Ambiental expedida con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020, se encuentran los correspondientes permisos ambientales autorizados, los cuales se consolidan a continuación. Se resalta que, para el presente periodo no se reportan novedades o nuevas gestiones referente a estos permisos ambientales.

Tabla 4-6 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 2022 del 13/nov/2018 y Res. 579 del 31/mar/2020

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Aprovechamiento Forestal / Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3	*Resolución No. 2022 del 2018:* ANLA otorgó un permiso de Aprovechamiento Forestal Único en un área de 487,925 hectáreas, las cuales representan un volumen total de 8.211,19 m3. *Resolución No. 579 de 2020:* ANLA adiciona al permiso de Aprovechamiento Forestal Único, 440 individuos forestales en 71,94 hectáreas, lo cual representa un volumen total de 42,20 m3. Autorización apeo de especies forestales del 22 de abril de 2019: CORPONARIÑO autoriza el apeo para un número total de individuos de 5.445 y un volumen total de 2.108,19 m3. A la fecha, las actividades de aprovechamiento forestal cuentan con un volumen aprovechado de 2.110,89 m3 lo que representa el 25,40% para el permiso con la ANLA y un volumen aprovechado igual a 1.755,70 m3 equivalente al 83,28% para el permiso con CORPONARIÑO. **Estado:** permisos abiertos.
Concesiones de aguas superficiales	En el tramo se han utilizado las concesiones de agua autorizadas en la Licencia Ambiental para las fuentes hídricas Río Sapuyes, Quebrada La Humeadora y río Guáitara. A la fecha, las instalaciones para la captación en estas fuentes hídricas fueron desmontadas. Con la comunicación S-02-20250210-00199 radicada en CORPONARIÑO el 11 de febrero de 2025, el Concesionario remitió el formulario de Autodeclaración de caudales captados de la Concesión de aguas superficiales año 2024 del Río Sapuyes. **Estado:** permisos abiertos.
Vertimientos	ANLA autorizó el vertimiento de las aguas residuales que se generen en campamentos en las fuentes hídricas río Boquerón (campamento 1), quebrada La Humeadora (campamento 2), río Guáitara (campamentos 1, 2 o 3) y río Sapuyes (campamento 3). Durante la ejecución del Proyecto, se utilizó el vertimiento al río Sapuyes en el campamento Mikel (campamento 3); al encontrarse

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
	en proceso de desmantelamiento este campamento, a la fecha ya no se realiza vertimiento al precitado río. **Estado:** permiso abierto.
Emisiones atmosféricas	Se otorgó para el funcionamiento de plantas de procesos en campamentos: San Juan, 35+600 y Mikel PK41+300. En el proceso de desmantelamiento del Campamento Mikel, se desmontaron las plantas de asfalto, concreto y trituración. **Estado:** permiso abierto.
Ocupaciones de cauce	En la Licencia Ambiental y su modificación, la ANLA otorgó permiso de ocupación de cauce en 182 sitios (74 para trazado vial, 32 para vías de acceso industriales, 12 para ZODMES y 64 para puntos de agua). La distribución por Unidad Funcional se presentó en una Tabla hasta el Informe Mensual de febrero de 2026. **Estado:** permisos abiertos.
ZODMES	En la Licencia Ambiental la ANLA autorizó 34 ZODMES y en la modificación autorizó 8 adicionales, para un total de 42. De éstas se habilitaron 30 durante la ejecución del Proyecto. La Tabla con el volumen de material depositado, se incluyó hasta el Informe Mensual de febrero de 2026; a manera general y de conformidad con la información consolidada de las ZODME autorizadas para el proyecto, se evidencia una capacidad total autorizada de 19.097.358,99 m^3, frente a un volumen depositado acumulado de 12.409.380,07 m^3, equivalente a una ocupación global del 64,98%. Adicionalmente, del total de zonas relacionadas, se observa que doce (12) ZODMES alcanzaron el 100% de su capacidad autorizada. A su vez, varias zonas presentan niveles de ocupación altos, cercanos al agotamiento de su capacidad y otras presentan una utilización intermedia. Igualmente, algunas zonas cuentan con una baja ocupación y algunas, aunque autorizadas, no se utilizaron. Es importante mencionar que la Concesionaria adicionalmente utilizó las denominadas zonas de donación, las cuales se encuentran a nombre de terceros, son autorizadas y supervisadas por CORPONARIÑO y se han presentado a la ANLA como cambio menor. Se identificaron 14 zonas, distribuidas así: UF1.3 (8), UF2 (5) y UF3 (1). A la fecha no se registra disposición de material en ZODMES y zonas de donación. **Estado:** permisos abiertos.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) Licencia Ambiental (UF1.3, 2 y 3)

En el Artículo Décimo Segundo de la Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018, se presentan las fichas del Plan de Manejo Ambiental a las cuales el Concesionario debe dar cumplimiento para el Tramo San Juan - Pedregal.

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en estas Fichas que conforman el PMA para el Tramo San Juan - Pedregal, la Información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede ver en el *Anexo No. 8 / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.*

INFORMACIÓN RELEVANTE LICENCIA AMBIENTAL TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL (UF1.3, 2 y 3)

Se determinan como aspectos relevantes los siguientes:

Cambios Menores (UF1.3, 2 y 3)

A lo largo de todo el Proyecto, el Concesionario tramitó 69 cambios menores, de los cuales 7 no fueron aprobados por la ANLA.

En el presente periodo, el Concesionario no efectuó nuevos trámites de cambio menor.

Contingencias Ambientales (UF1.3, 2 y 3)

Cada una de las contingencias ambientales fueron directamente presentadas y reportadas por el Concesionario ante la ANLA y demás entidades; ninguna fue decretada por alguna Autoridad Ambiental o alguna Entidad Nacional, Departamental o Municipal. La descripción detallada de las contingencias reportadas a lo largo del Proyecto, se puede observar en el archivo Excel adjunto en el presente Informe, en el *Anexo No. 8 Ambiental / Anexos Licencia Ambiental LAV0030-00-2018/ hoja Contingencias Ambientales*

A manera general, durante el mes de abril de 2026 el Concesionario no reportó nuevas contingencias ambientales en el Tramo San Juan – Pedregal del Proyecto. La información que se incluye en el archivo adjunto, corresponde al seguimiento del consolidado histórico de veintitrés (23) contingencias reportadas ante la ANLA y otras entidades, en años anteriores, relacionadas principalmente con deslizamientos de material en cortes y ZODME, incendios forestales en predios de compensación, un evento de volcamiento de volqueta en la margen del río Boquerón y un evento de inundación con arrastre de material en la vereda La Esperanza. En todos los casos, el Concesionario ya presentó los informes finales de contingencia y la ANLA ha considerado atendidos varios de estos eventos y por ende no continuará haciéndoles seguimiento. Sin perjuicio de lo anterior, para el evento de la vereda La Esperanza la Autoridad Ambiental advirtió condiciones de susceptibilidad a futuros deslizamientos y la necesidad de restitución del cauce intervenido, aspecto que deberá continuar siendo objeto de seguimiento.

En lo que respecta a las contingencias reportadas por la ocurrencia de deslizamientos en cortes y ZODMES, con el comunicado S-02-20260305-00314 radicado en la Interventoría el 9 de marzo de 2026, el Concesionario presentó una matriz en la cual refería relacionar los actos administrativos mediante los cuales la ANLA formalizó el cierre de las mencionadas contingencias. Al respecto, la Interventoría posterior a verificar la información, remitió la comunicación AIRCC 2026-000205 radicada en el Concesionario el 16 de marzo de 2026 (radicado ANI No. 20264090321712 del 13/03/2026), con la cual se

entregaron observaciones relacionadas con el cierre de las contingencias para que sean tenidas en cuenta por el Concesionario para validar y evaluar si efectivamente se han dado por cerradas por parte de la ANLA o si por el contrario se requiere efectuar alguna gestión para que la Autoridad Ambiental se pronuncie formalmente al respecto.

Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF1.3, 2 y 3)

En el marco de la Licencia Ambiental del Tramo San Juan - Pedregal, la ANLA efectúa visitas de control y seguimiento ambiental al Proyecto, las cuales se encuentran detalladas en el archivo Excel adjunto al presente Informe, específicamente en el *Anexo No. 8 Ambiental / Anexos Licencia Ambiental LAV0030-00-2018/ hoja Visitas Seguimiento ANLA*

En este periodo, la ANLA con oficio No. 20264800431121 del 29 de abril de 2026, informa sobre la visita presencial de seguimiento y control ambiental al Tramo San Juan - Pedregal, para los días 11 al 15 de mayo de 2026. Igualmente, relaciona los profesionales designados para la visita, abarcando los componentes Abiótico, Biótico, Social, Hidrología e Hidrogeología y Geotecnia. Frente a esto, la Interventoría realizará el correspondiente acompañamiento.

En lo que respecta a la atención de los requerimientos establecidos por la ANLA en las actas de las reuniones de control y seguimiento ambiental, durante el mes de abril de 2026 no se evidenciaron nuevas actuaciones por parte del Concesionario.

Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)

El Concesionario a la fecha ha presentado ante la ANLA catorce (14) Informes de Cumplimiento Ambiental, de conformidad con la frecuencia establecida por la Autoridad Ambiental:

Tabla 4-7 Estado Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, Tramo San Juan - Pedregal

ICA No.	PERIODO	ESTADO
1	12 de diciembre de 2018 al 30 de marzo de 2019	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2019127571-2-000 del 28 de agosto de 2019
2	1 de abril al 30 de septiembre de 2019	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020120076-2-000 del 28 de julio de 2020
3	1 de octubre al 31 de diciembre de 2019	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020066172-2-000 del 30 de abril de 2020
4	1 de enero al 30 de junio de 2020	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020198058-2-000 del 10 de noviembre de 2020
5	1 de julio al 31 de diciembre de 2020	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2021086569-2-000 del 4 de mayo de 2021

ICA No.	PERIODO	ESTADO
6	1 de enero al 20 de junio de 2021	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022042049-2-000 del 8 de marzo de 2022
7	1 de julio al 31 de diciembre de 2021	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022214380-2-000 del 27 de septiembre de 2022
8	1 de enero al 30 de junio de 2022	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2023010694-2-000 del 17 de enero de 2023
9	1 de julio al 31 de diciembre de 2022	Como se describió en anteriores Informes, al contar con resultados de Verificación Preliminar del ICA (VPI) de no conformidad, el Concesionario ha presentado el ICA 9 ante la ANLA en tres oportunidades. El último ICA ajustado en el componente documental, geográfico y cartográfico, fue entregado con la comunicación M&M 103 con radicado ANLA No. 20246200341762 del 27 de marzo de 2024. Al encontrarse pendiente la respuesta de la ANLA respecto al resultado de la Verificación Preliminar, el Concesionario con la comunicación M&M 0269 con radicado ANLA No. 20256200762152 del 2 de julio del 2025, solicitó el pronunciamiento frente a los ajustes del ICA No. 9; no obstante, a la fecha se encuentra pendiente este pronunciamiento.
10	1 de enero al 30 de junio de 2023	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20264700248611 del 10 de marzo de 2026
11	1 de julio al 31 de diciembre de 2023	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20244700549411 del 25 de julio de 2024
12	1 de enero al 30 de junio de 2024	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA con No. 20254700304041 del 6 de mayo de 2025
13	1 de julio al 31 de diciembre de 2024	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20254700561221 del 29 de julio de 2025
14	1 de enero al 30 de junio de 2025	Presentado por el Concesionario con la comunicación M&M 450-25 con radicado ANLA No. 2025-620-119618-2 del 30 de septiembre de 2025. Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la ANLA referente a la Verificación Preliminar del ICA (VPI).

Como se detalló en anteriores Informes, el Concesionario solicitó ante la ANLA el ajuste en la periodicidad de la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), teniendo en cuenta que el Proyecto culminó su periodo o etapa de construcción, encontrándose en etapa de operación y mantenimiento y en la ejecución de algunas actividades menores, por

lo cual se considera que los ICA pueden presentarse con una periodicidad anual; no obstante, la ANLA determinó que al existir aún obligaciones pendientes por cumplir, **se deberá continuar presentando los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA de manera semestral**.

Procesos con la ANLA

A continuación, se relacionan los procesos que la ANLA apertura en el marco de la Licencia Ambiental del Tramo San Juan – Pedregal:

Tabla 4-8 Procesos con ANLA - Licencia Ambiental Tramo San Juan - Pedregal

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	No. EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL
1	Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020 "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental".	SAN1280-00-2019	Se presenta por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental. La ANLA expide el Auto No. 002314 del 26 de marzo de 2026 *"POR EL CUAL SE FORMULA CARGOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* ***Primer Cargo:*** por ejecutar obras en los accesos a las ZODMES Z2-10A y Z2-14, Puentes Macal, Boquerón y Tablón Alto, sin contar con previa autorización de la ANLA. ***Segundo Cargo:*** por realizar obras de ocupación de cauce, sin contar con el permiso de la ANLA.	**Abierto** Con pliego de cargos
2	Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022 "Por la cual se impone una medida preventiva de suspensión de actividades y se toman otras determinaciones"	SAN0101-00-2022	La Autoridad Ambiental impuso medida preventiva de suspensión de actividades de obra en los tramos PK19+500-PK22+500 UF1.3 y PK32+300-PK36+300 UF2; y suspensión de actividades de obra para la conformación de las ZODMES Z1-11, Z1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2-14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6. En Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 503 del 24 de julio de 2025, la ANLA establece el requerimiento No. 55 con el cual solicita presentar el informe de	**Abierto**

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	No. EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL
			resultados de las actividades relacionadas con las condiciones impuestas para el levantamiento de la medida preventiva, en cumplimiento del literal g) del numeral 2 del Parágrafo segundo del Artículo Primero de la Resolución 1634 de 2022.	
3	Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2022 "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental"	SAN0101-00-2022	• Por ejecutar obras hidráulicas asociadas a box culverts y alcantarillas, en los puntos localizados entre las Coordenadas Origen Único X:4.494.224,42 Y:1.658.157,59 y X:4.496.079,09 Y:1.659.614 y las coordenadas Origen Único X:4.501.959,65 Y:1.665.753,41 y X:4.500.527,54 Y:1.668.856,34, así como intervenir áreas establecida en la Zonificación de Manejo como de restricción alta, sin la implementación de las medidas de manejo establecidas dentro de la Ficha 6 "Manejo de Escorrentía", ni las tendientes a garantizar la estabilidad del terreno. • Por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de manejo establecidas dentro de la Ficha 1 "Manejo y Disposición de Escombros y Material de Excavación" de las ZODME Z1-11, ZO1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2- 14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6", incumpliendo lo establecido en los artículos 2º, 6º, 13º, y 18º de la Resolución No. 2022 de 2018, el artículo 2º de la Resolución No. 578 de 2020 y el requerimiento 5º del Acta No. 453 de 2021, tendientes a garantizar su estabilidad, evitar procesos erosivos y de remoción en masa. Como se describió a detalle en anteriores Informes la ANLA formuló pliego de cargos; el Concesionario presentó descargos contra el cargo imputado por la ANLA; la ANLA abrió	**Abierto** Con pliego de cargos Concesionario presentó descargos ANLA abre el periodo probatorio ANLA corre traslado para alegar conclusión Concesión presentó alegatos de conclusión ANLA retrotrae la actuación a la etapa probatoria

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	No. EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL
			el periodo probatorio, incorporó al expediente los documentos presentados por el Concesionario y ordenó el decreto y práctica de un listado de pruebas; la ANLA otorgó plazo para que el Concesionario presente alegatos de conclusión; el 5 de diciembre de 2025 el Concesionario presentó ante la ANLA los alegatos de conclusión. La ANLA expide el Auto No. 002397 del 31 de marzo de 2026 *"Por el cual se deja sin efectos el Auto 10233 del 19 de noviembre de 2025 y se toman otras determinaciones".* La Autoridad Ambiental determina retrotraer la actuación a la etapa probatoria.	

Observaciones y/o recomendaciones de Interventoría respecto a la implementación de medidas de manejo ambiental

En este periodo no se presentaron observaciones y/o recomendaciones relacionadas con la licencia ambiental del Tramo San Juan – Pedregal.

Peticiones y/o quejas relacionadas con la licencia ambiental

En este periodo no se presentaron peticiones y/o quejas relacionadas con la licencia ambiental del Tramo San Juan – Pedregal.

Aspectos relevantes relacionados con la licencia ambiental

- El Concesionario con el comunicado S-02-20260205-00170 radicado en la Interventoría el 6 de febrero de 2026 y con radicado ANI No. 20264090146692 de la misma fecha, remitió información de los *"Estudios y Diseños de la ODT PR 21+060, en el marco de los compromisos suscritos en la reunión del 27 de enero de 2026, desarrollada en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en la ciudad de Bogotá."* Al respecto, es relevante mencionar que el manejo de las aguas provenientes de esta obra de drenaje igualmente hace parte del requerimiento 49 (numeral 3, literal a) del Acta de Control y Seguimiento Ambiental No. 503 del 24 de julio de 2025.

 La Interventoría remitió respuesta y un informe de revisión con la comunicación AIRCC 2026-000119 radicada en el Concesionario el 16 de febrero de 2026 (radicado ANI No. 20264090187352 del 16/02/2026). Seguidamente el Concesionario entregó respuesta con el comunicado S-02-20260317-00416 radicado en la Interventoría el 20 de marzo de 2026 (radicado ANI No. 20264090354092 del 20/03/2026), por medio del cual

atiende cada una de las observaciones. La Interventoría revisó la información y remitió concepto con el comunicado AIRCC 2026-000270 del 31 de marzo de 2026.

COMPENSACIONES AMBIENTALES TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL (UF1.3, 2 y 3)

El estado general de las compensaciones ambientales para el Tramo San Juan – Pedregal, se describe a continuación, y se realiza con base en la última información reportada por el Concesionario en el Informe Trimestral Ambiental No. 42 (febrero, marzo y abril de 2026):

Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB) UF1.3, 2 y 3

La ANLA expidió la Resolución No. 00563 del 30 de marzo de 2020 con la cual aprueba el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del Tramo San Juan – Pedregal. A continuación, se reportan los avances de las actividades ejecutadas en los predios de compensación:

Tabla 4-9 Avance Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad – Tramo San Juan -Pedregal

PREDIOS	ESTADO	MANTENIMIENTOS REQUERIDOS	% AVANCE
Municipio de Imués	En el Informe Trimestral Ambiental No. 37 se reportó la finalización de las actividades del octavo mantenimiento en estos predios y en el Informe Trimestral Ambiental No. 38 se reporta la finalización del octavo mantenimiento en el predio N_Imues027 (con cambio de contratista durante el año 2024), con la ejecución de actividades de reparación de cercas, plateo, fertilización, control fitosanitario y resiembra de material vegetal; en los predios con zonas de conservación se realizó mantenimiento de las barreras cortafuegos y del aislamiento.	8 mantenimientos en un periodo de 3 años Frecuencia Cuatrimestral (año 1 y 2) y Semestral (año 3)	100%
Municipio de Iles	En el Informe Trimestral Ambiental No. 37 se reportó la finalización de las actividades del octavo mantenimiento en estos predios y en el Informe Trimestral Ambiental No. 38 se reporta la finalización del octavo	8 mantenimientos en un periodo de 3 años Frecuencia Cuatrimestral (año 1 y 2) y Semestral (año 3)	100%

PREDIOS	ESTADO	MANTENIMIENTOS REQUERIDOS	% AVANCE
	mantenimiento en los predios Iles002, Iles003, Iles028 e Iles031 (con cambio de contratista durante el año 2024). Se desarrolló plateo, fertilización, control fitosanitario y resiembra; igualmente, mantenimiento de barreras cortafuegos y del aislamiento en los predios con acciones de conservación.		
Municipio de El Contadero	En el Informe Trimestral Ambiental No. 37 se reportó la finalización de las actividades del octavo mantenimiento en los predios del municipio de El Contadero, las cuales incluyeron plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra; así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios con acciones de conservación.	8 mantenimientos en un periodo de 3 años Frecuencia Cuatrimestral (año 1 y 2) y Semestral (año 3)	100%
Municipio de Tangua	En el mes de octubre de 2024 finalizó la ejecución del octavo mantenimiento en estos predios, incluyendo el desarrollo de actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios focalizados para desarrollar acciones de conservación. En este orden, en el periodo ya no se desarrollaron actividades de mantenimiento.	8 mantenimientos en un periodo de 3 años Frecuencia Cuatrimestral (año 1 y 2) y Semestral (año 3)	100%
Municipio de Funes	En el mes de septiembre de 2024, finalizaron las actividades del octavo mantenimiento en el predio localizado en el municipio de Funes, incluyendo plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, entre otros, así como	8 mantenimientos en un periodo de 3 años Frecuencia Cuatrimestral (año 1 y 2) y Semestral (año 3)	100%

PREDIOS	ESTADO	MANTENIMIENTOS REQUERIDOS	% AVANCE
	del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios focalizados para desarrollar acciones de conservación. En este orden, en el periodo ya no se desarrollaron actividades de mantenimiento.		
Municipio de Buesaco	En el Informe Trimestral Ambiental No. 37 se reportó la finalización de las actividades del octavo mantenimiento en el predio localizado en el municipio de Buesaco, incluyendo el desarrollo de actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios focalizados para desarrollar acciones de conservación.	8 mantenimientos en un periodo de 3 años Frecuencia Cuatrimestral (año 1 y 2) y Semestral (año 3)	100%

A manera adicional, finalizaron las actividades de seguimiento y monitoreo de los siguientes indicadores ecológicos y fueron presentados por el Concesionario ante la ANLA en el ICA No. 14: Indicador de presencia de semillas en parcelas; Indicador de dispersión de semillas por zoocoria; Indicador de presencia y abundancia de especies pioneras; Indicador de flora en diferentes estratos; Indicador de presencia de semillas en parcelas; Indicador de tasa de reclutamiento brinzal; Especies de ornitofauna en áreas de compensación; y Riqueza de edafofauna epígea.

El Concesionario reporta que el Informe Final del proceso de compensación fue presentado ante la ANLA en el ICA 15.

En cuanto a los predios de compensación afectados por la ocurrencia de incendios forestales, según reporta el Concesionario, se alcanzó a ejecutar los siguientes mantenimientos en las áreas afectadas, que involucraron el desarrollo de actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, mantenimiento de las barreras cortafuegos y mantenimiento del aislamiento. Tener en cuenta que el total de mantenimientos requeridos es de ocho (8) para cada uno de los predios del PCPB:

- *Predio N_Imués 001:* se ejecutaron 5 mantenimientos a septiembre de 2023.
 Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
 Mantenimiento 2: mayo – julio de 2022
 Mantenimiento 3: diciembre - febrero de 2023
 Mantenimiento 4: mayo – julio de 2023

Mantenimiento 5: agosto – septiembre de 2023

- *Predio Imués 083:* se ejecutaron 5 mantenimientos a septiembre de 2023.

Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
Mantenimiento 2: mayo – julio de 2022
Mantenimiento 3: diciembre - febrero de 2023
Mantenimiento 4: mayo – julio de 2023
Mantenimiento 5: agosto – septiembre de 2023

- *Predio Imués 049:* se ejecutaron 5 mantenimientos a septiembre de 2023.

Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
Mantenimiento 2: mayo – julio de 2022
Mantenimiento 3: diciembre - febrero de 2023
Mantenimiento 4: mayo – julio de 2023
Mantenimiento 5: agosto – septiembre de 2023

- *Predio Imués 007:* se ejecutaron 5 mantenimientos a septiembre de 2023.

Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
Mantenimiento 2: mayo – julio de 2022
Mantenimiento 3: diciembre - febrero de 2023
Mantenimiento 4: mayo – julio de 2023
Mantenimiento 5: agosto – septiembre de 2023

- *Predio N_Funes 001:* se ejecutaron 5 mantenimientos a agosto de 2023.

Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
Mantenimiento 2: mayo-julio de 2022
Mantenimiento 3: agosto-octubre de 2022
Mantenimiento 4: mayo-julio de 2023
Mantenimiento 5: agosto de 2023

- *Predio Iles 033:* se ejecutaron 5 mantenimientos a septiembre de 2023.

Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
Mantenimiento 2: mayo – julio de 2022
Mantenimiento 3: agosto-octubre de 2022
Mantenimiento 4: mayo-julio de 2023
Mantenimiento 5: agosto-septiembre de 2023

- *Predio N_Contadero001A:* se ejecutaron 8 mantenimientos a septiembre de 2024.

Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
Mantenimiento 2: mayo – julio de 2022
Mantenimiento 3: agosto - octubre de 2022
Mantenimiento 4: febrero – abril de 2023
Mantenimiento 5: agosto-octubre de 2023
Mantenimiento 6: noviembre – enero de 2024
Mantenimiento 7: febrero-abril de 2024
Mantenimiento 8: agosto-septiembre de 2024

- *Predios Iles 023-1:* se ejecutaron 7 mantenimientos a abril de 2024.

Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
Mantenimiento 2: mayo-julio de 2022
Mantenimiento 3: noviembre-enero de 2023
Mantenimiento 4: febrero – abril de 2023

Mantenimiento 5: agosto-octubre de 2023
Mantenimiento 6: noviembre – enero de 2024
Mantenimiento 7: febrero-abril de 2024

- *Predios Iles 023:* se ejecutaron 7 mantenimientos a abril de 2024.

Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
Mantenimiento 2: mayo-julio de 2022
Mantenimiento 3: noviembre-enero de 2023
Mantenimiento 4: febrero – abril de 2023
Mantenimiento 5: agosto-octubre de 2023
Mantenimiento 6: noviembre – enero de 2024
Mantenimiento 7: febrero-abril de 2024

Aspectos relevantes:

- Teniendo en cuenta lo reportado por el Concesionario en el Informe Trimestral Ambiental No. 42, en la siguiente Tabla se brinda información de los predios de compensación afectados por los eventos de incendios forestales acaecidos en los años 2023 y 2024:

Tabla 4-10 Predios de compensación afectados por incendios forestales

Año	Resolución	Predio	Tipo área	Área inicial (ha)	Área afectada (ha)	Área final (ha) sin afectación	No. Árboles afectados	Mantenimiento ejecutado
2023	563	Imués 007	Conservación	3,18	1,39	1,79	N/A	5 mantenimientos
			Rehabilitación	3,35	0,29	3,06	190	
	563	Imués 049	Rehabilitación	10,48	2,69	7,79	1976	
	563	Imués 083	Rehabilitación	3,15	3,15	0	2736	
	563	N_Imués 001	Conservación	2,19	1,4	0,79	N/A	
			Enriquecimiento	1,42	0,99	0,43	55	
			Rehabilitación	3,93	1,71	2,22	1653	
	563	N_Funes 001	Conservación	2,24	1,82	0,42	N/A	
	563	Iles 033	Conservación	1,42	0,22	1,2	N/A	
	1005	Luis Morillo	Rehabilitación	8,32	4,38	3,94	4961	5 mantenimientos
2024	563	N_Contadero001A	Conservación	1,14	1,14	0	N/A	8 mantenimientos
			Rehabilitación	2,39	2,39	0	1001	
	563	Iles 023-1	Enriquecimiento	0,46	0,46	0	407	7 mantenimientos
			Rehabilitación	3,89	3,89	0	5725	
	563	Iles 023	Conservación	9,53	0,16	9,37	N/A	
			Enriquecimiento	2,37	1,62	0,75	596	
			Rehabilitación	8,07	0,41	7,66	N/A	
Total				**67,53**	**28,11**	**39,42**	**19300**	

Fuente: Elaborado con información de CVUS, 2026

- En lo que respecta a la solicitud de pronunciamiento del Concesionario a la ANLA sobre las "Medidas a implementar y plan de acción" para los predios afectados por incendios forestales pertenecientes al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del tramo San Juan – Pedregal (Resolución de compensación 563 y Resolución de compensación 1005 expedidas por la ANLA), se efectuaron diferentes gestiones que involucraron entre otros aspectos, solicitudes y reiteraciones radicadas en la ANLA; estas gestiones se describieron a detalle en anteriores Informes.

Finalmente, la ANLA notificó al Concesionario la Resolución No. 000590 del 26 de febrero de 2026, por medio de la cual se aprueba el Plan de Acción y se requiere la entrega de cierta documentación en un término de tres (3) meses y en los próximos ICAs. Este Acto Administrativo aprueba el Plan en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR*** *el Plan de Acción presentado por la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., para recuperar las áreas de compensación afectadas por los incendios forestales implementando medidas de enriquecimiento, reposición del establecimiento afectado y aislamiento en las mismas áreas aprobadas mediante la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020 y Resolución 1005 de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."*

Frente a esto, con la comunicación S-02-20260330-00481 radicada en la Interventoría el 1 de abril de 2026 y con radicado ANI No. 20264090410882 de la misma fecha, el Concesionario remitió la Resolución No. 000590 de 2026 y solicitó otorgar aprobación de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales para iniciar con la ejecución de las actividades del Plan de Acción aprobado por la ANLA. En respuesta, la Interventoría con el comunicado AIRCC 2026-000342 radicado en el Concesionario el 30 de abril de 2026 (radicado ANI No. 20264090537762 del 30/04/2026), solicitó la siguiente información para una apropiada toma de decisiones y consecuente remisión de concepto: entrega de un Informe que sustente de manera detallada la debida diligencia del Concesionario frente a los eventos acaecidos en las áreas de compensación, entrega de soportes del "Presupuesto aproximado" presentado con la comunicación y evaluación de las pólizas adquiridas por los Contratistas que ejecutaron las actividades de compensación en los predios afectados.

Plan de Compensación Componente Biótico – Modificación de la Licencia Ambiental

La ANLA expidió la Resolución No. 01005 del 10 de junio de 2021, por medio de la cual aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico de la modificación de la licencia ambiental Resolución No. 579 de 2020.

Los predios aprobados en el Plan de Compensación del Componente Biótico son los siguientes: *Predios Municipio Guaitarilla* (Palacio Escuela, San Alejandro); *Predios Municipio de Imués* (El Mirador, Santa Rosa 1, Santa Rosa 2, Santa Rosa 3, Almag, El Alisal (Herlinda Tello), La Manzana); *Predios Municipio de Puerres* (Alto Maicira); *Predios Municipio de Iles* (San José (Luis Murillo)). En éstos, se efectuaron las actividades del octavo mantenimiento con el desarrollo de actividades de plateo, control fitosanitario, fertilización, mantenimiento barreras cortafuegos y resiembra.

A manera adicional, finalizaron las actividades de seguimiento y monitoreo de los siguientes indicadores: 1. Supervivencia del material vegetal establecido en las áreas de restauración-rehabilitación; 2. Cantidad de mantenimientos realizados; 3. Área aislada; 4. Eliminación de especies exóticas; 6. Diversidad de edafofauna epigea; 7. Riqueza y abundancia de grupos faunísticos; 8. Presencia y abundancia de especies pioneras en parcelas de monitoreo; 9. Aumento de la conectividad estructural en los diferentes predios objeto de compensación; 10. Dispersión de semillas por zoocoria; 11. Crecimientos de los individuos.

El Concesionario elaboró el informe final que consolida todo el proceso de compensación y lo remitió en el ICA 15.

En cuanto al predio de compensación afectado por la ocurrencia de incendios forestales, denominado *Predio Luis Morillo,* en el área afectada se alcanzaron a ejecutar dos (2) mantenimientos, que involucraron el desarrollo de actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra y mantenimiento de las barreras cortafuegos. Tales mantenimientos se ejecutaron en los siguientes periodos. Tener en cuenta que el total de mantenimientos requeridos es de ocho (8):

- Mantenimiento 1: febrero – abril de 2023
- Mantenimiento 2: agosto-octubre de 2023 (19 de octubre de 2023 afectación por incendio forestal)

Compensación Apeo plantaciones forestales – Oficio No. 5078 del 2019

CORPONARIÑO impuso una medida compensatoria de establecimiento forestal de quince (15) hectáreas. A la fecha, finalizaron las actividades del cuarto mantenimiento en los predios denominados Parcela 26_PAGA y Yacuanquer_PAGA, ubicados en el municipio de Yacuanquer. El Concesionario remitió a CORPONARIÑO, el informe final de actividades mediante el oficio S-02-20221121-03682 del 23 de noviembre del 2022.

Con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, CORPONARIÑO indicó que los árboles plantados en general presentan buen estado fitosanitario y por ende cumplió con las medidas de compensación. Posteriormente, atendiendo solicitud del Concesionario, CORPONARIÑO emitió el Concepto Técnico No. 0140 del 23 de febrero de 2024, con el cual corrigió el Concepto Técnico 2278 de 2023 y en cuanto a la medida compensatoria confirmó que los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, lo cual dio evidencia de la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento y en los tiempos establecidos.

Como se describió a detalle en anteriores Informes, el Concesionario ha solicitado en reiteradas ocasiones a CORPONARIÑO la expedición de un paz y salvo del cumplimiento del permiso y de esta manera cerrar el expediente; no obstante, a la fecha aún no se cuenta con la respuesta por parte de la Autoridad Ambiental. La última comunicación remitida por el Concesionario, al respecto, es la S-02-20260429-00647 radicada en CORPONARIÑO el 30 de abril de 2026, por medio de la cual reiteró la solicitud de expedición de paz y salvo y cierre definitivo de este expediente; adicionalmente, se menciona la mesa de trabajo efectuada en octubre de 2025 con funcionarios de esta Autoridad Ambiental, sin que se haya recibido respuesta de fondo.

De esta manera, a la fecha continúa pendiente el cierre formal de la Autorización.

PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

Respecto a las líneas de inversión propuestas para este Plan, se tiene el siguiente avance de conformidad con el Informe Trimestral Ambiental No. 42 (febrero, marzo y abril de 2026):

Tabla 4-11 Avance Plan de Inversión 1% – Tramo San Juan -Pedregal

PROGRAMA O LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL LÍNEA DE INVERSIÓN	ESTADO
Pago por servicios ambientales e iniciativas de conservación (estufas ecoeficientes y huertos dendroenergéticos).	$3.613.836.091	Aprobada por la ANLA con la Resolución No. 01829 del 14 de octubre de 2021. El Concesionario ejecuta esta línea en dos grupos, el primero con 342 usuarios y el segundo con 214 usuarios: • Para el **primer grupo (342 usuarios)**, a la fecha se finalizó la entrega de las unidades completas (huertos dendroenergéticos, aislamiento de las áreas naturales y construcción de las estufas ecoeficientes), con la siguiente distribución: Municipio de El Contadero: 95 beneficiarios Municipio de Iles: 92 beneficiarios Municipio de Imués: 126 beneficiarios Municipio de Ipiales: 28 beneficiarios Municipio de Tangua: 1 beneficiarios La entrega de los insumos y de los materiales para la construcción de la estufa ecoeficiente, se formalizó con la firma de un acta de entrega por parte de cada usuario, de igual manera como una medida adicional para asegurar el éxito del huerto dendroenergético, se realizó la entrega de un folleto informativo explicando el mantenimiento del huerto leñero y el aislamiento del área de conservación. A manera adicional, se culminó con el 100% de la formalización de acuerdos de conservación con los propietarios de los predios donde se encuentran las coberturas a conservar. Igualmente, se ejecutó una etapa de seguimiento y monitoreo a los usuarios que consistió en dos visitas y finalizó en octubre de 2023. • En cuanto al **segundo grupo (214 usuarios)**, el Concesionario realizó la entrega de insumos para el huerto (plantas y fertilizantes) y para el aislamiento de las áreas de conservación (postes, grapas, puntillas); posterior a la entrega de insumos y que el beneficiario haya completado las actividades de aislamiento y haya establecido el huerto dendroenergético, se entregó la estufa ecoeficiente a los 214 usuarios de la siguiente manera: Municipio de Contadero: 76 Municipio de Iles: 25 Municipio de Imués: 113

PROGRAMA O LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL LÍNEA DE INVERSIÓN	ESTADO
		El Concesionario reporta encontrarse implementando la etapa de seguimiento y monitoreo.
Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en los municipios de Iles y El Contadero.	$4.294.893.667	ANLA con la **Resolución No. 2792 del 25 de noviembre de 2022** solicitó remitir cierta información en un término de seis (6) meses, referente al programa de construcción de PTAR en los municipios de Iles y El Contadero. Seguidamente, y como se detalló en anteriores Informes, el Concesionario entregó información a la Autoridad Ambiental. La ANLA expidió la **Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023** con la cual aprobó la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Contadero y adicionalmente, solicitó cierta información. El Concesionario con comunicación M&M-024-24 con radicado ANLA No. 20246200069112 del 18 de enero de 2024, interpuso recurso de reposición contra los artículos quinto, sexto y séptimo de la Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023. Seguidamente, la ANLA expidió la Resolución No. 000680 del 17 de abril de 2024, por medio de la cual confirma el contenido de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo quinto, confirma el contenido del artículo sexto y repone en el sentido de modificar el contenido del subnumeral III del literal a) del artículo séptimo. En este orden, el Concesionario presentó información para dar cumplimiento a los requerimientos de la ANLA (tal como se describió en anteriores Informes). En lo que respecta a la **PTAR de Iles**, el Concesionario reporta que, la Alcaldía Municipal de Iles adquirió el predio para el desarrollo del proyecto y actualmente se encuentra consolidando la información requerida por la ANLA. Adicionalmente, se radicó en CORPONARIÑO la solicitud del permiso de vertimientos. En cuanto a la **PTAR Contadero**, el Concesionario informa sobre la existencia de un avance aproximado del 45% en la construcción de la obra; la información de los avances se reportará en los ICA. Valor de este contrato: $ 2.672.715.091,82 incluido IVA.

LEVANTAMIENTO DE VEDA TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL (UF1.3, 2 y 3)

Para este tramo, el Concesionario realizó cuatro (4) trámites ante las entidades ambientales competentes, obteniendo los siguientes actos administrativos:

- *Resolución No. 2203 del 25 de octubre de 2017 (574,73 hectáreas) Exp: ATV 0611.*
- *Resolución No. 1907 del 12 de octubre de 2018 (120,39 hectáreas) Exp: ATV 750.*
- *Resolución No. 0732 del 27 de mayo de 2019 (ZODME Mikel 2) Exp: ATV 900.*
- *Modificación de la Licencia Ambiental Resolución No. 579 de 2020 (46,58 hectáreas)*

En desarrollo del **Plan de Rehabilitación como compensación de flora en veda no vascular**, en el segundo semestre de 2024 finalizó el octavo mantenimiento, correspondiente al segundo del tercer año. En el nuevo polígono en el predio Edgar_Igua culminó igualmente el octavo y último mantenimiento, con actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra y mantenimiento de barrera cortafuego. Esta información fue presentada por el Concesionario ante la ANLA en el ICA No. 15.

En cuanto al seguimiento y monitoreo, por tres (3) años, finalizaron las correspondientes actividades.

Se encuentra pendiente la caracterización final de la rehabilitación, la cual según reporta el Concesionario, se encuentra programada para el periodo de junio a diciembre de 2026.

Respecto al predio de rehabilitación (Resolución No. 732 de 2019) afectado por la ocurrencia de incendios forestales, denominado *Predio Capulí,* se alcanzaron a ejecutar los ocho (8) mantenimientos con el desarrollo de actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra y mantenimiento de la barrera cortafuego. De conformidad con lo reportado por el Concesionario, la afectación en este predio fue mínima, razón por la cual la situación se solventó y no se requeriría ejecutar actividades de recuperación. Tales mantenimientos se ejecutaron en los siguientes periodos:

- Mantenimiento 1: febrero – abril de 2022
- Mantenimiento 2: mayo – julio de 2022
- Mantenimiento 3: agosto – octubre de 2022
- Mantenimiento 4: febrero – abril de 2023
- Mantenimiento 5: mayo – julio de 2023
- Mantenimiento 6: noviembre – enero de 2024
- Mantenimiento 7: febrero – abril de 2024
- Mantenimiento 8: agosto- octubre de 2024

LICENCIA AMBIENTAL - RESOLUCIÓN NO. 1279 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017. EXPEDIENTE LAV0026-00-2017.

El Proyecto, Tramo Pedregal-Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1, cuenta con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017. Actualmente, el expediente se encuentra abierto y las obligaciones establecidas se encuentran vigentes hasta obtener el correspondiente cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

A la fecha las actividades constructivas en este tramo finalizaron y por ende, se ejecutaron las actividades de desmantelamiento y abandono de la infraestructura asociada. Igualmente, el Concesionario se encuentra en proceso de cumplimiento de requerimientos establecidos por la ANLA durante las visitas de control y seguimiento.

Inmersos en la Licencia Ambiental del Tramo Pedregal - Catambuco otorgada por la ANLA con la Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017, se encuentran los correspondientes permisos ambientales autorizados, los cuales se consolidan a continuación. Se resalta que, para el presente periodo no se reportan novedades o nuevas gestiones referente a estos permisos ambientales.

Tabla 4-12 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 1279 del 11/oct/2017

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Aprovechamiento Forestal	Las actividades de aprovechamiento forestal en las Unidades Funcionales 4 y 5.1 finalizaron, con un volumen aprovechado de 2.257,837 m3, lo cual representa un porcentaje del 83,55% respecto al autorizado en la Licencia Ambiental. **Estado:** permiso abierto.
Concesiones de aguas superficiales	El Concesionario captó el recurso hídrico en las fuentes hídricas Quebrada La Marquesa y Quebrada La Magdalena, actualmente no se registran elementos del Proyecto en estos puntos, los mismos fueron desmontados. **Estado:** permisos abiertos.
Vertimientos	La Licencia autorizó el vertimiento de los campamentos a la fuente hídrica Quebrada La Magdalena; no obstante el Campamento Cebadal no generó vertimientos y el Campamento Tangua, a través de un cambio menor aprobado por la ANLA, realizó la descarga de vertimientos de agua residual doméstica al alcantarillado Tangua. A la fecha no se generan vertimientos de agua residual doméstica. **Estado:** permiso abierto.
Emisiones atmosféricas	El permiso de emisiones atmosféricas fue otorgado para el funcionamiento de plantas de procesos de campamentos Tangua y Cebadal. Durante la ejecución del Proyecto se mantuvo instalada en el Campamento Tangua una planta de asfalto y no se instaló la planta trituradora; en cuanto al Campamento Cebadal, no se realizó instalación de ninguna planta de procesos. La planta de asfalto del campamento Tangua fue desmontada, razón por la cual no se presentan emisiones atmosféricas. **Estado:** permiso abierto.
Ocupaciones de cauce	La ANLA otorgó permiso de ocupación de cauce para la construcción de 33 obras de drenaje, 18 corresponden a la UF4 y 15 a la UF5.1. Las obras de drenaje con permiso de ocupación de cauce fueron construidas en su totalidad. **Estado:** permisos abiertos.
ZODMES	La ANLA autorizó un total de veinticinco (25) ZODMES. Durante el desarrollo del Proyecto el Concesionario utilizó catorce (14): Z4-1, Z4-3, ZR4-1, Z4-6, Z4-7, Z4-8, Z4-9, Z5-1B, Z5-2, Z5-3, Z5-8, Z5-9, Z5-10B y Z5-12.

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
	La Tabla con el volumen de material depositado, se incluyó hasta el Informe Mensual de febrero de 2026; a manera general y de conformidad con la información consolidada de las ZODME autorizadas para el proyecto, se evidencia una capacidad total autorizada de 8.735.796 m^3, frente a un volumen depositado acumulado de 5.149.088 m^3, equivalente a una ocupación global del 58,94%. Adicionalmente, del total de zonas relacionadas, se observa que seis (6) ZODMES alcanzaron el 100% de su capacidad autorizada. y algunas, aunque autorizadas, no se utilizaron. Adicionalmente, se contó con una zona de donación denominada "Los Loros", la cual fue aprobada por CORPONARIÑO a un tercero y presentada por el Concesionario ante la ANLA como cambio menor. **Estado:** permisos abiertos.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) Licencia Ambiental (UF4 y 5.1)

En el Artículo Décimo Segundo de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017, se presentan las fichas del Plan de Manejo Ambiental para el Tramo Pedregal - Catambuco. Es relevante aclarar que las fichas de manejo inmersas en este PMA se encontrarán vigentes hasta tanto la ANLA lo determine, no obstante, teniendo en cuenta la finalización de las actividades constructivas en el tramo, el Concesionario para el presente periodo no ha requerido implementar la totalidad de las medidas de manejo.

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en las Fichas para el Tramo Pedregal – Catambuco, la Información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede ver en el *Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.*

INFORMACION RELEVANTE LICENCIA AMBIENTAL TRAMO PEDREGAL - CATAMBUCO (UF4 Y 5.1)

Con base en el informe final de la Interventoría HMV Consultoría S.A.S y los reportes del Concesionario, para el Tramo Pedregal - Catambuco, se definen los siguientes aspectos relevantes:

Cambios Menores (UF4 y 5.1)

Durante la ejecución del Proyecto en el Tramo Pedregal-Catambuco, el Concesionario tramitó 29 cambios menores, de los cuales 3 no fueron avalados por la ANLA.

Contingencias Ambientales (UF4 y 5.1)

Cada una de las contingencias ambientales fueron directamente presentadas y reportadas por el Concesionario ante la ANLA y demás entidades; ninguna fue decretada por alguna Autoridad Ambiental o alguna Entidad Nacional, Departamental o Municipal. La descripción detallada de las contingencias reportadas a lo largo del Proyecto, se puede observar en el archivo Excel adjunto en el presente Informe, en el *Anexo No. 8 Ambiental / Anexos Licencia Ambiental LAV0026-00-2017/ hoja Contingencias Ambientales*

A manera general, durante el mes de abril de 2026 el Concesionario no reportó nuevas contingencias ambientales para este Tramo del Proyecto. La información que se incluye en el archivo adjunto, corresponde al seguimiento del consolidado histórico de cuatro (4) contingencias reportadas ante la ANLA en años anteriores, relacionadas principalmente con deslizamientos de material en cortes y terraplén. En todos los casos, el Concesionario ya presentó los informes finales de contingencia e informes trimestrales de recuperación ambiental. Al respecto, la ANLA ha considerado atendidos estos eventos y por ende no continuó con su seguimiento.

Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF4 y 5.1)

En el marco de la Licencia Ambiental para el Tramo Pedregal - Catambuco, la ANLA efectúa visitas de control y seguimiento ambiental al Proyecto, las cuales se encuentran detalladas en el archivo Excel adjunto al presente Informe, específicamente en el *Anexo No. 8 Ambiental / Anexos Licencia Ambiental LAV0026-00-2017/ hoja Visitas Seguimiento ANLA*

La última visita efectuada por la ANLA se desarrolló del 1 al 5 de septiembre de 2025, de la cual se derivó el Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025, con la cual la Autoridad Ambiental estableció 16 requerimientos totales, de los cuales 6 son reiterados y 10 nuevos producto del seguimiento. Frente a esto, en Comité Ambiental del 19 de febrero de 2026, el Concesionario señaló estar trabajando en la atención de los requerimientos para radicar lo correspondiente ante la ANLA.

Durante el mes de abril de 2026 no se evidenciaron nuevas actuaciones administrativas ante la ANLA, derivadas de los requerimientos contenidos en las actas de las reuniones de control y seguimiento ambiental.

Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)

El Concesionario a la fecha ha presentado ante la ANLA catorce (14) Informes de Cumplimiento Ambiental:

Tabla 4-13 Estado Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, Tramo Pedregal-Catambuco

ICA No.	PERIODO	ESTADO
1	15 de noviembre de 2017 al 16 de mayo de 2018	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE.
2	17 de mayo al 15 de noviembre de 2018	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2019143324-2-000 del 20 de septiembre de 2019.
3	15 de noviembre de 2018 al 30 de marzo de 2019	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2019143324-2-000 del 20 de septiembre de 2019.
4	1 de abril al 30 de septiembre de 2019	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No 2020020595-2-000 del 12 de febrero de 2020.
5	1 de octubre al 31 de diciembre de 2019	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020130989-2-000 del 13 de agosto de 2020.
6	1 de enero al 30 de junio de 2020	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020197199-2-000 del 10 de noviembre de 2020.
7	1 de julio al 31 de diciembre de 2020	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2021090512-2-000 del 7 de mayo de 2021.
8	1 de enero al 30 de junio de 2021	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022037336-2-000 del 2 de marzo de 2022.
9	1 de julio al 31 de diciembre de 2021	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022082790-2-000 del 29 de abril de 2022.
10	1 de enero al 30 de junio de 2022	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022264934-2-000 del 24 de noviembre de 2022.
11	1 de julio al 31 de diciembre de 2022	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20234700245011 del 19 de julio de 2023.
12	1 de enero al 30 de junio de 2023	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20244700032821 del 17 de enero de 2024.
13	1 de julio al 31 de diciembre de 2023	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20244700449281 del 24 de junio de 2024.
14	1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20254701031311 del 27 de noviembre de 2025.

En atención a solicitud del Concesionario, la ANLA mediante el oficio No. 20246600041291 del 22 de enero de 2024 notificó por aviso la Resolución No. 000033 del 11 de enero de 2024 *"Por la cual se efectúa un ajuste vía seguimiento de la Resolución 1279 del 11 de octubre de 2017"* y por medio de la cual se establece una **periodicidad anual** para la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, a partir del ICA 14 correspondiente al periodo del año 2024.

Procesos con ANLA

A continuación, se relacionan los procesos que la ANLA apertura en el marco de la Licencia Ambiental del Tramo Pedregal – Catambuco:

Tabla 4-14 Procesos con ANLA - Licencia Ambiental Tramo Pedregal - Catambuco

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	No. EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL
1	Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022 "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"	SAN0121-00-2022	• Por la construcción de la ZODME "Z4-3A-Los Loros", sin la autorización de ANLA y fuera del área licenciada. • Por realizar una ampliación en área y volumen de la ZODME Z4-1 y construir una alcantarilla, sin la autorización de ANLA y fuera del área licenciada. • Por la obstrucción del drenaje que debería recibir el agua de escorrentía de la ocupación de cauce PK8+420,07. • Por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en los sectores Inantás Bajo, Barrio Simón Bolívar (municipio de Tangua), PK24+800(Polideportivo), K8+420,07 (sector Tablo Obraje). • Por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente al de la Doble Calzada Rumichaca – Pasto Tramo Pedregal – Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1. Para el periodo, el Concesionario no reporta novedades sobre este proceso.	**Abierto**
2	Auto No. 007498 del 11 de septiembre de 2024 "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO	SAN0246-00-2024	• Por disponer material de excavación proveniente del área de pesaje fija PK28+300, en la ronda hídrica del cuerpo de agua, a lo largo de aproximadamente 100 metros, que tiene asociada la ocupación de cauce PK14+234; fuente hídrica que se	**Abierto**

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	No. EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL
	SANCIONATORIO AMBIENTAL"		localiza limitando el costado Sur – Oeste del Campamento Tangua. • Por no implementar obras hidráulicas suficientes y efectivas en los descoles requeridos para el manejo de las aguas de escorrentía desde las obras de drenaje de encole existentes hasta su entrega en las fuentes de agua superficial más cercanas autorizadas, conforme las medidas de manejo de la Ficha MRH-3 Manejo de Escorrentía. Para el periodo, el Concesionario no reporta novedades sobre este proceso.	

Peticiones y/o quejas relacionadas con la licencia ambiental

- Con oficio ANI No. 20265020132301 del 15 de abril de 2026, la Agencia trasladó al Concesionario la comunicación con radicado ANI No. 20264090421942 del 7 de abril de 2026; referente a la queja presentada por el señor Jorge Argoty Timana, quien manifiesta afectaciones a su vivienda a raíz de la ZODME Z4-6, razón por la cual solicita:
 - Respuesta de fondo clara y oportuna a la solicitud radicada bajo el número R-02-2026021100185.
 - Se informe el estado actual del trámite de la solicitud presentada.
 - Realizar visita técnica de inspección a la vivienda afectada.
 - La evaluación de las posibles causas relacionadas con la ZODME Z4-6 y el manejo de aguas.
 - La definición de medidas correctivas o de mitigación para evitar mayores daños en la vivienda.

COMPENSACIONES AMBIENTALES TRAMO PEDREGAL – CATAMBUCO (UF4 y 5.1)

El estado general de las compensaciones ambientales para el Tramo Pedregal - Catambuco, se describe a continuación, y se realiza con base en lo reportado por el Concesionario en el Informe Trimestral Ambiental No. 42 (febrero, marzo y abril de 2026).

Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB) UF4 y 5.1

La ANLA mediante Resolución 01256 del 2 de junio de 2019 aprobó el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad para el Tramo Pedregal – Catambuco. En el total de los predios de compensación se realizó la siembra de 232.822 individuos, representados en 43 especies nativas.

En el mes de diciembre de 2023, finalizaron las actividades del octavo mantenimiento de la plantación en los predios de compensación (finalizó el tercer año de mantenimiento), donde se ejecutaron actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, riego y resiembra, para garantizar la supervivencia del material vegetal. A finales de diciembre de 2025, finalizó el segundo y último año de monitoreo adicional requerido por la ANLA, para un total de 5 años de monitoreo; según reporta el Concesionario, esta información fue remitida en el ICA 15.

En cuanto a las Escuelas de Campo - ECAS, las actividades finalizaron y los últimos informes fueron entregados por el Concesionario en el ICA 11.

Aspectos relevantes PCPB UF4 y UF5.1:

El Concesionario informó a la ANLA y a CORPONARIÑO, mediante comunicación S-02-20230718-01959 del 19 de julio de 2023, la afectación del predio de compensación por pérdida de biodiversidad denominado "El Tambor", ocasionada por el propietario del predio, quien habría afectado varios individuos arbóreos y realizado la quema de árboles establecidos en desarrollo del Plan de Compensación. En atención a estos hechos, la ANLA formuló requerimientos orientados a presentar una nueva propuesta de compensación que reemplazara el área afectada, primero mediante el Requerimiento 4 del Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023 y posteriormente mediante el Requerimiento 5 del Acta No. 427 del 28 de junio de 2024. Seguidamente, mediante Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025, la ANLA dio por cumplidos dichos requerimientos.

Por otra parte, la Interventoría ha sostenido, conforme a lo conceptuado en el comunicado AIRCC 2023-000989 del 25 de octubre de 2023, que no procede efectuar un nuevo desembolso con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales para atender la reposición del área afectada en el predio El Tambor y las acciones compensatorias correspondientes, en el entendido que el Concesionario en el marco del Acuerdo de Conservación suscrito con el propietario debe dar continuidad a las actuaciones jurídicas para que le sea reintegrado el dinero que fue invertido en el predio y que ya fue costeado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales.

Como última gestión al respecto, en Comité Ambiental del 19 de febrero de 2026, el Concesionario informó que aún se encuentra pendiente la reposición del área "El Tambor" y consultó a la ANI y a la Interventoría sobre el procedimiento a seguir, frente a lo cual ambas partes ratificaron que los recursos requeridos para atender dicha reposición no deben imputarse a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en el entendido que existió un acuerdo de conservación con el propietario, el cual se incumplió y por ende el Concesionario procedió con el debido proceso jurídico el cual a la fecha se encuentra en curso.

Plan de compensación por afectación a ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales

La ANLA expidió la Resolución No. 01773 del 4 de noviembre de 2020 por medio de la cual aprobó el Plan de Compensación por afectación de ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales del Proyecto Tramo Pedregal-Catambuco.

El Concesionario planteó el establecimiento de cercas vivas con la implementación de especies frutales y forrajeras que atraen a la fauna silvestre por la disponibilidad de alimento y refugio, realizar actividades de mantenimiento durante un periodo de tres años a fin de garantizar el buen desarrollo de las herramientas del paisaje, y monitoreo de los indicadores de seguimiento propuestos.

Posterior a finalizar las acciones de implementación de la compensación ambiental con herramientas de manejo del paisaje, en un diseño de cercas vivas haciendo parte de un sistema silvopastoril, se procedió con la ejecución de los correspondientes mantenimientos; al respecto, el Concesionario informa la finalización del quinto (último) mantenimiento en el predio El Tablón, quedando pendiente la ejecución del 3, 4 y 5 mantenimiento del predio La Estancia, el cual por cambio de propietario presentó interrupción en el proceso; el Concesionario reporta que a la fecha se logró un acuerdo con el nuevo propietario para la continuidad del proceso y dar cumplimiento a lo requerido por la ANLA.

PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

La ANLA aprobó el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% por medio de la Resolución No. 1256 del 2 de Julio de 2019. Las líneas de inversión aprobadas y su avance es el siguiente:

Tabla 4-15 Avance Plan de Inversión 1% – Tramo Pedregal – Catambuco

PROGRAMA O LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL LÍNEA DE INVERSIÓN	ESTADO
Fortalecimiento, reconversión y modernización de las estaciones hidrometeorológicas ubicadas en el corredor vial Rumichaca-Pasto, tramo Pedregal – Catambuco	$1.069.528.991	Con la comunicación S-02-20250709-00851 radicada el 10 de julio de 2025 en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Concesionario reiteró las comunicaciones con radicados S-02-20230130-00227, S-02-20230306-00601 y S-02-20230331-00916, referente a la “Terminación anticipada – Acta de liquidación convenio No. 339 de 2020”, R00252-23 y R00598-23." Se encuentra pendiente la respuesta del IDEAM.
Adquisición de predios o mejoras parques nacionales naturales - predios localizados dentro del Santuario de	$1.086.331.193	Se realizó la adquisición de siete (7) predios los cuales cuentan con escrituras públicas a nombre de Parques Nacionales Naturales (PNN): Parcela 105, Parcela 104, Parcela 110, Parcela 109, Parcela 120, Parcela 15A, Birmania. El predio Parcela 110 que se encontraba pendiente de

PROGRAMA O LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL LÍNEA DE INVERSIÓN	ESTADO
Flora y Fauna Galeras.		registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), fue debidamente registrado; de esta manera los siete (7) predios cuentan con escritura pública a nombre de PNN y se encuentran debidamente registrados.
Pago por servicios ambientales e iniciativas de conservación Estufas Eco-eficientes y huertos dendroenergéticos.	$3.434.557.744	Finalizó la construcción y entrega de las 822 unidades completas, de la siguiente manera: Municipio de Imués: 82 unidades Municipio de Yacuanquer: 83 unidades Municipio de Iles: 2 unidades Municipio de Chachagui: 8 unidades Municipio de Tangua: 331 unidades Municipio de Pasto: 316 unidades Las áreas naturales objeto de preservación incluidas en esta línea de inversión, cuentan con un acuerdo de conservación suscrito por el propietario del predio donde se encuentra la cobertura a conservar, para lo cual se otorgó incentivo en especie que consiste en la construcción, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) estufa eco-eficiente y de la siembra de un (1) huerto dendroenergético. En el marco del seguimiento y monitoreo del programa, el Concesionario ha avanzado en la ejecución de la cuarta y última visita de asistencia técnica por parte del personal de campo; en esta visita se firma un acta de satisfacción y se diligencia un formato de campo con recomendaciones y observaciones. El Concesionario reporta un avance de ejecución de la cuarta visita en 412 beneficiarios, de los 822 totales.

LEVANTAMIENTO DE VEDA TRAMO PEDREGAL – CATAMBUCO (UF4 y 5.1)

Mediante la Resolución No. 1474 del 9 de julio de 2017, expediente ATV 608, el MADS otorgó el levantamiento de veda de flora silvestre para este tramo del proyecto. En desarrollo de dicha autorización, el Concesionario ejecutó las actividades de rescate y traslado de especies de flora silvestre en veda en el Tramo Pedregal–Catambuco.

Como parte del Plan de Rehabilitación Ecológica de 5 ha, con 2,51 ha de siembra efectiva, se establecieron 4.207 individuos arbóreos y arbustivos, incluidos 110 individuos de reposición por afectación de flora arbórea en veda de las especies *Juglans neotropica* (Nogal), *Quercus humboldtii* (Roble) y *Cyathea* sp. (helecho arbóreo).

Asimismo, finalizó el octavo y último mantenimiento en el predio El Obraje, con ejecución de plateo, fertilización y control fitosanitario sobre el 100 % de los individuos establecidos, cuyo informe fue reportado por el Concesionario en el ICA No. 13.

En cuanto a las labores de control fitosanitario, resiembra y monitoreo y seguimiento de especies en veda vasculares (orquídeas y bromelias) y no vasculares (musgos, hepáticas y líquenes), el Concesionario en el área de traslado denominada Finca El Obraje y Loma Alta, culminó el décimo y último monitoreo en las parcelas/forófitos establecidos para el rescate de las epífitas vasculares, terrestres y/o rupícolas y del 100% del área de los agregados poblacionales de las especies pertenecientes al grupo de *Anthoceros;* igualmente culminó el seguimiento a las diez (10) parcelas de no vasculares en las cuales se implementó señalización y cuadrantes de las diferentes parcelas, toma de muestras de las mismas, separación de morfotipos encontrados, entre otros.

Según lo informado por el Concesionario se encuentra pendiente la caracterización final del área de rehabilitación y el registro de la plantación.

ASPECTOS GENERALES RELEVANTES DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

- Con el comunicado AIRCC 2026-000248 radicado en el Concesionario el 26 de marzo de 2026 (radicado ANI No. 20264090382432 del 26/03/2026), la Interventoría notificó el Plazo de Cura no objetado por la ANI de treinta (30) días hábiles para que el Concesionario entregue a satisfacción las nuevas versiones de los Informes Trimestrales Ambientales No. 34 al 40 y entregue a satisfacción el Informe Trimestral Ambiental No. 41 Versión 0; todos los documentos mencionados deberán dar cumplimiento al contenido del literal (b) de la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 6 y atender las observaciones formuladas en los comunicados de la Interventoría, a fin de que esta pueda emitir el correspondiente concepto de No Objeción.

 Al respecto, en este periodo se han realizado las siguientes gestiones:

Tabla 4-16 Avance Plazo de Cura Informes Trimestrales Ambientales

ORDEN DE ENTREGA	INFORME POR ENTREGAR	COMUNICADO ENTREGA	RESPUESTA INTERVENTORÍA
1	Informe Trimestral Ambiental No. 41 Versión 0	S-02-20260330-00477 radicado el 6 de abril de 2026 Segunda entrega S-02-20260421-00604 radicado el 23 de abril de 2026	AIRCC 2026-000293 radicado el 13 de abril de 2026 (radicado ANI No. 20264090444802 del 11/04/2026) **Estado:** en revisión de la segunda entrega.
2	Informe Trimestral Ambiental No. 34 Versión 2	S-02-20260330-00476 radicado el 1 de abril de 2026 S-02-20260409-00536 radicado el 10 de abril de 2026	AIRCC 2026-000310 radicado el 17 de abril de 2026 (radicado ANI No. 20264090473912 del 17/04/2026) **Estado:** No Objetado

ORDEN DE ENTREGA	INFORME POR ENTREGAR	COMUNICADO ENTREGA	RESPUESTA INTERVENTORÍA
3	Informe Trimestral Ambiental No. 35 Versión 2	S-02-20260413-00557 radicado el 15 de abril de 2026	AIRCC 2026-000331 radicado el 28 de abril de 2026 (radicado ANI No. 20264090525822 del 28/04/2026) **Estado:** No Objetado
4	Informe Trimestral Ambiental No. 36 Versión 3	S-02-20260417-00573 radicado el 20 de abril de 2026 Alcance S-02-20260423-00615 radicado el 27 de abril de 2026	AIRCC 2026-000347 radicado el 4 de mayo de 2026 (radicado ANI No. 20264090546312 del 04/05/2026) **Estado:** No Objetado
5	Informe Trimestral Ambiental No. 37 Versión 1	S-02-20260423-00615 radicado el 27 de abril de 2026	**Estado:** en revisión

- Con comunicación AIRCC 2026-000327 con radicado ANI No. 20264090519012 del 27 de abril de 2026, la Interventoría entregó el Informe de Acompañamiento a la visita efectuada por la ANI los días 16 y 17 de abril de 2026, durante la cual se abordaron diversos aspectos como el avance de los Estudios y Diseños de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto, visita a sectores específicos como PR44+650 falla de infraestructura, sector de San Juan – posible retorno, entre otros. Para esta visita se contó con la presencia de funcionarios de la ANI de las áreas técnica, ambiental, social, predial, financiera y riesgos, personal del Concesionario y del consultor INGETEC y personal de la Interventoría de los componentes técnico, operativo, ambiental, social, estructural, geotécnico y geométrico.

INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES Y SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A manera general, en las siguientes tablas se relacionan los **valores de lo ejecutado** para las compensaciones ambientales y para el Plan de Inversión del 1%, de conformidad con los últimos reportes del área Financiera del Proyecto:

Tabla 4-17 Información Área Financiera de Subcuenta Compensaciones Ambientales

Valor contractual Subcuenta Compensaciones Ambientales (valor mes referencia Dic/2013)	Valor en Subcuenta Compensaciones Ambientales en mcte. corte marzo de 2026	Saldo en Subcuenta en mcte. corte marzo de 2026	Valor ejecutado en mcte. corte marzo de 2026	% Ejecutado
$56.555.093.657	**$102.662.991.593,05**	$56.131.010.153,93	**$46.531.981.439,13**	45,31%

Nota: En el mes de marzo de 2026, se reportan ingresos en la Subcuenta Compensaciones Ambientales por un valor de $432.685.754,95 mcte., correspondiente a $617.840,64 mcte. de Reconocimiento GMF y GB más $432.067.914,31 mcte. de Rendimientos.

Tabla 4-18 Valores proyectados y ejecutados Plan de Inversión 1% Tramo San Juan Pedregal

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR PROYECTADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
Estufas Ecoeficientes y huertos dendroenergéticos	$3.613.836.091	100	$3.613.836.091
Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en municipios de Iles y El Contadero	$4.294.893.667	0	0
Total:	$7.907.729.758	45,7	$3.613.836.091

Fuente: Elaborado con datos del Concesionario, reportados en reunión de inicio de la visita de seguimiento y control de la ANLA, del día 5 de mayo de 2025 y Comité Ambiental del 19/feb/26

Tabla 4-19 Valores ejecutados Plan de Inversión del 1% Tramo Pedregal-Catambuco

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR PROYECTADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
Estaciones hidrometeorológicas	$1.069.528.991	100	$1.069.528.991
Predios para conservación SFF Galeras	$1.086.331.193	100	$1.086.331.193
Estufas ecoeficientes	$3.434.557.744	100	$3.434.557.744
Total:	$5.590.417.928	100	$5.590.417.928

Fuente: Elaborado con datos del Concesionario - reunión de inicio visita ANLA del 4 al 9 de junio de 2024

TERMINACIÓN UNIDADES FUNCIONALES

A manera general, a la fecha se cuenta con el siguiente estado ambiental para cada una de las Unidades Funcionales:

UF1 (Ipiales-Contadero): Posterior a revisar el Informe de Cierre Ambiental, Versión 0, la Interventoría generó observaciones; el Concesionario remitió una nueva versión del Informe de Cierre (versión 1). La Interventoría revisó la información y entregó respuesta con la comunicación AIRCC 2025-000384 radicada en el Concesionario el 9 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090712292 del 06/06/2025), determinando que el documento queda objetado al evidenciar observaciones no atendidas o atendidas parcialmente, razón por la cual se solicitó la entrega de una nueva versión.

En Comité Ambiental del 16 de diciembre de 2025, se estableció un plazo de entrega del Informe de Cierre Ambiental UF1 debidamente ajustado, sin embargo, al vencerse el plazo, la Interventoría no recibió el documento. En este orden, con la comunicación AIRCC 2026-000124 radicada en el Concesionario el 17 de febrero de 2026 (radicado ANI No. 20264090193512 del 17/02/2026), se solicitó realizar la entrega del Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 1 debidamente ajustado, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación.

El Concesionario dio respuesta con el comunicado S-02-20260305-00314 radicado en la Interventoría el 9 de marzo de 2026, informando lo siguiente: *"La Concesionaria informa que actualmente se encuentra atendiendo las observaciones emitidas por esa Interventoría respecto a los informes de cierre ambiental de las UF1 y UF2. Una vez consolidada y verificada la totalidad de la información requerida, dichos informes serán remitidos formalmente para su respectiva revisión.".* Frente a esto, la Interventoría con el comunicado AIRCC 2026-000205 radicado en el Concesionario el 16 de marzo de 2026 (radicado ANI No. 20264090321712 del 13/03/2026), informó que se procedería con la activación de los mecanismos de apremio contractuales entendiendo que el Concesionario no cumplió con la entrega de este documento.

En este orden, con la comunicación AIRCC 2026-000243 con radicado ANI No. 20264090373272 del 25 de marzo de 2026, la Interventoría presentó solicitud de No Objeción de Plazo de Cura de diez (10) días hábiles para que el Concesionario entregue la nueva versión del Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 1 (Versión 2); dando total cumplimiento a lo requerido en la sección 4.2 del Apéndice Técnico 6 y atendiendo las observaciones formuladas en los comunicados de la Interventoría, a fin de que ésta pueda emitir el correspondiente concepto de No Objeción. A la fecha, se encuentra pendiente el pronunciamiento por parte de la ANI.

UF2 (Contadero-Iles): Posterior al proceso de revisión del Informe de Cierre Ambiental de la UF2, descrito a detalle en anteriores Informes, la Interventoría con la comunicación AIRCC 2026-000264 radicada en el Concesionario el 31 de marzo de 2026 (radicado ANI No. 20264090411202 del 01/04/2026), otorgó la **No Objeción** del documento, dado que se evidenció la atención de las observaciones e igualmente contiene lo requerido en la sección 4.2, Capítulo IV del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión. No obstante, se requirió que en la nueva versión del Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 1, la cual está pendiente por entregar, se dé respuesta a una observación pendiente por atender relacionada con el establecimiento del valor de los Acuerdos de Conservación.

UF3 (Iles-Pedregal): con Informe de Cierre Ambiental No objetado por la anterior Interventoría HMV Consultoría S.A.S., con la comunicación HMV-2887-C200-7042 radicada en el Concesionario con número R-02-2022052401150 del 24 de mayo de 2022 (radicado ANI No. 20224090575132 del 23/05/2022).

UF4 (Pedregal-Tangua): con Informe de Cierre Ambiental No objetado por la anterior Interventoría HMV Consultoría S.A.S., con la comunicación HMV-2887-C200-6409

radicada en el Concesionario con número R-02-2021112903288 del 29 de noviembre de 2021 (radicado ANI No. 20214091386132 del 29/11/2021).

UF5 (Tangua-Pasto): con Informe de Cierre Ambiental No objetado por la anterior Interventoría HMV Consultoría S.A.S., con la comunicación HMV-2887-C200-4910 radicada en el Concesionario con número R-02-2021012000123 del 20 de enero de 2021 (radicado ANI No. 20214090056602 del 19/01/2021).

RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO

La relación de las comunicaciones ambientales para el mes de abril de 2026 se encuentra en el *Anexo No. 8 Ambiental / Trazabilidad comunicaciones ambientales Abr 26*.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MES SIGUIENTE

Tabla 4-20 Cronograma de actividades mayo de 2026

Actividades Interventoría	Mayo de 2026			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Elaboración Informe Mensual No. 42 de Interventoría (mes abril de 2026).				
Revisión de soportes e indicadores de Licencias Ambientales y PAGAs.				
Seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental para el corredor vial Rumichaca-Pasto, de conformidad con el PAGA de Operación y Mantenimiento				
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1279 de 2017 (Licencia Ambiental), durante la ejecución del Proyecto en el Tramo Pedregal-Catambuco.				
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 2022 de 2018 (Licencia Ambiental) y Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020 (Modificación de Licencia Ambiental), durante la ejecución del Proyecto en el Tramo San Juan-Pedregal.				
Seguimiento a la atención de requerimientos y recomendaciones				

Actividades Interventoría	Mayo de 2026			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
realizadas por la Interventoría por medio de comunicaciones al Concesionario.				
Seguimiento a la atención, por parte del Concesionario, de requerimientos de las autoridades ambientales y otras entidades, durante la ejecución del Proyecto.				
Asistencia en jornadas de reflexión y trabajo interinstitucional.				
Entrega a la ANI de Matriz actualizado de compensaciones ambientales del Proyecto.				
Acompañamiento en visita de seguimiento y control ambiental de la ANLA al Tramo San Juan – Pedregal. Licencia Ambiental Expediente LAV0030-00-2018.				
Revisión de Informes Trimestrales Ambientales presentados por el Concesionario en el marco del cumplimiento del Plazo de Cura aprobado por la ANI.				
Revisión del Informe Trimestral Ambiental No. 42				
Si se cuenta con la No Objeción de la ANI a Plazo de Cura por la no entrega del Informe de Cierre Ambiental de la UF1, realizar notificación al Concesionario.				
De programarse Comité Ambiental, elaborar Preacta y participar en la ejecución de éste.				
Actualización presentación de la ANI referente al Proyecto Rumichaca – Pasto.				
Atención de solicitudes de la ANI y otros, en aspectos de carácter ambiental y socioambiental.				
Revisión y respuesta a comunicaciones recibidas por parte de la ANI y Concesionario.				

Actividades Interventoría	Mayo de 2026			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Acompañamiento en reuniones y/o actividades de carácter ambiental y socioambiental (de requerirse).				
Elaboración de comunicaciones dirigidas al Concesionario.				
Seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco del Programa de Arqueología Preventiva – Etapa de cierre de permisos de intervención arqueológica				
Seguimiento a los procesos de consulta previa pendientes de cierre				

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (DURANTE EL MES DEL INFORME)

Para el mes de abril de 2026, el Concesionario reporta los siguientes Actos Administrativos expedidos por Autoridades Ambientales.

- ANLA expidió el Auto No. 002397 del 31 de marzo de 2026 *"Por el cual se deja sin efectos el Auto 10233 del 19 de noviembre de 2025 y se toman otras determinaciones"*. Esto en el marco del proceso sancionatorio expediente SAN0101-00-2022, en la Licencia Ambiental Tramo San Juan – Pedregal.
- ANLA expide el Auto No. 002314 del 26 de marzo de 2026 *"POR EL CUAL SE FORMULA CARGOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. Esto en el marco del proceso sancionatorio expediente SAN1280-00-2019, en la Licencia Ambiental Tramo San Juan – Pedregal.

El consolidado de los actos administrativos del Proyecto se encuentra en el *Anexo No. 8 Ambiental/ Relación de actos administrativos.*

ANEXOS O SOPORTES DE LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA.

Anexo No. 8 Ambiental:

- Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS Abr 26.
- Anexos Licencia Ambiental LAV0030-00-2018 Abr 26.
- Anexos Licencia Ambiental LAV0026-00-2017 Abr 26.

- Trazabilidad comunicaciones ambientales Abr 26.
- Relación de actos administrativos Abr 26.

4.1.2. Gestión Socio Ambiental

Procesos de Consulta Previa

- Procesos de consulta previa Unidades Funcionales 4 y 5.1 (Tramo Pedregal – Catambuco)

Los procesos de consulta previa con el Cabildo Indígena de Catambuco, Cabildo Indígena Montaña de Fuego y Cabildo Indígena de Tangua, requeridos por el proyecto en el tramo Pedregal – Catambuco, se cerraron en el mes de noviembre de 2022 por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, considerando que los acuerdos protocolizados se encuentran implementados y cumplidos en un 100%.

- Procesos de consulta previa Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3 (Tramo San Juan – Pedregal)

* Para el Resguardo Indígena de Iles, el día 30 de agosto de 2023 el Ministerio del Interior protocolizó el cierre del proceso de consulta previa, con el 100% de acuerdos cumplidos.

* En el caso del Cabildo Indígena Aldea de María, el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 99 del 18 de noviembre de 2024, procedió a dar por concluido y cerrado el proceso de consulta previa, con el 100% de acuerdos cumplidos.

* En relación con el proceso de consulta previa con el Resguardo de San Juan, este continúa en etapa de seguimiento de acuerdos por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Para el presente mes no se registra convocatorias del Ministerio del Interior. El seguimiento más reciente lo adelantó el día 27 de febrero de 2026.

Los acuerdos “en trámite de implementación” y que a la fecha continúa pendiente su culminación corresponden a:

1. “Apoyo para el Plan de Aguas y Manejo Ambiental del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.”.
2. “Se concertará entre el Resguardo y la Concesionaria una ruta metodológica que permita identificar el mecanismo jurídico para permitir el uso, paso o servidumbre del proyecto dentro del territorio del Resguardo.”

En el anexo No. 9 Gestión Social, se reporta Estado general de implementación de Acuerdos Consulta Previa con el Resguardo de San Juan los acuerdos con 100% de ejecución y los acuerdos “en trámite de implementación” registrados en el acta de reunión de seguimiento de acuerdos del Ministerio del Interior del 27 de febrero de 2026, los cuales.

Sobre los temas pendientes, el Concesionario informa que mediante comunicado S-02-20260413-00556 del 13 de abril de 2026, realizo al Resguardo de San Juan, “solicitud de cumplimiento de compromisos derivados de la reunión de consulta previa con el Ministerio del Interior desarrollada el 27 de febrero de 2026.”. Los compromisos que a la fecha se encontrarían pendientes son los siguientes:

- Solicitud formal ante la Concesionaria relacionada con los recursos pendientes por desembolsar del proyecto Acueducto San Juan, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($271.383.139).
- Entrega del permiso de concesión de aguas otorgado por Corponariño para uso doméstico en el marco del proyecto “Construcción de acueducto mediante pozo profundo en la vereda Rosal de San Juan”, cuyo plazo acordado fue el 15 de marzo de 2026.
- Entrega formal a la Concesionaria del “Concepto jurídico para permitir el uso, paso o servidumbre del proyecto dentro del territorio del resguardo”, igualmente con fecha límite establecida para el 15 de marzo de 2026.

Al respecto, el Concesionario informa que dicha documentación continua pendiente de ser entregada por el Resguardo.

Programa de Arqueología Preventiva

Para el Programa de Arqueología Preventiva requerido en el proyecto, el Concesionario tramitó y obtuvo ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH-, los respectivos permisos de intervención arqueológica para cada una de la etapas o fases requeridas: 1) Etapa de Diagnóstico y Evaluación y 2) Etapa Plan de Manejo Arqueológico.

A la fecha, el Concesionario informa que todos los permisos se encuentran cerrados por parte del ICANH.

Trámites en curso ante el ICANH

Para el presente mes, el Concesionario informa que no cuenta con trámites adicionales ante el ICANH.

Tenencia de material arqueológico rescatado

El Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 de 2023 del 05 de octubre de 2023 “Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S”.

En el marco de la citada resolución, entre otros se requiere lo siguiente:

Presentación de informes anuales al ICANH

En la Resolución No. 1476 se establece a cargo del Concesionario, la obligación de presentar informes cada doce (12) meses, a partir de la notificación del acto administrativo, en los que se dé cuenta del estado general de conservación de la colección cuya tenencia le fue autorizada.

Al respecto el Concesionario reporta la entrega del segundo informe anual (año 2025) mediante comunicado 01269-25 radicado ICANH 2025184200111952 del 10 de octubre de 2025, remitiendo información sobre el estado de la colección arqueológica. El ICANH mediante radicado 2025162000126481 del 20 de octubre de 2025, informa sobre el recibo de dicho informe que da cuenta de la atención a las observaciones producto de la visita del ICANH, la verificación del estado actual de las piezas, actividades de limpieza, condiciones de seguridad, así como las acciones complementarias adelantadas en pro de resguardar y proteger el patrimonio arqueológico (material informativo, capacitaciones, publicaciones, etc.)

Propuesta de tenencia del material arqueológico

En cuanto a la propuesta del Concesionario para la conservación de las piezas arqueológicas aprobada por el ICANH, en la precitada Resolución No. 1476, se establece que el material arqueológico se mantendrá almacenado y custodiado en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones -CCO- ubicado en la vereda el Porvenir del municipio de Iles PR 40+400.

Al respecto, el Concesionario remitió a la ANI y la Interventoría oficio S-02-20241030-01630 del 30 de octubre de 2024; con el asunto: “Remisión de comunicado dirigido al ICANH con asunto: “OFICIO CVUS 01616-24 Alcance a remisión de primer informe anual sobre el estado de la colección arqueológica y aprobación de tenencia de material mediante Resolución 1476 de octubre del 2023 para el Proyecto Vial Rumichaca – Pasto. (El “Proyecto”)””; informando sobre “la situación presentada en las instalaciones donde se encuentran resguardadas las piezas arqueológicas en tenencia de la Concesionaria, correspondiente al hurto de aproximadamente 112 piezas.”; hecho que menciona fue notificado al ICANH, mediante correo electrónico el 26 de octubre de 2024.

Adicionalmente, el Concesionario refiere que denunció tal delito ante la fiscalía general de la Nación y requirió a la empresa de seguridad contratada por la Concesionaria, con miras al esclarecimiento de los hechos y que se determinen los responsables de la desaparición del material arqueológico.

Respecto a Gestiones o solicitudes ante entidades competentes para la recuperación del material arqueológico hurtado, el Concesionario reporta lo siguiente:

*** Gestiones ante el ICANH**

En cuanto a actuaciones de seguimiento relacionadas con la investigación por la desaparición de piezas arqueológicas asociadas a la Resolución 1476 del 5 de octubre de 2023, para el periodo el Concesionario no reporta gestiones o novedades adicionales con el ICANH.

*** Gestiones ante la Fiscalía**

Mediante comunicado S-02-20260210-00188 del 10 de febrero de 2026 el Concesionario remite para conocimiento de la Interventoría copia de escrito dirigido a Fiscalía 13 Local Unidad Local Ipiales con el asunto: "Memorial de impulso y puesta en conocimiento.". En dicho memorial el Concesionario manifiesta que pone en conocimiento de la Fiscalía 13 Local Unidad Local Ipiales, "la comunicación con consecutivo No. S-02-20260204-00162 (adjunto a este mensaje) de la sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., radicada el día cuatro (4) de febrero de 2026 ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH–, por medio de la cual dicha sociedad solicitó la coadyuvancia administrativa de la referida Entidad, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico especializado que requiera la Fiscalía para la protección del patrimonio arqueológico de la Nación.

Así mismo requiere a la Fiscalía que se disponga e impulsen las órdenes de policía judicial que demande la diligencia de allanamiento, en ejercicio de su competencia funcional y con el acompañamiento de la autoridad nacional competente en materia de patrimonio cultural.

En cuanto a los soportes o documentos de las gestiones ante la Fiscalía que se mencionan en el oficio S-02-20260204-00162; la Interventoría mediante comunicado RAD: 2026-02-24-22-31-36-2 AIRCC 2026-000170, solicitó al Concesionario el envío de la información correspondiente.

En respuesta, el Concesionario mediante comunicado S-02-20260304-00306 dirigido a la ANI y la Interventoría, remite los soportes solicitados, evidenciándose que el Concesionario en el mes de enero de 2026, a través de su apoderado, elaboró escrito con el asunto: "Cumplimiento a requerimiento de información.", dirigido a la Fiscalía 13 Local Unidad Local Ipiales, relacionado con el valor de los bienes objeto material del delito investigado para efectos penales.

Al respecto, el Concesionario a la fecha no reporta gestiones o novedades adicionales con la Fiscalía.

*** Gestiones ante la Procuraduría General de la República**

Mediante comunicado S-02-20250619-00770 radicado ANI 20254090776872 del 20 de junio de 2025, el Concesionario presenta ante el Procurador Delegado para el Ministerio Público en Asuntos Penales de la Procuraduría General de la Nación, solicitud de constitución de Agencia Especial en materia penal para que intervenga dentro del proceso penal radicado No 520016099032202429993, cuya investigación adelanta la Fiscalía 13

Local Unidad Local de Ipiales - Nariño, por el presunto delito de hurto agravado; lo anterior en defensa del ordenamiento jurídico, del patrimonio arqueológico de la Nación y de los derechos y garantías fundamentales de la Concesionaria, como sociedad encargadas de proteger estos bienes.

A la fecha, el Concesionario no reporta gestiones o novedades adicionales con la Procuraduría.

Seguimiento ICANH a colección arqueológica

Luego de la visita de seguimiento del ICANH del mes de abril de 2025, no se registran visitas o requerimientos de la entidad sobre la colección arqueológica que se encuentra bajo custodia del Concesionario.

Solicitud cambio de tenedor de material arqueológico

Para el periodo el concesionario no reporta gestiones relacionadas con el cambio de titularidad de tenencia de la colección arqueológica que a la fecha continua en manos del Concesionario.

Otras actividades de la gestión socioambiental

- Seguimiento a derechos de petición trasladados al Concesionario por la ANI – Interventoría.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición relacionados con el proyecto que fueron trasladados por la ANI al Concesionario en el mes de julio - septiembre de 2025 – comunicado AIRCC 2025-000794 radicado 2025-11-27-19-40-20-2 del 27 de noviembre de 2025.**

A la fecha se encuentra pendiente de resolución definitiva del derecho de petición del señor Enrique Beltrán Dávila tras determinarse que la respuesta inicial del Concesionario no se ajustaba a los requerimientos contractuales necesarios a cargo del Concesionario.

El Concesionario mediante comunicado S-02-20260120-00067 dio respuesta al comunicado AIRCC 2025-000794 y remite información sobre los derechos de petición requeridos. No obstante, en relación con la solicitud del señor Enrique Beltrán Dávila (traslado INVIAS), la Interventoría mediante comunicado AIRCC 2026-0078 2026-01-29-20-16-51-2 del 29 de enero de 2026, remitió los comentarios correspondientes solicitando al Concesionario mayor análisis de este caso, conforme a sus obligaciones Contractuales y las intervenciones que se ejecutaron para el Proyecto en dicho sector durante la etapa constructiva, y de esta forma emitir una respuesta que resuelva de fondo la petición. Por lo tanto, se solicitó al Concesionario proceder con la evaluación de la solicitud e informar oportunamente al peticionario.

Debido a que el Concesionario no atendió este requerimiento, con la comunicación AIRCC 2026-000179 se realizó una reiteración, advirtiendo en dicho comunicado que, la no atención a este requerimiento dará inicio al procedimiento establecido en el Capítulo X Sanciones y Mecanismos de Apremio de la Parte General del Contrato de Concesión.

Al no contar con respuesta del Concesionario al requerimiento de información, la Interventoría mediante comunicado AIRCC 2026-00295 2026-03-30-15-23-07-2 radicado ANI 20264090452382 del 13 de abril de 2026 realizó solicitud a la ANI de No Objeción del plazo de cura por no entrega de la información solicitada. A la fecha se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Agencia.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición relacionados con el proyecto que fueron trasladados por la ANI al Concesionario en el mes de diciembre de 2025 – comunicado AIRCC 2026-00077 radicado RAD: 2026-01-28-21-52-39-2 del 29 de enero de 2026.**

A la fecha se encuentra pendiente el soporte de la resolución definitiva del derecho de petición del señor Fabian Andrés Amaguaña Conde (traslado INVIAS).

Debido a que el Concesionario no atendió el requerimiento de envío de información, con la comunicación AIRCC 2026-000179 se realizó una reiteración advirtiendo sobre el inicio del procedimiento de Sanciones y Mecanismos de Apremio estipulado en el Contrato de Concesión.

Actualmente, ante la persistente omisión de entrega de información, la Interventoría gestiona ante la ANI la No Objeción para activar un Plazo de Cura por este incumplimiento contractual.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición relacionados con el proyecto que fueron trasladados por la ANI al Concesionario en el mes de diciembre de 2025 – comunicado AIRCC 2026-000229 radicado RAD: 2026-03-18-17-56-31-2 del 19 de marzo de 2026.**

Se requirió al Concesionario el envío inmediato de soportes a la ANI y la Interventoría sobre la respuesta otorgada, e informar de las diferentes gestiones realizadas para la atención / cierre de los derechos de petición relacionados a continuación; teniendo en cuenta la fecha límite* de respuesta según los términos de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición.

No	Radicado Traslado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
1	20265020051171 del 16 de febrero de 2026	Jorge Argory Timana	20264090162552 del 10 de febrero de 2026	09 de marzo de 2025.
2	20265020059021 del 20 de febrero de 2026	Luis Armando Delgado Sánchez	20264090203322 del 19 de febrero de 2026	13 de marzo de 2026.

No	Radicado Traslado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
3	20265020059001 del 20 de febrero de 2026	Jorge Alfonso Fandiño Ramírez	20264090195192 del 17 de febrero de 2026	13 de marzo de 2026.
4	20265020059011 del 20 de febrero de 2026	Alexander Suarez Rodríguez	20264090194902 del 17 de febrero de 2026	13 de marzo de 2026.
5	20265020060901 del 23 de febrero de 2026	Víctor Camilo Argote Males	20264090178342 del 13de febrero de 2026 20264090184192 del 14 de febrero de 2026	16 de marzo de 2026.
6	20265020090701 del 12 de marzo de 2026	Jaime Roberto Patiño Villa	20264090281082 del 05 de marzo de 2026	07 de abril de 2026

Al no contar con respuesta del Concesionario al requerimiento de información, la Interventoría mediante comunicado AIRCC 2026-00295 2026-03-30-15-23-07-2 radicado ANI 20264090452382 del 13 de abril de 2026 realizó solicitud a la ANI de No Objeción del plazo de cura por no entrega de la información solicitada. A la fecha se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Agencia.

Atención a derechos de petición dirigidos a la Interventoría

En los medios dispuestos para recepción PQRS, en el periodo no se recibió solicitudes de la comunidad o autoridades.

Acompañamiento reuniones de consulta Previa

Para el presente mes no se registra reuniones de seguimiento por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior.

4.2. Avance y estado gestión predial

4.2.1. Generalidades

Este informe corresponde a la evaluación de la gestión predial desarrollada por el Concesionario Vial Unión del Sur S.A.S. en abril 2026 en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. VEJ–541 de 2022 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 el 26 de octubre de 2022.

4.2.2. Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra

A lo largo del corredor vial existe un requerimiento predial de 1.618 predios, donde el número de predios disponibles para todas las unidades funcionales ha completado el 100%.

4.2.3. Resumen estado de gestión predial

Tabla 4-21 Resumen de gestión predial

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL						
UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO/TRAYECTO	UF1.3	UF2	UF3	UF4	UF5	TOTALES
Fecha inicio de obra	23/11/2018	23/11/2018	23/11/2018	23/11/2018	11/10/2017 24/02/2017	
Fecha fin de obra (Entrega del tramo)	30/01/2023	29/07/2022	12/03/2021	5/03/2021	19/08/2020	
Longitud Proyecto (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Longitud efectiva predial total (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Predios requeridos	270	171	387	366	424	1618
Predios con oferta notificada e inscrita	269	171	385	364	424	1613
Predios disponibles	270	171	387	366	424	1618
Longitud efectiva predial disponible (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	263	168	368	351	415	1565
Predios adquiridos por expropiación judicial	3	1	7	5	1	17
Predios en expropiación	3	1	8	7	6	25
Total predios aquiridos	266	169	375	356	416	1582
Predios faltantes por adquirir	4	2	12	10	8	36
Número de solitudes de desengloble catastral radicados	266	169	375	356	416	1582
Número de expedientes prediales archivados	4	1	3	1	51	60

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

Como se indica en la tabla anterior y con relación al mes anterior, se establece lo siguiente:

- Predios requeridos 1.618, se mantiene igual.
- Predios disponibles 1.618, se mantiene igual.
- Predios con oferta 1613, se mantiene igual.
- Predios adquiridos 1.582, se mantiene igual.
- Predios en expropiación 25, se mantiene igual.
- Número de solicitudes de desengloble catastral radicados 1.582, se mantiene igual.
- Número de expedientes prediales archivados 60, se mantiene igual.

4.2.4. Análisis y seguimiento de la gestión predial

La gestión predial del proyecto se encuentra en fase final. De los 1.618 predios requeridos, al cierre de abril de 2026 restan por adquirir 36, de los cuales 25 se encuentran en proceso de expropiación judicial; adicionalmente, de los 42 predios que han sido objeto de este trámite, en 17 ya se obtuvo sentencia.

En cuanto a los expedientes prediales finales, aún faltan por entregar 43. Respecto de la subsanación de observaciones, abril de 2026 están pendientes 154 expedientes de los 1.213 revisados.

Mediante oficio S-02-20260218-00235 del 18 de febrero de 2026, radicado ANI 20264090208612 del 19 de febrero de 2026, el Concesionario remitió 59 expedientes; con oficio AIRCC 2026-000181 del 6 de marzo de 2026, Rad. ANI 2064090289792 del 09 de marzo de 2026, se dio NO OBJECION a 55 y OBJECION a 4 de estos expedientes. En consecuencia, al cierre de abril de 2026 continúan pendientes de subsanación 158 expedientes.

Para el seguimiento de los asuntos pendientes de cierre predial, se acordó su revisión en los comités mensuales de seguimiento predial a partir de agosto de 2025.Como resultado, a la fecha se han cerrado 11 asuntos prediales pendientes y permanecen 12 por gestionar.

De otra parte, se ha identificado que uno de los factores que ha incidido en la demora de algunos trámites corresponde a la disminución del personal del equipo predial por parte del Concesionario.

Asuntos pendientes para el cierre de la gestión predial

A continuación, se presenta el cuadro con el resultado del seguimiento en los comités de seguimiento predial de marzo y abril de 2026:

Tabla 4-22 comité de seguimiento predial del 28 de abril de 2026

No.	ASUNTO	SEGUIMIENTO 27 DE MARZO DE 2026	SEGUIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2026.
1	**ACTUALIZACIÓN SABANA Y TIRA PREDIAL**	La interventoría adelantó la revisión de la sábana y tira predial e informará al concesionario las observaciones que deben ser subsanadas	La interventoría adelantó la revisión de la sábana y tira predial; mediante el comunicado AIRCC 2026-00285 del 08 de abril 2026, informó las observaciones que serán subsanadas en el informe mensual del mes de abril.
2	**SOLICITUD DE CESIÓN PREDIOS DE USO PUBLICO MUNICIPIO DE IMUÉS**	Demanda para entrega en administración en proyección.	Demanda para entrega en administración en revisión de dirección jurídica.
3	**EXPEDIENTES PREDIALES FINALES: SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES**	A la fecha, se cuenta con 1.417 expedientes aprobados por la interventoría y 158 expedientes objetados. Mediante comunicado 00199-26 del 09 de febrero se solicitó la cita a la ANI para entrega de 133 expedientes prediales finales a archivo. Entregas semanales de 25 expedientes para la revisión técnica, jurídica y social de la ANI.	A la fecha, se cuenta con 1.417 expedientes aprobados por la interventoría y 158 expedientes objetados. Se remitirán en el mes de mayo 2026 los expedientes subsanados, quedando pendiente aquellos que se encuentren en trámite de mutación catastral, trámites ante la ORIP de Pasto y los predios de uso público. Mediante comunicado CVUS 00199-26 del 09 de febrero 2026 se solicitó cita a la ANI para la entrega de 133 expedientes prediales finales a archivo. Se han venido efectuando entregas semanales de 25 expedientes para la revisión técnica, jurídica y social de la ANI. A la fecha se tienen 5 entregas.
4	**EXPEDIENTES PREDIALES FINALES: FICHAS PREDIALES CON ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE QUE FINALMENTE NO FUE ADQUIRIDA**	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**

No.	ASUNTO	SEGUIMIENTO 27 DE MARZO DE 2026	SEGUIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2026.
5	**EXPEDIENTES PREDIALES FINALES: ENTREGA PRIMERA COPIA ESCRITURA PUBLICA**	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**
6	**PLAZO DE CURA: RUPA 1.3-0056 JAIME AUGUSTO GARCÍA**	Mediante el comunicado AIRCC 2026-000126 del 19 de febrero de 2026, la interventoría objetó el avalúo comercial. Avalúo comercial en proceso de radicación por parte de la concesión.	Mediante el comunicado AIRCC 2026-000126 del 19 de febrero de 2026, la interventoría objetó el avalúo comercial. Avalúo comercial radicado en interventoría para revisión el 30 de marzo de 2026.
7	**PLAZO DE CURA: ENTREGA INFORMES DE ADQUISICIÓN PREDIAL - EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	CUMPLIDO - notificación del cierre	CUMPLIDO – Con oficio ANI 20265020106911 del 25 de marzo de 2026 se informa que la Vicepresidencia Jurídica de la ANI ha sido enterada de la viabilidad del cierre del procedimiento administrativo sancionatorio.
8	**PREDIOS DESAFECTADOS PENDIENTES DE RESCILIACIÓN DE CONTRATO**	El concesionario radicó oficio CVUS S-02-20260324-00445 del 24 de marzo de 2026 solicitando la no objeción los informes de entrega de los dos predios	CUMPLIDO. Mediante el comunicado AIRCC 2026-00308 del 16 de abril de 2026 la interventoría dio concepto de no objeción al informe de predios sobrantes.
9	**NOTARIADO Y REGISTRO: PAGOS OBJETADOS POR LA INTERVENTORÍA Y SOLICITUD PARA COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE PAGOS PENDIENTES**	En el Comité de Previa Aprobación celebrado el 13 de marzo de 2026 se aprobó el pago por concepto de notariado y registro de 420 predios. El CPA realizó solicitud de soportes de rendimientos y saldo de la subcuenta predial a la fiducia para ser incluidos en el ACTA	Acta ajustada remitida para revisión y firma de la ANI el 24 de abril de 2026

No.	ASUNTO	SEGUIMIENTO 27 DE MARZO DE 2026	SEGUIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2026.
10	**ADQUISICIÓN DE PREDIOS: PREDIOS PENDIENTES DE ADQUISICIÓN y ENTREGA DE EXPEDIENTES FINALES FALTANTES**	El resumen de los expedientes prediales faltantes es el siguiente: 25 predios en expropiación judicial 3 predios de ANT en trámite ante las ORIP 3 predios en trámite de cesión a título gratuito municipio de Imués 2 predios acceso a Funes 1 predio puente peatonal de Sapuyes 1 predio RUPA-2-0083-A - escritura radicada en oficina de registro. 1 predio RUPA 1.3-0056 – Avalúo en proceso de radicación. RUPA 4-0191: No se cuenta con respuesta por parte de la entidad territorial a la comunicación S-02-20251105-01387 del 07-11-2025. El 05 de marzo de 2026 el Sr. Jaime Patiño mediante derecho de petición, reiteró su solicitud de valoración por daño emergente, compra de terreno y vivienda, y actualización de avalúo. Mediante comunicado 00458-26 de 23 de marzo de 2026, se negaron las pretensiones del titular y se reiteró la oferta económica.	El resumen de los expedientes prediales faltantes es el siguiente: 25 predios en expropiación judicial 3 predios de ANT en trámite ante las ORIP 3 predios en trámite de cesión a título gratuito municipio de Imués 2 predios acceso a Funes 1 predio puente peatonal de Sapuyes 1 predio RUPA-2-0083-A - escritura radicada en oficina de registro. 1 predio RUPA 1.3-0056 – Avalúo radicado. RUPA 4-0191: No se cuenta con respuesta por parte de la entidad territorial a la comunicación S-02-20251105-01387 del 07-11-2025. El 05 de marzo de 2026 el Sr. Jaime Patiño mediante derecho de petición, reiteró su solicitud de valoración por daño emergente, compra de terreno y vivienda, y actualización de avalúo. Mediante comunicado 00458-26 del 25 de marzo de 2026, se negaron las pretensiones del titular y se reiteró la oferta económica.
11	**PREDIOS PENDIENTES DE DEFINIR ADQUISICIÓN**	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**

No.	ASUNTO	SEGUIMIENTO 27 DE MARZO DE 2026	SEGUIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2026.
12	**PREDIOS EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL**	EN PROCESO	EN PROCESO
13	**COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN: PREDIOS PENDIENTES CONFORME PROYECCIÓN CONCESIONARIO**	Con oficio AIRCC 2026-000180 del 3 de marzo de 2026 se dio no objeción al avalúo de puente peatonal Sapuyes y con oficio AIRCC 2026-000194 del 12 de marzo 2026 se dio no objeción a los avalúos del acceso a Funes. Se presentará la solicitud al comité de previa aprobación	Con oficio AIRCC 2026-000180 del 3 de marzo de 2026 se dio no objeción al avalúo del puente peatonal Sapuyes. Con oficio AIRCC 2026-000194 del 12 de marzo 2026 se dio no objeción a los avalúos del acceso a Funes. Se presentará la solicitud al comité de previa aprobación una vez se cuente con las fichas sociales aprobadas
14	**PROYECCIÓN CUENTAS DE COBRO A PRESENTAR**	Se presentarán conforme a la aprobación de los comités de previa aprobación	Se presentarán conforme a la aprobación de los comités de previa aprobación
15	**MUTACIÓN CATASTRAL: PREDIOS PENDIENTES RESOLUCIÓN IGAC**	En el mes de marzo de 2026 se notificaron por parte del IGAC a la concesionaria, 40 resoluciones catastrales que corresponden a 27 predios.	En el mes de abril de 2026 se notificaron por parte del IGAC a la concesionaria 18 resoluciones catastrales que corresponden a 11 predios.
16	**INFORMES PENDIENTES PREDIOS NIFF**	El reporte se encuentra al día conforme a los predios adquiridos.	El reporte se encuentra al día conforme a los predios adquiridos.
17	**ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE: AMPLIACIÓN CONCEPTO PARA EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	Falta pronunciamiento sobre 73 predios.	Falta pronunciamiento sobre 73 predios.
18	**PREDIOS SOBRANTES**	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**
19	**PUENTE PEATONAL IPIALES: PENDIENTE**	**CUMPLIDO: Mediante comunicado R-02-**	**CUMPLIDO**

No.	ASUNTO	SEGUIMIENTO 27 DE MARZO DE 2026	SEGUIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2026.
	OFICIO CIERRE DE GESTIÓN PREDIAL	**2026010200005 del 02 de enero la interventoría aprobó la desafectación de los predios.**	
20	**QUERELLA POR OCUPACIÓN DE ÁREA DE UTILIDAD PÚBLICA CONTRA RUBY DANIELA CHAMORRO**	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**
21	**CIERRE DERECHOS DE PETICIÓN: KATHERINE - YAMILE PÉREZ HERNÁNDEZ (RUPA 3-0374-F) - AIDA DORIS YANDAR VILLOTA (RUPA 3-0007-B) - PAOLA ANDREA ARROYO BENAVIDES, TEÓFILA DEL CARMEN BENAVIDES ORDOÑEZ Y JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ BENAVIDES (RUPA 3-0374-W) - OTROS**	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**
22	**SITUACIÓN PK 22+410: CAMBIO DE LA OBRA MURO POR TERRAPLÉN**	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**
23	**MESA DE TRABAJO DISEÑO RUPA 3-0399-B**	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**

Fuente: Elaboración propia.

Predios con tiempos de avalúo mayores a 30 días.

Al corte de abril de 2026 no existen avalúos pendientes de pronunciamiento por parte de la interventoría.

Avalúos comerciales corporativos de los RUPA 3-0187-C y 3-0197-A – Acceso a Funes

A través del oficio AIRCC 2026-000194 del 12 de marzo de 2026, Rad. ANI 20264090315222 del 12 de marzo de 2026, se dio la NO OBJECION a los avalúos comerciales corporativos de los RUPA 3-0187-C y 3-0197-A.

Avalúo comercial corporativo del RUPA 3-0399-B, puente peatonal Sapuyes

Con el oficio AIRCC 2026-000180 del 03 de marzo de 2026, Rad. ANI 20264090276802 del 05 de marzo de 2026, se dio la NO OBJECION al avalúo comercial corporativo del RUPA 3-0399-B.

Avalúo comercial corporativo del RUPA 1.3-056, Jaime Augusto García

Con el oficio S-0220260330-00489 del 30 de marzo de 2026, Rad. ANI 20264090410742 del 01 de abril de 2026, el concesionario en respuesta al AIRCC 2026-000126 radicó nuevamente el avalúo del RUPA 3-1.3-056.

Con el oficio AIRCC 2026-000341 del 29 de abril de 2026, Rad. ANI 20264090537752 del 30 de abril de 2026, se dio la NO OBJECION al avalúo comercial corporativo del RUPA 3-1.3-056.

4.2.5. Fichas Prediales RUPAS 3-0374-F, 3-0374-G, 3-0374-W y 3-0007-B

Mediante oficio S-02-20260330-00488 del 30 de marzo de 2026, dirigido a la ANI y la interventoría, el concesionario presenta para revisión el informe de justificación técnica para la adquisición de áreas no desarrollables de los predios RUPA-3-0374-F, RUPA-3-0374-G, RUPA-3-0374-W y RUPA-30007-B.

4.2.6. Predios de Uso Público adquiridos por el concesionario con cargo a la subcuenta de Predios

Mediante oficio ANI 20265020101811 del 20 de marzo de 2026, la ANI informó la correspondiente NO OBJECION al plazo de cura de diez (10) Días recomendado por la interventoría, para que el concesionario reintegre el valor total de los recursos afectados de la Subcuenta Predios con la respectiva indexación desde el momento en que los valores fueron pagados desde esta Subcuenta hasta el momento en que ocurra el reintegro

respectivo. La NO OBJECION fue notificada al concesionario con el oficio AIRCC 2026-000365 del 31 de marzo de 2026, Rad. ANI 20264090411212 del 01 de abril de 2026.

Con oficio AIRCC 2026-00265 del 31 de marzo de 2026, Rad. ANI 20264090411212 del 01 de abril de 2026, se notificó la NO OBJECION al plazo de cura por Diez (10) días, contados a partir del recibo de la notificación, por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con la destinación de recursos, depositados en la Subcuenta Predios.

Mediante oficio S-02-20260409-00537 del 9 de abril de 2026, Rad. ANI 20264090437232 del 09 de abril de 2026, el concesionario en respuesta al AIRCC 2026-000265, desarrolla los siguientes aspectos: el cumplimiento irrestricto de las obligaciones de gestión predial, que los predios adquiridos a entidades territoriales no son bienes de uso público, son bienes fiscales y finalmente solicita a la interventoría levantar el plazo de cura.

4.2.7. Otros asuntos de la adquisición predial

a) Predios con oferta notificada sin avance:

Los siguientes predios: RUPA-4-0177-A (uso público municipio de Imués), RUPA-4-0177-B (uso público municipio de Imués), RUPA-4-0491(uso público municipio de Imués), RUPA-4-0191 (construcción fuera del corredor vial).

b) Predios con promesa de compraventa sin avance:

No existen predios con promesa de compraventa sin avance.

c) Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.

A continuación, se presenta la información relacionada con los predios sin avance en el proceso de enajenación voluntaria:

Tabla 4-23 Predio sin avance en la formalización del proceso de enajenación voluntaria

CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega/Permiso de intervención	FECHA PROMESA	No de días con corte a fecha xxx sinf oferta suscrita	Predio intervenido (Si/no)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
	RUPA 3-0399-B	CESAR GONZALO CALLE BURBANO Y OTROS	29-ago.-23			SI	PUENTE PEATONAL RIO SAPUYES
	RUPA 3-0197-A	MAGDALY MERCEDES MAYORGA MORALES	29-ago.-23			SI	ACCESO A FUNES
	RUPA-3-0187-C	DANIEL ALBERTO RUANO PERDOMO Y OTROS	29-ago.-23			SI	ACCESO A FUNES

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

d) Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría:

No existen predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría.

e) Desafectación de predios:

En el momento no se tienen predios en proceso de desafectación.

4.2.8. Estado de predios liberados para la ejecución de la obra

La siguiente es la información de los predios disponibles y su utilización en la ejecución de la obra:

Tabla 4-24 Predios disponibles para obra

UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	Longitud disponible (km)	# Predios disponibles	# Predios cercados	# Predios intervenidos (Descapote)	# Predios Construcción (Excavación, material granular...)	# Predios Pavimentados	# Predios sin intervenir
UF1.3	9,85	270	270	270	0	270	0
UF2	12,00	171	170	170	0	170	0
UF3	7,31	387	385	385	0	385	1
UF4	15,76	366	366	366	0	366	0
UF5	22,20	424	424	424	0	424	0
TOTAL	**67,12**	**1618**	**1615**	**1615**	**0**	**1615**	**1**

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

De acuerdo con la información proporcionada en el cuadro anterior, se puede apreciar que, aunque existen predios sin intervenir, ya se dispone de la totalidad de la longitud (Km) efectiva predial.

Tabla 4-25 Enajenación Voluntaria y Expropiación judicial del concesionario

ASPECTO	UF 1.3	UF2	UF3	UF4	UF5	TOTAL
Total, predios adquiridos	266	169	375	356	416	1582
Total, predios pendientes de adquisición	4	2	12	10	8	36
Procesos de expropiación	3	1	8	7	6	25
Predios en trámite del Comité de Previa Aprobación	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Del cuadro anterior se evidencia que, abril de 2026, se mantiene el avance de la adquisición; los predios adquiridos son 1.582, faltando 36 predios para obtener la titularidad del derecho de dominio a nombre de la ANI, 25 predios corresponden a procesos de expropiación judicial en curso.

Hasta la fecha, no se registran predios que no hayan sido intervenidos.

4.2.9. Trazabilidad Predial

A continuación, se presenta el avance de la gestión predial en las principales etapas de la adquisición predial:

Tabla 4-26 Seguimiento predial

Año	Informe de Interventoría No.	Estudio de títulos	Ficha predial	Remisión avalúo	Avalúo	Oferta*	Registro de oferta*	Alcance de oferta*	Promesa*	Disponibilidad*	Adquiridos*
2017	26	373	373	247	221	163	113	0	138	357	0
2018	38	1071	1071	975	862	751	548	30	634	865	162
2019	50	1420	1420	1098	1302	1371	1315	269	1339	1380	505
2020	62	1514	1514	218	1475	1408	1351	303	1386	1487	807
2021	74	1600	1600	286	1589	1513	1484	383	1491	1551	1143
2022	2	1616	1616	31	1612	1604	1560	427	1559	1601	1419
2023	14	1620	1620	12	1618	1617	1593	449	1607	1621	1565
2024	26	1617	1617	0	1616	1613	1588	450	1606	1618	1575
2025	38	1618	1618	0	1615	1613	1588	450	1605	1618	1581

Año	Informe de Interventoría No.	Estudio de títulos	Ficha predial	Remisión avalúo	Avalúo	Oferta*	Registro de oferta*	Alcance de oferta*	Promesa*	Disponibilidad*	Adquiridos*
ene-26	39	1618	1618	0	1615	1613	1590	451	1605	1618	1582
feb-26	40	1618	1618	0	1615	1613	1590	460	1605	1618	1582
mar-26	41	1618	1618	0	1617	1613	1590	460	1605	1618	1582
abr-26	42	1618	1618	0	1618	1613	1590	460	1605	1618	1582

Fuente: Elaboración propia.

La información anterior nos permite señalar lo siguiente:

- Respecto a la elaboración de las fichas prediales, en cada año se presentó un avance significativo.
- Con relación a los avalúos comerciales corporativos, la disponibilidad no estuvo a la par con las fichas prediales disponibles.
- En lo referente a la adquisición, el avance histórico fue más lento teniendo en cuenta la disponibilidad de los insumos prediales.
- Sin embargo, el aspecto más importante que es la disponibilidad de los predios para el desarrollo de la obra respondió a las necesidades del plan de obra.
- El avance en la adquisición durante 2025 y 2026 está vinculado a las características particulares de la gestión predial; sin embargo, fue evidente la lentitud del concesionario en atender la gestión de la mayoría de los asuntos pendientes para el cierre de la gestión predial del proyecto, especialmente por la disminución de personal en su equipo predial.
- En el mes de abril del año 2026, No se registra la adquisición de ningún predio.

Indicadores de Gestión Predial

Tabla 4-27 Indicadores de gestión predial

INDICADORES DE GESTION PREDIAL - ABRIL 2026																
		UF 1.3			UF2			UF3			UF4			UF5		
INDICADOR	FORMULA	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	Km de longitud disponible/Km de longitud requerida	9,85	9,85	100,00%	12	12	100,00%	7,309	7,309	100,00%	15,76	15,76	100,00%	22,199	22,199	100,00%
Disponibilidad predial (No)	Número de predios disponibles/Número de predios requeridos	270	270	100,00%	171	171	100,00%	387	387	100,00%	366	366	100,00%	424	424	100,00%
Adquisición predial	Número de predios adquiridos/Número de predios requeridos	266	270	98,52%	169	171	98,83%	375	387	96,90%	356	366	97,27%	416	424	98,11%
Revisión expropiación	Número de predios radicados para expropiación/Número de predios requeridos	3	270	1,11%	1	171	0,58%	8	387	2,07%	7	366	1,91%	6	424	1,42%
Eficiencia en el desenglobe catastral	Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados/Número de predios adquiridos	266	266	100,00%	169	169	100,00%	375	375	100,00%	356	356	100,00%	416	416	100,00%
Expediente predial archivado	Número de expedientes predial archivado/Número de predios adquiridos	4	266	1,50%	1	169	0,59%	3	375	0,80%	1	356	0,28%	51	416	12,26%

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta un resumen del avance de la gestión predial, conforme a los indicadores:

- Disponibilidad predial (Km): existe un 100% en todas las Unidades Funcionales.
- Predios disponibles (No.): existe un 100% para todas las unidades Funcionales.
- Adquisición predial: ninguna Unidad Funcional está en un 100%; la UF 1.3 en 98,52 %, la UF 2 en 98,83 %, la UF 3 en 96,90%, la UF 4 en 97.27 % y la UF 5 en 98,11 %.
- Revisión expropiación: respecto a los 25 predios la tasa de expropiación promedio es de 1.55 %, la cual es una cifra baja dentro del histórico de las expropiaciones en los proyectos de infraestructura vial del país.
- Eficiencia en el Desenglobe Catastral: respecto a los predios adquiridos, en promedio el 97,78 % de los predios han realizado la solicitud para el trámite de desenglobe.
- Expediente predial archivado: En relación con los predios cuyo proceso de adquisición ha finalizado, se han archivado 60 expedientes, lo que representa el 3,71 % del total de los predios requeridos.

4.2.10. Expedientes en proceso de expropiación

Actualmente veinticinco (25) predios continúan en proceso de expropiación judicial, dado que se ha obtenido sentencia en dieciséis (17) predios. A continuación, se detalla la información para cada una de las unidades funcionales:

Tabla 4-28 Predios en expropiación por unidad funcional

UNIDAD FUNCIONAL/ TRAMO/TRAYECTO	RESOLUCIÓN ENVIADA A LA ANI	RESOLUCIÓN FIRMADA POR LA ANI	RESOLUCIÓN EJECUTORIA	DEMANDA PRESENTADA	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	PREDIO CON SENTENCIA	PREDIO ADQUIRIDO POR EXPROPIACIÓN
UF1	6	6	6	6	6	2	3
UF2	2	2	2	2	2	1	1
UF3	15	15	15	15	15	8	7
UF4	12	12	12	12	12	4	5
UF5	7	7	7	7	7	2	1
TOTAL	42	42	42	42	42	17	17

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

NOTA: La disponibilidad predial en (Km) se encuentra en un 100% para todas las unidades funcionales.

4.2.11. Seguimiento a predios especiales (Baldíos)

A continuación, se consigna la información de los únicos tres (3) predios baldíos que se han presentado en el proyecto:

Tabla 4-29 Predios Baldíos

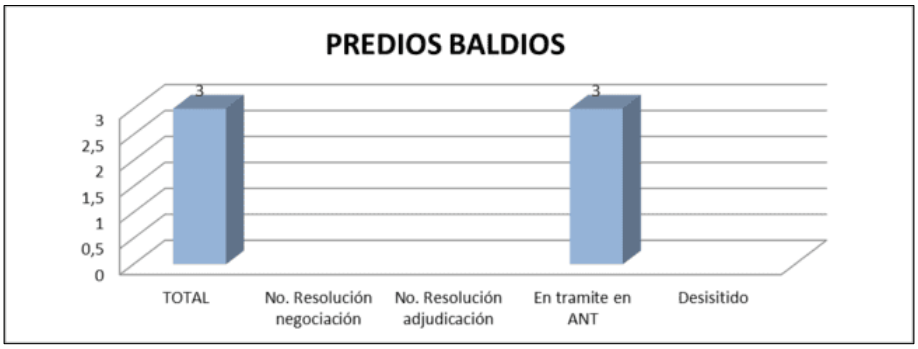
Cantidada Procesos	UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	No. FICHA PREDIAL	AREA REQUERIDA (M2)	LONGITUD (MI)	No. RADICADO ANTE ANT	FECHA DEL RADICADO	ESTADO			
							En revisión y/o Complemento CONCESIONARIO	DESISTIDO O NEGADO	EN TRAMITE ANT	Fecha de entrega anticipada
1	UF 3	RUPA 3-0294	7036.93	276.3	20234091396832	19/12/2023			X	
2	UF 5.2	RUPA 5-2-0015	82.79	14.46	20234091396832	19/12/2023			X	
2	UF 5.2	RUPA 5-2-0040	734.06	57.69	20234091396832	19/12/2023			X	

Cantidada Procesos	UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	No. FilCHA PREDIAL	No. Resolución adjudicación	No. Resolución Negación	Auto de archivo	Fecha de resolución	FMI	OBSERVACIONES
1	UF 3	RUPA 3-0294	*202443005614996*					Solicitud remitida a ANT
2	UF 5.2	RUPA 5-2-0015	*202443005615006*					Solicitud remitida a ANT
2	UF 5.2	RUPA 5-2-0040	*202443005614976*					Solicitud remitida a ANT

TURNOS ANTE REGISTRO (ORIP) ADJUDICACIONES POR LA ANT						
RUPA	REFERENCIA	No. RESOLUCIÓN	TURNO	FECHA	OFICINA	RESOLUCIÓN CORREGIDA
RUPA 3-0294	02406102498102	202443005614996	2024-240-6-20234	2/12/2024	ORIP TUQUERRES	202543000928706 del 2025/04/29
RUPA 5-2-0015	02406102478175	202443005615006	2024-240-6-19594	2/12/2024	ORIP PASTO	SE SOLICITO CORRECCIÓN DE FOLIO CON TURNO 2025-240-6-5821 DEL 22-04-2025
RUPA 5-2-0040	02406102498101	202443005614976	2024-240-6-20233	2/12/2024	ORIP PASTO	SE SOLICITO CORRECCIÓN DE FOLIO CON TURNO 2025-240-6-5821 DEL 22-04-2025

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

Gráfica No. 4-1 Predios Baldíos



Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

4.2.12. Comité Predial

En desarrollo del Comité de Seguimiento Predial del 28 de abril de 2026 se trataron los siguientes temas: Asuntos pendientes para el cierre de la gestión predial, seguimiento a la gestión predial, expropiaciones judiciales, ANISCOPIO, Subcuenta Predios y compromisos.

Compromisos establecidos:

Compromiso	Responsable	Fecha
Verificar listado de predios reportados NIIF duplicados	Concesion	Mayo 2025

Fuente: Elaboración propia.

4.2.13. Seguimiento a recursos de subcuenta predial.

A continuación, se presentan los pagos reportados por la fiducia:

Tabla 4-30 Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario

Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario				
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario			
	Pago compensaciones sociales	Gobernación y Registro y Notariales	Pago por Predios	Total Pago
UF1.3	$ 820.322.585	$ 572.303.792	$ 30.290.302.723	$ 31.682.929.099,72
UF2	$ 451.345.269	$ 299.658.212	$ 15.066.445.069	$ 15.817.448.550,74
UF3	$ 746.110.401	$ 1.126.468.318	$ 73.760.020.758	$ 75.632.599.475,95
UF4	$ 1.507.090.264	$ 901.551.459	$ 60.417.208.012	$ 62.825.849.735,62
UF5	$ 1.442.231.962	$ 898.120.327	$ 59.863.359.244	$ 62.203.711.534,08
TOTAL	**$ 4.967.100.482**	**$ 3.798.102.108**	**$ 239.397.335.806**	**$ 248.162.538.396,11**

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

Recursos de Fondo Contingencia.

No se incluye la información del fondo de contingencias. Se indagó con el profesional financiero de la interventoría y manifestó que la información la posee la respectiva dependencia de la ANI.

Comités previa aprobación.

A continuación, se presentan los 22 Comités de Previa Aprobación realizados hasta la fecha:

Tabla 4-31 Comités previa aprobación

DETALLE APROBACION RECURSOS POR COMITES DE PREVIA APROBACION				
Comité Previa aprobación	**Oficio ANI Aprobación**	**Valor Total Aprobado**	**Valor con cargo a la ANI (% establecido)**	**Valor con cargo al Concesionario (% establecido)**
1	20206040298811	$ 1.505.969.035,24	$ 1.054.178.324,67	$ 451.790.710,57
2	20206040351271	$ 5.348.958.761,83	$ 3.744.271.133,28	$ 1.604.687.628,55
3	20216040070351	$ 1.444.940.035,70	$ 1.011.458.024,99	$ 433.482.010,71
4	20216040153131	$ 3.150.579.664,20	$ 2.205.405.764,94	$ 945.173.899,26
5	20216040211441	$ 2.691.030.738,16	$ 1.883.721.516,71	$ 807.309.221,45
6	20216040256301	$ 2.813.285.498,81	$ 1.969.299.849,17	$ 843.985.649,64
7	20216040358931	$ 1.055.360.429,87	$ 738.752.300,91	$ 316.608.128,96
8	20226040218421	$ 5.854.635.433,99	$ 4.098.244.803,79	$ 1.756.390.630,20
9	20226040243891	$ 977.406.746,32	$ 684.184.722,42	$ 293.222.023,90
10	20226040243871	$ 1.671.115.621,09	$ 1.169.780.934,76	$ 501.334.686,33
11	20226040259811	$ 1.966.880.843,57	$ 1.376.816.590,50	$ 590.064.253,07
12	20226040271551	$ 2.015.234.135,44	$ 1.410.663.894,81	$ 604.570.240,63
13	20236040171281	$ 1.084.383.908,69	$ 759.068.736,08	$ 325.315.172,61
14	20236040371451	$ 1.513.552.882,88	$ 1.059.487.018,02	$ 454.065.864,86
15	20236060136501	$ 440.710.328,16	$ 308.497.229,71	$ 132.213.098,45
16	20246040232921	$ 1.026.846.165,91	$ 718.792.316,14	$ 308.053.849,77
17	20246040292131	$ 22.171.981.874,17	$ 15.520.387.311,92	$ 6.651.594.562,25
18	20246040412911	$ 61.876.589,20	$ 43.313.612,44	$ 18.562.976,76
19	20255020052321	$ 2.008.026.137,25	$ 1.405.618.296,08	$ 602.407.841,18
20	20255020052341	$ 2.805.339.787,13	$ 1.963.737.850,99	$ 841.601.936,14
21	20256040335901	$ 754.113.369,32	$ 527.879.358,52	$ 226.234.010,80
22		$ 915.215.024,57	$ 640.650.517,20	$ 274.564.507,37
TOTAL		**$ 63.277.443.011,50**	**$ 44.294.210.108,05**	**$ 18.983.232.903,45**

Valor Inicialmente presupuestado	$ 122.790.951.814,00
Valor Riesgo concesionario hasta el 120%	$ 147.349.142.177,00
Valor aprobado para fondeos (Se incluyen únicamente las actas firmadas)	$ 63.277.443.011,50
Valor aprobado para fondeos revertido al año 2013	
% Aprobado sobre lo inicialmente presupuestado	157,20%

Fuente: Elaboración propia.

Predios pendientes de ser presentados en comités previa aprobación:

A la fecha no existen predios pendientes de atender, de acuerdo con las solicitudes de comité de previa aprobación que realiza el concesionario.

4.2.14. Pagos realizados del mes de abril año 2026 de las subcuentas prediales

En el presente mes no se realizaron pagos con cargo a la Subcuenta de Predios.

4.2.15. Estado de áreas remanentes de los predios adquiridos

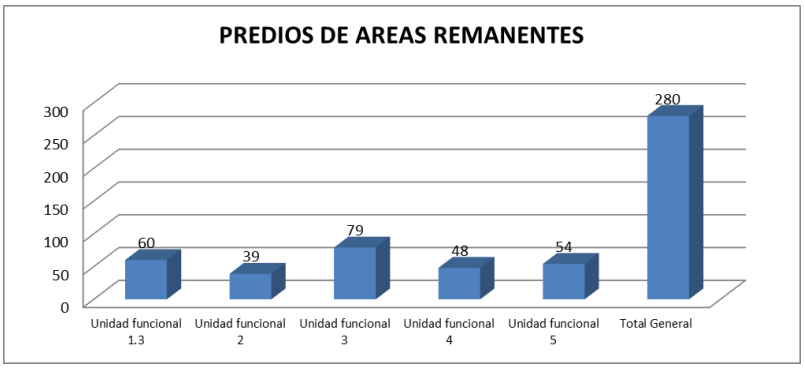
En el proyecto se han adquirido doscientos ochenta (280) áreas remanentes no desarrollables, distribuidas en las unidades funcionales, así:

Tabla 4-32 Áreas remanentes

CONSOLIDADO ÁREAS REMANENTES	
Unidad funcional 1.3	60
Unidad funcional 2	39
Unidad funcional 3	79
Unidad funcional 4	48
Unidad funcional 5	54
Total, General	280

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

Gráfica No. 4-2 Áreas remanentes



Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

4.2.16. Hallazgos

El proyecto no presenta hallazgos prediales

4.2.17. Comunicados y actas de comité

Las actas de comité se encuentran en el anexo 5 de este informe.

4.2.18. Seguimiento a las estrategias planteadas por el concesionario

A continuación, se expone la estrategia implementada por el concesionario para agilizar los procesos de mutación catastral, en asocio con la dirección territorial Nariño del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Tabla 4-33 Seguimiento estrategias

SEGUIMIENTO ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE INICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**AVANCE**
1	MUTACIÓN CATASTRAL	9 DE JUNIO DE 2023	Sobre el particular, a partir del mes de julio de 2023, el concesionario inició un plan de acción en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), tendiente a obtener la mutación catastral de los predios con titularidad a favor de la ANI y pendientes de inscripción en el catastro. En su momento, el concesionario dispuso de tres (3) profesionales que apoyaron técnicamente el trabajo del IGAC. Sin embargo, durante los años 2024 y 2025, el IGAC, debido a situaciones institucionales, entró en un estado de letargo frente a su gestión, lo cual generó retrasos en la expedición de los actos administrativos. El concesionario, en busca de obtener resultados en el corto plazo, se ha comunicado de manera constante con el IGAC. Finalmente, se logró realizar una mesa de trabajo el 30 de octubre de 2025, en la cual se decidió que un profesional del IGAC apoyaría el proceso hasta el 15 de diciembre de 2025, fecha en la que la entidad suspende labores. El IGAC en el presente año ha dado prioridad a las solicitudes de mutación y, por ahora, ha dejado a un lado las solicitudes de corrección requeridas por el concesionario. En abril de 2026 IGAC notificó al concesionario 18 resoluciones catastrales que corresponden a 11 predios	Se cuenta con 1448 procesos finalizados, lo que corresponde a un porcentaje de avance del 91,52% del total de predios registrados a favor de la ANI, 35 predios en trámite de mutación catastral y 88 procesos de soluicitud de corrección de la resolución.

Fuente: Elaboración propia.

4.2.19. Avance en el sistema aniscopio o el sistema implementado por la ANI

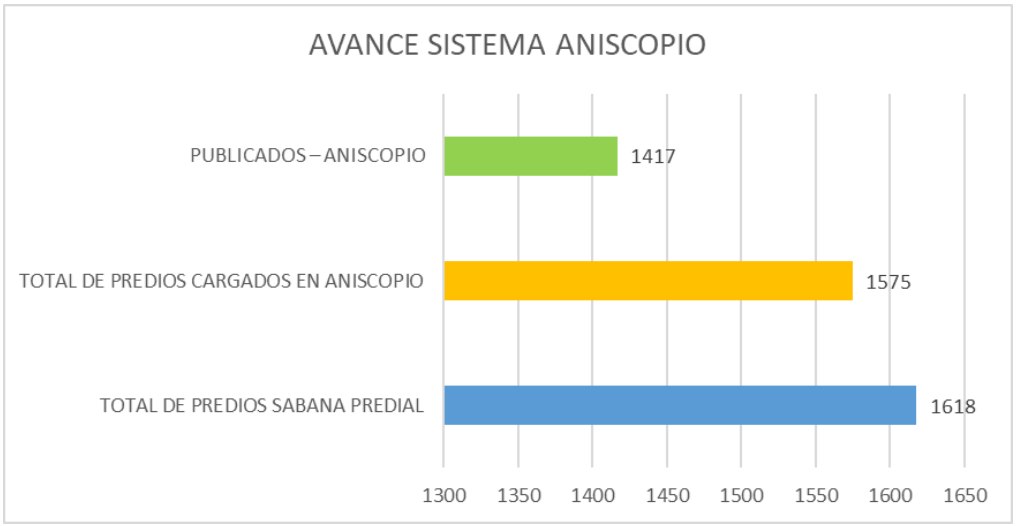
A continuación, se consigna la información obtenida del consolidado que reporta la plataforma de ANISCOPIO. Más adelante se presenta la trazabilidad del trabajo de revisión de expedientes prediales finales adelantado por la interventoría.

Tabla 4-34 Consolidado ANISCOPIO

CONSOLIDADO ANISCOPIO ABRIL 2026			
UF	TOTAL, DE PREDIOS SABANA PREDIAL	TOTAL, DE PREDIOS CARGADOS EN ANISCOPIO	PUBLICADOS – ANISCOPIO
TOTAL	1618	1575	1417

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

Gráfica No. 4-3 sistema ANISCOPIO



Fuente: Elaboración propia.

Revisión de expedientes prediales finales y ANISCOPIO

Mediante oficio AIRCC 2026-000181 del 06 de marzo de 2026 se informó sobre el resultado de la revisión de los expedientes radicados con el oficio S-02-20260218-00235 del 18 de febrero de 2026, Rad. ANI 20264090208612 del 19 de febrero de 2026. Se dio la NO OBJECION a 55 y la OBJECION a 4 expedientes prediales finales.

A la fecha el concesionario tiene pendiente de radicar la subsanación de observaciones de ciento cincuenta y ocho (158) expedientes prediales finales.

4.2.20. Plazos de Cura, Eventos eximentes, Tribunales, Fuerza Mayor Predial

Información requerida sobre la subsanación de observaciones de 1088 expedientes prediales finales

Con oficio S-02-20260211-00198 del 11 de febrero de 2026, sin radicado ANI, el concesionario expresa que una parte de las objeciones tiene relación con actuaciones administrativas y registrales que corresponden a trámites ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (solicitudes de mutación catastral, corrección de cabida y linderos y convalidación de información predial), actuaciones con la definición jurídica de inmuebles de naturaleza de uso público y sujetos a regímenes de propiedad horizontal (sujeta a pronunciamientos institucionales), y a gestiones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (supeditadas al análisis y decisión de la autoridad registral).

La interventoría se pronuncia con el oficio AIRCC 2026-000176 del 03 de marzo de 2026, Rad. ANI 20264090276762 del 05 de marzo de 2026, en el sentido que la subsanación de las observaciones ante el IGAC y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, debe contar con una constante y efectiva gestión del concesionario para lograr que las entidades atiendan las solicitudes del concesionario lo antes posible.

Así mismo, se manifiesta que la subsanación de los expedientes relacionados con los predios de uso público no depende de la ANI, sino del concesionario y que las mismas se atienden con el reintegro por parte del concesionario de los recursos utilizados de la Subcuenta Predios, con la debida indexación.

Para finalizar y a manera de conclusión, al concesionario le atañe la obligación de continuar adelantando la gestión ante el IGAC y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, así como efectuar el reintegro a la Subcuenta Predios de los recursos utilizados para la adquisición de los predios de uso público o en su defecto, soportar técnica y jurídicamente que los mismos son bienes fiscales. Igualmente, debe entregar debidamente subsanados los demás expedientes conforme al cronograma que ha propuesto.

Con el oficio AIRCC 2026-00284 del 08 de abril de 2026, Rad. ANI 20264090437162 del 09 de abril de 2026, la interventoría da alcance al oficio AIRCC 2026-000176 del 03 de marzo de 2026, para informar el resultado del diagnóstico de los 158 expedientes con observaciones por subsanar:

a) El 100% de los expedientes prediales finales tienen observaciones en fisico, b) El 89% de los expedientes prediales finales tienen observaciones en Aniscopio, c) El 86% de los expedientes prediales finales tienen observaciones a cargo del Concesionario, d) El 63% de los expedientes prediales finales tienen trámite ante el IGAC, e) El 14% de los expedientes prediales finales tienen trámite ante las ORIP, f) El 13% de los expedientes prediales finales tienen como única observación, el trámite pendiente ante el IGAC y/o la ORIP, g) El 18% de los expedientes prediales finales corresponde a adquisiciones de predios con naturaleza de uso público.

Conclusiones:

1) Sin contabilizar los expedientes prediales en trámite ante el IGAC o las ORIP, el concesionario tiene todavía un número significativo de expedientes, ciento treinta y seis (136), con observaciones cuya responsabilidad de la subsanación le corresponde directamente.

2) El número de expedientes prediales, ciento uno (101), en trámite ante el IGAC es significativo y no se vislumbra que la citada entidad concluya en el corto plazo la gestión de la mutación catastral.

3) Solamente se tienen veintidós (22) expedientes prediales en los cuales el concesionario no tiene que efectuar subsanación de observaciones.

Mediante correo electrónico del 21 de abril de 2026 la ANI reenvía a la interventoría el memorando ANI 20267070082563 del 21 de abril de 2026 emanado de la Coordinadora GIT procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, por el cual se solicita a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI aclaración y/o complementación al memorando ANI 20265020053553 del 27 de febrero de 2026, sobre la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. por el presunto incumplimiento de la obligación establecida en la sección 9.2 literal (l) de la parte general del Contrato de Concesión No. 015 de 2015, en el Proyecto Carretero Rumichaca - Pasto. Expediente: 20267070320700023E.

En la tabla que se observa a continuación, se muestran las estadísticas de lo que ha sido el movimiento de los expedientes prediales finales objeto del **plazo de cura por la subsanación de las observaciones.**

Resumen de importancia: 187 expedientes entregados después del vencimiento del plazo de cura, 187 revisados por la interventoría y 158 expedientes por entregar para revisión.

Tabla 4-35 Plazo de Cura – Información Subsanación Observaciones expedientes prediales finales

INFORMACION PLAZO DE CURA - OBSERVACIONES EXPEDIENTES PREDIALES FINALES															
No.	No. OFICIO C/VIS	FECHA OFICIO C/VIS	ASUNTO	TOTAL EXPEDIENTES RADICADOS A 10 OCTUBRE 2025	TOTAL EXPEDIENTES RADICADOS DESPUES PLAZO DE CURA	RESPUESTA AIRCC		REVISADOS A 10 OCTUBRE 2025	TOTAL REVISADOS	OBJETADOS A 10 DE OCTUBRE 2025	TOTAL OBJETADOS	NO OBJETADOS A 10 DE OCTUBRE 2025	TOTAL NO OBJETADOS	CONSOLIDADO NO OBJETADO	CONSOLIDADO OBJETADO
1	S-02-20250716-00890	16 de julio de 2025	subsanación expedientes	40		AI RCC 2025-000502	29 de julio de 2025	40	40	0	0	40	40	529	1046
2	S-02-20250728-00934	28 de julio de 2025	subsanación expedientes	40		AI RCC 2025-000534	13 de agosto de 2025	40	40	0	0	40	40	569	1006
3	S-02-20250812-00990	11 de agosto de 2025	subsanación expedientes	40		AI RCC 2025-000559	25 de agosto de 2025	40	40	0	0	40	40	609	966
4	s-02-20250822-01039	22 de agosto de 2025	subsanación expedientes	10		AI RCC 2025-000589	05 de septiembre de 2025	10	10	8	8	2	2	611	964
5	S-02-20250822-01040	22 de agosto de 2025	subsanación expedientes	42		AI RCC 2025-000595	04 de septiembre de 2025	42	42	5	5	37	37	648	927
6	S-02-20250825-01043	25 de agosto de 2025	subsanación expedientes	31		AI RCC 2025-000596	04 de septiembre de 2025	31	31	1	1	30	30	678	897
7	S-02-20250825-01044	25 de agosto de 2025	subsanación expedientes	7		AI RCC 2025-000600	05 de septiembre de 2025	7	7	4	4	3	3	681	894
8	S-02-20250902-01082	02 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	63		AI RCC 2025-000626	15 de septiembre de 2025	63	63	3	3	60	60	741	834
9	S-02-20250902-01083	02 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	22		AI RCC 2025-000627	15 de septiembre de 2025	22	22	12	12	10	10	751	824
10	S-02-20250910-01134	10 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	18		AI RCC 2025-000652	24 de septiembre de 2025	18	18	9	9	9	9	760	815
11	S-02-20250910-01133	10 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	45		AI RCC 2025-000653	24 de septiembre de 2025	45	45	1	1	44	44	804	771
12	S-02-20250916-01154	16 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	58		AI RCC 2025-000669	1 de octubre de 2025	58	58	1	1	57	57	861	714
13	S-02-20250916-01155	16 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	36		AI RCC 2025-000671	2 de octubre de 2025	36	36	18	18	18	18	879	696
14	S-02-20250922-01203	22 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	75		AI RCC 2025-000684	10 de octubre de 2025	75	75	4	4	71	71	950	625
15	S-02-20250922-01204	22 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	35		AI RCC 2025-000681	10 de octubre de 2025	35	35	15	15	20	20	970	605
16	S-02-20251001-01234	30 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	48		AI RCC 2025-000688	20 de octubre de 2025	562	48	81	32	481	16	986	589
17	S-02-20251001-01233	30 de septiembre de 2025	subsanación expedientes	82		AI RCC 2025-000692	16 de octubre de 2025		82		3		79	1065	510
18	S-02-20251007-01261	07 de octubre de 2025	subsanación expedientes	60		AI RCC 2025-000712	27 de octubre de 2025		60		9		51	1116	459
19	S-02-20251007-01262	07 de octubre de 2025	subsanación expedientes	70		AI RCC 2025-000738	11 de noviembre de 2025		70		57		13	1129	446
20	S-02-20251007-01263	07 de octubre de 2025	subsanación expedientes	100		AI RCC 2025-000763	18 de noviembre de 2025		30		27		3	1132	443
						AI RCC 2025-000781	24 de noviembre de 2025		30		29		1	1133	442
						AI RCC 2025-000803	01 de diciembre de 2025		40		36		4	1137	438
21	S-02-20251007-01264	07 de octubre de 2025	subsanación expedientes	75		AI RCC 2025-000719	29 de octubre de 2025		75		7		68	1205	370
22	S-02-20251009-01282	09 de octubre de 2025	subsanación expedientes	35		AI RCC 2025-000727	04 de noviembre de 2025		35		7		28	1233	342
23	S-02-20251009-01283	09 de octubre de 2025	subsanación expedientes	53		AI RCC 2025-000815	12 de diciembre de 2025		53		48		5	1238	337
24	S-02-20251027-01345	27 de octubre de 2025	subsanación expedientes		25	AI RCC 2025-000831	18 de diciembre de 2025		25		4		21	1259	316
25	S-02-20251105-01390	05 de noviembre de 2025	subsanación expedientes		15	AI RCC 2025-000839	19 de diciembre de 2025		15		0		15	1274	301
26	S-02-20251113-01440	13 de noviembre de 2025	subsanación expedientes		20	AI RCC 2025-000842	22 de diciembre de 2025		20		0		20	1294	281
27	S-02-20251127-01498	27 de noviembre de 2025	subsanación expedientes		23	AI RCC 2025-000843	22 de diciembre de 2025		23		0		23	1317	258
28	S-02-20251204-01552	04 de diciembre de 2025	subsanación expedientes		25	AI RCC 2025-000844	22 de diciembre de 2025		25		0		25	1342	233
29	S-02-20251216-01596	16 de diciembre de 2025	subsanación expedientes		20	AIRCC 2026-00031	15 de enero de 2026		20		0		20	1362	213
30	S-02-20260218-00235	18 de febrero de 2026	subsanación expedientes		59	AI RCC 2026-000181	06 de marzo de 2026		59		4		55	1417	158
				1085	187				1272		344		928		

Fuente: Elaboración propia.

RUPA-1.3-0056 Jaime Augusto García

Con el oficio AIRCC 2026-000341 del 29 de abril de 2026, Rad. ANI 20264090537752 del 30 de abril de 2026, se dio la NO OBJECION al avalúo comercial corporativo del RUPA 3-1.3-056.

Adquisición de predios de USO PUBLICO con cargo a la Subcuenta Predios

Mediante oficio ANI 20265020101811 del 20 de marzo de 2026, la ANI informó la correspondiente NO OBJECION al plazo de cura de diez (10) Días recomendado por la interventoría, para que el concesionario reintegre el valor total de los recursos afectados de la Subcuenta Predios con la respectiva indexación desde el momento en que los valores fueron pagados desde esta Subcuenta hasta el momento en que ocurra el reintegro respectivo. La NO OBJECION fue notificada al concesionario con el oficio AIRCC 2026-000365 del 31 de marzo de 2026, Rad. ANI 20264090411212 del 01 de abril de 2026.

Con oficio AIRCC 2026-00265 del 31 de marzo de 2026, Rad. ANI 20264090411212 del 01 de abril de 2026, se notificó la NO OBJECION al plazo de cura por Diez (10) días, contados a partir del recibo de la notificación, por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con la destinación de recursos, depositados en la Subcuenta Predios.

Mediante oficio S-02-20260409-00537 del 9 de abril de 2026, Rad. ANI 20264090437232 del 09 de abril de 2026, el concesionario en respuesta al AIRCC 2026-000265, expone lo

siguiente: el cumplimiento irrestricto de las obligaciones de gestión predial, que los predios adquiridos a entidades territoriales no son bienes de uso público, son bienes fiscales y finalmente solicita a la interventoría levantar el plazo de cura.

4.3. Avance y estado gestión social

La Gestión Social de la Interventoría tiene como objetivo primordial, realizar el seguimiento a la implementación y operación de actividades sociales desarrolladas durante la ejecución del proyecto, con el fin de asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones sociales contenidas en el Apéndice Técnico N.8, Plan de Gestión Social Contractual, Resolución 545 y en el Contrato de Concesión.

En el seguimiento realizado por la Interventoría a las actividades ejecutadas por los profesionales de Gestión Social del Concesionario, se implementan diversas acciones encaminadas a la verificación del cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos en los documentos Contractuales, mediante el acompañamiento y revisiones habituales, para cotejar los registros elaborados como evidencia de las actividades realizadas. Así mismo, se llevan a cabo visitas y/o recorridos en campo, evidenciando los procesos desarrollados para el cumplimiento de cada uno de los programas de la gestión social, con el fin de lograr un acercamiento a las necesidades de la comunidad y la mitigación de los impactos sociales generados con la ejecución del Proyecto.

4.3.1. Actividades Generales

Reuniones y Seguimientos

Los días 24 y 30 de abril, la Interventoría realizó acompañamiento a las reuniones adelantadas por el Concesionario con los habitantes de los sectores de Botanilla, Catambuco y Fray Exequiel, quienes previamente radicaron PQRS solicitando información sobre el alcance de los estudios y diseños que se desarrollan para la eventual construcción de la segunda calzada entre Catambuco y Pasto.

Durante dichas jornadas, el Concesionario expuso los componentes y alcances de los estudios en curso, precisando que la etapa de prefactibilidad en la que se encuentra el proyecto no contempla la adquisición de predios ni la ejecución de intervenciones u obras constructivas. Asimismo, explicó que las actividades de campo se centran en la recolección de información primaria, la cual será posteriormente analizada para definir la estructuración y el diseño de la segunda calzada.

Por su parte, la comunidad solicitó que los aspectos relacionados con redes de servicios públicos, acueductos veredales, sistemas de riego y alcantarillado, sean abordados de manera articulada con los líderes de la zona, quienes, gracias a su conocimiento del territorio, pueden aportar información detallada y confiable, con el fin de prevenir posibles afectaciones en la prestación de estos servicios. De igual manera, manifestaron la

importancia de considerar los accesos veredales y a predios aledaños, garantizando su restitución en condiciones iguales o superiores a las actuales.

En particular, los habitantes del barrio Fray Exequiel solicitaron especial atención en el diseño de la nueva infraestructura, proponiendo la inclusión de andenes, bahías de parqueo para buses y puentes peatonales, con el propósito de mejorar la seguridad en la movilidad de peatones, teniendo en cuenta que en el sector se han registrado varios accidentes. Frente a estas inquietudes, el Concesionario indicó que las observaciones presentadas serán consideradas en la elaboración de los respectivos informes.

En conclusión, la comunidad manifiesta expectativas favorables frente al proyecto, evidenciando una actitud participativa y propositiva que contribuye al adecuado desarrollo de los estudios y diseños en Fase III.



Fotografía 4-1 Reunión Botanilla E&D Fase III Segunda calzada CAPA

(24 Abril)



Fotografía 4-2 Reunión Botanilla E&D Fase III Segunda calzada CAPA

(30 Abril)

4.3.2. Programas de la gestión social

A continuación, se presentan los aspectos y actividades más relevantes desarrolladas por los profesionales del Concesionario, durante el mes de abril del 2026, en cumplimiento de las obligaciones contractuales para cada uno de los Programas de la Gestión Social.

Programa de Atención al Usuario.

El Concesionario en línea con lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8, brinda atención a los usuarios y a la comunidad en general ofreciendo información y/o recepcionando Peticiones, Quejas, Reclamaciones o Solicitudes (PQRS).

En la siguiente tabla se detalla la información concerniente a las oficinas de Atención al Usuario que se encuentran activas, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

Tabla 4-36 Oficinas activas Atención al Usuario

TIPO	UBICACIÓN	N° DE CONTACTO	HORARIO DE ATENCIÓN
Oficina Principal	CCO vereda Porvenir – Iles (PR40+400)	3173310921	Lunes a Viernes – 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Oficina Móvil	Ipiales – Contadero – Iles – Imués - Yacuanquer – Tangua – Pasto.	3174042366	La programación de los recorridos de la oficina móvil se difunde a través de la página web y redes sociales.
Servicios Gratuitos	El corredor vial	3173682092 # 446 (Móviles Une, Tigo, Claro, Movistar)	24 horas

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

De acuerdo con información registrada por el Concesionario en la plataforma del Sistema Informático de Contabilización y Control -SICC, y con base en la revisión y validación realizada por el ente interventor, para el presente informe se recepcionaron las siguientes PQRS:

Tabla 4-37 PQRS recepcionados por el Concesionario

Mes	Recepción de PQRS	Oficina Principal SICC	Oficina Móvil	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre	Total Mes
Abril	25	25	0	15	60%	10	40%	25
Total	25	25	0	15	60%	10	40%	25

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Al respecto, la Interventoría en el seguimiento que realiza al programa, precisó a la profesional social del Concesionario dar respuesta oportuna a los PQRS y dentro de los tiempos legales, el Concesionario se compromete a realizar esfuerzos y gestiones internas que le permitan responder dentro del tiempo reglamentario.

A continuación, se relaciona el número de PQRS que se han recepcionado a través de los diferentes medios de atención.

Tabla 4-38 Medios de recepción de PQRS

Oficina	Personal	Telefónica	Buzón	Correo Electrónico	Correspondencia Física	Total
Oficina Principal SICC	1	0	0	18	6	25
Oficina Móvil	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	0	18	6	25

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

El cuadro anterior indica que, para el presente periodo reportado, las manifestaciones fueron interpuestas en su mayoría mediante correo electrónico.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario, para el presente periodo reportado la mayoría de PQRS recepcionadas, corresponden al municipio de Pasto.

Tabla 4-39 Recepción de PQRS por municipios

Oficina	Pasto	Tangua	Yacuanquer	Imués	Iles	Contadero	Ipiales	Otros	Total
Oficina Principal SICC	10	4	4	1	2	1	3	0	25
Oficina Móvil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	4	4	1	2	1	3	0	25

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Con base en los datos revisados y validados por la Interventoría, a continuación, se muestra el estado general de los PQRS, recepcionados por el Concesionario en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Cabe precisar que los datos que se reportan a continuación cuentan con la información registrada en el SICC.

Tabla 4-40 Estado General de PQRS 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021- 2022 – 2023 – 2024 – 2025

Año	Recepción de PQRS	Oficina Principal	Oficina Móvil		SICC	Oficina El Capulí	Oficina Satélite Tangua	Oficina Satélite Catambuco	Oficina Satélite San Juan	Oficina Satélite Iles	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre
			1	2										
2015	153	32	48	73	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	153	100%
2016	2.524	1.043	626	855	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	2.524	100%
2017	1.830	1.076	186	495	0	0	5	68	0	0	0	0,00%	1.830	100%
2018	736	403	60	76	0	0	134	53	10	0	0	0,00%	736	100%
2019	623	294	10	15	0	68	112	38	65	21	0	0,00%	623	100%
2020	627	150	1	0	50	124	106	32	88	76	0	0,00%	627	100%
2021	481	24	0	0	143	44	20	0	166	84	0	0,00%	481	100%
2022	301	0	0	0	162	1	0	0	135	3	0	0,00%	301	100%
2023	196	0	0	0	196	0	0	0	0	0	0	0,00%	196	100%
2024	310	0	0	0	310	0	0	0	0	0	1	0,3%	309	99,7%
2025	318	0	0	0	318	0	0	0	0	0	16	6%	300	94%
Total	8.099	3.022	933	1.514	1.177	237	377	191	464	184	17	0,2%	8.082	99,8%

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Tabla 4-41 Estado General de PQRS 2026

Mes	Recepción PQRS	Oficina Móvil	SICC	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre	Total Mes
Enero	11	0	11	0	0,0%	11	100%	11
Febrero	32	0	32	11	34%	21	66%	32
Marzo	25	0	25	17	68%	8	32%	25
Abril	25	0	25	15	60%	10	40%	25
TOTAL	93	0	93	23	25%	70	75%	93

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Tabla 4-42 Consolidado General de PQRS

Año	Recepción de PQRS	PQRS Cerradas	PQRS Abiertos
2015	153	153	0
2016	2.524	2.524	0
2017	1.830	1.830	0
2018	736	736	0
2019	623	623	0

Año	Recepción de PQRS	PQRS Cerradas	PQRS Abiertos
2020	627	627	0
2021	481	481	0
2022	301	301	0
2023	196	196	0
2024	310	309	1
2025	318	302	16
2026	93	70	23
Total	8.192	8.152	40

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario a la fecha 40 PQRS se encuentran en trámite, esta información se detalla en al Anexo social de este informe.

Programa de Educación y Capacitación al Personal vinculado al Proyecto.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario, en el mes de marzo realizó 8 jornadas de inducción a 34 personas vinculadas al proyecto y dictó 3 capacitaciones en: Manejo de incendios forestales. Identificación de peligros y plan de emergencias. Arqueología preventiva. Dirigidas a 204 personas.



Fotografía 4-3 Inducción
(09 Abril)
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur



Fotografía 4-4 Inducción
(23 Abril)
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur



Fotografía 4-5 Capacitación
(16 Abril)
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur



Fotografía 4-6 Capacitación
(20 Abril)
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Tabla 4-43 Capacitaciones al personal vinculado mes de abril.

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			PERSONAL	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	RESPONSABLE
	DD	MM	AA			
Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	07	04	26	Personal técnico y administrativo	3	SST, Social, Ambiental y RRHH
Capacitación en: Uso eficiente y ahorro del agua, aspectos de conservación y manejo de la flora y fauna silvestre y de los recursos naturales existentes. Manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos, industriales y peligrosos, manejo, transporte, y disposición final de escombros y materiales de excavación. Políticas y rendición de cuentas (SST). Sensibilización Ley 1228 de 2008.	07	04	26	Personal técnico y administrativo	17	Ambiental, SST y Social
Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	09	04	26	Personal técnico y administrativo	11	SST, Social, Ambiental y RRHH
Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	09	04	26	Personal técnico y administrativo	3	SST, Social, Ambiental y RRHH
Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	11	04	26	Personal técnico y administrativo	1	SST, Social, Ambiental y RRHH
Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	16	04	26	Personal técnico y administrativo	1	SST, Social, Ambiental y RRHH
Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	16	04	26	Personal técnico y administrativo	1	SST, Social, Ambiental y RRHH

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			PERSONAL	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	RESPONSABLE
	DD	MM	AA			
Capacitación en: Uso eficiente y ahorro del agua, aspectos de conservación y manejo de la flora y fauna silvestre y de los recursos naturales existentes. Manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos, industriales y peligrosos, manejo, transporte, y disposición final de escombros y materiales de excavación. Políticas y rendición de cuentas (SST). Sensibilización Ley 1228 de 2008.	16	04	26	Personal técnico y administrativo	18	Ambiental, SST y Social
Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	23	04	26	Personal técnico y administrativo	6	SST, Social, Ambiental y RRHH

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Programa de Vinculación de Mano de Obra.

A través de este programa el Concesionario busca fomentar la vinculación laboral del personal del área de Influencia del proyecto, a partir de una metodología de vinculación de mano de obra calificada y no calificada, la cual se encuentra contemplada dentro del Plan de Gestión Social Contractual.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, se relaciona a continuación los datos correspondientes a la vinculación de mano de obra del mes de abril:

Vinculación laboral a abril 2026

El siguiente cuadro evidencia que en el mes de abril se registró:

- Vinculación laboral en el proyecto de 309 personas de manera directa e indirecta de mano de obra calificada y no calificada (MOC) (MONC), de los cuales 268 personas son de la región, lo que corresponde al 87%.
- Vinculación laboral de 72 mujeres al proyecto.
- Personal Área de Influencia Directa: 268
 - Personal Área de Influencia Indirecta: 41

 Total: 309

Tabla 4-44 Mano de obra – mes de abril

	Categorías				Genero		Total Empleados	%				Total %
	De la Región		Fuera de la Región					De la Región		Fuera de la Región		
	Moc	Monc	Moc	Monc	M	F		Moc	Monc	Moc	Monc	
Vinculación Directa	75	77	5	0	99	58	**157**	47,8%	49,0%	3,2%	0,0%	100,0%
Vinculación Indirecta	38	78	8	28	138	14	**152**	25,0%	51,3%	5,3%	18,4%	100,0%
Totales	**113**	**155**	**13**	**28**	**237**	**72**	**309**	**36,6%**	**50,2%**	**4,2%**	**9,1%**	**100,0%**

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Tabla 4-45 Tipo de Vinculación – abril

Tipo de Vinculación	Personal Activo/Mes
Vinculación Directa CVUS	157
Vinculación Indirecta (Contratistas – Subcontratistas)	152
TOTAL	309

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Tabla 4-46 Ingresos y retiros – mes de abril

Empresa	Ingresos/Mes	Retiros/Mes
CVUS DIRECTO	4	1
SUDINCO	0	1
SEGURIDAD DEL SUR	6	1
ISB	7	2
KAREN CASTILLO	0	1
IVAN LOZANO	0	4
INGETEC	4	5
SISMEDICA	2	0
AXA COLPATRIA	1	0
JME ING SAS	2	0

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

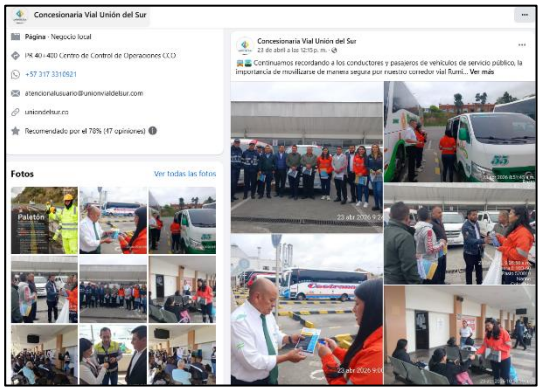
Programa de Información y Participación Comunitaria.

Este programa le permite al Concesionario garantizar la información y mantener una comunicación permanente con los entes municipales, regionales, usuarios de la vía y comunidad en general, utilizando para ello espacios de encuentro y apoyándose en los diferentes medios de comunicación; con el fin de divulgar la naturaleza, alcance y beneficios de las actividades y obras a ejecutar en la vía en los diferentes sectores. Así mismo, permite mitigar los impactos y dificultades que se puedan suscitar durante la ejecución del proyecto, por falsas expectativas generadas por desinformación.

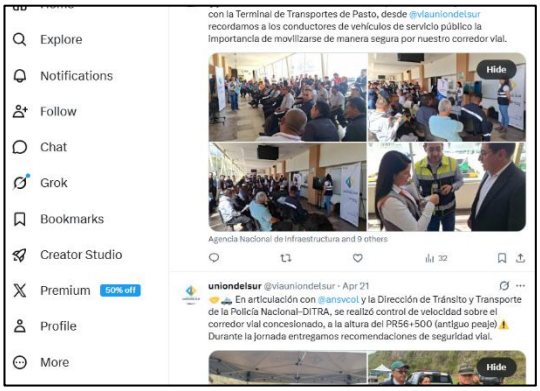
Apropiación y adopción del proyecto.

Para la generación de opinión pública la Concesionaria continúa con el fortalecimiento de la comunicación e información del desarrollo del proyecto a través de página web, redes sociales Facebook y X.

- Difusión novedades y noticias referentes a la Concesión en las nuevas tecnologías redes sociales: Facebook y X.

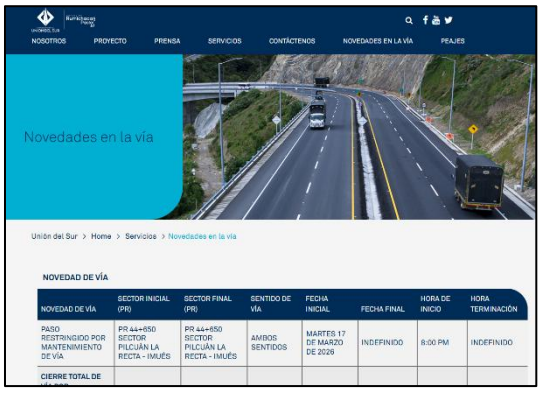


Fotografía 4-7 Novedades – Facebook
(Abril)



Fotografía 4-8 Novedades – X
(Abril)

- Actualización de la Página Web: www.uniondelsur.co con la información relevante del proyecto, novedades y respectiva programación de actividades en la vía.



Fotografía 4-9 Novedades Página web
(Abril)

Reuniones y atención a la comunidad.

- El día 24 de abril, en la vereda Botanilla (Pasto) en atención a las PQRS recibidas por la comunidad de esta vereda y Catambuco, se llevó a cabo espacio de socialización de los estudios y diseños Fase III.

- El día 30 de abril. En el barrio Fray Ezequiel (Pasto) en atención a las PQRS recibidas por la comunidad, se llevó a cabo espacio de socialización de los estudios y diseños Fase III.

Distribución de las siguientes piezas de comunicación en las diferentes actividades que realiza o participa el Concesionario:

Tabla 4-47 Piezas de comunicación distribuidas mes de abril.

Piezas De Comunicación	Lugar de Distribución	Fecha	Cantidad
Actualización Página Web y Redes Sociales	Página web: www.uniondelsur.co	Durante el mes de abril.	Permanente
	Redes Sociales: Facebook, YouTube y X.		
Boletín Trimestral N°41	Entrega del material en las oficinas de la concesionaria.	Durante el mes de abril.	200
	Entrega del material en el sector Botanilla - Pasto.	09 Abril	80
	Entrega del material en el parque principal de Tangua.	16 Abril	30
	Entrega del material en la terminal terrestre de Ipiales.	17 Abril	80
	Entrega del material en el parque principal Catambuco - Pasto.	17 Abril	30
	Entrega del material en el antiguo peaje Tangua.	20 Abril	50
	Entrega del material en la terminal terrestre de Pasto.	22 y 23 Abril	150
	Entrega del material en el peaje El placer.	23 Abril	300
	Entrega del material en báscula de Cubiján – Pasto.	24 Abril	50
	Entrega del material en la vereda Botanilla – Pasto.	24 Abril	60
	Entrega del material al presidente de la JAC de la vereda Botanilla – Pasto.	25 Abril	200
	Entrega del material en el barrio Fray Ezequiel - Pasto.	30 Abril	200

Piezas De Comunicación	Lugar de Distribución	Fecha	Cantidad
Programador 2026	Entrega del material en las oficinas de la concesionaria.	Durante el mes de abril.	200
Volante Movilizarnos Adecuadamente	Entrega del material en el parque principal de Tangua.	16 Abril	30
	Entrega del material en la terminal terrestre de Ipiales.	17 Abril	80
	Entrega del material en el parque principal Catambuco - Pasto.	17 Abril	30
	Entrega del material en el antiguo peaje Tangua.	20 Abril	50
Bolsas para Desechos	Entrega del material en el sector Botanilla - Pasto.	09 Abril	40
	Entrega del material en báscula de Cubiján – Pasto.	24 Abril	10
Paño de Microfibra	Entrega del material en la terminal de Ipiales.	17 Abril	50
	Entrega del material en la terminal terrestre de Pasto.	22 Abril	100
Pelotas Anti-Estrés	Entrega del material en el sector Botanilla - Pasto.	09 Abril	80
	Entrega del material en la terminal terrestre de Pasto.	23 Abril	20
Manillas Cultura Vial	Entrega del material en la terminal de Ipiales.	17 Abril	30
	Entrega del material en el antiguo peaje Tangua.	20 Abril	50
	Entrega del material en la terminal terrestre de Pasto.	23 Abril	50
	Entrega del material en báscula de Cubiján – Pasto.	24 Abril	40
Llaveros	Entrega del material en la terminal terrestre de Pasto.	22 Abril	100
Botilitos de Agua	Entrega del material en la terminal terrestre de Pasto.	23 Abril	20

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Este programa le permite al Concesionario contribuir a la formulación y desarrollo de proyectos de iniciativas económicas y comerciales en pro de mejorar la calidad de vida de la población directamente afectada por el proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el mes de abril se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Iniciativas y proyectos productivos.

- El día 14 de abril, se llevó a cabo seguimiento al proyecto "Cultivo de tomate en invernadero" (San Juan), evidenciando avances satisfactorios en su desarrollo y una adecuada implementación de los insumos entregados. El proyecto, que beneficia a 8 familias, se encuentra próximo a cosecha, proyectando resultados favorables en el corto plazo.
- El día 15 de abril, se realizó seguimiento a la Asociación ASOVEC (El Contadero), evidenciando fortalecimiento comercial, incremento en ventas y continuidad de sus actividades dominicales, con adecuado aprovechamiento de los recursos entregados.
- El día 17 de abril, se realizó seguimiento a la iniciativa de cría y comercialización de cuyes "Solo cuyes guagua Karisina" (San Francisco), evidenciando aumento en la producción (70 reproductores) y apertura de nuevos mercados con clientes de Ecuador. Se destaca la participación de 8 familias y el fortalecimiento de la actividad comercial.
- El día 28 de abril, se identificó la iniciativa Agrícola Zambrano, un emprendimiento innovador enfocado en la producción de proteína vegetal de arveja "Vita Arveja" con respaldo técnico del SENA y la Universidad de Nariño. El proyecto evidencia alto potencial de crecimiento, cuenta con planta de procesamiento, reconocimiento ambiental y avances hacia la exportación, proyectando además la vinculación de nuevos productores para fortalecer su cadena productiva.

Ocupaciones irregulares y recuperación del espacio público.

- El día 10 de abril, el Concesionario radicó formalmente Derecho de Petición a través del cual se solicitó a las alcaldías de Pasto, Yacuanquer, Tangua, Imués, Iles, El Contadero e Ipiales información de los trámites y gestiones adelantadas sobre las perturbaciones reportadas en el corredor vial Rumichaca – Pasto.
- El día 13 de abril, se sostuvo reunión con los representantes de la vereda La Soledad, para indicar las obras de demolición de la placa en concreto por deterioro y la posterior restauración a cargo de la Concesionaria.
- El día 22 de abril, la inspección de Policía de Yacuanquer informó las acciones adelantadas a la fecha en relación con las ocupaciones de puestos de frutas.
- El día 22 de abril, la inspección de Policía de Imués informó las acciones adelantadas a la fecha en relación con las ocupación de puestos de frutas.
- El día 27 de abril, Empoobando informó las acciones adelantadas respecto a la ocupación reportada en el PR1+950 Disposición de aguas residuales.
- Durante el mes de abril, el Concesionario llevó a cabo proceso de sensibilización en la Ley 1228 de 2008, a las presuntas ocupaciones irregulares que se ubican en la vereda Pilcuán la Recta.

Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.

El principal objetivo de este programa es: Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales e interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario desarrolla actividades encaminadas a sensibilizar a la comunidad, en el cuidado del medio ambiente y el entorno; lo que contribuye a generar el uso responsable y adecuado de los recursos naturales, permitiendo la participación de la comunidad a través de la formación, sensibilización y capacitación.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario durante el mes de abril se desarrollaron las siguientes actividades:

Gestiones y articulaciones.

- El día 13 de abril, se realizó visita al Centro Educativo Rosal de San Juan para gestionar el desarrollo de jornadas de capacitación dirigida a sus estudiantes en temáticas de índole ambiental. Se concertó el desarrollo de las actividades para el mes de mayo.

Capacitaciones, charlas y jornadas de sensibilización.

- El Concesionario desarrolló en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen talleres de capacitación, a fin de sensibilizar a la comunidad educativa sobre prevención de incendios forestales y uso eficiente del agua.

Fecha	Curso	Beneficiarios
10/04/2026	Sexto	28
	Séptimo	29
	Noveno	17
16/04//2026	Preescolar	12
	Primero	10
	Segundo	9
	Tercero	18
	Cuarto	13

- El día 1 de abril, se desarrolló en los puentes Magdalena y Sapuyes campaña de sensibilización dirigida a peregrinos que transitan caminando sobre el corredor vial, a fin de brindar recomendaciones sobre el manejo de residuos sólidos durante su trayecto.

- El día 9 de abril, en articulación con DITRA se llevó a cabo en la vereda Botanilla, la campaña *"Por la vida, unidos en la vía",* a fin de sensibilizar a los usuarios (Conductores, pasajeros, motociclistas), sobre manejo de residuos sólidos, uso adecuado de las bolsas ecológicas y ahorro eficiente del agua.
- El día 16 de abril, en el municipio de Tangua se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a comunidad en general sobre Derechos Humanos, a partir de la entrega de pieza informativa.
- El día 17 de abril, en articulación con la SuperTransportes se desarrolló en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Ipiales, jornada de sensibilización dirigida a conductores de servicio público sobre manejo de residuos sólidos.
- El día 20 de abril, en el marco de las actividades programadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial a lo largo del corredor vial, se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a usuarios (Conductores y pasajeros) sobre manejo de residuos sólidos y uso eficiente del agua.
- El día 22 de abril, en el marco de las actividades programadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Pasto se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a los conductores de servicio público, sobre manejo de residuos sólidos y uso eficiente del agua.
- El día 23 de abril, en el marco de las actividades programadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se desarrolló jornada de sensibilización en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Pasto, dirigida a (Conductores servicio público y pasajeros) sobre manejo de residuos sólidos y uso eficiente del agua.
- El día 24 de abril, en articulación con DITRA en la báscula de Cubijan se llevó a cabo la campaña *"Por la vida, unidos en la vía",* a fin de sensibilizar a los usuarios de la vía sobre manejo de residuos sólidos y cambio climático.

Programa de Arqueología Preventiva.

En desarrollo del Programa de Arqueología Preventiva, los permisos de intervención arqueológica No. 7610 y No. 8030 requeridos por el proyecto se reportan cerrados ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH.

El material arqueológico encontrado en el proyecto, acorde con la Resolución No. 1476 del 05 de octubre de 2023, continúa en custodia del Concesionario.

Se mantiene seguimiento a la denuncia instaurada ante la Fiscalía por el robo de piezas arqueológicas. El 6 de abril, el Concesionario radicó solicitud ante Procuraduría General de la Nación 281 judicial en asuntos penales Ipiales, con asunto: *"Solicitud de agencia especial en proceso penal donde se investiga el hurto de piezas pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación. La investigación se adelanta en la Fiscalía 13 Local de Ipiales Nariño. En esta investigación se requiere una diligencia de allanamiento de carácter urgente, la cual no ha sido desarrollada por el Fiscal a cargo."*

Teniendo en cuenta que la Personería Municipal respondió ante la solicitud radicada meses atrás por el Concesionario, que conforme a la Ley 136 de 1994 no se encuentra dentro de

su competencia funcional ni jurisdiccional hacer requerimientos a la Fiscalía 13 Local de Ipiales, el 15 de abril, nuevamente se reiteró la solicitud de implementación de medidas de protección al patrimonio arqueológico de la nación, frente a lo cual respondió que en ejercicio de su función preventiva, la Personería insistirá respetuosamente ante la Fiscalía para que atienda la situación, en especial en lo relacionado con la protección del patrimonio arqueológico.

Programa de Cultura Vial.

El programa propone disminuir los índices de accidentalidad que se presentan en las vías, a través de capacitación a las comunidades que se encuentran sobre el corredor vial, esto teniendo en cuenta las diferentes entidades educativas y grupos organizados, además de la realización de campañas de prevención vial que generen procesos de sensibilización tanto en peatones como conductores, en materia de seguridad vial, normatividad de tránsito y fortalecimiento de una cultura ciudadana.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario para el mes de abril, llevó a cabo las siguientes actividades:

Campañas, Capacitaciones y Charlas.

- El día 1 de abril, a lo largo del corredor vial se desarrollaron jornadas de sensibilización dirigidas a los peregrinos que transitan caminando hacia el Santuario de Las Lajas, a fin de brindarles recomendaciones de seguridad.
- El día 9 de abril, en la vereda Botanilla (PR79+200) en articulación con la DITRA, Subsecretaria de Tránsito Departamental y ANSV, se desarrolló la *campaña "Por nuestra vida unidos por la vida"* con el objetivo de sensibilizar a los diferentes actores viales sobre el respeto a los límites de velocidad y señales de tránsito.
- Los días 10 y 16 de abril, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen se efectuaron jornadas de capacitación en señales de tránsito dirigida a la totalidad de la comunidad educativa de primaria y bachillerato.
- El día 16 de abril, en el parque principal de Tangua se llevó a cabo jornada de sensibilización dirigida a los habitantes, con el objetivo de sensibilizarlos sobre la adopción de nuevos comportamientos por la seguridad vial de todos los actores viales.
- El día 17 de abril, en articulación con la SuperTransportes se llevó a cabo en la Terminal de Transportes de Ipiales la campaña *"Por nuestra vida, unidos por la vida"* con el objetivo de sensibilizar a conductores de vehículos de servicio público sobre la importancia de adoptar comportamientos seguros en la vía, respeto a los límites de velocidad y señales de tránsito.
- El día 17 de abril, en el parque principal de Catambuco se llevó a cabo jornada de sensibilización dirigida a los habitantes, con el objetivo de sensibilizarlos sobre la adopción de nuevos comportamientos por la seguridad vial de todos los actores viales.

- El día 20 de abril, en articulación con la ANSV y DITRA en Tangua PR56+500 se instaló jornada de control de velocidad a fin de entregar recomendaciones de seguridad vial a los conductores, promoviendo comportamientos responsables y la protección de la vida en la vía.
- El día 22 de abril, en el marco de la intervención a municipios que lidera la Agencia Nacional de Seguridad Vial en articulación con la Terminal de Transportes de Pasto, se llevó a cabo jornada de sensibilización a través de la cual se recordó a los conductores de vehículos de servicio público la importancia de movilizarse de manera segura por el corredor vial.
- El día 23 de abril, en articulación con la Secretaria de Tránsito de Pasto y la ANSV se llevó a cabo Terminal de Transportes de Pasto, la campaña de seguridad vial *"Por nuestra vida, unidos en la vía"* dirigida a pasajeros y conductores de vehículos de servicio público a fin de fomentar la importancia de movilizarse de manera segura por el corredor vial.
- El día 24 de abril, en articulación con la DITRA la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamento y la ANSV, en la báscula de Cubijan se desarrolló campaña de Seguridad Vial *"Por nuestra vida, unidos en la vía*" se sensibilizó a los diferentes actores viales sobre sobre comportamientos adecuados que garantizan una movilidad segura en el corredor vial.





Fotografía 4-10 Campaña #PorNuestraVidaUnidosEnLaVía El Cebadal (9 Abril)
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur



Fotografía 4-12 Control de velocidad PR56+500 (20 Abril)
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Fotografía 4-11 Capacitación Seguridad Vial C.E Chavez (10 Abril)
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur



Fotografía 4-13 Campaña Terminal de Transportes Pasto (23 Abril)
Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio predial.

El objetivo de este programa es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Se relaciona a continuación el tema pendiente que se tiene para este programa y su estado actual:

- El Concesionario mediante oficio S-02-20251203-01536 radicado ANI 20254091559042 fechado el 09 de diciembre de 2025, notificó las novedades presentadas para el cierre de las gestiones sociopredriales correspondientes a las unidades sociales identificadas en los predios RUPA-3-0134, RUPA-4-0033 y RUPA-5.2-0019, respecto a los inconvenientes para viabilizar el pago de las compensaciones socioeconómicas aprobadas.

- La Interventoría mediante comunicado AIRCC 2025-000852 radicado ANI 20254091632892 fechado el 24 de diciembre, informó que el Comité Social solicitado se lleve a cabo el día quince (15) de enero de 2026, a las 3:00 p.m. En dicho espacio se revisarán de manera individual los antecedentes de cada caso, las gestiones adelantadas y las posibles alternativas para su eventual tratamiento y cierre.

- El día 19 de enero, se llevó a cabo mesa de trabajo con la participación de profesionales del Concesionario, la supervisora social de la ANI y residente social de la Interventoría. Durante el espacio se revisaron los casos y de acuerdo con la

instrucción de la ANI se solicitó al Concesionario la presentación de un informe detallado, que permita evidenciar la debida diligencia realizada para evaluar el eventual cierre de los casos.

- El Concesionario mediante oficio S-02-20260306-00334 radicado ANI 20264090302502 fechado el 11 de marzo de 2026, presentó cuatro (4) informes para revisión del ente Interventor, para efectos de adelantar el cierre del expediente predial en el marco del proceso de compensaciones socioeconómicas.
- En respuesta a dicho oficio, la Interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000238 radicado ANI 20264090367142 de fecha 24 de marzo de 2026, notificó las observaciones y ajustes que el Concesionario debe realizar en los informes presentados.
- El Concesionario mediante oficio S-02-20260421-00591 radicado ANI 20264090501722 fechado el 23 de abril de 2026, informa que ha procedido a realizar los ajustes correspondientes a los informes remitidos, conforme a lo indicado por la Interventoría. Remite la totalidad de la documentación ajustada y los soportes correspondientes.

Esta información se encuentra en revisión de la Interventoría.

4.3.3. Gestión Socio predial

Identificación de Predios requeridos y Unidades Sociales

De acuerdo con información del Concesionario para el desarrollo del proyecto, realizó la identificación de las áreas requeridas para la obra, estableciendo la necesidad de adquirir 1.618 predios y ha identificado 1.146 unidades sociales, información que se registra en las siguientes tablas.

Tabla 4-48 Identificación de predios requeridos

Unidad Funcional	Total predios
UF 1	270
UF 2	171
UF 3	387
UF 4	366
UF 5	424
Total	1.618

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Tabla 4-49 Predios requeridos – Identificación de unidades sociales

Unidad Funcional	Total predios	Unidades Sociales			Total Unidades Sociales
		USR*	USP*	OUS*	
UF 1	270	69	78	3	150
UF 2	171	23	29	2	54
UF 3	387	131	79	37	247
UF 4	366	181	98	60	339
UF 5	424	179	130	47	356
Total	1.618	583	414	149	1.146

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Tabla 4-50 Compensaciones Sociales Pagadas y Pendientes de Pago

Unidad Funcional	Factor Cancelado (Valores)					
	FARV ($)	FARMOR ($)	FAMOV ($)	FARME ($)	FARR ($)	Total
UF 1	$259.166.071,00	$ 104.453.220,00	$ 32.191.816,00	$ 371.076.528,00	$500.000,00	$4.880.991.282,97
UF 2	$254.566.804,77	$ 10.419.852,00	$ 16.343.666,00	$ 133.110.468,00	$5.148.696,00	
UF 3	$90.401.250,91	$249.362.970,00	$ 52.339.546,00	$ 340.706.628,00	$13.300.000,00	
UF 4	$678.256.416,60	$ 308.916.747,00	$ 112.894.629,00	$ 354.676.274,00	$36.433.918,00	
UF 5.1	$339.236.099,57	$ 139.718.223,00	$ 72.529.040,00	$ 393.959.126,00	$10.040.000,00	
UF 5.2	$157.734.682,44	$ 149.209.938,00	$ 36.437.104,00	$ 137.031.548,00	$6.336.232,00	
Total	$1.793.855.113,97	$ 962.080.950,00	$ 322.735.801,00	$ 1.730.560.572,00	$71.758.846,00	

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Unidad Funcional	Factor Pendiente Por Cancelar (Valores)					
	FARV ($)	FARMOR ($)	FAMOV ($)	FARME ($)	FARR ($)	Total
UF 1	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$61.299.130,74
UF 2	$14.493.788,68	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	
UF 3	$37.229.365,23	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	
UF 4	$4.884.695,41	$ 2.213.151,00	$737.717,00	$0,00	$0,00	
UF 5.1	$0,00	$0,00	$781.242,00	$4.687.452,00	$0,00	
UF 5.2	$0,00	$ 4.968.696,00	$828.116,00	$4.968.696,00	$0,00	
Total	$ 42.114.060,74	$ 7.181.847,00	$ 2.347.075,00	$ 9.656.148,00	$0,00	

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Por otra parte, el Concesionario reporta la siguiente información respecto al levantamiento de Actas de vecindad.

Tabla 4-51 Levantamiento de actas de vecindad

Unidad Funcional	Actas de Vecindad Levantadas	Actas de Vecindad de Cierre	Actas de Vías Levantadas	Actas de Vías Cerradas	Actas de Vías Pendientes de Cierre
UF 1.1 y 1.2	548	548	0	0	0
UF 1.3	294	294	3	1	2
UF 2	196	196	5	5	0
UF 3	374	374	1	1	0
UF 4	611	611	6	6	0
UF 5	680	680	5	5	0
Total	2.703	2.703	20	18	2

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

- La Interventoría mediante oficio AIRCC 2025-000053 radicado ANI 20254090113732 fechado el 29 de enero de 2025, dio respuesta al oficio CVUS S-02-20250110-00021 relacionado con la revisión de actas de vecindad de predios y vías pendientes de cierre. En el cual se informó que el Concesionario dio cumplimiento a la obligación contractual dispuesta en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial, Capítulo VIII numeral 8.5 Actas de Vecindad, en relación con el cierre total de las 2.703 actas de vecindad de predios. Respecto a las actas de vías, se encuentran pendiente de cierre dos actas de la UF-1.3.

- El Concesionario reportó en el mes de enero 2026, el levantamiento de 37 actas de vecindad de predios aledaños a las obras constructivas ejecutadas durante la Etapa de O&M, correspondientes a: Acceso a Funes PR42+560, puente peatonal San Juan PR18+200, puente peatonal El Porvenir PR41+600 y puente peatonal C.E Pilcuán Viejo PR42+200. Así mismo, informa que se encuentra adelantando el trámite de cierre de estas.

- El Concesionario mediante oficio S-02-20260216-00224 radicado ANI 20264090202062 fechado el 18 de febrero, remitió 14 actas de inicio y de cierre de obra correspondientes a las intervenciones Acceso a Funes (PR42+560) y Puente peatonal San Juan (PR18+200).

- La Interventoría mediante comunicado AIRCC 2026-000166 radicado ANI 20264090252322 fechado el 27 de febrero, informó que, una vez efectuada la revisión de las 14 actas de vecindad presentadas, se evidenció que siete (7) actas contienen la información requerida en el proceso de actas de vecindad, para los casos restantes se notificaron las observaciones para que sean subsanadas.

- El Concesionario mediante oficio S-02-20260316-00406 radicado ANI 20264090343462 fechado el 18 de marzo de 2026, presentó siete (7) Actas Vecindad de Inicio y Cierre del acceso a Funes (PR42+560) atendiendo los ajustes indicados por la Interventoría.

- La Interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000263 radicado ANI 20264090411192 fechado el 01 de abril de 2026, notificó que una vez revisados los documentos se evidenció que el Concesionario subsanó las observaciones.

- El Concesionario mediante oficio S-02-20260421-00603 radicado ANI 20264090503702 fechado el 23 de abril de 2026, presentó cuatro (4) actas de inicio y de cierre del puente peatonal El Porvenir (PR 41+600).

 Esta información se encuentra en revisión de la Interventoría.

En línea con lo anterior, el estado de actas de vecindad es el siguiente:

Tabla 4-52 Estado de actas de vecindad

Obra	Actas de Vecindad Levantadas	Actas Cerradas	Actas Pendientes de Cierre
Acceso a Funes (PR42+560)	15	13	2
Puente peatonal San Juan (PR18+200)	1	1	0
Puente Peatonal El Porvenir (PR 41+600)	16	0	16
Puente Peatonal C.E Pilcuán Viejo (PR 42+200)	5	0	5
Total	37	14	23

4.3.4. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.

El Concesionario informa para el mes de abril el desarrollo de las siguientes actividades, se precisa para varias de estas, que se encuentran en continuo proceso de ejecución.

Tabla 4-53 Avance actividades Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre del Proyecto	Descripción Avance del Proyecto	Beneficiarios del Proyecto	Estado del Proyecto
Mirador Cerro Las Cruces	Se solicitó a la Secretaría de Planeación, programar reunión de seguimiento y remitir la información pendiente que servirá de insumo clave para la estructuración técnica y presupuestal del proyecto.	Corregimiento El Pedregal - Imués.	En ejecución.
Tanque de almacenamiento Acueducto Los Ajos-Tambor- Tangua.	Proceso de cierre técnico y social del proyecto, dejando recomendaciones para su sostenibilidad.	Municipio de Tangua	Finalizado.

Nombre del Proyecto	Descripción Avance del Proyecto	Beneficiarios del Proyecto	Estado del Proyecto
Pozo séptico I.E.M Alberto Quijano Tanque de almacenamiento acueducto El Tambor.	Proceso de cierre técnico y social del proyecto, dejando recomendaciones para su adecuado funcionamiento.	Municipio de Tangua	Finalizado.
Otras gestiones.	Entrega de elementos de seguridad vial en la Subestación de Policía de Pedregal: 12 conos de seguridad con características reflectivas. Entrega de mobiliario al Ancianato del municipio de Tangua "Hogar del adulto mayor Rafel Arcangel": 4 sillas, 1 escritorio y 1 archivador. Entrega de mobiliario al Centro Educativo de Urbano (Iles): 4 sillas, 1 escritorio y 1 archivador.	Área de Influencia Directa.	Finalizado.

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

Personal para el desarrollo de la gestión social.

Para el desarrollo de actividades de la gestión social, el Concesionario actualmente cuenta con el personal que se relaciona a continuación.

Tabla 4-54 Personal Área Social – mes de abril.

N°	Nombre	Cargo	Programa
1	Soc. Eileen De La Portilla	Jefe Social	Gestión Social
2	Soc. Marilin Ordoñez	Profesional Social	Responsable del Programa de Atención al Usuario
3	T.S. Sonia Méndez	Profesional Social	Responsable del Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al proyecto

N°	Nombre	Cargo	Programa
4	Ps. Johnathan Moncayo Rojas	Profesional Social	Responsable del Programa de Vinculación de Mano de Obra
5	C.S. Anyela Ossa	Profesional Social	Responsable del Programa de Información y Participación Comunitaria
6	Soc. Nathaly Villota Mesías	Profesional Social	Responsable del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional
7	Soc. Karen Mueses	Profesional Social	Responsable del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto
8	Ant. David Pérez	Profesional Social	Responsable del Programa de Arqueología Preventiva
9	T.S Deisy Enríquez	Coordinadora Social	Responsable del Programa de Cultura Vial

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur

La Interventoría realiza seguimiento y acompañamiento permanente a la Gestión Social y Consulta Previa mediante recorridos, visitas de inspección, reuniones, mesas de trabajo y comités en los cuales el Concesionario informa el avance y desarrollo de actividades en cada uno de programas del PGSC.

4.4. Avance y estado de actividades técnicas desarrolladas por el Concesionario en el corredor Vial

La Interventoría realiza el seguimiento de actividades técnicas del Concesionario que se encuentran enmarcadas en las obligaciones de la Etapa de operación y mantenimiento como lo expresa el apéndice técnico 2 y actividades enfocadas en la atención y cumplimiento de indicadores establecidos tanto en el apéndice técnico 2 para tramos de la vía bidireccional antigua como en el apéndice técnico 4 para tramos de doble calzada y el sector Rumichaca-San Juan.

4.4.1. Situaciones particulares en Unidad Funcional 1:

La interventoría continúa con el seguimiento al evento presentado en el PR1+650 consistente en desprendimiento del talud inferior y fisuración de la banca a la altura del PR1+650 en el margen derecho del paso Nacional en Ipiales.

Mediante comunicación AIRCC 2026-000173 de fecha 02 de marzo de 2026 con radicado ANI 20264090260062, la interventoría solicitó a la ANI la no objeción de plazo de cura de

60 días por el presunto incumplimiento de la Concesionaria de sus obligaciones de operación y mantenimiento consistentes en la reparación y estabilización de talud en la afectación de la banca PR1+650 del Paso Nacional de Ipiales. La ANI emitió la no objeción con el oficio No. 20265020109011 fechado del 26 de marzo de 2026.

Mediante comunicación AIRCC 2026-000267 con radicado ANI 20264090411222 de fecha 31 de marzo de 2026, la interventoría notificó el Plazo de Cura de 60 días a la Concesionaria para que repare las afectaciones de la banca presentadas en el muro y el pavimento incluyendo la estabilización del talud en el PR 1+670 margen derecha del Paso Nacional de Ipiales, además de la señalización adecuada en el sector.

Mediante comunicación AIRCC 2026-00302 con radicado ANI 20264090469192 del 16 de abril de 2026, la interventoría realiza el seguimiento correspondiente a las actuaciones la Concesionaria en atención a la notificación de Plazo de Cura efectuada con el comunicado AIRCC 2026-000267 del 31 de marzo de 2026 Radicado ANI No. 20264090411222 actuaciones en PR1+670 Margen Derecha Paso Nacional Ipiales, evidenciando que hasta el momento no se han iniciado actividades para estabilizar la banca y el muro de contención en riesgo, tampoco se ha instalado la señalización necesaria para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Sobre las actividades en ejecución en el PR 21+900 Vía Antigua, en el sector donde se presentó desprendimiento de material del talud inferior y afectación de la banca, la Concesionaria terminó las intervenciones correspondientes a la estabilidad del talud acorde con los diseños presentados, en el presente mes se ha realizado la construcción del soporte bajo la cuneta, la instalación de malla electrosoldada, la aplicación del concreto lanzado y ajuste de platinas con tuerca en los anclajes pasivos.

En resumen, las actividades ejecutadas por el concesionario en el PR21+900 son:

- Instalación de anclajes de 6 m. de profundidad
- Inyección de anclajes
- Instalación de malla electrosoldada
- Aplicación de concreto lanzado
- Ajuste de platinas y tuercas de anclajes pasivos.

En el presente mes la concesionaria inició el restablecimiento del acceso en la margen derecha calzada derecha del predio adjunto al estribo 1 del puente Boquerón, además realiza actividades propias del mantenimiento en la UF1 como son, entre otros, la reposición de defensas metálicas, limpieza de cunetas y limpieza de obras de drenaje.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN UF1	
	
Fotografía 4-14 PR21+950 Aplicación lanzado de concreto en talud MD.	Fotografía 4-15 PR21+950 Aplicación lanzado de concreto en talud MD.
	
Fotografía 4-16 PR18+700 Adecuación a acceso.	Fotografía 4-17 PR18+700 Adecuación a acceso.
	
Fotografía 4-18 PR24+200 Reposición de barandas.	Fotografía 4-19 PR24+200 Reposición de barandas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN UF1	
	
Fotografía 4-20 PR1+650 Afectación talud inferior Paso Nacional Ipiales sin intervención.	Fotografía 4-21 PR1+650 Afectación talud inferior Paso Nacional Ipiales sin intervención.

Fuente: Elaboración propia

4.4.2. Situaciones particulares en Unidad Funcional 2:

La Concesionaria terminó las labores de estabilización del talud de corte CO225 PR34+500

Finalmente se ejecutó las siguientes actividades:

- Perforación y anclajes:
- Instalación de malla de protección:
- Instalación de biomanto:
- Retiro de Jarillón de protección:
- Drenes:
- Cable tipo torón:

Malla tipo spider: La concesionaria no realizó la instalación de la malla tipo SPIDER como lo informó en diferentes comunicados.

Mediante comunicado AIRCC 2026-000260 con radicado ANI 20264090397932 del 30 de marzo de 2026, la Interventoría requiere a la Concesionaria al cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante la presentación de un informe detallado y planos Asbuilt correspondientes a las intervenciones del talud PR34+500 CO225, el cual debe incluir:

- Informe detallado que contenga registros fotográficos, descripciones de todas las obras de mantenimiento realizadas, incluyendo sus respectivas cantidades y memorias de cálculo, así como el diseño de la obra construida, en cumplimiento de lo establecido en el numera 6.1 y 4.2.4 del Apéndice Técnico 2

- Actualización de planos As-Built de acuerdo con la intervención realizada, en cumplimiento del numeral 4.1 del Apéndice Técnico 2.

A la fecha el concesionario no ha entregado la información solicitada.

4.4.3. Situaciones particulares en Unidad Funcional 3:

La Interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000257 del 27 de marzo de 2026 con radicado ANI 20264090388492 requiere a la Concesionaria para la terminación de las intervenciones del talud CO305, registrando las siguientes observaciones:

- Deterioro de cobertura del concreto lanzado en la primera terraza de la calzada izquierda del talud. Durante las actividades para descargue de material suelto que se realizó por encima de la cobertura en concreto lanzado de la primera terraza del talud, se deterioró la cobertura, teniendo una pérdida total de la misma y en otros puntos se observa diferentes agrietamientos. Esto se encuentra sin atender.
- El deslizamiento destruyó las cunetas de berma de las terrazas del talud, así como también el bajante en el sector, la concesionaria aún no ha reparado las cunetas de berma ni el canal bajante afectado para asegurar el adecuado manejo hidráulico de las aguas de escorrentía en este sector.
- En la primera terraza del talud quedaron sectores sin cobertura de malla ni anclajes.
- En la primera terraza del talud quedaron sectores sin reposición de concreto lanzado ni anclajes.
- El sector entre el PR39+600 al PR39+800 presenta agrietamientos, fisuras y desprendimientos en la cobertura de concreto lanzado, que la Concesionaria no ha atendido.

Además, se solicitó al concesionario:

- **Estabilización del talud:** Ante el estado inconcluso de la intervención, se exige la estabilización inmediata del sector, en estricto cumplimiento de los términos y obligaciones contractuales.
- **Ajuste de señalización:** Debido al retiro del Jarillón de protección, es imperativo actualizar y ajustar la señalización de obra conforme a las nuevas condiciones de tráfico y los riesgos asociados a la caída de material.
- **Manejo de aguas:** Garantizar el control adecuado de las aguas de escorrentía durante las actividades. Se debe mitigar el impacto del colapso de las terrazas y cunetas de berma que actualmente descargan directamente sobre la cara del talud.
- **Solución definitiva**: Dado que ha transcurrido más de un año desde la notificación del deslizamiento en el PR39+800 (Corte CO305), se solicita la implementación inmediata de una solución técnica definitiva que resuelva la inestabilidad de manera permanente.

En atención a la comunicación de la Interventoría, La Concesionaria reanuda las actividades de estabilización del talud, en el momento retoma el retiro de material suelto y la instalación de malla en sectores de la parte alta y media del talud del PR39+800 (corte CO305).

Por otra parte, en atención al hundimiento ocurrido en el mes de febrero 2026 tanto en la calzada izquierda como en la calzada derecha del PR44+650, la concesionaria mantiene la suspensión de tráfico en la calzada derecha y un carril de la calzada izquierda desde el 17 de marzo de 2026, manteniendo paso controlado uno a uno.

En seguimiento de actuaciones de la concesionaria en diferentes oportunidades la Interventoría ha solicitado formalmente al concesionario la atención a la patología presentadas en este sector como se evidencia en la siguiente trazabilidad de comunicaciones:

En el comunicado AIRCC 2025-0000329 radicado ANI No. 20254090601432 del 15 de mayo de 2025, la Interventoría requirió revisar a fondo la condición del pavimento (hundimiento y grietas de más de 30 mm) y ejecutar oportunamente la corrección, no obstante, para dar cumplimiento al indicador, el Concesionario ejecutó la reparación de base granular y carpeta asfáltica.

En el comunicado AIRCC 2026-000146 radicado ANI No. 20264090216312 del 20 de febrero de 2026, la Interventoría reiteró con carácter urgente que el Concesionario debía realizar una evaluación geotécnica detallada para determinar la causa de los hundimientos, fisuras y daños en las estructuras hidráulicas, y así determinar las acciones necesarias para dar una solución a la falla presentada de acuerdo con el diagnostico técnico.

En el comunicado AIRCC 2026-000209 radicado ANI No. 20264090216312 del 13 de marzo de 2026, la Interventoría realizó la reiteración de urgencia a los diferentes requerimientos, ante la evolución rápida de los daños (nuevas grietas en calzada derecha y levantamiento de cunetas), y solicitó al Concesionario la necesidad de actuar de manera perentoria en la solución integral.

Mediante comunicado AIRCC 2026-000215 radicado ANI No. 20264090336342 del 17 de marzo de 2026, la Interventoría expresó que dada la aceleración del movimiento progresivo, el Concesionario debía implementar medidas inmediatas para proteger a los usuarios y la infraestructura, para lo cual resultaba necesario implementar medidas de control de velocidad en ambas calzadas en la zona afectada y, que se evaluará el posible cierre de la calzada derecha y habilitar paso uno a uno (doble flujo) por el carril izquierdo para evitar que el tráfico pesado acelere el daño estructural.

Mediante comunicación AIRCC 2026-000244 del 26 de marzo de 2026 con radicado ANI 20264090382502, La Interventoría requirió nuevamente presentar la información técnica resultado de la inspección especializada realizada por el Concesionario, los datos de monitoreo topográfico y las demás actuaciones encaminadas a brindar la mejor solución técnica y oportuna para garantizar los niveles de servicio de la infraestructura concesionada.

La ANI con oficio No. 20265020107301 recibido el 26 de marzo de 2026, entre otros, registró lo siguiente:

“Por lo expuesto, y debido al evidente deterioro (hundimiento y agrietamiento) en el sector del PR44+550 al PR 44+700 y el riesgo inminente para los usuarios del corredor, se requiere al Concesionario que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez recibida esta comunicación, informe y remita los análisis correspondientes a la ANI y a la Interventoría,

sobre las actividades que va a realizar para atender de fondo la patología presentada y que garantice la estabilización en el sector. Y con este análisis inicie la reparación, reconstrucción o restauración de todos los elementos afectados (estructura de pavimento, drenajes, cimentación de muro en suelo reforzado, muro de ciclópeo en cimentación de muro en suelo reforzado, y demás), con el fin mantener la integridad y continuidad de servicio de la vía, así como el tránsito seguro en el mismo."

Mediante comunicación AIRCC 2026-000311 con radicado ANI 20264090473922 del 17 de abril de 2026, La Interventoría presenta observaciones a la Concesionaria respecto al plan de manejo de tránsito presentado mediante comunicación S-02-20260406-00505.

Mediante comunicación AIRCC 2026-000323 con radicado ANI 20264090510042 del 24 de abril de 2026, La Interventoría presenta observaciones a la Concesionaria respecto a la información presentada mediante comunicación S-02-20260406-00505 correspondiente al reporte de acciones ejecutadas en el sector del PR44+670 en atención al hundimiento de pavimento, frente a la solicitud de que los indicadores no sean afectados debido a la activación de las Acciones Preventivas registradas por el Concesionario en la plataforma SICC, en línea con lo expresado en las comunicaciones AIRCC 2026-000146, AIRCC 2026-000209, la Interventoría no considera procedente dicha solicitud.

En el presente mes, la Concesionaria está llevando a cabo las siguientes actividades de monitoreo en el PR44+650:

- Monitoreo topográfico
- Seguimiento a progresión de grietas
- Canalización mediante tubería de escorrentía permanente en alcantarilla del PR44+623
- Se inicia la perforación para estudio de suelos

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF3	
	
Fotografía 4-22 PR39+800 Corte305 limpieza de material suelto en talud.	Fotografía 4-23 PR39+800 Corte305 limpieza de material suelto en talud.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF3	
	
Fotografía 4-24 PR44+650 Perforaciones para estudio de suelos.	Fotografía 4-25 PR44+650 Seguimiento en abertura de grietas.
	
Fotografía 4-26 PR44+650 hundimiento y falla de medialuna.	Fotografía 4-27 PR44+650 monitoreo topográfico.

4.4.4. Situaciones particulares en Unidad Funcional 4:

Con relación a la pérdida de banca en el sector PR51+100 vía bidireccional Panamericana sobre la quebrada la Magdalena posterior a la instalación del puente peatonal provisional en este sector no se reportan otras actividades en el sector.

Mediante comunicación AIRCC 2026-00051 Radicado ANI 20264090072202 de fecha 22 de enero de 2026, la interventoría solicitó a la ANI la no objeción de plazo de cura de 30 días por presunto incumplimiento de la Concesionaria en la presentación de los estudios y diseños de la solución para recuperación de la banca perdida en el sector de la quebrada la Magdalena vía antigua, y el inicio de las actividades de construcción que se defina en los diseños. La ANI envió un correo el 03 de febrero 2026, solicitando dar alcance a la solicitud. La Interventoría envió el comunicado AIRCC 2026-00153 Radicado ANI 20264090224342 del 23 de febrero de 2026 con los ajustes solicitados.

Mediante comunicación AIRCC 2026-000235 Radicado ANI 20264090355812 de fecha 20 de marzo de 2026 de 2026, la interventoría notificó a la Concesionaria el Plazo de Cura de 30 días, no objetado por la ANI con el oficio 20265020093811 fechado del 16 de marzo de 2026, para que:

- Presente los resultados de los estudios técnicos realizados y los diseños para la solución a implementar para la recuperación de la pérdida de banca.
- Inicie efectivamente las actividades de construcción que sean definidas en los diseños de la solución del punto 1.

Mediante comunicación S-02-20260319-00429 con radicado ANI 20264090356642 del 20 de marzo de 2026, la concesionaria remitió Estudios y Diseños para el restablecimiento de la estructura la Magdalena en los componentes de:

Topografía, Diseño Geométrico, Hidrología, Hidráulica, Socavación, Geología, Fundaciones, Pavimentos y Estructuras.

Mediante comunicación AIRCC 2026-000278 con radicado ANI 20264090417682 del 6 de abril de 2026, la interventoría entrega la matriz de control de observaciones en la cual se detallan los comentarios formulados por los especialistas de la interventoría respecto a los diseños entregados en comunicación S-02-20260319-00429.

Mediante comunicación S-02-20260417-00579 con radicado ANI 20264090477322 del 17 de marzo de 2026, la concesionaria rechaza la apertura de un plazo de cura por un presunto incumplimiento de obligaciones de operación y mantenimiento en el sector La Magdalena, solicita el cierre del Plazo de Cura sin sanciones y urge a la ANI o al Estado a asumir lo que le menciona como su deber funcional de reparar la infraestructura colapsada para garantizar la seguridad en la zona.

Mediante comunicación S-02-20260417-00580 con radicado ANI 20264090477352 del 17 de marzo de 2026, la concesionaria reitera formalmente la solicitud para que la ANI en representación del Estado reciba las "áreas sobrantes" del Proyecto Rumichaca – Pasto, con especial énfasis en el sector La Magdalena.

Por otra parte, en lo que respecta a la patología presentada en las losas de concreto hidráulico ubicadas en el peaje del Placer PR 51+100, mediante comunicación AIRCC 2026-00030 Radicado ANI 20264090046182 del 15 de enero de 2026, la interventoría requirió al Concesionario:

La Interventoría nuevamente le advierte al Concesionario que el tratamiento de sello de fisuras que ha venido ejecutando a las losas agrietadas del pavimento de concreto del peaje El Placer, no ha sido eficaz, su duración se acorta en el tiempo, el sello colocado en las grietas se sale lo que incide en la penetración continua del agua de escorrentía hacia el interior de la estructura con el consecuente lavado de finos y la incidencia del comportamiento de las capas inferiores de la estructura.

Como se ha manifestado en repetidas ocasiones esta condición reportada lleva más de 4 años en los cuales el Concesionario continúa a la espera de la estabilización de esta estructura, los datos proporcionados por el Concesionario no garantizan la detención del desplazamiento y escalonamiento que presentan las losas.

Por lo anterior, se requirió al Concesionario tomar medidas eficaces y definitivas para solucionar la patología presentada, y como primera medida se solicitó:

1. Presentar un informe integral de las especialidades de geotecnia y pavimentos en el cual se defina una solución segura y durable frente a la condición reportada.

2. Presentar un plan de intervención con tiempos claramente definidos para ejecutar la solución.
3. Realizar un reperfilado que corrija los escalonamientos puesto que ello compromete la seguridad de los usuarios.

Mediante comunicación AIRCC 2026-000326 Radicado ANI 20264090509972 del 24 de abril de 2026, la interventoría reitera las exigencias de mantenimiento para las losas de concreto y el terraplén del peaje El Placer, la Interventoría señala que:

- La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. no ha dado respuesta al requerimiento enviado el 15 de enero de 2026, ni ha entregado información actualizada sobre el monitoreo de la situación desde noviembre de 2025.
- Persisten grietas de gran magnitud y escalonamientos en el pavimento rígido (PR 51+000 al PR 51+050) que comprometen la seguridad de los usuarios. Estas patologías llevan más de cuatro años sin una solución definitiva.
- La interventoría critica que el Concesionario solo ha aplicado "medidas paliativas" (sello de fisuras), las cuales no son durables y permiten la filtración de agua, agravando el daño estructural.
- Reitera la obligación de entregar en un plazo de diez (10) días hábiles:

1. Un informe de monitoreo topográfico actualizado con análisis de desplazamientos acumulados.
2. Un informe integral de geotecnia y pavimentos que defina una solución técnica definitiva y duradera (reparación a profundidad total).
3. Un plan de intervención detallado con cronograma.
4. Ejecución inmediata de un reperfilado para mitigar el riesgo de accidentes por los escalonamientos

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF4	
	
Fotografía 4-28 PR51+100 Estado sector la Magdalena.	Fotografía 4-29 PR51+100 Estado sector la Magdalena.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF4	
	
Fotografía 4-30 PR51+800 PR52+050 Atención a observaciones encontradas en medición de indicador E15.	Fotografía 4-31 PR51+800 PR52+050 Atención a observaciones encontradas en medición de indicador E15.

4.4.5. Situaciones particulares en Unidad Funcional 5:

En la UF5, el Concesionario continúa con actividades propias de operación y mantenimiento como son limpieza de cunetas y alcantarillas y demarcación vial en sectores que se presente deterioro.

4.4.6. Seguimiento de taludes con novedades o deslizamiento:

Con relación al seguimiento y requerimiento efectuado por la Interventoría en el comunicado AIRCC 2025-000683 con radicado ANI 20254091326872 del 10 de octubre de 2025, la Concesionaria mediante comunicación S-02-20260113-00022 con radicado ANI 20264090031502 emitió respuesta en la que se incluye un cuadro que clasifica la intervención de los taludes e informó que se intervendrá en los primeros 6 meses de 2026 dividiendo la atención en dos trimestres de acuerdo con la urgencia de cada caso, de la siguiente manera:

Intervenciones de mantenimiento de taludes programadas para el primer trimestre de 2026:

PR 16+740

PR 22+860

PR 30+800

PR 40+900

PR 53+800

PR 63+500

PR 70+100

De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría, la concesionaria no ha intervenido en la atención y estabilización de los taludes antes mencionados una vez finalizado el primer trimestre de 2026, la situación de estos es la misma del mes anterior.

Intervenciones de mantenimiento de taludes programadas para el segundo trimestre de 2026

- PR 16+600
- PR 23+700
- PR 31+460
- PR 35+350
- PR 69+200

la concesionaria no ha iniciado las intervenciones para la estabilización de los taludes Programados para el segundo trimestre del presente año.

En el presente mes se presentaron deslizamientos en el PR 47+500 y PR 51+900 de la vía antigua, en los dos sectores, la concesionaria retiro el material que obstaculiza la vía, en el caso del PR47+500 también se inició el retiro de material suelto depositado en la primera berma.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF4	
	
Fotografía 4-32 PR47+500 CI Deslizamiento.	Fotografía 4-33 PR47+500 CI Deslizamiento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF4	
	
Fotografía 4-34 PR51+700 Vía Antigua Deslizamiento.	Fotografía 4-35 PR51+700 Vía Antigua Deslizamiento.

Los reportes de las inspecciones de campo por parte del personal Técnico se encuentran en el Anexo No 7 “Reportes diarios de Inspecciones de Campo”

4.4.7. Otras actividades en curso

En el marco de la Mesa de Diálogo / ANI – Concesión Vial Unión del Sur / Autoridades, con la MESA REGIONAL PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLASINGAS efectuada el 27 de enero de 2026, surgieron los siguientes compromisos técnicos:

Tabla 4-55 Compromisos componente técnico mesa del 27 de enero de 2026

ITEM	COMPROMISO	ESTADO ACTUAL
1	La Concesionaria Vial Unión del Sur se compromete a entregar a la interventoría los estudios y diseños de la alcantarilla de Aldea de María, los cuales deberán incluir el cronograma, y el detalle de la intervención propuesta, con el fin de que sean objeto de revisión técnica. Una vez recibida la documentación por parte de la interventoría, esta emitirá el concepto técnico correspondiente entre el 23 y el 27 de febrero. Se deja constancia que la documentación será recibida el 11 de febrero y revisada los días 12 y 13 de febrero por la interventoría; en caso de	El Concesionario realizó los ajustes solicitados en el comunicado AIRCC 2026-000119 radicado ANI No. 20264090187352 del 16 de febrero de 2026, y entregó una nueva versión de los documentos técnicos con la comunicación S-02-20260317-00416 radicado ANI No. 20264090354092 del 20 de marzo de 2026. Mediante comunicado AIRCC 2026-000270 radicado ANI No. 20264090411432 del 01 de abril de 2026, la Interventoría emitió su pronunciamiento de manera formal

ITEM	COMPROMISO	ESTADO ACTUAL
	presentarse observaciones que impidan avanzar en el proceso, estas deberán ser informadas de manera inmediata, con el fin de adoptar los ajustes necesarios y continuar con el trámite. Se dejó constancia que esta intervención se encuentra dentro del alcance del contrato de concesión, lo que permitirá avanzar en la revisión, validación y ejecución de las actividades previstas, conforme al cronograma establecido.	concluyendo que las observaciones presentadas fueron atendidas de manera satisfactoria, logrando una mejora integral en la consistencia técnica y el nivel de detalle de los diseños hidráulicos y se solicitó dar pronto inicio a las actividades constructivas.
2	La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a través del Concesionario Vial Unión del Sur, se compromete a realizar el análisis de la alternativa más viable en términos de movilidad en el sector de San Juan. Una vez se defina la mejor alternativa con el menor impacto técnico, ambiental, predial, social y operativo, se ejecutarán los estudios y diseños correspondientes El Concesionario entregará un oficio con la estimación de tiempos, para las diferentes actividades requeridas. Se deja constancia de que la obra que se derive de dichos estudios y diseños se podría realizar a través de la subcuenta de obras menores.	Mediante comunicación AIRCC 2026-000219 con radicado ANI 20264090349442 del 19 de marzo de 2026, la Interventoría entregó el concepto sobre la comunicación del Concesionario S-02-20260305-00317 *"Justificación detallada de la necesidad de ejecución de Estudios y Diseños Fase III – Retorno San Juan, bajo el procedimiento de Obras Menores (Sección 19.1)."* La ANI con oficio 20265020107361 recibido el 26 de marzo de 2026 remitió las observaciones al Concesionario solicitando la atención, respuesta y/o complemento para continuar el respectivo análisis y definición del alcance requerido para los Estudios y Diseños Fase III de la solución de movilidad en el sector indicado por la Concesionaria, así como la posterior presentación de la propuesta económica cronograma detallado de las actividades necesarias para llevar a cabo este objeto.

4.4.8. Temas en curso de las obras ejecutadas en Etapa de O&M

Puente Peatonal PR18+254 San Juan

Con el comunicado AIRCC 2025-0000813 del 09 de diciembre de 2025, con radicado ANI 20254091573112 la interventoría da respuesta a la comunicación del Concesionario S-02-20251104-01375 del 4 de noviembre de 2025, dejando algunas observaciones que el Concesionario no ha querido atender y para lo cual ha argumentado las razones por las cuales considera que ya ha cumplido con las actividades relacionadas con este puente. Las observaciones se refieren a los asuntos de seguridad vial, la pendiente de la rampa contigua al puente y que hace parte del acceso vehicular cercano con demarcación peatonal, se ratifica no estar de acuerdo con la modificación del diseño e implementación de protección en el talud del margen izquierdo. El Concesionario no ha dado respuesta a este último comunicado, sin embargo, dentro de las últimas actuaciones se observa la instalación de la malla en el separador central como parte de las actuaciones en seguridad vial.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUENTE PEATONAL UF1	
	
Fotografía 4-36 PR18+254 Peatonal San Juan.	Fotografía 4-37 PR18+254 Peatonal San Juan

Puente Peatonal PR41+676 Porvenir (Sapuyes)

Mediante comunicación AIRCC 2026-000169 del 27 de febrero de 2026, con radicado ANI 20264090252342, Una vez verificada la información entregada en comunicado S-02-20260223-00252, La interventoría emitió concepto de no objeción al componente estructural del Puente peatonal Porvenir PK 41+500. Con esto finaliza los asuntos pendientes de este puente, en el momento se encuentra en operación, no tiene observaciones pendientes de cumplimiento de indicador E-15 Puentes y estructuras

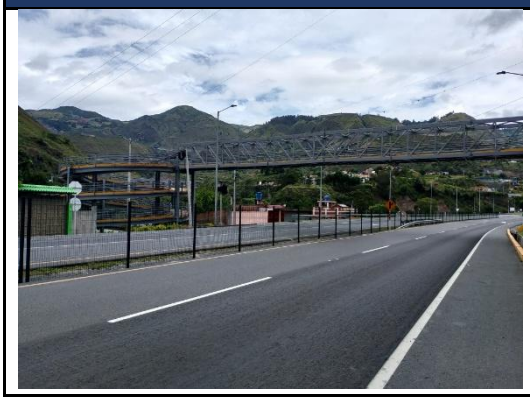
Puente Peatonal PR42+100 Escuela Pilcuán

Durante la construcción de este puente peatonal la interventoría manifestó diferentes observaciones y comentarios al diseño estructural presentado, el cual fue modificado en

varias ocasiones por el Concesionario sin que lograra plasmar íntegramente lo ejecutado. Las últimas observaciones y comunicados corresponden a:

- Mediante comunicación AIRCC 2025-000705 del 23 de octubre de 2025, con radicado ANI 20254091365482, la interventoría da respuesta al comunicado S-02-20251003-01245 indicando las observaciones que se encuentran sin atender.
- Mediante comunicación S-02-20260223-00254 del 23 de febrero de 2026, con radicado ANI 20264090238702, La concesionaria responde a la comunicación AIRCC 2026-000705 entregando los ajustes requeridos al diseño estructural del Puente Peatonal PK42+100.
- Mediante comunicación AIRCC 2026-000184, con radicado ANI 20264090289832 del 09 de marzo de 2026, la interventoría da respuesta al comunicado S-02-20260223-00254 indicando las observaciones que se encuentran sin atender.
- Mediante comunicación S-02-20260422-00609 con radicado ANI 20264090504182 del 23 de abril de 2026, la concesionaria envía la respuesta a las observaciones del componente estructural manifestadas por la interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000184.

En el momento esta información está siendo evaluada por la interventoría.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PEATONALES UF3	
	
Fotografía 4-38 PR42+306. Puente peatonal Escuela Pilcuán.	Fotografía 4-39 PR42+306. Puente peatonal Escuela Pilcuán.
	
Fotografía 4-40 PR41+676. Puente peatonal Porvenir en servicio.	Fotografía 4-41 PR41+676. Puente peatonal Porvenir en servicio.

Acceso Funes.

La concesionaria ha atendido paulatinamente las observaciones presentadas por la interventoría, quedando pendientes temas de señalización.

- Mediante comunicado S-02-20260120-00074 con radicado ANI 20264090153182 del 9 de febrero de 2026 la concesionaria informó que ya atendió las observaciones que se encontraban pendientes y relacionadas con urbanismo y señalización.
- Mediante comunicación AIRCC 2026-00207 con radicado ANI 20264090321892 del 13 de marzo de 2025, la interventoría encuentra que las observaciones fueron atendidas a excepción de la defensa metálica que había propuesto sobre la curva de conexión de los vehículos que proceden de Funes hacia la doble calzada.

REGISTRO FOTOGRÁFICO UF3	
	
Fotografía 4-42 PR42+650 Acceso Funes. C.D.	Fotografía 4-43 PR42+650 Acceso Funes. C.D.

Informe de Puentes

En el proyecto Rumichaca - Pasto se han construido varios puentes que a la fecha del presente informe se encuentran terminados y en Operación. Anualmente se realiza por parte de la Interventoría la medición del indicador E15 Puentes y Estructuras de los cuales se tiene:

Puentes de Unidad Funcional 1

Viaducto Boquerón:

En el puente vehicular Boquerón, está en operación no tienen observaciones pendientes de cumplimiento del indicador E15.

Los puentes peatonales Rumichaca y San Juan no tienen pendientes de cumplimiento de indicador.

Puentes de Unidad Funcional 2

Los puentes vehiculares Tablón Alto y Macal están en operación no tienen observaciones pendientes de cumplimiento del indicador E15.

Puentes de Unidad Funcional 3

Tras la medición del Indicador E15 (Puentes y Estructuras) realizada por la Interventoría en el puente vehicular Sapuyes, se registraron hallazgos inferiores al Valor Mínimo de Aceptación. En consecuencia, se ha iniciado formalmente en el SICC una acción correctiva, otorgando al Concesionario un Término Máximo de Corrección de un (1) mes para subsanar los defectos detectados sin que se afecte el Índice de Cumplimiento, el plazo vence el 28 de mayo de 2026.

Tras la Nueva evaluación del Indicador E15 (Puentes y Estructuras) realizada por la Interventoría en el puente vehicular El Porvenir, se registraron hallazgos inferiores al Valor Mínimo de Aceptación. En consecuencia, se continuará afectando el indicador E15 Puentes y estructuras desde el mes de abril de 2026 hasta la subsanación de las observaciones.

Los puentes peatonales PR41+656 Porvenir y PR42+306 escuela de Pilcuán están en operación no tienen observaciones pendientes de cumplimiento del indicador E15.

Puentes de Unidad Funcional 4

La interventoría realizó en el mes de abril la Nueva evaluación del Indicador E15 (Puentes y Estructuras) en el puente vehicular Guáitara de la calzada derecha CD, se registraron hallazgos inferiores al Valor Mínimo de Aceptación. En consecuencia, se continuará afectando el indicador E15 Puentes y estructuras desde el mes de abril de 2026 hasta la subsanación de las observaciones.

Tras la segunda nueva evaluación del Indicador E15 (Puentes y Estructuras) realizada por la Interventoría en los puentes vehiculares La Magdalena de ambas calzadas CD y CI, se registraron hallazgos inferiores al Valor Mínimo de Aceptación. En consecuencia, se continuará afectando el indicador E15 Puentes y estructuras desde el mes de abril de 2026 hasta la subsanación de las observaciones.

La interventoría realizó una Nueva evaluación del Indicador E15 (Puentes y Estructuras) en los puentes vehiculares Guáitara calzada izquierda CI, encontrando que las acciones ejecutadas por la concesionaria fueron efectivas llevando al cumplimiento de los Valores Mínimos de Aceptación. Por lo tanto, se deja de afectar el indicador para este puente y se programa la siguiente medición del indicador en este puente para el próximo año.

Tras la segunda nueva evaluación del Indicador E15 (Puentes y Estructuras) realizada por la Interventoría en Puente elevado Interconexión Tablón de Obraje se registraron hallazgos

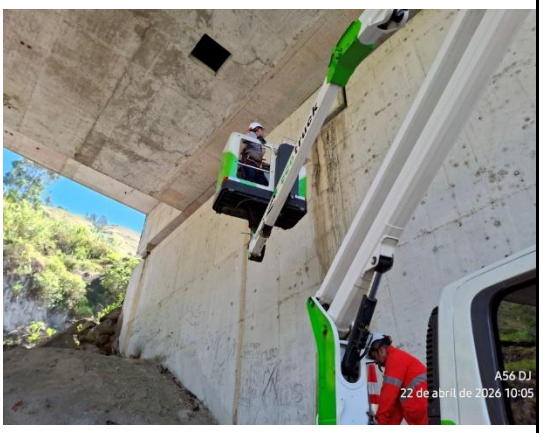
inferiores al Valor Mínimo de Aceptación. En consecuencia, se continuará afectando el indicador E15 Puentes y estructuras desde el mes de abril de 2026 hasta la subsanación de las observaciones.

La Glorieta elevada El Pedregal si cumple, la interventoría realizara la próxima medición de este indicador el próximo año.

Puentes de Unidad Funcional 5

Los puentes peatonales Bavaria y Catambuco se encuentran en operación no tienen observaciones pendientes de cumplimiento del indicador E15.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUENTES	
	
Fotografía 4-44 PR47+800. Nueva evaluación Puente Guáitara CD.	Fotografía 4-45 PR51+800. Nueva evaluación, Puente La Magdalena.
	
Fotografía 4-46 PR47+800. Nueva evaluación Puente Guáitara CD.	Fotografía 4-47 PR51+800. Nueva evaluación, Puente La Magdalena.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUENTES	
	
Fotografía 4-48 PR41+700. Medición de indicador E15 puente Sapuyes.	Fotografía 4-49 PR41+700. Medición de indicador E15 puente Sapuyes.
	
Fotografía 4-50 PR38+800 Nueva evaluación en puente Porvenir.	Fotografía 4-51 PR38+800 Nueva evaluación en puente Porvenir.

Estado de entrega y verificación de Información de SIPUCOL:

En relación con la información SIPUCOL, el Concesionario ha presentado cinco versiones, respecto de las cuales la Interventoría mantiene observaciones formuladas en distintos comunicados emitidos entre noviembre de 2025 y enero de 2026, correspondientes a puentes de las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, la vía antigua y el puente vehicular de la Variante Catambuco PR77+830. Adicionalmente, la Interventoría precisó que la metodología SIPUCOL no aplica a puentes peatonales.

Posteriormente, la ANI, mediante Circular 20255000000994 del 24 de noviembre de 2025, informó la actualización en curso de la Resolución 1528 de 2017 por parte del Ministerio de Transporte y el INVIAS, remitiendo los nuevos manuales y formatos de diligenciamiento SIPUCOL. Esta actualización fue socializada en la capacitación del 25 de noviembre de

2025, en la cual se indicó que la nueva reglamentación otorgará un plazo de seis meses para actualizar la información a partir de su entrada en vigor.

En este contexto, aunque el Concesionario había solicitado el cierre del plazo de cura por entrega de la información SIPUCOL, la Interventoría consideró procedente su cierre, teniendo en cuenta que la información previamente presentada debía ser actualizada conforme a los nuevos formatos y lineamientos. En consecuencia, mediante comunicado AIRCC 2026-00044 del 20 de enero de 2026, la Interventoría informó a la ANI el cierre del plazo de cura inicialmente otorgado para esta obligación.

Finalmente, el 13 de febrero de 2026 el Ministerio de Transporte publicó para observaciones el proyecto de resolución "Por la cual se crea el Sistema de Administración de Puentes – SIPUCOL 2.0…", estableciendo el período comprendido entre el 13 y el 28 de febrero de 2026 para la recepción de comentarios, lo que confirma que la obligación de actualización de la información SIPUCOL deberá ajustarse al nuevo marco regulatorio una vez este entre en vigencia.

El ministerio de transporte está avanzando en la implementación de la resolución SIPUCOL 2.0 hasta el momento solo se han emitido nuevos actos administrativos para fortalecer los lineamientos técnicos, Se adoptó una nueva ficha de información y un instructivo de diligenciamiento más riguroso para la Red Vial Nacional.

Puentes de la Vía Antigua.

Mediante comunicación S-02-2026106-0009 del 6 de enero de 2026, con radicado ANI La concesionaria envió un informe de evaluación del estado actual de los puentes Boquerón (Pr 19+252), Humeadora (Pr 30+556) y Sapuyes (Pr 39+875) localizados sobre la antigua Vía Panamericana.

Mediante comunicado AIRCC 2026-000085 con radicado ANI 20264090139272 del 5 de febrero de 2026 la interventoría se pronunció ante la ANI con un análisis técnico y contractual respecto a las obligaciones del Concesionario del mantenimiento de los puentes vehiculares de la antigua vía Panamericana, entre otros en los siguientes términos:

"Bajo este contexto, la Interventoría ratifica que el mantenimiento de los puentes vehiculares es una obligación contractual de la Concesionaria, toda vez que dichas estructuras fueron recibidas mediante acta del 27 de octubre de 2015. En consecuencia, se desestima, a criterio de la Interventoría, cualquier reclamación económica por parte del Concesionario respecto a las obras necesarias para garantizar la operatividad del corredor, específicamente en los puentes Boquerón (PR 19+252), Humeadora (PR30+556) y Sapuyes (PR 39+875)."

Mediante comunicado AIRCC 2026-000097 con radicado ANI 20264090159752 del 10 de febrero de 2026 la interventoría se dirige al Concesionario con requerimiento para que en el marco de las obligaciones contractuales realice el mantenimiento correspondiente a los Puentes Vehiculares puentes Boquerón (PR 19+252), Humeadora (PR 30+556) y Sapuyes (PR 39+875). De igual manera, le remitió el informe de revisión del especialista estructural con relación a los documentos técnicos bajo los cuales el Concesionario ha considerado necesaria la restricción de carga de los tres puentes.

Mediante comunicación S-02-20260206-00172 del 6 de febrero de 2026, con radicado ANI 20264090144422 El concesionario solicitó la coadyuvancia ante el INVIAS para restricción de carga pesada en el tramo San Juan – Pilcuan (Vía Antigua)

Mediante comunicado AIRCC 2026-00155 con radicado ANI 20264090231842 del 25 de febrero de 2026 la interventoría respondió la comunicación S-02-20260206-00172 y reitera el requerimiento de mantenimiento en los Puentes Vehiculares puentes Boquerón (PR 19+252), Humeadora (PR 30+556) y Sapuyes (PR 39+875) considerando que este es una obligación contractual del Concesionario.

Mediante comunicación S-02-20260326-00461, con radicado ANI 20264090382932 del 26 de marzo de 2026, el Concesionario envió la respuesta a las observaciones técnicas del comunicado AIRCC 2026-000097 sobre el estado y la capacidad de carga de los tres puentes de la vía antigua.

Mediante comunicado AIRCC 2026-000272 con radicado ANI 20264090411452 del 1 de abril de 2026 la interventoría presentó las observaciones a la información técnica entregada en comunicación S-02-20260326-00461 correspondiente a los Puentes Vehiculares puentes Boquerón (PR 19+252), Humeadora (PR 30+556) y Sapuyes (PR 39+875).

Mediante comunicación S-02-20260326-00465, del 26 de marzo de 2026, la concesionaria solicita a la ANI la autorización para la restricción permanente de tráfico a 20 toneladas por la antigua vía panamericana.

Mediante comunicado AIRCC 2026-000288 con radicado ANI 20264090444722 del 11 de abril de 2026, la interventoría se pronuncia frente al comunicado S-02-20260326-00465 solicitando la subsanación de las observaciones manifestadas en comunicación AIRCC 2026-000272 correspondiente a los Puentes Vehiculares puentes Boquerón (PR 19+252), Humeadora (PR 30+556) y Sapuyes (PR 39+875).

Mediante comunicado AIRCC 2026-000319 con radicado ANI 20264090499312 del 22 de abril de 2026, la interventoría se pronuncia manifestando que el Concesionario incurre en un error interpretativo grave al pretender limitar sus obligaciones solo a las "Intervenciones" u obras nuevas del Proyecto, desconociendo que, en la Sección 1.132 de la Parte General, el "Proyecto" y además manifiesta que es la obligación del Concesionario asegurar la estabilidad de la infraestructura y la seguridad de los usuarios. Dichas obligaciones, que incluyen mantenimientos preventivos y refuerzos estructurales, deberán ejecutarse bajo el principio de responsabilidad a costo y riesgo del Concesionario. Si el Concesionario detecta probabilidad de colapso, su obligación es intervenir mediante un procedimiento idóneo a su propio costo y riesgo para garantizar la seguridad vial

4.4.9. Alcance físico básico del Contrato de Concesión.

- Ejecutado 14,81 km de Rehabilitación entre Ipiales – San Juan (uf1)
- Ejecutado 62 km de doble calzada entre San Juan - Catambuco
- Ejecutado 5,3 km de mejoramiento de la vía bidireccional entre Catambuco – Pasto.
- Construidos 7 puentes vehiculares en longitud de 1658 ml aproximados así:
 - Boquerón en uf1

- Tablón Alto y Macal en uf2
- Porvenir y Sapuyes en uf3
- Guáitara y La Magdalena en uf4

- Construidos cinco puentes peatonales distribuidos de la siguiente manera:
 - San Juan en UF1
 - Porvenir UF3
 - Escuela de Pilcuán UF3
 - Bavaria UF5
 - Catambuco UF5
- Construidas dos estaciones de peaje nuevas:
 - Peaje el placer uf4 operativo, peaje antiguo, instalaciones nuevas.
 - Peaje Contadero uf1 y caseta de control La Josefina. Sin inicio de recaudo.
- Construido centro de control de operaciones y área de servicios.
- Construidas dos estaciones de pesaje unidireccionales:
 - San Juan UF1 calzada derecha.
 - Cubiján UF5 calzada izquierda.

Tabla 4-56 Alcance Físico de puentes

CARACTERÍSTICAS DE PUENTES CONSTRUIDOS							
ítem	**Descripción**	**PK**	**Long.**	**Vanos**	**Ancho Tablero**	**Altura Max.**	**Tipología**
1	Puente Boquerón	PR18+882 PR18+1146	262	42-65-125-30	21,8	92,75	Vano 1 y 4 Viga cajón en Andamio de Carga Vano 2 y 3 Dovelas sucesivas
2	Puente Tablón Alto	PR36+539 PR36+775	243	34-5*35-34	21,8	35	8 vigas metálicas por vano, Izaje con Grúa PH
3	Puente Macal M.I	PR37+241 PR37+446	214	48,6-116,7-48,7	11,4	63	Dovelas sucesivas
	Puente Macal M.D	PR37+238 PR37+455	226	51,5-123,5-51,3	11,4	64	Dovelas sucesivas
4	Puente Porvenir	PR38+756 PR38+986	225	60-109-56	21,8	60,5	Dovelas sucesivas
5	Puente Sapuyes	PR41+742 PR41+949	200	50-100-50	21,8	28,4	Dovelas sucesivas
6	Glor. Orien. Pedregal	PR47+145	30,5	14,5 – 16	10,42	6	3 vigas sobre andamio de carga
	Glor. Occid. Pedregal	PR47+175	30,5	14,5 – 17	10,42	6	3 vigas sobre andamio de carga
7	Puente Guáitara M.I.	PR47+798 PR48+084	281	40-60,5-120-60,1	11,4	100,11	vano 1, mediante 4 vigas concreto /cimbra.

CARACTERÍSTICAS DE PUENTES CONSTRUIDOS							
ítem	**Descripción**	**PK**	**Long.**	**Vanos**	**Ancho Tablero**	**Altura Max.**	**Tipología**
							Vano 2, 3 y 4 Dovelas sucesivas
	Puente Guáitara M.D.	PR47+797 PR48+111	310	40-60,1-120-60,1-30	11,4	99,3	vano 1 y 5, mediante 4 vigas concreto /cimbra. Vano 2, 3 y 4 Dovelas sucesivas
8	Puente la Magdalena M.I.	PR51+845 PR52+042	184	44-96-44	11,4	55,3	Dovelas sucesivas
	Puente la Magdalena M.D.	PR51+842 PR52+048	192	46-100-46	11,4	55,4	Dovelas sucesivas
9	Interconexión 8+500	PR53+535	35,4	35,4	9,8	56	4 vigas sobre andamio de carga
10	Peatonal Bavaria	PR76+230	35,8	35,8	3,1	5	Estructura metálica - placa en concreto
11	Peatonal Catambuco	PR79+150	24,16	24,15	3,1	5	Estructura metálica - placa en concreto
12	Peatonal San juan	PR18+254	30.46	30.46	2.8	5.87	Estructura metálica - placa en concreto
13	Peatonal Porvenir	PR41+676	67.25	67.25	2.73	16.6	Estructura metálica - placa en concreto
14	Peatonal Escuela de Pilcuán	PR42+306	35.82	35.82	2.8	6.17	Estructura metálica - placa en concreto

4.4.10. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización.

En recorridos realizados a las unidades funcionales del proyecto para la verificación de instalación de señales en las actividades de obra desarrollada por el concesionario en el corredor vial, se identificó que se ha dispuesto señales preventivas, reglamentarias e informativas previas a las actividades de intervención.

Se registró kit de esquemas de señalización en los siguientes puntos:

PR 21+600 Inicio de esquema de señalización preliminar al desarrollo de actividades de estabilización de talud inferior. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+800 Señal preventiva de obra SPO-05 instalada en proximidad a angostamiento de carril por actividades de estabilización de talud debido hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+830 Señal informativa de inicio de obra instalada en proximidad a actividades de estabilización de banca por hundimiento. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+850 Control de tránsito vehicular preliminar al desarrollo de actividades de instalación de concreto lanzado para estabilización y protección de banca por hundimiento. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+900 Delimitación compuesta en desarrollo de actividades de instalación de concreto lanzado para estabilización y protección de banca por hundimiento. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+980 Señalización informativa de fin de obra posterior al desarrollo de actividades de estabilización de talud por hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 39+500 Fin de esquema de señalización posterior a zona de actividades de estabilización de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+600 AL PR 39+850 Dispositivos de canalización en zona de ocupación de medio de carril de calzada izquierda, para desarrollo de actividades de estabilización de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+900 Control de tránsito vehicular preliminar al desarrollo de actividades de remoción de material por estabilización de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+980 Inicio de esquema de señalización preliminar al desarrollo de actividades de estabilización de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 44+400 Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar a desvío de calzada derecha a calzada izquierda a causa de hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+420 Señal informativa de obra instalada preliminar a desvío de calzada derecha a calzada izquierda a causa de hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+580 Dispositivos de canalización instalados como longitud de transición y señalización informativa de obra de desvío para manejo de tránsito vehicular en paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+590 Dispositivos de canalización instalados como longitud de transición y señalización informativa de obra de desvío para manejo de tránsito vehicular en paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+600 AL PR 44+800 Dispositivos de canalización instalados sobre eje de calzada izquierda para manejo de tránsito vehicular debido a condiciones de hundimiento de banca de calzada derecha. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+800 Señalización informativa de obra en zona de desvío para reincorporación de calzada izquierda a calzada derecha posterior a zona de hundimiento de banca. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 44+800 AL PR 44+840 Dispositivos de canalización instalados como longitud de transición de angostamiento de carril para manejo de tránsito vehicular en paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 45+050 Señalización reglamentaria de reducción de velocidad preliminar a control de tráfico vehicular en paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca de calzada derecha. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 78+230 Dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de perforaciones para estudios de suelo. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 79+870 Dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de perforaciones para estudios de suelo. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 82+000 Dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de perforaciones para estudios de suelo. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 82+080 Señalización preventiva de obra preliminar al desarrollo de actividades de perforaciones para estudios de suelo. Sentido Rumichaca - Pasto.

4.4.11. Actividades realizadas por los especialistas de la interventoría

De manera general, las actividades desarrolladas por los especialistas están enfocadas en los siguientes aspectos:

- Revisión del estado del contrato en cada área respectiva y participación de reuniones internas de la Interventoría y/o con el Concesionario.
- Revisión y/o apoyo de información para la elaboración de los informes de interventoría.
- Emitir conceptos relacionados con cada una de sus áreas.

A continuación, se reporta de manera particular actividades de cada especialidad durante el presente mes.

Tabla 4-57 Actividades realizadas por el especialista Geotecnia

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 41 correspondiente al mes de marzo, radicado por medio del oficio 2026-04-11-13-42-17-2 AIRCC 2026-000294 Radicado ANI 20264090452372, del 13 de abril del 2026.
2	Los especialistas en geotecnia y geología participan activamente en diferentes reuniones técnicas relacionadas con el proyecto, donde se analizan temas del tramo Catambuco – Pasto. Además, realiza la revisión detallada de la información técnica disponible (planos, estudios y diseños) y, con base en ello, emite conceptos y observaciones técnicas que apoyan la toma de decisiones sobre este tramo.

Tabla 4-58 Actividades realizadas por el especialista Estructuras

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 41 correspondiente al mes de marzo, radicado por medio del oficio 2026-04-11-13-42-17-2 AIRCC 2026-000294 Radicado ANI 20264090452372, del 13 de abril del 2026.
2	Por medio del oficio 2026-04-01-15-38-41-2 AIRCC 2026-000272 con radicado ANI 20264090411452 del 1 de abril del 2026 el especialista en estructuras remite Respuesta a la comunicación S-02-20260326-00461 recibido el 27 de marzo de 2026 Radicado ANI No. 20264090382932 que responde observaciones del comunicado de Interventoría AIRCC 2026-000097 Radicado ANI No. 20264090159752 del 10 de febrero de 2026 con asunto: "Remisión de resultados de la inspecciones visuales, especiales y evaluación de la capacidad de carga de tres (03) puentes existentes sobre la vía antigua San Juan – Sapuyes."

Tabla 4-59 Actividades realizadas por el especialista Hidráulico y Redes

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 41 correspondiente al mes de marzo, radicado por medio del oficio 2026-04-11-13-42-17-2 AIRCC 2026-000294 Radicado ANI 20264090452372, del 13 de abril del 2026.
2	El especialista en hidráulica y redes participa activamente en diferentes reuniones técnicas relacionadas con el proyecto, donde se analizan temas del tramo Catambuco – Pasto. Además, realiza la revisión detallada de la información técnica disponible (planos, estudios y diseños) y, con base en ello, emite conceptos y observaciones técnicas que apoyan la toma de decisiones sobre este tramo.

Tabla 4-60 Actividades realizadas por el especialista Pavimentos

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 41 correspondiente al mes de marzo, radicado por medio del oficio 2026-04-11-13-42-17-2 AIRCC 2026-000294 Radicado ANI 20264090452372, del 13 de abril del 2026.

Tabla 4-61 Actividades realizadas por el especialista Tránsito y transporte y Auditor en Área de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 41 correspondiente al mes de marzo, radicado por medio del oficio 2026-04-11-13-42-17-2 AIRCC 2026-000294 Radicado ANI 20264090452372, del 13 de abril del 2026.
2	Por medio del oficio 2026-04-10-17-19-51-2 AIRCC 2026-000298 con radicado ANI 20264090452412 del 13 de abril del 2026 la especialista en tránsito y transporte remite Respuesta a la comunicación S-02-20260318-00421 con el asunto: "Notificación restricción vehicular

	Pr44+650 Ruta Nacional 2501 Municipio de Imués". Seguimiento a la señalización del sector.
3	La especialista en tránsito y transporte participa activamente en diferentes reuniones técnicas relacionadas con el proyecto, donde se analizan temas del tramo Catambuco – Pasto. Además, realiza la revisión detallada de la información técnica disponible (planos, estudios y diseños) y, con base en ello, emite conceptos y observaciones técnicas que apoyan la toma de decisiones sobre este tramo.

Tabla 4-62 Actividades realizadas por el especialista Vías

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 41 correspondiente al mes de marzo, radicado por medio del oficio 2026-04-11-13-42-17-2 AIRCC 2026-000294 Radicado ANI 20264090452372, del 13 de abril del 2026.
2	El especialista en vías participa activamente en diferentes reuniones técnicas relacionadas con el proyecto, donde se analizan temas del tramo Catambuco – Pasto. Además, realiza la revisión detallada de la información técnica disponible (planos, estudios y diseños) y, con base en ello, emite conceptos y observaciones técnicas que apoyan la toma de decisiones sobre este tramo.

Tabla 4-63 Actividades realizadas por el especialista Seguridad Vial

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 41 correspondiente al mes de marzo, radicado por medio del oficio 2026-04-11-13-42-17-2 AIRCC 2026-000294 Radicado ANI 20264090452372, del 13 de abril del 2026.
2	Por medio del oficio 2026-04-10-13-47-22-2 AIRCC 2026-000296 con radicado ANI 20264090452392 del 13 de abril del 2026 el especialista en seguridad vial remite Respuesta a la comunicación S-02-20260209-00179 que tiene por asunto dar respuesta al: "comunicado AIRCC 2026-00038 2026-01-19-15-54-16-2 con radicado interno R-02-2026012000071 con asunto: "Alcance al comunicado AIRCC 2025-000865 del 30 de diciembre de 2025 – Revisión de la comunicación S-02-20251112-01431 referente a los Tramos de Concentración de Accidentes - TCA del año 2024.".
3	Por medio del oficio 2026-04-10-16-15-42-2 AIRCC 2026-000305 con radicado ANI 20264090469222 del 16 de abril del 2026 el especialista en seguridad vial remite Pronunciamiento de la Interventoría frente al comunicado S-02-20260226 00283 que tiene por asunto dar respuesta al: "comunicado ANI No 20265020028451 Radicado interno R-02-2026013000137 con asunto: "Remisión de la Comunicación ANSV 20263000003011 con radicados ANI No. 20264090083202, 20264090083222 y 20264090083242 del 26 de enero de 2026. Remisión de Informe de evaluación de seguridad vial - ESV Pasto – Rumichaca y Variante de Ipiales (Nariño) -Ruta Nacional 2501 y 25NRC. Proyecto Rumichaca-Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015.", correspondiente a la Inspección de Seguridad Vial (ISV)

No.	Descripción de actividad
	realizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV los días 18 al 20 de noviembre del 2025
4	Por medio del oficio 2026-04-27-14-05-01-2 AIRCC 2026-000336 con radicado ANI 20264090533482 del 16 de abril del 2026 el especialista en seguridad vial remite Respuesta a la comunicación S-02-20260324-00440 que tiene por asunto: “Entrega del Informe de Auditoría de Seguridad Vial realizada por la Concesionaria correspondiente al año 2025”.

4.5. Avance y estado aforo y auditoría

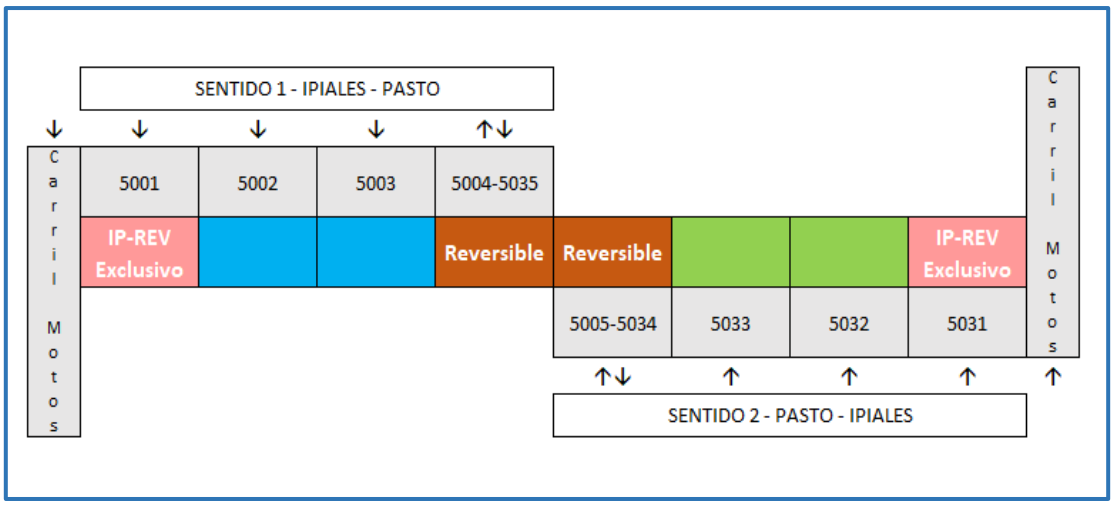
4.5.1. Estación de peaje El Placer

El proyecto cuenta actualmente con la operación de la estación de peaje El Placer ubicada a la altura del PR51+180; esta estación se encuentra conformada por ocho (8) carriles, los cuales se habilitan para su uso según las condiciones de demanda del tráfico; los carriles se encuentran dotados con sus respectivas cámaras de video y OCR, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, paneles led, semáforos y talanqueras para controlar el flujo vehicular. Cuenta con seis (6) carriles para el pago en efectivo (tres (3) en cada sentido) y dos (2) carriles, uno en cada sentido, para el pago con el servicio TAG o IP-Rev (el cual es un dispositivo electrónico que permite realizar la identificación de cualquier vehículo para realizar el pago de la tarifa del peaje sin el uso de dinero en efectivo y sin detenerse completamente en la estación). Adicionalmente, la estación de peaje El Placer cuenta con cuatro (4) datáfonos, dos (2) por sentido, para el pago semiautomático (pago de la tarifa de peaje con el uso de tarjeta bancaria de débito y/o crédito).

Se ha observado que de los seis (6) carriles para pago en efectivo, en horarios diurnos, es recurrente la operación de cuatro (4) carriles de manera constante, dos (2) en cada sentido y se intercambian en los turnos de tal manera que los seis (6) presten el servicio, esto con el fin de mejorar el flujo vehicular en la estación de peaje y también para verificar de manera continua la funcionalidad de los equipos. Además, el peaje cuenta con otro carril de pago en efectivo que es usado de manera reversible cuando el tráfico lo requiera.

Para una mejor comprensión de lo enunciado anteriormente, en el siguiente gráfico se puede apreciar la distribución en la operación de los carriles de acuerdo con el servicio que prestan.

Gráfica No. 4-4 Distribución de carriles en el peaje El Placer



Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de abril de 2026, como plan de contingencia, especialmente en el periodo de semana santa, del 01 al 05 de abril de 2026, se observó que el peaje el Placer operó hasta con siete (7) carriles en jornadas diurnas, de los cuales cinco (5) fueron destinados al pago en efectivo y dos (2) al pago con TAG; excepto de 10:00pm a 6:00am en donde el peaje opera con dos (2) carriles con pago en efectivo, y dos (2) carriles para el con pago TAG, esto debido a la disminución del tráfico durante este periodo de tiempo.

A continuación, se presentan los aspectos tenidos en cuenta por la Interventoría durante el proceso de Auditoría realizada durante el mes de abril de 2026 a las actividades de recaudo y registro del tráfico en la estación de peaje El Placer, esto como parte de las obligaciones contraídas por la Interventoría a través del Contrato VEJ-541 de 2022.

Tarifas de cobro en el peaje El Placer

El día 16 de enero del 2026, se realizó el cambio de las tarifas del peaje, atendiendo lo indicado en la Resolución No. 20253040025055 de 25 de junio de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se autoriza el aumento de las tarifas de peajes; estas nuevas tarifas comenzaron a regir a partir del 16 de enero de 2026 para las categorías I, IE II, IIE, III, IV y V, teniendo en cuenta además lo establecido en el Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dichas tarifas se indican en la siguiente tabla.

Tabla 4-64 Tarifas de cobro estación de peaje El Placer desde el 16 de enero de 2026.

Categoría	Tarifas desde enero 16/2026
I	$ 20.900,00
I E	$ 8.200,00
II	$ 24.400,00
II E	$ 10.700,00
III	$ 49.000,00
IV	$ 58.600,00
V	$ 67.600,00

En el monto establecido se encuentra incluido el valor correspondiente al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) por valor de 553 pesos.

Cabe mencionar que, a partir del 01 de enero del 2025, el horario para día peaje, se estableció desde las 00:00:00 am hasta las 11:59:59 pm, lo anterior para facilitar y/o mejorar los procesos de liquidación de recaudo, registro de recaudo ante la DIAN, procesos fiduciarios, entre otros.

Personal en el peaje

De acuerdo con las inspecciones de auditoría realizadas por la Interventoría, se observa que la estación de peaje El Placer maneja hasta nueve (9) turnos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Turno 1: desde las 06:00 horas hasta las 14:00 horas
- Turno 2: desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas
- Turno 3: desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas
- Turno 4: desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas
- Turno 5: desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas
- Turno 6: desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas
- Turno 7: desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas
- Turno 8: desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas
- Turno 9: desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas

Se observó que, durante el mes de abril de 2026, el personal que labora en el peaje estuvo uniformado, contando con identificación, chalecos reflectivos y cascos de seguridad para el tránsito por los carriles.

En las siguientes tablas se presenta la distribución del personal por turnos durante el mes de abril de 2026.

Tabla 4-65 Personal en el peaje El Placer para el presente mes.

Personal por cargo	Cantidad	Horario	Observaciones
Coordinador de Peaje	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	De lunes a viernes
Auditor	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	
Supervisor(a) por día peaje	5	06:00 - 14:00 (Turno 1) 14:00 - 22:00 (Turno 2) 22:00 - 06:00 (Turno 3)	1 supervisores(a) por turno.
Supervisora de Apoyo	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	De lunes a viernes y sábado de 7:30 a 13:00, o según requerimientos de tráfico.

Personal por cargo	Cantidad	Horario	Observaciones
Recolector(a) por turno	14	06:00 - 14:00 (Turno 1) 14:00 - 22:00 (Turno 2) 22:00 - 06:00 (Turno 3)	Hasta 4 recaudadoras en turno 1 y turno 2, y 2 recaudadoras en turno 3.
Técnico	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	Sábado 7:30 a 13:00, descansa séptimo día.
Servicios generales	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	Sábado 7:30 a 13:00, descansa séptimo día.
Vigilante por turno	2	06:00 - 18:00 (Turno 6) 18:00 - 06:00 (Turno7)	1 por cada turno.

Supervisión a elementos de dotación en el peaje

Tanto los elementos, muebles y enseres que se encontraban en el peaje como aquellos adquiridos por el Concesionario se observan en buen estado de acuerdo con el proceso de auditoría y revisión efectuada por la Interventoría en el mes de abril de 2026.

Kit de contingencia recaudo del peaje

Durante el proceso de auditoría de la estación de peaje El Placer, se pudo evidenciar que el Concesionario cuenta con un kit de contingencia, el cual, según información suministrada por el coordinador del peaje, se tiene previsto su uso cuando se presenten eventos que impliquen la suspensión de la operación electrónica automática y sistemática de la estación de peaje, y se tenga que pasar a una operación manual para el recaudo; este kit se encuentra en la oficina de administración del peaje bajo custodia y presenta el siguiente contenido:

- Boletería manual con las categorías, I, IE, II, IIE, III, IV y V.
- Formato para reporte de boletería manual en carril.
- Formato para reporte de control tráfico hora.

Supervisión de la boletería manual

Durante el proceso de auditoría de la estación de peaje El Placer, la Interventoría pudo verificar que, durante el mes de abril de 2026, el Concesionario realizó la operación del cobro de las tarifas del peaje y por ende del recaudo de este, a través de los diferentes equipos y sistemas para el control del tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en dicha estación.

Por su parte, la interventoría verificó el stock disponible de boletería manual y el respectivo registro y recaudo del número de vehículos en dicho periodo de tiempo sin encontrar inconsistencias o novedades.

Supervisión de los vehículos exentos (Ley 787 de 2.002)

La auditoría de la estación de peaje implica el seguimiento al registro de vehículos exentos del pago de las tarifas según se indica en la Resolución 787 de 2002 del Ministerio de Transporte. Para lo cual, se realizaron pruebas de verificación tanto en las cabinas de peaje como en los informes diarios de recaudo que lleva el Concesionario, para constatar que los vehículos exentos registrados por el Concesionario al pasar por el peaje cumplen con la Resolución 787 de 2002. Como resultado de la verificación, se evidenció un total de 2.056 vehículos exentos que transitaron por el peaje El Placer durante el mes de abril de 2026.

En la siguiente tabla se presenta la discriminación por categoría de los vehículos exentos que pasaron por la estación de peaje El Placer para el presente periodo. Una muestra de la lista blanca de vehículos exentos que envía el Instituto Nacional de Vías – INVIAS al Concesionario y se actualiza cada semana o cada 15 días, se indica en el presente informe en el Anexo 6.2.

Tabla 4-66 Vehículos exentos - abril 2026

Categoría	Abril 2026
I	1.784
II	268
III	4
IV	0
V	0
Total	2.056

Supervisión a libros y formatos

El Concesionario cuenta, para el control interno de las actividades de recaudo y registro del tráfico en la estación de peaje, así como para el registro interno de operaciones para la verificación de las tareas ejecutadas por los equipos instalados en el peaje, con Libros de Registro de tareas y formatos de registro de actividades en cabinas y oficina de administración. De acuerdo con esto y dentro del proceso de Auditoría realizada por la Interventoría a las actividades del peaje para el mes de abril de 2026, se efectuó la supervisión a los diferentes libros y formatos en la estación, encontrando que no hubo novedades que registrar a los procesos internos de operación del Concesionario. Se verificó la existencia de la boletería manual por categoría contra el respectivo libro, constatando la veracidad de la información. Se verificó los recaudos en libros contra consignación realizada, sin novedad.

Los formatos de registro de Evasores (PT.14.24-CO.F.02. Ed.2) y exentos (P.T.14.24-CO.F.01. Ed.2) se llevan a cabo a través del sistema de recaudo y el valor del no recaudo de evasores, cuando se presenten, lo asume el Concesionario. Al respecto, para la verificación y control por parte de la Interventoría, se realiza la verificación de dichos reportes o tráfico mediante las listas blancas de exentos y el registro de novedades en caso de un vehículo "evasor" en el sistema.

Supervisión equipos e infraestructura de peaje

Durante el mes de abril de 2026, se efectuó la supervisión a los diferentes equipos electrónicos y mecánicos instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, encontrando que operan normalmente. Sin embargo, se evidencian las siguientes condiciones en algunos elementos del peaje:

- El sensor de óptico de salida, margen izquierda, del carril 5031 se encuentra golpeado.

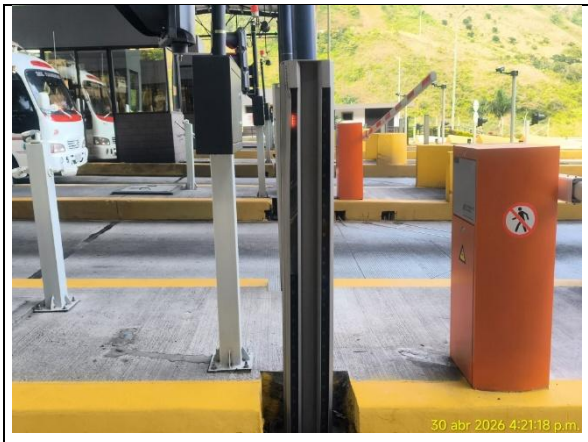
- Se observa que, en las cabinas de cobro de tarifa de peaje, el personal encargado no cuenta con un reposa pies adecuado, por lo cual se ha hecho uso de elementos inadecuados como un trozo de madera y el basurero de la cabina. Dicha condición, afecta la salud de los colaboradores y además aumenta el riesgo de incendio al utilizar un elemento inflamable como la madera.

- Se observa que los semáforos en los separadores de los carriles de peaje presentan oxido en postes, platinas y tornillería de anclaje.

- Se observa que los postes de las cámaras de los carriles de peaje presentan oxido.

- Se observa que la barrera del carril 5031 se encuentra golpeada.

A continuación, se relaciona el respectivo registro fotográfico de dichas observaciones:

	
Fotografía 4-52 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Sensor óptico margen izquierda, del carril 5031	Fotografía 4-53 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Sensor óptico margen izquierda, del carril 5031

	
Fotografía 4-54 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Sensor óptico margen derecha, del carril 5032	Fotografía 4-55 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Sensor óptico margen derecha, del carril 5032
	
Fotografía 4-56 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Postes de cámaras de carriles con oxido	Fotografía 4-57 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Postes de cámaras de carriles con oxido
	
Fotografía 4-58 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Cabinas de recaudo, reposapiés inadecuado – elemento inflamable.	Fotografía 4-59 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Cabinas de recaudo, reposapiés inadecuado – elemento inflamable.

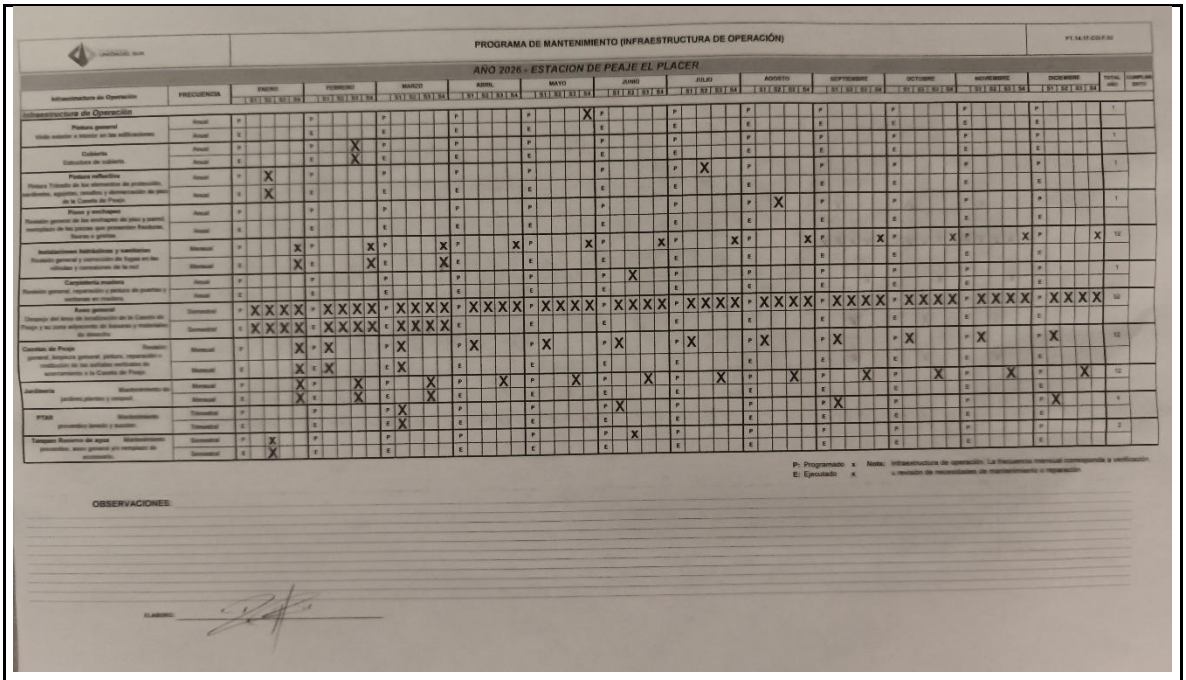
	
Fotografía 4-60 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Barrera Carril 5031, golpeada	Fotografía 4-61 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Barrera Carril 5031, golpeada
	
Fotografía 4-62 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Cabina 5034, ventanería afectada	Fotografía 4-63 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Cabina 5034, ventanería afectada

Sobre estas observaciones, el Concesionario ha iniciado las respectivas actividades de mantenimiento correctivo necesario, por lo que la Interventoría realizará el seguimiento del caso para que se de atención a estas eventualidades y en caso de no cumplirlas, se efectuará el requerimiento a lugar. Para el caso de los reposapiés inadecuados que utilizan las recaudadoras en las cabinas de cobro, la Interventoría envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2026-000352 del 5 de mayo de 2026 y radicado ANI No. 20264090558822, con el cual se le solicitó realizar un estudio específico de los puestos de trabajo de los recaudadores en la estación de peaje mencionada e implementar las medidas de intervención derivadas del estudio, conforme a la jerarquía de controles del riesgo.

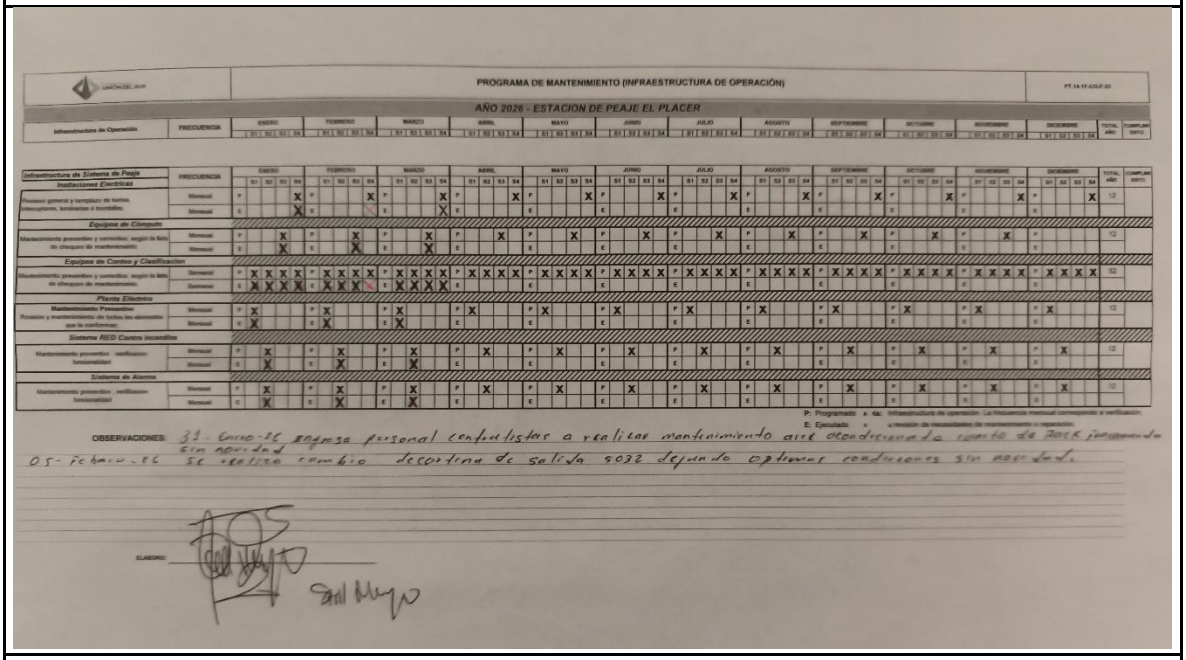
Seguimiento a Cronograma de Mantenimiento de infraestructura física y de sistemas de Peaje

Durante el mes de abril de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento a las actividades programadas para el mantenimiento de la infraestructura de la estación de peaje, las cuales

se encuentran establecidas en el formato PT.14.17-CO-F.02A del Concesionario. En la siguiente imagen se muestra el formato mencionado:



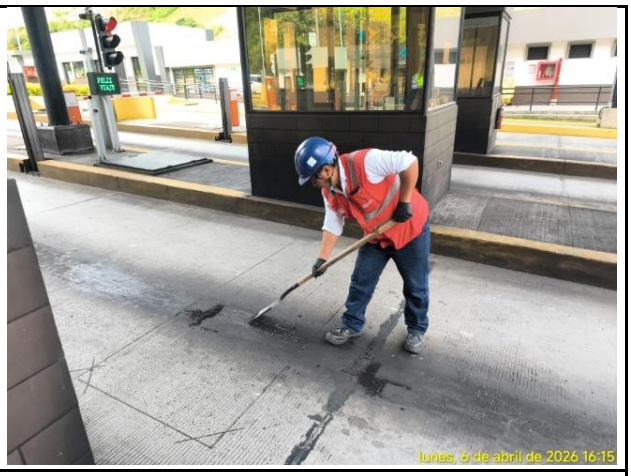
Fotografía 4-64 Formato PT.14.17-CO-F.02A de CVUS – Cronograma de Mantenimiento Infraestructura Física del Peaje.



Fotografía 4-65 Formato PT.14.17-CO-F.02A de CVUS – Cronograma de Mantenimiento Sistemas del Peaje.

Según dicha programación, y de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría, se evidenció que todas las actividades programadas se realizaron acorde al planteamiento inicial, sin encontrar novedades al respecto. Por su parte, la Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento a las actividades de mantenimiento programadas por parte del Concesionario para la estación de peaje.

En las siguientes imágenes se muestran algunas de las actividades de mantenimiento llevadas a cabo durante el mes de abril de 2026:

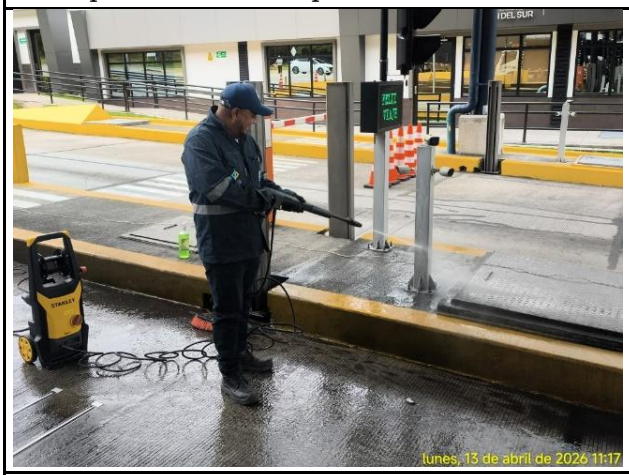
<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 4-66 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Carriles</td><td>Fotografía 4-67 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Separadores de Carriles</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 4-68 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Talanqueras</td><td>Fotografía 4-69 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Peanas</td></tr>
</table>



Fotografía 4-70 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Limpieza Sensores Ópticos



Fotografía 4-71 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Limpieza Impresoras de Cabians



Fotografía 4-72 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Limpieza Cámaras de Carriles



Fotografía 4-73 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Conos Refelctivos



Fotografía 4-74 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Limpieza Ventanería de Cabinas



Fotografía 4-75 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Semáforos de Carriles

	
Fotografía 4-76 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Fachadas de Cabinas	Fotografía 4-77 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Fachadas de Cabinas
	
Fotografía 4-78 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actividades de Rocería	Fotografía 4-79 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actividades de Rocería

Aplicación de tarifas, recaudo y fondo de seguridad vial

Se realizó seguimiento a la operación del tráfico en el peaje durante el mes de abril de 2026, a través de los informes diarios generados por el Concesionario desde el sistema de información para la operación de este. En el Anexo 6.2 de este informe se presenta el soporte del seguimiento y verificación que realiza la Interventoría al registro del tráfico y recaudo en el peaje El Placer, de igual manera se incluye en este anexo, el resumen del tráfico y recaudo del presente mes.

En la siguiente tabla se puede apreciar el detalle de los vehículos clasificados por categoría, los cuales pasaron por el peaje durante el último trimestre comprendido entre los meses de febrero, marzo y abril de 2026; lo anterior junto con el recaudo y el fondo de seguridad vial.

Tabla 4-67 Recaudo mensual por categoría - Peaje El Placer – febrero 2026 a abril 2026

Categoría Vehículos	Febrero 2.026			Marzo 2.026			Abril 2.026		
	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial
I	147.361	$ 2.896.850.600	$ 81.490.633	158.945	$ 3.123.055.800	$ 87.896.585	166.402	$ 3.278.678.500	$ 92.020.306
II	44.230	$ 987.326.100	$ 24.459.190	47.574	$ 1.066.412.600	$ 26.308.422	46.673	$ 1.041.948.500	$ 25.810.169
III	2.355	$ 115.395.000	$ 1.302.315	2.540	$ 124.460.000	$ 1.404.620	2.555	$ 125.195.000	$ 1.412.915
IV	1.762	$ 103.253.200	$ 974.386	1.787	$ 104.718.200	$ 988.211	1.982	$ 116.145.200	$ 1.096.046
V	4.194	$ 283.514.400	$ 2.319.282	3.995	$ 270.062.000	$ 2.209.235	4.590	$ 310.284.000	$ 2.538.270
Sub Total	199.902	4.386.339.300	$ 110.545.806	214.841	4.688.708.600	$ 118.807.073	222.202	4.872.251.200	$ 122.877.706
LEY 787 de 2000 (Exentos)									
I	1.640	-	1.729	1.729	-	-	1.784	-	-
II	221	-	-	306	-	-	268	-	-
III	1	-	-	1	-	-	4	-	-
IV	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	1.862			2.036			2.056		
Gran total	201.764	$ 4.386.339.300	$ 110.545.806	216.877	$ 4.688.708.600	$ 118.807.073	224.258	$ 4.872.251.200	$ 122.877.706
Sobrantes		$ 211.800			$ 475.500			$ 311.050	
Faltantes		$ 318.450			$ 588.300			$ 550.650	

Para una mejor discriminación del tráfico y recaudo, en la siguiente tabla se presenta el tráfico y recaudo discriminado por día para el mes de abril de 2026.

Tabla 4-68 Aforo por día – peaje El Placer para el presente mes

ABRIL 2026	Vehículos por categoría y fecha					Exentos					Recaudo Total	Seguridad Vial
	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V		
1	7.311	1.551	59	48	94	50	10	0	0	0	$ 191.597.700	$ 5.011.839
2	7.010	1.295	25	43	89	40	7	0	0	0	$ 178.323.100	$ 4.679.486
3	5.588	565	24	19	66	49	0	0	0	0	$ 133.956.500	$ 3.462.886
4	6.584	1.151	47	41	112	46	7	0	0	0	$ 168.991.800	$ 4.388.055
5	8.893	998	24	23	47	43	5	0	0	0	$ 205.669.300	$ 5.521.705
6	5.901	1.781	106	67	139	44	5	2	0	0	$ 172.477.600	$ 4.420.682
7	4.932	1.897	97	49	158	78	12	0	0	0	$ 157.846.300	$ 3.944.549
8	4.686	1.777	111	58	167	56	4	2	0	0	$ 152.057.200	$ 3.759.847

ABRIL 2026	Vehículos por categoría y fecha					Exentos					Recaudo Total	Seguridad Vial
	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V		
9	5.147	1.716	121	76	171	55	6	0	0	0	$ 161.442.400	$ 3.998.743
10	5.970	1.781	105	69	186	69	13	0	0	0	$ 178.602.200	$ 4.485.383
11	5.259	1.517	103	83	175	30	6	0	0	0	$ 159.098.900	$ 3.946.761
12	5.710	1.194	39	45	115	48	8	0	0	0	$ 153.444.100	$ 3.927.959
13	5.076	1.685	91	74	138	86	12	0	0	0	$ 154.342.800	$ 3.906.392
14	4.697	1.831	88	63	167	71	10	0	0	0	$ 152.238.000	$ 3.785.838
15	4.753	1.700	95	81	184	39	15	0	0	0	$ 153.299.400	$ 3.767.589
16	4.993	1.758	99	72	190	90	18	0	0	0	$ 158.909.800	$ 3.932.936
17	5.856	1.767	113	101	186	79	11	0	0	0	$ 178.191.700	$ 4.436.719
18	5.498	1.562	87	74	177	92	9	0	0	0	$ 164.240.100	$ 4.091.094
19	5.877	1.151	33	54	139	36	8	0	0	0	$ 157.410.200	$ 4.011.462
20	5.014	1.659	82	97	155	61	4	0	0	0	$ 154.493.300	$ 3.874.871
21	4.673	1.829	106	88	184	50	10	0	0	0	$ 155.464.900	$ 3.804.640
22	4.709	1.789	101	109	207	53	9	0	0	0	$ 157.772.300	$ 3.823.995
23	5.062	1.701	126	98	217	74	11	0	0	0	$ 163.694.100	$ 3.983.812
24	5.904	1.824	117	85	211	71	9	0	0	0	$ 180.992.700	$ 4.501.973
25	5.566	1.577	84	84	201	65	7	0	0	0	$ 167.741.100	$ 4.154.136
26	5.703	908	25	23	99	54	2	0	0	0	$ 142.490.600	$ 3.737.174
27	5.025	1.729	108	71	178	66	8	0	0	0	$ 156.886.200	$ 3.932.383
28	4.527	1.639	103	50	156	63	13	0	0	0	$ 143.203.100	$ 3.580.675
29	4.536	1.598	123	62	143	60	14	0	0	0	$ 143.172.100	$ 3.573.486
30	5.942	1.743	113	75	139	66	15	0	0	0	$ 174.201.700	$ 4.430.636
TOTALES	**166.402**	**46.673**	**2.555**	**1.982**	**4.590**	**1.784**	**268**	**4**	**0**	**0**	**$4.872.251.200**	**$ 122.877.706**

Transporte de Recaudo

El Concesionario cuenta con la empresa transportadora de valores "Transportadora de Valores Atlas (TVA)", la cual se encarga de recibir el dinero recolectado por el Concesionario en el peaje, transportarlo y consignarlo a la cuenta de la Concesión. Este proceso se realizaba diariamente, sin embargo, a partir del día 13 de abril del 2026 la transportadora realizó la recolección del recaudo de lunes a sábado, lo anterior por gestiones administrativas de la misma transportadora; como soporte de la gestión, la transportadora de valores entrega al Concesionario la respectiva planilla de recibo del recaudo como soporte.

Al respecto, la Interventoría durante el mes de abril de 2026, realizó el respectivo seguimiento y verificación de los movimientos generados sin encontrar observaciones o

novedades al respecto. En el Anexo 6.2 Peajes de este informe se presentan los soportes de las verificaciones que realiza la Interventoría.

Fondo de Caja Menor

El monto de caja menor asignado al peaje el Placer por parte del Concesionario es de $5.000.000 (cinco millones de pesos), dineros que se destinan única y exclusivamente a la ejecución de los lineamientos operativos establecidos para dicha estación. Lo anterior, considerando que, anteriormente las recargas al intermediador COPILOTO para el pago electrónico de la tarifa de peaje de los vehículos de la Concesionaria se realizaban en efectivo mediante la caja menor, y que actualmente dichas recargas son efectuadas por el área de tesorería de la Concesión de manera electrónica, eliminando la necesidad de disponer de efectivo para este fin.

Por su parte, durante el mes de abril de 2026, la Interventoría realizó el respectivo seguimiento al manejo del fondo, sin encontrar observaciones o novedades al respecto. En el Anexo 6.2 Peajes de este informe se presentan los soportes de las verificaciones que realiza la Interventoría al fondo de caja menor del Peaje.

Histórico de tráfico y recaudo estación de peaje El Placer.

En la siguiente tabla se presenta el histórico del tráfico y recaudo que ha tenido la estación de peaje El Placer desde el 27 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2026.

Tabla 4-69 Tráfico y Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/22 – abril 30/26

Año/Mes	Total, Tráfico (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2022	**566.803**	**$ 7.678.879.400**	**$ 112.428.000**	**$ 1.775.000**
2023	**2.859.051**	**$ 38.031.389.900**	**$ 566.845.200**	**$ 5.182.400**
2024	**2.797.948**	**$ 43.262.231.500**	**$ 1.346.700.900**	**$ 4.461.084**
2025	**2.752.407**	**$ 52.586.480.200**	**$ 1.432.587.718**	**$ 5.137.500**
2026	**904.167**	**$ 19.471.175.700**	**$ 492.095.924**	**$ 1.451.000**
Ene 2026	261.268	$ 5.523.876.600	$ 139.865.339	$ 452.650
Feb 2026	201.764	$ 4.386.339.300	$ 110.545.806	$ 211.800
Mar 2026	216.877	$ 4.688.708.600	$ 118.807.073	$ 475.500
Abr 2026	224.258	$ 4.872.251.200	$ 122.877.706	$ 311.050
Total	**18.289.782**	**$ 294.910.258.300**	**$ 7.296.791.560**	**$ 32.787.968**

Verificación de registro de tarifas especiales para vehículos de I y II categoría.

El Contrato de Concesión contempla dentro de su estructura tarifaria, la implementación de Tarifas Especiales para las Categorías I y II en el peaje El Placer, siendo, así las cosas, se cuenta a corte del 31 de marzo de 2026 con un total de 649 usuarios activos o habilitados con las tarifas especiales para las categorías I y II. A la fecha de presentación de este informe, el Concesionario envió el informe de estado de las solicitudes de tarifas especiales de marzo de 2026, para efectuar la actualización del registro por lo que se presenta el corte de dicho mes.

Por otra parte, según los registros del Concesionario, en la siguiente tabla se indica la cantidad de paso de vehículos de las categorías I y II con pago de tarifa especial, que transitaron por el peaje el Placer en el mes de abril de 2026, a lo cual, dentro del proceso de auditoría, la Interventoría realizó las verificaciones a los registros de vehículos con tarifa especial autorizados, encontrando que dichos vehículos se encuentran registrados y activos dentro del sistema electrónico de recaudo sin presentar novedades.

Tabla 4-70 Cantidad de paso de vehículos con tarifa especial que transitaron en el presente mes

Categoría	Abril 2026
I Especial	15.679 pasos
II Especial	7.071 pasos
Total	**22.750 pasos**

De igual manera, en el anexo 6.2 se indican los usuarios o vehículos que perdieron el beneficio de la tarifa especial y la causa de dicha pérdida, para un total de 549 usuarios con pérdida del beneficio a corte 31 de marzo de 2026.

Ahora bien, con respecto a lo requerido por la ANI a través de la Circular ANI No.20246020000474 del 12 de julio de 2024, por medio de la cual se solicita a la Interventoría verificar la información relacionada con el reporte del Concesionario de información desagregada de los vehículos beneficiarios de categoría especial y/o diferencial para los peajes del Proyecto, en este caso para el peaje el Placer, esta Interventoría procedió a revisar el archivo enviado por el Concesionario que contiene la información referente a los vehículos que cuentan con el beneficio de la tarifa especial para el peaje El Placer para el mes de marzo 2026.

De la revisión efectuada se concluye que esta es coherente con los registros llevados por la Interventoría por lo que no hay observaciones frente a la información entregada por el Concesionario (en el Anexo 6.6 se presenta el archivo en formado Excel del Concesionario).

Verificación de solicitudes para acceder a tarifas especiales peaje El Placer

De acuerdo con el procedimiento establecido por la ANI según oficio No. 2021-306-020410-1 de fecha 6 de julio de 2021, literal C – PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO, oficio con radicado de salida ANI No. 2021-306-025110-1 de fecha 23 de agosto de 2021 y a lo contenido en el oficio con radicado de salida 2022-306-025531-1 del 23 de agosto de 2022; la Interventoría realiza la verificación de la documentación enviada por los peticionarios para acceder a las tarifas especiales en el peaje El Placer, y posteriormente se ejecuta una mesa de trabajo con el Concesionario de tal manera que en conjunto se realiza el análisis y la validación de los documentos aportados por los solicitantes, con base en los criterios que la ANI ha establecido para tal fin, generando las observaciones correspondientes; lo anterior se registra en Actas de Reunión que son firmadas por los encargados de validar la información de los peticionarios. En el mes de abril de 2026 se analizaron un total de 12 solicitudes para acceder a las tarifas especiales para el peaje El Placer; para tales efectos, en el Anexo 6.4 de este informe, se indican las actas que se suscribieron en el presente mes.

Supervisión al respaldo de la energía eléctrica en el peaje

El Concesionario cuenta en la estación de peaje El Placer con una planta eléctrica de soporte para cuando ocurren cortes de energía, al respecto, la Interventoría verificó para el mes de abril de 2026 que la planta eléctrica se encuentre en normal estado de funcionalidad con el encendido automático cuando se presenten cortes de energía, a través de la realización de pruebas de verificación y funcionamiento, encontrando que la planta no presenta fallas, por lo que no hubo observaciones al respecto.

Confiabilidad de los reportes diarios de tráfico y recaudo

Dentro del proceso de auditoría realizado por la Interventoría en el mes de abril de 2026, se procedió a verificar la Confiabilidad de los equipos de control del tráfico y recaudo que el Concesionario tiene instalados en la estación de peaje El Placer; para esto, se llevó a cabo la actividad de conteo manual de vehículos para constatar los resultados obtenidos con los registrados por el Concesionario a través de los equipos de detección instalados en la estación.

Esta información es analizada con base en la fórmula para el índice de confiabilidad, la cual indica que los equipos de detección en el peaje deben tener un comportamiento técnico óptimo para su funcionalidad con un indicador por encima del 99%, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.5 – Área de Aforo y Recaudo del Plan de Cargas del Contrato de Interventoría, en donde indica que se debe estimar y verificar sin previo aviso la confiabilidad de los equipos de control de tránsito del Concesionario, la cual debe ser superior al 99%; para los casos en donde esta confiabilidad sea menor, se deberá realizar un análisis más pormenorizado de los hechos, sin embargo, para el presente mes, no se presentaron situaciones que indiquen una confiabilidad menor a la requerida para los equipos instalados por el Concesionario en el peaje El Placer.

Para el cálculo del índice de confiabilidad se tuvo en cuenta la siguiente fórmula, práctica implementada por el INCO (hoy ANI) en contratos anteriores:

$$\text{Índice de confiablidad Equipo de detección ejes} = 1 - \frac{\Sigma\ (\%\ \text{error por categoría} * \text{No. De vehículos conteo manual por categoría})}{\text{Total vehículos conteo manual}}$$

No obstante, es importante mencionar que se pueden presentar discrepancias o inconsistencias en los registros de los equipos de detección del Concesionario, las cuales se deben, entre otras, normalmente a lo siguiente:

- Vehículos de una categoría mayor que son registrados por el sistema como de una categoría menor, debido a que el tamaño de la llanta es pequeño.
- Vehículos de una categoría menor que son registrados por el sistema como de una categoría mayor, debido a que la llanta es ancha o el carro presenta sobrepeso.
- Vehículos que traen un eje levantado, lo cual hace que el sistema lo clasifique en una categoría menor. Esto sucede normalmente con las categorías IV y V.
- Vehículos de categoría II o III con eje remolque o eje grúa que son clasificados en una categoría superior de acuerdo con los ejes grúa o remolque. El sistema solo detecta ejes.

De manera diaria, el técnico y supervisor del peaje El Placer, realizan la revisión de las discrepancias y la validación o no de las mismas, soportado esto a través de los registros manuales en las cabinas de cobro y en las capturas de video que realizan las cámaras VES y OCR instaladas en los carriles de la estación de peaje.

Conteo manual

Teniendo en cuenta lo anterior, para los tres (3) conteos manuales realizados en abril de 2026, los resultados de la verificación y análisis del equipo de detección del peaje, y según los reportes del Concesionario, arrojaron un índice de confiabilidad por encima del 99%, cumpliendo de esta manera con el indicador correspondiente. El detalle de estos conteos se puede apreciar en el Anexo 6.2 de temas operativos.

De igual manera, en las siguientes tablas se presenta el resultado de cada uno de los conteos manuales realizados en la estación de peaje el placer.

Tabla 4-71 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5001, 22 de abril 2026 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
22 DE ABRIL DEL 2026	DESDE LAS 8:00:00 HASTA LAS 10:00:00	1	5001	Interventoría - Tabulado	10	19	1	2	2	**34**
				Concesionario - Reportado	10	19	1	2	2	**34**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

Tabla 4-72 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5031, 22 de abril 2026 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
22 DE ABRIL DEL 2026	DESDE LAS 10:00:00 HASTA LAS 12:00:00	2	5031	Interventoría - Tabulado	21	17	4	11	9	**62**
				Concesionario - Reportado	21	17	4	11	9	**62**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

Tabla 4-73 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5003, 22 de abril 2026 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
22 DE ABRIL DEL 2026	DESDE LAS 13:00:00 HASTA LAS 15:00:00	1	5003	Interventoría - Tabulado	159	44	1	0	3	**207**
				Concesionario - Reportado	159	44	1	0	3	**207**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

De las tablas anteriores se puede observar que el Índice de Confiabilidad fue superior al 99%. Se aclara que, si se presentan algunas diferencias entre el conteo manual de la Interventoría y los registros de vehículos del Concesionario a través de los equipos de

detección de tráfico y sus correspondientes validaciones, dichas diferencias se verifican posteriormente a través de los videos de las cámaras instaladas en el peaje.

Verificación IP/REV

Desde el día 6 de enero de 2022, la Concesionaria Unión Vial del Sur, como el responsable de operar la estación de peaje el placer, habilitó el pago de tarifa con servicio TAG (pago electrónico automático del peaje). Actualmente, el peaje cuenta con 02 carriles, 01 por sentido, destinados exclusivamente para el pago con tecnología TAG.

En las siguientes fotografías se evidencian los carriles habilitados exclusivamente para el servicio de interoperabilidad del peaje con recaudo electrónico vehicular o TAG según lo establecido por la dirección de infraestructura del ministerio de transporte:

- Carril 5001 sentido Ipiales – Pasto
- Carril 5031 sentido Pasto – Ipiales





Fotografía 4-80 Carriles habilitados para el servicio exclusivo de IP/REV 5001 y 5031.

Por su parte, la Interventoría, con ayuda de los conteos manuales, realizó la verificación del registro de tráfico y recaudo de la tecnología IP/REV, encontrando que para el mes de abril de 2026 no se evidenciaron discrepancias por lo que el índice de confiabilidad se mantuvo por encima del 99%. De igual manera, se corroboró la información de tráfico y recaudo con los informes de liquidación diaria presentados por el Concesionario en donde no se presentaron novedades al respecto.

A continuación, se muestra el resumen de los conteos realizados en los carriles exclusivos de IP/REV:

Tabla 4-94 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5001, 22 de abril 2026 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

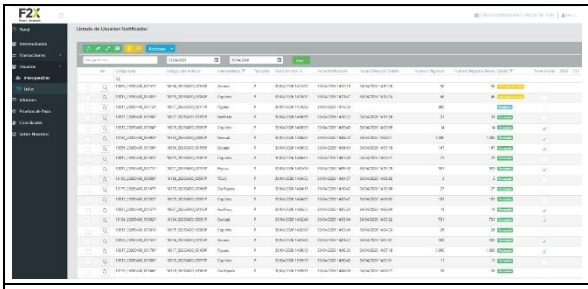
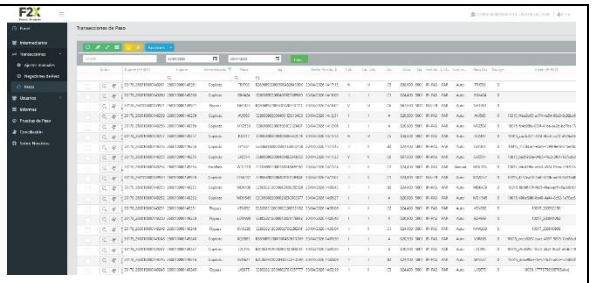
Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
22 DE ABRIL DEL 2026	DESDE LAS 8:00:00 HASTA LAS 10:00:00	1	5001	Interventoría - Tabulado	10	19	1	2	2	**34**
				Concesionario - Reportado	10	19	1	2	2	**34**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

Tabla 4-95 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5031, 22 de abril 2026 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
22 DE ABRIL DEL 2026	DESDE LAS 10:00:00 HASTA LAS 12:00:00	2	5031	Interventoría - Tabulado	21	17	4	11	9	**62**
				Concesionario - Reportado	21	17	4	11	9	**62**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

Nuevamente, cabe aclarar que, si se presentan discrepancias entre el conteo manual de la Interventoría y los registros de vehículos del Concesionario a través de los equipos de detección de tráfico y sus correspondientes validaciones, dichas diferencias se verifican posteriormente a través de los videos de las cámaras instaladas en el peaje.

De igual forma, durante el mes de abril de 2026, la Interventoría verificó la sincronización de las listas de los intermediadores en la base de datos del sistema de recaudo y el registro de recaudo en donde no se evidenciaron fallas o inconsistencias en el sistema web o software del sistema de recaudo de peaje; de igual forma se realizó el respectivo seguimiento al proceso de backups de la información sin encontrar observaciones.

	
Fotografía 4-81 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actualización de listas IP/REV en tiempo real.	Fotografía 4-82 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actualización de listas IP/REV en tiempo real.

4.5.2. Estación de peaje El Contadero

El proyecto cuenta además con la estación de peaje El Contadero ubicada a la altura del PR25+300 en la UF1; esta estación se encuentra conformada por seis (6) carriles, se encuentran dotados con sus respectivas cámaras de video, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, semáforos, paneles led y talanqueras para controlar el flujo vehicular. Cuenta con cuatro (4) carriles para el pago en efectivo (dos (2) en cada sentido) y dos (2) carriles, uno en cada sentido, para el pago con el servicio TAG (el cual es un dispositivo electrónico que permite realizar la identificación de cualquier vehículo para realizar el pago de la tasa del peaje sin el uso de dinero en efectivo y sin detenerse completamente en la estación).

La estación de peaje El Contadero no se encuentra aún en operación dado que la ANI realizó un acuerdo con las empresas de transporte camionero del departamento de Nariño, para que se aplace la entrada en operación de esta estación de peaje. Al respecto, la ANI y el Concesionario firmaron el 9 de febrero de 2023 un Acta de Acuerdo No. 1 “SUSPENSIÓN DE RECAUDO DE PEAJE EN LA ESTACIÓN EL CONTADERO Y LA CASETA DE CONTROL LA JOSEFINA”, en ella se acuerda suspender el cobro de las tarifas de peaje establecidas en la resolución 20203040012695 del 21 de septiembre de 2020. No obstante, la estación de peaje cuenta con toda la infraestructura física y técnica para que en cualquier momento en que la ANI lo indique, poder iniciar con el cobro de las tarifas de peaje correspondientes. Tanto las instalaciones físicas como los equipamientos de control de aforo y recaudo del peaje fueron validadas por la Interventoría durante el proceso de verificación realizada a la unidad funcional UF1.

4.5.3. Estación de peaje de control La Josefina

El proyecto cuenta con una estación de control denominada La Josefina ubicada a la altura del PR27+300 en la UF2 sobre la vía Panamericana antigua; esta estación fue construida por el Concesionario para evitar que se presente una posible evasión del pago de las tarifas de peaje por parte de vehículos que opten por no transitar por la doble calzada. Se encuentra conformada por dos (2) carriles dotados con sus respectivas cámaras de video, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, semáforos, paneles led y talanqueras para controlar el flujo vehicular.

La estación de peaje La Josefina no se encuentra aún en operación dado que la ANI realizó un acuerdo con las empresas de transporte camionero del departamento de Nariño, para que se aplace la entrada en operación de esta estación de peaje. No obstante, la estación de peaje cuenta con toda la infraestructura física y técnica para que en cualquier momento en que la ANI lo indique, poder iniciar con el cobro de las tarifas de peaje correspondientes.

Tanto las instalaciones físicas como los equipamientos de control de aforo y recaudo del peaje fueron validadas por la Interventoría durante el proceso de verificación realizada a la unidad funcional UF1.

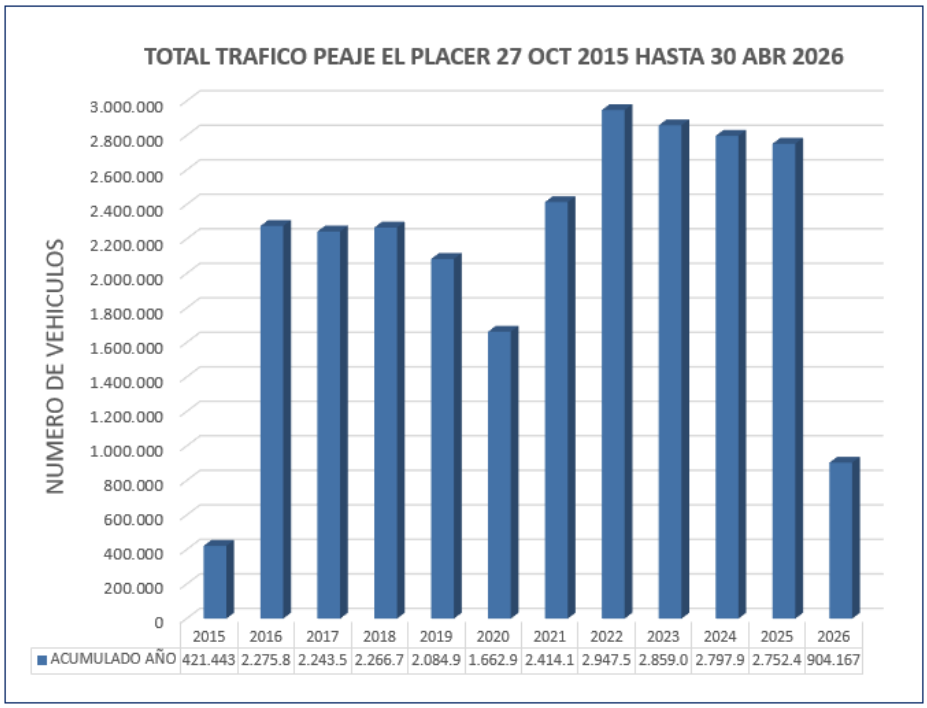
4.5.4. Comportamiento del tráfico y recaudo anual desde el inicio de la concesión

En la siguiente tabla se muestra la información consolidada de tráfico y recaudo que ha circulado en el proyecto desde el inicio del Contrato de Concesión, en la estación de peaje el placer, desde el 28 de octubre de 2015 hasta el 30 de abril de 2026.

Tabla 4-74 información consolidada de tráfico y recaudo 28 octubre 2015 hasta 30 de abril de 2026

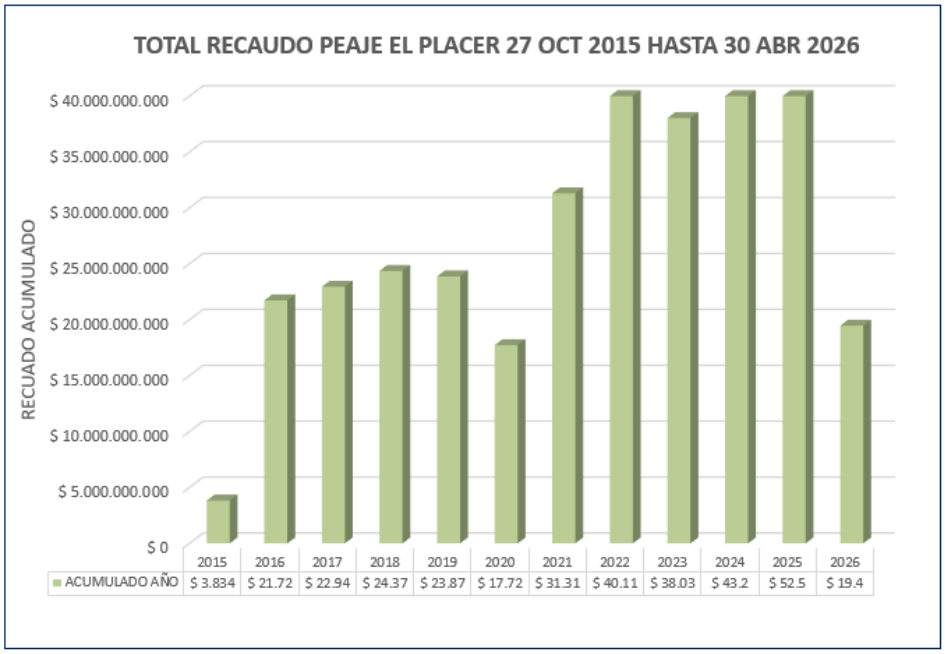
ACUMULADO AÑO	Total, Vehículos (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2015	**421.443**	**$ 3.834.967.500**	**$ 83.393.000**	**$ 487.900**
2016	**2.275.874**	**$ 21.726.958.600**	**$ 456.357.380**	**$ 1.209.350**
2017	**2.243.542**	**$ 22.949.151.900**	**$ 443.784.000**	**$ 1.682.600**
2018	**2.266.717**	**$ 24.373.795.900**	**$ 448.251.800**	**$ 1.892.950**
2019	**2.084.913**	**$ 23.878.194.800**	**$ 412.770.800**	**$ 3.687.900**
2020	**1.662.949**	**$ 17.727.919.000**	**$ 300.789.800**	**$ 5.109.259**
2021	**2.414.139**	**$ 31.313.714.700**	**$ 477.757.200**	**$ 6.289.130**
2022	**2.947.574**	**$ 40.110.940.600**	**$ 584.249.400**	**$ 6.660.050**
2023	**2.859.051**	**$ 38.031.389.900**	**$ 566.845.200**	**$ 5.182.400**
2024	**2.797.948**	**$ 43.262.231.500**	**$ 1.346.700.900**	**$ 4.461.084**
2025	**2.752.407**	**$ 52.586.480.200**	**$ 1.432.587.718**	**$ 5.012.500**
2026	**904.167**	**$ 19.471.175.700**	**$ 492.095.924**	**$ 1.451.000**
Ene 2026	261.268	$ 5.523.876.600	$ 139.865.339	$ 452.650
Feb 2026	201.764	$ 4.386.339.300	$ 110.545.806	$ 211.800
Mar 2026	216.877	$ 4.688.708.600	$ 118.807.073	$ 475.500
Abril 2026	224.258	$ 4.872.251.200	$ 122.877.706	$ 311.050
TOTALES	**34.040.130**	**$ 473.147.021.900**	**$ 10.391.716.940**	**$ 57.782.107**

Gráfica No. 4-5 Información consolidada de tráfico entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 de abril 2026



Fuente: Elaboración propia

Gráfica No. 4-6 Información consolidada de recaudo entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 de abril 2026



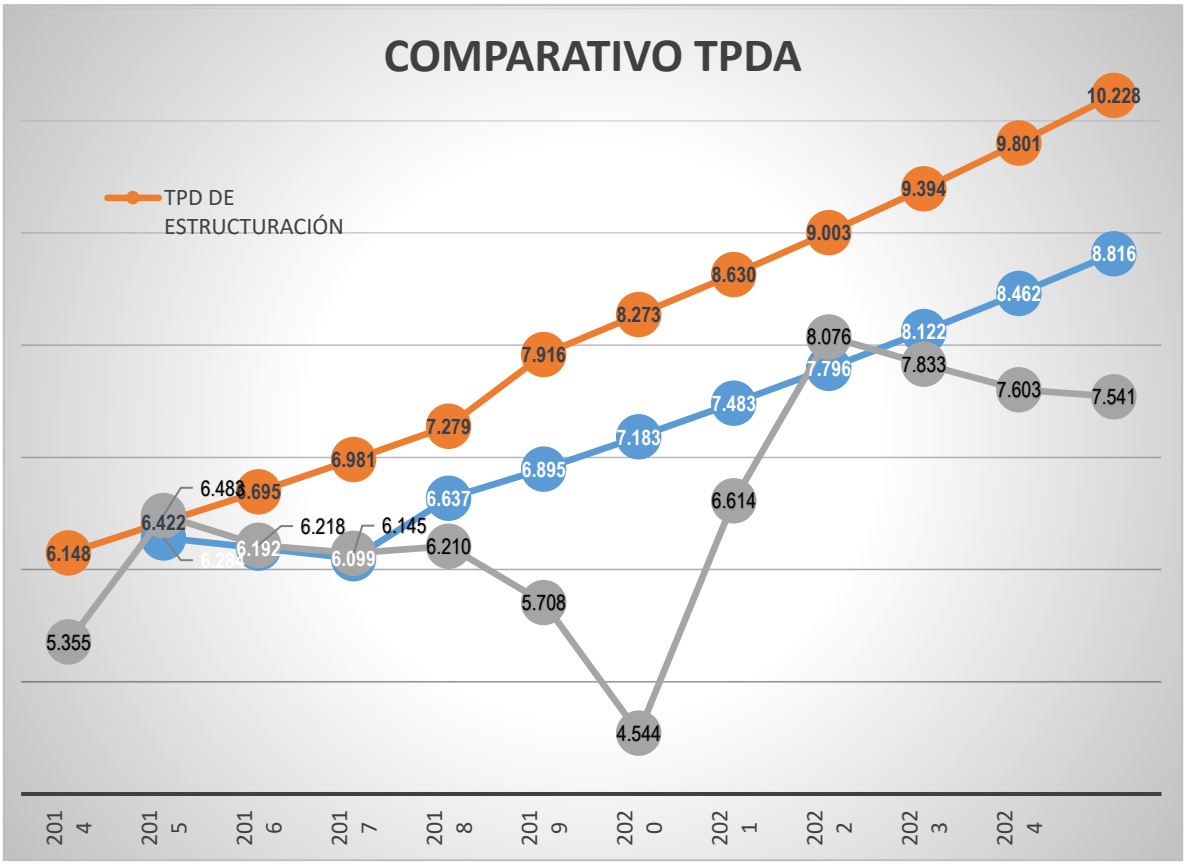
Fuente: Elaboración propia

De las gráficas anteriores se puede observar que entre los años 2016 al 2019, el comportamiento del tráfico y recaudo en la estación de peaje El Placer ha sido algo regular, sin embargo, en el año 2020 se presentó un bajón en el tráfico y recaudo de ese año, en gran medida por las disposiciones tomadas por el Gobierno Nacional por efectos del COVID-19 que restringió la movilización del parque automotor; y para el año 2021 empieza a crecer a raíz de la puesta en operación de la UF4 en donde se encuentra ubicada la caseta de peaje El Placer, cuya ubicación estratégica permitió acoger a los vehículos que circulan hasta el municipio de Tangua. En los años 2022 y 2023 se observa un comportamiento similar en cuanto al volumen de tráfico y recaudo de la estación de peaje el placer, a excepción del mes de julio de 2024 que, en comparación con el mes de julio de 2023, este último presentó un mayor volumen vehicular, lo anterior dadas las protestas y cierres de la vía Panamericana que impidieron el normal tránsito vehicular. De igual forma durante el año 2025, se presentó normalidad en el tráfico y recaudo vehicular, sin alteraciones significativas en el corredor vial.

4.5.5. Proyección estadística del tráfico

En la siguiente gráfica se presenta la proyección anual del tráfico realizada por esta Interventoría con base en la información obtenida del Tráfico Promedio Diario - TPD registrado en la estación de peaje El Placer, a partir del año 2014 y hasta el año 2043. El corte para el análisis de la información corresponde a diciembre 31 del año 2025.

Gráfica No. 4-7 Proyección anual del TPD datos estación de peaje El Placer



Fuente: Elaboración propia

De la gráfica anterior se puede observar lo siguiente:

- La proyección calculada por esta Interventoría (línea azul), está por debajo de la proyección hecha por el estructurador del proyecto (línea roja).
- En relación con el TPD registrado en el peaje El Placer (línea verde), se observa que en el año 2015 se logró acercar a lo proyectado por el estructurador y para los años 2016, 2017 y 2022 se acercó a lo proyectado por la Interventoría, para los demás años el TPD registrado en la estación de peaje El Placer se encuentra por debajo del proyectado por el estructurador, inclusive del TPD proyectado por esta Interventoría.

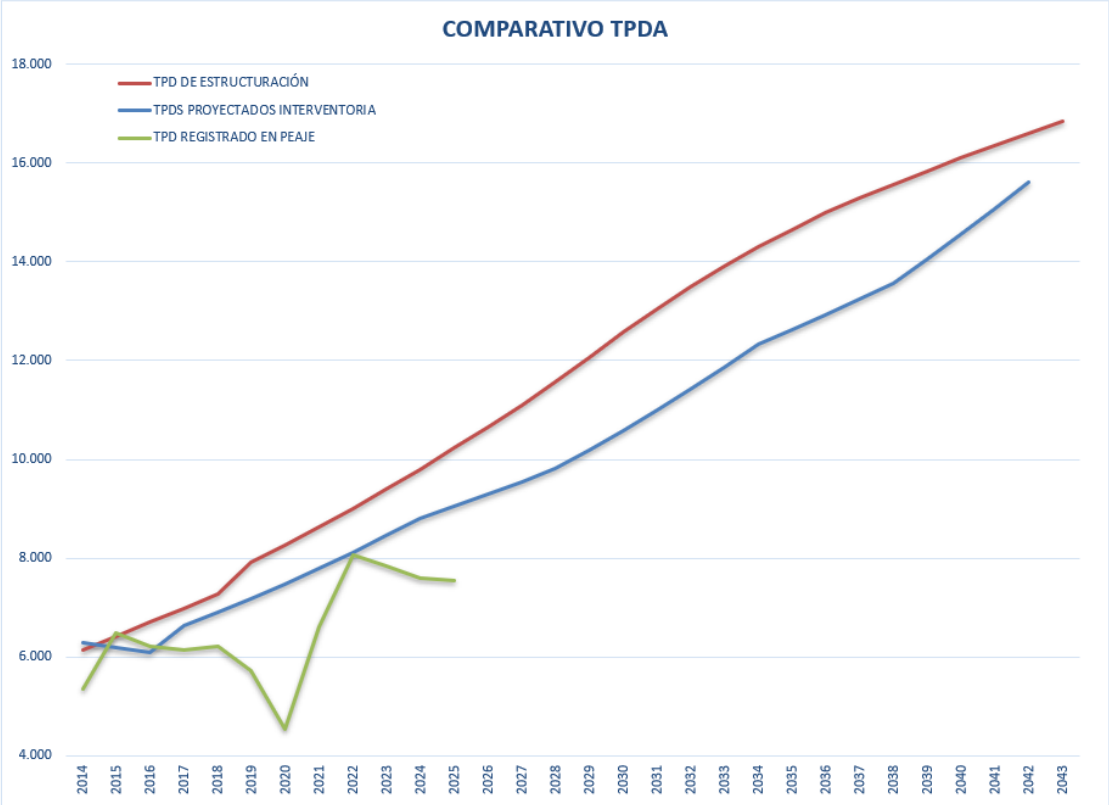
En la siguiente tabla se presentan los valores de TPD proyectados por esta Interventoría al año 2043 y más adelante la gráfica correspondiente.

Tabla 4-75 Registro de proyecciones realizadas por la Interventoría periodo 2014-2043

Año	Tpd de estructuración	Tasa de crecimiento estructuración	Tpds proyectados interventoria	Tasa de crecimiento establecida x interventoría	Tpd registrado en peaje
2014	6.148	-		-	5.355
2015	6.422	4,46%	6.284	-	6.483
2016	6.695	4,25%	6.192	-	6.218
2017	6.981	4,27%	6.099	-	6.145
2018	7.279	4,27%	6.637	-	6.210
2019	7.916	8,75%	6.895	3,87	5.708
2020	8.273	4,51%	7.183	4,17	4.544
2021	8.630	4,32%	7.483	4,17	6.614
2022	9.003	4,32%	7.796	4,17	8.076
2023	9.394	4,34%	8.122	4,17	7.833
2024	9.801	4,33%	8.462	4,17	7.603
2025	10.228	4,36%	8.816	4,17	7.541
2026	10.657	4,19%	9.056	2,71	-
2027	11.104	4,19%	9.302	2,71	-
2028	11.571	4,21%	9.555	2,71	-
2029	12.059	4,22%	9.815	2,71	-
2030	12.568	4,22%	10.196	3,87	-
2031	13.046	3,80%	10.591	3,87	-
2032	13.493	3,43%	11.002	3,87	-
2033	13.910	3,09%	11.429	3,87	-
2034	14.297	2,78%	11.872	3,87	-

Año	Tpd de estructuración	Tasa de crecimiento estructuración	Tpds proyectados interventoria	Tasa de crecimiento establecida x interventoría	Tpd registrado en peaje
2035	14.656	2,51%	12.332	3,87	-
2036	14.987	2,26%	12.630	2,41	-
2037	15.292	2,04%	12.935	2,41	-
2038	15.572	1,83%	13.248	2,41	-
2039	15.838	1,71%	13.568	2,41	-
2040	16.096	1,63%	14.053	3,57	-
2041	16.348	1,57%	14.556	3,57	-
2042	16.603	1,56%	15.077	3,57	-
2043	16.836	1,40%	15.616	3,57	-

Gráfica No. 4-8 Proyecciones realizadas por la Interventoría periodo 2014-2043



De acuerdo con la gráfica anterior se observa que la mayor parte del tiempo del Proyecto la proyección del TPD de la Interventoría se encuentra por debajo de lo que el estructurador había estimado.

4.5.6. Estaciones de Pesaje

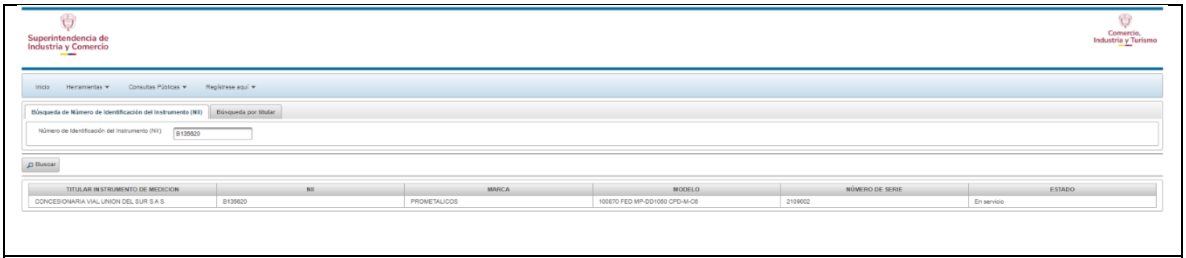
De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III – Instalaciones en el Corredor del Proyecto, del Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá efectuar la construcción, la operación y el mantenimiento de por lo menos una (1) estación de pesaje fija en el corredor del proyecto que cumpla con las características mínimas definidas en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.8 Sistemas de Pesaje, y que de acuerdo con el Apéndice Técnico 1, dicha infraestructura debe entrar en servicio en el plazo establecido para la entrega de cada Unidad Funcional.

El proyecto cuenta con dos estaciones de pesaje construidas por el Concesionario dentro de los alcances del Proyecto; una de ellas está ubicada en el sector de San Juan a la altura del PR16+200 sobre la margen derecha que atiende a los vehículos cargados en el sentido sur – norte y cuenta con los equipos y personal adecuados para la operación de la estación de pesaje.

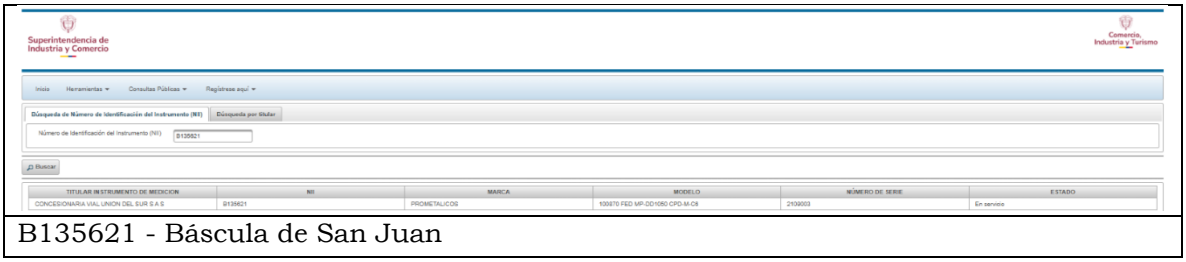
De igual manera, el Concesionario construyó otra estación de pesaje a la altura del PR73+250 en el sector de Cubijan sobre la margen izquierda que atiende a los vehículos de carga que circulan en sentido norte – sur y cuenta con los equipos y personal adecuados para la operación de la estación de pesaje.

Las estaciones de pesaje se encuentran actualmente codificadas con "Nii" el cual es un registro ante la Súper Intendencia de Industria y Comercio, el cual avala ante el Ministerio de Transporte que las básculas cumplen con los estándares normativos y pueden operar normalmente y que además les permiten realizar el debido reporte de los vehículos con sobrepeso a la policía DITRA para que proceda a aplicar los respectivos comparendos. (La consulta del número "Nii" se puede realizar en el siguiente link https://simel.sic.gov.co/Simel/faces/consultaNii.xhtml).

A continuación, se relacionan los numero "Nii" para cada una de las estaciones de pesaje del proyecto:



B135620 - Báscula de Cubiján



B135621 - Báscula de San Juan

Durante el mes de abril de 2026, el Concesionario realizó la operación de las dos básculas en el horario de las 5:00 a.m. hasta las 09:00 p.m. de lunes a domingo.

De acuerdo con inspecciones realizadas a las estaciones de pesaje y por la información suministrada por el Concesionario, éste ya cuenta con las certificaciones y verificaciones correspondientes de las básculas emitidas por parte del proveedor que en este es caso es "PROMETALICOS", y por el ente encargado de la SIC, METROLEGAL, por lo que a partir del día 16 de junio de 2023 procedió a reportar a la Policía DITRA aquellos vehículos que llevaban sobre peso tanto para la estación de pesaje de Cubijan como la de San Juan, lo

anterior para que por parte del a Policía DITRA se lleven a cabo los operativos correspondientes y las sanciones a lugar para los aquellos vehículos con sobre peso.

El Concesionario realiza de manera anual el proceso de calibración y certificación de las básculas a través de la empresa METROLEGAL, avalada por la super intendencia de industria y comercio (SIC), para este año, este proceso se llevó a cabo los días 30 y 31 de enero de 2026 y el 1° de febrero de 2026, tanto en las basculas de San Juan como de Cubijan, PR16+200 y PR73+200 respectivamente.

Finalmente, se indica que, para realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones que en materia de pesaje se estipulan en el Contrato, la Interventoría cuenta con cámaras de video en ambas estaciones de pesaje las cuales registran de manera visual los pesos de los vehículos que ingresan al sitio de la báscula estática, a los cuales la Interventoría realizó el seguimiento, verificación de los pesos y controles frente a lo reportado por el Concesionario sin encontrar novedades al respecto.

4.5.7. Consolidado de pesaje de camiones por estación de pesaje.

Teniendo en cuenta que es obligación del Concesionario reportar en el informe gerencial la información de pesaje de los vehículos que transitan por las estaciones de pesaje del proyecto, así como reportar información relacionada con la hora, tipos de vehículos controlados y el registro de aquellos con sobre peso al igual que un resumen estadístico de las infracciones resultantes, el Concesionario incluyó en el informe gerencial del mes de abril de 2026, esta información en el capítulo 3.

Para el mes reportado, la Interventoría realizó la verificación de los informes, reportes y registros de pesaje generados por el Concesionario, realizó la verificación de la información de sobre pesos reportada por el Concesionario en las estaciones de pesaje de San Juan y Cubiján, encontrando que no se presentaron observaciones acerca de los registros generados.

De igual manera, es preciso indicar que el Concesionario allegó con el informe gerencial del mes de abril de 2026, información estadística de comparendos por sobre pesos y el tipo de vehículos registrados, anexando también la información tal como lo solicita el literal f) del Apéndice Técnico 2, en relación con la presentación de registros diarios del número de controles y la hora del registro; así las cosas, a partir de esta información, la Interventoría efectuó la verificación del registro de pesajes como parte de sus obligaciones contractuales para dicho mes; se aclara que dado que la información de sobre pesos se envía por el Concesionario en el informe gerencial, las verificaciones de la Interventoría se realizan sobre dicha información y se reportan en el informe mensual correspondiente.

En la siguiente tabla se muestra un resumen del registro de sobrepesos que se registraron, para la báscula del sector San Juan:

Tabla 4-76 Registro de sobrepesos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan– abril 2026

FECHA	HORA	PLACA	CODIGO VEHICULO	REFERENCIA	PESO TOTAL	PESO AUTORIZADO	SOBRE PESO	COMPARENDO	OBSERVACIONES
05/04/2026	09:19:32	KUL980	C2	PESO MAYOR A 8000 Y MENOR O IGUAL A 9000	12620	11500	1120	#6419759 PT. MOLINA PL.185596	
05/04/2026	13:36:19	SAV928	C2	PESO IGUAL A 17000	26290	17425	8865	#6419719 SI. CUERVO PL.185478	
05/04/2026	14:40:26	JZX285	C2	PESO IGUAL A 17000	21520	17425	4095	#6419731 SI. CUERVO PL.185478	
05/04/2026	15:53:21	KSK641	C2	PESO IGUAL A 10490	17570	10915	6655	#6419721 SI. CUERVO PL.185478	
07/04/2026	06:56:12	SKO805	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17660	17500	160		AUSENCIA DE DITRA
07/04/2026	18:25:06	TBO705	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17670	17500	170		AUSENCIA DE DITRA
09/04/2026	19:59:14	TKK783	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17640	17500	140		AUSENCIA DE DITRA
09/04/2026	20:39:52	SQX834	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13620	13500	120		AUSENCIA DE DITRA
12/04/2026	18:26:33	GIM583	C2	PESO IGUAL A 7500	9530	7925	1605	#6419976 SI. MEDINA PL.185523	CC 1085634363
16/04/2026	11:54:55	TSV156	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13710	13500	210		AUSENCIA DE DITRA
18/04/2026	11:29:08	KUN975	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18120	17500	620		AUSENCIA DE DITRA
19/04/2026	12:10:45	WOM755	C2	PESO IGUAL A 17000	17860	17425	435		AUSENCIA DE DITRA
21/04/2026	17:00:53	ESU943	C2	PESO IGUAL A 5500	6980	5925	1055	#6420165 SI. MEDINA PL.185523	
21/04/2026	17:24:22	SKN145	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53360	53300	60		CARGA INTERNACIONAL
22/04/2026	13:52:55	SCT490	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10580	10500	80		AUSENCIA DE DITRA
23/04/2026	12:48:17	TJA343	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10640	10500	140		AUSENCIA DE DITRA
23/04/2026	20:45:49	WOT859	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13510	13500	10		AUSENCIA DE DITRA
26/04/2026	12:00:52	SBN801	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13870	13500	370		AUSENCIA DE DITRA
26/04/2026	12:06:07	SBN711	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13580	13500	80		AUSENCIA DE DITRA
26/04/2026	17:03:01	XVU527	3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	50310	49200	1110		CARGA INTERNACIONAL
30/04/2026	11:50:58	KNM133	C2	PESO IGUAL A 9500	11080	9925	1155		AUSENCIA DE DITRA

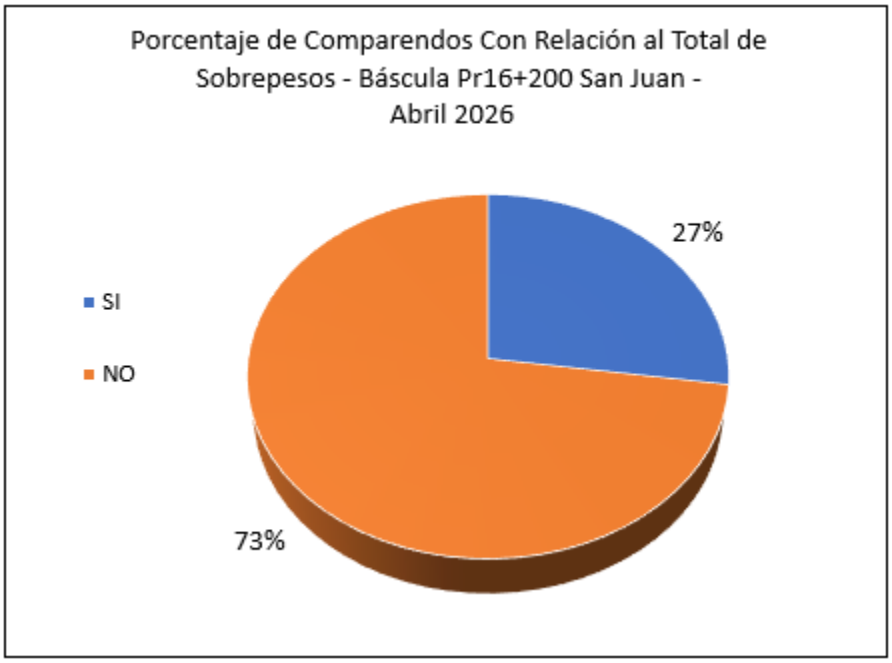
FECHA	HORA	PLACA	CODIGO VEHICULO	REFERENCIA	PESO TOTAL	PESO AUTORIZADO	SOBRE PESO	COMPARENDO	OBSERVACIONES
30/04/2026	11:52:12	SCN 132	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13690	13500	190		AUSENCIA DE DITRA

De la tabla anterior, podemos observar que, en total, se registraron 22 sobrepesos durante el mes de abril de 2026, de los cuales se aplicaron seis (6) comparendos por parte de la Policía DITRA. A continuación, se muestra un resumen que indica la aplicación de comparendos a los vehículos con sobre pesos:

Tabla 4-77 Registro de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – abril 2026

Total, comparendos		Total, sobrepesos registrados
SI	NO	22
6	16	
27%	73%	100%

Gráfica No. 4-9 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – abril 2026



Como se puede observar en la gráfica anterior, de los 22 sobrepesos registrados por el Concesionario durante el mes de abril de 2026 en la báscula San Juan, se aplicaron seis (6) comparendos, lo que representa un 27% del total; y no se aplicaron un total de 16 comparendos, que corresponden al 73% del total. Frente a este reporte, se puede afirmar que, en relación con el reporte del mes de marzo de 2026, en donde el porcentaje de aplicación de comparendos a vehículos de sobrepeso fue del 21% hubo un aumento relevante en este aspecto, no obstante, este indicativo preocupa sobre manera dado que se observa que más de la mitad de los vehículos con sobre peso no son controlados por la Policía DITRA, indicando que su presencia en la báscula es mínima durante el mes.

De igual manera, en la siguiente tabla se muestra un resumen del registro de sobrepesos que se registraron en el mes de abril de 2026, para la báscula del sector de Cubiján:

Tabla 4-78 Registro de sobrepesos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – abril 2026

FECHA	HORA	PLACA	CODIGO VEHICULO	REFERENCIA	PESO TOTAL	PESO AUTORIZADO	SOBRE PESO	COMPARENDO	OBSERVACIONES
02/04/2026	18:34:10	WMR475	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17540	17500	40		AUSENCIA DE DITRA
03/04/2026	12:49:37	LKN456	3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	49410	49200	210	Nª 6419636 PT EDWIN CRUZ	
07/04/2026	10:32:54	USB706	C3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	29090	28700	390		AUSENCIA DE DITRA
08/04/2026	07:36:24	LJW931	C2	PESO IGUAL A 7500	8040	7925	115		AUSENCIA DE DITRA
08/04/2026	14:34:29	TRI832	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10520	10500	20	NO.6419831 SI. PAULA ROJAS	5283861
10/04/2026	10:56:42	WPU650	C3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	28760	28700	60		AUSENCIA DE DITRA
11/04/2026	13:16:52	SLF888	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	7260	7000	260		AUSENCIA DE DITRA
11/04/2026	16:40:43	KUK795	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53590	53300	290		AUSENCIA DE DITRA
13/04/2026	07:02:40	SMN173	C2	PESO MAYOR A 10500 Y MENOR O IGUAL A 13000	19130	15500	3630		AUSENCIA DE DITRA
13/04/2026	08:02:13	SBN276	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10540	10500	40		AUSENCIA DE DITRA
14/04/2026	16:20:49	SEY051	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13690	13500	190		AUSENCIA DE DITRA
14/04/2026	17:43:12	TGT888	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR	14090	13500	590		AUSENCIA DE DITRA

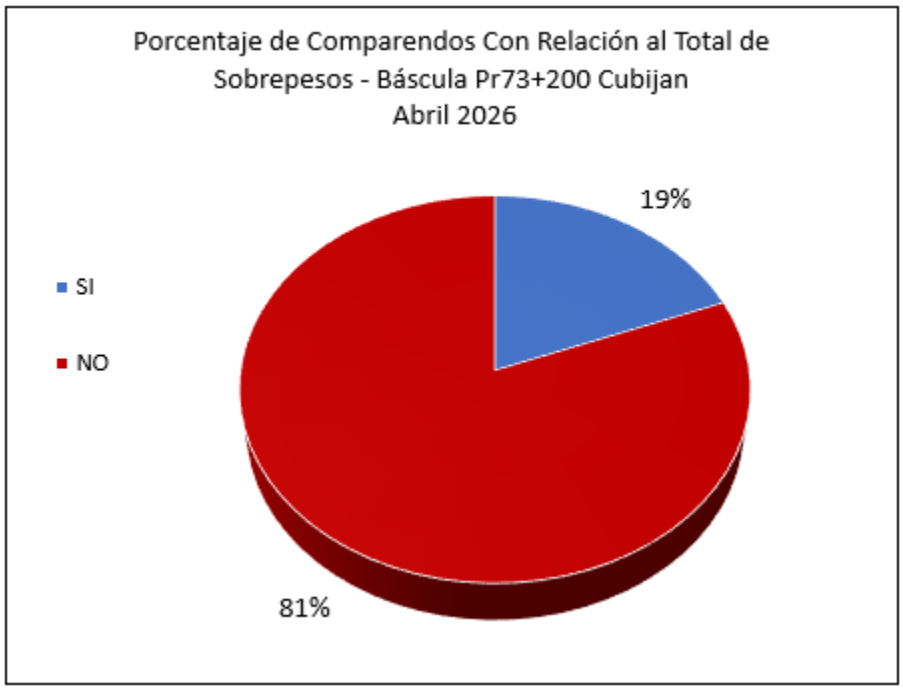
FECHA	HORA	PLACA	CODIGO VEHICULO	REFERENCIA	PESO TOTAL	PESO AUTORIZADO	SOBRE PESO	COMPARENDO	OBSERVACIONES
				O IGUAL A 10500					
15/04/2026	05:36:25	GTY936	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	7010	7000	10		AUSENCIA DE DITRA
16/04/2026	12:04:14	SGH591	C2	PESO MAYOR A 6000 Y MENOR O IGUAL A 7000	9590	9000	590	N°6420020 PT. CRUZ JHON	CC 1085275229
17/04/2026	11:05:26	NFQ602	C2	PESO IGUAL A 10400	10910	10825	85		AUSENCIA DE DITRA
20/04/2026	09:00:18	SWK653	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	7520	7000	520		AUSENCIA DE DITRA
21/04/2026	09:37:08	WDM149	C2	PESO IGUAL A 9500	10480	9925	555		AUSENCIA DE DITRA
23/04/2026	10:34:40	NHP343	3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	49570	49200	370	No 6420178 PT EDWIN CRUZ	
24/04/2026	05:38:20	WPK009	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10880	10500	380		AUSENCIA DE DITRA
24/04/2026	17:12:16	TFO904	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13520	13500	20		AUSENCIA DE DITRA
28/04/2026	08:55:04	ESX622	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18640	17500	1140		AUSENCIA DE DITRA

De la tabla anterior, podemos observar que, en total, se registraron 21 sobrepesos durante el mes de abril de 2026, de los cuales se aplicaron cuatro (4) comparendos por parte de la Policía DITRA. A continuación, se muestra un resumen que relaciona la aplicación de comparendos a dichos sobrepesos:

Tabla 4-79 Resumen de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – abril 2026

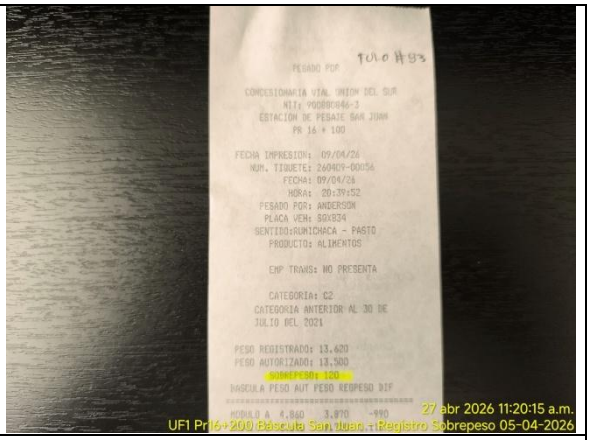
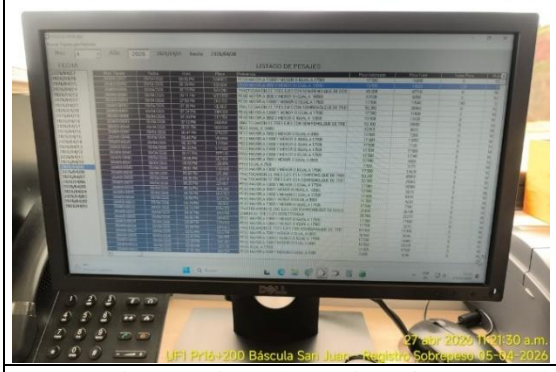
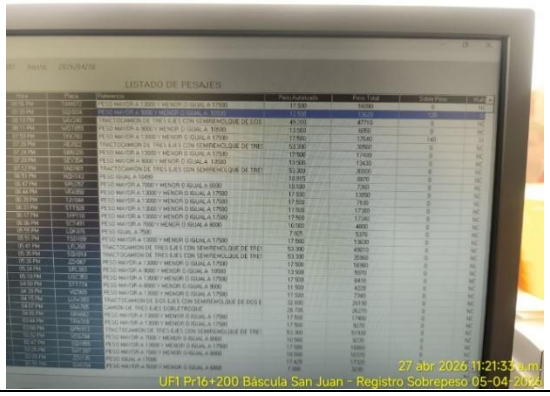
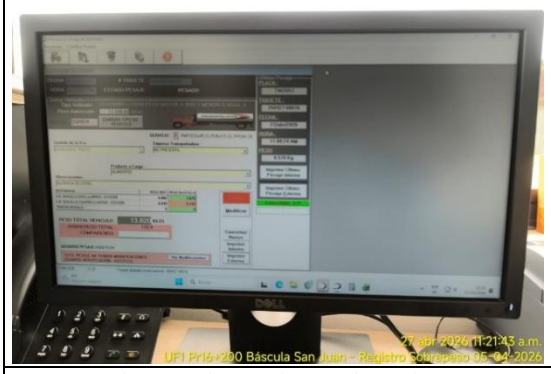
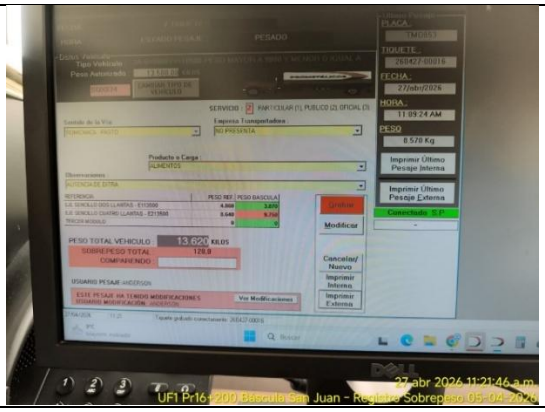
Total, comparendos		Total, sobrepesos registrados
SI	NO	21
4	17	
19%	91%	100%

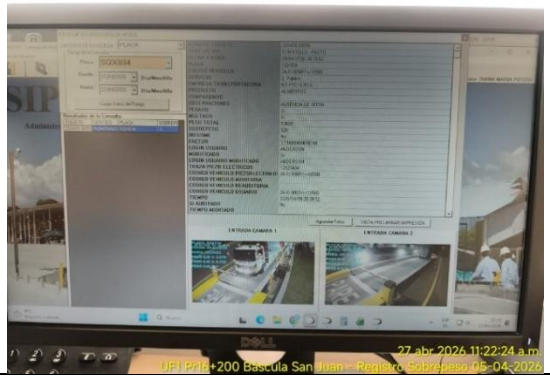
Gráfica No. 4-10 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – abril 2026



Como se puede observar en la gráfica anterior, de los 21 sobrepesos registrados por el Concesionario durante el mes de abril de 2026 en la báscula Cubijan, en total se aplicaron cuatro (4) comparendos que representan un 19% del total y no se aplicaron un total de 17 comparendos que corresponde a un 81% del total. Frente a este reporte, se puede afirmar que, en relación con el reporte del mes de marzo de 2026, en donde el porcentaje de aplicación de comparendos a vehículos de sobrepeso fue del 10%, hubo un relativo aumento en este aspecto. No obstante, este hecho preocupa sobre manera dado que se observa que más de la mitad de los vehículos con sobre peso no son controlados por la Policía DITRA, indicando que su presencia en la báscula fue mínima durante el mes.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de algunas verificaciones de los sobrepesos registrados en estas estaciones de pesaje, tanto en el sistema del Concesionario como en los registros fílmicos de las cámaras instaladas por la interventoría en dichas estaciones, constatando de esta manera la veracidad en el registro de información llevada por el Concesionario:

	
Fotografía 4-83 Tickets de registro de sobre peso (04-03-2026), impreso por el sistema de estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.	Fotografía 4-84 Tickets de registro de sobre peso (04-03-2026), impreso por el sistema de estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.
	
Fotografía 4-85 Registro de sobre peso (04-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.	Fotografía 4-86 Registro de sobre peso (04-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.
	
Fotografía 4-87 Registro de sobre peso (04-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.	Fotografía 4-88 Registro de sobre peso (04-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.



Fotografía 4-89 Registro de sobre peso (08-01-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.



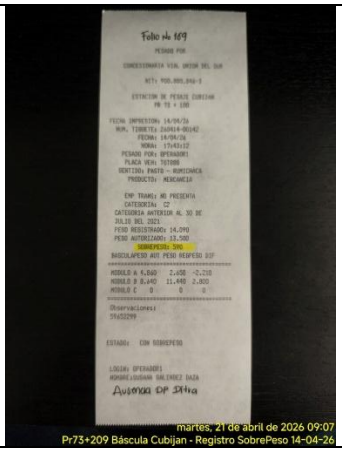
Fotografía 4-90 Registro de sobre peso (08-01-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.



Fotografía 4-91 Registro de sobre peso (04-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.



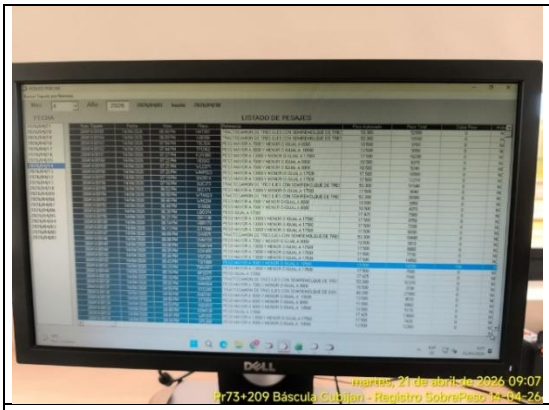
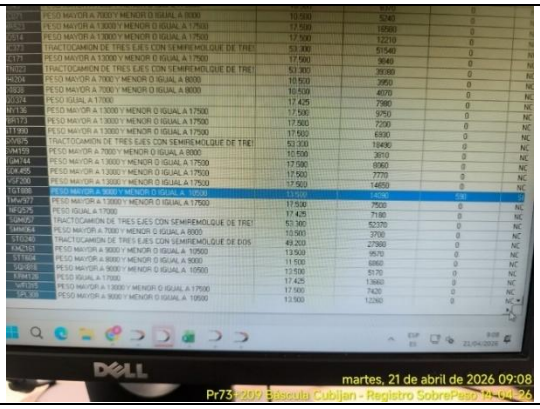
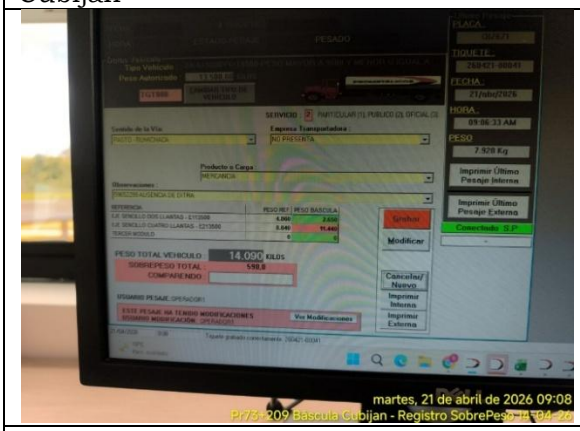
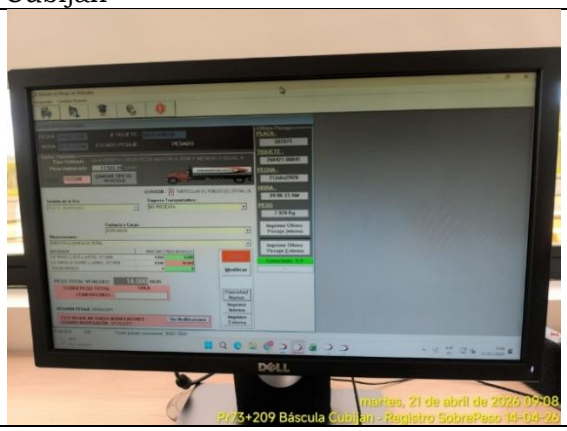
Fotografía 4-92 Registro de sobre peso (04-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr16+200 Sector San Juan.

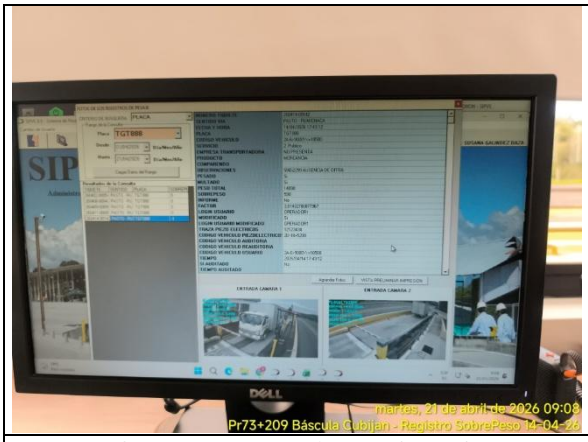
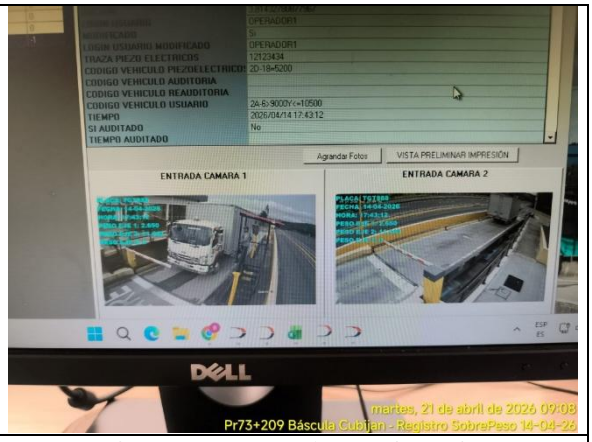


Fotografía 4-93 Tickets de registro de sobre peso (18-03-2026), impreso por el sistema de estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan



Fotografía 4-94 Tickets de registro de sobre peso (18-03-2026), impreso por el sistema de estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan

	
Fotografía 4-95 Registro de sobre peso (18-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan	Fotografía 4-96 Registro de sobre peso (18-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan
	
Fotografía 4-97 Registro de sobre peso (18-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan	Fotografía 4-98 Registro de sobre peso (18-03-2026), en el sistema electrónico de la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan
	
Fotografía 4-99 Registro de sobre peso (18-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan	Fotografía 4-100 Registro de sobre peso (18-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan

	
Fotografía 4-101 Registro de sobre peso (18-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan	Fotografía 4-102 Registro de sobre peso (18-03-2026), en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje Pr73+200 Sector Cubijan

En el presente mes la Interventoría realizó la verificación de los informes, reportes y registros de pesaje generados por el Concesionario y realizó la verificación de la información de sobre pesos reportada por el Concesionario en las estaciones de pesaje de San Juan y Cubijan, encontrando que no se presentaron observaciones al respecto.

Es importante mencionar que a finales del mes de enero de 2026 e inicio de febrero de 2026, se llevó a cabo por parte de PROMETÁLICOS (empresa encargada del suministro e instalación de los equipos de pesaje), de la calibración y certificación de las básculas estáticas de las estaciones de pesaje de San Juan y Cubijan, en donde se realizaron actividades de mantenimiento preventivo. Posteriormente, se llevó a cabo la respectiva verificación metrológica por parte del organismo encargado (OAVM), METROLEGAL, avalado por la Superintendencia de Industria y Comercio. A continuación, se muestra el certificado de verificación de cada báscula:

	
Fotografía 4-103 PR 16+200 Registro Certificado Calibración Estación Pesaje San Juan	Fotografía 4-104 PR 73+200 Registro Certificado Calibración Estación Pesaje Cubiján

4.6. Operación y mantenimiento

En el presente mes, la Interventoría realizó el seguimiento y verificación de las actividades de Operación y Mantenimiento desarrolladas por el Concesionario en el proyecto para la Etapa Operativa; este seguimiento se realizó de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 y 4 del Contrato de Concesión. A continuación, se indican las diferentes actividades efectuadas por el Concesionario para el periodo de este informe, todas enmarcadas dentro de las obligaciones que tiene éste durante la ejecución del Contrato.

4.6.1. Actividades de Mantenimiento

Al respecto, es procedente mencionar que, durante los recorridos de inspección realizados por el equipo técnico de la Interventoría, se observó la distribución a lo largo del proyecto, de personal operativo de la concesión que realiza actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el propósito de atender tanto las obligaciones de operación y mantenimiento enmarcadas en el Apéndice Técnico 2, así como el cumplimiento de los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4. Estas personas se encuentran conformadas como grupos de trabajo de mantenimiento a lo largo del proyecto vial concesionado, los cuales tienen a su cargo los siguientes tramos:

- Grupo 1: va del PR0+0000 al PR6+0300 Variante de Ipiales y entre el PR0+0000 al PR23+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Grupo 2: va del PR23+0000 al PR53+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Grupo 3: va del PR53+0000 al PR83+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, y en la Intersección de Catambuco a la altura del PR78 en la Variante Oriental de Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Cuadrilla para el mantenimiento de señalización, barreras, pavimento flexible y pavimento rígido.

Estos grupos de trabajo son coordinados por el Inspector de Mantenimiento y este a su vez por el jefe de Mantenimiento de la Concesión.

De acuerdo con lo evidenciado en los recorridos de inspección en campo efectuados por la Interventoría, así como lo descrito por el Concesionario dentro del informe gerencial del mes de abril de 2026, se presenta a continuación un listado de las actividades de mantenimiento rutinario efectuadas por los grupos de trabajo del Concesionario, a saber:

- Limpieza de la calzada y bermas.
- Limpieza de alcantarillas, box culvert y cunetas.
- Limpieza de señales verticales.
- Recolección de basuras.
- Rocería de franjas de aislamiento y separador central.

- Instalación de señales verticales.
- Demarcación horizontal.
- Mantenimiento de defensas metálicas.
- Apoyo en la atención de accidentes e incidentes.
- Demarcación de marcas viales.
- Actividades de parcheo en pavimento flexible.

Estas actividades se efectuaron tanto en las unidades funcionales en donde no hubo intervenciones de parte del Concesionario como UF1 (sector de doble calzada Rumichaca y paso nacional por Ipiales), UF2 (sector San Juan – Borojó), UF3 (Borojó – Pilcuán), UF4 (Pedregal y vía antigua la Magdalena) y UF5 (el Tambor y la intersección Catambuco); como en las unidades funcionales que se encuentran en operación (UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5).

En las siguientes tablas se presentan las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario para el presente mes en cada una de las unidades funcionales que están en operación.

Tabla 4-80 Actividades de Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario para el presente mes

Unidad funcional UF1

Indicador	Actividad/semana	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR1-PR12	PR12-PR25
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR0 - PR8	PR8 - PR15	PR15 - PR21	PR21 - PR25+600
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	PR2-PR8	PR14-PR24		
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	PR0-PR2	PR16-PR20		
E13	BARRERAS	PR0 - PR16	PR16-PR25+600		
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES	PR15-PR16			

Unidad funcional UF2

Indicador	Actividad/semana	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR5 - PR16	PR25+600 - PR37+600
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR25+600 - PR29	PR29 - PR33	PR33 - PR37+600	
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			PR29-PR31	
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			PR30-PR31	PR36-PR37
E13	BARRERAS		PR25+600-PR31	PR32 - PR35	
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES		PR30-PR35		

Unidad funcional UF3

Indicador	Actividad/semana	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
E6	BACHES		PR42-PR43		
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR37+600 - PR39	PR39 - PR45
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR37+600 - PR41	PR41 - PR45		
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		PR38-PR42		
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	PR38-PR44			
E13	BARRERAS			PR37+600 - PR45	
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES			PR40-PR41	

Unidad funcional UF4

Indicador	Actividad/semana	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR49 - PR60+700	PR44-PR48
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR45 - PR48	PR48 - PR53	PR53 - PR60+700	
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	PR45-PR51		PR53-PR54	
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	PR45-PR46	PR51-PR57		
E13	BARRERAS		PR47- PR60+700		
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES			PR47-PR48	

Unidad funcional UF5

Indicador	Actividad/semana	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR61 - PR70	PR71 - PR83
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR79 - PR83	PR60+700 - PR69	PR69 - PR79	
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		PR61-PR63		PR73-PR80
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		PR73-PR74		
E13	BARRERAS	PR60+700 - PR65	PR65 - PR80		
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

Actividades de Operación.

De igual manera, el Concesionario desarrolló, para el periodo del presente informe, actividades de operación dentro del corredor vial Concesionado, las cuales fueron verificadas por la Interventoría durante los recorridos de inspección al proyecto y según lo informado por el Concesionario dentro del informe gerencial del mes de abril de 2026. A continuación, se listan dichas actividades:

- Recaudo de las tarifas del peaje El Placer.
- Atención de llamadas de auxilio a través de los postes SOS.
- Vigilancia del corredor vial concesionado.
- Atención de eventos relacionados con accidentes e incidentes.
- Prestación del servicio de grúa.
- Prestación del servicio de ambulancia.
- Prestación del servicio de carro taller.
- Desalojo de derrumbes y obstáculos.
- Atención al usuario de la vía.
- Operación de las estaciones de pesaje San Juan y Cubiján.

Para la coordinación y ejecución de las actividades de operación, el Concesionario cuenta con el siguiente personal operativo en el proyecto:

- Jefe de Operaciones.
- Supervisor de Operaciones.
- Coordinador y operador en el Centro de Control de Operaciones (CCO).
- Vigilante vial.
- Coordinador de estaciones de pesaje.

Y los recursos físicos del Concesionario que sirven para la operación y mantenimiento de la vía a su cargo son:

- Un (1) vehículo de vigilancia.
- Dos (2) carro taller.
- Dos (2) ambulancias.
- Una (1) grúa para vehículos pesados.
- Una (1) grúa para vehículos livianos.
- Una (1) cama baja.
- Una (2) retro excavadora de llantas.
- Un (1) minicargador.
- Un (1) cargador.
- Dos (2) volquetas.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Operación del Proyecto, del Apéndice Técnico 2, el Concesionario debe cumplir con los Principios y Obligaciones tanto Generales como Particulares desde el momento de entrega de la infraestructura y hasta la suscripción del Acta de Reversión del proyecto, para lo cual, la Interventoría realiza el seguimiento al estado de cumplimiento de dichos principios, por lo que, a continuación se relacionan en los siguientes cuadros, la relación de los Principios de Operación a que está obligado el Concesionario y su estado de cumplimiento según verificación hecha por la Interventoría.

Tabla 4-81 Estado de cumplimiento de los Principios de Operación para el presente mes

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Continuidad del servicio	El evento en el PR44+650 de hundimiento de la banca en la calzada derecha y carril interno de la calzada izquierda, mantiene cerrado el flujo vehicular, de esta manera, el sentido Rumichaca – Pasto se realiza en contra flujo por la calzada izquierda; esta situación afecta la disponibilidad de la vía, situación sobre la cual se han hecho diferentes requerimientos al Concesionario. En el caso de la vía antigua si se presenta en el sector de La Magdalena la pérdida de la banca que afecta al tráfico local, situación que ya ha sido notificada a la ANI como un presunto incumplimiento del Concesionario.
Regularidad	Para el mes de presentación de este informe, y de acuerdo con la evaluación de indicadores del Apéndice Técnico 4 relacionados con los servicios que debe prestar el Concesionario, se evidenció de manera general que si bien el Concesionario operó la vía normalmente, sin que se presenten situaciones que impliquen incumplimiento en la prestación de los servicios obligatorios del Contrato, las observaciones que se presentaron para los indicadores de márgenes, drenajes y señalización vertical fueron atendidas.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario	Por el evento en el PR44+650 (hundimiento de la banca en la calzada derecha), que obligó al Concesionario a cerrar la totalidad de la calzada derecha y el flujo vehicular sentido Rumichaca – Pasto se realiza en contra flujo por la calzada izquierda; esta situación afecta la calidad del servicio en la vía, situación sobre la cual se han hecho diferentes requerimientos al Concesionario para ejecutar las reparaciones a lugar que devuelvan la operación normal de la vía.

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	No obstante, de acuerdo con la evaluación de los indicadores del Apéndice Técnico 4, no se evidenciaron otros eventos que afecten la prestación de los servicios obligatorios del Contrato.
Cobertura	En el presente mes no se observaron actividades y/o eventos de parte del Concesionario, que implique una distinción en la prestación de los servicios a los usuarios de la vía.
Seguridad Vial	Actualmente están en curso dos procesos por presuntos incumplimientos del Concesionario en temas relacionados con la Seguridad Vial del Proyecto; el primero tiene que ver con la visita hecha por el experto de la ANI en Seguridad Vial en donde se encuentran pendientes de atender por parte del Concesionario, cuatro ítems: organización del tráfico en el sector de Rumichaca, cruce indebido por la mediana en el sector de Tangua, instalación de reductores de velocidad en sector de paso peatonal de Cebadal y demarcaciones horizontales en el PR2+050 paso nacional de Ipiales para direccionar flujos vehiculares. Sobre esto, el Concesionario envió el comunicado S-02-20260312-00388 del 12 de marzo de 2026 con el cual ofrece explicaciones relacionadas con la no atención de las observaciones pendientes formuladas por el experto de la ANI. La Interventoría se encuentra en el proceso de respuesta de dicho comunicado, sin embargo, se realizó una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Interventoría y la ANI y del ejercicio se programó para el 13 de mayo de 2026, un recorrido al Proyecto con los especialistas de seguridad vial de la Interventoría y el Concesionario para revisar los cuatro (4) puntos pendientes de atender. La Coordinación GIT de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales solicitó a través del oficio con radicado de salida No. 20267070087623 del 28 de abril de 2026, un informe respecto del estado actual de la situación de presunto incumplimiento, esto como requerimiento de prueba de oficio frente al proceso sancionatorio en curso, al respecto, la Interventoría procederá a efectuar dicho informe una vez finiquite la inspección de campo previamente programada. El segundo proceso tiene que ver con los presuntos incumplimientos del Concesionario frente a las observaciones que la Interventoría ha indicado en los informes derivados de las Inspecciones de Seguridad Vial (ISV) y de las Auditorías de

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	Seguridad Vial (ASV); al respecto, el 23 de febrero de 2026 la ANI le envió al Concesionario el oficio con radicado de salida No. 20267070060291 con el cual lo cita a una audiencia relacionada con el Procedimiento administrativo sancionatorio contractual en contra del Concesionario Unión Vial Unión del Sur S.A.S., por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionada con los principios de la operación del proyecto – acciones de mejora en seguridad vial, dispuestas en las sección 9.2, literal (a) y sección 9.4 de la parte general del Contrato; en la sección 3 operación del proyecto, numerales 3.1, 3.1.5 y 3.3.7 del apéndice técnico 2; y en la sección 6 mantenimiento, numeral 6.1 del apéndice técnico 3, para la etapa de operación y mantenimiento, en el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No 015 de 2015, en el Proyecto Rumichaca Pasto. Expediente: 20257070320700027E; esta audiencia se llevó a cabo el 11 de marzo de 2026. Por otra parte, en el presente mes la Interventoría envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2026-000256 del 27 de marzo de 2026 y radicado ANI No. 20264090388482, con el cual se hace entrega del informe de Auditoría de Seguridad Vial realizada por el especialista de la Interventoría para el año 2025. De igual manera, es conveniente anotar que de acuerdo con la visita realizada entre el 18 y el 21 de noviembre de 2025 por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en compañía de funcionarios del Concesionario y la Interventoría, la ANSV emitió un informe como resultado de dicha inspección, el cual fue allegado al Concesionario por la ANI a través del oficio con radicado de salida No. 20265020028451 de fecha 29 de enero de 2026, señalando que el Concesionario cuenta con un (1) mes para emitir su pronunciamiento respecto de las observaciones que emitió la ANSV en el informe mencionado. Al respecto, el Concesionario a través del comunicado S-02-20260226-0028 del 26 de febrero de 2026 presenta su pronunciamiento en relación con el informe enviado por la ANSV. Lo informado por el Concesionario fue revisado por la Interventoría y emitió a la ANI su pronunciamiento a través del comunicado AIRCC 2026-000305 del 15 de abril de 2026 y radicado ANI No. 20264090469222. También es conveniente anotar que el Concesionario en el presente mes ha realizado actividades de instalación de señales

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	verticales, limpieza de la calzada, demarcaciones horizontales, parcheo de pavimento que, si bien son obligatorias en cumplimiento de los indicadores de disponibilidad y calidad del servicio, coadyuvan al tema de seguridad vial del corredor concesionado
Integridad del Corredor del Proyecto	El evento en el PR44+650 relacionado con un hundimiento de la banca tanto en la calzada izquierda como en la calzada derecha, lo cual afecta la integridad de la vía en cuanto su sección transversal, es así que se observan empozamientos de agua en las cunetas, depresiones, grietas y fisuras en el pavimento; frente a esto, la Interventoría se encuentra en el análisis de una solicitud de periodo de cura ante la ANI por el no cumplimiento de Especificaciones Técnicas. En el caso de la vía antigua si se presenta en el sector de La Magdalena la pérdida de la banca que afecta al tráfico local, situación que ya ha sido notificada a la ANI como un presunto incumplimiento del Concesionario.
Información Permanente	Actualmente, el Concesionario dispone de paneles LED fijos y móviles que informan al usuario sobre eventos que ocurren en la vía. De igual manera, se realizó el seguimiento a la aplicación de la circular No.20235000000074 de fecha 28 de febrero de 2023, relacionada con la inclusión de mensajes que tengan relación con las condiciones de operación imperantes en el proyecto, al respecto se pudo observar que, durante el presente mes, el Concesionario desplegó mensajes en los paneles LED relacionados con el estado del tiempo y estado de la calzada. Dado que la firma de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional se firmó el 30 de enero de 2023, iniciando por tanto la Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto, cuando proceda se realizarán mesas de trabajo con el Concesionario para tratar los temas inherentes a la información que el Concesionario debe mantener disponible en relación con el estado del Proyecto, las obras de mantenimiento y la operación del mismo; sobre esto se informará a la ANI una vez se realicen dichas mesas de trabajo; esto en cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario según lo establecido en el numeral 3.1.7 del Apéndice Técnico 2.

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Supervisión de las Obras	En el presente mes la Interventoría realizó la medición de los indicadores aplicables en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, para lo cual envió tanto al Concesionario como a la ANI el informe correspondiente con los resultados obtenidos. Igualmente, de acuerdo con lo reportado por el Concesionario en el informe gerencial del mes de abril de 2026, se observa que este realizó su propio control de calidad en la prestación del servicio, a través de la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 4-82 Estado de cumplimiento de Obligaciones Generales de Operación para el presente mes

Obligaciones Generales – Numeral 3.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Informes anuales	Los Informes Anuales de Operación y Mantenimiento y el Programa de Mantenimiento del año 2025 fueron entregados por el Concesionario en su momento con el comunicado S-02-20260130-00140. La Interventoría procedió a su revisión de la cual se originaron una serie de comunicaciones solicitando la atención de las observaciones encontradas. Al respecto, el Concesionario con el comunicado S-02-20260312-00386 informó que dio atención a las observaciones reportadas y a su vez la Interventoría con el comunicado AIRCC 2026-000332 del 27 de abril de 2026 y radicado ANI No. 20264090525832, señaló que el Concesionario atendió los requerimientos y que solamente está pendiente la respuesta frente al informe de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) del año 2025, que se respondería en una próxima misiva. Ahora bien, con relación al informe de TCA del año 2024, la Interventoría con el comunicado AIRCC 2026-000296 del 13 de abril de 2026 y radicado ANI No. 20264090452392, dio respuesta frente a la revisión de dicho informe encontrándolo acorde con lo que se había solicitado en la mesa técnica realizada en febrero de 2026 con los respectivos especialistas para avanzar con el cierre técnico del informe y garantizar la consistencia, trazabilidad y solidez de los resultados presentados.

Obligaciones Generales – Numeral 3.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Operación de la infraestructura del Proyecto	En el presente mes, el Concesionario realizó la operación del Peaje El Placer a través del cobro de peaje en las diferentes categorías de vehículos, este tema se trató con más detalle en el capítulo 4.5 de este documento; de igual manera, el Concesionario operó el Centro de Control de Operaciones desde donde recepciona las llamadas de auxilio para la atención de eventos en la vía y coordina los diferentes servicios que debe prestar a los usuarios. Las estaciones de pesaje de San Juan y Cubiján operaron con normalidad en el presente mes, este tema se trató con mayor detalle en el capítulo 4.2 de este informe.
Cumplimiento de Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4	Este tema se trata con mayor detalle en el capítulo 4.6.6 del presente documento, en donde se evidencia el estado de cumplimiento frente a la medición de los indicadores del proyecto.
Presentar el Manual de Operación en los términos señalados en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2	El Concesionario envió una actualización del Manual de Operación y Mantenimiento del Proyecto con la comunicación S-02-20260327-00468 del 27 de marzo de 2026, la cual, una vez revisada la información aportada, fue respondida por la Interventoría con el comunicado AIRCC 2026-000329 del 24 de abril de 2026 y radicado ANI No. 20264090510012, encontrando que el Concesionario subsanó las observaciones pendientes para dicho manual. Posteriormente, el Concesionario con el comunicado S-02-20260420-00584 del 20 de abril de 2026 presentó el Manual de Operación y Mantenimiento para el año 2026 el cual a la fecha está en revisión de parte de la Interventoría.
Prestar a los usuarios de la vía los servicios de carácter obligatorio que se refieren en el Apéndice Técnico 2	Este tema se trata con mayor detalle en el capítulo 6 del presente documento, en donde se evidencia su estado de cumplimiento.
Prestar los servicios adicionales en condiciones de eficiencia y competencia	El Concesionario presta el servicio de venta de alimentos en el Área de Servicio ubicada en la UF3. En el presente mes, se observó que el Concesionario continúa prestando el servicio de restaurante en el Área de Servicio del Proyecto.

Tabla 4-83 Estado de cumplimiento de Obligaciones Particulares de Operación para el presente mes

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Operación de la vía durante la Etapa Preoperativa	Para la Etapa Preoperativa el Concesionario debe cumplir con los Niveles de Servicio establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2; respecto a este aspecto, en el numeral 4.6.6.1 del presente documento, se detalla su estado de cumplimiento.
Seguridad	El Concesionario y la ANI firmaron el Otrosí No.10 el 31 de octubre de 2025, con el cual se modifica parcialmente el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 modificada por la Cláusula Octava del Otrosí No.2 introduciendo una nueva tabla de elementos, así como la distribución del personal de la DITRA, este documento fue enviado formalmente por la Agencia al Concesionario con el oficio con radicado de salida No. 20255020402841 del 4 de noviembre de 2025. Actualmente el Proyecto cuenta con un Convenio de Cooperación entre el Concesionario y la Policía DITRA, suscrito el 24 de diciembre de 2025 y el Acta de Inicio fue fechada el 8 de enero de 2026 y vencimiento el 7 de enero de 2031. Por otra parte, frente al tema de los elementos y equipos que el Concesionario debió suministrar en tiempo y oportunidad al Concesionario durante la ejecución de convenio inicial y durante el periodo en el cual el Proyecto no contó con un convenio de cooperación, la Interventoría envió a la ANI, en respuesta al oficio con radicado de salida No. 20255050451911 del 9 de diciembre de 2025, en donde solicitó información de verificación de recursos no invertidos por el Concesionario según el convenio DITRA, al respecto, la Interventoría envió a la ANI el comunicado AIRCC 2026-0004 del 6 de enero de 2026 y radicado ANI No. 20264090012742, con el cual da respuesta a la solicitud de la ANI frente al tema de verificación de recursos no invertidos por el Concesionario. Con la comunicación AIRCC 2026-00066 del 27 de enero de 2026 y radicado ANI No. 20264090102762, la Interventoría le notificó al Concesionario sobre el plazo otorgado por la ANI a través del oficio con radicado de salida No. 20265020018761 del 21 de enero de 2026 para subsanar los presuntos incumplimientos relacionados con los elementos dejados de entregar, este plazo venció el 14 de marzo de 2026. Al respecto,

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	el Concesionario con el comunicado S-02-20260313-00394 del 13 de marzo de 2026, presenta las consideraciones técnicas y jurídicas que, según él, sustentan el cumplimiento de las obligaciones, especialmente las relacionadas con las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa Preoperativa y Etapa de Operación y Mantenimiento y en las Obligaciones Particulares de Operación – Apéndice Técnico 2 Policía de Carreteras. A la fecha la Interventoría se encuentra en la revisión del comunicado para emitir su pronunciamiento.
Atención a Usuarios	Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias: para el presente mes, el Concesionario prestó estos servicios a través de dos (2) ambulancias, dos (2) grúas, dos (2) carro taller y un (1) vigilante vial. Frente a esto, es importante informar que durante los recorridos de inspección y consulta del sistema SICC, se ha evidenciado que, para el presente mes, se presentaron dos (2) eventos en donde el Concesionario no dio cumplimiento a los tiempos máximos de atención, específicamente frente al incidente (O4) que se presentó el 17 de abril de 2026 relacionado con un deslizamiento de material a la altura del PR47+500 en calzada izquierda, y el accidente de tránsito que ocurrió el 13 de abril de 2026 a la altura del PR77+300. No obstante, estas situaciones, el Concesionario dio cumplimiento a estos indicadores. Sistema de Información a los Usuarios: el Concesionario cuenta dentro del corredor vial, con cinco (5) paneles fijos y dos (2) paneles móviles que indican las diferentes situaciones que se presentan en el proyecto, cuenta además con postes SOS en las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5; cuenta también con una página web y una emisora de radio. Al respecto, se han presentado algunas fallas en los páneles LED que se han reportado al CCO a través de llamadas y mensajes, a lo cual el Concesionario ha procedido a realizar las correcciones correspondientes. Sistema de Gestión Integral: de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario debe implantar un Plan de Gestión Integral como parte del Manual de Operación del proyecto, y ser presentado al Interventor. Este documento fue presentado por el Concesionario en su versión actualizada a

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	través del comunicado S-02-20250220-00251 de fecha 20 de febrero de 2025. Áreas de Servicio: el Concesionario cuenta con esta infraestructura en el área del CCO a la altura del PR40+350 en la UF3 y en la Base de Operación ubicada en el PR38+400 de la vía antigua, en donde se ubica el Taller Mecánico para la prestación del servicio a los usuarios. De igual manera, en el Área de Servicio presta el servicio de restaurante a través de la venta de alimentos.
Recaudo de Peajes	Esta obligación se cumple a través del recaudo de las tarifas de peaje en la estación denominada El Placer ubicada a la altura del PR51+180 en la UF4; en el capítulo 4.5 se describe con detalle el proceso de auditoría llevado a cabo por la Interventoría para verificar que los procesos de recaudo se lleven de acuerdo con lo establecido en el contrato.
Operación y Seguimiento del Tránsito	Sistema de Control de Tráfico: se observa que el Concesionario cuenta con sistemas y equipos para detección del tránsito que pasa por el peaje El Placer, paneles de mensajería variable, equipos de monitoreo meteorológico, un circuito cerrado de TV, cámaras panorámicas y sistemas de gálibo en el peaje; cuenta también en el proyecto con sistemas de control de velocidad.
Transportes Especiales (Cargas sobre dimensionadas y peligrosas)	El Concesionario cuenta dentro del Manual de Operación y Mantenimiento, con un capítulo que describe el procedimiento para el control del transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas.
Seguridad Vial	Para el presente mes el Concesionario, según reporte del informe gerencial de abril de 2026, realizó actividades encaminadas a la seguridad vial del proyecto como lo son limpieza de la calzada, demarcación horizontal y la instalación de señales verticales, que, si bien son obligatorias en cumplimiento de los indicadores de disponibilidad y calidad del servicio, coadyuvan al tema de seguridad vial del corredor concesionado. De acuerdo con la medición de indicadores según Apéndice Técnico 4, el Concesionario cumplió con el indicador O1 – Índice de Mortalidad; este aspecto se trata con mayor detalle en el numeral 4.6.6 del presente documento.

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Sistemas de Pesaje	El Concesionario se encuentra operando las estaciones de pesaje de San Juan en la UF1 y Cubiján en la UF5, bajo la certificación de básculas por parte del Ministerio de Transporte. En el presente mes la Interventoría realizó inspecciones para verificar el correcto funcionamiento de los equipos de las básculas y de la operación de estas. La Interventoría cuenta con cámaras en las dos básculas existentes en el proyecto y realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que en esta materia debe cumplir el Concesionario. En la sección 4.6.9 del presente informe se detalla mejor este tema.
Policía de Carreteras	El Concesionario y la ANI firmaron el Otrosí No.10 el 31 de octubre de 2025, con el cual se modifica parcialmente el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 modificada por la Cláusula Octava del Otrosí No.2 introduciendo una nueva tabla de elementos, así como la distribución del personal de la DITRA, este documento fue enviado formalmente por la Agencia al Concesionario con el oficio con radicado de salida No. 20255020402841 del 4 de noviembre de 2025. Actualmente el Proyecto cuenta con un Convenio de Cooperación entre el Concesionario y la Policía DITRA, suscrito el 24 de diciembre de 2025 y el Acta de Inicio fue fechada el 8 de enero de 2026 y vencimiento el 7 de enero de 2031. El 24 de abril de 2026 se llevó a cabo una reunión virtual entre funcionarios de la Policía DITRA, el Concesionario y la Interventoría, en cumplimiento del seguimiento que se debe hacer al convenio de cooperación. En dicha reunión se trataron temas relacionados con la atención del corredor vial para el puente festivo del día del trabajo, balance de las actividades operativas desarrolladas por parte de la DITRA, reporte de los controles realizados por los efectivos de la Policía, análisis de la accidentalidad en el Proyecto, se realizó por parte del Concesionario un reporte del estado de adquisición de los elementos de la Policía, se enfatizó nuevamente el tema de reforzar los controles en los pasos ilegales por la mediana en Tangua. También se presentaron observaciones de parte de la Interventoría en relación con la información de comparendos realizados por la DITRA a vehículos con sobre peso en las básculas, dado que no es coincidente con lo reportado por el

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	Concesionario en los informes gerenciales, a lo cual se acordó que se iba a revisar y unificar dicha información.
Centro de Control de Operaciones y Sistemas de Comunicaciones	El Concesionario cuenta con esta infraestructura a la altura del PR40+400 en la UF3, dotado con personal, equipos y sistemas para la comunicación con los usuarios de la vía a través de los postes SOS y las líneas móviles de atención, en donde se coordinan las actividades para la atención de eventos que ocurran en el proyecto. En marzo de 2026 se reportó al Concesionario que los postes SOS 103, 403 y 404 no estaban operando, al respecto, éste realizó los ajustes a lugar y con el comunicado S-02-20260429-00646 de fecha 29 de abril de 2026 señaló que dicha infraestructura estaba nuevamente operativa. Frente a esto, la Interventoría realizó las verificaciones correspondientes en campo encontrando que efectivamente se dio atención a los hallazgos reportados en su momento.
Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto	El Concesionario cuenta con un (1) vehículo destinado a la vigilancia del corredor vial concesionado, que de acuerdo con lo informado por el coordinador del CCO, realizan recorridos las 24 horas del día los 365 días del año e informan al CCO sobre la ocurrencia de eventos que impliquen la invasión u ocupaciones irregulares que se presenten en el corredor vial.
Especificaciones para la Operación de Túneles	No aplica dado que no se cuenta con túneles en el proyecto.

4.6.2. Desarrollo y avance del programa de operación y mantenimiento

El Concesionario allegó con el comunicado S-02-20260130-00140 de fecha 30 de enero de 2026, el programa mensualizado de actividades de Operación y Mantenimiento para el año 2026. Esta documentación fue revisada por la Interventoría y a través del comunicado ARICC 2026-000141 de fecha 19 de febrero de 2026 y radicado ANI No. 20264090216252, se le solicitó incluir las programaciones de mantenimiento correspondientes a las estaciones de pesaje del Proyecto con el propósito de realizar el seguimiento a las actividades de mantenimiento que ejecute el Concesionario en dicha infraestructura. Al respecto, el Concesionario atendió la observación a través de la comunicación S-02-20260312-00386 del 12 de marzo de 2026.

Frente a las demás actividades de operación y mantenimiento que ejecuta el Concesionario, la Interventoría realiza el seguimiento y verificación de dichas actividades, particularmente en lo referente al cumplimiento de los indicadores del Contrato y a las actividades de mantenimiento; los cronogramas enviados por el Concesionario se presentan en el Anexo 12-03 del presente informe.

Como se ha mencionado, en el Anexo 12 de este informe se presentan los cronogramas enviados por el Concesionario para las actividades de operación y mantenimiento del año 2026 y se incluye también los cronogramas del Plan de Mediciones de indicadores aplicables para las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, Uf4 y UF5 que desarrolló la Interventoría en el mes de abril de 2026 y el proyectado para el mes de mayo de 2026.

4.6.3. Actividades de mantenimiento y planes de mantenimiento anual para cada tramo del proyecto de concesión

El Concesionario allegó con el comunicado S-02-20260130-00140 de fecha 30 de enero de 2026, el programa mensualizado de actividades de Operación y Mantenimiento para el año 2026. Esta documentación fue revisada por la Interventoría y a través del comunicado ARICC 2026-000141 de fecha 19 de febrero de 2026 y radicado ANI No. 20264090216252, se le solicitó incluir las programaciones de mantenimiento correspondientes a las estaciones de pesaje del Proyecto con el propósito de realizar el seguimiento a las actividades de mantenimiento que ejecute el Concesionario en dicha infraestructura. Al respecto, el Concesionario atendió la observación a través de la comunicación S-02-20260312-00386 del 12 de marzo de 2026

Frente a las demás actividades de operación y mantenimiento que ejecuta el Concesionario, la Interventoría realiza el seguimiento y verificación de dichas actividades, particularmente en lo referente al cumplimiento de los indicadores del Contrato y a las actividades de mantenimiento; los cronogramas enviados por el Concesionario se presentan en el Anexo 12-03 del presente informe.

4.6.4. Seguimiento a solicitudes de permiso según Resolución 716 del 28 de abril de 2015.

En el Anexo 6.8 de este informe se presenta el cuadro que contiene el estado de las solicitudes de permiso para la ocupación de la zona de carretera con base a los lineamientos de la Resolución 716 de 2015 y la circular No. 20263040000114 de la ANI de fecha 16 de febrero de 2026 relacionada con “Lineamientos generales para la gestión de Trámites de Permisos de Uso, Ocupación e Intervención de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea, que se encuentra a cargo de la entidad, en el marco de la Resolución 716 del 28 de abril de 2015”, con corte a marzo de 2026.

4.6.5. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización.

Para las actividades de operación y mantenimiento en el corredor Rumichaca - Pasto, se identificó que el personal encargado instala señalización transitoria de obra, siguiendo lo definido en Plan de Manejo de Tránsito y Transporte de Concesionaria Vial Unión del Sur. Para el desarrollo de las diferentes actividades de operación y mantenimiento, se instala señalización preventiva de obra spo-01 (trabajadores en la vía), spo-02 (maquinaria en la vía), spo-05 (angostamiento a la derecha), spo-06 (angostamiento a la izquierda) y señalización reglamentaria sr-30(30), además de dispositivos de canalización (conos) como medida preventiva de visualización para advertir a los usuarios de la vía la presencia de trabajos y/o actividades, con el fin de prevenir la ocurrencia de algún tipo de accidente.

Dentro del corredor Rumichaca –Pasto se identificó que, en el período correspondiente, se instaló señalización preliminar a las siguientes actividades:

PR 15+300 Dispositivos de canalización en zona de actividades de mantenimiento y rocería. Sentido Pasto - Rumichaca y viceversa.

PR 16+050 Señalización preventiva de obra preliminar al desarrollo de actividades de mantenimiento y rocería. Sentido Pasto - Rumichaca y viceversa.

PR 18+700 Esquema de señalización preventivo de obra preliminar al desarrollo de actividades de adecuación de acceso a predio. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 18+780 Dispositivos de canalización en zona de actividades de adecuación de acceso a predio de cultivo. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 21+600 Inicio de esquema de señalización preliminar al desarrollo de actividades de estabilización de talud por hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+800 Señal preventiva de obra SPO-05 instalada en proximidad a angostamiento de carril por actividades de estabilización de talud debido hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+850 Control de tránsito vehicular preliminar al desarrollo de actividades de instalación de concreto lanzado para estabilización y protección de banca por hundimiento. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+900 Delimitación compuesta en desarrollo de actividades de instalación de concreto lanzado para estabilización y protección de banca por hundimiento. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 21+980 Señalización informativa de fin de obra posterior al desarrollo de actividades de estabilización de talud por hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto. Vía antigua.

PR 24+200 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de mantenimiento e instalación de barreras metálicas. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 35+500 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de remoción de material de limpieza de berma cunetas y zanjas de coronación. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 35+500 Dispositivos de canalización en zona de actividades de remoción de material de limpieza de berma cunetas y zanjas de coronación. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 36+000 AL PR 37+000 Dispositivos de canalización en zona de actividades de mantenimiento y rocería. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 38+750 Señalización preventiva de obra instalada por Interventoría preliminar al desarrollo de actividades de nueva evaluación de indicador E15 "Puentes y estructuras".

PR 38+760 Señalización preventiva de obra y dispositivos de canalización en zona de actividades de mantenimiento y rocería. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 38+760 Dispositivos de canalización (conos) en zona de actividades de mantenimiento y rocería. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+500 Fin de esquema de señalización posterior a zona de actividades de estabilización de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+600 AL PR 39+850 Dispositivos de canalización en zona de ocupación de medio de carril de calzada izquierda, para desarrollo de actividades de estabilización de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+900 Control de tránsito vehicular preliminar al desarrollo de actividades de remoción de material por estabilización de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+980 Inicio de esquema de señalización preliminar al desarrollo de actividades de estabilización de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 42+050 Esquema de señalización transitorio de obra y dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de demarcación horizontal longitudinal. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 42+300 Esquema de señalización transitorio de obra y dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de demarcación horizontal longitudinal. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 42+300 Esquema de señalización transitorio de obra y dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de demarcación horizontal longitudinal. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 44+850 Control de pare y siga para manejo de tránsito debido a paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 44+400 Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar a desvío de calzada derecha a calzada izquierda a causa de hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+420 Señal informativa de obra instalada preliminar a desvío de calzada derecha a calzada izquierda a causa de hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+580 Dispositivos de canalización instalados como longitud de transición y señalización informativa de obra de desvío para manejo de tránsito vehicular en paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+590 Dispositivos de canalización instalados como longitud de transición y señalización informativa de obra de desvío para manejo de tránsito vehicular en paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+600 AL PR 44+800 Dispositivos de canalización instalados sobre eje de calzada izquierda para manejo de tránsito vehicular debido a condiciones de hundimiento de banca de calzada derecha. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 44+800 Señalización informativa de obra en zona de desvío para reincorporación de calzada izquierda a calzada derecha posterior a zona de hundimiento de banca. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 44+800 AL PR 44+840 Dispositivos de canalización instalados como longitud de transición de angostamiento de carril para manejo de tránsito vehicular en paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 45+050 Señalización reglamentaria de reducción de velocidad preliminar a control de tráfico vehicular en paso uno a uno por una margen de la calzada izquierda, debido a condiciones de hundimiento de banca de calzada derecha. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 47+550 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de remoción de material de desprendimiento de talud. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 47+550 Control de tránsito vehicular preliminar al desarrollo de actividades de remoción de material de deslizamiento de talud. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 47+900 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de atención de observaciones identificadas por personal de interventoría en medición de indicador E15 VI- Guáitara. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 47+930 Dispositivos de canalización en zona de actividades de atención de observaciones identificadas por personal de interventoría en medición de indicador E15 VI-Guáitara. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 50+700 Dispositivos de canalización en zona de actividades de mantenimiento y rocería. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 51+000 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de mantenimiento y rocería. Sentido Pasto - Rumichaca.

4.6.6. Información de cumplimiento de indicadores e Índice de cumplimiento (incluye cálculo de la reducción total sobre la retribución por disponibilidad).

El cálculo del Índice de Cumplimiento se realiza siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, aplicando los valores de ponderación que se indican en la Tabla 5.1 – Valor para ponderar cada uno de los indicadores para efectos del cálculo del índice de cumplimiento por unidad funcional.

Así las cosas, se presenta en el siguiente cuadro el resumen de la evaluación de los indicadores aplicables a las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 para el presente mes.

Tabla 4-84 Tabla resumen de indicadores Apéndice Técnico 4

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL	MES ABRIL 2026							
INDICADOR	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	TIEMPO MÁXIMO CORRECCIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES
E1-IRI	Semestral	3 Meses	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	En el informe de mar/26 se reportaron los resultados de las mediciones que se realizaron por la empresa APSA SAS en feb/26. (1) UF1-UF3-UF4: no cumplen con el indicador, el tiempo máximo de corrección vence el 7 jul/26.
E2-AHUELLAMIENTO	Semestral	3 Meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	En el informe de mar/26 se reportaron los resultados de las mediciones que se realizaron por la empresa APSA SAS en feb/26.
E3-FISURAS	Mensual	1 Mes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E4-FRICCIÓN	Semestral	3 Meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	En el informe de mar/26 se reportaron los resultados de las mediciones que se realizaron por la empresa APSA SAS en feb/26.

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL / INDICADOR	MES ABRIL 2026							
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	TIEMPO MÁXIMO CORRECCIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES
E5-TEXTURA	Semestral	3 Meses	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (1)	En el informe de mar/26 se reportaron los resultados de las mediciones que se realizaron por la empresa APSA SAS en feb/26. (1) UF1-UF4-UF5: no cumplen con el indicador, el tiempo máximo de corrección vence el 7 jul/26.
E6-BACHES	Mensual	24 Horas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E7-HUNDIMIENTOS	Mensual	2 Semanas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1) (2)	CUMPLE	CUMPLE	(1) UF3: hundimiento en el PR44+650 CI, el tiempo máximo de corrección venció el 11 mar/26 y el Concesionario no atendió las observaciones. (2) UF3: hundimiento en el PR44+650 CD, el tiempo máximo de corrección venció el 2 abr/26 y el Concesionario no atendió las observaciones.
E8-MÁRGENES	Mensual	1 Semana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E10-DRENAJES	Mensual	1 Semana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	(1) Aún se encuentra pendiente destapar la alcantarilla del PR59+460

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL / INDICADOR	MES ABRIL 2026							
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	TIEMPO MÁXIMO CORRECCIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES
								CI en el sector de Tangua.
E11-SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Mensual/Semestral	1 Semana/48 Horas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E12-SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	Semestral	1 Semana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Las próximas mediciones están programadas para el mes de may/26.
E13-BARRERAS	Mensual	1 Mes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E14-ILUMINACIÓN	Mensual	1 Semana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E15-PUENTES	Anual	1 Mes	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (2)	NO CUMPLE (1) (3)	CUMPLE	(1) UF4. Para las mediciones realizadas en feb/26 se encontraron incumplimientos en los puentes Guáitara CI, glorieta Pedregal y Tablón Obraje, el Concesionario atendió las observaciones para la Glorieta Pedregal y Guáitara CI, no obstante, para el puente Tablón Obraje no corrigió la totalidad de los hallazgos, por lo que se afecta el Índice de Cumplimiento para abr/26. (2) UF3: el tiempo máximo de corrección para el puente Porvenir venció el

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL / INDICADOR	MES ABRIL 2026							
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	TIEMPO MÁXIMO CORRECCIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES
								30 abr/26 y el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones, por lo que se afecta el Índice de Cumplimiento para abr/26.
					NO CUMPLE(4)			(3) UF4: para las mediciones realizadas en mar/26 se encontraron incumplimientos en los puentes Magdalena CD y CI, y puente Guáitara CD; los tiémpos máximos de corrección vencieron el 25 abr/26 y el 30 abr/26 respectivamente sin que el Concesionario atienda la totalidad de las observaciones por lo que se afecta el valor del índice de cumplimiento para abr/26. (4) UF3: en abr/26 se midió el indicador para el puente Sapuyes encontrando que no cumple con el valor de aceptación, el tiempo máximo de

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL / INDICADOR	MES ABRIL 2026							
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	TIEMPO MÁXIMO CORRECCIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES
								corrección vence el 28 may/26.
E16-CAPACIDAD ESTRUCTURAL	Cada 2 años	3 Meses	CUMPLE (1)	CUMPLE (2)	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)	CUMPLE (2)	(1) La próxima medición se realizará en feb/27. (2) La próxima medición se realizará en jul/26.
E17-DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	Mensual	3 Meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE	(1) UF3: a partir del 18 mar/26 el Concesionario cierra totalmente la calzada derecha debido a las fallas del pavimento (grietas, fisuras, hundimiento); no obstante cuenta con una Acción Preventiva para efectos de llevar a cabo las correcciones a lugar.
E22-ESCALONAMIENTOS	Semestral	6 Meses	CUMPLE (1)			CUMPLE (2)		(1) Las próximas mediciones se realizarán en jul/26. (2) Las próximas mediciones se realizarán en sep/26.
E23-GRIETAS	Semestral	1 Mes	CUMPLE (1)			CUMPLE (2)		(1) Las próximas mediciones se realizarán en jul/26. (2) Las próximas mediciones se realizarán en sep/26.

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL / INDICADOR	MES ABRIL 2026							
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	TIEMPO MÁXIMO CORRECCIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES
E24-DESPORTILLAMIENTO JUNTAS	Mensual	2 Semanas	CUMPLE			CUMPLE		
E25-JUNTAS	Mensual	1 Mes	CUMPLE			CUMPLE		
E26-TRANSFERENCIA CARGA	Cada 2 años	1 Año	CUMPLE (1)			CUMPLE (1)		(1) La próxima medición se realizará en feb/27 para la UF1 (peaje Contadero) como para UF4 (peaje Placer).
O2-OCUPACIÓN DE CARRILES	Evento Ocurrido	1 Hora	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O3-COLA DE PEAJE	Mensual	N/A	NO APLICA			CUMPLE		
O4-ATENCIÓN INCIDENTES	Evento Ocurrido	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O5-ATENCIÓN ACCIDENTES	Evento Ocurrido	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O6-DISPONIBILIDAD SICC	Mensual	1 Semana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con el reporte de la empresa Tránsito, Transporte y Logística, para abr/26 el porcentaje de disponibilidad fue del 99,98%, se cumple con el indicador.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes como resultado de las mediciones realizadas por la Interventoría en el presente mes; el informe completo se entrega al Concesionario y a la ANI para efectos de la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución del Concesionario.

Unidad Funcional 1

- E1 – IRI, para las mediciones efectuadas en el mes de febrero de 2026 con equipos de alto rendimiento a través de la empresa APSA S.A.S. contratada por la Interventoría, se tiene que hubo incumplimientos en la medición de este indicador por lo que se concede el tiempo máximo de corrección de tres (3) meses definidos en el Apéndice Técnico 4, este periodo vence el 7 de julio de 2026, así las cosas, luego de que venza este tiempo, la Interventoría realizará las verificaciones correspondientes e informará lo pertinente.

- E5 – Textura, para las mediciones efectuadas en el mes de febrero de 2026 con equipos de alto rendimiento a través de la empresa APSA S.A.S. contratada por la Interventoría, se tiene que hubo incumplimientos en la medición de este indicador por lo que se concede el tiempo máximo de corrección de tres (3) meses definidos en el Apéndice Técnico 4, este periodo vence el 7 de julio de 2026, así las cosas, luego de que venza este tiempo, la Interventoría realizará las verificaciones correspondientes e informará lo pertinente.

Unidad Funcional 3.

- E1 – IRI, para las mediciones efectuadas en el mes de febrero de 2026 con equipos de alto rendimiento a través de la empresa APSA S.A.S. contratada por la Interventoría, se tiene que hubo incumplimientos en la medición de este indicador por lo que se concede el tiempo máximo de corrección de tres (3) meses definidos en el Apéndice Técnico 4, este periodo vence el 7 de julio de 2026, así las cosas, luego de que venza este tiempo, la Interventoría realizará las verificaciones correspondientes e informará lo pertinente.

- E7 – Hundimientos, para las mediciones efectuadas en el mes de febrero de 2026, se tiene que hubo incumplimientos en la medición de este indicador en el sector del PR44+650 en la calzada izquierda, por lo que se activó el tiempo máximo de corrección de dos (2) semanas que venció el 11 de marzo de 2026 y el Concesionario no efectuó actividades para corregir el hallazgo. Posteriormente, se realizó una nueva medición encontrando un hundimiento en el PR44+650 en la calzada derecha, que por sus dimensiones no cumple con el indicador, el tiempo máximo de corrección para esta nueva medida venció el 2 de abril de 2026 y el Concesionario no efectuó actividades para corregir el hallazgo. En el mes de abril de 2026 el Concesionario no realizó actividades de mantenimiento para la atención de las observaciones, por lo tanto, el Concesionario **NO CUMPLE** con el indicador E7 tanto en calzada derecha como en calzada izquierda y se continúa con la afectación del Índice de Cumplimiento para el mes de abril de 2026 en el segmento PR44-PR45 CD y CI.

- E15 – Puentes y Estructuras, para las nuevas mediciones anuales efectuadas en el mes de marzo de 2026 al puente Porvenir en calzada derecha e izquierda, se encontraron observaciones que afectan al indicador, por lo que se concedió al Concesionario el tiempo máximo de corrección de un (1) mes definido en el Apéndice Técnico 4, este tiempo venció el 30 de abril de 2026. El Concesionario reportó en el SICC una declaración de acción correctiva señalando que atendió las observaciones; al respecto, la Interventoría procedió a realizar las verificaciones del caso encontrando que el Concesionario no subsanó la totalidad de los hallazgos reportados, de esta manera se concluye que el Concesionario **NO CUMPLE** con el indicador y se afecta el valor del Índice de Cumplimiento para el mes de abril de 2026.

- En el mes de abril de 2026 se realizó la medición de este indicador para el puente Sapuyes y como resultado de las mediciones se encontraron varias observaciones que afectan la calificación del indicador, por lo que se reportó en el SICC la declaración de resultado correspondiente el 28 de abril de 2026, otorgando de esta manera el tiempo máximo de corrección de un (1) mes para que el Concesionario subsane los hallazgos. Este periodo vence el 28 de mayo de 2026 por lo que en principio no hay afectación del Índice de Cumplimiento para este mes.

Unidad Funcional 4.

- E1 – IRI, para las mediciones efectuadas en el mes de febrero de 2026 con equipos de alto rendimiento a través de la empresa APSA S.A.S. contratada por la Interventoría, se tiene que hubo incumplimientos en la medición de este indicador por lo que se concede el tiempo máximo de corrección de tres (3) meses definidos en el Apéndice Técnico 4, este periodo vence el 7 de julio de 2026, así las cosas, luego de que venza este tiempo, la Interventoría realizará las verificaciones correspondientes e informará lo pertinente.

- E5 – Textura, para las mediciones efectuadas en el mes de febrero de 2026 con equipos de alto rendimiento a través de la empresa APSA S.A.S. contratada por la Interventoría, se tiene que hubo incumplimientos en la medición de este indicador por lo que se concede el tiempo máximo de corrección de tres (3) meses definidos en el Apéndice Técnico 4, este periodo vence el 7 de julio de 2026, así las cosas, luego de que venza este tiempo, la Interventoría realizará las verificaciones correspondientes e informará lo pertinente.

- E10 – Drenajes, a la fecha continúa tapada la obra de drenaje ubicada en el PR59+460 CI, por lo que se concluye que el Concesionario **NO CUMPLE** y se continuará con la afectación del Índice de Cumplimiento para este segmento en particular según se indica en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4.

- E15 – Puentes y Estructuras, para las nuevas mediciones anuales efectuadas en el mes de febrero de 2026, se tiene que hubo incumplimientos en la medición de este indicador para los puentes Guáitara calzada izquierda, glorieta Pedregal y Tablón Obraje, y el

tiempo máximo de corrección de un (1) mes concedido al Concesionario para subsanar las observaciones venció el 3 de abril de 2026. Al respecto, el Concesionario reportó en el SICC las declaraciones de acción correctiva para dichos puentes; sobre esto, la Interventoría efectuó las verificaciones del caso encontrando que se dio atención a las observaciones correspondientes a los puentes Glorieta Pedregal y Guáitara CI, no obstante, para el puente Tablón Obraje no corrigió la totalidad de los hallazgos, así las cosas el Concesionario **NO CUMPLE** con el indicador y se procede a castigar el Índice de Cumplimiento para el mes de abril de 2026.

En marzo de 2026 la Interventoría realizó la medición anual de este indicador para los puentes Magdalena calzada izquierda y derecha, y Guáitara en calzada derecha, encontrando observaciones que afectan al indicador, por lo que se concedió al Concesionario el tiempo máximo de corrección de un (1) mes definido en el Apéndice Técnico 4 que venció el 25 de abril de 2026 para el puente Magdalena y el 30 de abril de 2026 para el puente Guáitara calzada derecha. Al respecto, el Concesionario reportó en el SICC las declaraciones de acción correctiva para dichos puentes; sobre esto, la Interventoría efectuó las verificaciones del caso encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones para los puentes Magdalena CD y CI y Guáitara CD; así las cosas, el Concesionario **NO CUMPLE** con el indicador y se procede a castigar el Índice de Cumplimiento para el mes de abril de 2026.

Unidad Funcional 5.

- E5 – Textura, para las mediciones efectuadas en el mes de febrero de 2026 con equipos de alto rendimiento a través de la empresa APSA S.A.S. contratada por la Interventoría, se tiene que hubo incumplimientos en la medición de este indicador por lo que se concede el tiempo máximo de corrección de tres (3) meses definidos en el Apéndice Técnico 4, este periodo vence el 7 de julio de 2026, así las cosas, luego de que venza este tiempo, la Interventoría realizará las verificaciones correspondientes e informará lo pertinente.

De acuerdo con lo anterior, de las mediciones efectuadas en el presente mes, se realizan los cálculos correspondientes tal como se indica en el capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, encontrando los siguientes resultados iniciales:

Tabla 4-85 Valor del Índice de Cumplimiento presente mes

Unidad funcional	Índice de cumplimiento
UF1	1.00
UF2	1.00
UF3	0.98
UF4	0.97

Unidad funcional	Índice de cumplimiento
UF5	1.00

Dado que el Índice de Cumplimiento para la UF3 y UF4 fue menor a 1.00, se siguió el proceso que se indica en el capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, por lo que se calculó el Indicador O1 – Índice de Mortalidad tal como lo establece la Tabla 3 del referido apéndice, resultando que el Concesionario CUMPLE con este Indicador. Según esto, se suma el valor de ponderación del indicador O1 al Índice de Cumplimiento calculado anteriormente. Los resultados se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 4-86 Cálculo del Índice de Cumplimiento aplicando el Indicador O1

Unidad Funcional	Valor para ponderar	Valor del IC
UF3	0.0518	1.03
UF4	0.0500	1.02

Por lo tanto, y según lo indicado en la sección 6 del Apéndice Técnico 4, cuando el Índice de Cumplimiento calculado sea mayor a 1.0 después de sumar el índice de mortalidad, se entenderá como 1.0. En ese orden de ideas, en el siguiente cuadro se presenta la calificación definitiva para las unidades funcionales en operación, concluyendo que, para el mes de abril de 2026, el valor **del Índice de Cumplimiento para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, fue de uno (1.00).**

Tabla 4-87 Valor definitivo del Índice de Cumplimiento presente mes

Unidad funcional	Índice de Cumplimiento
UF1	1.00
UF2	1.00
UF3	1.00
UF4	1.00
UF5	1.00

4.6.7. Mediciones, Ensayos Y Verificaciones

En el presente mes la Interventoría desarrolló las siguientes actividades como parte las obligaciones enmarcadas en el Contrato No. 541 de 2022; los resultados de dichas mediciones se presentan en el Anexo operativo del presente documento.

Medición de los Niveles de Servicio para la Etapa Preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 2, en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, para los tramos no intervenidos por el Concesionario.

Estas mediciones se efectuaron sobre la calzada existente en el Paso Nacional por Ipiales entre el PR1+000 y el PR7+100, entre el PR18+000 sector de San Juan hasta el PR40+000 (puente Sapuyes) unidades funcionales 1, 2 y 3 para la vía no intervenida por el Concesionario; igualmente se ejecutó para los sectores en donde no hubo intervención del Concesionario como son Paso por Pilcuán la Recta (UF3), Pedregal (UF4), vía antigua la Magdalena (UF4), el Tambor (UF5) y la intersección Catambuco en la variante de Pasto (UF5).

Estas mediciones se realizaron a través de recorridos de inspección visual y toma de medidas en los sitios escogidos por la Interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, en algunas ocasiones en conjunto con personal del Concesionario, lo que facilitó que éste atendiera de manera inmediata varias de las observaciones que se detectaron durante las inspecciones, los datos de campo se registraron en los formatos de medición correspondientes elaborados por la Interventoría.

A continuación, se listan los indicadores y se describe su estado de cumplimiento, objeto de medición durante el presente mes:

Nivel de servicio E6 – Baches

En el presente mes se realizó la inspección visual de la vía existente en los tramos no intervenidos por el Concesionario, y en los casos en donde se evidenciaron baches, se procede a medir su área y profundidad siguiendo el procedimiento establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2; del ejercicio realizado no se evidenciaron baches que afecten el nivel de servicio, por lo que se concluye entonces que, para el presente mes el Concesionario CUMPLE con este Nivel de Servicio.

No obstante, la Interventoría con el comunicado AIRCC 2026-000351 del 5 de mayo de 2026 y radicado ANI No. 20264090558812, le informa al Concesionario que si bien se iniciaron campañas para la ejecución de actividades de mantenimiento por la presencia de varios baches en vías no intervenidas, se ha encontrado que varios de los baches reportados inicialmente han evolucionado y a la fecha los deterioros se han acentuado presentando un alto riesgo de accidentalidad, por lo que se le solicitó al Concesionario intervenir de manera urgente a través de actividades de mantenimiento para evitar el riesgo asociado a esta patología de falla en el pavimento.

Nivel de servicio E8 – Estado de márgenes, separador central

Durante las inspecciones de campo se efectuaron medidas de la altura de la vegetación siguiendo el procedimiento establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, igualmente se verificó la visibilidad de la vía en cuanto a la presencia de vegetación que obstaculice las señales verticales o implique riesgo a la seguridad vial de los usuarios.

De la misma manera, se realizó la inspección visual de la zona de la vía para verificar su limpieza, aplicando lo contenido en el numeral 6.3.6 del Apéndice Técnico 2 en aquellos sectores definidos por la Interventoría.

En el presente mes, la Interventoría realizó la medición del indicador E8 – Estado de Márgenes, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, en los sectores en donde el Concesionario no realizó ninguna intervención, a saber: Paso Nacional de Ipiales (PR1 al PR7+100); sector San Juan – Pilcúan (PR17+800 al PR40); sector Pilcuán la Recta, sector Pedregal, sector la Magdalena, sector el Tambor y en la intersección de Catambuco.

Como resultado de las mediciones de campo se encontraron algunos segmentos que incumplieron con lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2 frente al Nivel de Servicio Esperado, dado que la altura de la vegetación fue superior a 40 cm que es el valor máximo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, por lo que se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2026-000317 del 20 de abril de 2026 y radicado ANI No. 20264090487132, con el cual se le otorga el plazo de cura de una (1) semana para que atienda las observaciones reportadas. Actualmente el Concesionario se encuentra en el proceso de corrección del nivel de servicio.

Corrección del indicador E8 Márgenes APT2	Corrección del indicador E8 Márgenes APT2
	

Identificador E10 – Drenajes superficiales, longitudinal y transversal.

Esta actividad se realiza a través de la revisión del estado de colmatación de las alcantarillas y cunetas y la toma de la medida de la sección obstruida. En el mes de abril de 2025 la Interventoría realizó la medición del Nivel de Servicio E10 – Drenajes, en los sectores de vía existente como son: Paso Nacional por Ipiales (PR1 al PR7), sector San Juan – Pilcuán (PR17 al PR42), sector Pilcuán la Recta, sector del Pedregal, sector de la Magdalena, sector el Tambor y

en la intersección de Catambuco, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.

Para el presente mes, durante las inspecciones efectuadas por la Interventoría, se observaron varias obras de drenaje con obstrucciones graves (mayores del 40% del total de la sección), por lo que a la fecha está en proceso el envío de la comunicación con la cual se le informa al Concesionario sobre los resultados obtenidos y se le concede al plazo de cura indicado en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.

Identificador E11 – Señalización vertical.

Para la medición de este nivel de servicio se utilizó un equipo de medición de la retrorreflectividad puntual Laser Lux con el certificado de calibración vigente; las medidas se realizaron a un mínimo de cinco (5) señales por kilómetro en los sectores no intervenidos por el Concesionario aplicando lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, de igual manera, también se verificó el estado de las señales y su visibilidad. Estas mediciones se efectuaron en las UF1, 2, 3, 4 y 5 en tramos de vía existentes, en el sector de Pilcuán la Recta, Pedregal, vía existente la Magdalena, vía existente Alberto Quijano y en el intercambiador de Catambuco (Variante Pasto).

Del proceso de medición y verificación no se observaron señales que incumplan los valores de aceptación de la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2; se verificó que las señales medidas cumplieran con los valores mínimos de retrorreflectividad, por lo anterior se concluye que el Concesionario CUMPLE con este Nivel de Servicio para el mes reportado.

Identificador E12 – Señalización horizontal

La última medición se efectuó en el mes de noviembre de 2025 y dado que su periodicidad es semestral, para el presente mes no se ejecutó la actividad.

Identificador O4 – Tiempo de atención de incidentes.

Para la evaluación de este nivel de servicio, la Interventoría registra los tiempos de inicio de las atenciones del Concesionario durante la ocurrencia de los eventos en la vía, y los tiempos finales de atención para constatar que estos se encuentren dentro de los máximos estipulados en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2. Para el presente mes los eventos que se encontraron en la vía se hallaban atendidos por el Concesionario.

Identificador O5 – Tiempo de atención de accidentes y emergencias.

Para la evaluación de este nivel de servicio, la Interventoría registra los tiempos de inicio de las atenciones del Concesionario durante la ocurrencia de los eventos en la vía, y los tiempos finales de atención para constatar que estos se encuentren dentro de los máximos estipulados en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2. Para el presente mes los eventos que se encontraron en la vía se hallaban atendidos por el Concesionario.

En la siguiente tabla se resume el estado de cumplimiento de las evaluaciones a los Niveles de Servicio que se establecen para la Etapa Preoperativa del Contrato de Concesión:

Tabla 4-88 Estado de Cumplimiento Niveles de Servicio Etapa Preoperativa para el presente mes

Nivel de Servicio	Cumplimiento	Observaciones
E6 – Baches	CUMPLE	Las observaciones encontradas no afectan la calificación del nivel de servicio.
E8 – Estado de Márgenes	NO CUMPLE	Se envió comunicado solicitando la atención de los hallazgos, actualmente el Concesionario se encuentra en el proceso de corrección.
E10 – Drenajes Superficiales	NO CUMPLE	Se enviará comunicado al Concesionario solicitando atender los hallazgos.
E11 - Señalización Vertical	CUMPLE	No hubo observaciones.
E12 – Señalización Horizontal	NO APLICA	La periodicidad es semestral
O4 – Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	No hubo observaciones
O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	No hubo observaciones

Ensayos

En el presente mes se realizaron aquellos ensayos que implican la medición de la retrorreflectividad de la señalización vertical (Indicador E11) para las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y U5 y para los sectores no intervenidos por el Concesionario, para lo cual se utilizó un retrorreflectómetro puntual Laser Lux que contó con el respectivo certificado de calibración al día.

Tabla 4-89 Listado de ensayos efectuados en el presente mes

Fecha	Tipo de Ensayo	Ubicación	Observaciones
Abr-26	Retrorreflectividad Vertical	UF1	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Abr -26	Retrorreflectividad Vertical	UF2	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Abr -26	Retrorreflectividad Vertical	UF3	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.

Fecha	Tipo de Ensayo	Ubicación	Observaciones
Abr -26	Retrorreflectividad Vertical	UF4	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Abr -26	Retrorreflectividad Vertical	UF5	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Abr -26	Retrorreflectividad Vertical	UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 tramos no intervenidos	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.

Conteos de tráfico en la estación de toma de datos (ETD) de Ipiales – PR10+800

Teniendo en cuenta lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 3.3 Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal (h), romanito (v), que dice lo siguiente:

"(v) Para determinar el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse instalado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 con anterioridad al cumplimiento del término indicado en la Sección 3.3(h)(iii), el Concesionario deberá instalar en la ubicación original de la Estación de Peaje afectada, a su entero costo y riesgo, un equipo de conteo de tráfico con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. ***El Interventor verificará y certificará que el equipo de conteo de tráfico es adecuado para los fines previstos y que los conteos hechos corresponden a la realidad del tráfico de vehículos***." (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

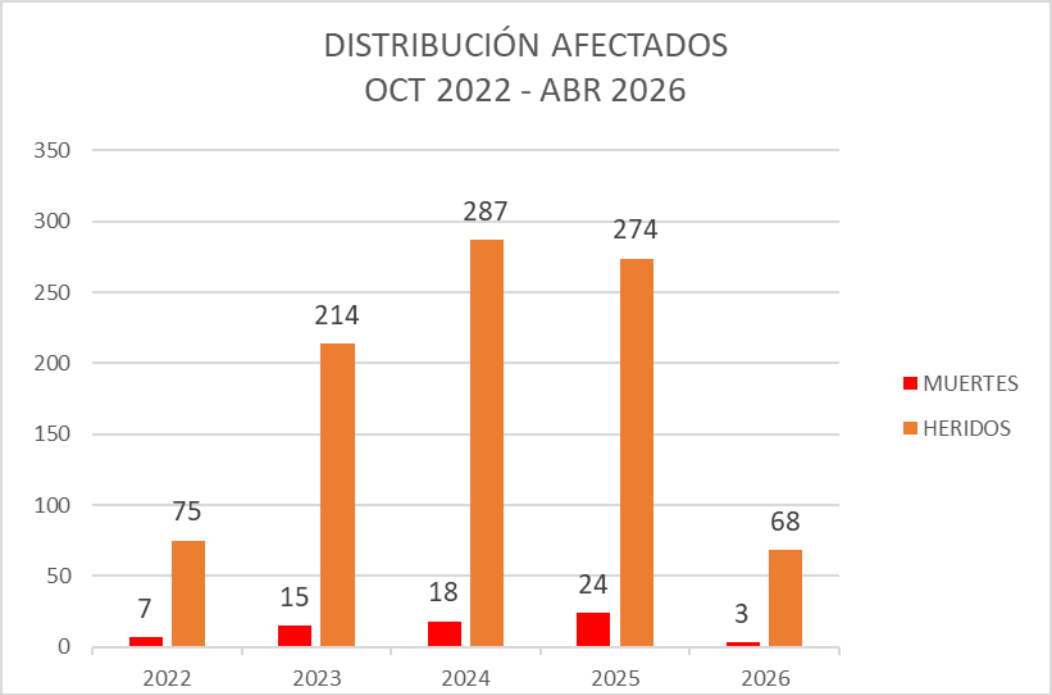
La Interventoría realizó conteos de tráfico por un periodo de 7 días 24 horas a través de los videos de la cámara instalada por el Concesionario en el PR10+800, para el presente mes los conteos se realizaron entre el 7 y el 13 de abril de 2026, lo anterior para verificar que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario es adecuado para los fines previstos en el Contrato de Concesión tal como lo indica la sección 3.3 de la Parte General del Contrato. A la fecha se está a la espera de la entrega por parte del Concesionario, de los resultados de los conteos efectuados en la ETD para el mes de abril de 2026.

Informe de accidentalidad

Generalidades

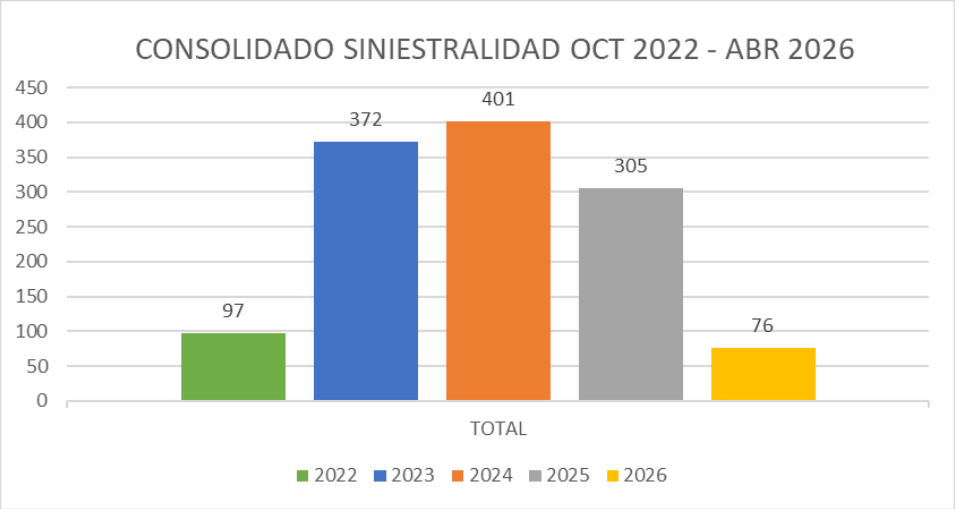
Se revisaron las estadísticas de siniestralidad vial del corredor con base en los datos suministrados por el Concesionario, entre el mes de octubre de 2022 a abril del 2026, se registraron 1251 siniestros que han arrojado como resultado 67 personas fallecidas y 918 lesionadas, como se muestra en la siguiente figura.

Gráfica No. 4-11 Distribución lesionados Oct 2022 – Abr 2026

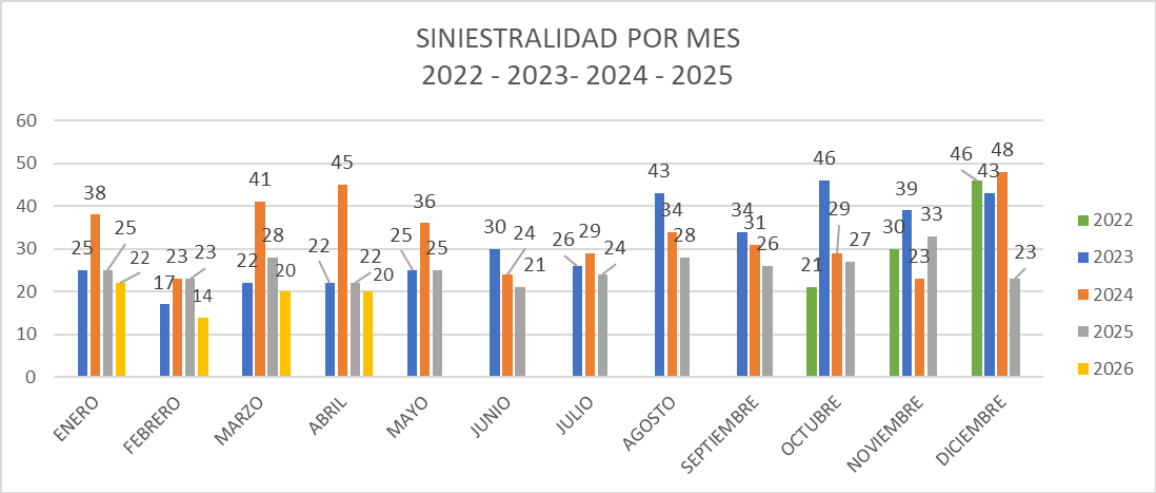


Durante el período analizado se registraron un total de 1231 siniestros viales. De estos, 97 ocurrieron entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022; 372 se registraron entre enero y diciembre de 2023; 401 entre enero y diciembre de 2024; y 305 entre enero y diciembre de 2025. Por su parte, para la vigencia 2026, con corte al mes de abril, se reportan un total de 76 siniestros viales, discriminados de la siguiente manera: 22 eventos en enero, 14 en febrero, 20 en marzo y 20 en abril.

Gráfica No. 4-12 Consolidado Siniestralidad Oct 2022 – Abr 2026



Gráfica No. 4-13 Distribución Siniestralidad Oct 2022 – Abr 2026



Análisis de tipo y severidad de los siniestros

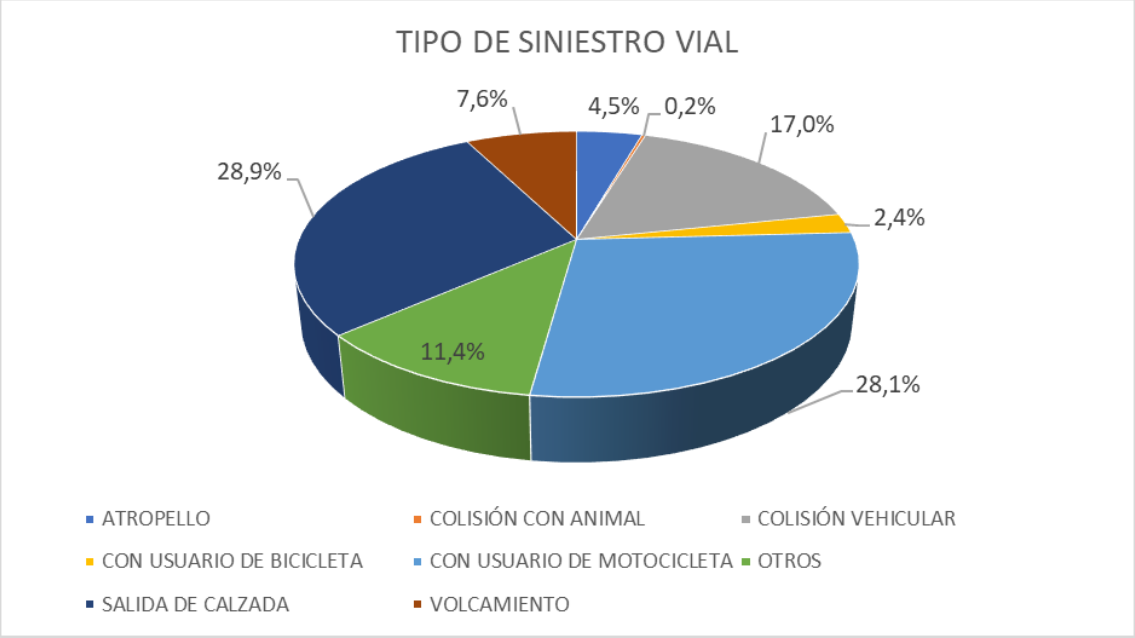
De otra parte, con base en el consolidado de siniestros registrado entre octubre de 2022 y abril de 2026, se evidencia que el tipo de siniestro con mayor frecuencia corresponde a la salida de calzada, con una participación del 28,2 % respecto del total de eventos reportados.

Así mismo, se observa una participación relevante en la categoría tipificada como “otros”, que alcanza el 11,4 % del total de siniestros, manteniendo un comportamiento constante en relación con el periodo inmediatamente anterior. No obstante, se reitera al Concesionario la necesidad de efectuar una revisión detallada y exhaustiva del proceso de tipificación de los siniestros viales clasificados dentro de la categoría “otros”, particularmente aquellos registrados como *choques contra defensas***,** *choques contra talud y choques contra objeto fijo*, con el propósito de verificar la correcta clasificación de dichos eventos y determinar si estos corresponden efectivamente a siniestros que, bajo criterios de clasificación previamente utilizados, podrían tipificarse como salidas de calzada.

Lo anterior, con el fin de garantizar la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de la información analizada, así como una adecuada identificación de los factores de riesgo y de las condiciones operacionales presentes en el corredor vial.

En consecuencia, se presenta en la siguiente figura la distribución de los siniestros viales:

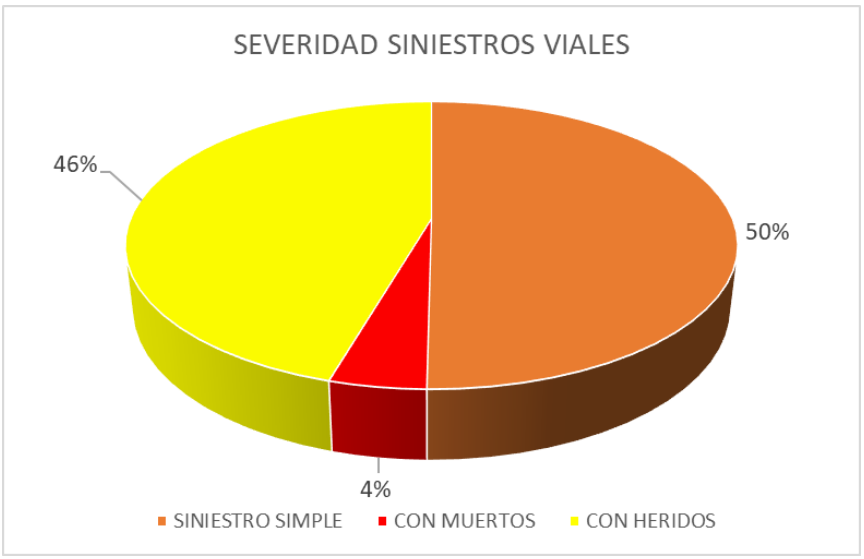
Gráfica No. 4-14 Siniestralidad por tipo Oct 2022 – Abr 2026



Con relación a la severidad, del total de 1251 siniestros, 628 han sido siniestros simples, 569 han registrado lesionados y 54 han presentado fallecidos, como se resume en la siguiente figura.

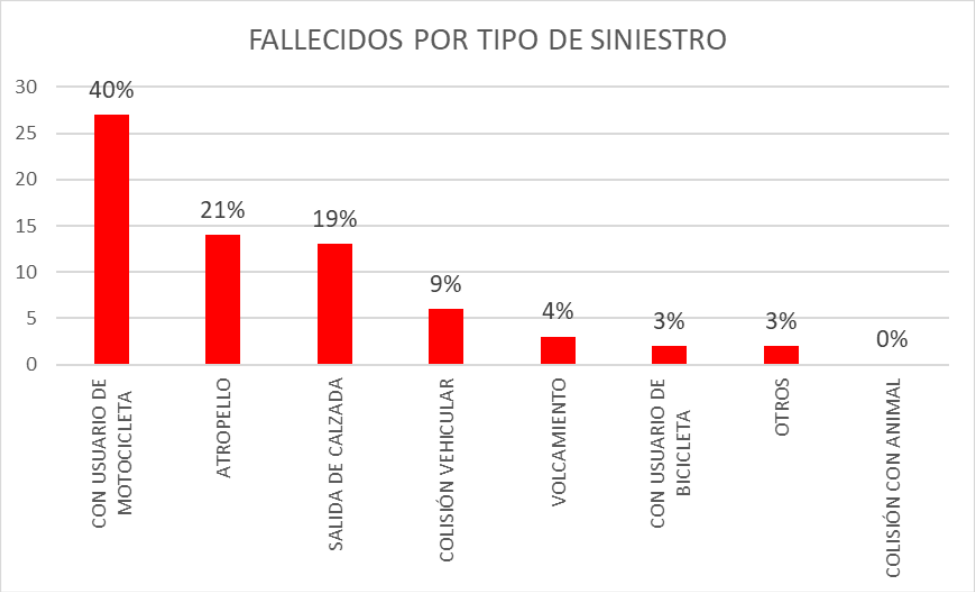
Es importante aclarar que en los siniestros donde se presentan fallecidos y heridos se tipifica como un siniestro con fallecidos.

Gráfica No. 4-15 Severidad siniestros viales Oct 2022 – Abr 2026

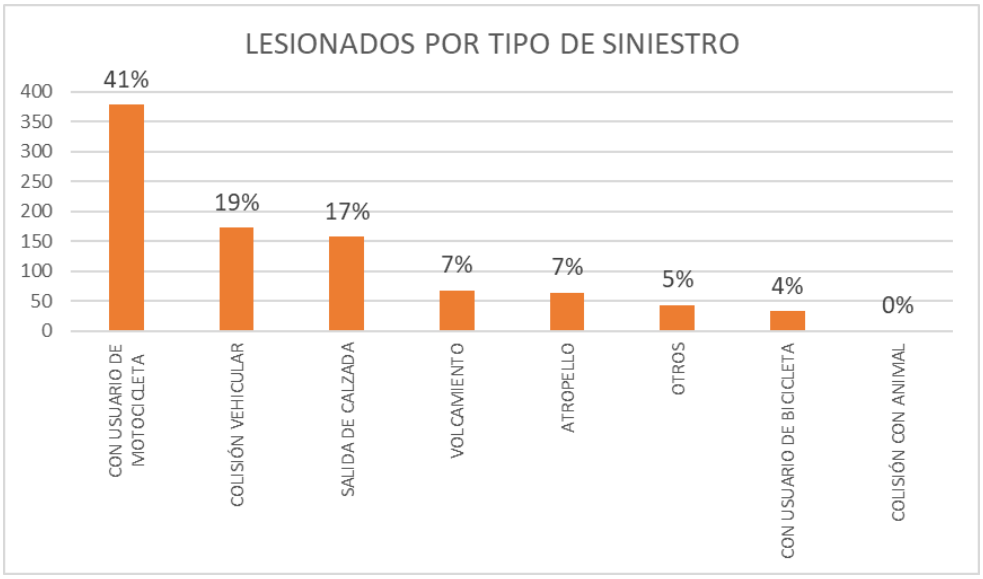


Adicional a lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de severidad de fallecidos por tipo de siniestro evidenciando a lo largo del periodo de octubre 2022 a abril de 2026, donde se observa que el de mayor porcentaje de severidad de fallecido es, con usuario de motocicleta tanto para fallecidos, como para lesionados.

Gráfica No. 4-16 Fallecidos por tipo de siniestro Oct 2022 – Abr 2026

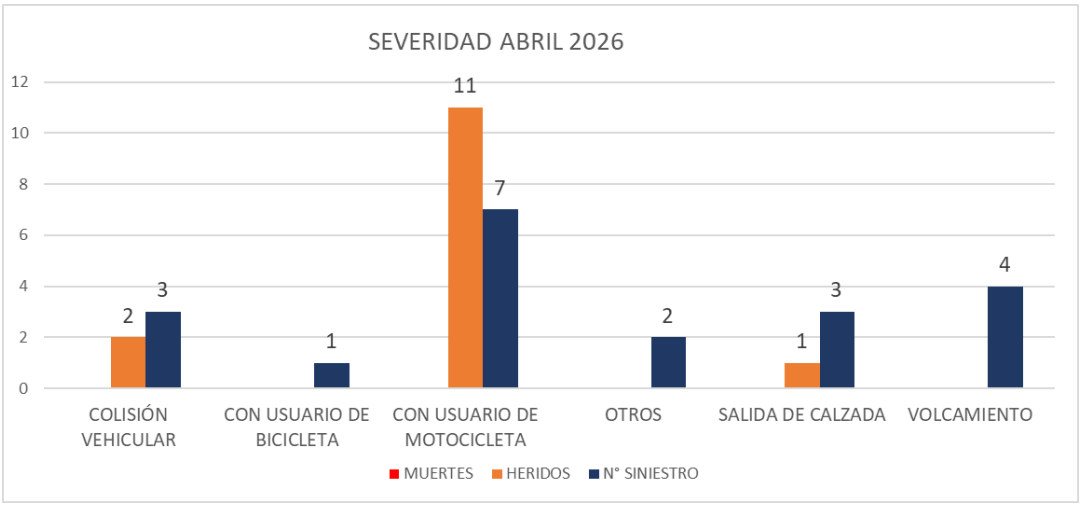


Gráfica No. 4-17 Heridos por tipo de siniestro Oct 2022 – Abr 2026



De igual manera, en relación con el análisis de severidad para el mes de abril de 2026, se observa que durante este periodo no se registraron (00) personas fallecidas, mientras que el número de lesionados asciende a catorce (14). Así mismo, el número de siniestros viales de este mes comparado con el mes anterior se mantuvo en veinte (20); sin embargo, resulta importante mantener el seguimiento y monitoreo mensual, dado que se evidencia una tendencia al incremento en la severidad de los siniestros en relación con su frecuencia, lo cual podría indicar una mayor gravedad en los eventos registrados, particularmente en aquellos asociados a con usuario de motocicleta.

Gráfica No. 4-18 Severidad por tipo de siniestro – Abr 2026



De acuerdo con la figura anterior, del análisis de severidad de los siniestros viales registrados durante el mes de abril de 2026, se evidencia que los eventos con usuarios de motocicleta

continúan representando la tipología de mayor criticidad dentro del corredor vial, registrando un total de 11 personas heridas y 7 siniestros asociados, lo que refleja una alta vulnerabilidad de este actor vial y una importante incidencia en términos de lesionados.

Así mismo, se identifican eventos asociados a volcamiento, con un total de 4 siniestros reportados, seguidos por las colisiones vehiculares, las cuales registran 3 siniestros y 2 personas heridas. Por su parte, los eventos de salida de calzada presentan 3 siniestros y 1 persona herida, mientras que los incidentes relacionados con usuarios de bicicleta y la categoría “otros” reportan una menor frecuencia; sin embargo, estos continúan siendo relevantes dentro del análisis integral de seguridad vial.

En términos generales, la distribución de severidad evidencia una concentración importante de lesionados en siniestros que involucran motociclistas, situación que podría estar asociada a factores como exceso de velocidad, maniobras riesgosas, pérdida de control del vehículo, condiciones geométricas de la vía o comportamientos inseguros por parte de los usuarios.

En este sentido, esta Interventoría considera necesario que el Concesionario fortalezca las medidas preventivas y correctivas orientadas a la protección de usuarios vulnerables, especialmente motociclistas, mediante la implementación y seguimiento de estrategias enfocadas en control operacional, mejoramiento de la señalización vial, revisión de condiciones de adherencia y contención, así como campañas de sensibilización y control sobre comportamientos de riesgo.

Adicionalmente, se recomienda efectuar un análisis específico de los puntos donde se presentan eventos recurrentes asociados a volcamientos y salidas de calzada, con el propósito de identificar posibles factores contribuyentes relacionados con la infraestructura, operación o condiciones de tránsito, permitiendo definir e implementar medidas de mitigación orientadas a la reducción de la accidentalidad y severidad de los siniestros en el corredor vial.

A continuación, para cada tipo de siniestro se presenta un análisis especial de la siniestralidad registrada en el periodo de octubre de 2022 y abril de 2026 teniendo en cuenta los diferentes actores que intervienen en dichos siniestros.

Análisis espacial de los siniestros

De la información suministrada se presenta una sectorización de acuerdo con la incidencia de siniestros en los abscisados indicados.

En la siguiente Tabla se relacionan una comparación entre el mes anterior y el consolidado de los siniestros viales de acuerdo con la sectorización presentada (cada 10 km), tipificados por número de muertos y heridos respectivamente, así como la relevancia que tiene la sectorización de abscisas con respecto a la cantidad de siniestros.

Tabla 4-90 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Abr 2026

Pr	Cantidad de siniestros febrero	Cantidad de siniestros marzo	Porcentaje	Número de muertos febrero	Número de muertos marzo	Número de heridos febrero	Número de heridos marzo
PR 0 - PR 10	25	25	2%	0	0	21	21
PR 10 - PR 20	146	148	12%	10	10	121	121
PR 20 - PR 30	79	81	6%	6	6	60	61
PR 30 - PR 40	145	149	12%	7	7	105	107
PR 40 - PR 50	162	163	13%	17	17	135	135
PR 50 - PR 60	186	186	15%	3	3	88	88
PR 60 - PR 70	174	177	14%	5	5	116	119
PR 70 - PR 80	260	266	21%	14	14	204	211
PR 80 - PR 90	54	56	4%	5	5	54	55
TOTAL		1231					

Con base en la información consolidada de siniestros para el periodo comprendido entre octubre de 2022 y abril de 2026, se realizó el análisis de la distribución espacial de los eventos a lo largo de los diferentes tramos (PR) del corredor en estudio.

En términos generales, se evidencia que los tramos comprendidos entre el PR 70 – PR 80, PR 50 – PR 60 y PR 60 – PR 70 continúan concentrando la mayor cantidad de eventos dentro del corredor vial, registrando participaciones del 21 %, 15 % y 14 % respectivamente sobre el total de siniestros analizados.

Particularmente, el sector comprendido entre el PR 70 – PR 80 presenta la mayor concentración de siniestros, pasando de 260 eventos en marzo a 266 en abril, acompañado además de un incremento en el número de personas heridas, pasando de 204 a 211 lesionados. Esta condición evidencia la persistencia de factores de riesgo asociados a la operación vial en dicho tramo, por lo que se considera prioritario fortalecer las medidas de prevención, control y mitigación.

De igual manera, se observan incrementos en la cantidad de siniestros en los sectores PR 10 – PR 20, PR 20 – PR 30, PR 30 – PR 40, PR 40 – PR 50, PR 60 – PR 70 y PR 80 – PR 90, siendo

especialmente relevantes los aumentos registrados en el número de lesionados en los tramos PR 20 – PR 30, PR 30 – PR 40, PR 60 – PR 70, PR 70 – PR 80 y PR 80 – PR 90.

En cuanto a la severidad, el tramo PR 40 – PR 50 continúa registrando la mayor cantidad de víctimas fatales, con un total de 17 fallecidos tanto para marzo como para abril, seguido del tramo PR 70 – PR 80 con 14 fallecidos y del sector PR 10 – PR 20 con 10 fallecidos reportados. Lo anterior evidencia que, además de presentar altos niveles de accidentalidad, algunos sectores mantienen una elevada severidad de los eventos, situación que requiere especial atención por parte del Concesionario.

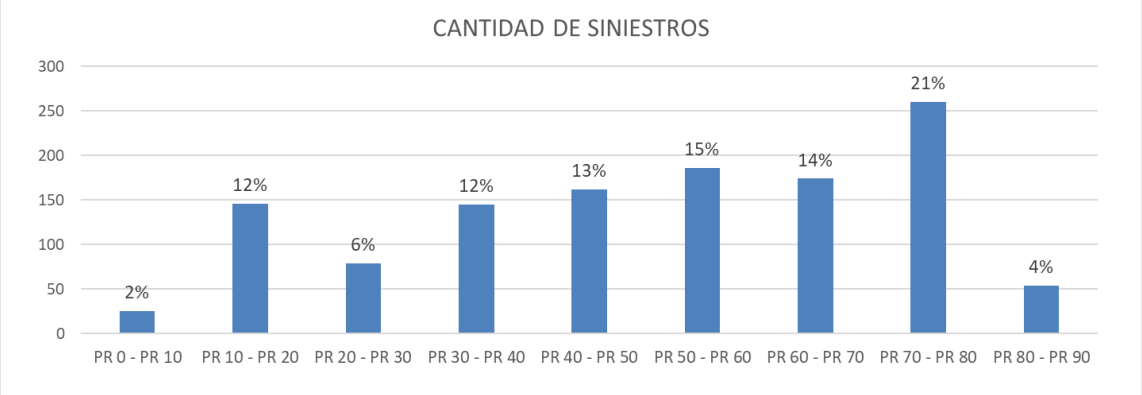
Ahora bien, aunque en algunos sectores el incremento mensual de siniestros es reducido, la tendencia general del corredor evidencia un comportamiento creciente tanto en accidentalidad como en lesionados, lo cual podría estar asociado a factores operacionales, velocidades de circulación, características geométricas de la vía, condiciones de infraestructura o comportamientos inseguros de los usuarios.

En este sentido, esta Interventoría considera necesario que el Concesionario fortalezca el análisis espacial y operacional de los sectores críticos identificados, priorizando la implementación de medidas de seguridad vial orientadas a la reducción de la severidad y frecuencia de los siniestros. Entre dichas acciones se recomienda evaluar condiciones de señalización, demarcación, iluminación, sistemas de contención, control de velocidad, adherencia superficial y gestión del riesgo operacional, así como desarrollar análisis específicos por tipología de siniestro y actor vial involucrado.

Finalmente, se recomienda mantener un seguimiento continuo sobre los tramos con mayor concentración de eventos y severidad, con el propósito de verificar la efectividad de las medidas implementadas y establecer acciones correctivas adicionales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad vial del corredor.

Ahora bien, en la siguiente gráfica se presenta la cantidad de siniestros viales por sectorización del corredor vial, en donde se evidencia que el tramo de vía con mayor índice de siniestralidad corresponde al presentado entre el P70 a PR80, con un porcentaje de participación del 21%, presentado una estabilidad al mes anterior.

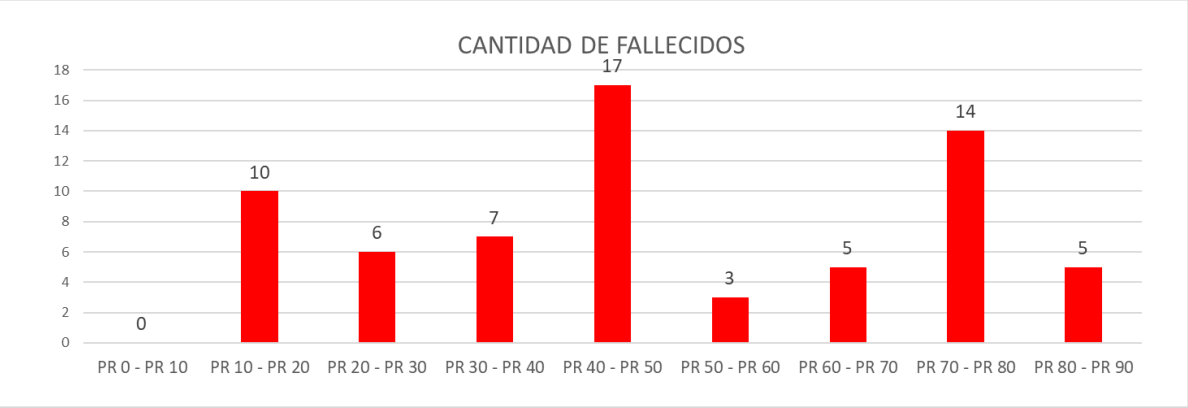
Gráfica No. 4-19 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Abr 2026



De igual manera, en la siguiente gráfica se presenta la cantidad de fallecidos asociados a los siniestros ocurridos en el corredor, se evidencia que el tramo con mayor número de víctimas

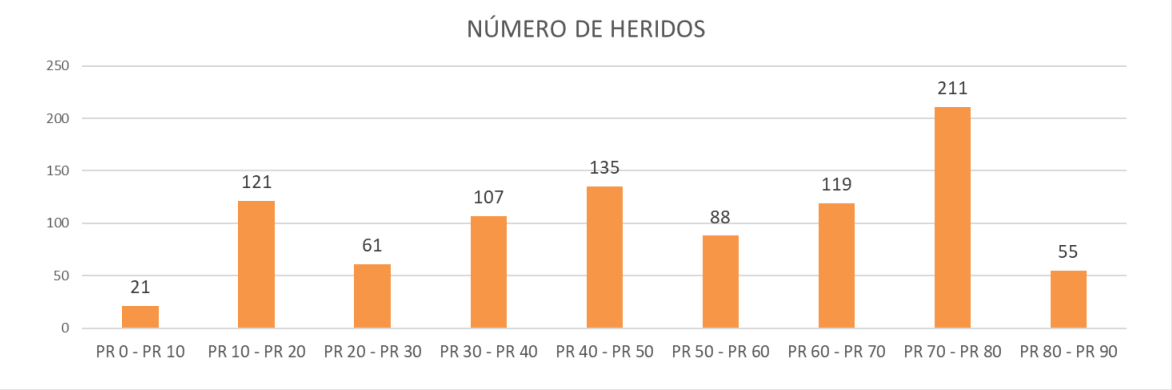
fatales corresponde al comprendido entre el PR40 y el PR50, seguido por los tramos PR70–PR80 y PR10–PR20. No obstante, para el caso del tramo PR30–PR40, se considera pertinente realizar el análisis diferenciando la vía antigua y la vía nueva.

Gráfica No. 4-20 Distribución espacial de fallecidos Oct 2022 – Abr 2026



En la siguiente figura la cantidad de heridos relacionados con los siniestros presentados en el corredor indican que los sectores entre el PR10 al PR20, del PR40 al PR50 y del PR60 al PR80, son los tramos más representativos; no obstante, se aclara que para el caso del tramo del PR30 al PR40, es importante analizar la vía antigua y la vía nueva.

Gráfica No. 4-21 Distribución espacial de heridos Oct 2022 – Abr 2026



En cuanto al análisis espacial de los siniestros evidenciados en el mes de abril de 2026, en la siguiente Tabla se relacionan los siniestros viales de acuerdo con la sectorización presentada (cada 10 km), tipificados por número de muertos y heridos respectivamente, así como la relevancia que tiene la sectorización de abscisas con respecto a la cantidad de siniestros.

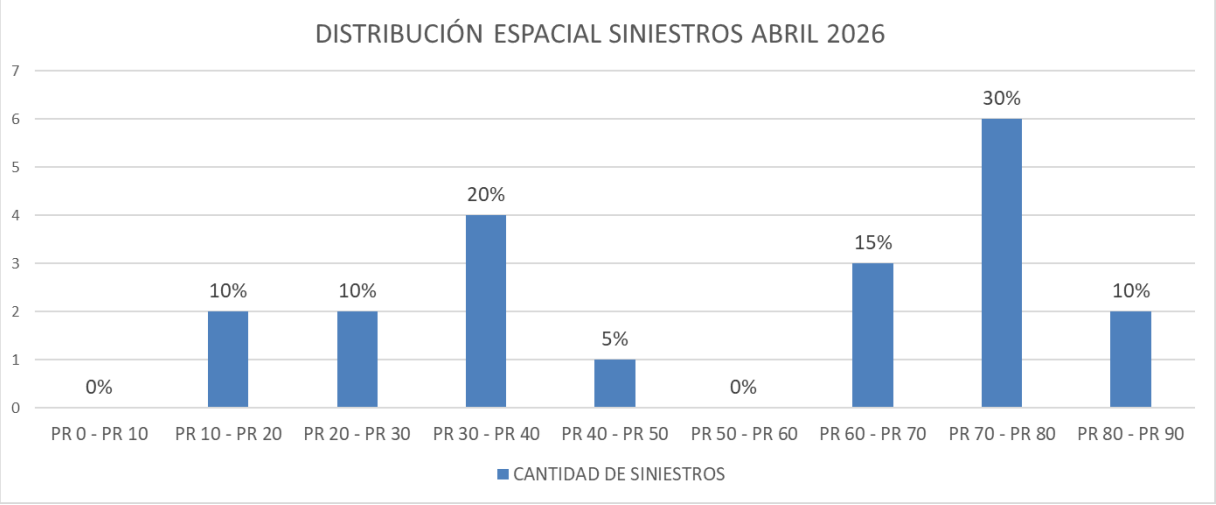
Tabla 4-91 Distribución espacial de siniestros abril 2026

PR	Cantidad de siniestros	Porcentaje	Número de muertos	Número de heridos
PR 0 - PR 10	0	0%	0	0

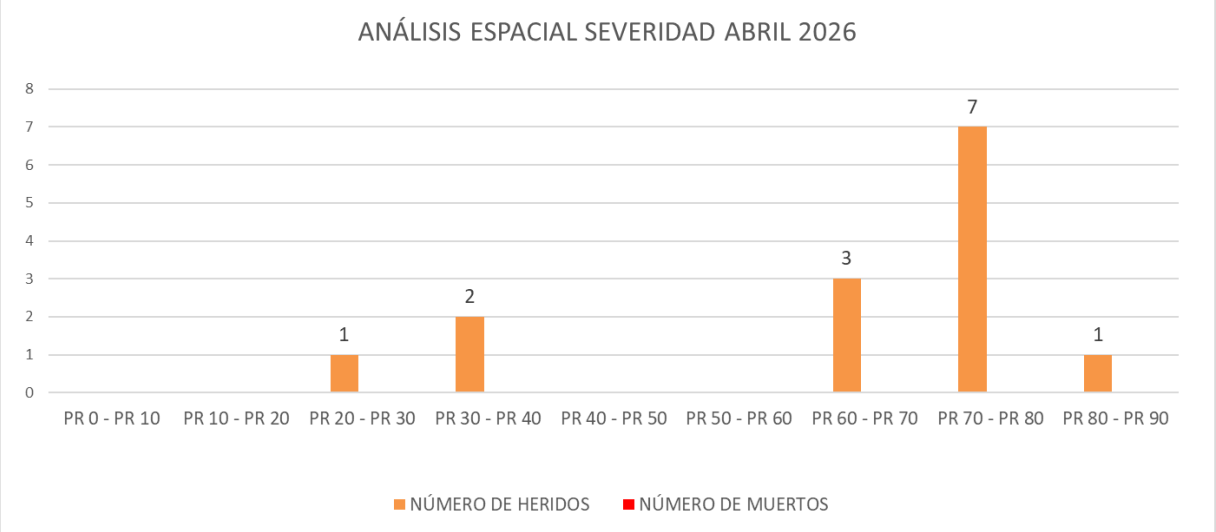
PR	Cantidad de siniestros	Porcentaje	Número de muertos	Número de heridos
PR 10 - PR 20	2	10%	0	0
PR 20 - PR 30	2	10%	1	0
PR 30 - PR 40	4	20%	2	0
PR 40 - PR 50	1	5%	0	0
PR 50 - PR 60	0	0%	0	0
PR 60 - PR 70	3	15%	3	0
PR 70 - PR 80	6	30%	7	0
PR 80 - PR 90	2	10%	1	0
TOTAL	**20**			

Por lo anterior, se tiene que el tramo comprendido entre el PR30 al PR40 y del PR 70 al PR80, como el sector en el que más se están concentrando los siniestros dentro del mes de abril; sin ignorar, los demás tramos que también manejan porcentajes representativos, como lo es PR60 al PR70:

Gráfica No. 4-22 Distribución espacial siniestros – Abr 2026



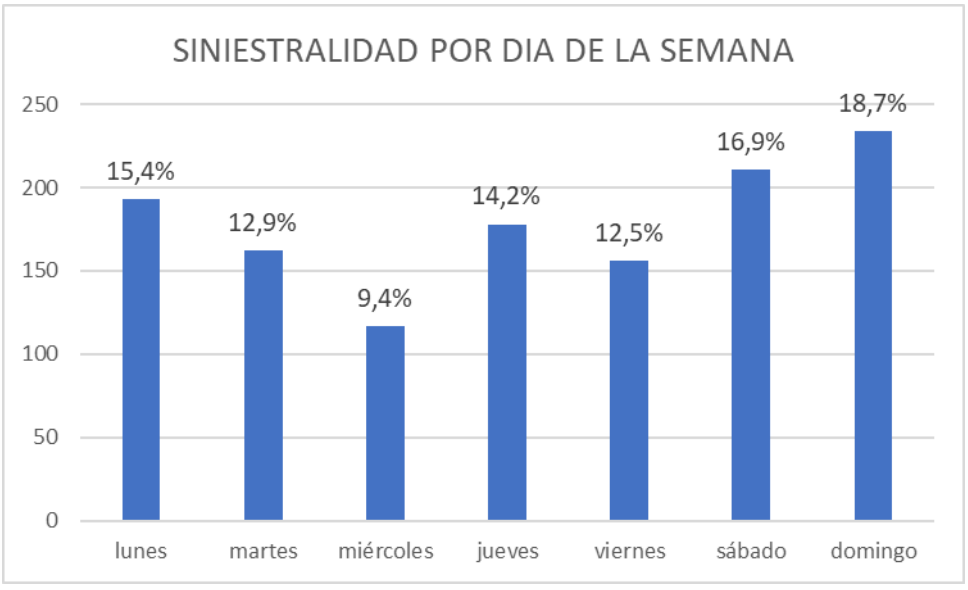
Gráfica No. 4-23 Distribución espacial severidad – Abr 2026



Comportamiento horario de la siniestralidad

De acuerdo con la información analizada, podemos indicar que la mayor proporción de los siniestros viales, se presentan el domingo con un 18.7%, consecutivamente el día sábado un 16.9%. Lo anterior se observa de manera gráfica en la siguiente figura.

Gráfica No. 4-24 Siniestralidad por día de la semana Oct 2022 – Abr 2026



4.7. Valor pagado por obras complementarias, obras sociales u obras menores (cuando aplique)

En el presente mes no se han generado pagos por la ejecución de este tipo de actividades. No obstante, de acuerdo con lo solicitado por la comunidad indígena de San Juan acerca de la construcción de un retorno, la ANI ha indicado iniciar el procedimiento de los lineamientos de la circular 20245000000174 para obras menores, en una primera parte se hará lo correspondiente a los estudios y diseños.

4.8. Problemas presentados y soluciones planteadas (cuando aplique)

No se reportan estas condiciones en el presente periodo.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por el área financiera de la interventoría para el período 01 al 30 de abril de 2026, las cuales incluyen los movimientos contables del Patrimonio Autónomo, reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 31 de marzo de 2026 dado que la entrega de la información contable y financiera de la fiduciaria, se realiza dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su cierre mensual, por tanto este informe se elabora después de participar en el comité fiduciario, éste para la presentación de las cifras del mes de marzo, efectuado el 30 de abril de 2026.

5.1. Síntesis del comité de fiducia

Al cierre del presente informe, se han realizado **126** Comités Fiduciarios, el cual se lleva a cabo de manera mensual en cumplimiento del Contrato de Fiducia, esta reunión conto con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y esta Interventoría. Se trato aspectos relacionados con el manejo contable y financiero del proyecto, verificaron los compromisos de las partes, y la reunión se desarrolló teniendo como eje central el informe de rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo presentado por la Fiduciaria Bancolombia. Ver cuadro resumen en formato utilizado por la Fiduciaria

P.A. UNION DEL SUR ACTA DE COMITE FIDUCIARIO No. 126		
Ciudad: Bogotá, 30 de abril 2026 Hora: 02:00 p.m. Lugar: Videoconferencia Duración: Sesenta (60) minutos		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN (QUÉ Y PARA QUÉ):		
Realización del Comité Fiduciario para presentación del Informe del Fideicomiso correspondiente al mes de marzo de 2026		
PARTICIPANTES	ASISTENCIA	ENTIDAD
Luis Carlos Herrera	100%	Representación del Concesionario-Videoconferencia
Francy Hernández	100%	Representación de la Agencia Nacional de Infraestructura-Videoconferencia
Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	100%	Representación de la Interventoría-Videoconferencia
Diana Manjarres	100%	Representación de Cititrust Colombia S.A. -Videoconferencia
Laura Daniela Urrea Salamanca	100%	Representación de la Fiduciaria Bancolombia S.A. -Videoconferencia
Ashley Sotelo	100%	Representación de la Fiduciaria Bancolombia S.A. -Videoconferencia
ORDEN DEL DÍA	RESPONSABLE	ENTIDAD
1. Verificación del Quórum	Ashley Sotelo	Fiduciaria Bancolombia S.A.
2. Revisión de compromisos	Todos	Todos
3. Presentación del informe de marzo de 2026	Ashley Sotelo	Fiduciaria Bancolombia S.A.

4. Proposiciones y Varios	Todos	Todos
5. Compromisos	Todos	Todos
TEMAS TRATADOS		

Verificación del Quórum deliberatorio:
Una vez verificado el quórum mínimo requerido para decidir válidamente actúa como secretario el representante de Fiduciaria Bancolombia S.A., Ashly Sotelo.
2. Revisión de Compromisos:
No se presentaron.
3. Presentación del informe del mes de marzo de 2026.
El representante de la Fiduciaria realizó la presentación del informe del Fideicomiso correspondiente al mes de marzo de 2026.
Fondeos
Flujos de Caja en pesos (COP)
Flujos de Caja en dólares (USD)
Aportes Equity
Recaudo Peajes
Fondeos
Actas de Retribución
Crédito senior
Derivados
CxP Y CXC
Disponible
Rendimientos
Estados Financieros a 30 de marzo de 2026
El informe y los Estados Financieros al corte marzo 30 de 2026 fueron no objetados por los miembros del comité.
4. Proposiciones y Varios
De acuerdo con la aprobación de los miembros del comité fiduciario, el próximo comité se llevará a cabo el 21 de mayo de 2026, por videoconferencia.
FME-PRE-02-16-23/07/2009

5.2. Resumen de ingresos de la concesión en el período

De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria, el recaudo obtenido en el mes de marzo de 2026 en el peaje el Placer asciende a $4.569.901.527,00.

Tabla 5-1 Ingresos Peaje a enero de 2026

Período Reporte	Total Vehículos	Recaudo Total	FOSEVI	Valor Recaudado Neto
Acum 2015 - 2019	2.063.854	$95.312.989.620,00	$412.650.000,00	$94.900.339.620,00
Acum/2020	1.646.148	$17.727.919.000,00	$300.789.800,00	$17.427.129.200,00
Acum/2021	2.388.786	$35.321.780.700,00	$477.757.600,00	$34.844.023.100,00
Acum/2022	2.921.247	$47.716.185.200,00	$584.249.400,00	$47.131.935.800,00
Acum/2023	2.754.508	$86.406.087.170,00	$566.845.200,00	$85.839.241.970,00
Acum/2024	2.558.405	$133.417.435.880,00	$1.346.700.900,00	$132.070.734.980,0
Acum/2025	2.497.693	$118.924.374.210,00	$1.432.587.718,00	$117.491.786.492,0

Período Reporte	Total Vehículos	Recaudo Total	FOSEVI	Valor Recaudado Neto
ene-26	236.860	$5.523.876.600,00	$139.865.339,00	$5.384.011.261,00
feb-26	178.786	$4.386.339.300,00	$110.545.806,00	$4.275.793.494,00
mar-26	192.290	$4.688.708.600,00	$118.807.073,00	$4.569.901.527,00
Total	**24.565.665**	**549.425.696.280**	**5.490.798.836**	**543.934.897.444**

Los valores registrados en el cuadro precedente incluyen los recursos que por Diferencial Tarifario la ANI pago al Concesionario, desde el año 2021 y hasta marzo de 2026. NO incluye valor pagado del DR8 ni rendimientos.

5.3. Resumen consolidado de ingresos de la concesión

Con corte a 30 de marzo de 2026, el recaudo del peaje el Placer registra los siguientes valores desde el inicio del proyecto.

Tabla 5-2 Ingresos Anuales por Recaudo de Peaje

Período Reporte	Valor Recaudado Neto
Acum 2015 - 2019	$94.900.339.620,00
Acum/2020	$17.427.129.200,00
Acum/2021	$34.844.023.100,00
Acum/2022	$47.131.935.800,00
Acum/2023	$85.839.241.970,00
Acum/2024	$132.070.734.980,00
Acum/2025	$117.491.786.492,00
ene-26	$5.384.011.261,00
feb-26	$4.275.793.494,00
mar-26	$4.569.901.527,00
Total	**543.934.897.444**

5.3.1. Resumen consolidado de ingresos de la concesión

En Atención a lo establecido contractualmente, esta interventoría ha suscrito las actas de VPIP desde octubre de 2022, última suscrita marzo de 2026, se presenta el cuadro resumen de los registros históricos.

Tabla 5-3 VPIP Acumulado

Año reporte	Recaudo neto en pesos corrientes	Peajes i pesos Dic/2013	Resultado VPIP Mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado
Acum/2015	$3.751.563.900,00	$3.401.058.089,03	$2.985.562.186,29	$2.985.534.295,73
Acum/2016	$21.270.601.220,00	$18.397.911.234,00	$15.526.361.620,00	$18.511.895.915,74
Acum/2017	$22.505.367.900,00	$18.367.764.207,00	$14.729.780.777,00	$33.241.676.692,71
Acum/2018	$23.925.544.100,00	$19.215.306.542,00	$14.200.152.979,00	$47.441.829.671,97
Acum/2019	$23.447.262.500,00	$18.195.867.437,00	$12.587.874.633,00	$60.029.704.305,43
Acum/2020	$17.427.129.200,00	$13.197.004.039,00	$8.500.827.140,00	$68.530.531.445,15
Acum/2021	$34.844.023.100,00	$25.404.962.420,00	$15.307.272.086,00	$83.837.803.531,62
Acum/2022	$47.131.935.800,00	$31.261.636.174,00	$17.687.133.627,00	$101.524.939.259,57
Acum/2023	$85.839.241.970,00	$50.705.801.494,18	$197.383.216.293,11	$298.908.155.582,68
Acum/2024	$132.070.734.980,00	$73.569.704.908,00	$36.431.566.371,93	$335.339.721.954,61
Acum/2025	$139.420.682.492,0	$73.862.576.443,66	$34.215.980.378,64	$369.552.169.843,25
ene-26	$5.384.011.261,00	$2.780.242.330,00	$1.242.325.323,15	$370.794.495.166,40
feb-26	$4.275.793.494,00	$2.184.435.435,58	$970.686.879,12	$371.765.182.045,52
mar-26	$4.569.901.527,00	$2.316.690.235,05	$1.023.752.969,02	$372.788.935.014,54

El VPIP de 2023 incluye el valor ($170.679.509.825) que dio lugar al pago del DR8 en septiembre de 2023

DR13	VPIP ACUMULADO	%
$596.637.790.874,00	$372.788.935.014,54	62,48%

5.4. Estado de las cuentas y los estados financieros del Fideicomiso y de cada una de las subcuentas que lo integran.

Los movimientos de cada una de las subcuentas que integran el patrimonio autónomo se presentan en los numerales siguientes conforme a la presentación de las cuentas de la fiduciaria, para el período contable de marzo de 2026.

Tabla 5-4 Subcuenta Fiduexcedentes

SUBCUENTA FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 21.346.669,33**	

SUBCUENTA FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Apertura de la Subcuenta	$ 0,00	$ 112.887.067.313,28
Traslado entre cuentas desde la Subcuenta PREDIOS Davivienda	$ 0,00	$ 132.136.650.618,52
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 27.631.038.583,76
Rendimientos generados	$ 150.820,43	$ 75.509.329,28
Traslado entre cuentas	$ 0,00	$ 150.000,00
Total Ingresos del periodo	**$ 150.820,43**	**$ 272.730.415.844,84**
Traslado hacia la subcuenta PREDIOS Davivienda	$ 0,00	$ 140.572.393.337,23
Traslado hacia la Subcuenta PREDIOS Bancolombia	$ 0,00	$ 132.136.525.017,85
Total Egresos del período	**$ 0,00**	**$ 272.708.918.355,08**
SALDO SUBCUENTA FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	**$ 21.497.489,76**	**$ 21.497.489,76**

Tabla 5-5 Subcuenta Predios

SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 5.717.689.198,40**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 34.106.716.915,99
Fondeo Subcuenta PA UDS PAGOS O&m en Pesos	$ 0,00	$ 1.834.554.773,00
Traslado Subcuenta Temporal PAR	$ 44.115.875,84	$ 25.722.072.102,84
Devolución de RECURSOS	$ 0,00	$ 292.895.653,58
Devolución de Predios	$ 0,00	$ 344.566.320,00
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 17.852.164.818,68
Traslado Recursos desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 6.919.921.827,01
Traslado Recursos desde Subcuenta PREDIOS CARTERA COLECTIVA	$ 0,00	$ 132.136.525.017,85
Traslado Recursos desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 5.014.989.078,38
Reintegro de recursos por desafectación de predio	$ 0,00	$ 5.811.869,98
Reintegro de recursos por cobro errado	$ 0,00	$ 6.544.657,00
Rendimientos generados	$ 44.570.593,49	$ 7.039.188.219,88
Conmpensacion de Retenciones	$ 0,00	$ 492.000,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	$ 0,00	$ 3.441.797,52
Devolución IVA Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 1.008,05

SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Devolución Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 5.304,52
Pago no aplicado	$ 0,00	$ 7.730.819.617,99
Reconocimiento GMF Subcuenta Costos del Proyecto	$ 0,00	$ 64.141.790,42
Reconocimiento GMF y GB	$ 0,00	$ 1.069.571.550,11
Reintegro de Retenciones	$ 0,00	$ 2.445.000,00
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 16.442.866.869,52
Total Ingresos del periodo	**$ 88.686.469,33**	**$ 256.589.736.192,32**
Pagos de la subcuenta	$ 0,00	$ 0,00
Pago a terceros	$ 14.197.183,40	$ 222.169.124.070,86
Pagos no aplicados	$ 0,00	$ 2.681.437.625,35
Reintegro recursos subcuenta Costos del Proyecto,	$ 0,00	$ 21.556.691.623,87
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 56.788,73	$ 862.463.934,07
Pago de Retenciones	$ 0,00	$ 458.282.432,00
Traslado de Fondos	$ 0,00	$ 2.906.461.255,53
Devolución GMF -Servicios bancarios	$ 0,00	$ 155.530,07
Cobro de Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 162.998.024,97
Total Egresos del perÍodo	**$ 14.253.972,13**	**$ 250.797.614.496,72**
SALDO SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	**$ 5.792.121.695,60**	**$ 5.792.121.695,60**

Tabla 5-6 Subcuenta Compensaciones Ambientales

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 55.911.958.437,59**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 58.620.434.174,24
Fondeo Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 9.592.428.197,00
Fondeo subcuenta TEMPORAL PAR	$ 0,00	$ 1.261.315.493,20
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 613.629,30
Reuperación por error in terno	$ 0,00	$ 18.300,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	$ 0,00	$ 16.576.248,43
Devolución IVA Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 85,77
Devolución Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 451,47
Reconocimiento GMF y GB	$ 617.840,64	$ 91.706.862,53
Reconocimiento GMF Subcuenta Costos del Proyecto	$ 0,00	$ 70.616.141,00
Reintegro de recursos por cobro errado	$ 0,00	$ 173.139.510,99
Reintegro de retenciones de terceros	$ 0,00	$ 69.279,00

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Rendimientos generados	$ 432.067.914,31	$ 32.344.928.813,01
Traslados Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 292.422.813,81
Pagos no Aplicados	$ 0,00	$ 198.721.593,30
Total Ingresos del periodo	**$ 432.685.754,95**	**$ 102.662.991.593,05**
Anticipos de Contratos	$ 0,00	$ 311.386.080,80
Pago a terceros	$ 212.024.335,00	$ 42.909.277.503,92
Traslados Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 1.527.118.083,00
Pago Retenciones	$ 758.572,00	$ 1.585.317.423,26
Devolución GMF - SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 1.916.668,42
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 0,00	$ 163.105.435,47
Servicios Bancarios	$ 851.131,61	$ 17.141.723,78
Reembolsos	$ 0,00	$ 16.718.520,48
Total Egresos del perÍodo	**$ 213.634.038,61**	**$ 46.531.981.439,13**
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	**$ 56.131.010.153,93**	**$ 56.131.010.153,93**

Tabla 5-7 Subcuenta Redes

SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 12.247.467,83**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 15.384.099.002,00
Fondeo Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 3.100.000.000,00
Fondeo Subcuenta Temporal PAR	$ 0,00	$ 3.228.000.000,00
Reconocimiento GMF SUBCUENTA Costos del Proyecto	$ 0,00	$ 1.902.973,70
Traslado Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 1.217.815,00
Reintegro recursos por pago de retenciones	$ 0,00	$ 111.903.469,00
Reconocimiento GMF Y GB	$ 0,00	$ 92.374.693,39
Rendimientos generados	$ 94.771,50	$ 1.841.822.030,29
Traslado por Compensación de Retenciones	$ 0,00	$ 21.837.503,00
Total Ingresos del periodo	**$ 94.771,50**	**$ 23.783.157.486,38**
Pago a terceros	$ 0,00	$ 22.773.596.415,96
Pago de Retenciones	$ 0,00	$ 795.820.393,00
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 0,00	$ 94.277.667,09

SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Traslado subcuenta CAPEX Devolución Retenciones	$ 0,00	$ 91.187.811,00
Traslado subcuenta PAGOS O&M pesos	$ 0,00	$ 15.932.960,00
Total Egresos del periodo	**$ 0,00**	**$ 23.770.815.247,05**
SALDO SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	**$ 12.342.239,33**	**$ 12.342.239,33**

Tabla 5-8 Subcuenta de Pagos O&M en pesos / Subcuenta Costos del Proyecto

PA UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS / SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 16.346.883.934,20**	
COMPENSACION DIFERENCIAL TARIFARIO	$ 0,00	$ 2.402.213.386,37
Cuenta de cobro de la ANI concepto PREDIOS	$ 0,00	$ 472.692.533,62
Devolución Recurso ANI acta predios	$ 0,00	$ 3.102.342.187,63
Devolución de Predios	$ 0,00	$ 4.635.083.046,79
Pagos Interbancarios	$ 0,00	$ 33.332.258,00
Traslado Recursos por Daño Emergente	$ 0,00	$ 5.512.625,00
Ingreso por Identificar	$ 0,00	$ 27.381.556,86
Traslados desde la subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 1.527.118.083,00
Traslados desde la subcuenta CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL	$ 0,00	$ 68.834.000.513,00
Traslados desde la subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 1.101.877.734.461,46
Traslados desde la subcuenta INGRESOS	$ 50.108.027.473,00	$ 818.995.590.679,81
Traslados desde la subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 7.495.433.380,73
Traslados desde la subcuenta Retenciones EPC	$ 0,00	$ 126.885.154,65
Venta de activos dados de baja	$ 0,00	$ 64.521.100,00
Seguros e indemnizaciones	$ 0,00	$ 217.782.317,00
Traslado subcuenta NUEVAS INTERVENCIONES	$ 0,00	$ 787.760.769,50
Recursos por daños en la vía	$ 0,00	$ 10.606.500,00
Rendimientos generados	$ 95.354.433,85	$ 6.149.264.547,85
Otros Ingresos	$ 0,00	$ 7.674.690.102,68
Pago Actas Redes- ANI	$ 0,00	$ 274.622.692,00
Pagos Rechazados	$ 0,00	$ 14.795.607,00
Devolución IVA SB	$ 0,00	$ 2.101,29
Devolución SB	$ 250.000,00	$ 12.934.594,24
Recuperación por error interno	$ 0,00	$ 412.700,00
Pagos no aplicados	$ 7.304.400,00	$ 1.613.732.385,36
Reintegro de Anticipos	$ 0,00	$ 1.685.064.397,60
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 38.110.263.707,92
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 7.008.521.904,00

PA UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS / SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Traslaso subcta Proyecto Redes	$ 0,00	$ 15.932.960,00
Traslado subcta CAPEX EN PESOS	$ 0,00	$ 1.917.679.451,00
Traslaso desde subcuenta Desembolso Local	$ 0,00	$ 19.409.070.857,86
Traslado subcuenta ingresos en pesos P.A. PASTO TRANSACCION	$ 0,00	$ 34.200.000.000,00
Partida Conciliatoria	$ 0,00	$ 62.631.799,62
Total Ingresos del período	**$ 50.210.936.306,85**	**$ 2.130.157.963.161,11**
		$ 0,00
REFINANCIACIÓN	$ 0,00	$ 75.970.153.054,47
Reintegro GMF Y GB COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 95.178.688,26
Reintegro GMF Y GB PREDIOS	$ 0,00	$ 1.094.950.917,68
Reintegro GMF Y GB REDES	$ 0,00	$ 77.515.131,80
Reintegro GMF SUBCUENTAS	$ 0,00	$ 18.993.347,41
Pago a terceros	$ 54.647.415.260,70	$ 1.624.148.593.601,59
Reembolsos	$ 3.414.933.406,00	$ 117.360.169.836,32
Pago Comisión Fiduciaria	$ 10.626.243,00	$ 799.389.988,00
Pago Divisas	$ 0,00	$ 1.108.976.511,65
Honorarios	$ 0,00	$ 196.554.000,00
Informe de Costo	$ 0,00	$ 44.300.429,00
Anticipos a Contratos	$ 0,00	$ 2.205.111.329,00
Compra de Predios	$ 0,00	$ 49.868.000,00
Pagos Rechazados	$ 0,00	$ 38.250.871,00
Ajustes (DB Moneda Extranjera y rendimientos)	$ 0,00	$ 1.531,62
Fondeo Subcuenta RETENCIONES EPC	$ 0,00	$ 34.575.319.877,00
Fondeo Subcuenta REDES	$ 0,00	$ 3.211.903.469,00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 31.308.753.161,15
Fondeo Subcuenta MASC	$ 0,00	$ 2.719.265.714,79
Fondeo Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 2.558.448.926,48
Fondeo Subcuenta COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ 0,00	$ 9.762.276.259,00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 24.686.719.591,68
Reconocimiento GMF	$ 0,00	$ 1.961.770.119,63
Traslado Subcuenta Redes	$ 0,00	$ 4.813.367,53
Traslado Subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 17.053.137,06
Traslado Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 14.752.582,36
Traslado Subcuenta CONTRIBUCIÓN A CAPITAL	$ 0,00	$ 2.000.000.000,00
Traslado Subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES saldo a favor retenciones	$ 0,00	$ 296.973.871,08
Traslado por Monetización a Subcuenta COSTOS O&M	$ 0,00	$ 5.336.600.000,00
Traslado cta Nuevas Intervenciones	$ 0,00	$ 5.321.303.149,00

PA UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS / SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Traslaso subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 3.939.416,00
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 0,00	$ 6.498.493.581,27
Pago retenciones	$ 230.071.502,23	$ 134.428.836.402,04
Traslado subcuenta Ingresos PA PASTO TRANSACCION	$ 0,00	$ 9.364.072.930,00
Traslado subcuentas	$ 1.372.151,87	$ 10.484.515,80
Traslado subcuenta RECAUDO COMPENSACIÓN DE RIESGO	$ 0,00	$ 474.859.697,31
TRASLADO SUBCUENTA REDES DEVOLUCION DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 26.597.952,00
Compensación Diferencial TARIFARIO	$ 0,00	$ 1.063.460.467,00
Cobro de Servicios Bancarios	$ 219.523.234,37	$ 345.387.582,78
Traslado subcuenta O&M en pesos	$ 0,00	$ 19.069.924.770,00
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 632.055.518,63
TRASLADO SUBCUENTA MASC	$ 0,00	$ 674.213.733,04
Fondeo	$ 0,00	$ 2.549.897.688,80
Total Egresos del periodo	**$ 58.523.941.798,17**	**$ 2.122.126.184.718,23**
SALDO SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	**$ 8.033.878.442,88**	**$ 8.033.878.442,88**

Tabla 5-9 Subcuenta Desembolso Local

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998		
	febrero - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**-$ 0,00**	
1. INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 1.021.207.736.807,21**
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 1.021.207.736.807,21**
SALDO SUBCUENTA	**-$ 0,00**	**$ -**

Tabla 5-10 Subcuenta de Reserva O&M

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$21.492,06**	
Refinanciación	$ 0,00	$ 12.089.329.316,54
Rendimientos	$ 166,16	$ 2.287.319.112,92
Traslaso sbcta Ingresos en USD	$ 0,00	$ 4.500.000.000,00
Ingresos no identificados	$ 0,00	$ 3.000.000,00
1. INGRESOS	**$ 166,16**	**$ 18.879.648.429,46**
Devolución Recursos	$0,00	$ 3.000.727,23

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Fondeo Subcuenta Ingresos en pesos PT	$0,00	$ 18.876.626.044,01
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 18.879.626.771,24**
SALDO SUBCUENTA	**$21.658,22**	**$21.658,22**

Tabla 5-11 Subcuenta Montos sin Destinación

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$120,56**	
Indemnización Seguros	$ 0,00	$ 19.718.378.453,00
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 15.408.000,00
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 12.872.059,00
Traslado subcuenta Ingresos	$ 0,00	$ 1.989.750,00
Ingreso recuperación gastos daños en vía	$ 0,00	$ 807.150,00
Rendimientos	$ 0,89	$ 1.187.152.645,38
1. INGRESOS	**$ 0,89**	**$ 20.936.608.057,38**
GMF	$0,00	$ 11.112,00
Pagos de Impuestos	$0,00	$ 2.778.000,00
Traslado de Fondos	$0,00	$ 15.101.647.221,00
Pagos a Terceros	$0,00	$ 5.832.158.221,34
Partida conciliatoria	$0,00	$ 13.381,59
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 20.936.607.935,93**
SALDO SUBCUENTA	**$121,45**	**$121,45**

Tabla 5-12 Subcuenta de CAPEX en Pesos

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$104.689.670,44**	
Pagos no Aplicados	$ 0,00	$ 1.471.144.487,00
Refinanciación	$ 0,00	$ 10.000.000.000,00
Rendimientos	$ 4.512.183,02	$ 1.207.228.867,34
Traslado por Compensación de Retenciones	$ 0,00	$ 91.187.811,00
Traslado desde subcuenta Desembolsos Local	$ 0,00	$ 20.031.495.560,00
Traslado subcuenta Ingresos	$ 500.000.000,00	$ 44.883.122.779,80
Traslaso subcuenta Costos del Proyecto	$ 0,00	$ 3.939.416,00
Traslado subcuenta Fondeo MTTO Mayor	$ 0,00	$ 301.819.605,00
Traslado de Fondos	$ 0,00	$ 15.101.423.521,00
Devolución de Recursos	$ 0,00	$ 89.766.252,10
1. INGRESOS	**$ 504.512.183,02**	**$ 93.181.128.299,24**
Anticipos a Contratos	$ 0,00	$ 122.283.168,00
GMF	$ 51.076,02	$ 354.315.138,00
Pagos a terceros	$ 3.535.830,00	$ 85.124.821.396,14

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Traslado sbcta O&M pesos	$ 0,00	$ 1.917.679.451,00
Devolución GMF - SERV BAN	$ 0,00	$ 1.047.102,86
Pago Impuestos	$ 9.233.177,00	$ 5.064.600.268,00
2. EGRESOS	**$ 12.820.083,02**	**$ 92.584.746.524,00**
SALDO SUBCUENTA	**$596.381.770,44**	**$596.381.770,44**

Tabla 5-13 Subcuenta Temporal Nvas Intervenciones

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003		
	febrero - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 0,00**	
1. INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 98.803.271.848,67**
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 98.803.271.848,67**
SALDO SUBCUENTA	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Tabla 5-14 Subcuenta Recap Dividendos Pesos

SUBCUENTA PA UDS RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$60.774.781,19**	
Refinanciación	$ 0,00	$ 592.161.785.526,00
Rendimientos	$ 470.278,73	$ 52.499.248.468,07
Traslado Sbcta ingresos USD	$ 0,00	$ 200.000.000,00
Traslado Sbcta Recapitalización dividendos USD	$ 0,00	$ 41.678.329.539,36
1. INGRESOS	**$ 470.278,73**	**$ 686.539.363.533,43**
GMF	$ 0,00	$ 166.713.318,15
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 686.311.405.155,36
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 686.478.118.473,51**
SALDO SUBCUENTA	**$61.245.059,92**	**$61.245.059,92**

Tabla 5-15 Subcuenta Temporal PAR

SUBCUENTA PA UDS TEMPORAL PAR No.69000003005		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$50.007.206.450,38**	
Refinanciación	$ 0,00	$ 62.713.229.418,00
Rendimientos	$ 386.628.429,60	$ 18.613.881.881,91
1. INGRESOS	**$ 386.628.429,60**	**$ 81.327.111.299,91**
Fondeo subcuenta Compensación Ambiental	$ 0,00	$ 1.261.315.493,20
Fondeo subcuenta Predios	$ 44.115.875,84	$ 25.722.076.802,57
Fondeo subcuenta Redes	$ 0,00	$ 3.994.000.000,00
2. EGRESOS	**$ 44.115.875,84**	**$ 30.977.392.295,77**
SALDO SUBCUENTA	**$50.349.719.004,14**	**$50.349.719.004,14**

Tabla 5-16 Subcuenta PA UDS Reserva Deuda Local

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$766.305,70**	
Fondeo Subcuenta	$ 0,00	$ 212.060.921.000,00
TRASLADO SBCTA INGRESOS PESOS PASTO TRANSACCION	$ 0,00	$ 81.350.000.000,00
Rendimientos	$ 5.929,57	$ 14.013.316.606,46
1. INGRESOS	**$ 5.929,57**	**$ 307.424.237.606,46**
TRASLADO ACTA RETRIBUCION ICP	$ 0,00	$ 132.017.668.000,19
TRASLADO SBCTA SERVICIO DEUDA PESOS PA PASTO	$ 0,00	$ 172.000.000.000,00
TRASLADO SBCTA INGRESOS EN PESOS, PASTO TRN	$ 0,00	$ 3.405.797.372,00
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 307.423.465.372,19**
SALDO SUBCUENTA	**$772.235,27**	**$772.235,27**

Tabla 5-17 Subcuenta Compensación Crédito Puente (USD)

SUBCUENTA COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 391,17**	
Desembolso de crédito	USD 0,00	USD 58.600.000,01
Traslado desde la subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	USD 0,00	USD 1.030.000,00
Ajuste Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 453,36
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	USD 0,00	USD 0,03
Rendimientos generados	USD 0,05	USD 3.394,18
Total Ingresos del período	**USD 0,05**	**USD 59.633.847,58**

Pagos de la subcuenta		
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 2.401.855,62
Traslado hacia subcuenta Principal Proyecto	USD 0,00	USD 57.222.014,21
Cobro de Servicios Bancarios	USD 0,01	USD 9.586,54
Total Egresos del periodo	**USD 0,01**	**USD 59.633.456,37**
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	**USD 391,21**	**USD 391,21**

Tabla 5-18 Subcuenta Costos O&M cuenta JP Morgan

SUBCUENTA COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 46.202,31**	
Traslado Subcuenta Desembolsos BANCOS COMERCIALES	USD 0,00	USD 2.902.485,00
Traslado Subcuenta DESEMBOLSOS OPIC	USD 0,00	USD 3.030.000,00

SUBCUENTA COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Traslado Subcuenta DESEMBOLSOS BLOQUEOS OPIC	USD 0,00	USD 2.246.000,00
Traslado por Monetización Costos del proyecto	USD 0,00	USD 1.450.000,00
Traslado subcuenta Ingresos	USD 59.000,00	USD 809.000,00
Devolución de recursos por pagos a terceros	USD 0,00	USD 4.128,91
Otros Ingresos	USD 0,00	USD 333.191,00
Devolucón servicios Bnacarios	USD 0,00	USD 500.300,00
Rendimientos generados	USD 25,69	USD 11.788,56
Total Ingresos del período	**USD 59.025,69**	**USD 11.286.893,47**
Pagos a terceros	USD 100.000,00	USD 11.258.323,64
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF5	USD 37,29	USD 600,38
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF4	USD 51,30	USD 146,59
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF3	USD 35,61	USD 1.195,49
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF2	USD 1.703,20	USD 15.083,90
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF1	USD 81,59	USD 221,52
Traslado de Fondos	USD 0,00	USD 3.950,85
Traslado subcuenta pagos O&M en USD	USD 0,00	USD 1.405,85
Cobro de Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 2.646,24
Total Egresos del perÍodo	**USD 101.908,99**	**USD 11.283.574,46**
SALDO SUBCUENTA COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	**USD 3.319,01**	**USD 3.319,01**

Tabla 5-19 Subcuenta OFFSHORE Dividendos Recap

SUBCUENTA OFFSHORE DIVIDENDO RECAP No. 812530837		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	**USD 87.224,33**	
Rendimientos Generados	USD 48,13	USD 845.937,50
Pagos no aplicados	USD 0,00	USD 58.759.555,18
Devolución gastos Bancarios	USD 0,00	USD 242,67
Traslado subcta ingresos USD	USD 0,00	USD 288,00
Traslado desde la subcuenta RECAP DIVIDENDOS	USD 0,00	USD 134.000.000,00
Reintegro de Gastos	USD 0,00	USD 4.809.392,00
Reintegro por el pago de Intereses OPIC	USD 0,00	USD 109.333,81
1. INGRESOS DEL PERÍODO	**USD 48,13**	**USD 198.524.749,16**
Pagos a Terceros	USD 0,00	USD 188.301.695,46
Devolución Recursos	USD 0,00	USD 0,36
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 0,35
Traslado entre cuentas del P.A.	USD 0,00	USD 10.135.780,53
2. EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 198.437.476,70**
3. SALDO FINAL	**USD 87.272,46**	**USD 87.272,46**

Tabla 5-20 Subcuenta Interventoría y Supervisión

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 28.170.597.964,90**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 48.102.619.540,93
FONDEO SUBCUENTA P.A.UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS	$ 0,00	$ 18.181.906.869,33
Fondeo desde Subcuenta CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL	$ 0,00	$ 20.244.323,00
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 10.068.890.977,16
Fondeo desde Subcuenta APORTES EQUITY	$ 0,00	$ 4.628.588.510,00
Rendimientos generados	$ 214.544.933,52	$ 12.795.220.649,81
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 77.117.539,84
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 132.595,96	$ 8.374.799,11
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 192,97
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 1.015,82
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 109.813.826,12
Reintegro de recursos por cobro errado	$ 0,00	$ 34.373.948,00
Ajuste Retenciones	$ 0,00	$ 45.906,00
Devolucion Retefuente	$ 0,00	$ 207.260,00
Total Ingresos del periodo	**$ 214.677.529,48**	**$ 94.027.405.358,09**
Pagos a terceros	$ 325.327.819,69	$ 28.170.916.584,49
Pagos HMV Interventoria	$ 0,00	$ 19.305.171.078,00
Traslado hacia la Subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ 0,00	$ 2.419.483.284,77
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	$ 188.766.023,73	$ 12.361.915.644,86
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 0,00	$ 187.107.204,88
Pago Impuestos	$ 1.144.000,00	$ 1.126.121.153,00
Retención en la Fuente	$ 0,00	$ 1.944.729.943,00
Impuesto de Industria y Comercio - ICA	$ 0,00	$ 344.122.382,00
Reconocimento GMF	$ 0,00	$ 3.823.786,51
Devolución retenciones a Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 22.663.108,26
RECONOCIMIENTO Rendimientos	$ 0,00	$ 218.944.829,41
Servicios Bancarios	$ 1.305.887,23	$ 53.674.595,18
Total Egresos del período	**$ 516.543.730,65**	**$ 66.158.673.594,36**

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
SALDO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	**$ 27.868.731.763,73**	**$ 27.868.731.763,73**

Tabla 5-21 Subcuenta Viáticos Contratistas ANI

SUBCUENTA VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 222.854.754,94**	
Rendimientos generados	$ 1.687.003,67	$ 76.684.840,07
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 2.811.497,49
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 231.783,53	$ 6.006.127,55
Traslado Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 143.151.275,00
Traslado hacia la Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 2.133.031.290,77
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 311.167.996,00
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 1,61
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 64,33
Traslado de Fondos	$ 0,00	$ 155.583.998,00
Ajuste partida conciliatoria	$ 0,00	$ 1.105.826,86
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 696.836,90
Total Ingresos del periodo	**$ 1.918.787,20**	**$ 2.830.239.754,58**
Pagos a terceros	$ 15.838.729,00	$ 2.307.639.394,17
Traslados, devoluciones y reembolsos	$ 0,00	$ 327.333,02
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	$ 1.648.655,99	$ 218.148.618,40
Reintegro de recursos por traslado errado	$ 0,00	$ 924.409,00
Impuestos	$ 0,00	$ 13.731.346,07
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 69.390,91	$ 9.256.161,96
Pago de Retenciones	$ 1.509.000,00	$ 74.495.451,00
Devolución Retenciones no aplicadas	$ 0,00	$ 7.663,00
Total Egresos del periodo	**$ 19.065.775,90**	**$ 2.624.530.376,62**
SALDO SUBCUENTA VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	**$ 205.707.766,24**	**$ 205.707.766,24**

Tabla 5-22 Subcuenta Soporte Contractual

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.681.741.179,34**	
Fondeo	$ 0,00	$ 5.410.154.432,92
Traslado desde Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 996.858,00
Rendimientos generados	$ 35.976.344,43	$ 1.721.876.998,56
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF Y SB	$ 25.005,47	$ 3.036.916,85
Reintegro de recursos por cobro errado	$ 0,00	$ 74.296,00
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 85,77
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 451,47
Total Ingresos del periodo	**$ 36.001.349,90**	**$ 7.136.140.039,57**
Pagos a terceros	$ 8.245.301,10	$ 668.812.280,21
Pagos honorarios	$ 0,00	$ 42.149.615,00
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	$ 31.583.438,66	$ 1.686.011.353,13
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 0,00	$ 2.669.361,26
Reembolsos	$ 0,00	$ 24.874.387,26
Servicios Bancarios	$ 33.561,20	$ 408.220,43
Pago de Retenciones	$ 145.000,00	$ 33.425.141,00
Devolución retenciones a Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 54.453,00
Total Egresos del periodo	**$ 40.007.300,96**	**$ 2.458.404.811,29**
SALDO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	**$ 4.677.735.228,28**	**$ 4.677.735.228,28**

Tabla 5-23 Subcuenta MASC

SUBCUENTA MASC - Bancolombia No.031-491651-84		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.914.820.653,84**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 3.426.738.874,07
Fondeo subcuenta PA UDS PAGOS O&M en pesos	$ 0,00	$ 671.535.044,82
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 1.649.682.954,79
Rendimientos generados	$ 36.765.668,12	$ 1.833.500.701,76
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	$ 0,00	$ 1.766.092,73
Total Ingresos del periodo	**$ 36.765.668,12**	**$ 7.583.223.668,17**
Pagos a terceros	$ 378.631.925,00	$ 1.190.419.113,00
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	$ 33.148.150,28	$ 1.796.852.691,64

SUBCUENTA MASC - Bancolombia No.031-491651-84		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 1.699.655,68	$ 5.323.491,53
Retención en la Fuente	$ 46.282.000,00	$ 98.803.781,00
Total Egresos del periodo	**$ 459.761.730,96**	**$ 3.091.399.077,17**
SALDO SUBCUENTA MASC - Bancolombia No.031-491651-84	**$ 4.491.824.591,00**	**$ 4.491.824.591,00**

Tabla 5-24 Subcuenta Excedentes ANI

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 1.370.849,64**	
Compensación Diferencial Tarifario	$ 0,00	$ 14.800.727.378,36
Rendimientos generados	$ 11.923,95	$ 113.590.754,70
Traslado sobrantes Subcuenta Recaudo	$ 211.800,00	$ 37.411.573,00
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES Rendimientos	$ 0,00	$ 1.281.400,86
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF1	$ 0,00	$ 671.501,16
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF1 Rendimientos	$ 0,00	$ 32.447,52
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF 2	$ 0,00	$ 368.748,18
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF2 Rendimientos	$ 0,00	$ 17.818,23
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF3	$ 0,00	$ 293.059,94
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF3 Rendimientos	$ 0,00	$ 14.160,91
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF4	$ 0,00	$ 422.163,05
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF4 Rendimientos	$ 0,00	$ 20.399,28
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF5	$ 0,00	$ 306.877,68
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF5 Rendimientos	$ 0,00	$ 14.828,59
Traslado sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 1.048.450,00
Traslado Acta Retribución Cumplimiento Predial	$ 0,00	$ 1.757.522.716,00
Traslado subcuenta Obras Menores	$ 0,00	$ 2.565.546.162,23
Acta de Compensación	$ 0,00	$ 2.047.814.627,98
Total Ingresos del periodo	**$ 223.723,95**	**$ 21.327.105.067,67**
Compensacion Riesgo Diferencial Tarifario	$ 0,00	$ 19.337.689.461,24
Traslado subcuenta Recaudo	$ 8.837,78	$ 1.874.718.336,91

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Traslado de rendimientos financieros a Subcuenta OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 113.111.533,71
Total Egresos del periodo	**$ 8.837,78**	**$ 21.325.519.331,86**
SALDO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	**$ 1.585.735,81**	**$ 1.585.735,81**

Tabla 5-25 Subcuenta Obras Menores

SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 28.565.135.287,33**	
Aportes en dinero box culvert	$ 0,00	$ 3.307.528.240,00
Reintegro de gastos	$ 0,00	$ 8.522.975,17
Rendimientos generados	$ 225.848.995,29	$ 9.762.566.036,99
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	$ 0,00	$ 110.112,00
Traslado Acta de Retribución	$ 0,00	$ 12.939.058.477,29
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF2	$ 0,00	$ 66.143.453,00
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF3	$ 0,00	$ 3.795.387,76
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF5	$ 0,00	$ 3.974.746,00
Traslado rendimientos Obras menores	$ 0,00	$ 363.029.843,62
Ajuste crédito pago impuestos	$ 0,00	$ 31.805.684,18
Traslado rendimientos desde la Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 188.766.023,73	$ 12.470.769.739,64
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIÁTICOS INTERVENTORIA	$ 1.648.655,99	$ 118.142.440,11
Traslado rendimientos desde la Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	$ 31.583.438,66	$ 1.649.123.592,17
Traslado desde Subcuenta OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 173.282.076,15
Traslado rendimientos desde la Subcuenta MASC	$ 33.148.150,28	$ 1.762.932.091,90
Traslado rendimientos desde la Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 8.837,78	$ 112.912.510,02
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF5	$ 69.175.285,51	$ 1.878.444.749,84
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF3	$ 66.060.538,11	$ 5.744.106.621,43
Traslaso aportes subcuenta ANI	$ 7.866.200,85	$ 1.140.841.325,80
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF4	$ 95.162.506,36	$ 97.042.938,36
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF2	$ 83.121.915,67	$ 718.884.337,71

SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Traslado rendimientos ANI-VIG FUT UND F1	$ 151.367.425,88	$ 190.785.609,87
Total Ingresos del periodo	**$ 953.757.974,11**	**$ 52.543.802.989,01**
Compensacion Riesgo Diferencial Tarifario	$ 0,00	$ 14.800.727.378,36
Traslado Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 3.583.131.447,00
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 0,00	$ 110.112,00
Ajuste pago impuestos	$ 0,00	$ 52.000,00
Pago de Retenciones	$ 0,00	$ 27.528.000,00
Traslado excedentes ANI Compensación de Riesgo por Diferncial Tarifario	$ 0,00	$ 698.685.802,21
Traslado subcuenta excedentes ANI	$ 0,00	$ 1.866.860.360,02
Traslado de Fondos	$ 0,00	$ 2.047.814.627,98
Total Egresos del perÍodo	**$ 0,00**	**$ 23.024.909.727,57**
SALDO SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	**$ 29.518.893.261,44**	**$ 29.518.893.261,44**

Tabla 5-26 Subcuenta Peajes General

SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 3.833.042.215,20**	
Compensacion de riesgo Diferencial Tarifario	$ 21.928.896.000,00	$ 119.865.497.855,13
Ajuste Abono bruto Adq.	$ 0,00	$ 12.300,00
Consignacion nacional en efectivo por recaudo	$ 4.277.095.600,00	$ 331.375.613.993,01
Consignación errada no corresponde al Fideicomiso	$ 0,00	$ 5.356.001,00
Consignacion nacional en efectivo por sobrantes	$ 0,00	$ 2.428.419,00
Rendimientos generados	$ 62.305.333,23	$ 3.054.889.262,83
Cuentas por Cobrar	$ 405.851.600,00	$ 2.666.465.850,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF y SB	$ 364.926,27	$ 34.224.947,65
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 603.261.150.158,00
Devolución SB	$ 0,00	$ 4.489,20
Devolución ReteFuente	$ 0,00	$ 166.217,00
Otros ingresos	$ 0,00	$ 5.547.325,00
Traslado subcuenta PAGOS O&M EN PESOS	$ 0,00	$ 19.069.924.770,00
Traslado subcuenta Excedentes ANI	$ 0,00	$ 12.977.100.834,73
Acta de Compensación	$ 0,00	$ 42.551.369.578,14

SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Total Ingresos del periodo	**$ 26.674.513.459,50**	**$ 1.134.869.752.000,69**
Giro Fosevi	$ 104.592.208,00	$ 6.492.853.729,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 393.550.391,95
Reversión consignación errada no corresponde al fideicomiso	$ 0,00	$ 13.518.395,00
Traslado UF1 Recaudo	$ 1.392.198.361,65	$ 295.571.029.868,54
Traslado UF1 Rendimientos	$ 5.268.188,13	$ 2.760.280.313,06
Traslado UF1 Sobrantes	$ 0,00	$ 251.083.064,84
Traslado UF2 Recaudo	$ 764.511.876,73	$ 160.696.033.914,28
Traslado UF2 Rendimientos	$ 2.892.973,09	$ 1.221.858.241,66
Traslado UF2 Sobrantes	$ 0,00	$ 137.125.769,82
Traslado UF3 Recaudo	$ 607.590.255,50	$ 127.712.004.581,75
Traslado UF3 Rendimientos	$ 2.299.169,33	$ 971.062.953,81
Traslado UF3 Sobrantes	$ 0,00	$ 108.979.708,57
Traslado UF4 Recaudo	$ 875.254.928,22	$ 183.973.591.399,62
Traslado UF4 Rendimientos	$ 3.312.033,51	$ 1.398.850.011,56
Traslado UF4 Sobrantes	$ 0,00	$ 156.989.066,46
Traslado UF5 Recaudo	$ 636.238.071,91	$ 133.733.612.116,61
Traslado UF5 Rendimientos	$ 2.407.574,92	$ 1.016.848.469,55
Traslado UF5 Sobrantes	$ 0,00	$ 117.226.340,32
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 211.800,00	$ 33.731.173,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rend	$ 0,00	$ 1.528.950,86
Traslado UF1 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 7.140.048.537,60	$ 63.393.873.855,72
Traslado UF2 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 3.920.886.604,80	$ 34.812.250.647,83
Traslado UF3 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 3.116.096.121,60	$ 27.667.105.459,15
Traslado UF4 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 4.488.845.011,20	$ 39.854.809.515,57
Traslado UF5 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 3.263.019.724,80	$ 28.971.156.110,96
Traslado UF1 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 6.209.167.505,11
Traslado UF2 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 3.409.702.548,88
Traslado UF3 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 2.709.836.309,82
Traslado UF4 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 3.903.613.600,42
Traslado UF5 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 2.837.604.805,77
Gravamen al Movimiento Financiero-GMF generado	$ 435.744,97	$ 48.289.921,25

SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Retencion ADQ	$ 0,00	$ 17.728.563,31
Ajuste	$ 0,00	$ 4.185.815,00
Servicios Bancarios	$ 6.671.239,30	$ 80.315.917,27
Devolución GMF y SB	$ 0,00	$ 8.553.001,15
Devolución Recursos	$ 0,00	$ 77.900,00
Traslado recursos por daño emergente	$ 0,00	$ 5.512.625,00
Total Egresos del periodo	**$ 26.332.780.425,26**	**$ 1.130.694.976.751,24**
SALDO SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	**$ 4.174.775.249,44**	**$ 4.174.775.249,44**

Tabla 5-27 Subcuenta Peajes UF1

SUBCUENTA PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 8.443.225,43**	
Traslado UF1 Recaudo + DIF TARIFARIO	$ 8.532.246.899,25	$ 364.934.880.367,63
Traslado UF1 Rendimientos	$ 5.268.188,13	$ 908.307.374,56
Traslado UF1 Sobrantes	$ 0,00	$ 671.501,16
Rendimientos generados	$ 18.011.823,39	$ 14.446.708.406,34
Total Ingresos del periodo	**$ 8.555.526.910,77**	**$ 380.290.567.649,70**
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 671.501,16
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rend	$ 0,00	$ 32.447,52
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 5.399.614.163,83
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1-CAPITAL	$ 1.392.198.361,65	$ 176.554.788.850,46
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1-REND	$ 14.069.446,13	$ 12.860.563.278,86
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 178.317.195.079,45
Total Egresos del periodo	**$ 1.406.267.807,78**	**$ 373.132.865.321,28**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	**$ 7.157.702.328,42**	**$ 7.157.702.328,42**

Tabla 5-28 Subcuenta Peajes UF2

SUBCUENTA PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.636.513,15**	
Devolución GMF	$ 0,00	$ 4.892.797,77
Traslado UF2 Recaudo +DIF TARIFARIO	$ 4.685.398.481,53	$ 199.855.416.480,82
Traslado UF2 Rendimientos	$ 2.892.973,09	$ 1.042.222.824,44
Traslado UF2 Sobrantes	$ 0,00	$ 368.748,18
Rendimientos generados	$ 9.891.013,51	$ 5.561.088.265,31
Total Ingresos del periodo	**$ 4.698.182.468,13**	**$ 206.463.989.116,52**
GMF	$ 0,00	$ 2.523.288,75

SUBCUENTA PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Pago Acta de Retribución uf2 - capital	$ 764.511.876,73	$ 66.853.236.337,54
Pago Acta de Retribución uf2 - rendimientos	$ 7.726.096,28	$ 732.591.842,05
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 368.748,18
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos	$ 0,00	$ 17.818,23
Pago Acta de Retribución Indice Cumpimiento Predial	$ 0,00	$ 63.240.000,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 36.957.947.296,03
Devolución GMF - SB	$ 0,00	$ 2.369.509,02
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 97.921.113.268,45
Total Egresos del período	**$ 772.237.973,01**	**$ 202.533.408.108,25**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	**$ 3.930.581.008,27**	**$ 3.930.581.008,27**

Tabla 5-29 Subcuenta Peajes UF3

SUBCUENTA PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 3.684.835,10**	
Traslado UF3 Recaudo + DIF TARIFARIO	$ 3.723.686.377,10	$ 158.833.639.160,65
Traslado UF3 Rendimientos	$ 2.299.169,33	$ 828.299.012,05
Traslado UF3 Sobrantes	$ 0,00	$ 293.059,94
Rendimientos generados	$ 7.860.811,07	$ 3.200.096.242,78
Devolucion GMF	$ 0,00	$ 0,00
Total Ingresos del período	**$ 3.733.846.357,50**	**$ 162.862.327.475,42**
GMF	$ 0,00	$ 0,00
Pago Acta de Retribución Cumplimiento Predial	$ 0,00	$ 281.832.514,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 293.059,94
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos	$ 0,00	$ 14.160,91
Pago Acta de retribución Unidad funcional 3-Capital	$ 607.590.255,50	$ 74.071.379.779,99
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 5.070.158.225,79
Acta de retribución Unidad funcional 3-Rendimientos	$ 6.140.258,81	$ 2.492.756.240,81
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 77.822.092.815,69
Total Egresos del período	**$ 613.730.514,31**	**$ 159.738.526.797,13**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	**$ 3.123.800.678,29**	**$ 3.123.800.678,29**

Tabla 5-30 Subcuenta Peajes UF4

SUBCUENTA PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 5.308.133,42**	
Devolución GMF	$ 0,00	$ 22.119.564,23
Traslado UF4 Recaudo + Dif Tarifario	$ 5.364.099.939,42	$ 229.427.544.021,99
Traslado UF4 Rendimientos	$ 3.312.033,51	$ 571.039.679,29
Traslado UF4 Sobrantes	$ 0,00	$ 422.163,05
Rendimientos generados	$ 11.323.772,24	$ 4.609.658.821,42
Total Ingresos del periodo	**$ 5.378.735.745,17**	**$ 234.630.784.249,98**
GMF	$ 0,00	$ 22.119.564,23
Traslado acta retribución cumplimiento Predial	$ 0,00	$ 413.844.624,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 422.163,05
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos	$ 0,00	$ 20.399,28
Pago Acta de retribución Unidad funcional 4-Capital (*)	$ 875.254.928,22	$ 106.674.310.767,29
Pago a terceros	$ 0,00	$ 7.297.536.891,93
Acta de retribución Unidad funcional 4-Rendimientos	$ 8.845.256,81	$ 3.617.150.542,33
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 112.105.435.604,31
Total Egresos del periodo	**$ 884.100.185,03**	**$ 230.130.840.556,42**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	**$ 4.499.943.693,56**	**$ 4.499.943.693,56**

Tabla 5-31 Subcuenta Peajes UF5

SUBCUENTA PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 3.858.574,70**	
Traslado UF5 Recaudo + DIF TARIFARIO	$ 3.899.257.796,71	$ 166.776.136.973,87
Traslado UF5 Rendimientos	$ 2.407.574,92	$ 415.098.701,88
Traslado UF5 Sobrantes	$ 0,00	$ 306.877,68
Rendimientos generados	$ 8.231.447,45	$ 3.097.091.872,36
Total Ingresos del periodo	**$ 3.909.896.819,08**	**$ 170.288.634.425,79**
Traslado acta retribución cumplimiento Predial	$ 0,00	$ 997.445.578,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 321.706,27
Pago Acta de Retribución UF5 CAPITAL	$ 636.238.071,91	$ 76.962.062.497,50
Pago a terceros	$ 0,00	$ 5.150.373.722,86
Pago Acta de Retribución UF5-Rendimientos	$ 6.429.771,38	$ 2.415.947.093,57
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 81.491.396.277,10

SUBCUENTA PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Total Egresos del periodo	**$ 642.667.843,29**	**$ 167.017.546.875,30**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	**$ 3.271.087.550,49**	**$ 3.271.087.550,49**

Tabla 5-32 Subcuenta Aportes ANI UF1

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$151.216.949,28**	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$322.389.385.517,19
Reintegro de recursos	$0,00	$2,00
Rendimientos generados	$150.477,60	$566.677.214,64
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	$0,00	$26.945.037,97
Total Ingresos del período	**$150.477,60**	**$322.983.007.771,80**
PAGOS A TERCEROS	$0,00	$24.720.650.542,86
Traslado APORTES ANI EN USD UF1 VIG FUT	$0,00	$156.205.079.309,29
TRASLADO RENDIMIENTOS SBCTA OBRAS MENORES	$151.367.425,88	$236.139.381,00
Pago Retribución	$0,00	$141.821.138.537,65
Total Egresos del periodo	**$151.367.425,88**	**$322.983.007.770,80**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29	**$1,00**	**$1,00**

Tabla 5-33 Subcuenta Aportes ANI UF2

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$83.039.283,40**	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$536.601.319.004,94
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	$0,00	$169.073.485,27
Rendimientos generados	$82.633,27	$12.950.951.931,71
Traslado rendimientos a subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$0,00	$420.712,37
Traslado subcuenta Aportes ANI	$0,00	$20.891.004.045,58
Total Ingresos del período	**$82.633,27**	**$570.612.769.179,87**
Pago Retribución	$0,00	$59.989.777.214,23
Pago Acta de Retribución VIG FUT UF2 RENDIMIENTOS	$0,00	$12.347.113.551,25

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Pago ACTA DE RETRIBUCION CAPITAL UF2	$0,00	$284.372.379.787,76
Traslado aportes ANI USD UF2 VIGENCIAS FUTURAS	$0,00	$118.169.119.197,28
Pago Proveedores	$0,00	$94.969.292.017,82
Traslado de rendimientos Obras Menores	$83.121.915,67	$765.087.409,53
Total Egresos del período	**$83.121.915,67**	**$570.612.769.177,87**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	**$1,00**	**$ 1,00**

Tabla 5-34 Subcuenta Aportes ANI UF3

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$65.994.866,92**	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$478.359.178.288,38
Reintegro de recursos	$0,00	$86.297.917,00
Rendimientos generados	$65.672,19	$5.917.088.050,47
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	$0,00	$158.463.907,46
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$0,00	$38.991,58
Total Ingresos del período	**$65.672,19**	**$484.521.067.154,89**
Traslado hacia subcuenta APORTES ANI	$0,00	$86.297.915,00
Acta de retribución vig fut UF 3 -Capital (*)	$0,00	$196.635.207.720,90
Pago Acta de retribución vig fut UF 5-Rendimientos	$0,00	$5.078.573.760,28
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN VIG FUT UF 3 -CAPITAL	$0,00	$66.291.572.194,49
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN VIG FUT UF 3 -RENDIMIENTOS	$0,00	$382.360.033,70
Traslado aportes ANI USD UF3 VIGENCIAS FUTURAS	$0,00	$98.160.336.620,82
Pago Proveedores	$0,00	$117.278.602.081,96
Traslado rendimientos Obras menores	$66.060.538,11	$608.116.826,74
Total Egresos del perÍodo	**$66.060.538,11**	**$484.521.067.153,89**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	**$1,00**	**$ 1,00**

Tabla 5-35 Subcuenta Aportes ANI UF4

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$95.067.904,28**	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$202.681.533.216,76
Reintegro de recursos	$0,00	$2,00
Rendimientos generados	$94.603,08	$356.261.749,82
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$0,00	$16.939.954,77
Total Ingresos del período	**$94.603,08**	**$203.054.734.923,35**
Traslado APORTES ANI USD UF VIG FUT	$0,00	$121.824.291.976,34
Traslaso aportes subcuenta ANI	$0,00	$65.540.470.910,48
Traslaso subcuenta Obras Menores	$95.162.506,36	$148.457.405,59
Pagos a terceros	$0,00	$15.541.514.629,94
Total Egresos del período	**$95.162.506,36**	**$203.054.734.922,35**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45	**$1,00**	**$1,00**

Tabla 5-36 Subcuenta Aportes ANI UF5

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$69.106.517,89**	
Devolución GMF	$0,00	$189.731.495,11
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$463.733.401.419,62
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	$0,00	$140.655.133,46
Rendimientos financieros	$0,00	$0,00
Rendimientos generados	$68.768,62	$2.084.423.358,26
Traslado rendimientos a subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 5	$0,00	$96.209.938,72
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 5	$0,00	$1,00
Total Ingresos del periodo	**$68.768,62**	**$466.244.421.346,17**
GMF	$0,00	$189.731.495,11
Pago Acta de Retribución (Capital)	$0,00	$239.370.271.616,35
Pago Acta de Retribución (Rendimientos)	$0,00	$535.113.885,92
Traslado Aportes ANI USD UF5 VIGENCIAS FUTURAS	$0,00	$102.624.550.525,68
Traslado aportes ANI UF5	$0,00	$138.934.659,92
Pago Proveedores	$0,00	$122.749.309.357,23

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Traslado de rendimientos Obras Menores	$69.175.285,51	$636.509.804,96
Total Egresos del período	**$69.175.285,51**	**$466.244.421.345,17**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	**$1,00**	**$ 1,00**

Tabla 5-37 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF1

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 190,50**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 153,01
Distribución Vigencias Futuras	USD 0,00	USD 30.434.678,97
Rendimientos generados	USD 0,02	USD 2.099,20
Traslaso de Fondos	USD 81,59	USD 259,85
Total Ingresos del período	**USD 81,61**	**USD 30.437.191,03**
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 0,00
Pago Acta de Retribución VIG FUT UF1	USD 0,00	USD 30.434.270,97
Pago Aportes ANI UF 1	USD 0,00	USD 998,57
Traslados, devoluciones y reembolsos	USD 272,09	USD 1.138,82
Devolución GMF - SB	USD 0,00	USD 0,00
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 782,65
Total Egresos del periodo	**USD 272,09**	**USD 30.437.191,01**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	**USD 0,02**	**USD 0,02**

Tabla 5-38 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF2

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 553,15**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 1.009,16
Rendimientos generados	USD 0,03	USD 17.537,62
Compra de USD	USD 0,00	USD 0,00
Traslado sbcta Aportes ANI USD UF2	USD 0,00	USD 34.865.857,86
Reintergro de Gastos	USD 0,00	USD 5.597.451,73
Traslado de Fondos	USD 1.703,20	USD 19.835,57
Total Ingresos del período	**USD 1.703,23**	**USD 40.501.691,94**
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 11.877.464,12
Dwvolución GMF . SB	USD 0,00	USD 856,10
Servicios Bancarios	USD 1.030,27	USD 47.871,98
Traslado Rendimientos SCTA OBRAS MENORES	USD 1.226,08	USD 1.308,58

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Pago Acta de Retribución UF2 VIGENCIAS FUTURAS	USD 0,00	USD 28.574.191,13
Total Egresos del período	**USD 2.256,35**	**USD 40.501.691,91**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	**USD 0,03**	**USD 0,03**

Tabla 5-39 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF3

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 144,28**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 35,61	USD 249,67
Desembolso de crédito	USD 0,00	USD 0,00
Rendimientos generados	USD 0,00	USD 3.122,06
Vigencias Futuras	USD 0,00	USD 23.283.785,05
Reintegro de gastos	USD 0,00	USD 8.860.602,53
Total Ingresos del período	**USD 35,61**	**USD 32.147.759,31**
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 9.429.029,41
Traslado rendimientos OBRAS MENORES	USD 179,89	USD 480,62
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 5.909,08
Traslado Aportes ANI UF 3	USD 0,00	USD 1.918,31
Pago Acta de Retribución UF3 VIG FUTURAS	USD 0,00	USD 22.710.421,89
Total Egresos del período	**USD 179,89**	**USD 32.147.759,31**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 5-40 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF4

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 215,12**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 51,30	USD 299,58
Distribución Vigencias Futuras	USD 0,00	USD 19.133.834,15
Rendimientos generados	USD 0,01	USD 1.319,82
Total Ingresos del periodo	**USD 51,31**	**USD 19.135.453,55**
Pago Acta de Retribución VIG FUT UF 4 CAPITAL	USD 0,00	USD 19.133.584,98
Traslado Aportes UF 4	USD 0,00	USD 603,36
Traslado a cuenta proyecto	USD 0,00	USD 0,00
TRASLADO RENDIMIENTOS SBCTA OBRAS MENORES	USD 266,42	USD 716,44
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 548,76

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Total Egresos del período	**USD 266,42**	**USD 19.135.453,54**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	**USD 0,01**	**USD 0,01**

Tabla 5-41 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF5

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386		
CONCEPTO	**marzo - 2026**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 156,39**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 37,29	USD 190,30
Traslado sbctapagos o&m	USD 0,00	USD 69,26
Rendimientos generados	USD 0,00	USD 3.286,02
Vigencias Futuras	USD 0,00	USD 29.007.350,64
Reintegro de Gastos	USD 0,00	USD 4.639.252,63
Total Ingresos del período	**USD 37,29**	**USD 33.650.148,85**
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 9.868.291,37
Traslado rendimeinto Obras Menores	USD 193,68	USD 521,01
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 3.333,31
Pago Acta de Retribucion UF5 VIG FUTURAS	USD 0,00	USD 23.775.995,27
Traslaso aportes ANI UF5	USD 0,00	USD 2.007,89
Total Egresos del período	**USD 193,68**	**USD 33.650.148,85**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 5-42 Subcuenta Nvas Intervenciones

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835		
	marzo - 2026	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$150.430.405.582,71**	
Traslado subcuenta temporal Nuevas Intervenciones	$ 0,00	$ 5.321.303.149,00
Traslado recursos desde subcuenta de pagos OM en pesos	$ 0,00	$ 98.777.306.847,43
Rendimientos	$ 1.164.039.455,90	$ 48.283.595.811,68
1. INGRESOS	**$ 1.164.039.455,90**	**$ 152.382.205.808,11**
Traslado sbcta O&M EN PESOS	$ 0,00	$ 787.760.769,50
2. EGRESOS	**$ 0,00**	$ 787.760.769,50
SALDO SUBCUENTA	**$151.594.445.038,61**	**$151.594.445.038,61**

ESTADOS FINANCIEROS

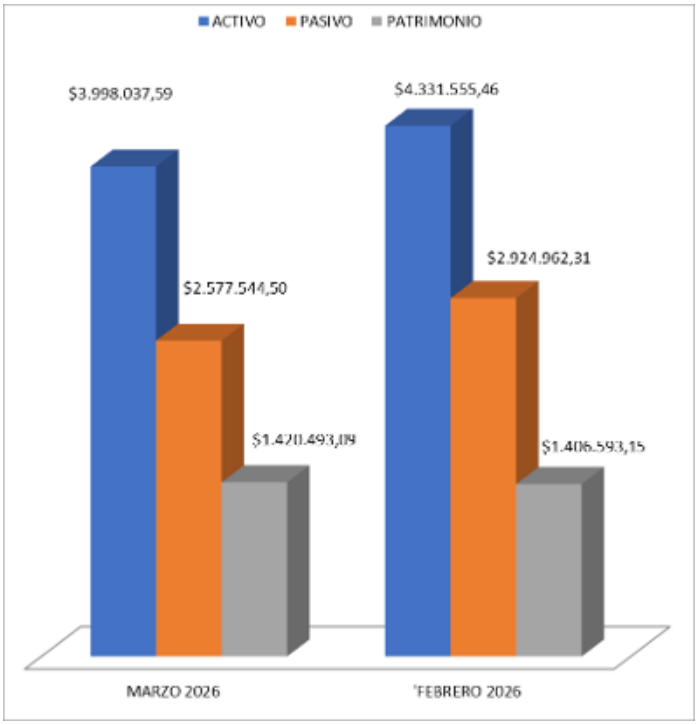
Situación Financiera

Con corte a marzo 31 del 2026, el valor total del activo corresponde a $ 3.998.037,59 millones de pesos, siendo el rubro de "cuentas por cobrar" el de mayor participación con el 89.45%. El pasivo cerró en $ 2.577.544,50 millones de pesos, el rubro más representativo del pasivo es el de "Títulos de Inversión" con una participación del 50.39%. El patrimonio cerró en $1.420.493,09, millones de pesos.

Tabla 5-43 Situación Financiera activos enero 2026

SITUACIÓN FINANCIERA	MARZO 2026	'FEBRERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
ACTIVO					
EFECTIVO	365.858,67	456.974,58	(91.115,91)	-19,94%	9,15%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	365.858,67	456.974,58	(91.115,91)	-19,94%	9,15%
INVERSIONES	54.547,61	51.839,81	2.707,80	5,22%	1,36%
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE	21,50	21,35	0,15	0,70%	0,00%
SWAPS – DE COBERTURA	54.526,18	51.818,45	2.707,73	5,23%	1,36%
CUENTAS POR COBRAR	3.576.294,41	3.814.689,27	(238.394,89)	-6,25%	89,45%
INTERESES	38.414,29	36.983,39	1.430,90	3,87%	0,96%
DEUDORES	201.301,56	201.301,55	0,01	0,00%	5,04%
IMPUESTOS	124,76	60,90	63,86	104,86%	0,00%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	2.991.653,08	2.976.488,59	15.164,49	0,51%	74,83%
DIVERSAS	347.931,39	602.674,26	(254.742,87)	-42,27%	8,70%
DETERIORO	(3.130,67)	(2.819,39)	(311,28)	11,04%	-0,08%

SITUACIÓN FINANCIERA	MARZO 2026	'FEBRERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
OTROS ACTIVOS	1.336,90	8.051,80	(6.714,89)	(0,45)	0,00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	5.636,04	(5.636,04)	0,00%	0,00%
DIVERSOS	1.336,91	2.415,76	(1.078,85)	-44,66%	0,03%
TOTAL ACTIVO	**$ 3.998.037,59**	**$ 4.331.555,46**	**$ (333.517,89)**	**-7,70%**	**100,00%**
PASIVO	**MARZO 2026**	**'FEBRERO 2026**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN RELATIVA**	**%**
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.298.891,05	1.321.136,51	(22.245,45)	-1,68%	50,39%
TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN	1.298.891,06	1.321.136,51	(22.245,45)	-1,68%	50,39%
CRÉDITOS DE BANCOS	1.149.867,76	1.335.823,10	(185.955,34)	-13,92%	44,61%
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS	443.826,25	518.232,17	(74.405,92)	-14,36%	17,22%
BANCOS EXTERIOR	706.041,52	817.590,93	(111.549,41)	-13,64%	27,39%
CUENTAS POR PAGAR	12.303,18	174.945,89	(162.642,71)	-92,97%	0,48%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	5.094,99	5.379,01	(284,02)	-5,28%	0,20%
IMPUESTOS	3.505,09	289,12	3.215,97	1112,33%	0,14%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	3.454,93	118.921,56	(115.466,63)	-97,09%	0,13%
DIVERSAS	248,17	50.356,20	(50.108,03)	-99,51%	0,01%
PROVISIONES	8.973,20	9.433,57	(460,36)	-4,88%	0,35%
MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS	5.695,00	5.695,00	-	0,00%	0,22%
DIVERSAS	3.278,21	3.738,57	(460,36)	-12,31%	0,13%
OTROS PASIVOS	107.509,31	83.623,24	23.886,07	28,56%	4,17%
RETENCIONES A TERCEROS	2.970,45	3.075,71	(105,26)	-3,42%	0,12%
DIVERSOS	104.538,86	80.547,53	23.991,33	29,79%	4,06%
TOTAL PASIVO	**$ 2.577.544,50**	**$ 2.924.962,31**	**$ (347.417,79)**	**-11,88%**	**100,00%**
PATRIMONIO					
PATRIMONIO ESPECIALES	337.633,67	332.434,46	5.199,21	1,56%	23,77%
APORTES	337.633,67	332.434,46	5.199,21	1,56%	23,77%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	1.082.859,42	1.074.158,69	8.700,73	0,81%	76,23%
GANANCIAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.038.699,97	1.038.699,95	0,02	0,00%	73,12%
GANANCIA DEL EJERCICIO	44.159,45	35.458,74	8.700,71	25%	3,11%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.420.493,09**	**$ 1.406.593,15**	**$ 13.899,94**	**0,99%**	**100,00%**



Efectivo y equivalentes de efectivo

A 31 de marzo de 2026, el rubro de efectivo cerró con un saldo de 365.858,69 millones de pesos, El fideicomiso tiene restricciones en el efectivo, en relación con las cuentas ANI donde el único beneficiario u ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

A continuación, el detalle de los saldos contables de cada una de las cuentas del período:

Tabla 5-44 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Etiquetas de fila	Marzo 2026	Febrero 2026	VAR. ABS	%
ANI	**244.516,82**	**221.310,33**	**23.206,49**	**67%**
CORRIENTE	**66.764,48**	**66.556,52**	**207,96**	**18%**
Subcuenta Interventoría y Supervisión	27.868,73	28.170,60	(301,87)	7,62%
Subcuenta MASC	4.491,82	4.914,82	(423,00)	1,23%
Subcuenta Obras Menores	29.518,89	28.565,14	953,75	0,08
Subcuenta Soporte Contractual	4.677,74	4.681,74	(4,00)	1,28%
Subcuenta Supervisión	205,71	222,85	(17,14)	0,06%
Subcuenta Excedentes ANI	1,59	1,37	0,22	0,00%
NO CORRIENTE	**177.752,34**	**154.753,81**	**22.998,53**	**48,58%**
Subcuenta Recaudo de Peaje	4.174,78	3.833,04	341,74	1,14%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF2	3.930,58	4,64	3.925,94	1,07%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF3	3.123,80	3,68	3.120,12	0,85%

Etiquetas de fila	Marzo 2026	Febrero 2026	VAR. ABS	%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF4	4.499,94	5,31	4.494,63	1,23%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF5	3.271,09	3,86	3.267,23	0,89%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF1	7.157,70	8,44	7.149,26	1,96%
Subcuenta Intervenciones	151.594,45	150.430,41	1.164,04	41,44%
Subcuenta ANI Vigencias futuras UF 2	-	329,33	(329,33)	0,00%
CORRIENTE	**121.341,87**	**235.664,25**	(114.322,38)	33,17%
Bancos Exterior	364,38	107.502,01	(107.137,63)	0,10%
Subcuenta Compensac Ambientales	56.131,01	55.911,96	219,05	15,34%
Subcuenta Costos del Proyecto	8.033,88	16.346,88	(8.313,00)	2,20%
Subcuenta General Proyecto	-	-	-	0,00%
Subcuenta desembolsos local	0,77	0,77	-	0,00%
Subcuenta Reserva O&M	0,02	0,02	-	0,00%
Subcuenta Predios	5.792,12	5.717,69	74,43	1,58%
Subcuenta CAPEX en Pesos	596,38	104,69	491,69	0,16%
Subcuenta Temp Nuevas Intervenciones	-	-	-	0,00%
Subcuenta Recap Dividendos Pesos	61,25	60,77	0,48	0,02%
Subcuenta Temporal Par	50.349,72	50.007,21	342,51	13,76%
TOTAL	**365.858,69**	**456.974,58**	**(91.115,89)**	100,00%

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

Cuentas por cobrar

Tabla 5-45 Detalle Cuentas por Cobrar

CUENTAS POR COBRAR	MARZO 2026	'FEBRERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
ACTIVOS FINANCIEROS POR CONTRAPRESTACIÓN DE CONCESIONES	2.991.653,06	2.976.488,60	15.164,46	83,7%
OTROS	239.715,85	238.284,94	1.430,91	6,70%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	124,75	60,90	63,85	0,00%
OTRAS	705,95	709,20	(3,25)	0,02%
DETERIORO	(3.130,67)	(2.819,39)	(311,28)	-0,09%
PEAJE	403,04	393,55	9,49	0,01%
A FIDEICOMITENTES	46.207,56	43.485,85	2.721,71	1,29%
SOBRECOSTOS ANI	1.388,33	1.388,33	-	0,04%
P.A TRANSACCIÓN	299.226,51	556.697,33	(257.470,82)	8,37%
TOTAL	**3.576.294,38**	**3.814.689,31**	**(238.394,93)**	**100,00%**

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

El rubro más representativo es el de “Retribución” o también denominado “Activo Financiero”; este concepto corresponde al derecho de retribución asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mantenimiento.

El monto de la contraprestación por la inversión en CAPEX, es el costo de construcción incurrido sin margen adicional. Por su parte, el monto de la contraprestación por la inversión en OPEX, corresponde al costo de las intervenciones en mantenimiento rutinario y de operación más un margen adicional del 15%. La suma de los costos CAPEX y OPEX más el margen conforman el activo financiero.

El valor registrado como cuentas por cobrar a “Fideicomitentes” por valor de $46.207,85 millones de pesos corresponde a impuestos propios de la Concesionaria los cuales fueron pagados con recursos del Patrimonio Autónomo. Los impuestos pagados corresponden a impuesto de renta, retención sobre utilidades, impuesto de Industria y Comercio e impuesto de contribución especial.

Así mismo en este rubro se registra el control de los giros que se realizan al Fideicomiso de la transacción relacionada a los pagos por comisión de disponibilidad, pago de intereses, pago de derivados, pagos de SWAPS entre otros.

El concepto revelado como “Sobre-Costos ANI”, corresponde al reconocimiento de los sobrecostos incurridos por concepto de adquisición de predios, dado a lo establecido en el contrato de concesión parte especial capitulo VII, donde se establece que en el momento de superar el valor correspondiente a un cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

A 31 de marzo de 2026, este saldo corresponde a una cuenta por cobrar por valor de $229.226,71 millones de pesos al Patrimonio Autónomo Pasto – Transacción por concepto de desembolsos, pago de forward, re-expresión de intereses, comisión de disponibilidad, entre otros conceptos asociados al desembolso del Crédito Senior.

El deterioro, corresponde a cuentas por cobrar vencidas que requirieron análisis.

Otros Activos

Corresponde a los anticipos principalmente entregados al Consorcio SH (Epecista del proyecto) según modificación integral al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano (Contrato de Diseño y Construcción).

En este rubro también se reconocen las transacciones efectuadas a través del fondo rotatorio, cuyo objetivo es atender los pagos generados por la ejecución del proyecto de concesión: Corredor vial, Rumichaca – Pasto.

Créditos De Bancos Y Otras Obligaciones Financieras

La estructura de financiación corresponde al Crédito Senior aprobado en agosto de 2019 por parte de los prestamistas JP Morgan Chase Bank, Banco Santander, Credit Agricole Corporate and Investment Bank, Mufg Bank, ltd; Sumitomo Mitsu Banking Corporation, Instituto de

Crédito Oficial E.P.E., Bank of China Limited, Panamá Branch y Metropolitan Life Insurance Company por USD 375,000,000, adicionalmente financiación con el Development Finance Corporation por USD 200,000,000, los cuales permiten cubrir las necesidades del proyecto a largo plazo. Con el producto de la refinanciación realizada el 10 de febrero 2022, fueron cancelados los créditos de Bancos Comerciales y OPIC, así como intereses y comisiones de disponibilidad.

Por otra parte, el 10 de febrero de 2022, la nueva financiación cerró con la emisión de un bono social por 262 millones de dólares, un crédito bancario internacional por 278 millones de dólares y un crédito en pesos equivalente a 260 millones de dólares.

En relación a los bonos, el monto de colocación es de $1.027.500 millones de pesos, vinculado a la UVR y pagaderos en dólares con vencimiento a 19 años, es decir en febrero de 2041. Las entidades estructuradoras y colocadoras de la emisión fueron Goldman Sachs y JP Morgan.

Así mismo, en este rubro se registra los costos de transacción asociados directamente con la estructura de financiación, crédito senior y crédito Development Finance Corporation, tales como: Comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros.

Cuentas Por Pagar

Tabla 5-46 Detalle Cuentas por Pagar

CUENTAS POR PAGAR	MARZO 2026	'FEBRERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
A LAS VENTAS RETENIDO	332,21	39,05	293,16	2,70%
INDUSTRIA Y COMERCIO	81,62	95,41	(13,79)	0,66%
OTRAS	247,90	50.355,93	(50.108,03)	2,01%
OTROS	5.094,99	5.379,01	(284,02)	41,41%
PROVEEDORES	3.454,93	118.921,56	(115.466,63)	28,08%
RENTA Y COMPLEMENTARIOS	3.091,26	154,66	2.936,60	25,13%
PROVISIONES	0,27	0,27	-	0,00%
Total general	**12.303,18**	**174.945,89**	**(162.642,71)**	**100,00%**

A 31 de marzo de 2026, el rubro de cuentas por pagar cerró con $12.303,18 millones de pesos. De acuerdo con la NIC 24, la cual estipula la información a revelar sobre partes relacionadas, donde se define que una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara los estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

Las partes relacionadas para el Patrimonio Autónomo, la Concesionaria y sus subordinadas son las siguientes

1. Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
2. Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.
3. Sacyr Concesiones Participadas I SL
4. Caneybi Corp S.A.
5. Consorcio SH
6. Herdoiza Crespo Construcciones
7. Miembros de la Junta Directiva
8. Personal clave de la Gerencia.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la parte general del Contrato de Concesión, establece que los Giros de Equity podrán ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si se acordara por escrito un tratamiento diferente con cada uno de los prestamistas.

En este sentido, en el año 2018, se dio la suscripción del contrato de crédito subordinado el cual permite la creación de la deuda subordinada entre la concesionaria (deudor) y sus accionistas (prestamistas subordinados). Los recursos son destinados por el deudor para realizar inversiones y cubrir costos y gastos necesarios para desarrollar el proyecto.

En este rubro también se registran las retenciones practicadas a título de retención en la fuente por Renta, IVA e ICA a proveedores, según la ejecución del Contrato de Concesión. Así mismo, el registro de la comisión de administración fiduciaria, honorarios facturados en moneda extranjera, provisiones y demás costos y gastos por pagar incurridos en la ejecución del contrato de concesión. El proveedor principal es el Consorcio SH ya que este ejecuta gran parte de la obra.

Demandas litigios y tutelas

A 31 de marzo de 2026, el Patrimonio Autónomo ha reconocido provisiones por concepto de multas, sanciones y litigios correspondientes al proceso “reparación Directa 2021-00100” Falta de compra de un predio usado para la construcción de doble calzada por $4.200.000.

Tabla 5-47 Detalle Otros Pasivos

OTROS PASIVOS	MARZO 2026	'FEBRERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	**78.188,05**	**76.434,44**	**1.753,61**	**72,73%**
RENDIMIENTOS SUBCUENTA APORTES ANI	-	-	-	0,00%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	0,11	247,13	(247,02)	0,00%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA INTERVENTORÍA	214,54	188,77	25,77	0,20%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA MASC	36,77	33,15	3,62	0,03%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA OBRAS MENORES	29.508,95	28.556,80	952,15	27,45%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA PEAJES	52,20	6,08	46,12	0,05%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	35,98	31,58	4,40	0,03%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA SUPERVISIÓN	48.285,29	47.121,21	1.164,08	44,91%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA APORTES ANI UF2	54,21	180,61	(126,40)	0,05%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS	-	69,11	(69,11)	0,00%
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	**2.970,46**	**3.075,71**	**(105,25)**	2,76%
RETEGARANTIAS	2.970,46	3.075,71	(105,25)	2,76%
OTROS	**26.350,81**	**4.113,09**	**22.237,72**	**24,51%**
FOSEVI POR PAGAR	61,23	47,01	14,22	0,06%
RECAUDO - EL PLACER	944.902,79	940.332,88	4.569,91	878,9%
SOBRANTE - EL PLACER	9,93	9,45	0,48	0,01%
RECURSOS ANI	2.196.200,83	2.174.271,93	21.928,90	2043%
EXCEDENTES ANI - DED	-	-	-	0,00%
RETRIBUCION	**(2.555.495,10)**	**(2.551.219,31)**	(4.275,79)	-2377,00%
OTROS PASIVOS-APORTES CONCEDENTE	-	-	-	0,00%
RETRIBUCION ACTAS MENOR RECAUDO	**(559.328,87)**	**(559.328,87)**	-	-520,26%
Total general	**107.509,32**	**83.623,24**	**$23.886,08**	**100,00%**

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

A 31 de marzo de 2026, el valor registrado por concepto “Retegarantías” corresponde principalmente a la retención de garantía al tercero Consocio SH en relación al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano. Retención en Garantía del 3% sobre el valor facturado.

En este rubro se registra la liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer) por valor de $944.902,79 millones de pesos, el cual se encuentra administrado por la Concesionaria.

Adicionalmente, a 31 de marzo de 2026, se encuentra incluido el concepto de Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), al tercero Ministerio de Transporte (INVIAS) por valor de $61,23 millones de pesos.

Patrimonio (Bienes Fideicomitidos)

El patrimonio se encuentra representado por los aportes equity en dinero y en especie, los resultados de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio.

El resultado de ejercicios anteriores corresponde a una utilidad por valor de $1.038.699,97 millones de pesos, con corte a 31 de marzo 2026

Tabla 5-48 Patrimonio

PATRIMONIO	MARZO 2026	'FEBRERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
PATRIMONIO ESPECIALES	337.633,67	332.434,46	(5.199,21)	-1,56%	45,44%
APORTES	337.633,67	332.434,46	(5.199,21)	-1,56%	45,44%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	1.082.859,42	1.074.158,69	8.700,69	0,81%	54,56%
GANANCIAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.038.699,97	1.038.699,95	(0,02)	0,00%	49,00%
GANANCIA DEL EJERCICIO	44.159,45	35.458,74	8.700,71	25%	5,56%
TOTAL PATRIMONIO	**$1.420.493,09**	**$1.406.593,15**	**$3.501,48**	**-0,75%**	**100%**

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en dado caso esta deuda no podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los prestamistas.

En este sentido, se dio apertura a la suscripción del Contrato de Crédito Subordinado Local fechado al 9 de agosto de 2018 y el Contrato de Crédito Subordinado Internacional el 11 de abril de 2019. El contrato permite la creación de la Deuda Subordinada entre la Concesión (Deudor) y sus Accionistas (Prestamistas Subordinados) y la liquidación / capitalización de intereses.

Estado integral de resultados

Con corte a 31 de marzo de 2026, el valor total de los ingresos corresponde a $892.960,35 millones de pesos. Este valor está compuesto por el cálculo de retribución, valorización de inversiones, rendimientos financieros, Re expresión, valoración de derivados y otros.

De acuerdo con las políticas NIIF, actualmente la Fiduciaria realiza mensualmente el cálculo del activo financiero el cual se determina con el valor de los costos incurridos en la construcción (CAPEX), operación y mantenimiento de la obra (OPEX), con un margen sobre OPEX de un 15% y una TIR del 1.15% Efectiva Mensual.

Los valores registrados por concepto de rendimientos financieros, corresponde a los rendimientos generados en las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo donde el ordenador de giro de las mismas es la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Los costos del contrato se dividen en costos de construcción (CAPEX) y costos de explotación (OPEX). Los costos de construcción, adquisición de predios y avalúos son los que están directamente relacionados con la realización del proyecto, al ser tercerizada la construcción, los

costos incluidos en este grupo corresponden a las facturas que suministra el Especialista (Consorcio SH). En relación con los costos de explotación (OPEX), estos corresponden al mantenimiento y operación del proyecto. Tanto los costos CAPEX como los OPEX son base para el cálculo del activo financiero.

En relación con los gastos registrados a 31 de marzo de 2026, estos corresponden a gastos por intereses por crédito, comisiones bancarias, impuestos asumidos, intereses de deuda subordinada, multas sanciones y litigios, Re expresión y valoración de derivados para un total de $89.769,65 millones de pesos

Tabla 5-49 Estado Integral de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	MARZO 2026	'FEBRERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	892.960,35	840.106,20	52.854,15	6,29%
PARTICIPACIÓN EN CONCESIONES	577.473,42	557.989,95	19.483,47	3,49%
INGRESOS FINANCIEROS	36.472,15	34.075,38	2.396,77	7,03%
POR VALORACIÓN DE INVERSION	1,82	1,67	0,15	8,98%
CAMBIOS	188.846,63	166.709,50	22.137,13	13,28%
VALORACIÓN DE DERIVADOS	84.092,82	75.256,46	8.836,36	11,74%
DIVERSOS	5.828,50	5.828,23	0,27	0,00%
RECUPERACIONES DETERIORO (PROVISIÓN)	245,01	245,01	-	0
COSTOS	74.278,08	69.616,10	4.661,98	6,70%
COSTOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN	74.278,08	69.616,13	4.661,95	6,70%
GASTOS DE OPERACIONES	509.540,62	498.528,79	11.011,78	2,21%
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS	183.978,47	172.442,15	11.536,32	6,69%
FINANCIEROS POR OPERACIONES	125.636,62	116.291,45	9.345,17	8,04%
COMISIONES	139,99	127,65	12,34	9,67%
CAMBIOS	81.250,03	94.696,94	(13.446,91)	-14,20%
POR VALORACIÓN DE DERIVADOS	106.842,43	106.842,43	-	0,00%
IMPUESTOS Y TASAS	631,50	392,44	239,06	60,92%
DETERIORO (PROVISIONES)	1.707,06	1.395,78	311,28	22,30%
DIVERSOS	9.354,50	6.339,98	3.014,52	47,55%
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	**$ 309.141,65**	**$ 271.961,31**	**$ 37.180,34**	**15,20%**

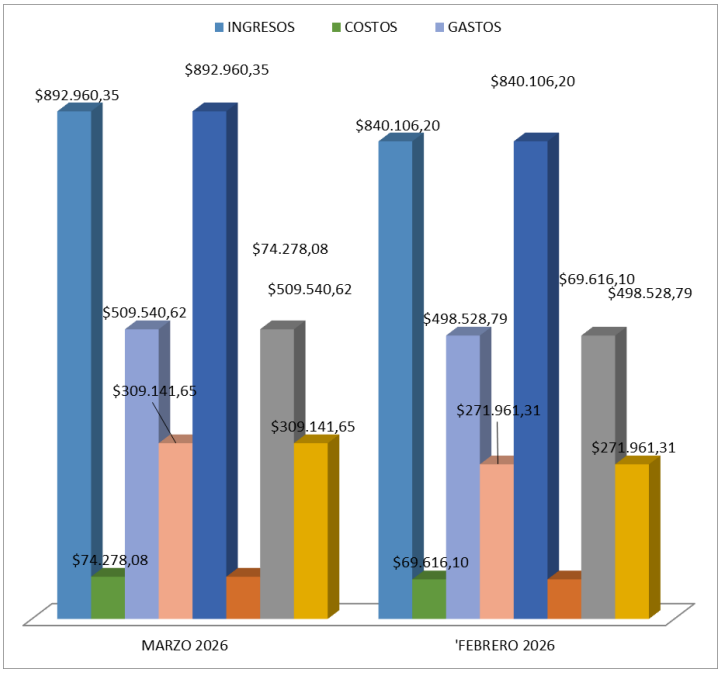


Tabla 5-50 Detalle de Costos

COSTOS	MARZO 2026	'FEBRERO 2026
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	10.371,80	9.747,67
COSTOS DE OPERACIÓN	19.898,93	18.136,67
GESTION PREDIAL	389,10	374,90
MANTENIMIENTO VIAL	20.810,30	19.435,41
ESTUDIOS Y DISEÑOS	2.084,60	2.084,60
SOCIAL Y AMBIENTAL	2.486,30	2.366,83
HERRAMIENTAS	-	-
SEGUROS	9.743,50	9.499,25
PROYECTOS	7.422,07	7.035,16
CONTRIBUCIONES	991,39	905,69
GESTION AMBIENTAL	11,69	11,69
EQUIPO DE MOVILIZACION	27,87	6,06
HONORARIOS	27,87	6,06
TOTAL	**$74.265,39**	**$69.609,99**

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

El valor registrado en costos corresponde a $74.265,39 millones de pesos, los costos se relacionan directamente a la ejecución del proyecto y entre ellos se encuentran:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.
- Comisión de éxito.
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.
- Costos de gestión social y ambiental.
- Costos de la gestión Predial.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Gastos de administración e impuestos.
- Intervenciones ejecutadas (Construcción).
- Compra de predios.
- Intervenciones redes.
- Compensaciones ambientales

ANALISIS FINANCIEROS

INFORMACION FINANCIERA	CORTE FEBRERO 28 DE 2026 (Expresados en pesos colombianos)	
ACTIVO CORRIENTE	$	1.197.897.324.457,65
ACTIVO TOTAL	$	4.331.555.497.482,24
PASIVO CORRIENTE	$	1.523.278.307.859,70
PASIVO TOTAL	$	2.924.962.351.605,79
PATRIMONIO	$	1.406.593.145.876,41
UTILIDAD NETA	$	271.961.272.004,82
VENTAS	$	840.106.224.485,40
COSTOS	$	69.616.160.085,52
GASTOS DE INTERES	$	40.105.788.393,32

Nombre indicador	Indicadores	Analisis del indicador
INDICE DE LIQUIDEZ	0,786	Permite evaluar la capacidad de una empresa para pagar sus deudas a corto plazo, Un ratio de liquidez superior a 1 indica que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus deudas a corto plazo, mientras que un ratio inferior a 1 sugiere lo contrario
INDICE DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO	0,675	Un ratio de endeudamiento mayor a 1.0 o 100 % señala que la empresa tiene más deuda que activos, mientras que un ratio de deuda inferior al 1.0 o 100 % indica que la entidad tiene más activos que deuda
CAPITAL DE TRABAJO	-325.380.983.402	Al restar el activo corriente del pasivo corriente, este tipo de ratio financiero muestra lo que una empresa dispone tras pagar sus deudas inmediatas.
RAZON COBERTURA DE INTERESES	6,781097764	puede indicar una empresa financieramente sólida, haciéndola más atractiva para la inversión. Por el contrario, un índice de cobertura de intereses débil podría disuadir a los comerciantes de invertir debido a preocupaciones
APALANCAMIENTO	3,079	si el ratio que mide la relación entre la deuda y los activos es mayor que 1, se consideraría un valor alto, ya que significa que la empresa tiene más deudas que activos.
RENTABILIDAD NETA DE VENTAS	3,089	se refiere a los beneficios obtenidos por la misma, una vez descontados los gastos necesarios para llegar a ella
ROA	0,063	Medida de la eficiencia en el uso de recursos de una determinada empresa
ROE	0,193	Proporciona una visión detallada de la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

INDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente / pasivo corriente)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO (pasivo total / activo total)
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente - pasivo corriente)
RAZON DE COBERTURA DE INTERES (utilidad operacional / gastos de interés)
APALANCAMIENTO (Activo total / Patrimonio)
RENTABILIDAD NETA DE VENTAS (Utilidad o perdida neta / ventas)
ROA (Utilidad neta / Activos totales)

5.5. Comportamiento del tráfico anual desde el inicio de la concesión

Tabla 5-51 Trafico anual de la Concesión

AÑO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT I - E	CAT II - E	TOTAL
Acum/2015	301.643	93.210	6.746	4.002	11.364	0	0	416.965
Acum/2016	1.620.115	514.860	34.943	20.352	59.674	0	0	2.249.944
Acum/2017	1.559.688	528.534	40.310	22.482	67.906	0	0	2.218.920
Acum/2018	1.551.303	544.967	50.199	23.870	70.920	0	0	2.241.259
Acum/2019	1.358.956	513.601	101.432	24.580	65.285	0	0	2.063.854
Acum/2020	1.093.586	431.732	34.831	25.390	60.609	0	0	1.646.148
Acum/2021	1.751.159	483.010	46.751	26.244	63.042	9728	8848	2.388.782
Acum/2022	2.148.768	521.456	52838	26.918	69.528	63.824	43.476	2.926.808
Acum/2023	2.056.090	509.586	37.014	22.843	55.858	110.440	47.350	2.839.181
Acum/2024	1.954.822	508.386	36.231	24.320	63.242	139.830	65.444	2.792.275
Acum/2025	1.860.108	502.661	33.809	24.508	62.653	164.950	79.511	2.728.200
ene-26	187.770	39.334	2.447	2.054	5.255	15.372	7.198	259.430
feb-26	132.952	37.523	2.355	1.762	4.194	14.409	6.707	199.902
mar-26	143.284	40.684	2.540	1.787	3.995	15.661	6.890	214.841
Acumulado total	**17.720.244**	**5.269.544**	**482.446**	**251.112**	**663.525**	**534.214**	**265.424**	**25.186.509**
% sobre el Total	**70,36%**	**20,92%**	**1,92%**	**1,00%**	**2,63%**	**2,12%**	**1,05%**	

5.6. Comportamiento del recaudo anual desde el inicio de la etapa de operación

Con la firma del Acta de terminación de la UF1 se dio inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento – O&M – ésta suscrita el 31 de enero de 2023. por tanto, se presenta los movimientos mensuales del recaudo desde el siguiente mes.

Tabla 5-52 Recaudo de la Concesión Etapa de O&M

Período Reporte	Total Vehículos	Recaudo Neto	FOSEVI	Valor Recaudado Total
feb 2023/dic 2023	2.754.508	$3.406.218.800,00	$40.569.800,00	$78.674.279.899,81
año 2024	5.664.034	$132.070.734.980,00	$1.346.700.900,00	$133.417.435.880,00
año 2025	2.497.693	$117.491.786.492,00	$1.432.587.718,00	$118.924.374.210,00
ene-26	236.860	$5.384.011.261,00	$139.865.339,00	$5.523.876.600,00
feb-26	178.786	$4.275.793.494,00	$110.545.806,00	$4.386.339.300,00
mar-26	192.290	$4.569.901.527,00	$118.807.073,00	$4.688.708.600,00
TOTAL	**11.524.171**	**267.198.446.554**	**3.189.076.636**	**345.615.014.490**

El cuadro antecedente incluye los valores que fueron pagados por Reconocimiento de Diferencial Tarifario y por No instalación de la caseta de peajes de CONTADERO

5.7. Resumen de pagos por concepto de retribución o compensación Especial, según el cumplimiento de indicadores establecidos en el Contrato de Concesión.

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo establecida en el numeral 4.3 de la parte Especial del contrato y en aplicación del índice de cumplimiento dispuesto en el Otrosí No. 6 de junio de 2021, los valores a trasladar a la subcuenta Principal del Concesionario, para cada período, desde las subcuentas Vigencias Futuras y Recaudo de Peajes de cada Unidad Funcional, corresponde a lo siguiente:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h - DICP_h^u$$

Informó el Concesionario que las Actas de Retribución por Unidad Funcional, ha registrado el cálculo de la Retribución al Concesionario, en cumplimiento de las condiciones de entrega y de verificación de obras, conforme al procedimiento establecido. A la fecha de elaboración del presente informe las actas pagadas al Concesionario se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5-53 Retribución Generada

	RETRIBUCION				
PESOS	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**
APORTES VIGENCIAS FUTURAS	**201.562.406.165,68**	**386.419.755.624,90**	**342.360.814.709,86**	**126.719.362.820,84**	**321.504.166.031,43**
RECAUDO PEAJES	**199.695.257.233,23**	**107.286.978.682,18**	**84.046.008.033,81**	**121.071.010.993,30**	**87.756.133.842,32**
INGRESOS EXPLOTACIÓN COMERCIAL	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
RECONOCIMIENTO DR8	**182.117.480.602,08**	**100.008.002.247,09**	**79.480.632.658,33**	**114.494.620.022,25**	**83.228.136.098,25**
	583.375.144.000,98	**$ 593.714.736.554,17**	**$ 505.887.455.402,00**	**$ 362.284.993.836,38**	**$ 492.488.435.972,00**
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN PESOS	**22,99%**	**23,40%**	**19,93%**	**14,28%**	**19,41%**
DOLARES	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**
APORTES VIGENCIAS FUTURAS USD	**USD 30.434.270,97**	**USD 40.435.705,21**	**USD 32.138.565,21**	**USD 19.133.584,98**	**USD 33.643.453,93**
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN USD	**19,54%**	**25,96%**	**20,63%**	**12,28%**	**21,60%**

Información extractada del Acta 71 de marzo de 2026

5.8. Acta Semestral de Cálculo del ARh.

Se requieren los EEFF del segundo semestre de 2025, contractualmente deben ser los auditados los cuales tienen como plazo marzo del siguiente año, una vez se reciban se solicitarán las certificaciones de la Fiduciaria con el objeto de conciliar las cifras y verificar los valores, los cuales y una vez conciliados y revisados serán incluidos en el documento que se elaborara.

6. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN

El Capítulo 2 del Apéndice Técnico 4 establece los Servicios a cargo del Concesionario durante la vigencia de su contrato, los cuales pueden ser servicios de carácter obligatorio y servicios adicionales.

A continuación, se describe el estado de cumplimiento de los diferentes servicios que en materia de operación y mantenimiento debió desarrollar el Concesionario en el periodo de elaboración de este informe.

Tabla 6-1 Estado de cumplimiento de los Servicios Obligatorios desarrollados por el Concesionario para el presente mes

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Mantenimiento Rutinario y Periódico de los Pavimentos	En el mes de abril de 2026, el Concesionario ejecutó actividades de sello de fisuras en el sector del PR17+850 y en el PR25+300 para evitar que el agua penetre hacia la estructura del pavimento.
Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, etc.	El Concesionario realizó la limpieza de la zona de carretera y de la calzada, rocería de zonas laterales y poda de arbustos; al respecto la Interventoría ejecutó el seguimiento y verificación de estas actividades mediante recorridos de inspección a lo largo de la carretera y las observaciones encontradas fueron reportadas en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC, otorgando los tiempos máximos de corrección definidos en el Apéndice Técnico 4.
Atención de Emergencias	Según lo indicado en el informe gerencial del mes de abril de 2026, el Concesionario reportó siete (7) deslizamientos sobre la calzada, distribuidos así: uno (1) en la UF1, dos (2) en la UF2, dos (2) en la UF3 y dos (2) en la UF4; los cuales fueron atendidos dentro de los tiempos establecidos en el Contrato a excepción del deslizamiento ocurrido en el PR47+500 en la UF4, donde el material fue retirado por fuera del tiempo máximo para su evacuación de la calzada.

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Puentes, Pontones y Obras de Contención	En el presente mes se inspeccionó de manera visual el estado de las obras de drenaje y la medida de la sección hidráulica para constatar el grado de colmatación de cada obra; al respecto, se encontraron hallazgos que fueron reportados en el SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), activándose de esta manera los tiempos máximos de corrección para que el Concesionario subsane los incumplimientos. Al respecto, el Concesionario dentro de los tiempos máximos, realizó actividades de mantenimiento para subsanar las observaciones.
Mantenimiento Señalización	Según lo indicado en el informe gerencial del mes de abril de 2026, el Concesionario realizó la reposición y/o instalación de 41 señales a lo largo del proyecto que no se encontraban instaladas por temas de vandalismo y/o accidentalidad, por el no cumplimiento de la retrorreflectividad correspondiente, o señales nuevas que a criterio del Concesionario se necesitan en el corredor vial, por ejemplo, por temas de seguridad vial.
Mantenimiento de Obras de Infraestructura construidas para la operación	Durante las inspecciones técnicas realizadas por la Interventoría, se ha observado que el Concesionario realiza mantenimiento de las instalaciones que actualmente están operando en el proyecto, tal como el centro de control de operaciones (CCO) y el Área de Servicio en la UF3, la estación de peaje El Placer en la UF4, las estaciones de peaje la Josefina y Contadero en la UF1 y las estaciones de pesaje de Cubiján en la UF5 y San Juan en la UF1; se evidenció que dichas instalaciones se encuentran operando con normalidad a excepción de las estaciones de peaje Josefina y Contadero, en donde a la fecha aún no se ha definido la fecha para el inicio de su operación.
Operación de las Estaciones de Peaje	Durante el presente mes, el peaje el Placer realizó operaciones de recaudo con siete (7) carriles, de los cuales uno reversible opcional en la medida en que el tráfico lo requería. No se presentaron eventos que afecten la operación de recaudo del peaje.

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Cercado de predios y mantenimiento del cercado	Con el comunicado o S-02-20260409-00523 del 8 de abril de 2026 el Concesionario informó que inició la reposición de postes e instalación de alambre de púas en varios sectores del Proyecto. Al respecto, la Interventoría ha evidenciado que efectivamente el Concesionario se encuentra en dicho proceso, tal como se indicó en el comunicado AIRCC 2026-000349 del 30 de abril de 2026 y radicado ANI No. 20264090546342.
Operación, Seguimiento y Control del Tránsito	Se observa que el Concesionario dispone del Vigilante Vial, Carro Taller y del Supervisor de Mantenimiento, quienes realizan recorridos de inspección al corredor vial concesionado y efectúan los reportes correspondientes al CCO sobre los incidentes que se presentan en la vía. De igual manera, en el peaje el Placer, el Concesionario cuenta con equipos de control y detección de tráfico a través de sensores de piso (peanas) y sensores ópticos; además de cámaras de video que registran el paso de los vehículos por las casetas de cobro. Se ha verificado que el Concesionario lleva el registro de todas las incidencias que se presentan en la vía de forma diaria, información que es consolidada en formatos de campo y oficina y en la plataforma SICC; sobre este tema, la Interventoría constató durante el presente mes, el registro de los eventos atendidos por el Concesionario de tal manera que los tiempos de atención se encuentren dentro de los máximos establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.
Atención de Accidentes	En el presente mes, el Concesionario atendió un total de 20 accidentes, con un saldo de 14 personas heridas, no se presentaron personas fallecidas. Para efectos de constatar que el Concesionario haya cumplido con los tiempos máximos de atención, se revisaron los reportes de accidentalidad en el sistema SICC y a través de la toma de los tiempos en campo cuando la Interventoría estuvo presente en el sitio del accidente; así las cosas, en el mes de abril de 2026 se observó un incumplimiento en el tiempo máximo de

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	señalización para un evento ocurrido el 13 de abril de 2026 relacionado con un accidente de tránsito a la altura del PR77+300, no obstante, dado que este fue el único evento de esta índole, se concluye que el Concesionario cumplió con el indicador.
Primeros Auxilios a personas	Se observa que este servicio lo presta el Concesionario en el Área de Servicio del PR40+350 y en el sector del Peaje el Placer (PR51+200), a través de un médico profesional y un auxiliar médico en cada ubicación, los cuales también hacen parte del personal que operan las Ambulancias dispuestas por el Concesionario para el proyecto. En el presente mes se atendieron ocho (8) servicios a la comunidad.
Auxilio Mecánico Básico a Vehículos	Frente a este tema, el Concesionario dispone de dos (2) camionetas (Carro Taller), que cuentan con un mecánico y las herramientas básicas para la atención a vehículos que se encuentran varados dentro del corredor concesionado; el servicio es prestado con base en las llamadas de auxilio y emergencia que se recepcionan y canalizan a través del operador y coordinador del CCO. Para efectos de constatar que el Concesionario haya cumplido con los tiempos máximos de atención, se revisaron los reportes de eventos relacionados con la atención a vehículos varados, en el sistema SICC y a través de la toma de los tiempos en campo cuando la Interventoría estuvo presente en el sitio del accidente; se concluye que el Concesionario cumplió con lo establecido en el contrato para el presente mes.
Áreas de Servicio	El Concesionario dispone de un Área de Servicio en el sector del CCO a la altura del PR40+400, en estas instalaciones se encuentra en operación el servicio de venta de alimentos a través de un restaurante operado por una tercera persona, el servicio de enfermería, parqueaderos, teléfonos públicos, baños y de igual manera, el Concesionario implementó un área de lactancia en este sitio.

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje	El Concesionario cuenta con dos (2) vigilantes (uno por cada turno), para cada una de las estaciones de peaje el Placer, Contadero y Josefina.
Comunicaciones con el Centro de Control de Operaciones	El Concesionario cuenta con la infraestructura del CCO ubicada en la UF3 a la altura del PR40+400, a través de la cual se recepcionan, canalizan y atienden las llamadas de auxilio y emergencias realizadas por los usuarios de la vía, la Policía y/o el personal del Concesionario mediante la línea celular de atención 3173682092, éste teléfono se encuentra visible en la parte posterior de los tiquetes de peaje, y a través de la línea #446 con los operadores Claro, Movistar y Tigo, como línea de emergencia.
Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje)	Al respecto, el Concesionario se encuentra operando de manera definitiva desde el 16 de junio de 2023 las estaciones de pesaje de San Juan en la UF1 y Cubiján en la UF5. La Interventoría realizó inspecciones a las básculas para observar el correcto funcionamiento y operación de los equipos instalados y realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones que en materia de pesaje se estipulan en el Contrato. La Interventoría realizó la instalación de cámaras en cada una de las estaciones de pesaje para efectuar las verificaciones del caso.
Postes S.O.S	Durante los recorridos de inspección efectuados por el personal de la Interventoría, se ha observado que el Concesionario ha dispuesto los siguientes postes SOS a lo largo del proyecto: ocho (8) postes en la UF5, (6) postes SOS en la UF4, dos (2) postes en la UF3, cinco (5) postes SOS en la UF2 y nueve (9) postes SOS en la UF1. Se realizaron pruebas a varios postes SOS por parte de la Interventoría, algunos de los cuales no se encontraban funcionales, como los postes SOS 103, 403 y 404, los cuales fueron reportados al Concesionario a través del comunicado AIRCC 2026-000292 del 10 de abril de 2026 y radicado ANI No. 20264090444772, de acuerdo con esto, el Concesionario informó con la comunicación S-02-20260429-00646 del 29 de abril de 2026, que realizó trabajos de mantenimiento para

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	restablecer su operatividad y servicio; al respecto, la Interventoría realizó las verificaciones pertinentes encontrando que efectivamente se dio atención a las observaciones.

Tabla 6-2 Estado de cumplimiento de los Servicios Adicionales desarrollados por el Concesionario para el presente mes

Servicios de carácter adicional - Numeral 2.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
No se observa la disposición de servicios adicionales por parte del Concesionario	En el Área de Servicio el Concesionario presta el servicio de restaurante y/o venta de alimentos el cual se mantiene en la actualidad, según ha informado el Concesionario, este servicio lo presta una tercera persona a la cual el Concesionario no le realiza ningún cobro por el uso de las instalaciones.

7. INFORMACIÓN JURÍDICA

El componente jurídico del presente informe se sustenta en el seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de orden legal que fueron llevadas a cabo durante el mes de abril de 2026, así como la relación de los requerimientos y solicitudes efectuadas al concesionario.

A su vez, para efectos de control y seguimiento, se relacionan las novedades contractuales presentadas en el periodo, tales como, modificaciones contractuales – si aplican –, y la relación del estado de las garantías otorgadas por el concesionario.

7.1. Seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de control jurídico

En el período objeto del presente informe se llevaron a cabo, desde el componente jurídico, las siguientes actividades:

- El 13 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-03-30-15-23-07-2 AIRCC 2026-00295, con radicado ANI 20264090452382 y asunto *"Solicitud de "NO OBJECIÓN PLAZO DE CURA" por no entregar la información requerida por el Interventor relacionada con evidencias de resolución de derechos de petición trasladados por la ANI."*

- El 16 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-04-15-20-31-27-2 AIRCC 2026-000306, con radicado ANI 20264090473892 Y ASUNTO *"Requerimiento - atención a observaciones sobre la actualización de las garantías remitidas mediante oficio No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026."*

- El 20 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-04-15-16-02-49-2 AIRCC 2026-000314 con radicado ANI 20264090487102 y asunto *"Respuesta a la comunicación S-02-20260325-00460. Relacionado con el comunicado AIRCC 2026-000190 Notificación Plazo de Cura No objetado por la ANI según oficio con radicado 20265020079141 del 5 de marzo de 2026, solicitado mediante comunicados AIRCC 2025-00871 radicado ANI No. 20254091650032 del 31 de diciembre de 2025 y AIRCC 2026-00082 radicado ANI No. 20264090116522 del 30 de enero de 2026, por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario relacionadas con el Programa de Atención al Usuario, respecto al seguimiento y cierre de PQRS recibidas en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC."*

- El 21 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-04-09-15-24-39-2 AIRCC 2026-000319 con radicado ANI 20264090499312 y asunto *"Pronunciamiento de la Interventoría frente a la comunicación del Concesionario S-02-20260326-00466 del 26 de marzo de 2026. Puentes de la vía antigua Boquerón, Humeadora y Sapuyes"*

- El 21 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-04-21-15-46-19-2 AIRCC 2026-000320 con radicado ANI 20264090499322 y asunto *"Concepto notificación cambio de Beneficiario Real – Contrato de concesión. Comunicación S-02-20260406-00509 del 6 de abril de 2026."*

- El 24 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-04-23-21-46-36-2 AIRCC 2026-000328 con radicado ANI 20264090510002 y asunto *"Respuesta a invitación a reunión conciliatoria privada."*

- El 29 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-04-22-22-13-54-2 AIRCC 2026-000339 con radicado ANI 20264090537732 y asunto *"Respuesta a la comunicación S-02-20260413-00552. Relacionada con el oficio AIRCC 2026-000198, requerimiento recuperación franjas de retiro obligatorio con ocupaciones irregulares de ventas de frutas."*

- El 29 de abril de 2026 se remitió al correo electrónico gmenjura@ani.gov.co, ajustes al borrador de la comunicación de prórroga para la respuesta al derecho de petición de información y documentos, interpuesto por Francisco Javier Fajardo Angarita.

7.2. Requerimientos de informes solicitados al concesionario.

Por otra parte, se indica que, en el período objeto del presente informe, no se efectuaron requerimientos de informes especiales o particulares al concesionario que deban ser objeto de reporte en este apartado.

7.3. Plazos de cura, presuntos incumplimientos y procedimientos sancionatorios en trámite.

7.3.1. Plazos de cura

En el período objeto del presente informe, se radicó lo siguiente en relación con períodos de cura:

- El 13 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-03-30-15-23-07-2 AIRCC 2026-00295, con radicado ANI 20264090452382 y asunto "Solicitud de "NO OBJECIÓN PLAZO DE CURA" por no entregar la información requerida por el Interventor relacionada con evidencias de resolución de derechos de petición trasladados por la ANI."

- El 20 de abril de 2026 se envió la comunicación 2026-04-15-16-02-49-2 AIRCC 2026-000314 con radicado ANI 20264090487102 y asunto "Respuesta a la comunicación S-02-20260325-00460. Relacionado con el comunicado AIRCC 2026-000190 Notificación Plazo de Cura No objetado por la ANI según oficio con radicado 20265020079141 del 5 de marzo de 2026, solicitado mediante comunicados AIRCC 2025-00871 radicado ANI No. 20254091650032 del 31 de diciembre de 2025 y AIRCC 2026-00082 radicado ANI No. 20264090116522 del 30 de enero de 2026, por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario relacionadas con el Programa de Atención al Usuario, respecto al seguimiento y cierre de PQRS recibidas en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC."

7.3.2. Presuntos incumplimientos – Procedimientos sancionatorios

En el período objeto del presente informe no se radicaron informes de presunto incumplimiento.

7.4. Seguimiento a las modificaciones contractuales del Concesionario.

El 15 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 11, en el cual, se acordó:

"CLÁUSULA PRIMERA. Las Partes acuerdan desarrollar las actividades para los "Estudios y Diseños Fase III" - Etapa 2- requeridos para la ejecución de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco - Pasto, comprendido entre el PR77+600 - PR 83+000 de la Unidad Funcional 5 del Proyecto, de acuerdo con la alternativa de trazado seleccionada según lo establecido en la Cláusula Segunda del otrosí No. 9 del Contrato de Concesión y la propuesta técnica y económica presentada por EL CONCESIONARIO mediante el comunicado S-02-20250915-01145 radicado ANI No. 20254091167452 del 15 septiembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. El alcance para el desarrollo de los Estudios y Diseños Fase III para la Construcción de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco - Pasto, se detalla en el Anexo 1 del presente Otrosí. A continuación, se presenta de manera general, los componentes que se deben elaborar de acuerdo con los requerimientos de la Guía de Estructuración de Proyectos de Infraestructura de Transporte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS-, VERSIÓN 2 adoptada mediante Resolución 2413 del 13 de julio de 2022, incluyendo las actividades prediales contempladas en el Anexo 4A de la Agencia para la Etapa de Factibilidad, la consulta a la DANCP y la consulta al ICANH:

VOL 1. ESTUDIO DE TRANSPORTE (REQ-F1l1-2. TRÁNSITO REQ-F1l1-4. SEG. VIAL)
VOL 11. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO (REQ-F1l1-1. TOPOGRAFÍA REQ-F1l1-3. DISEÑO GEOMÉTRICO)
VOL 11 1. GEOLOGIA PARA INGENIERIA (REQ-F1l1-5. GEOLOGÍA REQ-F1l1-6. HIDROGEOLOGÍA)
VOL IV. ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES t~ DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN (REQ-F1l1-8. FUNDACIONES)
VOL V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (REQ-F1l1-7. TALUDES)
VOL VI. ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO (REQ-F1l1-10. PAVIMENTOS)
VOL VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN (REQ-F1l1-9. HHS)
VOL VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (REQ-F1l1-11. ESTRUCTURAS)
VOL X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO (REQ-FIII-1z. URBANISMO)
VOL XI. GESTIÓN PREDIAL (Según Anexo 4A para la Etapa de Factibilidad de la ANI, sin incluir Fichas prediales del IGAC ni certificados de cabida y linderos; y Estudios jurídico a partir de copia simple de la última escritura de tradición, sin anexos.)
VOL XIII. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO (REQ-F1l1-16. PRESUPUESTOS)

INTERFERENCIA Y SOLUCIÓN DE REDES (REQ-Flll-13 REDES SECAS y REQ-Flll-14 REDES HIDROSANITARIAS)
CONSULTA AL ICANH: Respecto a la necesidad de implementar el Programa de Arqueología Preventiva.
CONSULTA DANCP: (Documento actualizado de consulta a la DANCP y diligenciamiento del formato solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el desarrollo de los Estudios y Diseños Fase III, EL CONCESIONARIO consultará al INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORÍA - ICANH respecto de la necesidad de adelantar o no las fases del Programa de Arqueología Preventiva. El documento de consulta y el pronunciamiento del ICANH corresponderá al producto entregable por EL CONCESIONARIO dentro del alcance del presente Otrosí, y será considerado como insumo para la elaboración del documento PAGA de Mejoramiento en una fase preliminar de ejecución de la Fase de Construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco - Pasto, de acuerdo con el alcance de ejecución de la obra que se defina.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el desarrollo de los Estudios y Diseños Fase III, EL CONCESIONARIO actualizará el documento presentado en el alcance del Otrosí No. 9 para consultar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP respecto a la procedencia y oportunidad de la Consulta Previa para las actividades de la construcción de la segunda calzada entre el tramo de Catambuco - Pasto.

PARÁGRAFO TERCERO: Es de total responsabilidad de EL CONCESIONARIO asignar los recursos proyectados en cada uno de los componentes o entregables, con el fin de garantizar que estos cumplan con los alcances estipulados en los requerimientos técnicos y normativa vigente y en el Contrato de Concesión.

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes proceden a modificar de común acuerdo el plazo descrito en el romanito (v) del Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7, para la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III con el alcance detallado en la Cláusula /J Segunda y Quinta del presente Otrosí, concertando un plazo máximo de ejecución, entrega y proceso de revisión e interacción con la Interventoría de once meses y medio (11,5 meses) contados a partir de la suscripción del presente documento.

PARAGRAFO PRIMERO: El cronograma general para el desarrollo de las actividades necesarias para los Estudios y Diseños Fase III se encuentra en el Anexo 2 del presente otrosí; a partir del cual, dentro de los primeros cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, EL CONCESIONARIO presentará el cronograma detallado de las Actividades de los Estudios y Diseños Fase III.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del plazo previamente descrito, EL CONCESIONARIO realizará las entregas parciales indicadas en el Anexo 2 y conforme con lo establecido en la Cláusula Quinta

del presente otrosí. De ser necesario se adelantarán mesas de trabajo para el seguimiento y socialización de avances con la Interventoría y LA ANI.

CLÁUSULA CUARTA: Una vez efectuada la entrega final de los Estudios y Diseños Fase III por parte de EL CONCESIONARIO, se realizará el siguiente proceso de revisión, atención de observaciones y No Objeción, de la siguiente manera1:

La Interventoría contará con un plazo máximo de treinta (30) Días para pronunciarse sobre los Estudios y Diseños.

EL CONCESIONARIO contará con un plazo máximo de veinticinco (25) Días para atender las observaciones de la Interventoría.

- La Interventoría tendrá un plazo máximo de quince (15) Días para revisar la respuesta entregada por EL CONCESIONARIO y emitir su pronunciamiento.
- EL CONCESIONARIO tendrá un plazo máximo de diez (10) Días para responder a la Interventoría.
- La Interventoría contará con un plazo máximo de diez (10) Días para emitir la No Objeción a los Estudios y Diseños Fase III para la Construcción de la Segunda Calzada del tramo Catambuco - Pasto.
- En el evento que se requiera complementar información y/o aclaración en alguno de los volúmenes y/o entregables, se contará con máximo quince (15) Días para solventar dicha situación por parte de EL CONCESIONARIO y la Interventoría en mesa de trabajo.
- En caso de no llegar a un acuerdo se aplicará lo previsto en el literal (f) de la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato.

PARÁGRAFO: La revisión y No Objeción de la Interventoría se realizará en el marco de la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el alcance previsto en el presente otrosí, en especial en el Anexo 1 de la totalidad de la información presentada por parte de EL CONCESIONARIO. siempre que lo haga dentro de los plazos previstos en la presente Cláusula. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera posterior a dicha modificación no se han presentado otrosíes o ajustes adicionales al contrato de concesión, los cuales deban ser informados por parte de la interventoría.

7.5. Estado de las garantías otorgadas por el Concesionario.

En el marco del proceso de actualización de las garantías, mediante comunicado No. 2026-03-

1 La definición de Día se encuentra establecida en la Sección 1.45 de la Parte General del Contrato de Concesión.

18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI 20264090349542 del 19 de marzo de 2026, esta Interventoría emitió concepto sobre las garantías remitidas por el Concesionario, en el cual formuló observaciones para su correspondiente atención.

En virtud de lo anterior, el 16 de abril de 2026, esta Interventoría remitió la comunicación No. 2026-04-15-20-31-27-2 AIRCC 2026-000306, con radicado ANI 20264090473892, mediante la cual requirió al Concesionario la atención de las observaciones previamente formuladas.

En respuesta al requerimiento efectuado, el Concesionario, mediante oficio S-02-20260424-00630 del 24 de abril de 2026, con radicado ANI 20264090510342, remitió la subsanación de las observaciones. Dicho oficio se encuentra actualmente en revisión por parte de esta Interventoría, por lo que el concepto correspondiente será reportado en el informe del mes siguiente.

A continuación, relacionamos el estado consolidado de las pólizas correspondientes para el mes de abril:

7.5.1. Garantía única de cumplimiento para la etapa Preoperativa

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808 Anexo 37 Expedido el 26 de enero de 2026	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial. **Desde el** 11/09/2015 **Hasta el** 31/01/2023	$362.243.052.853.09	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808 Anexo 37 Expedido el 26 de enero de 2026	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial, y tres (3) años más. **Desde el** 11/09/2015 **Hasta el** 31/01/2026	$ 163.751.494.847.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Estabilidad y calidad de las obras	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808 Anexo 37 Expedido el 26 de enero de 2026	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Las coberturas de calidad y estabilidad de las obras se cubrirán por un periodo de 5 años descontando el lapso entre el acta de terminación de la UF y la finalización de la etapa preoperativa.	**UNIDAD FUNCIONAL 1** $85.040.383.484.16 **UNIDAD FUNCIONAL 2** $57.497.427.602.00 **UNIDAD FUNCIONAL 3** $37.987.116.139.00 **UNIDAD FUNCIONAL 4**	**CUMPLE**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
			UNIDAD FUNCIONAL 1 **Desde el** 01/01/2026 **Hasta el** 30/01/2028 **UNIDAD FUNCIONAL 2** **Desde el** 01/01/2026 **Hasta el** 29/07/2027 **UNIDAD FUNCIONAL 3** **Desde el** 01/01/2026 **Hasta el** 12/03/2026 **UNIDAD FUNCIONAL 4** **Desde el** 01/01/2026 **Hasta el** 05/03/2026 **UNIDAD FUNCIONAL 5** **Desde el** 01/01/2025 **Hasta el** 19/08/2025	$59.591.235.797.00 **UNIDAD FUNCIONAL 5** $35.591.749.622.93	
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808 Anexo 37	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	Las coberturas de calidad de los bienes y servicios suministrados se cubrirán por un periodo de 5 años descontando el lapso	**UNIDAD FUNCIONAL 1** $3.632.584.967.00 **UNIDAD FUNCIONAL 2** $2.424.913.147.00 **UNIDAD FUNCIONAL 3**	**CUMPLE**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
	Expedido el 26 de enero de 2026	Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	entre el acta de terminación de la UF y la finalización de la etapa preoperativa. **UNIDAD FUNCIONAL 1** **Desde el** 01/01/2026 **Hasta el** 30/01/2028 **UNIDAD FUNCIONAL 2** **Desde el** 01/01/2026 **Hasta el** 29/07/2027 **UNIDAD FUNCIONAL 3** **Desde el** 01/01/2026 **Hasta el** 12/03/2026 **UNIDAD FUNCIONAL 4** **Desde el** 01/01/2026 **Hasta el** 05/03/2026 **UNIDAD FUNCIONAL 5** **Desde el** 01/01/2025 **Hasta el** 19/08/2025	$643.070.890.00 **UNIDAD FUNCIONAL 4** $724.764.203.12 **UNIDAD FUNCIONAL 5** $648.281.548.52	
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES:					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio S-02-20260127-00121 con radicado ANI 20264090093092 del 27 de enero de 2026, la actualización de los valores correspondientes a la Garantía Única de Cumplimiento para la etapa preoperativa No. 400001808 (Anexo 37). En consecuencia, esta Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.					

7.5.2. Garantía única de cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400046379					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400046379. Anexo No. 6 Expedido el 26 de enero de 2026	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa de Operación y Mantenimiento: El plazo señalado en la Sección 7.1. romanillo (ii) Contrato Parte Especial, esto es en periodos de cinco (5) años. **Desde el** 30/01/2023 **Hasta el** 30/01/2028	$91.980.190.170.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400046379. Anexo No. 6 Expedido el 26 de enero de 2026	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa de Operación y Mantenimiento: El plazo señalado en la Sección 7.2. romanillo (ii) Contrato Parte Especial, esto es en periodos de cinco (5) años y tres (3) años más. **Desde el** 30/01/2023	$15.713.130.970.00	**CUMPLE**

			Hasta el 30/01/2031		
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	

ANOTACIONES ADICIONALES:

En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio S-02-20260127-00121 con radicado ANI 20264090093092 del 27 de enero de 2026, la actualización de los valores correspondientes a la Garantía Única de Cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento No. 400046379 (Anexo 6). En consecuencia, esta Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.

7.5.3. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento. Vigencia 2026 – 2027.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 1001105542501					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Póliza No. 1001105542501. Certificado No. 1 Fecha de expedición: 26 de enero de 2026.	Póliza expedida por: Seguros Comerciales Bolivar S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S Beneficiario: Terceros afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. **Desde** el 30/01/2026 **Hasta** el 30/01/2027	Valor total asegurado: $56.412.245.500,04 Responsabilidad en predios y por operaciones: **No reporta** Responsabilidad del empleador: **No reporta** Gastos Médicos: Por evento: $1.913.901.458,02 Por persona: $191.390.145,80	**NO CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	

ANOTACIONES ADICIONALES:

En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio No. S-02-20260128-00128, con radicado ANI No. 20264090102482 del 28 de enero de 2026, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento No. 1001105542501, con su respectiva actualización. En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.

7.5.4. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento. Periodo 30/01/2025 al 30/01/2026.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 013000991773					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Póliza No. 013000991773. Certificado No. 14080821 Fecha de expedición: 10 de noviembre de 2025. Endoso 02	Póliza expedida por: Seguros Generales Suramericana S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S Beneficiario: Terceros afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. **Desde** el 30/01/2025 **Hasta** el 30/01/2026	Valor total asegurado: $56.412.245.500 Responsabilidad en predios y por operaciones: $56.412.245.500,04 Responsabilidad del empleador: $ 28.206.122.738,00 Gastos Médicos: Por evento: $1.913.901.458,02 Por persona: $191.390.145,80	**NO CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	

ANOTACIONES ADICIONALES:

En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio No. S-02-20260128-00128, con radicado ANI No. 20264090102482 del 28 de enero de 2026, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento No. 013000991773, con su respectiva actualización. En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.

7.5.5. Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento No. 1001105026501 y 1001282091601. Periodo 30/01/2025 al 30/01/2026

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No. 1001105026501					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Seguro Daños Materiales Combinados	Póliza No. 1001105026501 Certificado No. 9 Fecha de expedición: 28/01/2026	Expedida por; Seguros Comerciales Bolívar Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. o contratistas o subcontratistas Beneficiarios: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. **Desde** el 30/01/2025 **Hasta** el 30/01/2026	Valor total asegurado: $2.715.444.889.682 (Combinado de Daños Materiales y Lucro Cesante, toda y cada pérdida)	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	

ANOTACIONES ADICIONALES

En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio No. S-02-20260128-00128, con radicado ANI No. 20264090102482 del 28 de enero de 2026, la Póliza de Obras Civiles No. 1001105026501. En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.

SEGURO DE SABOTAJE Y TERRORISMO No. 1001282091601					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Seguro Sabotaje y Terrorismo	Póliza No. 1001282091601 Certificado No. 8 Fecha de expedición: 28/01/2026	Expedida por; Seguros Comerciales Bolívar Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: -Agencia Nacional de Infraestructura-ANI. -Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. – Consorcio SH y sus Consorciados. -SACYR Construcción Colombia SAS -SUDINCO Colombia SAS -Contratistas o subcontratistas.	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. **Desde** el 30/01/2025 **Hasta** el 30/01/2026	Total daños materiales: $2.715.444.889.682	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio No. S-02-20260128-00128, con radicado ANI No. 20264090102482 del 28 de enero de 2026, la Póliza de Obras Civiles No. 1001282091601. En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.					

7.5.6. Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento No. 1001105026501 y 1001282091601. Vigencia 2026 – 2027

PÓLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES No. 1001105027902					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Seguros Obras Civiles	Póliza No. 1001105027902 Certificado No. 0 Fecha de expedición: 29/01/2026	Expedida por; Seguros Comerciales Bolívar Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Consorcio SH y sus consorciados. SACYR Construcción Colombia SAS SUDINCO Colombia SAS Contratistas o subcontratistas Beneficiarios: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI Contratistas y subcontratistas	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. **Desde** el 30/01/2026 **Hasta** el 03/05/2027	Valor total asegurado: $2.715.444.889.681,66	**NO CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio No. S-02-20260128-00128, con radicado ANI No. 20264090102482 del 28 de enero de 2026, la Póliza de Obras Civiles No. 1001105027902. En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.					

7.5.7. Garantía Maquinaria y Equipo.

SEGUROS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS No. 1000620					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Equipo y maquinaria móvil	Póliza No. 1000620 Anexo No. 80 Fecha de expedición: 05/12/2025	Expedida por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Coaseguro cedido: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. 70% / ZURICH COLOMBIA SEGURO S.A 30%. Tomador: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S. Asegurados: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S Y/O CITITRUST S.A. NIT: 800.146.814-8 Y/O LA FIDUCIA DE LA TRANSACCIÓN, PATRIMONIO AUTÓNOMO PASTO - TRANSACCIÓN, CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT: 830.054.539-0. Beneficiarios: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S Y/O CITITRUST S.A. NIT: 800.146.814-8 Y/O LA FIDUCIA DE LA	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. **Desde** el 31/12/2025 **Hasta** el 31/12/2026	Valor total asegurado: $20,671,500,082.00 Del cual: SEGUROS COLOMBIA S.A. (70%) - Valor asegurado: $14,470,050,057 ZURICH COLOMBIA SEGURO S.A (30%) - Valor asegurado: $6,201,450,024	**NO CUMPLE**

SEGUROS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS No. 1000620					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
		TRANSACCIÓN, PATRIMONIO AUTÓNOMO PASTO - TRANSACCIÓN, CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT: 830.054.539-0.			
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES					
En cumplimiento de la obligación de actualizar el valor de las garantías con base en el IPC, el Concesionario remitió, mediante oficio No. S-02-20260128-00128, con radicado ANI No. 20264090102482 del 28 de enero de 2026, el Seguro de Maquinaria y Equipos No. 1000620. En consecuencia, esta Interventoría realizó la respectiva revisión y formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.					

7.5.8. Garantías conforme la suscripción del Otrosí No. 9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400059089					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 5 Fecha de expedición: 23 de enero de 2026.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Por el plazo del Otrosí No. 9. **Desde** el 9/10/2024 **Hasta** el 31/03/2025	$138.549.743.74	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400059089					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 5 Fecha de expedición: 23 de enero de 2026.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Debe estar vigente por el plazo del Otrosí No. 9 y tres años más. **Desde** el 9/10/2024 **Hasta** el 31/03/2028	$72.808.425.87	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Calidad del servicio	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 5 Fecha de expedición: 23 de enero de 2026.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Debe estar constituida desde la suscripción del Otrosí No. 9 y un año más. **Desde** el 9/10/2024 **Hasta** el 31/03/2026	$145.616.851.73	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: Mediante oficio No. S-02-20260126-00120, con radicado ANI No. 20264090088342 del 26 de enero de 2026, el Concesionario remitió la actualización de los valores de la Garantía de Cumplimiento No. 400059089 (Anexo 5). En consecuencia, esta Interventoría emitió concepto favorable mediante oficio No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.					

7.5.9. Garantías conforme la suscripción del Otrosí No. 11

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400070198					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400070198 Anexo No. 1 Fecha de expedición: 23 de enero de 2026	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Por el plazo del Otrosí No. 11. **Desde** el 15/12/2025 **Hasta** el 30/11/2026	$510.910.680.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400070198 Anexo No. 1 Fecha de expedición: 23 de enero de 2026	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Debe estar vigente por el plazo del Otrosí No. 11 y tres años más. **Desde** el 15/12/2025 **Hasta** el 30/11/2029	$255.455.340.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Calidad del servicio	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400070198 Anexo No. 1 Fecha de expedición: 23 de enero de 2026	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Debe estar constituida por cuatro (4) años contados desde la No Objeción de los Estudios y Diseños Fase III objeto del Otrosí No. 11. **Desde** el 30/11/2026 **Hasta** el 30/11/2030	$510.910.680.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: Mediante oficio No. S-02-20260126-00120, con radicado ANI No. 20264090088342 del 26 de enero de 2026, el Concesionario remitió la actualización de los valores de la Garantía de Cumplimiento No. 400070198 (Anexo 1). En consecuencia, esta Interventoría emitió concepto favorable mediante oficio No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.					

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400070199					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Póliza No. 400070199 Anexo No. 1 Fecha de expedición: 23 de enero de 2026.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S Beneficiario: Terceros afectados / Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	Por el plazo del Otrosí No. 11. **Desde** el 15/12/2025 **Hasta** el 30/11/2026	$299.221.901.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: Mediante oficio No. S-02-20260126-00120, con radicado ANI No. 20264090088342 del 26 de enero de 2026, el Concesionario remitió la actualización de los valores de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400070199 (Anexo 1). No obstante, esta Interventoría formuló observaciones para su atención mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.					

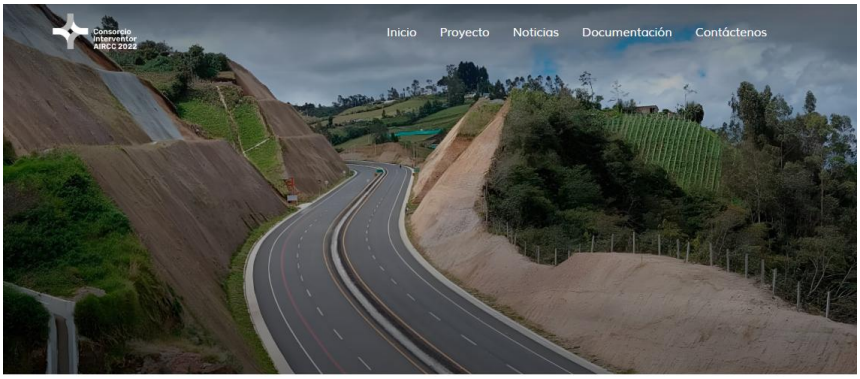
8. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Obligaciones generales

La interventoría cuenta con una Página Web: https://interventorpastorumichaca.com.co/ con la información relevante del proyecto, galería, documentación y el contacto de la interventoría.

Gráfica No. 8-1 Registro página Web interventoría





Proyecto

Este proyecto abarca un tramo vial de 83 Km en etapa de operación y mantenimiento que fortalece la competitividad del país y promueve el desarrollo económico y social en siete municipios clave: Ipiales, El Contadero, Iles, Imués, Tangua, Yacuanquer y Pasto, con la transformación de la infraestructura actual en una vía de altas especificaciones de doble calzada. Esto agiliza el tiempo de viaje entre la frontera con Ecuador y la ciudad de Pasto, mejorando la conectividad regional e impulsando el crecimiento y la prosperidad en toda la región.

El proyecto comprende la rehabilitación de 15.7 Km desde Rumichaca hasta el corregimiento de San Juan en Ipiales, la construcción de 62.1 Km de doble calzada desde los corregimientos de San Juan hasta Catambuco (incluyendo 25 Km de calzada completamente nueva entre San Juan y Pilcuán Viejo), y el mejoramiento de 5.2 Km en el tramo Catambuco-Pasto. Así mismo integra la construcción de 2 puentes peatonales, 7 puentes vehiculares y 12 retornos, que no solo mejoran la seguridad y la

Fuente: Elaboración propia

Área Ambiental y Socioambiental

- Revisión de la documentación relacionada con la Gestión Ambiental del Proyecto: Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018 con su modificación Resolución No. 579 de 2020) y PAGAS (PAGA de Operación y

Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento). Recolección de información, análisis estado actual de la gestión ambiental adelantada.

- Seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando el estado actual del mismo y la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento, vigentes.
- Seguimiento a trámites y pronunciamientos de Autoridades Ambientales respecto a las licencias ambientales y demás permisos ambientales.
- Elaboración del Informe Mensual de Interventoría No. 41 correspondiente al mes de marzo de 2026.
- En atención a solicitud de la ANI, elaboración de informe en el cual se consolida lo relacionado con los levantamientos de veda de flora del Proyecto y se entregan los actos administrativos con información resaltada, de conformidad con lo requerido por la Agencia.
- Revisión del Informe Trimestral Ambiental No. 41 Versión 0 y remisión de comunicado de respuesta, por medio del cual se solicitó entregar nuevamente el documento, dado que algunos capítulos no se encontraban actualizados.
- El 13 de abril de 2026 se asistió y participó en reunión con el Concesionario, con el fin de abordar inquietudes sobre las observaciones remitidas por la Interventoría relativas a los Informes Trimestrales Ambientales.
- Asistencia en reunión del 15 de abril de 2026, en la cual el Consultor INGETEC del Concesionario, dio a conocer los avances en los Estudios y Diseños para la construcción de la Segunda Calzada Tramo Catambuco – Pasto.
- Los días 16 y 17 de abril de 2026, la Interventoría asistió y participó en visita de seguimiento efectuada por la ANI, durante la cual se contó con la presencia de funcionarios de la ANI de las áreas técnica, ambiental, social, predial, financiera y riesgos, personal del Concesionario y del consultor INGETEC y personal de la Interventoría de los componentes técnico, operativo, ambiental, social, estructural, geotécnico y geométrico.
- Elaboración de Informe de acompañamiento a la visita de la ANI desarrollada los días 16 y 17 de abril de 2026 y entrega formal a la ANI por medio de comunicado.
- Proyección de respuesta al comunicado del Concesionario sobre la entrega de la Resolución No. 000590 del 2026 por medio de la cual la ANLA aprobó el Plan de Acción para la recuperación de los predios de compensación afectados por incendios forestales y solicitud de aprobación de costear las actividades de este Plan de Acción con recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. A manera general, se requirió la entrega de cierta información para la toma de decisiones y consecuente remisión de concepto.
- Entrega ante la ANI de una nueva versión del Informe de Interventoría No. 40 correspondiente al mes de febrero de 2026, con la atención de las observaciones ambientales remitidas con el oficio No. 20265020105221.
- Complemento desde el componente ambiental, en la respuesta a la solicitud de la ANI sobre información relacionada con los Estudios y Diseños Fase III para la segunda calzada Catambuco-Pasto, con el fin de atender las peticiones presentadas por la señora Yuliani Ramos y en los mismos términos por el concejal de Pasto Mauricio Torres Silva.

- Revisión del Informe Trimestral Ambiental No. 41 Versión 0 y entrega de comunicado por medio del cual se solicitó al Concesionario la entrega nuevamente de los documentos, dado que se evidenciaron capítulos que no se encontraban actualizados al periodo de reporte.
- Posterior a evaluar la información remitida por el Concesionario, por medio de comunicados se otorgó la No Objeción a los Informes Trimestrales Ambientales No. 34 Versión 2, No. 35 Versión 2 y No. 36 Versión 3. Tales entregas, se encuentran enmarcadas en el Plazo de Cura no objetado por la ANI con el oficio No. 20265020101751 del 20 de marzo de 2026.
- Seguimiento ambiental a las actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial Rumichaca - Pasto.
- Evaluación de indicadores de cumplimiento y revisión de soportes de las Licencias Ambientales y del PAGA de Operación y Mantenimiento del Corredor Vial Rumichaca – Pasto remitidos por el Concesionario.
- Elaboración de comunicaciones dirigidas al Concesionario, sobre el seguimiento a derechos de petición trasladados por la ANI o la Interventoría.
- Seguimiento a las actividades relacionadas con la Resolución No. 1476 del 2023 del ICANH que otorga la tenencia de las piezas arqueológicas en custodia del Concesionario, en el marco del programa de arqueología preventiva.
- Seguimiento a los procesos de consulta previa requeridos por el proyecto.
- Seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco del Programa de Arqueología Preventiva durante la Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto.
- En general, revisión de la correspondencia allegada en el periodo y elaboración de las correspondientes respuestas.
- Atención en general, a los requerimientos de información de la ANI.

Área Operativa.

- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario realizadas por el Concesionario a través de recorridos diarios de inspección visual.
- Verificación del equipo y personal mínimo de operaciones dispuesto por el Concesionario según se especifica en el Apéndice Técnico 2 a través de recorridos diarios de inspección.
- Verificación de los tiempos de atención de incidentes, accidentes y emergencias tal como lo establece el contrato; esta actividad se realiza de dos maneras, una en campo cuando se presente el evento en donde se toman los tiempos de atención; y otra documental a través de la revisión de los tiempos de atención registrados en el sistema SICC.
- Medición de los Niveles de Servicio del Apéndice Técnico 2 en los tramos de vía existente sin intervenciones de obra de las UF1, 2, 3, 4 y 5; esta actividad se describió con detalle en el capítulo 4.6.6 - Mediciones, Ensayos Y Verificaciones del presente informe.
- Medición de Indicadores según Apéndice Técnico 4 para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5; esta actividad se describió con detalle en el capítulo 4.6.6 - Mediciones, Ensayos y Verificaciones del presente informe.
- Supervisión de las actividades de operación vial, realizada a través de recorridos diarios de inspección.

- Supervisión y seguimiento a las actividades de aforo y recaudo ejecutadas por el Concesionario en la estación de peaje el Placer.
- Conteos manuales de tráfico.
- Conteo de vehículos a partir de los videos del peaje para 7 días del mes, las 24 horas.
- Revisión de los informes remitidos por el Concesionario concernientes a recaudo diario del peaje.
- Revisión del estado de la infraestructura física del peaje.
- Revisión del estado de la infraestructura de operación de la vía (CCO, postes SOS, ITS).
- Revisión de los libros y formatos desarrollados por el Concesionario.
- Revisión de libros de asistencia, conteos secretos de tráfico, arqueo o auditorias del sistema en las casetas del peaje y revisión de planillas y registros diarios que lleva el Concesionario.
- Realización del Informe Mensual respectivo.
- Realización del Informe de Indicadores correspondiente.
- Revisión de solicitudes para acceder a tarifas especiales para el peaje El Placer y realización de mesas de trabajo con el Concesionario para las verificaciones correspondientes.
- Inspección diaria del corredor concesionado para efectos de verificar la ocurrencia de eventos, incidentes y accidentes para llevar el seguimiento respecto de la atención que debe brindar el Concesionario.
- Inspecciones y verificaciones de operación y del correcto funcionamiento de los equipos en las estaciones de pesaje del proyecto.
- Mesa de trabajo con el Concesionario para revisar el estado de solicitudes de permisos de ocupación de la zona de carretera.
- Reunión virtual con el Concesionario y personal de la Policía DITRA en cumplimiento del seguimiento al convenio de cooperación.

Área Social

- Acompañamiento a las reuniones y socialización del alcance de los Estudios y diseños Fase III para la segunda calzada Catambuco – Pasto, llevadas a cabo en Botanilla y Fray Ezequiel (Pasto), en atención a las peticiones interpuestas por la comunidad.
- Seguimiento al Programa de Atención al Usuario, revisión y firma de PQRS cerradas.
- Seguimiento a los programas de la gestión social en general.
- Revisión de comunicaciones y respuesta correspondientes.
- Elaboración de informes.

Área Técnica.

De acuerdo con las obligaciones contempladas en el contrato de Interventoría No.541 de 2022 Rumichaca-Pasto y el anexo 4 plan de cargas, el área Técnica de la Interventoría, realizó las siguientes actividades y obligaciones cumplidas:

- Medición y verificación de la atención, de los indicadores de pavimento (E3-E6-E7), indicador E-15 de puentes, indicador E10 correspondiente a drenajes, indicadores (E24, E25) de pavimento rígido, de acuerdo con el apéndice técnico 4, de las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.
- Atención a correspondencia recibida por parte de La Concesionaria
- Atención a correspondencia recibida de la ANI
- Atención a solicitudes realizadas por la ANI

Tabla 8-1 Correspondencia enviada de la interventoría – área técnica

No.	Comunicado	Asunto
1.	2026-04-01-15-38-41-2 AIRCC 2026-000272 Radicado ANI 20264090411452 Fecha: 01/04/2026	Respuesta a la comunicación S-02-20260326-00461 recibido el 27 de marzo de 2026 Radicado ANI No. 20264090382932 que responde observaciones del comunicado de Interventoría AIRCC 2026-000097 Radicado ANI No. 20264090159752 del 10 de febrero de 2026 con asunto: "Remisión de resultados de la inspecciones visuales, especiales y evaluación de la capacidad de carga de tres (03) puentes existentes sobre la vía antigua San Juan – Sapuyes."
2.	2026-04-01-14-31-45-2 AIRCC 2026-00273 Radicado ANI 20264090411462 Fecha: 01/04/2026	CAPA FASE III Solicitud de información sobre el desarrollo de las actividades del plan de exploración geotécnica. E&D Fase III segunda calzada Catambuco – Pasto.
3.	2026-04-06-16-52-18-2 AIRCC 2026-000280 Radicado ANI 20264090430552 Fecha: 07/04/2026	E&D CAPA Observaciones sobre información referida en mesa de trabajo del 18 de marzo de 2026 de alternativas de conexión de la Calle 9 Catambuco.
4.	2026-04-11-13-42-17-2 AIRCC 2026-000294 Radicado ANI 20264090452372 Fecha: 10/04/2026	Informe Mensual de Interventoría N° 41 del Periodo 01 al 31 marzo de 2026.
5.	2026-04-10-13-47-22-2 AIRCC 2026-000296 Radicado ANI 20264090452392 Fecha: 13/04/2026	Respuesta a la comunicación S-02-20260209-00179 que tiene por asunto dar respuesta al: "comunicado AIRCC 2026-00038 2026-01-19-15-54-16-2 con radicado interno R-02-2026012000071 con asunto: "Alcance al comunicado AIRCC 2025-000865 del 30 de diciembre de 2025 – Revisión de la comunicación S-02-20251112-01431 referente a los Tramos de Concentración de Accidentes - TCA del año 2024.".
6.	2026-04-10-17-19-51-2 AIRCC 2026-000298	Respuesta a la comunicación S-02-20260318-00421 con el asunto: "Notificación restricción vehicular Pr44+650 Ruta

No.	Comunicado	Asunto
	Radicado ANI 20264090452412 Fecha: 13/04/2026	Nacional 2501 Municipio de Imués". Seguimiento a la señalización del sector.
7.	2026-04-13-19-52-08-2 AIRCC 2026-00302 Radicado ANI 20264090469192 Fecha: 15/04/2026	Seguimiento de actuaciones de la Concesionaria en atención a la notificación de Plazo de Cura efectuada con el comunicado AIRCC 2026-000267 del 31 de marzo de 2026 Radicado ANI No. 20264090411222 actuaciones en PR1+670 Margen Derecha Paso Nacional Ipiales.
8.	2026-04-10-16-15-42-2 AIRCC 2026-000305 Radicado ANI 20264090469222 Fecha: 15/04/2026	Pronunciamiento de la Interventoría frente al comunicado S-02-20260226 00283 que tiene por asunto dar respuesta al: "comunicado ANI No 20265020028451 Radicado interno R-02-2026013000137 con asunto: "Remisión de la Comunicación ANSV 20263000003011 con radicados ANI No. 20264090083202, 20264090083222 y 20264090083242 del 26 de enero de 2026. Remisión de Informe de evaluación de seguridad vial - ESV Pasto – Rumichaca y Variante de Ipiales (Nariño) -Ruta Nacional 2501 y 25NRC. Proyecto Rumichaca-Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015.", correspondiente a la Inspección de Seguridad Vial (ISV) realizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV los días 18 al 20 de noviembre del 2025
9.	2026-04-15-20-31-27-2 AIRCC 2026-000306 Radicado ANI 20264090473892 Fecha: 16/04/2026	Requerimiento - atención a observaciones sobre la actualización de las garantías remitidas mediante oficio No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026.
10.	2026-04-15-16-07-33-2 AIRCC 2026-000307 Radicado ANI 20264090475602 Fecha: 16/04/2026	Respuesta a las comunicaciones S-02-20260122-00086 y S-02-20260123 00108. Aceptación de ajustes a informe Gerencial y requerimiento de actualización de memoria técnica.
11.	2026-04-09-15-24-39-2 AIRCC 2026-000319 Radicado ANI 20264090499312 Fecha: 21/04/2026	Pronunciamiento de la Interventoría frente a la comunicación del Concesionario S-02-20260326-00466 del 26 de marzo de 2026. Puentes de la vía antigua Boquerón, Humeadora y Sapuyes
12.	2026-04-15-23-09-01-2 AIRCC 2026-000323 Radicado ANI 20264090510042 Fecha: 23/04/2026	Respuesta a la comunicación S-02-20260406-00505 y seguimiento al estado de la infraestructura en el sector del PR44+670, Unidad Funcional 3 (UF3).
13.	2026-04-21-19-56-50-2 AIRCC 2026-000324	CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260415-00559 con radicado ANI No 20264090460402 de

No.	Comunicado	Asunto
	Radicado ANI 20264090510052 Fecha: 23/04/2026	asunto: Respuesta a R-02-2026032700470 AIRCC 2026-000250 sobre observaciones a la entrega parcial VOL VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN (REQ-FIII-9. HHS).
14.	2026-04-21-21-44-02-2 AIRCC 2026-000326 Radicado ANI 20264090509972 Fecha: 23/04/2026	Reiteración de requerimiento expuesto en comunicación AIRCC 2026-00030 Radicado ANI No. 20264090046182 actividades de mantenimiento de losas de concreto en el peaje el placer – obligaciones de mantenimiento según apéndice técnico 2.
15.	2026-04-27-14-05-01-2 AIRCC 2026-000336 Radicado ANI 20264090533482 Fecha: 28/04/2026	Respuesta a la comunicación S-02-20260324-00440 que tiene por asunto: "Entrega del Informe de Auditoría de Seguridad Vial realizada por la Concesionaria correspondiente al año 2025".
16.	2026-04-27-16-34-47-2 AIRCC 2026-000338 Radicado ANI 20264090533502 Fecha: 28/04/2026	CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260413-00549 con radicado ANI No 20264090455202 CAPA E&D FIII – Entrega No. 4: Avance parcial de los estudios y diseños en el Marco del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión para la ejecución de la segunda calzada del tramo Catambuco-Pasto. VOL X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO (REQ-FIII-12. URBANISMO).
17.	2026-04-24-20-40-12-2 AIRCC 2026-000344 Radicado ANI 20264090537792 Fecha: 29/04/2026	CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260413-00549 con radicado ANI No 20264090455202 CAPA E&D FIII – Entrega No. 4: Avance parcial de los estudios y diseños en el Marco del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión para la ejecución de la segunda calzada del tramo Catambuco-Pasto. VOL II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO (REQ-FIII-1. TOPOGRAFÍA - REQ-FIII-3. DISEÑO GEOMÉTRICO).
18.	2026-04-24-20-41-44-2 AIRCC 2026-000345 Radicado ANI 20264090537802 Fecha: 29/04/2026	CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260413-00549 con radicado ANI No 20264090455202 CAPA E&D FIII – Entrega No. 4: Avance parcial de los estudios y diseños en el Marco del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión para la ejecución de la segunda calzada del tramo Catambuco-Pasto. INTERFERENCIA Y SOLUCIÓN DE REDES (REQ-FIII-13 REDES SECAS - REQ-FIII-14 REDES HIDROSANITARIAS).

Área SST.

Durante el mes en seguimiento al Concesionario en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se evidenció que este cuenta con un plan específico de SST (CVUS.PL.10.SST.01.CO.00), versión 7 del 5 de febrero de 2025, alineado con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Para verificar que el plan cumpla con las acciones de seguimiento en SST se solicitó información correspondiente a inspecciones, capacitaciones, accidentes ocurridos en el mes, reuniones COPASST, reuniones comité de convivencia y las acciones realizadas en la obra durante el mes de seguimiento las cuales quedan registradas mediante acta realizada entre interventoría y concesionario.

En resumen, el Concesionario realizó 07 inspecciones de seguridad, 25 charlas de seguridad de 5 minutos. No se presentaron accidentes de trabajo en el periodo del personal directo del Concesionario y del personal contratista, se cuenta con una reunión COPASST del 21 de abril o de 2026.

Para el mes correspondiente se realizó la inspección de hojas de vida del concesionario para verificar el cumplimiento en temas de afiliación, inducción de ingreso, exámenes médicos de ingreso, carta de examen médico de retiro en cumplimiento de los asuntos laborales y de seguridad industrial. En este mes se presentaron ingresos de 4 personas y se registró el retiro de 1 persona para un total de personal activo del concesionario de 157.

Durante los recorridos realizados se identificó que el personal se encuentra utilizando los elementos de protección personal de los cuales se los ha dotado.

Durante los recorridos realizados en las diferentes instalaciones del concesionario a lo largo del corredor Rumichaca- Pasto se evidenció que se encuentra publicada la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol en el ambiente laboral, además de las políticas SST y del sistema de gestión integral.

Área Calidad

Para la obligación del apéndice técnico 2, numeral 3.3.3.3 que indica que: “Se deberán hacer encuestas coordinadas con la interventoría de forma semestral para conocer el grado de satisfacción del usuario de la carretera.” La Interventoría realizó acompañamiento a las encuestas realizadas por la concesión en los días 20, 21, 22 y 23 de enero de 2026, conforme la comunicación remitida por la Concesión el 13 de enero de 2026 con consecutivo S-02-20260113-00035, donde informó el tamaño de la muestra.

El 26 de enero de 2026 la concesión remitió mediante la comunicación S-02-20260123-00111 el resultado consolidado de Evaluación de Satisfacción de uso de la vía para el segundo semestre de 2025 de encuestas semestral de satisfacción del usuario de la vía.

Durante los meses de febrero y marzo de 2026, la interventoría adelantó seguimiento técnico a los resultados de la Evaluación de Percepción de Uso de la Vía correspondiente al segundo semestre de 2025, mediante la emisión de los comunicados AIRCC 2026-000157 del 23 de febrero de 2026 y AIRCC 2026-000175 del 03 de marzo de 2026, a través de los cuales formuló observaciones frente a la metodología aplicada y a los resultados reportados el Concesionario.

Como resultado de esta gestión, El concesionario emitió respuesta formal el 20 de marzo de 2026, en la cual reiteró que la encuesta fue aplicada en cumplimiento del Contrato de Concesión, sobre una muestra de 400 usuarios, reportando un resultado global de satisfacción del 83%, sin registros inferiores al 67% en los criterios evaluados. En dicha respuesta, el concesionario

presentó aclaraciones metodológicas orientadas a sustentar la validez estadística del ejercicio realizado.

En desarrollo de nuestra labor de verificación, la Interventoría promovió la revisión de aspectos metodológicos asociados a la aplicación del instrumento, particularmente en relación con la adecuada comprensión de los ítems por parte de los usuarios, la diferencia entre percepción del servicio e indicadores operativos del proyecto, y la consistencia del diligenciamiento de la encuesta. Sobre este último aspecto, el concesionario señaló una posible discrepancia en la encuesta aplicada por la interventoría.

En consecuencia, durante el periodo reportado la Interventoría desarrolló actividades de seguimiento, observación y contraste técnico frente a lo indicado por el Concesionario, por lo anterior, para el siguiente mes, se continuará con el análisis técnico de la respuesta emitida por el Concesionario y de los soportes allegados, con el fin de verificar la suficiencia y pertinencia de las aclaraciones presentadas frente a las observaciones formuladas.

Así mismo, la Interventoría remitirá pronunciamiento sobre la procedencia de mantener, ajustar o cerrar las observaciones formuladas.

La próxima encuesta se realizará en el mes de julio de 2026.

9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR

En el presente informe se relaciona el personal de Operación y Mantenimiento y Estudios y Diseños, el cual debe acreditar el cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social de la interventoría, la relación de las planillas totales se presentará como soporte en el acta de pago del respectivo mes.

Tabla 9-1 Relación del personal de la interventoría de Operación y Mantenimiento y Estudios y Diseños

No	NOMBRE	CARGO	O&M	E&D
1	Miguel Ángel Vargas Pinzón	Director de Interventoría	X	X
2	Olga Lucía Mesías Tibaquira	Subdirector Técnico - Operativo	X	X
3	Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	Subdirector financiero	X	NA
4	Luis Camilo Sierra Gómez	Subdirector Jurídico	X	X
5	Judy Carmenza Calvache Revelo	Ingeniero Residente Ambiental	X	NA
6	Margareth Dayana Muñoz Huertas	Residente Social	X	X
7	Bairon Julián Melo Bastidas	Ingeniero Residente Operativo	X	NA
8	Leandro Fabián Bastidas Bastidas	Ingeniero Residente Técnico	X	NA
10	Andrés Mauricio Tavera Pinzón	Ingeniero Residente de Redes	NA	X
11	Cristian Yovanny Bastidas Bastidas	Ingeniero Residente SISO	X	NA
12	Juan Ricardo Torres Salazar	Especialista en Estructuras	X	NA

No	NOMBRE	CARGO	O&M	E&D
	Santiago Posada	Especialista en Estructuras	NA	X
13	Edisson Eduardo Valencia Gómez	Especialista en Pavimentos	X	X
14	German Darío Tapia Muñoz	Especialista en Geotecnia y Suelos	X	X
15	Juan Andrés Galarza Guzmán	Especialista en Hidráulica e Hidrología	X	X
16	Ricardo Florián Pérez	Especialista en Vías	X	X
17	Jehovana Velásquez Rozo	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional	X	X
18	Judy Carmenza Calvache Revelo	Especialista Ambiental	X	X
19	Deisy Angelica Guzmán Tovar	Especialista en Tránsito y Transporte	X	X
20	José Félix Zamora Moreno	Especialista en avalúos	X	X
21	Luis Camilo Sierra Gómez	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	X	X
22	Andrea Jaramillo	Abogado en Gestión Predial	X	X
23	Ciro Enrique Duarte Cortes	Profesional Auditor de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	X	NA
24	Tania Catherine Merchán Pinto	Profesional en Aseguramiento y Gestión de la Calidad	X	NA
25	Tania Catherine Merchán Pinto	Profesional Auditor Interno de Calidad	X	NA

No	NOMBRE	CARGO	O&M	E&D
26	John Alexander Torres Pérez	Profesional Auditor Seguridad Vial	X	NA
27	Margareth Dayana Muñoz Huertas	Profesional Social	X	NA
28	Olguer Evelio Martínez Romo	Profesional en Área Socio Ambiental	X	NA
29	Julián Andrés Niño Ladino	Profesional Predial	X	X
30	Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	Profesional Financiero	X	NA
31	Diana Mireya Bernal Montenegro	Profesional Contable	X	NA
32	Valezka Del Pilar Quintero Medina	Profesional Riesgos	X	NA
35	Carlos Alberto Portilla Andrade	Auxiliar de Ingeniería	X	NA
36	Karen Johanna Cordero	Auxiliar de Ingeniería SISOMA	NA	X
37	Iván Francisco Martínez	Auxiliar Predial	X	X
38	María José Marenco	Auxiliar Social	NA	X
39	Andrés Fernando Mera Rúales	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	X	NA
40	German Salazar	Topógrafo	X	X
41	Nelson Giovanny Riascos Riascos	Cadenero I	X	NA
	Nataly del Pilar Peña	Cadenero I	NA	X
42	Jorge Humberto Moran Moran	Cadenero II	X	NA
	Lusi Esteban Duran	Cadenero II	NA	X
43	Wilson Hernando López Melo	Inspector de Obra I	X	NA
44	Daniel Amilkar Jiménez Nastacuas	Inspector SISOMA	X	NA
45	Juan Diego Pérez Ospina	Auxiliar ingeniería ANI	X	NA

No	NOMBRE	CARGO	O&M	E&D
46	Vanessa Tatiana Muñoz Córdoba	Asistente Administrativo	X	NA
47	Pedro Iván Basante Solarte	Conductor	X	NA
48	Richard Wilson Muñoz Ordoñez	Conductor	X	NA

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las novedades presentadas durante el período reportado:

- **Abogado de Gestión Predial:** La Interventoría presentó, también el 19 de marzo de 2026, el oficio AIRCC 2026-00213 2026-03-12-22-21-05-2, con radicado ANI 20264090348912, subsanando las observaciones a la hoja de vida de la profesional **Andrea Jimena Jaramillo Berrio**. El 30 de abril de 2026 se recibieron observaciones mediante la comunicación ANI No. 20265020156331 del 04 de mayo de 2026, las cuales están siendo revisadas por la interventoría.
- **Abogado Especialista en Derecho Administrativo:** La Interventoría remitió la hoja de vida de la profesional **María Paula Gómez** mediante el oficio AIRCC 2026-00232 2026-03-19-15-11-25-2, con radicado ANI 20264090349752, el 19 de marzo de 2026. La respuesta de la ANI aún está pendiente.
- **Especialista en Estructuras de E&D:** Se encuentra en revisión de la ANI la hoja vida del especialista **Santiago Posada.**

10. GESTIÓN DE RIESGOS

En la actualidad el proyecto se encuentra en la Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que, la evaluación que se presenta a continuación se enfoca en esta etapa y en las situaciones que se han derivado de las actuaciones desde las fases anteriores del proyecto.

Igualmente, considerando la activación de una fase de Estudios y Diseños Fase III, desde el 15 de diciembre de 2025, se presenta el análisis correspondiente.

Siguiendo el orden de los riesgos contractuales, se pueden identificar los siguientes:

10.1. ÁREA PREDIAL

10.1.1. Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial (R1)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Según la información proporcionada por el Concesionario, se informó que a la fecha se requieren 1.618 predios, distribuidos así:

Requerimientos prediales por Unidad Funcional

Tabla 10-1 Requerimientos prediales por Unidad Funcional

Unidad Funcional	Tramo	Total, Predios requeridos abril 26	Total, Predios disponibles marzo 26	Total, Predios disponibles abril 26	Aumento de Predios disponibles
UF 1.3	San Juan contadero	270	270	270	0
UF 2	Contadero Iles	171	171	171	0
UF 3	Iles Pilcuán Recta	191	191	191	0
	Pilcuán Recta Pedregal	196	196	196	0
UF 4	Pedregal24 Tangua	366	366	366	0

Unidad Funcional	Tramo	Total, Predios requeridos abril 26	Total, Predios disponibles marzo 26	Total, Predios disponibles abril 26	Aumento de Predios disponibles
UF 5	Tangua Catambuco	299	299	299	0
	Catambuco Pasto	125	125	125	0
Total		1618	1618	1618	0

Fuente: Elaboración propia.

De la tabla anterior se establece que la cifra de predios disponibles en abril de 2026 es de 1.618 predios.

Análisis de la probabilidad

Al ser un proyecto ya construido, y que actualmente se cuenta con los predios requeridos en el proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA. Lo anterior en consideración de la metodología aplicada para el proceso.

El riesgo está siendo monitoreado, por cuanto resultado de la elaboración de la fase III de los estudios y diseños para la construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco-Pasto (Otrosí No.11), podría generarse la necesidad de nuevos predios.

Análisis del impacto

En cuanto al impacto de la no disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, se estima que el impacto ha sido MEDIO-BAJO. Durante la ejecución de la obra, se logró obtener la disponibilidad de más del 95% de los predios requeridos, lo que permitió reducir el riesgo de retrasos significativos en el avance del proyecto.

Es importante destacar que, a pesar de que la obtención de algunos predios se retrasó, esto no generó demoras en la obra. Esto se debió a la implementación de estrategias de planificación y gestión adecuadas, que permitieron avanzar en las áreas donde ya se contaba con disponibilidad de predios mientras se gestionaba la obtención de los predios restantes.

Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal viii.

10.1.2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas (R2)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - Privado	Medio - Alto	Medio - Alto	SI

El numeral 7.2 literal (d) del contrato de concesión establece la previa aprobación de la ANI para el aporte del concesionario de los montos a cargo de la ANI, así, se cuenta con el Instructivo ANI GCSP-I-016 "Previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales a cargo de la ANI", el cual se aplica para la realización de los respectivos Comités Previa Aprobación Aportes – CPA.

A la fecha, desde el inicio del proyecto, se han realizado veintidós (22) Comités de Previa Aprobación – CPA en los que se han aprobado recursos por valor de $ 58.089.630.322,09 COP sin rendimientos y predios desafectados; incluyendo rendimientos de la subcuenta predial el valor aprobado es de $ 63.277.443.011,50. COP. El último – comité de previa aprobación No. 22 - se realizó el 13 de marzo de 2026 y se aprobaron recursos por valor de $ 915.215.024,57.

Según lo anterior, y siguiendo la distribución de riesgos establecida en el contrato de concesión (70% a cargo de la ANI y 30% a cargo del CVUS, después del 120%), la ANI ha efectuado devolución de recursos a su cargo por $ 40.261.047.217,73 COP. que corresponden a los valores aprobados en los Comités de Previa Aprobación del 1 al 21. Se aclara que los valores aprobados en los comités 15 y 16 se han cargado al saldo de los rendimientos de la subcuenta predial.

Finalmente, de acuerdo con la información que se ha recaudado del costo de los predios, se ha identificado un porcentaje de sobrecosto por adquisición predial y compensaciones socioeconómicas que se ubica en 157,73%, es decir, en la franja superior al 120% e inferior al 200% del presupuesto predial establecido en el Contrato de Concesión. Este presupuesto se estimó en $122.790.951.814 pesos de pesos 2013, de acuerdo con el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5. De la Parte Especial del Contrato.

Tabla 10-2 Detalle aprobación recursos por comité de previa aprobación

DETALLE APROBACION RECURSOS POR COMITES DE PREVIA APROBACIÓN							
						SUBCUENTA - PREDIOS	
NO. COMITÉ	FECHA CELEBRACION COMITÉ	VALOR APROBADO PRECIOS CORRIENTES	PREDIOS DESAFECTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR APROBADO DESCONTANDO PREDIOS DESAFECTADOS	VALOR RENDIMIENTOS DESCONTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR TOTAL APROBADO DESCONTANDO RENDIMIENTOS PRECIOS CORRIENTES	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A CARGO DE LA ANI (PRECIOS CORRIENTES)
COMITÉ 1	27-ago-20	$ 1.505.969.035,24	$ -	$ 1.505.969.035,24	$ -	$ 1.505.969.035,24	Reintegro realizado
COMITÉ 2	28-sep-20	$ 5.348.958.761,83	$ -	$ 5.348.958.761,83	$ -	$ 5.348.958.761,83	Reintegro realizado
COMITÉ 3	20-nov-20	$ 1.814.770.014,10	$ 369.829.978,40	$ 1.444.940.035,70	$ -	$ 1.444.940.035,70	Reintegro realizado
COMITÉ 4	18-dic-20	$ 3.482.890.435,96	$ 332.310.771,76	$ 3.150.579.664,20	$ -	$ 3.150.579.664,20	Reintegro realizado
COMITÉ 5	24-feb-21	$ 2.754.128.668,08	$ 63.097.929,92	$ 2.691.030.738,16	$ -	$ 2.691.030.738,16	Reintegro realizado
COMITÉ 6	26-mar-21	$ 2.813.285.498,81	$ -	$ 2.813.285.498,81	$ -	$ 2.813.285.498,81	Reintegro realizado
COMITÉ 7	4-jun-21	$ 1.055.360.429,87	$ -	$ 1.055.360.429,87	$ -	$ 1.055.360.429,87	Reintegro realizado
COMITÉ 8	21-sep-21	$ 5.872.550.058,29	$ 17.914.624,30	$ 5.854.635.433,99	$ 2.395.444.554,89	$ 3.459.190.879,10	Reintegro realizado
COMITÉ 9	21-oct-21	$ 977.406.746,32	$ -	$ 977.406.746,32	$ 10.088.322,68	$ 967.318.423,64	Reintegro realizado
COMITÉ 10	7-dic-21	$ 1.671.115.621,09	$ -	$ 1.671.115.621,09	$ 27.620.607,23	$ 1.643.495.013,86	Reintegro realizado
COMITÉ 11	28-dic-21	$ 1.966.880.843,57	$ -	$ 1.966.880.843,57	$ -	$ 1.966.880.843,57	Reintegro realizado
COMITÉ 12	15-feb-22	$ 2.015.234.135,44	$ -	$ 2.015.234.135,44	$ 23.168.134,00	$ 1.992.066.001,44	Reintegro realizado
COMITÉ 13	13-may-22	$ 1.084.383.908,69	$ -	$ 1.084.383.908,69	$ 27.661.682,00	$ 1.056.722.226,69	Reintegro realizado
COMITÉ 14	28-jul-22	$ 1.596.582.312,88	$ 83.029.430,00	$ 1.513.552.882,88	$ 24.805.242,00	$ 1.488.747.640,88	Reintegro realizado
COMITÉ 15	6-jul-23	$ 440.710.328,16	$ -	$ 440.710.328,16	$ 440.710.328,16	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 16	16-abr-24	$ 1.026.846.165,91	$ -	$ 1.026.846.165,91	$ 1.026.846.165,91	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 17	12-jun-24	$ 22.171.981.874,17	$ -	$ 22.171.981.874,17	$ 170.919.701,46	$ 22.001.062.172,71	Reintegro realizado
COMITÉ 18	14-ago-24	$ 61.876.589,20	$ -	$ 61.876.589,20	$ 61.876.589,20	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 19	4-sep-24	$ 2.008.026.137,25	$ -	$ 2.008.026.137,25	$ 211.530.733,41	$ 1.796.495.403,84	Reintegro realizado
COMITÉ 20	11-sep-24	$ 2.805.339.787,13	$ -	$ 2.805.339.787,13	$ 52.880.363,25	$ 2.752.459.423,88	Reintegro realizado
COMITÉ 21	2-jul-25	$ 754.113.369,32	$ -	$ 754.113.369,32	$ 372.893.823,13	$ 381.219.546,19	Reintegro realizado
COMITÉ 22	13-mar-25	$ 915.215.024,57	$ -	$ 915.215.024,57	$ 341.366.442,09	$ 573.848.582,48	
VALOR TOTAL		$ 64.143.625.745,88	$ 866.182.734,38	$ 63.277.443.011,50	$ 5.187.812.689,41	$ 58.089.630.322,09	

Fuente: Concesionaria Vial Unión del Sur.

Fuente de pago de los recursos aprobados en los Comités de Previa Aprobación

Respecto a la fuente de pago de los valores aprobados en los comités de previa aprobación, son dos:

- Rendimientos de la Subcuenta de Predios
- Fondo de contingencias

Recursos aprobados en los Comités de Previa Aprobación a cargo de la ANI

Con relación a los recursos aprobados en los comités de previa aprobación a cargo de la ANI a la fecha se ha cancelado $ 40.261.047.217,73 COP valores corrientes, que corresponden a los comités del No. 1 al No. 21.

Saldo disponible de la Subcuenta Predial

De acuerdo con la información presentada por el concesionario en el informe mensual de abril 2026, el saldo de la subcuenta con corte al 05 de abril de 2026 es de $ 5.838.744.676,07.

Valor presupuestado del costo de adquisición predial

El valor presupuestado por el concesionario del costo de adquisición predial aprobado por interventoría es de $ 208.269.564.571,31 pesos constantes de 2013 ($ 280.415.230.730 valores corrientes). Lo anterior según la proyección del concesionario basada en el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de abril de 2021 y que se aprobó por la interventoría HMV.

Porcentaje de avance de la gestión predial

Se presenta un cuadro que muestra el avance de la gestión predial respecto al número de predios adquiridos con relación al número de predios requeridos.

Tabla 10-3 Porcentaje de avance de la gestión predial

PORCENTAJE DE AVANCE DE LA GESTION PREDIAL	
TOTAL, PREDIOS REQUERIDOS	1.618
TOTAL, PREDIOS ADQUIRIDOS	1.582
PORCENTAJE DE AVANCE	97,78 %

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de Probabilidad

Se estima que la probabilidad de ocurrencia es MEDIO ALTA, ya que en caso de que se presenten costos adicionales para la adquisición de predios y se superen las franjas establecidas en el Capítulo VII de la Etapa Preoperativa - Gestión Predial, específicamente en el numeral 7.2 de Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, podrían agotarse los recursos de contingencia disponibles en la Entidad para atender esta necesidad.

Análisis del impacto

El impacto de este evento se considera MEDIO ALTO, ya que es posible utilizar los recursos de contingencia asignados para el proyecto si superan los porcentajes de sobrecostos establecidos en el Capítulo VII de la Etapa Preoperativa - Gestión Predial. Aunque la funcionalidad y operación del proyecto no se verían afectadas directamente, la posible demora en la entrega de estos recursos podría generar impactos financieros en el proyecto. Es importante tener en cuenta que esta evaluación se basa en los lineamientos establecidos en el contrato de concesión que se ha manejado hasta el momento, y que cualquier cambio en estas disposiciones podría modificar esta evaluación.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Cláusula 7.1. Generalidades de la Gestión Predial, literales a, b y d.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal vii y viii.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

10.2. ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL

10.2.1. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales (R3)

Este riesgo no se encuentra latente debido a que las Unidades Funcionales ya se encuentran construidas y las unidades funcionales contaron con las licencias y permisos ambientales para su materialización.

Resulta importante considerar que una vez se cuente con la finalización de los EE&DD del tramo Catambuco-Pasto, se deberán considerar estos riesgos conforme lo exija la metodología de análisis planteada.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Alto	N.A

Análisis de Probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA considerando que el proyecto obtuvo las licencias y permisos ambientales para la construcción y actualmente se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Análisis del impacto

El impacto de ocurrencia de este riesgo es ALTO considerando que las licencias y permisos ambientales son un insumo fundamental y requisito para el inicio de las actividades de obra. Adicionalmente, conforme a la aplicación de la metodología ASG+R, el impacto resultante de la evaluación ponderada de criterios definidos sustenta dicha asignación. La combinación entre probabilidad e impacto, resulta en que el riesgo no entre dentro del área valorable.

Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral IX.

10.2.2. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales (R4)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

Los costos por compensaciones ambientales fueron expuestos por el Concesionario en el mes de abril de 2024, en donde señaló que el VALOR ESTIMADO a invertir para el Proyecto se eleva a $30.689.689.650 (valor a diciembre/2013), en moneda corriente equivalente a $54.898.901.848,37. Este estimativo anteriormente fue establecido por el Concesionario en un valor de $29.489.239.694,07 (valor a diciembre/2013), sin embargo para el mes de abril de 2024 reportó una actualización del valor; al respecto, es imperante aclarar que el presupuesto a invertir para compensaciones ambientales fue directamente proyectado por el Concesionario y

posteriormente esta Interventoría efectuó revisión de la información, teniendo en cuenta aspectos, como por ejemplo, que las actividades presupuestadas cumplen con los condicionantes para ser consideradas como compensaciones ambientales y que se encuentran establecidas en actos administrativos expedidos por autoridades ambientales.

De esta manera, al evaluar los fondos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales se encuentra que estos recursos son superiores a la necesidad que se tiene; se expone a continuación la relación:

Tabla 10-4 Sobrecostos por compensaciones socio ambientales

Riesgo	Presupuesto solicitado en subcuenta a pesos 20132	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013 (Valor estimado por el Concesionario)	% A utilizar
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	$56.555.093.657,00	$30.689.689.650	54%

En cuanto al porcentaje de avance en compensaciones ambientales con respecto al VALOR ESTIMADO por el Concesionario para la totalidad de compensaciones del Proyecto, se tiene la siguiente información con corte al mes de marzo de 2026:

Riesgo	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013 (Valor contractual)	Presupuesto total en Subcuenta Compensaciones Ambientales en mcte. corte marzo de 2026	Saldo en subcuenta en mcte. corte marzo de 2026	Valor ejecutado a pesos 2013 corte marzo de 2026	% Ejecutado
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	$56.555.093.657	**$102.662.991.593,05**	$56.131.010.153,93	**$46.531.981.439,13**	**45,32%**

Nota: En el mes de marzo de 2026, se reportan ingresos en la Subcuenta Compensaciones Ambientales por un valor de $432.685.754,95 mcte., correspondiente a $617.840,64 mcte. de Reconocimiento GMF y GB más $432.067.914,31 mcte. de Rendimientos.

Análisis de probabilidad

De las unidades funcionales construidas se puede señalar que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA por cuanto se cuenta con recursos necesarios en la subcuenta y no se identifica compensaciones adicionales a las ya mencionada

2 Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálcul a pesos corrientes

Análisis de impacto

El impacto de este riesgo se califica como MEDIO ALTO por cuanto hace referencia a sobrecostos de los recursos destinados para atender estas ocurrencias, lo cual generaría afectaciones al proyecto por obtener recursos de contingencias y además por invertir mayores recursos a los inicialmente planeados.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.1. Gestión Social y Ambiental, literal c.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral ix. y Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal g

10.2.3. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la Licencia(s)/permiso(s) Ambiental(es), por razones no imputables al concesionario (R5)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Las autoridades ambientales no han solicitado obras adicionales en lo corrido de la ejecución de Contrato, por lo tanto, a fecha de corte del presente informe, este riesgo no se encuentra latente.

Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA considerando que esta situación se presenta durante la fase de construcción del proyecto y las eventuales situaciones que requieran de un pronunciamiento y requerimiento por parte de la Autoridad ambiental, situación que no sucedió en el proyecto durante la construcción de las Unidades Funcionales que actualmente se encuentran en operación y mantenimiento.

Análisis de impacto

El impacto de esta situación constituye un impacto MEDIO BAJO en el proyecto por cuanto son ajustes en la programación de obra y financiero que pueden ser controlados y manejados por el concesionario.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h

10.2.4. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes (R6)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

Actualmente el proyecto cuenta con dos estaciones de peajes y una caseta de control, cuyos estados son los siguientes:

- Peaje El Placer UF4 en operación
- Peaje El Contadero UF1. No ha dado inicio el recaudo.
- Caseta de control en la vía existente sector La Josefina. No ha dado inicio el recaudo

Análisis de probabilidad

Considerando que las estaciones de peajes se encuentran definidas y las Unidades Funcionales están en la etapa de Operación y Mantenimiento, el riesgo relacionado con eventos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes es MEDIO BAJO. Se debe considerar que, el riesgo está asociado a la reubicación de los peajes más no a problemas en el recaudo de estos.

Análisis de impacto

De llegar a materializarse el requerimiento de mover las estaciones de peajes que actualmente se encuentran instaladas y cuentan con una definición de ubicación y aceptación social, en lo referente al Peaje Placer, se considera que el impacto es MEDIO ALTO considerando los impactos financieros y de operación que esa solicitud acarrearía.

Regulación en el Contrato de Concesión

• Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

• Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Cláusula 3.3. Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal i

La ANI en oficio 20243060183791 expedido el 5 de junio de 2024 solicitó a esta Interventoría incluir:

“Como incidió en este riesgo lo indicado en el otrosí 7 "Modificar la Sección 3.6 (a) del Apéndice Técnico 1, de conformidad con la Resolución No.20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte que reubica la caseta de peaje de Ipiales definida en la Resolución No.0001920 del 23 de junio de 2015 emitida por esa misma Entidad.”

La estación de peaje "Ipiales" de acuerdo con el Contrato de Concesión debía construirse en el PR11+100 de la Unidad Funcional 1 en el municipio de Ipiales, sin embargo, tal como se describe en el Otrosí No. 7 en la ejecución del Contrato de Concesión se materializó un Evento Eximente de Responsabilidad en el año 2017 en atención a la no concertación de acuerdos con el Resguardo Indígena de Ipiales para la ejecución de las actividades constructivas que se requerían en el tramo PR 0+940 al PR 15+750 (Rumichaca-San Juan) de la Unidad Funcional 1. En líneas generales, se presentaron requerimientos iniciales expuestos por el Resguardo que obstaculizaron el desarrollo del proyecto e impidieron el ingreso del Concesionario al territorio indígena en el tramo indicado.

Durante el término de 24 meses se realizaron diferentes gestiones por parte de la ANI en aras de lograr una solución para que se pudiera ejecutar el alcance inicialmente definido, sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo con el Resguardo Indígena de Ipiales quedando de esta forma materializada la reducción del alcance de mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada.

De esta manera, para la Estación de Ipiales fue autorizada la reubicación por la Resolución No.20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte en el PR25+300 de la misma unidad funcional UF1 en el municipio de Contadero y una caseta de control en el sector La Josefina de la vía existente. Al respecto, en el considerando No.16 del otrosí No.7 se detalla:

"Frente al peaje de “Ipiales” se precisa que la ANI tiene la facultad contractual de reubicar la Estación de Peaje originalmente ubicada en el Sector comprendido entre el PR0+940 al PR15+750, fuera del territorio del Resguardo Indígena de Ipiales, de conformidad con la Sección 3.3. (g) de la Parte General del Contrato de Concesión, ello como consecuencia de la modificación del alcance de la UF1 en el cual estaba prevista la instalación de la Estación de Peaje de Ipiales en el PR11+100 contenido en la Tabla 11 del literal (a) de la Sección 3.6 del Apéndice Técnico 1.)

La Sección 3.3 (g) de la Parte General del Contrato de Concesión establece:

“Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3 (h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

- No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas o,
- Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.”

Si bien la infraestructura de la Estación de Peaje Contadero se encuentra lista para inicio de recaudo, por motivos que se detallan en el siguiente numeral no se ha hecho efectivo el cobro del peaje, de esta manera, se está dando aplicación al literal (i) y el riesgo corresponde a No instalación de la caseta de peaje (R7), por lo tanto, a la fecha no se tiene una valoración del riesgo de reubicación.

Una vez se de inicio al recaudo de peaje, el impacto se determinará por la diferencia entre lo esperado (Estación Ipiales) y lo efectivamente recaudado (Estación Contadero).

10.2.5. No instalación de la caseta de peaje (R7)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI

En el anexo 10.2 Riesgos, se encuentran los pagos por la no instalación de peajes del último trimestre del 2026 y su trazabilidad respectiva.

Análisis de probabilidad

Considerando los hechos que se han presentado en el proyecto la probabilidad de ocurrencia de este riesgo de la no instalación de la estación de peaje es MEDIO ALTO, no así el riesgo por no inicio del recaudo, tema que se trata en el riesgo comercial.

Análisis de impacto

Considerando que los puntos de peajes representan el ingreso principal de los recursos del proyecto, cualquier afectación que impida la operación de estos peajes generaría un impacto MEDIO ALTO

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados a la ANI, literal c).

10.2.6. Invasión de derecho de vía. (R8)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Alto	Medio - Bajo	Moderado

El Concesionario para el presente mes no identificó nuevas ocupaciones irregulares en el corredor vial.

De acuerdo con el último reporte GCSP-F-176 Control de Invasiones en el Derecho de Vía del Proyecto, existen 79 ocupaciones irregulares no controladas que en su mayoría se encuentran en el municipio de Ipiales y la vía antigua y corresponden en muchos casos a obstrucciones de cunetas, cerramientos y pasos de tuberías por alcantarillas, 404 ocupaciones controladas que han permitido la recuperación del espacio en las franjas de derecho de vía. En territorio indígena existen 22 ocupaciones en seguimiento.

Es importante la labor que debe ejercer el Concesionario en la protección de las áreas adquiridas para el corredor del proyecto y que se encuentran a nombre de la ANI para evitar que se presente invasiones, ante esto, el Concesionario tiene pendiente efectuar la totalidad de los cerramientos de las unidades funcionales UF1 y UF2.

Análisis de probabilidad

Las invasiones de derecho de vía en un tramo vial pueden ocurrir por diversas razones. Una de las principales causas es la falta de conciencia y respeto por parte de los ciudadanos y las comunidades cercanas al proyecto de concesión, quienes pueden ocupar el espacio público para diferentes fines, como la instalación de comercios informales, viviendas, parqueaderos, entre otros. Además, en algunos casos, los propietarios de tierras pueden desconocer o no estar de acuerdo con la expropiación de sus propiedades para la construcción del proyecto vial, lo que puede llevarlos a ocupar ilegalmente el derecho de vía.

Otro factor que puede contribuir a las invasiones de derecho de vía es la falta de supervisión y control por parte de las autoridades locales y el concesionario encargado del proyecto vial. Si no se realizan acciones de monitoreo y vigilancia de manera regular, las personas pueden aprovechar la falta de atención para ocupar el espacio público.

En general, la probabilidad de que haya invasiones de derecho de vía en un tramo vial para este proyecto es ALTA y dependerá de varios factores, como el nivel de conciencia y respeto por parte de la comunidad, la implementación de medidas de control y vigilancia por parte de las autoridades y el concesionario, así como la existencia de procesos claros y efectivos para la expropiación de terrenos y la recuperación del espacio público en caso de invasiones.

Análisis de impacto

De acuerdo con el Contrato de Concesión, los Apéndices Técnicos 2 y 8 y la normativa vigente, el Concesionario está llevando a cabo las gestiones necesarias para recuperar el espacio público. Esto se hace con el objetivo de evitar tener que hacer pagos a particulares que hayan invadido o mejorado terrenos dentro de zonas de retiro de predios. De esta manera, se busca reducir cualquier dificultad que pueda surgir durante el proceso de adquisición predial del proyecto.

El impacto de esta medida se considera MEDIO-BAJO ya que se espera que, en cualquier escenario, los sobrecostos sean menores en comparación con los costos de adquisición predial y reasentamiento. Además, se señala que el riesgo entra dentro de la escala valorable como “Moderado” debido a la combinación de la probabilidad y el impacto conforme a la aplicación de la metodología aprobada.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xxi.

10.3. REDES

10.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes (R9)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público – Privado	Bajo	Medio - Alto	SI

El valor estimado de la Subcuenta de redes para el mes de referencia (diciembre 2013) es de $11.313.215.442. El presupuesto ejecutado a la fecha representa el 156,80% del valor de la Subcuenta. El detalle se encuentra en el anexo 10 de este informe.

Tabla 10-5 Sobrecostos por interferencia de redes

Riesgo	Presupuesto estimado subcuenta a pesos 20133	Presupuesto ejecutado a pesos 2013	% Utilizado
Sobrecostos por interferencia de redes	$11.313.215.442	$17.744.608.890	156,80%

De acuerdo con esto, durante la fase de construcción se materializó el riesgo a cargo de la ANI al superar el 120% del estimado de la subcuenta de redes.

Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación

Tabla 10-6 Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	Valor a cargo de la ANI (pesos corrientes)
C1	mar-21	$ 1.314.260.222	$ 18.879.929.752	$ 919.982.155
C2	may-21	$ 392.318.131	$ 19.272.247.883	$ 274.622.692
C3	jul-21	$ 629.658.194	$ 19.901.906.077	$ 440.760.736
C4	sep-21	$ 1.286.983.344	$ 21.188.889.421	$ 900.888.341
C5	oct-21	$ 737.693.539	$ 21.926.582.960	$ 516.385.477
C6	ene-22	$ 400.222.782	$ 22.326.805.742	$ 280.155.947
C7	jul-22	$ 307.842.325	$ 22.634.648.067	$ 215.489.628
C8	nov-22	$ 772.062.995	$ 23.406.711.062	$ 540.444.097
	TOTAL	$ 5.841.041.532		$ 4.088.729.072

3 Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálculo a pesos corrientes

Saldos disponibles en subcuenta de redes

De acuerdo con la información presentada en el último comité fiduciario, el saldo de la subcuenta es:

Tabla 10-7 Subcuentas redes

SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	
CONCEPTO	
SALDO SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	$12.164.940,25 (del mes de enero de 2026)

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Fuente de Pago de los recursos a compensar por la ANI

Al respecto es importante señalar que los recursos para cubrir los riesgos de contingencia corresponden al Fondo de Contingencia que contractualmente se ha establecido en la relación contractual.

Análisis de probabilidad

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, se considera que lo ejecutado fue inferior al presupuesto estimado del Concesionario, por lo tanto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJO. El presupuesto estimado de redes de acuerdo con lo informado por el Concesionario mediante comunicado 03515-21 radicado el 6 de septiembre de 2021 es de $27,576,240,020 ($20.014.282.576 pesos diciembre de 2013), lo cual supone un 177% del valor establecido en el Contrato para la Subcuenta de Redes ($11.313.215.442 mes de referencia diciembre 2013). Lo ejecutado es de $ 17.744.608.890 pesos diciembre de 2013 que corresponde a un avance del 88,7% de lo presupuestado y un 156,8% del valor de la Subcuenta.

Queda pendiente definir si se cumplen las condiciones contractuales para reconocer los traslados relacionados con actividades de obra que se han ejecutado en etapa de O&M, sobre ellos el Concesionario no ha presentado los soportes en cumplimiento del instructivo ANI.

Análisis de impacto

El impacto de este riesgo al involucrar recursos de contingencias, se considera que el impacto es MEDIO ALTO.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.2. Redes, literales c y e.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral x y Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal i.

10.4. DISEÑOS

10.4.1. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños (R10)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Los riesgos mencionados, en el Contrato de Concesión No. 015 de 2015 son asignados al Concesionario en la Sección 13.2 de la Parte General:

> *(vi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.*
>
> *(xiv) En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Concesionario necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la elaboración de sus propios Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, la contratación de los Contratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, el manejo del tráfico, entre otros.*
>
> *(xxiii) Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.*

El Proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, con una Etapa Preoperativa ya resuelta en la cual el Concesionario elaboró sus propios estudios y diseños, con base en los que construyó las diferentes unidades funcionales durante la Fase de Construcción, aplicando de igual manera lo descrito en el numeral 6.3:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle*
>
> > *(a) Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.*
>
> *Lo anterior significa que los riesgos fueron asignados en su totalidad al Concesionario y cualquier situación que genere sobrecostos deberá ser revisado y analizados a la luz de las disposiciones contractuales.*

Resulta importante considerar que una vez se cuente con la finalización de los EE&DD del tramo Catambuco-Pasto, se deberán considerar estos riesgos conforme lo exija la metodología de análisis planteada.

Análisis de probabilidad

Se conceptúa que el riesgo puede categorizarse con una probabilidad MEDIA-BAJA. En adición al complemento utilizado al implementar la metodología ASG+R, determinando un puntaje entre 0.5 y 0.75 considerando las preguntas orientadoras propuestas por la metodología. Adicionalmente, es de resaltar, que cada una de las mismas, fue seleccionada con el enfoque a los modificatorios No. 9 y No. 11 que contempla se deban realizar los estudios y diseños para la nueva calzada Catambuco-Pasto.

Análisis de impacto

Un sobrecosto en los estudios y diseños de un proyecto vial puede tener un impacto significativo en el presupuesto general del proyecto y en los plazos de entrega. En general, los estudios y diseños son una etapa muy importante para determinar las especificaciones técnicas, los costos y los plazos necesarios para la construcción de una vía.

Si los estudios y diseños requieren más tiempo y recursos de lo esperado, esto puede llevar a un retraso en el inicio de la construcción y a un aumento en los costos del proyecto. Además, si se descubren imprevistos durante la etapa de construcción que no se identificaron en los estudios y diseños, esto también puede generar sobrecostos adicionales y retrasos en la entrega del proyecto.

Es importante tener en cuenta que un sobrecosto en los estudios y diseños también puede afectar la viabilidad financiera del proyecto. Si el sobrecosto es significativo, puede afectar la capacidad del proyecto, por esas razones el impacto de este riesgo es MEDIO BAJO

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vi, xiv y xxiii.

10.4.2. Sobrecostos por ajustes en diseños adicionales como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al concesionario (R11)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo-Medio	Medio-Alto	N.A

El riesgo relacionado con los sobrecostos por ajustes en diseños adicionales en una vía como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales se refiere a la posibilidad de que surjan costos adicionales en el proyecto debido a cambios o ajustes necesarios en el diseño de la vía para cumplir con los requisitos establecidos en el trámite de licencias ambientales.

Así, se podría requerir cambios en el diseño de la vía para minimizar los impactos ambientales, como la construcción de puentes para evitar la afectación de áreas de humedales o la incorporación de medidas para el manejo de residuos peligrosos.

Sin embargo, estos cambios pueden generar sobrecostos en el proyecto, ya que pueden requerir la realización de nuevos estudios y diseños, la contratación de personal adicional o la adquisición de nuevos materiales y equipos. Además, estos cambios pueden retrasar la entrega del proyecto y afectar su viabilidad financiera.

Durante el desarrollo del proyecto el Concesionario se responsabilizó por lo ajustes de la geometría al diseño, asumiendo los costos asociados a dichos ajustes y las consecuencias relacionadas con los trámites y permisos ambientales. Con el Otrosí No. 02 el concesionario pactó con la ANI la responsabilidad de los ajustes de esos trazados, principalmente en las UF1, UF2 y UF3, sobre dicho riesgo esta interventoría no cuenta con reclamaciones asociadas a grandes impactos al proyecto por esos cambios del proyecto.

Con respecto a la etapa de desarrollo actual de los EE&DD del tramo Catambuco-Pasto, no se requiere licencia ambiental, por tanto, se mantiene la evaluación del riesgo.

Análisis de probabilidad

El hecho de que el proyecto cuenta actualmente con las unidades funcionales construidas, y que no se requiere licencia ambiental para la doble calzada de Pasto-Catambuco, genera que la probabilidad de este riesgo sea BAJO-MEDIO. Adicionalmente y de conformidad con el procedimiento de identificación de la probabilidad a través de las preguntas orientadoras definidas para cada uno de los pilares de la metodología “Ambiental, social, resiliencia y gobernanza”, se ha definido que la concepción de la subcontratación parra la generación de la doble calzada enmarcada en los otrosíes No. 9 y 11, consideró elementos técnicos, sociales y ambientales que lograron disminuir la probabilidad de ocurrencia de cualquier evento relacionado.

Análisis de impacto

Dadas las características de este riesgo, su materialización genera un impacto MEDIO-ALTO en el proyecto; puesto que generan reprocesos tanto para el Consultor como para el cliente.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h)

10.4.3. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI (R12)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

En el Contrato de Concesión a través del Otrosí No. 7 la ANI ha priorizado nuevas intervenciones, iniciando con la construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco Pasto, dentro de la

Cláusula 16 del documento modificatorio, se establece el procedimiento tanto para la elaboración por parte del Concesionario de los estudios y diseños, como para su posterior construcción.

Con el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión firmado por las partes el 9 de octubre de 2024 se realizó una primera etapa de los estudios y diseños con recursos disponibles en la Subcuenta Nuevas Intervenciones. De igual manera, en el Otrosí No.11 se acordó la elaboración de la fase III de los estudios y diseños para la construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco-Pasto, recursos que también saldrán de la Subcuenta Nuevas Intervenciones.

Análisis de probabilidad

La probabilidad de que se generen sobrecostos en el diseño de un tramo vial se considera MEDIA ALTA debido a que existen múltiples variables y riesgos inherentes a la naturaleza de este tipo de proyectos.

Análisis de impacto

El impacto se califica como MEDIO ALTO considerando que el Concesionario en el marco de su evaluación técnica y experticia en las características de la zona, consideren variables presupuestales que le permita evitar sobrecostos al presupuesto establecido para los diseños de las nuevas intervenciones. Sin embargo, dado que el origen del riesgo son decisiones de la ANI, estas pueden salir del control del Concesionario y activar o materializar el riesgo. Adicionalmente, conforme a las preguntas orientadoras establecidas por la metodología en cuestión, se determina esta valoración

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal r, o.
- Otrosí No.7
- Otrosí No. 9
- Otrosí No. 11

10.5. CONSTRUCCIÓN

10.5.1. Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obra (R13)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A

En un contrato de concesión, uno de los principales riesgos es el de los sobrecostos en la construcción debido a mayores cantidades de obra de las previstas inicialmente. Estos sobrecostos pueden tener un impacto significativo en la viabilidad financiera del proyecto.

Al momento de la elaboración de este informe, no se ha recibido ninguna reclamación por parte del Concesionario respecto a sobrecostos generados por mayores cantidades de obra. Cabe

mencionar que, conforme al contrato de concesión, el Concesionario es el responsable de la administración y ejecución de los estudios, diseños y obras, y asume cualquier situación que se presente en este ámbito.

De esta manera lo prevé el Contrato de Concesión en sus apartados contractuales de la Sección 13.2 de la Parte General:

(ii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Intervenciones incluyendo mano de obra y servicios, y (ii) de las cantidades de obra necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. ***No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado***, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Análisis de probabilidad

Es importante destacar que la probabilidad de ocurrencia de sobrecostos generados por mayores cantidades de obra en proyectos de construcción es significativa, y más aún en proyectos de gran envergadura como el que se llevó a cabo, sin embargo, la Unidades Funcionales ya se encuentran construidas por lo cual en el momento en que se desarrolla este análisis, la probabilidad de ocurrencia es BAJA.

Sin embargo, deberá mantenerse la evaluación considerando la etapa de estudios y diseños en curso, cuya ejecución a nivel de obras activará de nuevo este riesgo.

Análisis de impacto

Es importante destacar que, en caso de presentarse sobrecostos generados por mayores cantidades de obra, el impacto al proyecto vial podría ser significativo. Sin embargo, dada la naturaleza y alcance del proyecto, se estima que el impacto sería de carácter MEDIO BAJO. Esto se debe a que los sobrecostos generados por mayores cantidades de obra podrían afectar el presupuesto y la rentabilidad del concesionario, no obstante, es un riesgo asignado al privado.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

10.5.2. Variación de precios de los insumos (R14)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

Existen varias razones por las cuales los precios de los insumos de construcción pueden variar en un proyecto vial. Algunas de las principales son las siguientes:

- Oferta y demanda: Los precios de los insumos de construcción pueden variar debido a las fluctuaciones en la oferta y demanda de los mismos. Si hay una alta demanda de un insumo en particular, pero la oferta es limitada, es probable que el precio aumente.
- Costos de producción: Los precios de los insumos de construcción pueden verse afectados por los costos de producción, incluyendo el costo de la materia prima, mano de obra, energía y transporte. Si estos costos aumentan, es probable que el precio de los insumos también aumente.
- Cambios en la regulación y política gubernamental: Los cambios en la regulación y política gubernamental pueden tener un impacto en los precios de los insumos de construcción. Por ejemplo, la introducción de aranceles o impuestos sobre la importación de ciertos materiales de construcción puede hacer que su precio aumente.
- Cambios en la economía global: Los precios de los insumos de construcción también pueden verse afectados por cambios en la economía global. Por ejemplo, si hay una recesión económica en un país que produce materiales de construcción, es probable que los precios disminuyan debido a una menor demanda.

Análisis de probabilidad

En un proyecto de concesión vial de gran envergadura, como el que se ha construido, existe una alta probabilidad de que los precios de los insumos de construcción hayan variado a lo largo del tiempo, sin embargo, a corte del presente informe al contar con las unidades funcionales construidas la probabilidad de ocurrencia es BAJA y en todo caso es un riesgo asignado al privado.

Análisis de impacto

Esta situación puede tener un impacto significativo en el costo total del proyecto, especialmente si los precios aumentan de manera significativa, por lo tanto, el impacto en esta evaluación sobre ese riesgo es MEDIO ALTO

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades: Cláusula 4.13. Fuentes de materiales.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

10.6. Operación y mantenimiento

10.6.1. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento (R15)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

Es importante tener en cuenta que, una vez que se ha construido una vía a través de un contrato de concesión, el Concesionario asume la responsabilidad de operar y realizar el mantenimiento de dicha vía. En este proceso, es posible que surjan situaciones en las que se requieran mayores cantidades de obra para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de la vía.

Esto puede deberse a varios factores, incluyendo la obsolescencia de los equipos y tecnologías utilizadas para la operación y el mantenimiento, cambios en las normas y regulaciones de seguridad vial, variaciones climáticas extremas que afecten la infraestructura, accidentes y daños causados por terceros, entre otros.

La posibilidad de que surjan mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento en una vía debe ser considerada como un riesgo potencial en el contrato de concesión, ya que puede tener un impacto significativo en los costos y en la duración de la operación y mantenimiento de la vía.

Es importante que el Concesionario realice una evaluación constante de la vía y de los equipos y tecnologías utilizados para su operación y mantenimiento, para detectar de manera oportuna cualquier necesidad de mayor obra y poder tomar medidas preventivas para minimizar los riesgos y los costos asociados.

Análisis de probabilidad

En el caso del contrato de concesión en cuestión, es necesario tener en cuenta que todos los tramos que hacen parte de la concesión se encuentran actualmente en operación y mantenimiento. En este sentido, la probabilidad de que se presenten sobrecostos por mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento es **MEDIA ALTA.**

Esta probabilidad se debe a que, durante la etapa de operación y mantenimiento, pueden surgir situaciones imprevistas que requieran una intervención adicional para garantizar la seguridad de los usuarios y la calidad de la vía, sin embargo, este riesgo se encuentra asignado al Concesionario.

Análisis de impacto

Considerando que el conocimiento del Concesionario sobre las características del proyecto hace parte de las evaluaciones de probabilidad de actividades periódicas de obra por mantenimiento y operación y las situaciones imprevistas, se considera que el impacto de este riesgo es BAJO MEDIO.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y iv.

10.6.2. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento (R16)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

Las actividades de operación y mantenimiento que deben ser llevadas a cabo por la empresa concesionaria, estas actividades requieren el uso de insumos como materiales de construcción, combustibles y servicios de mano de obra. Sin embargo, los precios de estos insumos pueden variar por diversas razones, lo que puede tener un impacto significativo en la rentabilidad y viabilidad financiera de la concesión, más no para el contrato en sí mismo.

Una de las razones más comunes por las que pueden variar los precios de los insumos es debido a los cambios en el mercado. Los precios pueden fluctuar debido a cambios en la oferta y la demanda, lo que puede deberse a factores como el clima, la economía global o la política. Por ejemplo, si hay una mayor demanda de materiales de construcción en la región, el precio de los materiales puede aumentar. De igual forma, los precios de los insumos pueden verse afectados por regulaciones gubernamentales.

Además, los precios de los insumos también pueden variar en función de los costos laborales y los precios de los combustibles. Si los salarios aumentan, los costos de mano de obra para las actividades de operación y mantenimiento también aumentarán. Por otro lado, si los precios de los combustibles aumentan, el costo de los servicios de mantenimiento y reparación también pueden aumentar.

En resumen, la variación de precios de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento en un contrato de concesión vial puede deberse a una variedad de factores, incluyendo cambios en el mercado, regulaciones gubernamentales, costos laborales y precios de los combustibles. No obstante, este riesgo es asignado al privado.

Análisis de probabilidad

En el caso del contrato de concesión en cuestión, es necesario tener en cuenta que todos los tramos que hacen parte de la concesión se encuentran actualmente en operación y mantenimiento. En este sentido, la probabilidad de que se presenten Variación en los precios para actividades de operación y mantenimiento es MEDIA ALTA.

Esta probabilidad se debe a que, durante la etapa de operación y mantenimiento, cuenta con una duración a largo plazo, aproximadamente esa etapa tendrá una duración de 18 años contados a partir del mes de enero de 2023, durante los cuales se pueden presentar situaciones que ocasionen baja demanda de insumos y por ende el aumento de los precios, no obstante, el Contrato de Concesión asigna al Concesionario este riesgo.

Análisis de impacto

Considerando que el conocimiento del concesionario sobre las características del proyecto hace parte de las evaluaciones de probabilidad de actividades periódicas de obra por mantenimiento y operación y las situaciones imprevistas y tendencias económicas, se considera que el impacto de este riesgo es MEDIO BAJO.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y iv.

10.6.3. Demoras de entrega de la infraestructura(R17)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	N.A

Si bien la matriz de riesgos del Contrato de Concesión asigna el riesgo al Público, la Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i establece:

"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones para la Operación y el Mantenimiento – aun en la Etapa Preoperativa – no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean."

Ahora bien, este riesgo se encuentra superado en el entendido que la infraestructura fue recibida por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión en el estado en que se encontraba y fue objeto de intervención durante la Etapa Preoperativa sin que haya involucrado reducción de las obligaciones de resultado ni incremento en la Retribución por las condiciones de la infraestructura y a la fecha el Proyecto se encuentra en la Etapa de Operación y Mantenimiento.

De esta manera, cada una de las Unidades Funcionales construidas por el concesionario para entrar en operación y mantenimiento, han sido finalizadas toda vez que las cinco (05) Unidades Funcionales que conforman el proyecto cuentan con su acta de terminación, siendo la última la Unidad Funcional UF1 que tiene suscripción del acta de terminación el 30 de enero de 2023 y con ello el Proyecto entró en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Análisis de probabilidad

Considerando el momento de la historia en el que se encuentra el proyecto a corte del presente informe, en donde las Unidades Funcionales han sido recibidas, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA

Análisis de impacto

El impacto de este riesgo se considera MEDIO ALTO teniendo en cuenta que contractualmente es requisito el acta de terminación de la construcción de cada Unidad Funcional para que las mismas entren en operación y mantenimiento.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral

10.7. COMERCIAL

10.7.1. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes (Asociado al tráfico) (R18)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI

En el anexo 10.3 Riesgos, se encuentra la respectiva trazabilidad de hechos de especial interés para la valoración de este riesgo, incluyendo el cálculo del reconocimiento por diferencial tarifario conforme a la aplicación del decreto 050 de 2023 y sus incrementos correspondientes.

Análisis de probabilidad

Considerando las características del proyecto y el hecho de que aún no cuenta con el funcionamiento de la totalidad de los peajes, la probabilidad de este riesgo es MEDIO ALTO

Análisis de impacto

Considerando que los ingresos de una concesión vial se producen en su mayoría por el recaudo, el no contar con los recaudos proyectados generaría una afectación al flujo financiero y las respuestas del concesionario para las actividades de operación y mantenimiento, en ese sentido el impacto de este riesgo es MEDIO ALTO

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal l y n.

10.7.2. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes (R19)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Publico	Medio – Bajo	Medio - Alto	N.A

La elusión del pago de peajes se refiere a la práctica de evitar pagar los peajes a través de medios legales, como el uso de tarifas especiales o descuentos. La pérdida de ingresos derivados de la elusión del pago de peajes puede generar una disminución en los ingresos proyectados de la

concesión vial, lo que puede afectar negativamente la rentabilidad y la viabilidad financiera del proyecto.

Sin embargo, a diferencia de la evasión del pago de peajes, la elusión del pago de peajes no conlleva un aumento directo en los costos de operación y mantenimiento de la vía. En cualquier caso, es importante que se tomen medidas efectivas para prevenir tanto la elusión como la evasión del pago de peajes para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de la concesión vial.

A fecha de corte del presente informe, no se cuenta con evidencia de menores ingresos por elusión de pago de peajes.

Análisis de probabilidad

La elusión de peaje en la zona del proyecto son variables que hacen parte de la evaluación del concesionario por lo tanto de presentarse esta situación y que llegue a una magnitud para catalogarse como riesgo, se considera que la probabilidad es MEDIO BAJO

Análisis de impacto

La elusión del pago de peajes puede tener un impacto MEDIO ALTO en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial, ya que reduce los ingresos proyectados del proyecto. La elusión del pago de peajes puede llevar a una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía, lo que puede generar un aumento en los costos de operación y mantenimiento a largo plazo.

La elusión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado, ya que los usuarios que pagan peajes podrían considerar que la tarifa es injusta y, por lo tanto, optar por no pagar en el futuro, lo que a su vez puede generar un efecto cascada en la disminución de los ingresos.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal p.

10.7.3. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes (R20)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

La evasión del pago de peajes se refiere a la práctica de evitar pagar los peajes de manera ilegal, a través de diferentes medios, como el uso de vías alternas, la alteración de matrículas de los vehículos, el uso de tarjetas de peaje falsas, entre otros.

La pérdida de ingresos derivados de la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial. Al reducir los ingresos

proyectados del proyecto, se puede generar una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía.

Además, la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la seguridad vial, ya que puede generar situaciones de riesgo al tráfico de vehículos en la vía, al incumplir las normas de tránsito y afectar la fluidez del tráfico.

La evasión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado y la competencia, ya que puede crear una situación de desigualdad entre los usuarios que pagan los peajes y aquellos que no lo hacen, lo que puede generar una competencia desleal.

Análisis de probabilidad

Hasta la fecha, no se han identificado situaciones que impliquen la evasión del pago de las tarifas del peaje. Sin embargo, según lo establecido en el numeral 3.3.9 del apéndice técnico 2, se ha establecido un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras para llevar a cabo actividades conjuntas con el Concesionario que permitan controlar posibles eventos de evasión del pago de peajes por parte de los usuarios de la vía. De esta manera, el Concesionario y la Policía coordinarán información y acciones para llevar a cabo operativos de control en caso de ser necesario. Por esa razón se considera que la probabilidad de ocurrencia es MEDIA BAJA

Análisis de impacto

Si se comienzan a identificar situaciones de evasión del pago de peajes por parte de los usuarios de la vía, esto puede tener un impacto MEDIO ALTO en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial. Al reducir los ingresos proyectados del proyecto, se puede generar una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía.

Además, la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la seguridad vial, ya que puede generar situaciones de riesgo al tráfico de vehículos en la vía, al incumplir las normas de tránsito y afectar la fluidez del tráfico.

La evasión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado y la competencia, ya que puede crear una situación de desigualdad entre los usuarios que pagan los peajes y aquellos que no lo hacen, lo que puede generar una competencia desleal.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xxiv.

10.8. FINANCIERO

10.8.1. No obtención del cierre financiero (R21)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

La falta de cierre financiero implica que el concesionario no cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo el proyecto de construcción y operación de la vía en los términos y condiciones acordados en el contrato de concesión. Esto puede deberse a una serie de factores, como la falta de demanda suficiente para cubrir los costos, la inestabilidad financiera de los inversionistas, la imposibilidad de obtener financiamiento o el aumento de los costos de construcción y operación

El cierre financiero del proyecto ante la ANI, se acreditó. El proyecto recibe actualmente los montos correspondientes a los desembolsos de los créditos Internacionales, Nacionales y por la emisión de Bonos con ocasión de la Refinanciación de febrero de 2022

Análisis de probabilidad

Considerando la magnitud del proyecto y la zona en donde se ejecuta el contrato y la tendencia financiera del proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es MEDIO BAJO

Análisis de impacto

La no obtención del cierre financiero generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras para el desembolso de recursos, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera MEDIO ALTO

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xi.

10.8.2. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez que resulten de la alteración en las variables de mercado (R22)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

La situación relacionada con las alteraciones de las condiciones financieras o costos de liquidez que resulten por la alteración en las variables del mercado se refiere a la posibilidad de que ocurran cambios significativos en las condiciones económicas y financieras del mercado que puedan afectar negativamente la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Estos cambios pueden estar relacionados con factores macroeconómicos como la inflación, el tipo de cambio, las tasas de interés o la situación política y social del país, que pueden afectar la demanda de la vía y los costos de construcción y operación. También pueden estar relacionados con factores específicos de la industria, como cambios en la regulación, en la competencia o en la tecnología, que pueden afectar la rentabilidad del proyecto.

Si el concesionario no cuenta con el músculo financiero adecuado el respaldo necesario de los Consorciados para adaptarse a los cambios del mercado, puede encontrarse en una situación de falta de liquidez que ponga en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por lo tanto, es importante que el concesionario realice una evaluación rigurosa de los riesgos financieros asociados con el proyecto y adopte medidas para mitigar estos riesgos, como diversificar su fuente de financiamiento, establecer reservas de contingencia y contar con un plan de contingencia en caso de situaciones imprevistas. De esta manera, podrá estar preparado para enfrentar los cambios en las condiciones del mercado y cumplir con sus obligaciones contractuales en todo momento.

El proyecto ya cuenta con la Refinanciación correspondiente a los créditos y la emisión de Bonos, lo cual provee los recursos de deuda necesarios para avanzar en las actividades del proyecto.

Análisis de probabilidad

Considerando la magnitud del proyecto y la zona en donde se ejecuta el contrato y la tendencia financiera del proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es MEDIO BAJO

Análisis de impacto

La no obtención del cierre financiero generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras para el desembolso de recursos, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera MEDIO ALTO

Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xi) xiii) xiv)

10.8.3. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario (R23)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	N.A

La falta de recursos en la subcuenta de la interventoría de un proyecto vial puede generar un impacto negativo en su ejecución, ya que esta figura es esencial para la supervisión y control de la obra por parte de un tercero especializado. Si por alguna razón ajena al concesionario, no se cuenta con los recursos necesarios para el pago de la interventoría, se corre el riesgo de que se

detenga o se retrase la ejecución de la obra, lo que podría ocasionar sobrecostos y posibles incumplimientos en los plazos establecidos en el contrato.

Además, la falta de interventoría podría generar problemas de calidad en la ejecución de la obra, ya que no se contaría con un control técnico que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Esto podría afectar la seguridad vial de los usuarios de la vía y generar problemas de durabilidad y mantenimiento en el futuro.

En conclusión, es fundamental que se cuente con los recursos necesarios en la subcuenta de la interventoría para garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de la ejecución de un proyecto vial. Si por alguna razón ajena al concesionario no se cuenta con estos recursos, es necesario tomar medidas oportunas para solventar la situación y evitar mayores afectaciones en la obra y en los usuarios de la vía.

Los Aportes a la subcuenta se encuentran cubiertos.

Análisis de probabilidad

Considerando la actual situación país y el hecho de que existen recaudos en los peajes del proyecto, sumado a que existen recursos para el pago de interventoría y el contrato se estima que la probabilidad de ocurrencia es BAJA.

Análisis de impacto

La falta de recursos en la subcuenta de la interventoría de un proyecto vial puede tener graves consecuencias en su ejecución. La interventoría es la encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de los contratos y garantizar que las obras se desarrollen de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión.

Si no se cuenta con los recursos necesarios para pagar la interventoría, no se podrá contratar a una empresa que realice esta importante tarea, lo que puede generar una serie de riesgos y problemas en la ejecución del proyecto. El impacto de la ocurrencia de este riesgo es **MEDIO ALTO.**

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal m.

10.9. LIQUIDEZ

10.9.1. Liquidez en el recaudo de peajes (R24)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

El riesgo de liquidez en el recaudo de peajes se refiere a la posibilidad de que el flujo de ingresos de la concesión vial a través de los peajes no sea suficiente para cubrir los gastos y las obligaciones financieras del proyecto. Si la cantidad de vehículos que utilizan la vía y pagan el peaje es menor de lo esperado, o si hay una disminución en el número de peajes pagados debido a una disminución en el tráfico, la liquidez del proyecto se verá afectada y podría haber dificultades para pagar los costos de operación y mantenimiento del proyecto. Además, si la disminución en los ingresos es significativa, podría afectar la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones financieras, incluyendo el pago de préstamos y la rentabilidad de los inversionistas.

Según se deduce de la información Fiduciaria los valores aportados por el Concesionario por concepto de Equity ya se completaron y los fondeos a las diferentes subcuentas. Adicionalmente se han suscrito las Actas de Retribución que tiene derecho el Concesionario.

Análisis de probabilidad

Considerando que los valores aportados se han completado la probabilidad de ocurrencia del riesgo es BAJA.

Análisis de impacto

La liquidez por recaudo de peajes grandes incertidumbres y afectaciones financieras, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera MEDIO ALTO

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xix.

10.9.2. Riesgo de liquidez general (R25)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

El riesgo de liquidez general se refiere a la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones financieras en general. Esto incluye no solo los costos operativos y de mantenimiento del proyecto, sino también los pagos de préstamos y otros gastos relacionados con la concesión vial. Si el concesionario no tiene suficiente efectivo o activos líquidos para cubrir sus obligaciones financieras, podría enfrentar dificultades financieras y, en última instancia, la quiebra. Esto podría ser causado por una variedad de factores, incluyendo cambios en las condiciones del mercado, disminución en el flujo de caja de la empresa, o eventos externos que afectan la capacidad del concesionario para generar ingresos. Es importante que el concesionario tenga un plan de gestión de riesgos financieros sólido en su lugar para manejar el riesgo de liquidez general y asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto.

Se analizaron Estados Financieros y Subcuentas, y se plasmó en Informe de Estados financieros y en el Informe Mensual

Análisis de probabilidad

Considerando que los valores aportados se han completado la probabilidad de ocurrencia del riesgo es BAJA.

Análisis de impacto

La liquidez general generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera MEDIO ALTO

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Clausula 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi), xx)

10.10. CAMBIARIO

10.10.1. Variaciones del peso frente a otras monedas (R26)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

Las grandes variaciones del peso colombiano frente a otras monedas pueden tener un impacto significativo en la economía del país y en mayor medida los proyectos que dependen de créditos en moneda extranjera. Si el peso colombiano se devalúa en relación a otras monedas, los proyectos que generan ingresos en pesos ven sus ingresos en pesos colombianos y si tienen deudas en Divisas el esfuerzo en el efectivo es mayor para el manejo en el flujo de efectivo.

En el caso específico de los proyectos de infraestructura, las grandes variaciones del peso colombiano pueden afectar la capacidad del concesionario para cumplir con los compromisos financieros asumidos en el contrato de concesión. Por ejemplo, si un proyecto de infraestructura tiene deuda en dólares y los ingresos del proyecto son en pesos colombianos, una devaluación del peso colombiano puede aumentar el costo de la deuda y hacer que sea más difícil para el concesionario cumplir con los pagos de la deuda.

Además, las grandes variaciones del peso colombiano pueden afectar la capacidad de los concesionarios para obtener financiamiento y atraer inversión extranjera. Si los inversionistas extranjeros perciben un alto nivel de riesgo debido a la volatilidad del peso colombiano, pueden ser menos propensos a invertir en proyectos de infraestructura en Colombia.

En resumen, las grandes variaciones del peso colombiano frente a otras monedas pueden tener un impacto significativo en la economía del país y en los proyectos de infraestructura que dependen de flujos de ingresos en moneda extranjera. Es importante que los concesionarios estén preparados para manejar el riesgo cambiario y consideren medidas para reducir el impacto de las fluctuaciones en el tipo de cambio en sus operaciones y en la capacidad de cumplir con los compromisos financieros asumidos en el contrato de concesión.

Análisis de probabilidad

Durante los últimos diez años, el peso colombiano ha tenido una tendencia a depreciarse frente al dólar estadounidense. En el año 2011, el tipo de cambio era de aproximadamente 1.900 pesos por dólar, mientras que en el 2024 se encuentra en el rango de los 3.900 pesos por dólar. Esta devaluación del peso colombiano frente al dólar tiene implicaciones para la economía y el sector de infraestructura.

A medida que el peso colombiano pierde valor frente al dólar y los ingresos en pesos de las empresas que tienen deudas en dólares tienen que tener medidas de transferencia del riesgo y esto se puede hacer a través de contratos de cobertura de divisas, porque la devaluación del peso incrementa el servicio de la deuda y el pago del principal, como el caso de las Concesiones y por esa razón, se considera que este riesgo cuenta con una probabilidad de ocurrencia **MEDIO ALTO**

Análisis de impacto

Es cierto que las variaciones del peso colombiano frente a otras monedas, como el dólar, pueden tener un impacto en la economía del país y, por ende, en los proyectos de infraestructura como las concesiones viales. Sin embargo, es importante destacar que los concesionarios deben contar con proyecciones y estrategias para enfrentar estos escenarios.

En el caso específico de la concesión vial, el concesionario debe contar con una proyección del incremento del dólar con respecto al peso colombiano para los próximos años y considerar un ingreso por recaudo de peaje acorde a las tarifas establecidas y principalmente la trasferencia del Riesgo a través de contratos de cobertura, Es decir, se deben contemplar diferentes escenarios en los que se tenga en cuenta una variación en el tipo de cambio.

Por lo tanto, el impacto de que ocurra una variación en el tipo de cambio es **MEDIO-BAJO**, ya que estos escenarios deben ser evaluados y previstos por el concesionario. Es importante destacar que, aunque se presenten estas variaciones, la proyección financiera y el flujo de caja de la concesión pueden ser ajustados para adaptarse a la nueva realidad.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xvii

10.11. REGULATORIO

10.11.1. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales (R27)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	SI

En el anexo 10.4 Riesgos, se expone toda la trazabilidad respectiva referente a las nuevas tarifas diferenciales, el valor de los peajes para cada categoría de vehículo y el sustento de la valoración del riesgo.

Análisis sobre riesgo a cargo de la ANI literal 13.3n de la parte general del contrato de concesión

En el contrato de concesión parte general en el capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS se cuenta con el numeral 13.3 Riesgos de la ANI el cual ha dispuesto:

> *"(…)*
>
> *(n) Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura, categorías y valores tarifarios previstos en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, la ANI procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser dichos recursos insuficientes, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.*
>
> *(…)"*

Este escenario se ha visto materializado por el DECRETO 050 DE 2023 con el cual el presidente de la Republica ordeno "no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (Invías) y de la Agencia Nacional de Infraestructura" por tal razón, el valor compensado al Concesionario hasta 2025, puede resumirse en la siguiente tabla:

AÑO 2024		
ITEM	**$ CORRIENTES**	**$ CONSTANTES**
DIFERENCIAL TARIFARIO RESOLUCIONES	$ 8.331.643.258,00	$ 4.613.806.206,00
DIFERENCIAL DECRETO 050	$ 3.908.903.007,00	$ 2.164.629.521,00

Se precisa que la anterior información se amplía en el Anexo 10.4 Riesgos.

Análisis de probabilidad

Considerando que la tendencia de precios de tarifas de peajes son valores contemplados por el concesionario en su flujo financiero, que haya un impacto por compensaciones de tarifas cuenta con una probabilidad BAJA

Análisis de impacto

Considerando que el riesgo es para la ANI y de materializarse tendría que afectarse los recursos públicos y de contingencias, se considera que el impacto del proyecto es MEDIO – ALTO

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal n.
- Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Cláusula 3.3. Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal i

10.11.2. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes) (R28)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

El riesgo hace referencia a los costos adicionales en los que tenga que incurrir el Concesionario derivados de los cambios en la normatividad para el recaudo electrónico de peajes por el Ministerio de Transporte y/o ANI, con posterioridad a la implementación del protocolo tecnológico establecido contractualmente. Sin embargo, hasta la fecha, aún no se cuenta con la reglamentación que defina los parámetros a seguir para la implementación de los peajes electrónicos, ni tampoco un plazo de transición, lo cual genera incertidumbre sobre las posibles afectaciones que esta normatividad pueda tener sobre el contrato de concesión, su operación o costos.

La Resolución 546 del 09 de marzo de 2018 del Ministerio de Transporte reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico, modificada mediante varias resoluciones posteriores como la Resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, Resolución 3779 del 1 de septiembre de 2016, Resolución 5708 del 26 de diciembre de 2016, resolución 3254 de agosto 2018, Resolución 546 del 9 de marzo de 2018, Resolución 883 de 11 de marzo de 2019 y 509 de 11 de marzo de 2020, donde se prorroga en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, Resolución 5125 del 11 de agosto de 2021 y Resolución 1695 del 29 de octubre de 2021 donde se prorroga en tres años más a partir del 30 de octubre de 2021 (art 33), para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular.

El concesionario con la comunicación S-02-20231219-03137 fechada el 21 de diciembre de 2023 solicita el reconocimiento de sobrecostos asociados a la implementación de nuevas tecnologías y cambio de la Ley Aplicable en relación con Especificaciones Técnicas para la consecución de la interoperabilidad en el recaudo electrónico de peajes, en dicho oficio argumenta las razones por las cuales considera que los gastos causados para dar cumplimiento en la aplicación de la tecnología que la norma solicita deben ser analizados debido a que algunos elementos y su mantenimiento están fuera de las condiciones contractuales del negocio jurídico. En dicho oficio hace entrega de los siguientes anexos:

- Detalle - Sobrecostos de Implementación

- Detalle – Sobrecostos Proyectados.
- Comparativa de funcionalidades y cumplimiento del Sistema de Gestión de Peaje con IP/REV
- Certificado de infraestructura tecnológica e informática.
- Certificado del sistema de información con conexiones recurrentes.
- Certificado sistema seguimiento de PQRS.
- Facturas de pago por comisión al intermediador.

Cada uno de los argumentos expuestos por el concesionario y sus anexos fueron revisados por esta interventoría y con el oficio AIRCC 2024-0000105 No. 20241180145571 emitió su concepto a la ANI desde el análisis jurídico y técnico, concluyendo que, bajo las condiciones contractuales las pretensiones del Concesionario hacen parte de las obligaciones de operación del cobro y recaudo de peajes y están cubiertas por los riesgos asociados al Concesionario, por lo que no aplica efectuar su reconocimiento. De igual manera, la ANI a través del oficio con radicado de salida No. 2024-306-012946-1 del 29 de abril de 2024, le señala al Concesionario que no procede el reconocimiento debido a que la implementación desarrollada es una obligación contractual a cargo del Concesionario y toda vez que dentro de los riesgos a cargo del Concesionario se encuentran “Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido”.

Análisis de probabilidad

La implementación de peajes electrónicos en Colombia ha sido objeto de regulación a través de varias resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, siendo la Resolución 546 del 09 de marzo de 2018 la que reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico. Sin embargo, dicha resolución ha sido modificada en varias ocasiones mediante resoluciones posteriores, como la Resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, Resolución 3779 del 1 de septiembre de 2016, Resolución 5708 del 26 de diciembre de 2016, resolución 3254 de agosto 2018, Resolución 883 de 11 de marzo de 2019 y 509 de 11 de marzo de 2020, donde se prorrogó en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, y la Resolución 5125 del 11 de agosto de 2021.

Sin embargo, la Resolución más reciente en este sentido es la Resolución 1695 del 29 de octubre de 2021, donde se establece una prórroga de tres años más a partir del 30 de octubre de 2021 (artículo 33), para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. Esto significa que, en teoría, se ha establecido un plazo para la implementación de peajes electrónicos en Colombia, lo cual podría generar cambios significativos en la operación y costos de los contratos de concesión de proyectos viales.

No obstante, a pesar de la prórroga establecida, aún persiste la incertidumbre sobre las posibles afectaciones que esta normatividad pueda tener en los contratos de concesión, especialmente en lo que respecta a los costos adicionales que puedan surgir como resultado de los cambios en la

normativa posterior a la implementación del protocolo tecnológico establecido contractualmente. La falta de una reglamentación clara que defina los parámetros a seguir para la implementación de los peajes electrónicos, así como la ausencia de un plazo de transición específico, genera inquietud entre los Concesionarios Viales respecto a los posibles impactos en sus operaciones y costos.

En conclusión, si bien se ha establecido un plazo adicional de tres años para la implementación de peajes electrónicos en Colombia, la falta de claridad en la reglamentación y el plazo de transición, así como los posibles costos adicionales derivados de cambios en la normativa, siguen siendo temas de preocupación para los Concesionarios Viales en el país. Por lo tanto, la probabilidad de que se materialice este riesgo es MEDIO ALTO.

Análisis de impacto

El impacto de la implementación de peajes electrónicos en proyectos viales que se encuentran en la etapa de operación y mantenimiento de la vía podría considerarse MEDIO-BAJO. La falta de una reglamentación clara, la posibilidad de interferencias en la operación de la vía durante la instalación de los equipos y sistemas, y los costos asociados a la implementación del sistema electrónico son factores que podrían generar desafíos significativos para el Concesionario en esta etapa del proyecto.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

10.11.3. Cambio en normatividad (R29)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público-Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

Los cambios en las normativas que rigen la relación contractual de una concesión vial pueden tener un impacto significativo en el concesionario vial. Uno de los principales efectos podría ser la generación de costos adicionales. Por ejemplo, si se introducen nuevas regulaciones relacionadas con la operación, mantenimiento o recaudo de peajes, el concesionario vial podría tener que realizar inversiones adicionales para adaptarse a los nuevos requisitos. Esto podría implicar la actualización o modificación de los equipos, sistemas o infraestructura de la vía, lo cual conlleva costos financieros y logísticos. Además, estos cambios podrían requerir la contratación de personal adicional o la capacitación del personal existente para cumplir con las nuevas regulaciones, lo que también implica costos operativos y de recursos humanos. En algunos casos, los cambios en las normativas podrían afectar la rentabilidad del proyecto vial o incluso poner en riesgo la viabilidad económica del concesionario. Por lo tanto, es crucial que el concesionario vial esté al tanto de las posibles modificaciones en las normativas y evalúe su impacto en el proyecto en términos de costos y operaciones, tomando las medidas necesarias para cumplir con los nuevos requisitos y salvaguardar los intereses del proyecto.

Análisis de probabilidad

Dado que el proyecto de concesión vial tiene una duración de 25 años, es posible que se produzcan cambios regulatorios en respuesta a las dinámicas socioeconómicas del país. Estos cambios podrían manifestarse a través de la emisión eventual de decretos legislativos. Aunque la expedición de nueva normatividad es excepcional, es importante tener en cuenta que su impacto puede no ser sustancial en lo que respecta a la estructura del proyecto. Por lo tanto, se considera una probabilidad de impacto MEDIO-BAJA.

Análisis de impacto

La duración del proyecto de concesión vial, que abarca un período de 25 años, aumenta la probabilidad de que se produzcan cambios regulatorios en respuesta a las dinámicas socioeconómicas del país. Estos cambios podrían incluir la emisión de decretos legislativos que afecten significativamente la estructura y operación del proyecto, como modificaciones en los plazos de concesión, ajustes en los costos o tarifas de peajes, o cambios en los requisitos de mantenimiento y operación de la vía. En consecuencia, el impacto de estos cambios en el proyecto de concesión vial podría considerarse MEDIO-ALTO, ya que podrían tener implicaciones financieras y operativas significativas para el concesionario vial.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.

10.11.4. Cambio en normatividad (Normas NIIF) (R30)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - privado	Medio - Bajo	Medio - Bajo	N.A

Si durante la ejecución del proyecto de concesión vial se producen cambios en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son los principios contables adoptados por el concesionario para la preparación de sus estados financieros, esto podría tener un impacto significativo en la presentación y revelación de la información financiera del proyecto. Los cambios en las NIIF podrían implicar modificaciones en los métodos de reconocimiento, medición, presentación o revelación de los activos, pasivos, ingresos, gastos y otros elementos financieros del proyecto.

Es importante destacar que las NIIF son estándares contables internacionales y su aplicación es obligatoria en muchos países, incluyendo aquellos que participan en proyectos de concesiones viales. Por lo tanto, cualquier cambio en las NIIF podría requerir que el concesionario ajuste su contabilidad y presente la información financiera del proyecto de acuerdo con las nuevas normas. Esto podría tener implicaciones en la forma en que se reportan los resultados financieros, se evalúa el desempeño del proyecto, se gestionan los riesgos y se toman decisiones estratégicas.

Análisis de probabilidad

Se considera que la probabilidad de cambios significativos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) durante la ejecución de un proyecto de concesión vial, que tenga un contrato de 25 años, sea MEDIO-BAJA. Las NIIF son estándares contables establecidos por organismos internacionales como el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y su proceso de modificación suele ser riguroso y requiere un consenso global.

Análisis de impacto

Dado que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son estándares contables establecidos por organismos internacionales, los cambios en dichas normas durante la ejecución de un proyecto de concesión vial con un contrato de 25 años son considerados como una probabilidad medio-baja. Esto se debe a que los cambios en las NIIF suelen ser progresivos y buscan minimizar el impacto en las entidades afectadas. Además, el proceso de modificación de las NIIF suele ser riguroso y requiere un consenso global, lo que reduce la probabilidad de cambios drásticos.

En consecuencia, el impacto potencial en el proyecto vial debido a los cambios en las normas NIIF se considera MEDIO-BAJO. No obstante, es importante que el concesionario vial esté alerta a posibles actualizaciones en las normas contables y se adapte en consecuencia para cumplir con los requisitos vigentes en todo momento. Esto implica una supervisión constante y la capacidad de ajustarse a posibles cambios en las regulaciones contables que puedan surgir durante la vida del contrato de concesión.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.

10.12. FUERZA MAYOR

10.12.1. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad (R31)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	N.A

Las situaciones de fuerza mayor en la adquisición predial se refieren a eventos o circunstancias que están fuera del control del concesionario vial y que lo eximen de responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos relacionados con la adquisición de terrenos necesarios para el proyecto de concesión vial.

En términos legales, la fuerza mayor es un concepto que se utiliza para describir situaciones imprevisibles o inevitables, que escapan al control de una parte en un contrato y que hacen que el cumplimiento de sus obligaciones sea imposible o extremadamente difícil. Estos eventos o circunstancias pueden incluir desastres naturales como terremotos, inundaciones, incendios, tormentas u otros eventos similares, así como eventos políticos, sociales o económicos fuera del control del concesionario vial.

En el contexto de la adquisición predial en un proyecto de concesión vial, las situaciones de fuerza mayor pueden referirse a eventos imprevistos o inevitables que afecten la capacidad del concesionario vial para adquirir los terrenos necesarios para el proyecto

Análisis de probabilidad

Considerando que el proyecto cuenta con las Unidades Funcionales construidas, se tiene una probabilidad BAJA sobre situaciones de Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad, toda vez que se encuentra dentro del control y manejo del concesionario sobre la adquisición predial.

Análisis de impacto

De llegarse a materializarse este riesgo el impacto para el proyecto es MEDIO ALTO, considerando que la fuerza mayor es un concepto que se utiliza para describir situaciones imprevisibles o inevitables, que escapan al control de una parte en un contrato y que hacen que el cumplimiento de sus obligaciones sea imposible o extremadamente difícil, por lo que requeriría una intervención legal y técnica por parte de la ANI.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal f.

10.12.2. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad (R32)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	SI

En el mes de febrero de 2025 llegó a la ANI una "Solicitud de Intervención del Amigable Componedor contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, por la reclamación del reconocimiento de los presuntos costos ociosos derivados de los Eventos Eximentes de Responsabilidad del Contrato de Concesión No. 15 de 2015".

El 12 de noviembre de 2025 se emitió la decisión por parte del panel de amigable composición, entre otros, en los siguientes términos:

> *"Determinar que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA debe pagar a CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. la suma de COP$26.816.743.813,93 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el dictamen rendido por el perito KPMG Informe Pandemia Covid-19, por concepto de*

los Costos Ociosos derivados del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en razón de la Pandemia Covid-19."

"Determinar que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA debe pagar a CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. la suma de COP$11.925.687.429,30 de mayo de 2019, conforme a lo establecido en el dictamen rendido por el perito KPMG Informe Paro Indígena y Campesino, por concepto de los Costos Ociosos derivados del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por el Paro Indígena y Campesino."

"Determinar que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA debe pagar a CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. la suma de COP$14.298.426.409,08 de julio de 2021, conforme a lo establecido en el dictamen rendido por el perito KPMG Informe Paro Nacional, por concepto de los Costos Ociosos derivados del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por el Paro Nacional."

Dichos valores actualizados, se liquidaron en la parte motiva y son los que se presentan en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor Costos Ociosos reconocidos $COP	Valor Costos Ociosos Concesionaria Indexados COP$
Costos ociosos EER Covid-19	26.816.743.813,93	38.582.755.415
Costos ociosos EER Paro Indígena	11.925.687.429,30	17.241.519.713
Costos ociosos EER Paro Nacional	14.298.426.409	14.671.596.970
TOTAL	**53.040.857.652**	**70.495.872.098**

En línea con lo anterior, el Concesionario presentó a la ANI con el comunicado S-02-20251126-01488 del 26 de noviembre de 2025 la cuenta de cobro por el valor indicado, materializándose este riesgo para la ANI.

Análisis de probabilidad

Considerando las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y el equilibrio de la ecuación contractual del Concesionario, la probabilidad del riesgo es MEDIO ALTO, lo anterior con base en el sustento de que Aunque la operación del corredor resulta en un conjunto de condiciones que aunadas y actuando en sincronía permiten la calidad del servicio con los requisitos en los que contrató la Agencia, existen factores muy puntuales que pueden llegar a afectarla e incluso detenerla, como una pandemia (Por ejemplo EER Covid 19), por factores externos como bloqueos sociales, fenómenos naturales (derrumbes, inundaciones, cierres por seguridad), o decisiones administrativas de autoridad que obligan al concesionario a mantener personal, equipos y costos fijos sin poder ejecutar las actividades programadas de mantenimiento o prestación normal del servicio. Estos eventos, documentados en la experiencia sectorial, tienen una frecuencia significativa en contratos de O&M y generan costos improductivos que no son reconocidos automáticamente, afectando la rentabilidad y aumentando la probabilidad de reclamaciones contractuales.

Adicionalmente, la metodología ASG+R tiene contemplada una ponderación cualitativa que resulta de formulación de preguntas que ayudan al profesional a identificar situaciones externas

que motiven a que el riesgo pueda llegar a materializarse o no, considerando las condiciones del entorno político, social, ambiental de la región del país en la que se interviene.

Este resultado se validó con la aplicación de preguntas orientadoras, que derivan en una puntuación definida en la siguiente escala:

Valoración ASG+R	Puntaje
Alto	0.00 – 0.25
Medio-Alto	0.25 – 0.50
Medio-Bajo	0.50 – 0.75
Bajo	0.75 – 1.00

Análisis de impacto

El impacto de la materialización de este riesgo es MEDIO ALTO considerando que el concesionario solicita el reconocimiento económico por parte de la Entidad de costos ociosos, lo cual requeriría de la utilización de recursos de contingencias y alteraría las condiciones de la ecuación contractual dispuesta en el contrato de Concesión.

Cuando ocurren eventos eximentes de responsabilidad (bloqueos, decisiones administrativas, fenómenos naturales), el concesionario se ve obligado a mantener personal, equipos y gastos generales sin poder ejecutar actividades productivas, generando costos improductivos que no estaban previstos en el flujo económico inicial. Estos costos ociosos, al no ser reconocidos automáticamente, rompen la proporcionalidad de la ecuación contractual, porque incrementan las cargas sin un correlativo beneficio o ingreso. En consecuencia, si no se restablece el equilibrio mediante mecanismos contractuales (compensaciones, ajustes de plazo o tarifas), el concesionario asume pérdidas que distorsionan la justicia conmutativa del contrato y comprometen la sostenibilidad financiera del proyecto.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal a y b
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.2 Riesgos ANI. Literal xii, xviii

10.12.3. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad (R33)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Hasta la fecha, no se han reportado circunstancias que eximan de la obligación de trasladar alguna de las redes registradas en el inventario del Proyecto durante su ejecución. Se han suscrito las actas de terminación de las Unidades Funcionales (UF) 1, 2, 3, 4 y 5.

Análisis de probabilidad

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, se tiene una probabilidad de ocurrencia BAJA para este riesgo.

Análisis de impacto

Considerando el riesgo, el impacto que podría generarse para el proyecto por esa situación se califica como MEDIO BAJO.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal j).

10.12.4. Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la normatividad vigente para la expedición de la licencia ambiental por causas no imputables al concesionario (R34)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA, debido a que El proyecto cuenta con la totalidad de licencias y permisos ambientales para todas las Unidades Funcionales por lo que esta situación de riesgo es poco probable que ocurra.

Es un riesgo cuyo impacto deberá ser asumido por la ANI por un trámite que no depende directamente de su gestión.

Análisis de impacto

De ocurrir este riesgo se considera que el impacto al proyecto tiene una calificación MEDIO BAJO, puesto que los sobrecostos derivados de dichos tiempos de trámite y gestión no afectarían de manera considerable la operación o mantenimiento del corredor.

Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e) i)

10.12.5. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al Concesionario (R35)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, los trámites de consulta previas ya fueron surtidos.

Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA

Análisis de impacto

De ocurrir este riesgo se considera que el impacto al proyecto tiene una calificación MEDIO BAJO.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión social y ambiental literal e) ii)

10.12.6. ventos asegurables (R36)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Bajo	N.A

En el capítulo 12 del Contrato No. 015 de 2015 se establecen las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos que deben estar en vigencia para el proyecto. Específicamente, el Contrato debe contar con: i) una Garantía Única de Cumplimiento, ii) una póliza de responsabilidad civil extracontractual, y iii) un seguro de daños contra todo riesgo.

Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es MEDIA BAJA, pues hasta la fecha, el Contrato cuenta con las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Obras Civiles y Cumplimiento con Entidades Estatales.

Análisis de impacto

Considerando que el Contrato cuenta con todas las coberturas asegurables, se estima que el impacto es BAJO, ya que está cubierto por el seguro mencionado. Además, cada evento por separado no tiene un impacto significativo en el costo total de la infraestructura

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII, Ecuación contractual y asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numerales xvi y xxii.

10.12.7. Eventos no asegurables (R37)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

Dentro de los eventos no asegurables se incluyen: i) cualquier acto bélico, ya sea declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo; ii) golpe de Estado, revolución, conspiración y acto de guerrilla; iii) hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos; y iv) cualquier otro evento para el cual, en el momento de su ocurrencia, no exista un seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido.

Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de eventos como terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, así como hallazgos arqueológicos (de minas o yacimientos), se ha catalogado como MEDIO-BAJA. Esto se debe a que hasta la fecha no se han presentado acontecimientos que hayan afectado el desarrollo del proyecto.

Análisis de impacto

Se considera que el impacto generado en el proyecto es de nivel MEDIO-ALTO, ya que cualquiera de estos eventos podría causar retrasos en la operación del proyecto o generar mayores costos en su ejecución.

Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Cláusula 14.2, literal h) ii)

10.13. Calificación de riesgos

Considerando la probabilidad de ocurrencia de los riesgos analizados y el impacto hacia el proyecto, se ha realizado una matriz de probabilidad e impactos para clasificar los riesgos partiendo de la matriz de riesgo contractual:

Se deja la claridad que el análisis de riesgos se encuentra en línea con la aplicación de la metodología ASG+R y sus anexos, formulada por el MHCP y utilizando como base las preguntas orientadoras establecidas en la citada.

Lo anterior conforme a lo expresado en el oficio AIRCC 2025-000211.

Adicionalmente, el proceso se categoriza en las siguientes fases:

- Categorización del proyecto según el nivel de impacto ASG+R
 - Identificación previa del nivel de impactos
- Chequeo de posibles obligaciones contingentes

- Basado en la macro definida por el Ministerio y las macros establecidas en los anexos

- Estimación de probabilidad de ocurrencia (Preguntas orientadoras)
 - Se implementarán preguntas orientadoras preliminarmente citadas, de conformidad con los formatos definidos por el ministerio.
- Clasificación de la probabilidad de materialización de las obligaciones contingentes
 - Utilizando el siguiente esquema:

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de formato presentado en el documento de metodología ASG+R del MHCP

Clasificación del nivel de impacto contingente

- Clasificación de los impactos conforme a los anexos planteados en la metodología

Fecha de corte: 30/04 de 2026

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES VALORADOS POR LA INTERVENTORÍA						
PROYECTO PASTO RUMICHACA						
FECHA DE CORTE: 30/04/2026						
ID	**Área**	**Tipo de riesgo**	**Asignación**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valorable**
R1	PREDIAL	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R2	PREDIAL	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R3	AMBIENTAL & SOCIAL	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	Bajo	Alto	N.A
R4	AMBIENTAL & SOCIAL	Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	Público - Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A
R5	AMBIENTAL & SOCIAL	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s),	Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

ID	Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
		ambiental(es), por razones no imputables al concesionario				
R6	AMBIENTAL & SOCIAL	Efectos desfavorables por decisión de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R7	AMBIENTAL & SOCIAL	No instalación de la caseta de peaje	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R8	AMBIENTAL & SOCIAL	Invasión de derecho de vía.	Privado	Alto	Medio - Bajo	Moderado
R9	REDES	Sobrecostos por interferencia de redes	Público - Privado	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R10	DISEÑO	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	Privado	Medio-Bajo	Medio - Bajo	N.A
R11	DISEÑO	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario	Público	Medio-Bajo	Alto	N.A
R12	DISEÑO	Sobrecostos en diseños por	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

ID	Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
		decisiones de la ANI				
R13	CONSTRUCCION	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R14	CONSTRUCCION	Variación de precios de los insumos	Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A
R15	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A
R16	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Variación de precios en los insumos para actividades de operación y mantenimiento	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A
R17	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Demora en la entrega de la infraestructura	Público	Bajo	Medio - Alto	N.A
R18	COMERCIAL	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R19	COMERCIAL	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R20	COMERCIAL	Menores ingresos derivados de evasión del	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

ID	Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
		pago de peajes				
R21	FINANCIERO	No obtención del cierre financiero	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R22	FINANCIERO	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R23	FINANCIERO	Insuficiencia de recurso para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Público	Bajo	Medio - Alto	N.A
R24	LIQUIDEZ	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A
R25	LIQUIDEZ	Riesgo de liquidez general	Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A
R26	CAMBIARIO	Variación del peso frente a otras monedas	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A
R27	REGULATORIO	Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R28	REGULATORIO	Cambio en normatividad	Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

ID	Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
		(tecnología de recaudo electrónico de peajes)				
R29	REGULATORIO	Cambio de normatividad	Público-Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R30	REGULATORIO	Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Público - Privado	Medio - Bajo	Medio - Bajo	N.A
R31	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad / fuerza mayor	Público	Bajo	Medio - Alto	N.A
R32	FUERZA MAYOR	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R33	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor, considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R34	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por demoras en mas de un 150% del tiempo máximo	Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

ID	Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
		establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas No imputables al concesionario				
R35	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R36	FUERZA MAYOR	Eventos asegurables	Privado	Medio - Bajo	Bajo	N.A
R37	FUERZA MAYOR	Eventos no asegurables	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

10.14. Información Requerida por la ANI en oficio No. 20256020054603 del 25 de marzo de 2025

La ANI con oficio No. 20256020054603 del 25 de marzo de 2025 solicitó información para la respuesta a observaciones recibidas por parte del MHCP - valoración de obligaciones contingentes del proyecto Rumichaca-Pasto.

En el Anexo 10 de este informe se incorpora el archivo Excel diligenciado con la información referente a la valoración de los riesgos de sobrecostos del Proyecto de Redes, Predial y Ambiental, esto con base en los datos aportados por el Concesionario.

En las siguientes tablas se presenta un consolidado de la información reportada:

Tabla 10-8 flujo estimado de Subcuenta Redes

UF	TOTAL	EJECUTADO A LA FECHA	2025 (1)
UF1	$ 6.926.408.221	$ 6.926.408.221	$ 5.818.901,87
UF2	$ 831.052.725	$ 831.052.725	

UF	TOTAL	EJECUTADO A LA FECHA	2025 (1)
UF3	$ 2.723.658.121	$ 2.723.658.121	$ 97.802.659,35
UF4	$ 3.056.325.856	$ 3.056.325.856	
UF5	$ 4.207.163.966	$ 4.207.163.966	
	$ 17.744.608.890	$ 17.744.608.890	$ 103.621.561,22

Valores en pesos de diciembre de 2013

El valor ejecutado a la fecha en pesos de diciembre de 2013 es concordante con el acumulado y ejecutado durante la Fase de Construcción de las cinco unidades funcionales en diferentes periodos de ejecución desde el mes de marzo del año 2018 (Acta 1) hasta el mes de noviembre de 2022 (Acta C8 - Comité de Aprobación de Redes No.5 de 21 de diciembre de 2023).

Nota (1) En Etapa de Operación y Mantenimiento el Concesionario ejecutó las siguientes obras sobre las cuales estima unos valores de traslado de redes: UF1 Puente Peatonal PK18+060 San Juan, UF3: Acceso Funes y Puente Peatonal PK42+100, no obstante, este valor no fue solicitado para reconocimiento por parte del Concesionario.

De conformidad con la información enviada por el concesionario, se tiene la siguiente proyección para el año 2026 de la Subcuenta Predios:

Tabla 10-9 flujo estimado de Subcuenta Predial año 2026

UF	CORRIENTE	IPC 2013	IPC ENERO 2026	CONSTANTE
UF 1.3	$ 148.505.423,40	79,56	154,07	$ 76.686.515,78
UF 2	$ 41.597.784,00	79,56	154,07	$ 21.480.623,71
UF 3	$ 1.739.385.160,91	79,56	154,07	$ 898.198.762,91
UF 4	$ 525.091.563,70	79,56	154,07	$ 271.151.326,07
TOTAL	**$ 2.454.579.932,01**	**79,56**	**154,07**	**$ 1.267.517.228,47**

Tabla 10-10 flujo estimado de Subcuenta Ambiental

UF	VALOR TOTAL	EJECUTADO A LA FECHA	2025	2026
5.2	$ 210.044.128	$ 210.044.128		
UF 1, 2, 3, 4 Y 5	$ 74.751.356	$ 74.751.356		

UF	VALOR TOTAL	EJECUTADO A LA FECHA	2025	2026
UF 4 Y 5.1	$ 15.016.747.688	$ 14.135.135.430	$ 881.612.258	
UF 1.3, 2 Y 3	$ 29.034.539.737	$ 27.690.493.225	$ 1.144.046.512	$ 200.000.000
UF3	$ 100.000.000	$ 100.000.000		
UF 1,1 y 1,2	$ 17.618.669	$ 17.618.669		
UF 1.1, 1.2,1.3,2,3,4,5.1,5.2	$ 10.445.200.271	$ -		$ 10.445.200.271
TOTAL ($ MCTE)	$ 54.898.901.848	$ 42.228.042.808	$ 2.025.658.769,50	$ 10.645.200.270,87
TOTAL (Diciembre/2013)		$ 28.237.845.676		

11. RELACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de traslado	**Radicado por**	**Solicitud**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
20265020112341 del 30 de marzo de 2026	Marino Enrique Timana (alcalde Tangua)	"(…) nos permitimos solicitar de manera respetuosa el acompañamiento técnico y/o institucional de esa entidad, en relación con la intervención y seguridad vial correspondiente al tramo comprendido entre el municipio de Tangua y el Santuario de La Lajas en la ciudad de Ipiales en el departamento de Nariño. Lo anterior, con el propósito de mejorar condiciones de movilidad, garantizar seguridad de la comunidad, apoyar el recorrido de peregrinación-ciclo ruta hacia El Santuario de La Lajas, contemplada dentro del marco de la programación de Semana Santa denominada "TANGUA SENDERO DE REFELXION, FE Y ESPERANZA". Salida: miércoles 01 de abril de 2026 Regreso: jueves 02 de abril de 2026 Hora de salida y de regreso: 7:00 am (…)"	Cerrado	El Concesionario remite copia de comunicado de respuesta S-02-20260331-00496 dirigida al peticionario	NA

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de traslado	**Radicado por**	**Solicitud**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
20265020121761 del 08 de abril de 2026	Ana Mercedes Ramírez - Empresa Conminagro	"(...) En el marco de nuestra operación logística, realizamos el despacho diario de vehículos de carga pesada (volquetas), los cuales efectúan maniobras de ingreso y salida en el punto crítico ubicado en el kilómetro 4 vía al sur Catambuco de la Vía Panamericana. Debido al alto flujo de este corredor, hemos identificado un riesgo significativo de colisión por alcance o lateralidad. En cumplimiento de nuestro compromiso con la prevención de siniestros viales, la dirección de COMINAGRO S.A.S, ha tomado la decisión de implementar medidas de mitigación consistentes en: ● Instalación de señalización vertical preventiva: Ubicación de señales a una distancia de 100 y 50 metros antes, 100 y 50 metros s después del punto de acceso principal de la mina. ● Tipología de Señales: Solicitamos de manera muy respetuosa a la Concesión Vial del Sur que nos brinde su concepto técnico y nos indique qué señal específica resulta idónea instalar para este escenario particular, garantizando así el estricto cumplimiento y	Abierto	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha límite de respuesta 29 de abril de 2026.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la ley 1755 de 2015.

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de traslado	**Radicado por**	**Solicitud**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
		estandarización frente al Manual de Señalización Vial vigente. (…)			
20265020131201 del 14 de abril de 2026	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	"(…) Esta Subdirección recibió derecho de petición con radicado INVIAS 2026E VUVR-027960 del 24 de marzo de 2026, en el cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en virtud del procedimiento de titulación de baldíos sobre el predio denominado "Lote Chapeton", ubicado en el municipio de Ipiales en el departamento de Nariño sobre la vía Panamericana, solicita lo siguiente: "(…) se informe si el polígono a continuación presenta traslape con la faja mínima de retiro obligatorio o área de exclusión aplicable para este tipo de vía. (…)". (…)" En la solicitud de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se expresa, entre otras cosas, lo siguiente: "(…) En virtud de lo anterior, solicitamos de la manera más atenta y cordial, en aplicación del principio de colaboración	Abierto	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha límite de respuesta 06 de mayo de 2026.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la ley 1755 de 2015.

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de traslado	**Radicado por**	**Solicitud**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
		entre entidades del Estado previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, además de los artículos 14 de la Ley 962 de 2005 y 1° del Decreto 235 de 2010, donde se consagró la gratuidad en el suministro de la información para el ejercicio de funciones administrativas o legales, para que se informe si el polígono a continuación presenta traslape con la faja mínima de retiro obligatorio o área de exclusión aplicable para este tipo de vía. (…) Estas coordenadas están origen único, igualmente se adjunta el polígono en formato shape (…)"			
20265020132301 del 15 de abril de 2026	Jorge Argory Timana	"(…) 1. Se emita respuesta de fondo, clara y oportuna a la solicitud radicada bajo el número R-02-2026021100185. 1. Se informe el estado actual del trámite de la solicitud presentada. 2. Se programe de manera inmediata una visita técnica de inspección a la vivienda afectada. 3. Se realice la evaluación de las posibles causas de la afectación por humedad, en relación con el ZODME Z4-6 y el manejo de aguas.	Abierto	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha límite de respuesta 07 de mayo de 2026.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de traslado	**Radicado por**	**Solicitud**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
		4. Se definan e informen las medidas correctivas o de mitigación necesarias para evitar mayores daños en la vivienda. (…)			ley 1755 de 2015.
20265020132311 del 15 de abril de 2026	Robert Iván Ortega Insuasty	(…) En atención al derecho de petición elevado por el señor ROBERT IVAN ORTEGA INSUASTY, mediante el cual solicita "(i) Revisar cámara de seguridad ubicada en ese punto, (ii) Informar qué entidad es responsable del mantenimiento y control de la vía donde ocurrió el accidente. (iii) Indicar si Invías tenía conocimiento del derrame de combustible y qué acciones se tomaron. (iv) Explicar por qué no se contaba con señalización oportuna que evitara el accidente. (v) Informar el procedimiento para reclamar los daños ocasionados por este hecho. (vi) Remitir copia de reportes, registros o actuaciones realizadas ese día en el lugar del hecho." (…)". (…)" SOLICITO: Revisar cámara de seguridad ubicada en ese punto Informar qué entidad es responsable del mantenimiento y control de la vía donde ocurrió el accidente.	Abierto	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha límite de respuesta 07 de mayo de 2026.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la ley 1755 de 2015.

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de traslado	**Radicado por**	**Solicitud**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
		Indicar si Invías tenía conocimiento del derrame de combustible y qué acciones se tomaron. Explicar por qué no se contaba con señalización oportuna que evitara el accidente. Informar el procedimiento para reclamar los daños ocasionados por este hecho (…)"			
20265020153941 del 29 de abril de 2026	Iván Fernando Zamara Concha	"(…) Con fecha 4 de marzo de 2026 el señor JUAN PABLO APRAEZ CASTAÑEDA, en su condición de representante legal de la Unión Temporal, presentó un documento contentivo de la solicitud para adoptar "…[m]edidas preventivas al quebrantamiento del sinalagma negocial…" derivado de los mayores costos en que la Unión Temporal incurrió en la ejecución de sus obligaciones contractuales, y que tienen como causa diversos retrasos atribuibles a la concesionaria, así como trabajos adicionales e inversiones que no fueron oportunamente reconocidas.	Abierto	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha límite de respuesta 22 de mayo de 2026.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la ley 1755 de 2015.

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de traslado	**Radicado por**	**Solicitud**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
		Previo a iniciar las acciones legales que la Unión Temporal estima pertinentes, es nuestro deseo poder adelantar una reunión conciliatoria privada, entre la unión temporal y los representantes de la concesión. Proponemos como fecha tentativa el día 15 de mayo, fecha en la cual expondremos de manera razonada y sustentada nuestra reclamación. (…)"			
20265020153931 del 29 de abril de 2026	Jorge Rojas (traslado INVIAS)	"(…) En atención al derecho de petición radicado ante la Dirección Territorial Nariño del Instituto Nacional de Vías por el señor Jorge Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 113.033.957, mediante el cual solicita la realización de una visita de inspección en el kilómetro 2 de la vía Rumichaca Pasto y la ejecución de acciones tendientes a garantizar la seguridad vial mediante la recuperación del espacio público (…)" En la solicitud del señor Jorge Rojas se expresa, entre otras cosas, lo siguiente: "(…) Se realice la inspección del lugar por parte de las entidades INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS y	Abierto	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha límite de respuesta 22 de mayo de 2026.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la ley 1755 de 2015.

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de traslado	**Radicado por**	**Solicitud**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, con el ánimo de que se despeje el espacio público invadido por estos talleres, gestione la seguridad vial con el objeto de prevenir y reducir los accidentes de tránsito por la ocupación indebida del espacio público (…)"			

Fuente: Elaboración propia

12. HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI envió a la Interventoría a través de correo electrónico el día 23 de abril de 2024, el Acta del recorrido realizado por la representante de la Contraloría General de la República (CGR) los días 4 y 5 de abril de 2024, lo anterior dentro del marco del proceso de auditoría que se adelanta a la ANI CAT_147, y documento de autorización, reconocimiento de ordenación de pago comisión al interior del país 83924 de 2024, para el proyecto Rumichaca – Pasto (se anexa al presente informe el Acta correspondiente).

Dentro de los alcances de la visita de la CGR se encuentran los siguientes:

- Revisión técnica de intervenciones y la operación del corredor, alcance de las obras de construcción, operación y mantenimiento,
- Estado de pavimento, señalización horizontal y vertical, mantenimiento.
- Revisión ambiental (obligaciones ambientales) visita Zodmes aprobados.
- Verificación de predios, adquisición y revisión de áreas remanentes.
- Revisión de equipos (grúas, ambulancias)
- Revisión de recaudo de peajes, y verificación de infraestructura.
- Verificación de índices de cumplimiento con el cual se ha pagado el DR8 y las vigencias futuras.
- Verificación y funcionamiento de CCO y Báscula
- Verificación de puentes con observaciones
- Predios de compensación
- Puentes peatonales

Posteriormente, la Contraloría envió dos oficios relacionados con la visita técnica realizada el 4 y 5 de abril de 2024 para la Auditoría Financiera a la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2023, el primero de fecha 17 de mayo de 2024 con radicado No. AF-ANI-34 SIGEDOC 2024EE0091344, y el segundo de fecha 22 de mayo de 2024 con radicado No. AF-ANI-36 SIGEDOC 2024EE0094988, por medio de los cuales le solicita a la ANI dar respuesta a las observaciones indicadas en dichas comunicaciones.

Frente a esto, la ANI le solicitó a esta Interventoría presentar información, soportes y/o insumos para dar respuesta a lo requerido por la Contraloría; para lo cual, esta Interventoría envió las comunicaciones AIRCC 2024-000355 de fecha 21 de mayo de 2024 y radicado ANI 2024-409-060566-2 y AIRCC 2024-000364 de fecha 27 de mayo de 2024 y radicado ANI 2024-409-063182-2, con las cuales se presentan los conceptos para cada una de las observaciones realizadas por la Contraloría.

El Concesionario a su vez remite el oficio S-02-20240521-00824 del 21 de mayo del 2024 y el oficio S-02-20240527-00846 del 24 de mayo del 2024, comunicaciones las cuales se encuentran en el Anexo No. 14 Seguimientos observaciones CGR, en este anexo se incluye también el cuadro con el cual la Interventoría realiza el seguimiento de las acciones tomadas por el Concesionario para atender las observaciones señaladas en el informe de la Contraloría.

En el mes de septiembre de 2024 la ANI envió a la Interventoría el oficio con radicado de salida ANI No.20243060314771 de fecha 5 de septiembre de 2024, con el cual le solicita presentar un informe actualizado del avance a la fecha y/o gestiones realizadas por el Concesionario frente a varias de las observaciones descritas en el informe de la Contraloría frente al "Hallazgo 25". Como respuesta, la Interventoría envió a la ANI la comunicación AIRCC 2024-000639 de fecha 19 de septiembre de 2024 y radicado ANI No.2024-409-117140-2, con la cual le informa acerca de las gestiones efectuadas por el Concesionario en relación con las observaciones de la Contraloría. Este comunicado de respuesta se adjunta en el Anexo No.14 del presente informe.

De igual manera, la ANI envió a la Interventoría el oficio con radicado de salida No. 20243060314791 de fecha 5 de septiembre de 2024, en el que solicita presentar un informe actualizado de las gestiones que se han realizado hasta el momento sobre la siguiente observación descrita en el mencionado informe denominado "Hallazgo 25" "Incumplimiento de los plazos establecidos para la construcción de los puentes peatonales, al respecto se emitió la comunicación 20241180220151 AIRCC 2024-00638 radicado ANI No. 20244091171392 del 19 de septiembre de 2024 que se adjunta en el Anexo 14.

En el mes de mayo de 2025 la ANI solicitó a la Interventoría un informe del estado de cumplimiento de los indicadores correspondientes a Estado de Márgenes – E8, Señalización Vertical – E11 y Señalización Horizontal – E12, en el marco de las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República y descritas en el denominado "Hallazgo 25" del informe de hallazgos referidos por dicha Entidad mediante radicado 2024EE0111513 en desarrollo de la Auditoría Financiera Vigencia Fiscal 2023; este informe se envió a la Agencia con el comunicado AIRCC 2025-0000342 de fecha 21 de mayo de 2025 y radicado ANI No. 2025409063526, señalando que el Concesionario dio cumplimiento a estos indicadores.

En el Anexo 14 se presenta un cuadro que contiene el seguimiento que la Interventoría realiza a las observaciones de la Contraloría General de la República para el presente mes, señalando que el Concesionario a través de actividades de mantenimiento en las losas del peaje el Placer, el borrado de los resaltos virtuales en dicho peaje, la culminación de las labores de mantenimiento de taludes según la observación de la CGR, y el mantenimiento inicial ejecutado en el paso nacional de Ipiales para corregir daños en la carpeta, éste dio cumplimiento a las observaciones de la Contraloría, no obstante, la Interventoría continuará con el seguimiento que ha hecho dentro de sus funciones del Contrato de Interventoría y requerirá al Concesionario cuando se detecten deficiencias en el mantenimiento de la infraestructura del Proyecto.

13. INFORME GENERAL AVANCE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA CATAMBUCO – PASTO - OTROSÍ 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN

13.1. Antecedentes

En el marco del proceso de revisión técnica, financiera, jurídica y operativa adelantado entre los meses de junio y diciembre de 2025, la Interventoría emitió concepto favorable y otorgó la No Objeción a la propuesta técnico–económica presentada por la Concesionaria para la Etapa 2 de los Estudios y Diseños Fase III, determinando que el presupuesto propuesto se ajustaba a los precios de mercado y a lo dispuesto en el marco contractual.

Los pronunciamientos emitidos por la Interventoría respaldaron de manera integral la viabilidad del proyecto de Otrosí que reguló la mencionada Etapa 2. De igual manera, se verificó que dicha modificación no alteraba el objeto del Contrato de Concesión ni el esquema de distribución de riesgos pactado, y que permitía dar continuidad a las obligaciones previamente establecidas entre las partes.

En consecuencia, y con fundamento en los análisis efectuados, la Interventoría emitió concepto favorable para la suscripción del correspondiente Otrosí, el cual se materializó mediante la firma del Otrosí No. 11 el 15 de diciembre de 2025, al considerarse que su adopción resultaba necesaria para garantizar la continuidad del proceso de diseño y el desarrollo oportuno de la segunda calzada Catambuco – Pasto.

La suscripción del Otrosí No. 11 – Etapa 2 se llevó a cabo en el marco de diversas reuniones técnicas y de coordinación entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y el Consorcio Interventor AIRCC 2022, orientadas a la revisión y validación de la propuesta económica presentada por el Concesionario. Durante dichas sesiones se revisaron el alcance técnico, los productos a entregar y la estructura de costos asociados al desarrollo de los Estudios y Diseños Fase III para la segunda calzada del tramo Catambuco – Pasto (PR 77+600 – PR 83+000, UF 5.2), en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015, lo que permitió formalizar los compromisos contractuales establecidos en el referido Otrosí.

13.2. Desarrollo del Otrosí No. 11

El presente informe consolida el seguimiento a la ejecución del Otrosí No. 11 – Etapa 2, correspondiente a los Estudios y Diseños Fase III para la Segunda Calzada del tramo Catambuco – Pasto (PR 77+600 – PR 83+000, UF 5.2), en el marco del Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría realizó el acompañamiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, tal y como se relacionan a continuación:

- Con relación al cronograma de actividades propuesto, el Concesionario remitió el 27 de marzo de 2026 la versión 3 mediante la comunicación S-02-20260327-00467, con radicado ANI No. 20264090386012. Posteriormente, el 8 de abril de 2026, la Interventoría

presentó observaciones relacionadas con el componente predial a través de la comunicación AIRCC 2026-000282, con radicado ANI No. 20264090430572. En atención a lo anterior, el 29 de abril de 2026 el Concesionario dio respuesta mediante el oficio S-02-20260429-00650, con radicado ANI No. 20264090535732, documento que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

- Se llevó a cabo una visita técnica al corredor el 16 de abril de 2026 con el fin de verificar en campo las soluciones propuestas. Adicionalmente, se realizaron mesas de trabajo de seguimiento relacionadas con los informes de avance parcial correspondientes a la Entrega No. 3, tal como se presenta a continuación:

Tabla 13-1 Mesas de trabajo – Abril 2026

Mesa de trabajo	Fecha	Tiempo de agenda
CAPA FASE III Mesa de trabajo avances E&D	15/04/2026	8:00 a.m.
Comité de Seguimiento	17/04/2026	10:00 a.m.
CAPA FASE III Mesa de trabajo Entrega No. 3 Avance parcial tránsito y seguridad vial	21/04/2026	3:00 p.m.
CAPA FASE III Mesa de trabajo Entrega No. 3 Avance parcial Geología e Hidrogeología	22/04/2026	10:00 a.m.

Fuente: Elaboración propia

Estas reuniones son cruciales para mantener el seguimiento y socialización de avances de la Etapa 2. En el Anexo 15. Memorias de reunión CAPA se relacionan cada una de las actas de las mesas de trabajo llevadas a cabo entre las partes, durante el período reportado.

- El 13 de marzo de 2026, el Concesionario remitió los informes de avance parcial correspondientes a la Entrega No. 3 mediante la comunicación S-02-20260311-00360, con radicado ANI No. 20264090316642. En atención a lo anterior, el 27 de marzo de 2026 esta Interventoría emitió sus consideraciones a través de las comunicaciones AIRCC 2026-000253, AIRCC 2026-000254, AIRCC 2026-000251, AIRCC 2026-000252 y AIRCC 2026-000250, en las cuales se señaló que los productos presentados no contaban con la información suficiente para emitir un concepto favorable sobre dicho avance, en el entendido de que el material entregado no evidenciaba un desarrollo adecuado. Asimismo, se advirtió que esta situación podría generar reprocesos en la entrega final de los documentos. Posteriormente, el 15 de abril de 2026, el Concesionario remitió respuesta a las observaciones formuladas mediante el oficio S-02-20260415-00559, con radicado ANI No. 20264090460402. En dicha comunicación solicitó la realización de mesas de trabajo, considerando que sus respuestas estaban orientadas a ser atendidas en la entrega final correspondiente a la Entrega No. 7, conforme a lo establecido en el Otrosí No. 11. Frente a ello, esta Interventoría ratificó, mediante la comunicación AIRCC 2026-000325 con radicado ANI No. 20264090510062 del 24 de abril de 2026, que se mantiene la necesidad de que en la versión definitiva de la Entrega No. 7 se integren y consoliden todos los

requerimientos establecidos para los Estudios y Diseños Fase III del INVIAS, así como las observaciones formuladas por el equipo de especialistas de la Interventoría en relación con el nivel de detalle requerido.

- El 14 de abril de 2026, el Concesionario remitió los informes de avance parcial correspondientes a la Entrega No. 4 de los componentes de diseño geométrico, gestión predial, urbanismo y paisajismo e interferencia de redes, mediante la comunicación S-02-20260413-00549, con radicado ANI No. 20264090455202. Por su parte, el componente de topografía fue radicado el 4 de mayo de 2026 a través del oficio S-02-2026041-00562. En atención a lo anterior, los días 29 y 30 de abril de 2026 esta Interventoría emitió sus consideraciones mediante las comunicaciones AIRCC 2026-000338, AIRCC 2026-000343, AIRCC 2026-000344 y AIRCC 2026-000345, en las cuales se indicó que el único componente no objetado frente al avance presentado correspondió al de redes secas (REQ-FIII-13 Redes Secas). Respecto de los demás productos entregados, se señaló que estos no contaban con la información suficiente para emitir un concepto favorable sobre el avance presentado, en el entendido de que el material remitido no evidenciaba un nivel de desarrollo adecuado. Con relación al componente de topografía, esta Interventoría se encuentra adelantando la respectiva revisión.
- A continuación, se presenta un cuadro resumen que relaciona el estado de cada uno los entregables requeridos según el Otrosí No. 11, a corte del presente informe:

Tabla 13-2 Criterios de diseño y metodologías, cronograma y plan de exploración geotécnico

Volumen	Componente	Requisitos	No Entrega	Estado	Versión Aprobada
VOL I	ESTUDIO DE TRANSPORTE	REQ-FIII-2. TRÁNSITO	1	No Objetado	V3
		REQ-FIII-4. SEG. VIAL	1	No Objetado	V2
VOL II	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	REQ-FIII-1. TOPOGRAFÍA	1	No Objetado	V3
		REQ-FIII-3. DISEÑO GEOMÉTRICO	1	No Objetado	V2
VOL III	GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	REQ-FIII-5. GEOLOGÍA	1	No Objetado	V2
		REQ-FIII-6. HIDROGEOLOGÍA	1	No Objetado	V2
VOL IV	ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS	REQ-FIII-8. FUNDACIONES	2	No Objetado	V2

Volumen	Componente	Requisitos	No Entrega	Estado	Versión Aprobada
	ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN				
VOL V	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	REQ-FIII-7. TALUDES	2	No Objetado	V2
VOL VI	ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	REQ-FIII-10. PAVIMENTOS	1	No Objetado	V3
VOL VII	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	REQ-FIII-9. HHS	2	No Objetado	V2
VOL VIII	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (REQ-FIII-11. ESTRUCTURAS)	REQ-FIII-11. ESTRUCTURAS	2	No Objetado	V2
VOL X	ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	REQ-FIII-12. URBANISMO	1	No Objetado	V3
VOL XI	GESTIÓN PREDIAL (Según Anexo 4A para la Etapa de Factibilidad de la ANI, sin incluir fichas prediales del IGAC ni certificados de cabida y linderos; y estudios jurídicos a partir de copia simple de la		1	No Objetado	V3

Volumen	Componente	Requisitos	No Entrega	Estado	Versión Aprobada
	última escritura de tradición, sin anexos)				
VOL XIII	ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	REQ-FIII-16. PRESUPUESTOS	2	No Objetado	V3
—	INTERFERENCIA Y SOLUCIÓN DE REDES	REQ-FIII-13 REDES SECAS	2	No Objetado	V1
		REQ-FIII-14 REDES HIDROSANITARIAS	2	No Objetado	V2
—	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			En revisión de interventoría	
—	PLAN DE EXPLORACIÓN GEOTÉCNICO			No Objetado	V3

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-3 Entrega No. 3

Volumen	Componente	Requisitos	Estado
VOL I	ESTUDIO DE TRANSPORTE	REQ-FIII-2. TRÁNSITO	No Objetado / Atención de observaciones en la Entrega No. 7
		REQ-FIII-4. SEG. VIAL	No Objetado / Atención de observaciones

Volumen	Componente	Requisitos	Estado
			en la Entrega No. 7
VOL III	GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	REQ-FIII-5. GEOLOGÍA	No Objetado / Atención de observaciones en la Entrega No. 7
		REQ-FIII-6. HIDROGEOLOGÍA	No Objetado / Atención de observaciones en la Entrega No. 7
VOL VII	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	REQ-FIII-9. HHS	No Objetado

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-4 Entrega No. 4

Volumen	Componente	Requisitos	Estado
VOL II	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	REQ-FIII-1. TOPOGRAFÍA	En revisión de interventoría
		REQ-FIII-3. DISEÑO GEOMÉTRICO	En atención de observaciones por parte de CUVS
VOL XI	GESTIÓN PREDIAL (Según Anexo 4A para la Etapa de Factibilidad de la ANI, sin incluir fichas prediales del IGAC ni certificados de cabida y linderos; y estudios jurídicos a partir de copia simple de la última escritura de tradición, sin anexos)		En atención de observaciones por parte de CUVS
VOL X	ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	REQ-FIII-12. URBANISMO	En atención de observaciones por parte de CUVS

Volumen	Componente	Requisitos	Estado
—	INTERFERENCIA Y SOLUCIÓN DE REDES	REQ-FIII-13 REDES SECAS	No Objetado / Atención de observaciones en la Entrega No. 7
		REQ-FIII-14 REDES HIDROSANITARIAS	En atención de observaciones por parte de CUVS

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 16. Seguimiento CAPA se presenta la trazabilidad asociada a cada entregable del Otrosí No. 11, durante el período del presente informe.

- Respecto a las cuentas de cobro del Otrosí No. 11, el 22 de abril de 2026 la ANI solicitó al Concesionario, mediante correo electrónico, la radicación de las cuentas de cobro No. 6, 7 y 8, correspondientes a las entregas No. 1, 2 y 3, sin incluir la actualización del valor del IPC de diciembre de 2025, siempre que el Concesionario estuviera de acuerdo con dicha solicitud. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ANI y la Interventoría adelantan una revisión interna respecto de lo consignado en el Otrosí. En atención a lo anterior, el 30 de abril de 2026 el Concesionario remitió las mencionadas cuentas de cobro mediante la comunicación S-02-20260430-00654, con radicado ANI No. 20264090540472, las cuales actualmente se encuentran en revisión por parte de esta Interventoría.

13.2.1. Seguimiento de Estudios y Diseños actividades de campo

La Concesionaria continúa ejecutando actividades de topografía en el corredor vial entre Catambuco y Pasto. De igual manera, finalizó la campaña geotécnica de campo orientada a la caracterización de los diferentes tipos de suelo presentes en este tramo. Adicionalmente, dispone de personal para el levantamiento de catastro predial y catastro de redes húmedas y redes secas en el área de influencia del proyecto.

En atención a lo anterior, la Interventoría realiza el respectivo seguimiento a las diferentes actividades, de conformidad con lo establecido en los documentos entregados por la Concesionaria.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF5	
	
Fotografía 13-1 PR78+250 Ensayo sísmico, tramo Catambuco-Pasto.	Fotografía 13-2 PR78+250 Ensayo sísmico, tramo Catambuco-Pasto.
	
Fotografía 13-3 PR82+000 Perforación para estudio de suelos.	Fotografía 13-4 PR82+000 exploraciones geotécnicas tramo Catambuco-Pasto.
	
Fotografía 13-5 PR81+600 exploraciones geotécnicas tramo Catambuco-Pasto.	Fotografía 13-6 PR81+600 exploraciones geotécnicas tramo Catambuco-Pasto.

Fuente: Elaboración propia

13.3. Relación de correspondencia

Correspondencia recibida: A continuación, se relaciona la correspondencia recibida en el presente período:

Tabla 13-5 Correspondencia recibida abr-2026

ASUNTO	No. OFICIO	RADICADO ANI	FECHA
CAPA E&D FIII Entrega No. 4: Avance parcial de los estudios y diseños "Estudio de trazado y Diseño Geométrico, Gestión Predial, Estudios de Urbanismo y paisajismo, Estudio de Interferencia y solución de redes" en el Marco del Otrosí No. 11	S-02-20260413-00549	20264090455202	15/04/2026
CAPA E&D FIII – Respuesta a R-02-2026032700474– AIRCC 2026-000253 sobre observaciones a la entrega parcial VOL I. ESTUDIO DE TRANSPORTE (REQ-FIII-2. TRANSITO), OL I. ESTUDIO DE TRANSPORTE (REQ-FIII-4. SEG. VIAL), VOL III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA (REQ-FII	S-02-20260415-00559	20264090460402	15/04/2026
CAPA E&D FIII – Respuesta a R-02-2026040600517– AIRCC 2026-00273 sobre ": CAPA FASE III Solicitud de información sobre el desarrollo de las actividades del plan de exploración geotécnica. E&D Fase III segunda	S-02-20260415-00560	20264090466222	16/04/2026

ASUNTO	No. OFICIO	RADICADO ANI	FECHA
calzada Catambuco – Pasto.”.			
Respuesta a la comunicación R-02-20260409000537 correspondiente al cronograma de Estudios y Diseños Fase III – etapa 2	S-02-20260429-00650	20264090535732	29/04/2026

Fuente: Elaboración propia

Correspondencia enviada: A continuación, se relaciona la correspondencia enviada en el presente período, en respuesta a comunicados recibidos o ante la necesidad de requerir y/o notificar información adicional:

Tabla 13-6 Correspondencia enviada abr-2026

ASUNTO	No. OFICIO INTERNO	RADICADO ANI	FECHA
CAPA FASE III Solicitud de información sobre el desarrollo de las actividades del plan de exploración geotécnica. E&D Fase III segunda calzada Catambuco – Pasto.	AIRCC 2026-000273	20264090411462	1/04/2026
Solicitud de desvinculación de profesionales – Estudios y Diseños Etapas 0 y 1 (Otrosí No. 9) – Personal vigente Estudios y Diseños Fase III - Etapa 2 (Otrosí No. 11).	AIRCC 2026-000275	20264090411412	1/04/2026
CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260415-00559 correspondiente a la Entrega No. 3 de HHS	AIRCC 2026-000324	20264090510052	24/04/2026

ASUNTO	No. OFICIO INTERNO	RADICADO ANI	FECHA
CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260415-00559 correspondiente a la Entrega No. 3 de Estudio de transporte y geología para ingeniería	AIRCC 2026-000325	20264090510062	24/04/2026
CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260413-00549 correspondiente a la Entrega No. 4 de Urbanismo	AIRCC 2026-000338	20264090533502	29/04/2026
CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260413-00549 correspondiente a la Entrega No. 4 de Gestión Predial	AIRCC 2026-000343	20264090537772	30/04/2026
CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260413-00549 correspondiente a la Entrega No. 4 de Diseño Geométrico	AIRCC 2026-000344	20264090537792	30/04/2026
CAPA E&D FASE III Respuesta a la comunicación S-02-20260413-00549 correspondiente a la Entrega No. 4 de Interferencia y solución de redes	AIRCC 2026-000345	20264090537802	30/04/2026

Fuente: Elaboración propia

Es relevante precisar que la trazabilidad de la correspondencia enviada y recibida relacionada con los entregables de los Estudios y Diseños Fase III – Etapa 2, requeridos en el Otrosí No. 11, se encuentra consignada en el Anexo 16. Seguimiento CAPA.

13.3.1. Actividades programadas Vs ejecutadas según el cronograma de trabajo

Con la proyección y seguimiento a partir de la curva S de acuerdo con el cronograma presentado el 27 de marzo de 2026, esta interventoría realizó el seguimiento semanal y corte de avance de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., donde se puede evidenciar lo siguiente:

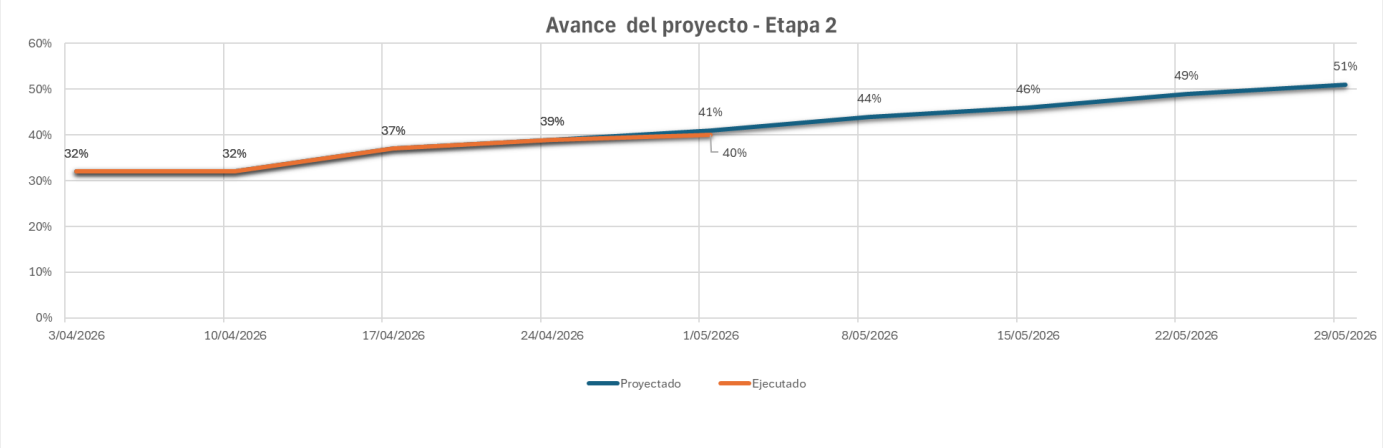
Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, se evidencia una alineación entre el avance proyectado y el avance ejecutado de la Etapa 2 de los Estudios y Diseños Fase III. De acuerdo con el cronograma presentado, el avance ejecutado alcanzó el 40%, frente a un avance programado del 41%, manteniéndose la ejecución de las actividades conforme a los tiempos establecidos.

Tabla 13-7 Seguimiento avance programado vs ejecutado abr-2026

FASE	3/04/2026	10/04/2026	17/04/2026	24/04/2026	1/05/2026
Proyectado	32%	32%	37%	39%	41%
Ejecutado	32%	32%	37%	39%	40%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica No. 13-1 Avance del proyecto Curva S abr-2026



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la curva S de seguimiento de la Etapa 2, durante el mes de abril de 2026 el avance ejecutado presentó un comportamiento alineado con la programación establecida para el periodo evaluado. En particular, se observa que el avance ejecutado mantuvo correspondencia con la curva proyectada durante los hitos de seguimiento del mes, registrándose un incremento progresivo del 32% al 40% entre el 3 de abril y el 1 de mayo de 2026.

Al cierre del periodo analizado, el avance ejecutado alcanzó el 40%, frente a un avance programado del 41%, lo que evidencia una desviación mínima respecto de la línea base del cronograma y permite concluir que la ejecución de las actividades se ha mantenido dentro de parámetros aceptables de cumplimiento. Este comportamiento refleja una adecuada articulación entre la programación establecida y el desarrollo efectivo de las actividades previstas para la Etapa 2.

El avance registrado durante el periodo se encuentra asociado al desarrollo de actividades técnicas, entre las que se destacan la presentación de los informes de avance parcial correspondientes a la Entrega No. 4 para los componentes de diseño geométrico, gestión predial, urbanismo y paisajismo e interferencia y solución de redes; la continuidad de las actividades de topografía en el corredor vial Catambuco – Pasto; la finalización de la campaña geotécnica de campo para la caracterización de los suelos presentes en el tramo; y el desarrollo de actividades de levantamiento de catastro predial y de redes húmedas y secas en el área de influencia del proyecto.

De igual manera, durante el periodo se adelantaron mesas de seguimiento y revisión técnica entre la Concesionaria y la Interventoría, orientadas a la evaluación de los productos entregados y al seguimiento de las observaciones formuladas en el marco del Otrosí No. 11. Estas actividades han permitido mantener el control sobre el avance de los estudios y diseños, así como identificar oportunamente aspectos susceptibles de ajuste que deben ser tenidos en cuenta en la entrega final.

En términos generales, el desempeño registrado durante el periodo analizado evidencia una gestión adecuada por parte del Concesionario y la Interventoría, reflejada en el cumplimiento oportuno de los hitos programados y en la ejecución conforme a la línea base del proyecto, lo cual contribuye a mantener condiciones favorables para el desarrollo de las actividades previstas en los meses siguientes.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.1. Área Jurídica

Con ocasión del cambio de líder del Concesionario, autorizado por la ANI, así como de la suscripción del Otrosí No. 10, se hizo necesario informar dicha situación a las aseguradoras y adelantar la correspondiente actualización de las garantías contractuales. En este contexto, esta Interventoría revisó las garantías allegadas inicialmente por el Concesionario y emitió concepto favorable mediante oficio No. 2025-12-24-15-08-35-2 AIRCC 2025-000855 del 24 de diciembre de 2025, el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de la ANI.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en la Sección 12.8(b) del Capítulo XII de la Parte General del Contrato de Concesión, y en atención a los requerimientos efectuados por esta Interventoría, el Concesionario remitió la actualización de las vigencias de las garantías. Una vez revisada la documentación, esta Interventoría formuló observaciones mediante comunicado No. 2026-03-18-00-32-27-2 AIRCC 2026-000223, con radicado ANI No. 20264090349542 del 19 de marzo de 2026. Posteriormente, mediante comunicación No. 2026-04-15-20-31-27-2 AIRCC 2026-000306, con radicado ANI No. 20264090473892, esta Interventoría requirió al Concesionario la atención de dichas observaciones.

En respuesta, el Concesionario remitió la subsanación correspondiente mediante oficio S-02-20260424-00630 del 24 de abril de 2026, con radicado ANI No. 20264090510342. Dicha documentación se encuentra en revisión por parte de esta Interventoría, razón por la cual el concepto respectivo será reportado en el informe mensual siguiente.

En consecuencia, durante el período objeto de análisis no se identifican novedades legales adicionales que requieran un pronunciamiento especial, sin perjuicio de la revisión en curso respecto de la subsanación de las observaciones formuladas a la actualización de las garantías.

14.2. Área Ambiental Y Socioambiental

Con la expedición por parte de la ANLA de la Resolución No. 000590 del 26 de febrero de 2026, por medio de la cual aprueba el Plan de Acción para recuperar las áreas de compensación afectadas por incendios forestales en el Tramo San Juan - Pedregal, el Concesionario remitió comunicación a la ANI e Interventoría, solicitando aprobación para costear las actividades de este Plan de Acción con recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales; al respecto, la Interventoría por medio de comunicación solicitó al Concesionario la entrega de cierta información para la toma de decisiones y la consecuente remisión de concepto. Para información, los predios de compensación afectados por la ocurrencia de incendios forestales son: Imués 007, Imués 049, Imués 083, N_Imues001, N_Funes001, Iles 033, Luis Morillo, Iles 023, Iles023-1, N_Contadero001A; representando una afectación de un área igual a 28,11 hectáreas.

En el mes de marzo de 2026, la Interventoría notificó al Concesionario el Plazo de Cura de treinta (30) días hábiles para que entregue a satisfacción las nuevas versiones de los Informes Trimestrales Ambientales No. 34 al 40 y entregue a satisfacción el Informe Trimestral Ambiental No. 41 Versión 0; todos los documentos mencionados deberán dar cumplimiento al contenido del

literal (b) de la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 6 y atender las observaciones formuladas en los comunicados de la Interventoría, a fin de que esta pueda emitir el correspondiente concepto de No Objeción. Frente a esto, en el mes de abril de 2026 el Concesionario entregó los Informes Trimestrales No. 34 a No. 37 y No. 41; posterior a la revisión de la Información, la Interventoría procedió a otorgar la No Objeción a los Informes No. 34 Versión 2, No. 35 Versión 2 y No. 36 Versión 3, en cuanto a los Informes No. 37 y No. 41 se continúa con el proceso de revisión para emitir el pronunciamiento que corresponda.

Respecto a la cesión de derechos ambientales al Concesionario de la ZODME 179, en este periodo, el Concesionario dio a conocer a Interventoría el oficio de CORPONARIÑO con el cual aclara que el periodo de funcionamiento de esta ZODME es de doce (12) meses contados a partir del 13 de diciembre de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2026. Al respecto, en Comité de Seguimiento del 17 de abril de 2026, la Interventoría le indicó al Concesionario la importancia de realizar la gestión que corresponda ante la Autoridad Ambiental, con el fin de aclarar igualmente el uso de esta zona para las actividades de operación y mantenimiento, en el entendido que el permiso inicial fue otorgado para las actividades constructivas del Tramo San Juan – Pedregal.

En este periodo, el Concesionario radica en CORPONARIÑO una comunicación por medio de la cual reitera la solicitud de paz y salvo y cierre definitivo de los siguientes permisos ambientales: Resolución No. 766 de 2018 (aprovechamiento forestal PAGA Mejoramiento UF5.2), Concepto Técnico No. 5078 de 2019 (aprovechamiento forestal plantaciones Tramo San Juan – Pedregal), Resolución No. 1175 de 2016 (concesión de aguas río Boquerón) y Autorización de Apeo del 15 de febrero de 2019 en ZODME Z5-13(PAGA Mejoramiento UF5.2). Frente a esto, la Interventoría realizará seguimiento al pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

Con base en información suministrada por el área financiera del Proyecto, con corte al mes de marzo de 2026, se cuenta con un valor ejecutado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales igual a $46.531.981.439,13 mcte., lo cual representa un gasto del 45,32% del valor total de la Subcuenta Compensaciones Ambientales el cual es igual a $ 102.662.991.593,05 mcte.

En el periodo del presente informe, continúan activos los procedimientos sancionatorios interpuestos por la ANLA en el marco de las Licencias Ambientales del Tramo San Juan – Pedregal y del Tramo Pedregal – Catambuco, tales procesos son:

- Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020 Expediente: SAN1280-00-2019 (por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental Tramo San Juan - Pedregal). En este periodo, se conoció el Auto No. 002314 del 26 de marzo de 2026, con el cual la ANLA formula el pliego de cargos.
- Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022 Expediente SAN0101-00-2022 (medida preventiva de suspensión de actividades Tramo San Juan – Pedregal).
- Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2023 Expediente SAN0101-00-2022 (por ejecutar obras hidráulicas sin la implementación de medidas de manejo y por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de la Ficha 1 de ZODMES Tramo San Juan – Pedregal). La ANLA expidió el Auto No. 010233 del 19 de noviembre de 2025, por medio del cual otorgó plazo para que el Concesionario presente alegatos de conclusión, seguidamente, el Concesionario presentó lo respectivo. En este periodo se conoció el Auto No. 002397 del 31 de marzo de 2026, con el cual la ANLA retrotrae la actuación a la etapa probatoria.

- Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022 Expediente SAN0121-00-2022 (Tramo Pedregal-Catambuco, por construcción de ZODME Los Loros sin autorización, por realizar ampliación en área y volumen de ZODME Z4-1, por la obstrucción del drenaje de la ocupación de cauce PK8+420, por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en ciertos sectores y por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente).
- Auto No. 007498 del 11 de septiembre de 2024 Expediente SAN0246-00-2024 (Tramo Pedregal-Catambuco, por disposición de material en ronda hídrica en campamento Tangua y por no implementar obras hidráulicas suficientes y efectivas en los descoles). La Interventoría continuará con el seguimiento al estado de estos procesos.

En este periodo la Interventoría continúa con la revisión de la documentación relacionada con la gestión ambiental del Proyecto, la cual se encuentra enmarcada en dos Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018 - modificación Resolución No. 579 de 2020 otorgadas por la ANLA), y tres PAGAS (PAGA de Operación y Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento).

Esta Interventoría ejecutó seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento vigentes.

El Concesionario deberá continuar con la implementación de las medidas de manejo ambiental inmersas en los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales (Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 - Resolución No. 00579 del 31 de marzo de 2020 y Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017), de los Tramos San Juan-Pedregal y Pedregal-Catambuco y avanzar en el cierre de obligaciones ante la Autoridad Ambiental; igualmente, deberá proseguir con la atención de los requerimientos impuestos por la ANLA a raíz de las visitas de control y seguimiento ambiental. La Interventoría continuará con el respectivo seguimiento.

El Concesionario deberá seguir implementando a cabalidad las medidas de manejo ambiental inmersas en las Fichas de Manejo contenidas en el PAGA de Operación y Mantenimiento Versión 7 del corredor vial Rumichaca-Pasto.

El proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de San Juan, que cuenta con un avance reportado por el Concesionario del 96%, continua en seguimiento de acuerdos por parte del Ministerio del Interior. Para el presente mes no se registra convocatorias de reunión de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP- del Ministerio del Interior.

Sobre los acuerdos “en trámite de implementación” con el Resguardo Indígena de San Juan, registrados en el acta de reunión de seguimiento de acuerdos del Ministerio del Interior del 27 de febrero de 2026, el Concesionario informa que a la fecha continúa pendiente su culminación. Para el periodo se reporta seguimiento del Concesionario a las actividades pendientes.

Todos los permisos de intervención arqueológica requeridos por el proyecto se reportan cerrados ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH.

El material arqueológico encontrado en el proyecto cuya tenencia se encuentra a cargo del Concesionario, acorde con la Resolución No. 1476 del 05 de octubre de 2023, continúa en

custodia del Concesionario. Para el periodo no se reportan requerimientos al Concesionario por parte del ICANH.

Continúa la atención por parte del Concesionario de compromisos y/o solicitudes de la comunidad de los municipios del área de influencia del proyecto relacionadas con la etapa constructiva del proyecto ya finalizada y/o con la operación y mantenimiento en curso. La información se reporta en el Anexo 8. Fichas de manejo Licencias Ambientales Y PAGAS Abr.26.docx.

14.3. Área Operativa

De acuerdo con los conteos realizados por la Interventoría en el mes de abril de 2026, se pudo verificar que los equipos de control de tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, operan de manera conveniente cumpliendo con los requerimientos establecidos contractualmente, dado que el índice de confiabilidad calculado con base en estos conteos y el reporte del Concesionario fue superior al 99%.

En cuanto al tráfico y recaudo de la estación de Peaje El Placer, se observa que el tráfico y el recaudo mantuvieron un comportamiento estable durante el mes de abril. Sin embargo, se puede observar disminuciones atípicas en el comportamiento de tráfico debido a que se presentaron situaciones de orden público en la vía panamericana, en el tramo Pasto – Cali, lo cual restringió el tránsito vehicular y por ende el TPD presentó una disminución relativa en comparación con meses anteriores.

Con relación a la atención de eventos, en el mes de abril de 2026, el Concesionario atendió un total de 364 auxilios mecánicos, que corresponde a la atención de aproximadamente doce (12) eventos diarios; y la prestación de 236 servicios de grúa, que significa la atención de aproximadamente ocho (8) eventos diarios.

El Tráfico Promedio Diario (TPD), registrado en el Peaje el Placer para el mes de abril de 2025 fue de 7.507 veh/día, superior al presentado en el presente año, que fue de 7.475 veh/día.

De acuerdo con la información de vehículos con sobrepeso registrada por el Concesionario tanto en la báscula de San Juan como en la de Cubiján, y la cantidad de comparendos que ha impartido la Policía DITRA frente a esta situación, se observa a continuación los porcentajes de atención de la Policía DITRA a través de la elaboración de comparendos aplicados para el mes de abril de 2026:

Para la estación de pesaje de San Juan se realizaron seis (6) comparendos que representan el 27% del total de los 22 sobrepesos registrados, el cual es mayor que el presentado en marzo de 2026 (21%); y en la estación de pesaje de Cubijan, se realizaron cuatro (04) comparendos, que corresponden al 19% de los 21 sobrepesos registrados en el mes de abril del 2026, el cual es mayor que el presentado en marzo de 2026 (10%).

Según las mediciones de indicadores según Apéndice Técnico 4, se tienen los siguientes comentarios:

Se concluye que, para el mes de abril de 2026, en la Unidad Funcional UF3 y UF4 el cálculo del IC fue inferior de uno (1.00), por lo que se dio aplicación al capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, y se calculó el Indicador O1 – Índice de Mortalidad tal como lo establece la Tabla 3 del referido apéndice, de esta manera, al sumar el resultado, los valores del IC resultaron superiores a uno (1.00) y por lo tanto, se cumple el presupuesto de considerar este valor como igual a uno (1,00) para esta unidad funcional. No obstante, se hace un llamado de atención al Concesionario para que evalúe el estado de cumplimiento de todos y cada uno de los indicadores para garantizar un óptimo nivel de servicio al usuario de la vía, siendo que los tiempos de corrección para algunos indicadores para la fecha de presentación de este informe aún no se cumplen.

Para el indicador E15 – Puentes y Estructuras, para el mes de abril se tiene el siguiente resumen del estado de este indicador para los puentes que se han evaluado en la UF3 y UF4: para los puentes Porvenir y Sapuyes en la UF3, el puente Porvenir sigue incumpliendo ya que el Concesionario no subsanó la totalidad de las observaciones, para el puente Sapuyes a la fecha se encuentra dentro del tiempo máximo de corrección que vence el 28 de mayo de 2026. Los puentes de la UF4 como el Guáitara calzada izquierda y Glorieta Pedregal cumplen con los valores de aceptación, en cambio los puentes Guáitara calzada derecha, Magdalena calzada derecha e izquierda y Tabló de Obraje, no cumplen ya que el Concesionario no subsanó la totalidad de las observaciones, por lo que se afecta el valor del Índice de Cumplimiento para el mes de abril de 2026.

En las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, existen sectores en donde se evidencia la presencia de daños del tipo fisuras en bloque, fisuras longitudinales y transversales, hundimientos puntuales y otros daños que si bien no afectan la calificación de los indicadores correspondientes, esta Interventoría le solicitó al Concesionario a través de varias comunicaciones como la AIRCC 2025-000826 del 16 de diciembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091601622, AIRCC 2026-000099 del 9 de febrero de 2026 y radicado ANI No. 20264090159772 y la AIRCC 2026-000227 del 19 de marzo de 2026 con radicado ANI No. 20264090349602, realizar las respectivas actividades de mantenimiento para evitar por una parte, la progresión de estas patologías sobre el pavimento que podrían afectar la medición de los indicadores, y por otra, dichos trabajos permitan no desmejorar el nivel de servicio que presta el Concesionario al usuario de la vía y evitar algún riesgo de accidentalidad.

En la UF3 se detectaron hundimientos a la altura del PR44+650 en la calzada derecha e izquierda, se reportaron las respectivas declaraciones de resultado y se activaron los tiempos máximos de corrección que vencieron el 11 de marzo y 2 de abril de 2026 sin que el Concesionario realizara actividades para la atención de los hallazgos; así las cosas, se continúa para el mes de abril de 2026, con la afectación del valor del Índice de Cumplimiento en función de los segmentos incumplidos.

14.3.1. Recomendaciones Área Operativa

Durante las mediciones de los diferentes indicadores para el presente mes se contó para varios de ellos, con el acompañamiento de personal del Concesionario, situación que solventó la atención de las observaciones encontradas para el caso de los indicadores de señalización vertical y algunos sectores con drenajes obstruidos, no obstante, también se encontraron algunas fallas en el pavimento flexible (fisuras longitudinales y transversales), cuyas características no afectan al indicador correspondiente, sin embargo, se recomienda al Concesionario tener en cuenta los

hallazgos evidenciados durante el proceso de medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, en relación con el estado del pavimento en cada una de las unidades funcionales y efectuar las actividades de mantenimiento que atiendan las observaciones encontradas, lo anterior para evitar que los daños progresen y se presenten daños de mayor severidad que puedan incidir en la calificación del indicador correspondiente.

Sobre esto, la Interventoría con las comunicaciones AIRCC 2025-000730 del 6 de noviembre de 2025 con radicado ANI No. 20254091441572 y AIRCC 2025-000826 del 16 de diciembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091601622, le solicitó al Concesionario realizar actividades de mantenimiento para evitar por una parte, la progresión de estas patologías sobre el pavimento que podrían afectar la medición de los indicadores, y por otra, dichos trabajos permitan no desmejorar el nivel de servicio que presta el Concesionario al usuario de la vía y evitar algún riesgo de accidentalidad. Estas actividades de mantenimiento son del tipo preventivo para evitar su progreso y por ende unos daños mayores en la carpeta asfáltica que afecten al indicador. Sobre el tema, el Concesionario envió el comunicado S-02-20260127-00123 del 27 de enero de 2026 con el cual indica que efectuará actividades de mantenimiento y aporta un cronograma para su ejecución, sin embargo, a la fecha no se ha observado el inicio de las intervenciones de mantenimiento informadas, por lo que se procederá a requerir nuevamente al Concesionario.

De igual manera, la Interventoría dentro del Informe de Indicadores que remite al Concesionario, realiza las recomendaciones acerca del mantenimiento requerido según el estado del pavimento de las unidades funcionales con base en los resultados de medición de los indicadores para cada mes evaluado.

Si bien el Concesionario ejecutó actividades de mantenimiento en los pavimentos del Proyecto a través de la instalación de una lechada asfáltica en las unidades funcionales UF1, parte de la UF3, UF4 y UF5 y la ejecución de sello de fisuras en la UF4 y UF5, actividades que han mejorado las características funcionales del pavimento, aún existen sectores en donde se evidencia la presencia de daños del tipo fisuras en bloque, fisuras longitudinales y transversales, y hundimientos puntuales que si bien no afectan la calificación de los indicadores correspondientes, esta Interventoría le solicitó al Concesionario a través del comunicado AIRCC 2025-000730 del 6 de noviembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091441572, realizar las reparaciones a lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de mantenimiento para la Etapa actual del Contrato de Concesión, señalando que la pronta atención evita el progreso de las afectaciones.

De igual manera, la Interventoría le ha solicitado al Concesionario a través de los comunicados AIRCC 2026-000099 del 9 de febrero de 2026 con radicado ANI No. 20264090159772 y AIRCC 2026-000227 del 19 de marzo de 2026 con radicado ANI No. 20264090349602, atender varios daños sobre el pavimento en la UF5; a la fecha el Concesionario no ha dado respuesta y no ha efectuado actividades de mantenimiento en dichos puntos. Ahora bien, dado que el Concesionario no ha atendido los diferentes requerimientos de mantenimiento, esta Interventoría procederá a requerirlo nuevamente.

14.4. Social

- Desde la fecha de inicio del proyecto 27 de octubre de 2015 a marzo de 2026, el Concesionario ha recepcionado 8.167 PQRS, 47 de los cuales se encuentran en trámite.
- En el mes de marzo, la mayoría de las PQRS recepcionadas corresponden a los municipios de Tangua e Imués.
- En el mes de marzo, la mayoría de las manifestaciones fueron interpuestas mediante correo electrónico.
- En el mes de marzo se realizaron 8 jornadas de inducción a 34 personas vinculadas al proyecto y dictó 3 capacitaciones en temas ambientales, SST y social a 204 personas.
- El Concesionario cuenta con 298 personas contratadas, de las cuales 260 son del AID.
- De acuerdo con información del Concesionario a la fecha ha identificado 1.618 predios requeridos para la obra.

- El Concesionario cuenta con la Resolución número 1476 de 2023 “Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S”.
- El Concesionario cuenta con un equipo social conformado por 9 profesionales, para la ejecución de las actividades sociales de los programas del PGSC.

14.5. Técnico

El proyecto tiene cinco unidades funcionales, las cuales ya cuentan con Acta de Terminación de Unidad Funcional, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5. Con la firma del Acta de Terminación de UF1 el 30 de enero de 2023, finalizó la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y se inició la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría desde el área técnica realiza el apoyo a la medición de indicadores de acuerdo con lo estipulado en el apéndice técnico 4, en la totalidad del proyecto. Los resultados se registran en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) para que el Concesionario realice los correctivos correspondientes dentro de los tiempos establecidos para tal fin y se efectúa la verificación de las acciones correctivas que reporta el Concesionario.

Adicionalmente, en el informe de indicadores que se remite mensualmente al Concesionario, se incluye las novedades encontradas en la medición puesto que existen casos que, si bien no afectan el indicador, es importante que el Concesionario tome medidas para evitar que se generen futuras afectaciones y/o incumplimientos en los indicadores.

Para la UF1, en seguimiento al evento de deslizamiento en el sector del PR1+670 del paso Nacional de Ipiales, a raíz de la falta de acciones correctivas para la solución de la estabilización del talud y aseguramiento de la banca en este sector, la Interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000267 con radicado ANI 20264090411222 de fecha 31 de marzo de 2026, notificó el Plazo de Cura de 60 días para que el Concesionario repare las afectaciones de la banca presentadas en el muro y el pavimento incluyendo la estabilización del talud en el PR 1+670 margen derecha del Paso Nacional de Ipiales.

En la UF2 el Concesionario terminó las actividades de mantenimiento para estabilización de talud en el PR 34+500 Corte CO225, mediante comunicado AIRCC 2026-000260 con radicado ANI 20264090397932 del 30 de marzo de 2026, la Interventoría solicitó a la Concesionaria el informe detallado y planos Asbuilt correspondientes a las intervenciones.

Para la UF3, en seguimiento al evento de deslizamiento en el sector del PR39+800 (CO305), el Concesionario reanudó los trabajos de estabilización del talud, en atención al requerimiento realizado por la interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000257 del 27 de marzo de 2026 con radicado ANI 20264090388492.

Respecto al hundimiento y riesgo de pérdida de banca de la calzada derecha del PR44+670, la interventoría mediante comunicación AIRCC 2026-000323 con radicado ANI 20264090510042 la interventoría realiza observaciones a las actuaciones realizadas por el concesionario hasta el momento y solicita el envío de información semanal respecto a los avances realizados por el concesionario en la evaluación de las causas y posible reparación de la patología presentada.

En UF4 la interventoría realizó una nueva evaluación de Indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF 4 los resultados indican que la concesionaria NO Alcanzo el valor mínimo de aceptación requerido por el indicador en el puente Guáitara CD, Puentes La Magdalene CD_CI y Puente interconexión tablón de Obraje de la UF4, en el mes de abril de 2026, el puente Guáitara CI Si Cumple.

Con relación a la pérdida de banca en la vía bidireccional sector de la quebrada la Magdalena PR51+100, mediante comunicación AIRCC 2026-000235 Radicado ANI 20264090355812 de fecha 20 de marzo de 2026, la interventoría notificó a la Concesionaria el Plazo de Cura de 30 días, no objetado por la ANI con el oficio 20265020093811 fechado del 16 de marzo de 2026, para que presente los estudios técnicos y los diseños para la solución a implementar para la recuperación de la pérdida de banca y se construya la solución que se diseñe.

El concesionario respondió a la notificación de periodo de cura por presunto incumplimiento en la recuperación de perdida de banca en el sector la Magdalena, mediante comunicaciones S-02-20260417-00579 con radicado ANI 20264090477322 y comunicación S-02-20260417-00580 con radicado ANI 20264090477352 del 17 de abril de 2026, las cuales en el momento están en revisión de la interventoría.

14.6. Predial

- El concesionario debe atender sin dilaciones el plazo de cura notificado para el reintegro del valor total de los recursos afectados de la Subcuenta Predios con la respectiva indexación, como consecuencia de la adquisición de predios de uso público.
- El concesionario debe agilizar de manera urgente la gestión relacionada con todos los asuntos prediales pendientes para concluir la gestión de adquisición de predios del proyecto, sobre los que se adelanta seguimiento por parte de la interventoría y la ANI en los comités de seguimiento predial mensuales.
- Es importante que el concesionario concluya lo antes posible la gestión predial del proyecto, dado que continuar con asuntos pendientes implica mayores costos en personal y operatividad para la interventoría.

- Respecto a los expedientes prediales finales, el concesionario debe agilizar la subsanación de todas las observaciones presentadas por la interventoría, dado que, al vencimiento del plazo de cura, si bien entregó los 1.085 expedientes, no subsanó cabalmente todas las observaciones. Así mismo, debe apresurar la gestión para la entrega de los 43 expedientes prediales finales faltantes.
- El concesionario debe continuar la gestión de impulso a los procesos de expropiación judicial en las respectivas instancias judiciales, a los procesos de mutación catastral ante el IGAC y las solicitudes ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
- Con relación a las conciliaciones extrajudiciales que se han presentado por parte de Aida Doris Yandar Villota, Daniel Alberto Ruano Perdomo, Luis Fernando Calderón y la demanda de reparación directa de Teresita de Portilla, es importante que el concesionario brinde, en caso de ser necesario, la información requerida por la ANI y la interventoría, y esté atento al desenvolvimiento de los procesos judiciales.

14.7. Siniestralidad

- De acuerdo con los reportes suministrados por el Concesionario como consecuencia de siniestros viales en el corredor, se han registrado 1251 siniestros que han arrojado como resultado 67 personas fallecidas y 918 lesionadas; de igual manera, se evidencia un incremento leve pero generalizados en la mayoría de los segmentos analizados; esta tendencia sugiere la persistencia de condiciones de riesgo a lo largo del corredor.

- El día con mayor proporción de siniestros viales registrados durante el mes de abril corresponde al domingo, con una participación del 18,7 %; seguido por el sábado, con un 16,9 %, evidenciando una mayor concentración de eventos durante los fines de semana.

- Tomando como referencia las estadísticas acumuladas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de abril de 2026, se evidencia una progresión significativa en los siniestros tipo salida de calzada, los cuales representan el 28,9 **%** del total de siniestros registrados en los últimos 43 meses. Por lo anterior, se recomienda al Concesionario implementar acciones de mitigación en los sectores críticos y reincidentes, incluyendo medidas de pacificación del tránsito y el complemento de los Sistemas de Contención Vehicular (SCV), entre otras que resulten pertinentes, con el fin de reducir el impacto negativo asociado a este tipo de siniestros en la vía concesionada.

- Del análisis estadístico de la siniestralidad por tipo de usuario correspondiente al mes de abril de 2026, se evidencia que los usuarios de motocicleta continúan siendo el actor vial con mayor nivel de afectación dentro del corredor, concentrando el mayor número de personas lesionadas y una de las mayores participaciones en cantidad de siniestros.

 - En efecto, los eventos asociados a motociclistas registran un total de 7 siniestros y 11 personas heridas, lo que representa aproximadamente el 35 % del total de eventos reportados durante el periodo analizado y evidencia una relación de severidad superior respecto a otros actores viales, con un promedio de 1,57 lesionados por siniestro. Esta condición confirma la alta vulnerabilidad de los motociclistas frente a eventos de tránsito y la necesidad de priorizar acciones específicas orientadas a este tipo de usuario.

- Por otra parte, los eventos de volcamiento presentan un total de 4 siniestros, constituyéndose como la segunda tipología con mayor frecuencia durante el periodo evaluado. Aunque no se reportan personas heridas ni víctimas fatales asociadas a estos eventos, su recurrencia representa una condición de riesgo importante que podría estar relacionada con pérdida de control del vehículo, velocidades de operación, condiciones geométricas de la vía o factores asociados a la adherencia superficial.

- Así mismo, las colisiones vehiculares registran 3 siniestros y 2 personas heridas, mientras que los eventos asociados a salida de calzada presentan 3 siniestros y 1 lesionado. Aunque estas tipologías presentan una menor severidad relativa en comparación con los siniestros que involucran motociclistas, continúan representando una proporción relevante de la accidentalidad del corredor y requieren seguimiento permanente.

- Respecto a los usuarios de bicicleta, se evidencia un solo siniestro registrado durante el periodo analizado, sin reporte de personas heridas o fallecidas. No obstante, considerando la vulnerabilidad inherente de este actor vial, resulta necesario mantener medidas preventivas orientadas a garantizar condiciones seguras de circulación y convivencia vial.

- De manera general, la distribución estadística de la siniestralidad evidencia una concentración de la severidad en usuarios vulnerables, especialmente motociclistas, situación que podría estar asociada a factores como exceso de velocidad, maniobras indebidas, invasión de carril, falta de distancia de seguridad, pérdida de control y condiciones operacionales del corredor vial. En este sentido, esta Interventoría considera necesario que el Concesionario fortalezca las estrategias de seguridad vial dirigidas a usuarios vulnerables, priorizando acciones enfocadas en control de velocidad, mejoramiento de señalización preventiva, inspección de condiciones superficiales de la vía, revisión de elementos de contención y desarrollo de campañas de sensibilización orientadas a conductores de motocicleta y demás actores viales.

- En términos generales, existe una clara concentración de la severidad en los siniestros con motociclistas, que, aunque no son los más frecuentes, sí representan el mayor impacto en términos de víctimas, las colisiones vehiculares, aunque más frecuentes, presentan menor severidad relativa, lo que podría estar asociado a condiciones operacionales o velocidades moderadas. En consecuencia, la distribución evidencia la necesidad de priorizar medidas de seguridad vial dirigidas a usuarios de motocicleta, así como intervenciones específicas para mitigar la ocurrencia de colisiones.

- Con base en la información consolidada de siniestros para el periodo comprendido entre octubre de 2022 y abril de 2026, desde el punto de vista espacial, se identifica una concentración significativa de la siniestralidad en los tramos comprendidos entre el PR 50 y el PR 80, los cuales agrupan aproximadamente el 50 % del total de eventos registrados. En particular, el tramo PR 70 – PR 80 presenta la mayor incidencia, con 266 siniestros, equivalente al 21 % del total, seguido por los tramos PR 50 – PR 60 y, PR 60 – PR 70, con participaciones del 15 % y 14 % respectivamente.

- Respecto a la severidad, medida en términos de fallecidos y lesionados, se evidencia que los tramos con mayor frecuencia de siniestros coinciden con aquellos de mayor impacto. En este sentido, el tramo PR 40 – PR 50 registra el mayor número de fallecidos (17 casos), seguido por el tramo PR 70 – PR 80 con 14 casos, el cual además presenta el mayor número de lesionados (204 personas).

- En síntesis, el análisis permite identificar un corredor crítico entre los PR 40 y PR 80, dentro del cual se concentran tanto la mayor cantidad de siniestros como los mayores niveles de severidad. Particularmente, el tramo PR 70 – PR 80 se configura como el segmento de mayor criticidad integral, al presentar simultáneamente altos valores de frecuencia, lesionados y fallecidos. Estos resultados constituyen un insumo fundamental para orientar acciones de gestión de la seguridad vial, tales como la evaluación de condiciones geométricas, fortalecimiento de la señalización, implementación de medidas de tránsito calmado y estrategias de control y prevención orientadas a la reducción de la accidentalidad.

- Se recomienda al Concesionario realizar una revisión detallada del proceso de tipificación de los siniestros viales que actualmente se registran bajo **“otro”**, donde se categoriza choque con defensa, choque con talud y choque con objeto fijo. Lo anterior, con el fin de verificar si dichos eventos pudieran corresponder, en realidad, a siniestros que en tipificaciones anteriores eran clasificados como salida de calzada, y así asegurar la correcta identificación y análisis de este tipo de eventos.

- Es importante asegurar que la clasificación de los siniestros refleje con precisión la dinámica real del evento, dado que una tipificación inadecuada puede impactar negativamente el análisis estadístico y, en consecuencia, la toma de decisiones en materia de seguridad vial, el mantenimiento preventivo y la evaluación del desempeño del corredor.

- Se sugiere, para este análisis, considerar la revisión de los partes de accidente, informes de la patrulla de operación vial, imágenes disponibles (cuando existan), así como los criterios históricos de tipificación empleados.

- De igual forma, esta Interventoría solicita que, en atención a lo establecido en el marco del Convenio con la Policía de Carreteras, las campañas educativas y de control se programen en los sectores y durante los periodos en los que se registran los mayores índices de siniestralidad, como medida preventiva orientada a reducir la ocurrencia de estos eventos.

- Es importante que, durante las operaciones de éxodo y retorno que se adelantan en días festivos, se priorice la seguridad en la circulación por encima de la movilidad, dado que en estos periodos los usuarios tienden a incrementar la velocidad y a prolongar las horas de conducción para llegar con mayor rapidez a su destino, lo cual incrementa significativamente el riesgo de siniestro.

14.8. SST

El seguimiento al Concesionario evidencia un desempeño positivo en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, destacándose el cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 312 de 2019. Se observa que ha consolidado una base sólida en la gestión de SST, con personal que hace uso adecuado de los elementos de protección personal y acata las políticas de seguridad definidas.

Para el período reportado se registraron accidente de trabajo, lo cual refleja un compromiso continuo con la seguridad y el bienestar en el entorno laboral.